

SESIONES

DEL

PLENO

COMIENZA: 26 - 01 - 01

TERMINA: 26 - 09 - 01





0F8970158

*[Handwritten signature]*

CLASE 1ª  
MIRECH

**TÍTULO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PLENO.**

**AGENDA DE ABERTURA** - Para hacer constar que se ha celebrado la sesión ordinaria de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el día de la fecha, y que se ha acordado, en consecuencia, la aprobación de las actas de la sesión celebrada el día de la fecha, y que se ha acordado, en consecuencia, la aprobación de las actas de la sesión celebrada el día de la fecha.

Revisión de la agenda de la sesión ordinaria de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el día de la fecha, y que se ha acordado, en consecuencia, la aprobación de las actas de la sesión celebrada el día de la fecha.

Revisión de la agenda de la sesión ordinaria de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el día de la fecha, y que se ha acordado, en consecuencia, la aprobación de las actas de la sesión celebrada el día de la fecha.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

*[Signature]*



*[Signature]*





001  
OF8970158

*Valentín*

CLASE 8ª

**LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.**

**DILIGENCIA DE APERTURA.-** Para hacer constar que el presente libro compuesto por hojas numeradas de papel timbrado del Estado Clase 8ª, foliadas y selladas con el de la Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las sesiones que el Pleno de la Corporación celebre, comenzando su transcripción en este día en el folio número OF8970159 con el Acta de la sesión extraordinaria urgente de 26 de Enero de 2.001.

Referida transcripción se efectúa mediante el sistema de hojas móviles, conforme al acuerdo consistorial adoptado en sesión ordinaria de trece de abril de mil novecientos noventa y dos.

Y para que conste y surta los efectos previstos en el artículo 199.1.2ª del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiendo esta Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Llerena a diez de marzo de dos mil uno.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,



*Valentín*

EL SECRETARIO,



*[Signature]*

0101  
DE 8210158



CLASE 84

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL  
PLENARIO

BIENVENIDA DE APORTADA - Para hacer constar que el presente libro  
contiene por hojas numeradas de papel titulado del Estado Clase 7, folios y páginas  
con el de la Alcaldía y notaría por su presidente, para dar fe de las  
sesiones que el Pleno de la Corporación celebra, con arreglo a lo establecido en este día en  
el folio número 012210158 con el Acta de la sesión extraordinaria número de 26 de Enero de  
1991.

Revisión manuscrita se efectúa mediante el sistema de folios móviles, conforme al  
acuerdo consensuado en sesión ordinaria de fecha de 24 de Julio de 1988, con el  
número 012210158.

Y para que conste y para los efectos previstos en el artículo 104.1.º del Real Decreto  
1268/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de  
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Alcaldías Locales, expedido con  
Diferencia con el texto base del Real Decreto 1268/1986, en la forma a que se refiere de  
este día.

EL SECRETARIO



V.º P.  
EL ALCALDE





CLASE 8ª



002  
OF8970159



*Valentín*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL UNO.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**  
Don Manuel E. Fernández Tardío.

**Concejales:**  
Doña Francisca Fortes Candilejo.  
Don Rafael Menas Miranda.  
Don Pablo Javier Morales Castilla.  
Don Antonio Vázquez Morales.  
Don Manuel Durán Rebollo.  
Doña Isabel Pacheco Pachón.  
Don Baltasar Mateos Ascacibar.

**Secretario:**  
Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas del día veintiséis de enero de dos mil uno se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde, Don Manuel Enrique Fernández Tardío y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales.

**ASISTENCIA.** Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de Don Valentín Cortés Cabanillas, ausente por viaje oficial, Don Antonio Murillo Viñas, Doña Eva María Rodríguez Esteban, Don José Vázquez Álvarez y Doña M<sup>ª</sup>. José Solana Barras, quienes previamente habían excusado su ausencia.

**APERTURA DE LA SESIÓN.**

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

**2.- ASESINATO DE D. RAMÓN DÍAZ GARCÍA.**

El asesinato esta mañana en San Sebastián del cocinero de la Comandancia de Marina D. Ramón Díaz García constata una vez más el empeño de la banda terrorista en sembrar el terror en nuestro país, añadiendo una nueva víctima a su larga lista de muertes.

Por si aún no nos habían quedado claras, ETA reitera sus brutales consignas: No existe rincón alguno de la geografía española o trayectoria humana que por su condición pueda sentirse segura.

Ante esta cruel afirmación, el ejercicio democrático de la política tiene ante sí un compromiso arduo e ineludible, definir las pautas para arbitrar cómo ha de ser el combate



CLASE 89

ATA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL UNO.

En la ciudad de Mérida, a los veintidós días del mes de abril del año 2001, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Mérida, se celebró una sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento, convocada por el Sr. Alcalde de Mérida, Sr. Juan José Rodríguez Domínguez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985 y en el artículo 25 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, para tratar y resolver los asuntos que se relacionan a continuación:

1.- PROYECTO DE ORDENACIÓN DE LA ZONA DE LA SIERRA DE SAN PEDRO DE GATICA. (Moción de Sr. D. Juan José Rodríguez Domínguez, Alcalde de Mérida).

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez Domínguez, comunicó a la Junta de Gobierno Local de Mérida, el día 14 de abril de 2001, la existencia de un expediente de tramitación de un Proyecto de Ordenación de la Zona de la Sierra de Gatica, que se encuentra en trámite de tramitación en el Ayuntamiento de Mérida.

1.- PROYECTO DE ORDENACIÓN DE LA ZONA DE LA SIERRA DE SAN PEDRO DE GATICA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Mérida, se acordó que el Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez Domínguez, convocara una sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento para tratar y resolver los asuntos que se relacionan a continuación:

1.- ASISTENTE DE D. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ.  
El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez Domínguez, comunicó a la Junta de Gobierno Local de Mérida, el día 14 de abril de 2001, la existencia de un expediente de tramitación de un Proyecto de Ordenación de la Zona de la Sierra de Gatica, que se encuentra en trámite de tramitación en el Ayuntamiento de Mérida.

Después de haber leído el expediente de tramitación de la Ordenación de la Zona de la Sierra de Gatica, se acordó que el Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez Domínguez, convocara una sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento para tratar y resolver los asuntos que se relacionan a continuación:



003  
OF8970160

CLASE 8ª



*Valentín*

cuerpo a cuerpo contra la barbarie.

No se trata únicamente de transferir al poder judicial y a las Fuerzas de Seguridad del Estado, la tarea de preservar a los ciudadanos, sino de comenzar a levantar los pilares de una sociedad más libre y tolerante, experimentando día a día una lucha sin tregua contra la transgresión sistemática de los valores y contra la indiferencia ante el dolor ajeno; las gravísimas circunstancias que viven tanto la sociedad vasca como el conjunto de la sociedad española exigen, más allá de la condena rutinaria del terror, la unánime rebelión de todos contra el fanatismo.

Desde el Ayuntamiento de Llerena y en nombre de toda su población, los Concejales que representamos a todas sus fuerzas democráticas: Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, convocados a este Pleno extraordinario con carácter de urgencia, acordamos:

1. Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de ETA que ha costado la vida al cocinero de la Comandancia de Marina D. Ramón Díaz García.
2. Expresar nuestra condolencia a los familiares de la víctima de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.
3. Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.
4. Dar traslado asimismo de este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián.
5. Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia del asesinado.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y siete minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.



EL ALCALDE,

*Valentín*



EL SECRETARIO,

*Gregorio Fedeles*

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 26 de Enero de 2.001, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, las números OF8970159 y OF8970160, ambas inclusivas.



EL SECRETARIO,

*Gregorio Fedeles*



CLASE 2ª

No se trata únicamente de transferir al pueblo local y a las Entidades de Desarrollo del Barrio, la tarea de preservar a los ciudadanos, sino de comenzar a llevarlos los planes de una sociedad más justa y humana, experimentando día a día con iniciativas concretas de la intervención económica de las empresas y centros de enseñanza que viven tanto la sociedad vasca como el conjunto de la sociedad española, más allá de la constante tentación del terror, la guerra o la desconfianza de todos contra el extranjero.

Dada el Ayuntamiento de Iruña y en nombre de esta se protesta por las Comisiones que representan a todas las fuerzas democráticas. Partido Socialista Vasco, Partido Popular, Partido Lucha y Unidad, todos Compañeros por las mismas razones, a esta Plaza de Iruña con carácter de urgente resolución.

1. Condicionar de nuestra voluntad y en particular el desarrollo de Iruña que se realiza la vida al exterior de la Comandancia de Melilla y el Partido Demócrata.

2. Expresar nuestra solidaridad a los familiares de la víctima de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que vive.

3. Pedir un profundo, sincero y responsable respeto a todas las víctimas del atentado.

4. Que el Estado mínimo de este respecto al Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián.

5. Que en ningún momento de silencio se trate de solidaridad con la familia del atentado.

CONVIRTETE. Y es necesario que las empresas y todos en la sector de orden de la producción se levante la mano a las dos horas y seis minutos del día indicado; así como se levante una hora y veintidós minutos del día.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

DIPUTACIÓN DE BADAJÓZ. Toda acción que se tome en el día de la sesión extraordinaria de este Ayuntamiento de 20 de febrero de 2001, en adelante, tendrá validez y efectos en todo el territorio de la Diputación de Badajoz, los comarcas CR870159 y CR870160, ambas incluidas.

EL SECRETARIO



004  
OF8970161



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL UNO.-**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

**Concejales:**

- D. Manuel E. Fernández Tardío.
- D. Antonio Murillo Viñas.
- D<sup>a</sup>. Francisca Fortes Candilejo.
- D. Rafael Menas Miranda.
- D<sup>a</sup>. Eva María Rodríguez Esteban.
- D. Pablo Javier Morales Castilla.
- D. José Vázquez Álvarez.
- D. Antonio Vázquez Morales.
- D. Manuel Durán Rebollo.
- D<sup>a</sup>. Isabel Pacheco Pachón.
- D<sup>a</sup>. María José Solana Barras.
- D. Baltasar Mateos Ascacibar.

**Asistidos por**

**Interventor:**

D. Basilio Santos Martín.

**Secretario:**

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de enero de dos mil uno, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

**PÉSAMES.** Como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se

dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 30 de Noviembre de 2.000, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

A iniciativa del Sr. Alcalde, a la que se adhiere el resto de miembros corporativos, se hace constar en acta sentimiento de condolencia por el fallecimiento reciente del padre del Concejel Sr. Menas Miranda.

**FELICITACIONES.** A propuesta de la Presidencia, y con la adhesión a la misma de los señores Concejales, se hace constar en acta felicitación a la Concejel y Senadora D<sup>a</sup>. María José Solana Barras por su nombramiento como Presidenta de la Comisión de Entidades Locales en el Senado; e igualmente se felicita a la Concejel D<sup>a</sup>. Isabel Pacheco Pachón por su designación como Jefa de Enfermería en el Hospital de Llerena.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día de la sesión:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES: EXTRAORDINARIA DE 18-12-00 Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 21-12-00.**



CLASE 84  
EXEMPTO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE FEBRO DE DOS  
MIL CINCO.

En la ciudad de Badajoz, siendo las veintinueve horas del día veintinueve de enero de dos mil cinco, se reunió en el Palacio Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valeriano Costas Caballero y asistido de tal modo el Secretario en funciones de la Corporación, todos los señores señores miembros de este Pleno que al momento de abrirse la sesión se hallaban en el Ayuntamiento, según se relaciona en el acta de la sesión anterior, para la que se leyó y se aprobó el acta de la sesión anterior, así como el informe de la Comisión de Fomento, de acuerdo con las previsiones del art. 40.2 apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Fomento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



AGENDA DE LA SESIÓN: Continuar a la presente sesión los asuntos que figuran en el orden del día de la sesión ordinaria de la Corporación Municipal.

PRIMERA.- Continuar a la presente sesión los asuntos que figuran en el orden del día de la sesión ordinaria de la Corporación Municipal por la parte de los asuntos que figuran en el orden del día de la sesión ordinaria de la Corporación Municipal.

A iniciativa del Sr. Alcalde, a la que se adhieren el Sr. Conde de Sotomayor y el Sr. Conde de Sotomayor, se acuerda en esta sesión de conformidad con el artículo 40.2 apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y el artículo 10.2 del Reglamento de Organización, Fomento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que se acuerde en esta sesión de conformidad con el artículo 40.2 apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y el artículo 10.2 del Reglamento de Organización, Fomento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que se acuerde en esta sesión de conformidad con el artículo 40.2 apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y el artículo 10.2 del Reglamento de Organización, Fomento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

1.- APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.  
URGENTE DE LEYEN



005  
OF8970162



CLASE 8.ª

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones: extraordinaria de 18 de diciembre de 2000 y extraordinaria urgente de 21 de diciembre de 2.000.

Y no existiendo observación alguna a las mismas, referidas actas son aprobadas, pasando a ser definitivas.

## 2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se informa de las siguientes gestiones efectuadas durante los meses de Diciembre de 2.000 y Enero de 2.001:

- Día 1 de Diciembre, asistencia al INEM de Badajoz para la selección del Director de la Escuela Taller.

- Día 4 de Diciembre, viaje a Mérida para asistir en representación de la FEMPEX a la constitución del Comité Técnico de Seguridad Alimentaria.

- Días 11 y 12 de Diciembre, viaje y estancia en Madrid para asistir en compañía del Presidente de la Mancomunidad de Aguas de Llerena y el Alcalde de Azuaga a una reunión con el Director General de Infraestructuras Hidráulicas para tratar sobre la obra del trasvase de la presa de Los Molinos al pantano de la Mancomunidad.

- Día 14 de Diciembre, desplazamiento a Azuaga para asistir a reunión de la Comisión Ejecutiva del CEDER.

- Día 15 de Diciembre, asistencia en Mérida a la presentación del Plan de Empleo.

- Día 18 de Diciembre, viaje a Badajoz para asistir a reunión convocada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana para informar del proyecto de abastecimiento de agua a nuestra zona mediante el trasvase de la presa de Los Molinos; asistencia a las Jornadas de presentación del Convenio de Ahorro Energético suscrito entre la Diputación Provincial y el B.C.L.; reunión con el Gerente y Diputado del O.A.R. para gestionar anticipo a cuenta de la liquidación final y a Higuera La Real para reunión con el Consejo de Administración de Plásticos y Moldeados del Sur para tratar sobre futuro proyecto en Llerena.

- Día 20 de Diciembre, viaje a Mérida para la firma del Convenio de Urbanización y asistencia en Badajoz a la reunión de la Ejecutiva de la FEMPEX.

- Día 21 de Diciembre, entrega en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes en Mérida, de la petición de prórroga de inicio del Convenio de Urbanización y en la Consejería de Bienestar Social las solicitudes de subvenciones para el año 2.001.

- Día 28 de Diciembre, desplazamiento a Badajoz y Mérida para firma del acta de resultado definitivo de la Escuela Taller; asistencia al Comité Técnico de Seguridad Alimentaria de Extremadura y reunión con el gerente de GESPEA y los empresarios de Plásticos y Moldeados del Sur.

- Día 26 de Enero, asistencia en Mérida al Comité Técnico de Seguridad Alimentaria.

- Por último informa a los señores reunidos de los pormenores de la Feria Internacional del Turismo (FITUR) y para la que la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta ha seleccionado a Llerena como coexpositor de la misma, disponiendo dentro del



CLASE 84

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas de las sesiones extraordinarias de 18 de diciembre de 2000 y correspondencia según de 21 de diciembre de 2000.

Y no existiendo observación alguna a las mismas, se acuerda aprobar las actas y correspondencia en su totalidad.

### 2. INFORMES DEL ALCALDE

Por la Presidencia se informa de las siguientes gestiones efectuadas durante los meses de Diciembre de 2000 y Enero de 2001:

- Día 1 de Diciembre, se aprueba el informe de gestión del Sr. Alcalde para la sesión del Pleno de la Entidad Local.

- Día 4 de Diciembre, se aprueba el informe de gestión del Sr. Alcalde para la sesión del Pleno de la Entidad Local.

- Día 11 y 12 de Diciembre, se aprueba el informe de gestión del Sr. Alcalde para la sesión del Pleno de la Entidad Local y el informe de gestión del Sr. Alcalde para la sesión del Pleno de la Entidad Local.

- Día 14 de Diciembre, se aprueba el informe de gestión del Sr. Alcalde para la sesión del Pleno de la Entidad Local.

- Día 15 de Diciembre, se aprueba el informe de gestión del Sr. Alcalde para la sesión del Pleno de la Entidad Local.

- Día 18 de Diciembre, se aprueba el informe de gestión del Sr. Alcalde para la sesión del Pleno de la Entidad Local.

- Día 20 de Diciembre, se aprueba el informe de gestión del Sr. Alcalde para la sesión del Pleno de la Entidad Local.

- Día 21 de Diciembre, se aprueba el informe de gestión del Sr. Alcalde para la sesión del Pleno de la Entidad Local.

- Día 28 de Diciembre, se aprueba el informe de gestión del Sr. Alcalde para la sesión del Pleno de la Entidad Local.

- Día 29 de Diciembre, se aprueba el informe de gestión del Sr. Alcalde para la sesión del Pleno de la Entidad Local.

- Día 30 de Diciembre, se aprueba el informe de gestión del Sr. Alcalde para la sesión del Pleno de la Entidad Local.



006  
OF8970163



*Valentín*

CLASE 8.<sup>a</sup>

stand de la Junta de un mostrador para divulgar, promocionar y distribuir toda nuestra oferta turística, que se celebrará en Madrid los días del 31 de Enero al 4 de Febrero de 2.001 y a la que asistirá junto con la Técnica de Turismo Granada Aguza que realizará las funciones de azafata. El presupuesto de asistencia a esta Feria asciende a la cantidad de 380.100 pesetas.

### 3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

\* En el D.O.E. número 143, de 9 de diciembre de 2.000, aparece publicada Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura por al que se adjudica a D. Emilio González Zamora, S.L., la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de obra de supresión paso a nivel con un ferrocarril en la EX-103.

\* En el D.O.E. número 152, de 30 de diciembre de 2.000, aparece publicada Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por la que se concede un premio al Ayuntamiento de Llerena por la página Web <http://www.llerena.org>, dotado con 1.000.000 de pesetas.

\* En el D.O.E. número 7, de 18 de enero de 2.001, aparecen publicadas Resoluciones de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura sobre modificación de tráfico de la confección de servicios de transportes públicos regular permanente y de uso regular de viajeros por carretera VAC-126 Badajoz-Córdoba.

\* En el D.O.E. número 8, de 20 de enero de 2.001, aparece publicada Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de 10 de enero actual, por la que se regula el procedimiento para la autorización previa a la desinfección de edificios públicos escolares de propiedad municipal.

\* Con fecha 19 de enero actual se ha solicitado la adhesión del Ayuntamiento al Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el B.C.L. para la ejecución y financiación del "Programa Integral de Reducción de Gastos e Impacto Medio Ambiental en los Municipios de la Provincia de Badajoz mediante el Ahorro de Energía, la Modernización de Instalaciones y la Reducción de Emisiones".

\* El Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid acusa recibo de acuerdo de aprobación por este Pleno de petición de indulto para Teresa Moreno Maya, agradeciendo la solidaridad mostrada hacia esta mujer.

\* La Subsecretaria del Ministerio de la Presidencia acusa recibo de escrito de este Ayuntamiento con el que se remitía certificación de acuerdo plenario instando a la adopción de medidas respecto a la violencia de género y del que ha dado traslado a los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Justicia para su conocimiento y efectos.

\* El Director de Gabinete del Ministerio del Interior acusa recibo de escrito con el que se trasladaba acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento condenatorio del atentado perpetrado por la banda terrorista GRAPO contra el Policía Nacional D. Francisco Sanz Morales.

\* La Sociedad Estatal de Transacción al Euro comunica que se pondrá en contacto



CLASE BA

atado de la Junta de un momento para divulgar, promocionar y distribuir toda nuestra obra  
tutoriales que se celebran en Madrid los días del 31 de Enero al 4 de Febrero de 2007 y a la  
que están junto con la Técnica de Turismo (Gestión de Agencias) que realizan las funciones de  
activa. El presupuesto de esta obra asciende a la cantidad de 280.100 pesetas.

**3.- DISPOSICIONES Y COMERCIALIZACIONES OFICIALES**

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y  
comercializaciones oficiales con expresión de su caso, de los acuerdos adoptados:

\* En el D.O.E. número 141 de 9 de diciembre de 2006, aparece publicada  
Resolución de la Secretaría General Técnica de la Comisión de Obras Píbulas y Turismo  
de la Junta de Extremadura por la que se adjudica a D. Emilio González Zamora, S.L., la  
comercialización de la antena para la recepción del proyecto de obra de  
para a nivel comarcal en la EX-103.

\* En el D.O.E. número 127 de 10 de diciembre de 2006, aparece publicada Orden  
de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología por la que se concede un premio al  
Ayuntamiento de Mérida por la página Web <http://www.laerza.org>, a nivel comarcal con 1.000.000  
de pesetas.

\* En el D.O.E. número 7 de 12 de enero de 2007, aparece publicada Orden de la  
Comisión de la Comisión de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de  
Extremadura sobre modificación de valores de la concesión de servicios de transporte  
público regular permanente y de uso regular de viajeros por carretera VAC-126 Badajoz-  
Cádiz.

\* En el D.O.E. número 8 de 20 de enero de 2007, aparece publicada Orden de la  
Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de 10 de enero actual, por la que se regula el  
procedimiento para la autorización previa a la construcción de edificios públicos escolares  
de propiedad municipal.

\* Con fecha 19 de enero actual se ha aprobado la adhesión del Ayuntamiento al  
Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el B.O.L. para la ejecución y  
financiación del "Programa Integral de Rehabilitación de Casas e Impacto Medio Ambiental"  
en los municipios de la Provincia de Badajoz mediante el apoyo de la Junta de  
Modernización de Instalaciones y Equipamientos de Badajoz.

\* El Ayuntamiento de Mérida-Vélez de Alcañices acuerda recibir de acuerdo de ejecución  
por este Pleno de orden de trabajo para Torreón Mérida Vélez, ejecutando la  
actividad con esta orden.

\* La Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia acuerda recibir de acuerdo de este  
Ayuntamiento con el que se realiza contratación de acceso público mediante a la  
adquisición de medidas respecto a la violencia de género y del que ha dado traslado a las  
Administraciones de Trabajo y Asuntos Sociales y de Justicia para su conocimiento y efectos.

\* El Director de Gestión del Ministerio del Interior acuerda recibir de acuerdo con el  
que se trabajaba acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento con respecto del convenio  
participado por la fuerza policial GRAPD con el Policía Nacional D. Francisco Sanz  
Molina.

\* La Sociedad Estatal de Inversión al Fomento de la Energía se encuentra



CLASE 8ª



007

OF8970164

con el Ayuntamiento para confirmación de la fecha definitiva para que Llerena acoja la exposición itinerante sobre el Euro en el presente año.

\* D. Miguel Leal Escobar, de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Extremadura, solicita una reunión con la Alcaldía para la cesión de un local de la antigua Cámara Agraria para la apertura de una oficina UPA en Llerena.

\* El Director General de Ordenación, Renovación y Centro de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, contesta al documento que testimonia el acuerdo municipal en relación con una moción con la denominación "COU RESIDUAL", presentada por Izquierda Unida.

#### 4.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22-2a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

**Decreto Núm. 1/2001**, concediendo a D. Primitivo Aguilar Quiles licencia para la apertura de local destinado a Sala para Velatorios en Calle Ollerías, nº 34.

**Resolución Núm. 2/2001**, informando favorablemente la petición de AMCOEX AMBULANCIAS. Ambulancias Cooperativa Extremeña, S.C.L. para el otorgamiento por el órgano autonómico competente de la autorización de transporte sanitario para el vehículo matrícula 5176 BDR.

**Resolución Núm. 3/2001**, informando favorablemente la petición de AMCOEX AMBULANCIAS. Ambulancias Cooperativa Extremeña, S.C.L. para el otorgamiento por el órgano autonómico competente de la autorización de transporte sanitario para el vehículo matrícula 5177 BDR.

**Resolución Núm. 4/2001**, disponiendo la declaración municipal de segregación de parcela rústica, secano, al sitio de Piedras Baratas, propiedad de D. Julián Iñesta Romero.

#### 5.- CREACIÓN DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD.

Dada cuenta por la Secretaría General del contenido del artículo 54 de la Ley orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que establece en su apartado primero que en los municipios que tengan Cuerpo de Policía propio, podrá constituirse una Junta Local de Seguridad, que será el órgano competente para establecer las formas y procedimientos de colaboración entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su ámbito territorial, previniendo su apartado segundo que la constitución de dicha Junta y su composición se determinará reglamentariamente, correspondiendo la Presidencia al Alcalde, salvo que concurriera a sus sesiones el Gobernador Civil de la Provincia (hoy Subdelegado del Gobierno), en cuyo caso la Presidencia será compartida con éste.

En base a estas previsiones y examinado el informe favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, en su sesión celebrada el día 25 de enero actual, el Pleno del



CLASE 84  
MAYOR

con el Ayuntamiento para confirmación de la fecha definitiva para que el Ayuntamiento exponga idénticamente sobre el caso en el presente año.

\* D. Miguel José Escobar, de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Extremadura, solicita una reunión con la Alcaldía para la cesión de un local de la antigua Cárnela Agraria para la gestión de una oficina UPA en Extremadura.

\* El Director General de Extremadura, Agricultura y Caza de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, contesta al documento que testimonia el acuerdo municipal en relación con una reunión con la denominada "COMISSION RESIDUAL", presentada por la misma firma.

#### 4. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde-Procurador, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 32.2a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta acerca a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen.

Decreto Núm. 117001, convalidado a D. Francisco Aguirre-Gutiérrez Irujo para la gestión de local destinado a sala para visitas en Calle Obispo, nº34.

Resolución Núm. 32001, informado favorablemente la petición de AMBULANCIAS Cooperativas Extremadura S.C.L. para el otorgamiento por el órgano sustantivo competente de la autorización de transporte sanitario para el vehículo matriculado 3176 BDR.

Resolución Núm. 32001, informado favorablemente la petición de AMBULANCIAS Cooperativas Extremadura S.C.L. para el otorgamiento por el órgano sustantivo competente de la autorización de transporte sanitario para el vehículo matriculado 3177 BDR.

Resolución Núm. 41001, dispuesta la declaración municipal de segregación de parcela rústica, según el sitio de Piedra Blanca propiedad de D. Julián Irujo Romero.

#### 5. CREACIÓN DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD

Esta cuenta por la Secretaría General del municipio del artículo 24 de la Ley Orgánica 2/1986, de Función y Cooperación de Seguridad, que establece en su apartado primero que en los municipios que tengan Carga de Policía Local, podrá constituirse una Junta Local de Seguridad, que será el órgano competente para establecer las normas y procedimientos de colaboración entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su ámbito territorial, previniendo en general, aquellos hechos que la constitución de dicha Junta y su composición se determinará reglamentariamente, correspondiendo la Presidencia al Alcalde, salvo que concurren a sus señas el Gobernador Civil de la Provincia (en Subdelegado del Gobierno), en cuyo caso la Presidencia será compartida con éste.

En base a estas previsiones, y con el fin de garantizar el interés favorable creado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, en su sesión celebrada el día 22 de enero actual, el Pleno de



CLASE 8.<sup>a</sup>



008

OF8970165

Ayuntamiento acuerda:

**Primero.-** Aprobar la creación de la Junta Local de Seguridad.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que con su firma suscriba con la Administración competente cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación del Gobierno en Extremadura para su conocimiento y efectos oportunos.

**6.- IMPUGNACIÓN POR LA CENTRAL SINDICAL CSI-CSIF A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL.**

Se da cuenta seguidamente del escrito remitido por D. Francisco Márquez Orantos, que actúa en nombre y representación de la Central Sindical CSI-CSIF, de impugnación de las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de la Policía Local, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de diciembre de 2.000 y publicadas en el B.O.P. de 28 de diciembre del mismo año y en el D.O.E. de 4 de enero de 2.001, fundamentando su disconformidad respecto a la Base Cuarta, al sistema de selección y a la Base Séptima, por no ajustarse las mismas a las previsiones contenidas en la Ley 5/1995, de 20 de abril, Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y Decreto 104/1992, de 1 de septiembre.

Examinado el informe emitido por la Secretaría municipal.

Considerando que la alegación a la Base Cuarta de la Convocatoria se ha de entender invocada por error y en su lugar referirse a la Base Quinta, y que la composición del Tribunal se ajusta a las determinaciones previstas en el apartado f) del Artículo 4º del R.D. 896/1991, de 7 de junio, y en el Artículo 5 del Decreto 104/1992, de 1 de septiembre, puesto que el hecho de no incluir en el Tribunal al actual Jefe de la Policía Local obedece a que su titular no cumple el requisito de ostentar titulación igual o superior a la requerida para la plaza convocada, requisito que exige tanto la legislación estatal como la autonómica al regular el ingreso de los funcionarios; así como que tampoco existen en la actual Plantilla municipal otros mandos intermedios que pudieran estar representados, se ha optado para que forme parte del Tribunal un componente del Cuerpo de la Policía Local de un Ayuntamiento con igual o superior categoría profesional que la plaza convocada.

La Base Quinta contempla la posibilidad de la presencia en el proceso selectivo de representantes sindicales, en calidad de observadores. El artículo 8.3 del Decreto 201/1995 tiene carácter potestativo y habilita por sí la presencia en calidad de observador en los Tribunales de selección a una representación de cada una de las centrales sindicales que ostente la representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura, a las que, no obstante, desde este Ayuntamiento, se invitará una vez que se fije la fecha y lugar del inicio de las pruebas selectivas.

Considerando que el sistema de selección: Concurso-Oposición se ajusta a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 1/1990 en relación con el 10, apartado b) del Decreto 104/1992, fundamentado en la actual estructuración de la Plantilla de la Policía Local de este Ayuntamiento.

En cuanto a la alegación tercera que afecta a la Base Séptima, referida al cómputo de baremación de la fase de concurso que no podrá suponer una valoración superior al 35% de la



CLASE 88

Ayuntamiento de Badajoz:

Primer.- Aprobar la elección de la Junta Local de Seguridad.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que con su firma suscriba con

la Administración competente cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Tercero.- Dar traslado de esta acuerdo a la Delegación del Gobierno en Extremadura

para su conocimiento y efectos oportunos.

**4.- IMPUGNACIÓN POR LA CENTRAL SINDICAL CRI-CCIF A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE LA POLICIA LOCAL**

Se da cuenta acordadamente del escrito remitido por la Federación Sindicata Central que actúa en nombre y representación de la Central Sindical CRI-CCIF, de impugnación de las Bases de la Convocatoria para la elección en propiedad de una plaza de Subjefe de la Policía Local, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de diciembre de 2001 y publicada en el B.O.P. de 28 de diciembre del mismo año y en el D.O.R. de 4 de enero de 2002, fundamentando su disconformidad respecto a la Base Cuarta, el sistema de selección y a la Base Séptima, por no ajustarse las mismas a las prescripciones contenidas en la Ley 2/1987, de 20 de abril (Decreto 201/1987, de 28 de diciembre, Ley 14/1990, de 26 de abril, de la Comisión de Policía Local de Extremadura y Decreto 104/1992, de 1 de septiembre).

Examinada el informe emitido por la Secretaría municipal.

Considerando que la elección a la Base Cuarta de la Convocatoria se ha de celebrar invocada por el Sr. y en su lugar referirse a la Base Quinta, y que la competencia del Tribunal se ajusta a las determinaciones previstas en el apartado f) del artículo 4º del R.D. 806/1991, de 7 de junio, y en el Artículo 3 del Decreto 104/1992, de 1 de septiembre, tanto que el hecho de no existir en el Tribunal el actual Jefe de la Policía Local obedezca a que se hubiera no ejemplo el régimen de ocupar cualquier plaza o espacio a la requesta para la plaza convocada, resulta que exige tanto la legislación estatal como la autonómica el contar el ingreso de los funcionarios en el momento de su ingreso en el Ayuntamiento, así como que se acuerde para que tanto otros tantos interinos que pudieran estar representados, se ha acordado para que tanto parte del Tribunal en el momento del Cierre de la Policía Local de un Ayuntamiento con igual o superior categoría funcional que la plaza convocada.

La Base Quinta contempla la posibilidad de la presencia en el proceso selectivo de representantes sindicales, en calidad de observadores. El artículo 8.3 del Decreto 201/1992 tiene carácter prescriptivo y habilita por sí la presencia en calidad de observador en los Tribunales de selección a una representación de cada uno de los centros sindicales que ostente la representación en el ámbito de la función pública de la Junta de Extremadura, a las que no obstante, desde este Ayuntamiento, se reserva una vez que se fija la fecha y lugar del inicio de las pruebas selectivas.

Considerando que el sistema de selección Concurso-Oposición se ajusta a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 1/1991 en relación con el 11.º apartado b) del Decreto 104/1992, fundamentado en la actual constitución de la Comisión de la Policía Local de este Ayuntamiento.

En cuanto a la elección para que alista a la Base Séptima, referida al cómputo de participación de la fase de concurso que en ningún momento sea valoración superior al 35% de la



009

OF8970166

CLASE 8.<sup>a</sup>

puntuación total de ambas fases, prevista en el Artículo 13 del Decreto 104/1992, se cumple el ordenamiento jurídico al reducir la valoración al 35% de la fase de oposición, por lo que no se rebasa en modo alguno el límite o tope exigido en referido Decreto.

Examinado el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada el pasado día 25 de los corrientes.

Visto el informe redactado por el Servicio de Interior de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se concluye que las Bases se ajustan a la normativa legal y estima que debe continuar el proceso selectivo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Estimar ajustadas a derecho las Bases de la Convocatoria para cubrir una plaza de Subinspector de la Policía Local, y en su consecuencia desestimar en su totalidad la impugnación presentada a las mismas por la Central Sindical CSI-CSIF.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a referida Organización sindical, con expresión de los recursos que procedan.

**7.- CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA PÚBLICO BIBLIOTECARIO, LA DOTACIÓN Y GESTIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.**

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 18 de Octubre de 2.000 (D.O.E. 126 de 31 de Octubre) se resolvió la integración de la Biblioteca Pública Municipal en el Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fecha 22 de Enero actual y registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 178 se ha recibido escrito de la Dirección General de Promoción Cultural de dicha Consejería junto con duplicado del Convenio de Integración a dicho Sistema para su sometimiento a aprobación por este Ayuntamiento.

Examinada la documentación, visto el informe emitido en sesión de fecha 25 de enero actual por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar en toda su integridad y propios términos el Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena para la integración en el Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la Biblioteca Municipal.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejales que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que suscriba con su firma referido Convenio y cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

**Tercero.-** Remitir certificación de este acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura junto con los dos ejemplares de citado Convenio firmados y sellados por la Alcaldía en todas sus hojas para su firma, a su vez, del Sr. Consejero, debiendo obrar un ejemplar en poder de este Ayuntamiento.

**8.- ACEPTACIÓN MUNICIPAL DE DONACIÓN DE TERRENOS.**

Seguidamente se da cuenta de los siguientes escritos presentados en este



CLASE 8ª  
MAYOR

presentación total de ambas leyes prevista en el Artículo 13 del Decreto 1041/92, se cumple el ordenamiento jurídico al redactar la valoración al 33% de la fase de oposición, por lo que no se rebasa en modo alguno el límite a tipo exigido en referido Decreto.

Examinado el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada el pasado día 25 de los corrientes.

Visto el informe redactado por el Servicio de Interior de la Comisión de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se concluye que las bases se ajustan a la normativa legal y común que debe cumplir el proceso selectivo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:  
Primero.- Estimar favorable a dicho las bases de la Convocatoria para cubrir una plaza de Subdirector de la Unidad Local y en su consecuencia disponer en su totalidad la información presentada a las mismas por la Central Nacional CSN-SE.

Segundo.- Que cuando en proceso selectivo a través Organización selectiva, con exclusión de los recursos que proceda.

### 7.- CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA PÚBLICO BIBLIOTECARIO LA DOTACIÓN Y GESTIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL

Mediante Orden de la Comisión de Cultura de 18 de Octubre de 2000 (D.O.E. 126 de 11 de Octubre) se resolvió la integración de la Biblioteca Pública Municipal en el Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En fecha 23 de Enero actual y registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 178 se ha recibido copia de la Dirección General de Promoción Cultural de dicha Comunidad junto con el anexo del Convenio de Integración a dicho sistema para su cumplimiento e integración por este Ayuntamiento.

Examinada la documentación y visto el informe emitido en sesión de fecha 25 de Enero actual por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su totalidad y adoptar términos el Convenio entre la Comunidad de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Badajoz para la integración en el Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la Biblioteca Municipal.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le represente en el ejercicio de sus funciones para que suscriba con su firma referido Convenio y cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Tercero.- Remita certificación de este acuerdo a la Comisión de Cultura de la Junta de Extremadura junto con los dos ejemplares de todo el Convenio firmado y sellado por la Alcaldía en todas sus hojas para su firma a su vez, del Sr. Concejal, debiendo obrar en cualquier momento en poder de este Ayuntamiento.

### 8.- ACEPTACIÓN MUNICIPAL DE DOTACIÓN DE FONDOS

Seguidamente se le comunicó a los señores concejales presentados en esta



CLASE 8ª



010  
OF8970167



*Valer E.*

Ayuntamiento con fecha 25 de Enero, ambos fechados el 23 del mismo mes:

El registrado de entrada con el número 242, dice:

“D. Valentín Cortés Espadiña, mayor de edad, casado, vecino de Llerena, con domicilio en su Calle Escavias número 1, y con D.N.I., nro. 8754925-K actuando en su propio nombre y en representación de D. Antonio, D. Manuel Ángel, D<sup>a</sup>. María Luisa y D. Daniel Cortés Espadiña, y D<sup>a</sup>. María Josefa Espadiña Chávez, con poderes suficientes y bastantes, según manifiesta, y como mandatario verbal de sus hermanas María Antonia y María de la Granada Cortés Espadiña, ante el Excmo. Ayuntamiento, comparece para DECIR:

PRIMERO.- Que el compareciente y sus representados, son dueños en proindiviso y por sus respectivas partes y usufructuaria de la finca:

Rústica, Secano, tierra en el Término municipal de Llerena, al sitio CERRO DE LAS HERAS, y conocido también por Alcaicería de la Plaza de Toros. Tiene una superficie de cuatro hectáreas, noventa y siete áreas y cincuenta y tres centiáreas según reciente mensura.

Linda: Norte, con el Camino de Maguilla y la vereda de las pardillas, que la separa de finca de Bodegas Cortés, S.L.; por el Este, con D. Juan Eugenio Mena Cabezas y con la variante de la Carretera 432 de Badajoz a Granada; por el Sur, finca de D. Antonio y D. Daniel Lara Sayago; y por el Oeste, con Carretera Nacional de Badajoz-Granada.

La mencionada finca se encuentra libre de cargas e inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena Finca 16750, Tomo 1372, Libro 190, Folio 194.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con las conversaciones mantenidas con la Alcaldía, y al objeto de que pueda realizarse en esta localidad un nuevo polígono industrial, esta parte pretende ceder gratuitamente o donar al Excmo. Ayuntamiento de Llerena una parte indivisa de la finca mencionada en el expositivo anterior, siempre y cuando se proceda a la recalificación de los terrenos al objeto de que sean declarados suelo industrial, del que sería copropietario el Ayuntamiento al que me dirijo y el compareciente y sus representados.

TERCERO.- Que para la realización de la escritura correspondiente por la que se formaliza el contrato mencionado en el expositivo anterior es preciso el acuerdo plenario para la aceptación de la cesión que se pretende.

Por todo ello SOLICITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA que se adopte el acuerdo plenario correspondiente para que se acepte por Ayuntamiento de Llerena la cesión gratuita de una parte indivisa de la finca descrita en el expositivo primero del presente escrito y condicionada a la recalificación por parte del Ayuntamiento de parte de los terrenos que componen la finca.”

El registrado de entrada con el número 243, dice:

“D. Antonio Lara Sayago, mayor de edad, casado, vecino de Llerena, con domicilio en su Calle Santiago número 8, y con D.N.I., nro. 8361654-G actuando en nombre y en representación de la entidad mercantil de la que es apoderado con poderes bastantes denominada “El Faro del Encinar”, S.L., con C.I.F. número. B-06177966, ante el Excmo. Ayuntamiento, comparece para DECIR:

PRIMERO.- Que la entidad mercantil que represento es dueña de la finca rústica,



CLASE 89

Avantado con fecha 21 de Enero, ambos fechados el 21 del mismo mes.

El registro de entrada con el número 242, dice:  
"D. Valdeón Cortés Española mayor de edad, casado, vecino de Llerena, con domicilio en su Calle Barajas número 1, y con D.N.I. n.º 8738715-K actuando en su propio nombre y en representación de D. Antonio, D. Manuel, D. María Lina y D. Daniel Cortés Española, y D. María Jesús Española Chaves, con poderes suficientes y bastante, según manifiesta, y como representante verbal de sus hermanos María Antonia y María de la Granada Cortés Española, ante el Excmo. Ayuntamiento, comparece para DECIR:

PRIMERO.- Que el compareciente y sus representados, son dueños en proindiviso y por sus respectivas partes y en sus derechos de la finca:

Rústica, sita en el término municipal de Llerena, al sito CERRO DE LAS HERAS, y conocido también por Alcañares de la Plaza de Toros. Tiene una superficie de cuatro hectáreas, noventa y seis áreas y cincuenta y tres centímetros sesenta milímetros.

Esta finca, con el Censo de Madurez y la venta de las parcelas, que la según de finca de Bodegas Cortés, S.L., por el Sr. Juan Eugenio Cortés y con la variante de la Cartera 432 de Bodegas a Granada, por el Sr. Juan de D. Antonio y D. Daniel Luis Sáez y por el Oeste, con Cartera Nacional de Bodegas-Granada.

La mencionada finca se encuentra libre de cargas e inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena Folio 18350, Tomo 1372, Libro 190, Folio 194.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con las conversaciones mantenidas con la Alcaldía y el Ayuntamiento de Llerena, en esta localidad se crea un nuevo programa industrial, con parte presente cada gratuitamente o donar al Excmo. Ayuntamiento de Llerena una parte indivisa de la finca mencionada en el expediente anterior, siempre y cuando se proceda a la recalificación de los terrenos al objeto de que sean destinados a uso industrial, del que sea propietario el Ayuntamiento de Llerena y sus representados.

TERCERO.- Que para la realización de la escritura correspondiente por la que se formaliza el contrato mencionado en el expediente anterior es preciso el acuerdo plenario que la calificación de la finca que se pretende.

Por todo ello SOLICITA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA que se adopte el acuerdo plenario correspondiente para que se acepte por Ayuntamiento de Llerena la cesión gratuita de una parte indivisa de la finca descrita en el expediente primero del presente escrito y condicionada a la recalificación por parte del Ayuntamiento de parte de los terrenos que componen la finca.

El registro de entrada con el número 243, dice:  
"D. Antonio Luis Sáez, mayor de edad, casado, vecino de Llerena, con domicilio en su Calle Barajas número 1, y con D.N.I. n.º 8738715-K actuando en nombre y en representación de la entidad municipal de la que es propietario con poderes bastante, comparece ante el Excmo. Ayuntamiento de Llerena, con C.I.F. número: B-06177967, ante el Excmo. Ayuntamiento comparece para DECIR:

PRIMERO.- Que la entidad municipal que representa se funda en la finca número



CLASE 8.<sup>a</sup>



011  
OF8970168

*abent*

destinada en parte a labor y en parte a solar, al sitio de La Calabaza, El Gallo y la Gallina, Dientes del Queso, Valdihuelo y Camino de Maguilla, con una superficie de 7 hectáreas, 81 áreas y 28,9 centiáreas.

La mencionada finca rústica tiene, según su descripción registral, los siguientes linderos:

Norte, Manuel Martín Rodríguez, Camino de Maguilla y con finca segregada de ésta, propiedad de Proagroindustrial, S.A.; Sur, con finca segregada y que se aportó a la sociedad mercantil anónima Hispano Ganadera S.A., D. Daniel y D. Antonio Lara Sayago y herederos de Balbino Ramos, además de con finca segregada de esta, propiedad de Proagroindustrial, S.A.; Este, con Carretera de los Labradores, y finca de D<sup>a</sup>. Josefa Rastrollo González y los mismos señores Lara Sayago además, con finca segregada de esta, propiedad de Proagroindustrial S.A.; Oeste, de José Aguilar, Carmen Monrreal Rodríguez, Carmen Castro y Félix Mena, además con finca segregada de esta, propiedad de sociedad Proagroindustrial S.A.

La mencionada finca se encuentra libre de cargas e inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena, Finca 10281, al Tomo 1264, Libro 173, Folio 12.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con las conversaciones mantenidas con esa Alcaldía y al objeto de que pueda realizarse en esta localidad un nuevo polígono industrial, esta parte pretende ceder gratuitamente o donar al Excmo. Ayuntamiento de Llerena una parte indivisa de la finca mencionada en el expositivo anterior, siempre y cuando se proceda a la recalificación de los terrenos al objeto de que sean declarados suelo industrial, del que sería copropietario el Ayuntamiento al que me dirijo y la mercantil que represento.

TERCERO.- Que para la realización de la escritura correspondiente por la que se formaliza el contrato mencionado en el expositivo anterior es preciso el acuerdo plenario para la aceptación de la cesión que se pretende.

Por todo ello SOLICITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA que se adopte el acuerdo plenario correspondiente para que se acepte por Ayuntamiento de Llerena la cesión gratuita de una parte indivisa de la finca descrita en el expositivo primero del presente escrito y condicionada a la recalificación por parte del Ayuntamiento de parte de los terrenos que componen la finca."

Examinadas las solicitudes, oída la información complementaria suministrada por la Alcaldía-Presidencia respecto a la ubicación del polígono industrial, visto el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada el pasado día 25 de los corrientes.

Interviene el Sr. Mateos Ascacibar preguntando si se realizarán las modificaciones puntuales a las Normas Subsidiarias y los planeamientos urbanísticos pertinentes, solicitando a la Alcaldía se le facilite una copia del nuevo planteamiento, respondiéndosele que efectivamente habrá que aprobar en sesión plenaria la modificación de las NN.SS. y que estará a su disposición cuanta documentación se elabore al efecto.

El Sr. Vázquez Morales expresa que debería existir constancia escrita de los porcentajes de cesión, respondiéndole la Presidencia que próximamente se firmará un documento en el que quedarán reflejadas las delimitaciones de los terrenos.

0E8970168



CLASE 84

dominios en parte a labor y en parte a solar, el sitio de La Calabaza, El Gallo y la Cañina, fincas del Queso, Yañiluis y Camino de Maguilla, con una superficie de 7 hectáreas, 81 áreas y 28,9 centáreas.

La mencionada línea rústica tiene, según su descripción registral, las siguientes lindas:

Norte: Manuel Martín Rodríguez, Camino de Maguilla y con línea segregada de esta propiedad de Progresos S.A.; Sur, con línea segregada y que se apartó a la sociedad mercantil anónima Hispano Canarios S.A., D. Daniel y D. Antonio Luis Saez y herederos de Babino Ramos además de con línea segregada de esta propiedad de Progresos S.A.; Este, con Camino de las Labranzas y línea de D. José Rangel González y los mismos señores Luis Saez además de con línea segregada de esta propiedad de Progresos S.A.; Oeste, de José Aguilar, Carlos Manuel Rodríguez, Camino Centro y Félix Pérez además de con línea segregada de esta propiedad de Progresos S.A.

La mencionada línea se encuentra libre de cargas e inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena, Folio 1081, al Tomo 1264, Libro 103, Folio 12.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con las conversaciones mantenidas con esa Alcaldía y al objeto de que pueda realizarse en esta localidad un nuevo polígono industrial, esta parte pretende ordenar totalmente a donar al Excmo. Ayuntamiento de Llerena una parte indivisa de la finca mencionada en el expediente anterior, siempre y cuando se proceda a la realización de los terrenos al objeto de que sean declarados suelo industrial, del que sería copropietario el Ayuntamiento al que me dirijo y la municipal que represento.

TERCERO.- Que para la realización de la escritura correspondiente por la que se formalice el contrato mencionado en el expediente anterior es preciso el acuerdo plenario para la aceptación de la cesión que se pretende.

Por todo ello SOLICITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA que se acuerde el contrato plenario correspondiente para que se acuerde por Ayuntamiento de Llerena la cesión gratuita de una parte indivisa de la finca descrita en el expediente anterior del presente escrito y constituida a la realización por parte del Ayuntamiento de parte de los terrenos que componen la finca.

Examinadas las actuaciones, esta la información correspondiente suministrada por la Alcaldía-pretaria respecto a la ubicación del polígono industrial, visto el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada el pasado día 22 de los corrientes.

Interviene el Sr. Alcalde-Accesor preguntando si se realizan las modificaciones propuestas a las Normas Subsidiarias y los plasmaciones urbanísticas pertinentes solicitando a la Alcaldía se le facilite una copia del nuevo plan urbanístico correspondiente que efectivamente habrá que aprobar en sesión plenario la modificación de las NSU y que deberá ser depositada en esta Diputación en el día de la fecha.

El Sr. Sánchez declara expresa que debería emitir constante cuenta de los presupuestos de esta Diputación, responsabilizando la Presidencia que oportunamente se firmará un documento en el que quedará reflejadas las determinaciones de los terrenos.



012  
OF8970169



CLASE 8ª

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aceptar la donación condicionada del CUARENTA POR CIENTO INDIVISO de los terrenos situados en el término municipal de Llerena, a los sitios de la Calabaza, El Gallo y La Gallina, Dientes del Queso, Valdihuelo y Camino de Maguilla, en cuanto a una parte, y en cuanto a otra al sitio Cerro de las Heras y conocido también por Alcaicería de la Plaza de Toros, que se corresponden con las siguientes descripciones:

a) Parcela propiedad de los hermanos Cortés Espadiña.

RÚSTICA, secano, parcela de terreno en término municipal de Llerena, al sitio Cerro de las Heras y conocido también por Alcaicería de la Plaza de Toros, con una superficie aproximada de 19.130 metros cuadrados, con los siguientes linderos:

Norte, con el Camino de Maguilla y finca propiedad de SAYCAR, S.L.

Sur, parcela propiedad de Faro del Encinar, S.L., de 50.925 metros cuadrados.

Este, una línea equidistante 100 metros del badén exterior de la Carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada, y que separa a esta línea de la porción restante de la finca matriz.

Oeste, una línea paralela a la Avenida de Badajoz y equidistante a 77 metros del eje de la citada Avenida, cuya línea separa a esta porción de la porción restante de la finca matriz y que es terreno urbano.

Esta finca procede de segregación de la inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1372 del Archivo, libro 190 de Llerena, folio 194, finca número 16.750, de la que se segregará una vez cumplidas las condiciones de la donación.

b) Parcela propiedad de Faro del Encinar, S.L.

RÚSTICA, secano, parcela de terreno en término municipal de Llerena, a los sitios de la Calabaza, El Gallo y La Gallina, Dientes del Queso, Valdihuelo y Camino de Maguilla, con una superficie aproximada de 50.925 metros cuadrados, con los siguientes linderos:

Norte, parcela propiedad de los hermanos Cortés Espadiña de 19.130 metros cuadrados.

Sur, Camino de los Labradores.

Este, una línea equidistante 100 metros del badén exterior de la Carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada, y que separa a esta línea de la porción restante de la finca matriz.

Oeste, una línea paralela a la Avenida de Badajoz y equidistante a 77 metros del eje de la citada Avenida, cuya línea separa a esta porción de la porción restante de la finca matriz y que es terreno urbano.

Esta finca procede de segregación de la inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1264 del Archivo, libro 173 de Llerena, folio 12, finca número 10.281, de la que se segregará una vez cumplidas las condiciones de la donación.

**Segundo.-** La donación del CUARENTA POR CIENTO de los citados terrenos se otorgará en escritura pública a favor del Excmo. Ayuntamiento de Llerena y quedará condicionada al cumplimiento de los siguientes términos:

1.- Que las parcelas de terrenos antes descritas, en la actualidad suelo de naturaleza





013  
OF 8970170

*Valentín*

CLASE 8.<sup>a</sup>

rústica, sean recalificadas y consideradas como terrenos urbanos de uso industrial, para lo que se concede un plazo máximo de DIECIOCHO MESES.

2.- Una vez aprobada la recalificación de los terrenos, la escritura de donación que se otorgue se complementará con otra en la que se acredite el cumplimiento de la condición, en la que se aporten las licencias urbanísticas necesarias al objeto de proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de Llerena de las parcelas segregadas y donadas en el porcentaje indiviso del cuarenta por ciento, pudiendo incluso modificarse la superficie y linderos de las parcelas si fuera preciso.

3.- En la escritura de complemento en la que se acredite el cumplimiento de la condición impuesta, el Excmo. Ayuntamiento de Llerena deberá aportar las correspondientes licencias urbanísticas para la segregación y parcelación de los citados terrenos, previa la agrupación de los mismos, y todos los comuneros procederán seguidamente a formalizar en escritura pública la extinción del condominio creado con la adjudicación definitiva a cada comunero, en pago de sus respectivos haberes en la comunidad, de las parcelas de suelo urbano de uso industrial resultante, en pleno dominio libre de cargas.

4.- Por los Servicios Técnicos municipales se deberá hacer una valoración económica de las dos parcelas que se van a donar al Ayuntamiento, a los efectos del otorgamiento de la escritura.

5.- Hacer constar que los gastos que se originen por la citada donación serán por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba con su firma cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

**9.- CONVENIO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL (PROGRAMA AUTO).**

Con fecha 16 de Mayo de 1.989 se suscribió un convenio entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el acceso al Permiso de Conducción B-1 de personas inscritas en Programas de Alfabetización.

Este Ayuntamiento se encuentra interesado en acogerse a los beneficios que proporciona este convenio.

Examinado el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Bienestar Social en sesión celebrada el 25 de enero actual, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión a citado convenio para el Curso Escolar 2.000-2.001, al objeto de que se beneficien del mismo las personas de esta ciudad a quienes va dirigido, con el compromiso expreso de cumplir lo preceptuado en su cláusula Tercera y en general con el resto de su clausulado.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para suscribir con su firma el protocolo de adhesión y cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

**TERCERO.-** Remitir certificación de este acuerdo consistorial junto con la documentación solicitada al Servicio de Acción Social Comunitaria de la Dirección General

*[Handwritten signature]*



CLASE BA  
EXHIBICIÓN

rituales, sean recitadas y consideradas y consideradas como rituales propios de uso industrial, que lo que se concede en plazo máximo de DIECIOCHO MESES.

2.- Una vez aprobada la recitación de los rituales, la escritura de donación que se otorgue se complementará con otra en la que se acredite el cumplimiento de la condición, en la que se aporten las licencias urbanísticas necesarias al objeto de proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de las parcelas segregadas y donadas en el porcentaje indiviso del catastro, pudiendo incluso modificarse la superficie y lindes de las parcelas a futuro precio.

3.- En la escritura de cumplimiento en la que se acredite el cumplimiento de la condición impuesta, el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz deberá aportar las correspondientes licencias urbanísticas para la segregación y inscripción de las parcelas, previa la segregación de los mismos, y todos los comunitarios procedentes regularmente a formalizar en escritura pública la extinción del condominio cuando en la adjudicación definitiva a cada comunitario, en pago de sus respectivas haberas en la comunidad, de las parcelas de suelo urbano de uso industrial residual, en plano dominio libre de cargas.

4.- Por los Servicios Técnicos municipales se deberá hacer una valoración económica de las dos parcelas que se van a donar al Ayuntamiento, a los efectos del cumplimiento de la escritura.

5.- Hacer constar que los gastos que se originen por la citada donación serán por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Terminada.- Autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba con su firma cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

### 3.- CONVENIO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL (PROGRAMA AUTOL)

Con fecha 16 de Mayo de 1989 se suscribió un convenio entre la Dirección General de Tráfico y la Comisión de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el acceso al Puesto de Construcción B-1 de personas inscritas en Programas de Alcohólicación.

Este Ayuntamiento se encuentra interesado en asegurar a los beneficiarios que proponen este convenio.

Examinado el dictamen emitido por la Comisión Interdepartamental Municipal Parlamento de Bienestar Social en sesión celebrada el 25 de enero actual, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión a dicho convenio para el Curso Escolar 1990-1991, el objeto de que se beneficien del mismo las personas de esta ciudad a quienes va dirigido, con el compromiso expreso de cumplir lo prescrito en su cláusula Tercera y en garantía con el resto de su contenido.

SEGUNDO.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente o Consejo que legitimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para suscribir con su firma el protocolo de adhesión y cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

TERCERO.- Remite certificación de este acuerdo consensado junto con la documentación solicitada al Servicio de Acción Social-Comunidad de la Dirección General



014  
OF8970171

*Valent*

CLASE 8.<sup>a</sup>

de Servicios Sociales, Junta de Extremadura.

**10.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE SERVICIO LOS LABRADORES.**

Incoado el expediente de contratación de tramitación urgente para la realización por procedimiento abierto mediante la forma de concurso de las obras de "Reparación Camino Rural de Servicio Los Labradores", y

Atendido que el proyecto técnico redactado por técnicos de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Junta de Extremadura con un presupuesto de contrata de 60.210.624 de pesetas (362.060,27 euros), fue aprobado por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 2.000, redactado el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, con consignación suficiente en la Partida 531/60004 del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2.001, emitidos los informes de la Secretaría e Intervención.

Visto el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el 25 de Enero de 2.001, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas que a continuación se transcribe, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse alegaciones que serán resueltas por la Alcaldía.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto con cargo a la Partida 531/60004 del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2.001 y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación de la obra "Reparación Camino Rural de Servicio Los Labradores" con arreglo al proyecto técnico y Pliego de Cláusulas administrativas particulares que se aprueba en esta sesión, que se consideran parte integrante del contrato.

**Tercero.-** Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de Cláusulas, se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien ésta se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA FORMA DE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE DE LA OBRA DE REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE SERVICIO "LOS LABRADORES".**

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

1. Constituye el objeto del contrato la realización, por procedimiento abierto, tramitación urgente, mediante la forma de concurso de las obras de Reparación del Camino Rural de Servicio "Los Labradores", redactado por técnicos de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Junta de Extremadura y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de Octubre de 2.000.

2. Dicho proyecto y su pliego de condiciones técnicas, planos, cuadro de precios, junto con el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrán carácter contractual.

0F8870171

*[Handwritten signature]*



CLASE BA  
MAYOR

**II.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE SERVICIO LOS LABRADORES**

Inciso el expediente de contratación de ejecución urgente para la realización por procedimiento abierto mediante la forma de concurso de las obras de "Reparación Camino Rural de Servicio Los Labradores", y

Atendida que el proyecto técnico redactado por técnicos de la Dirección General de Estudios Agrarios de la Junta de Extremadura con un presupuesto de contrato de 2.100.004 de pesetas (362.000,37 euros), fue aprobado por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 2.000, redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con consignación específica en la partida 33160004 del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2.001, emitidos los informes de la Dirección e Intervención.

Visto el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas Urbanismo, Obras Públicas y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el 25 de Enero de 2.001, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que a continuación se transcribe, dispuesto en exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse alegaciones que serán resueltas por la Alcaldía.

Segundo.- Aprobar el especifico de contratación, aprobar el gasto con cargo a la partida 33160004 del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2.001 y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, conociendo concurra para la adjudicación de las obras "Reparación Camino Rural de Servicio Los Labradores" con arreglo al proyecto técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se aprueba en esta sesión, por ser condiciones para imparte del contrato.

Tercero.- Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del pliego de Cláusulas, se mostrará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien será se aplicará cuando resulte necesario en el supuesto de que se omitieran licitaciones como los pliegos de condiciones.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA FORMA DE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE DE LA OBRA DE REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE SERVICIO LOS LABRADORES.**

1. OBJETO DEL CONTRATO  
1. Contrato el objeto del contrato la realización, por procedimiento abierto, ejecución urgente, mediante la forma de concurso de las obras de "Reparación del Camino Rural de Servicio Los Labradores", redactado por técnicos de la Dirección General de Estudios Agrarios de la Junta de Extremadura y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de Octubre de 2.000.

2. Dicho proyecto y su pliego de condiciones técnicas, planos, estado de precios, junto con el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrán carácter contractual.



015  
OF8970172

*Valer...*

CLASE 8.<sup>a</sup>

**2. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.**

1. El presupuesto global de contrata que servirá de base de licitación asciende a 60.210.624 pesetas (362.060,27 euros).

2. En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante LCAP).

3. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes relacionados por orden decreciente de la importancia que se les atribuye:

- Precio. Se puntuará en la forma establecida en el Anexo.
- Soluciones técnicas que mejoran el proyecto aprobado. Se calificará hasta 3 puntos.
- Plazo de ejecución. Por cada quince días de adelanto a la finalización del plazo de ejecución de las obras, 0,50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
- Garantía y solvencia del contratista. Se calificará hasta 2 puntos.

**3. FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS.**

Existen los créditos necesarios en la Administración contratante para hacer frente a las obligaciones que se derivan del contrato, a cuyo efecto se ha suscrito un convenio interadministrativo con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para su financiación, existiendo consignación suficiente en la Partida de Gastos 531/60004 del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2.001, conforme a la certificación de existencia de crédito por importe de 60.6210.624 pesetas.

**4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la LCAP y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 del mismo texto legal como prohibitivas de contratar.

**5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

2. El plazo de ejecución de las obras será de seis meses contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

**6. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.**

Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato tendrá lugar la comprobación del replanteo, hecho previamente en los términos establecidos en el artículo 129 de la LCAP, para comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

Esta comprobación la realizarán los técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se extenderá el acta del resultado que será firmada por los interesados, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

**7. REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.**

1. Las obras se realizarán con estricta sujeción al Pliego de cláusulas administrativas



CLASE BA

2. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN

1. El presupuesto global de contrato que servir de base de licitación ascende a 60.210.624 pesetas (362.066.027 euros).

2. En la oferta de las licitadoras se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante L.C.A.P.).

3. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes:

Relacionados por orden decreciente de la importancia que se les atribuya:

-Punto.- Se puntuará en la forma establecida en el Anexo.

-Soluciones técnicas que mejoren el proyecto que se licita. Se calificarán hasta 3 puntos.

-Plazo de ejecución. Por cada quince días de adelanto a la finalización del plazo de ejecución de las obras, 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

-Cantidad y sobrecosto del contrato. Se calificarán hasta 3 puntos.

3. FUNDACIÓN DE LAS OBRAS

Existen las créditos necesarios en la Administración contratante para hacer frente a las obligaciones que se derivan del contrato, a cuyo efecto se ha suscrito un convenio interadministrativo con la Consjería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para su financiación, existiendo asignación suficiente en la Familia de Gastos 231.0004 del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2001, conforme a la modificación de existencia de crédito por importe de 60.210.624 pesetas.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Los datos constan en el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, que gozando plena capacidad de obrar y acogidas al régimen societario mercantil y técnica o profesional en los términos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la L.C.A.P. y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enuncia el artículo 20 del mismo texto legal como prohibitivas de contratar.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

1. La duración del contrato se fija en la fecha de constitución del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

2. El plazo de ejecución de las obras será de seis meses contados a partir del siguiente al del acto de compración del expediente si no tuviese reserva o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución suscitando el inicio de las obras.

6. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPAYTEO

Desde los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato tendrá lugar la comprobación del repayteo, hecho previsible en los términos establecidos en el artículo 139 de la L.C.A.P. para comprobar la realidad económica de la obra y la disponibilidad de los recursos propios para su normal ejecución.

Esta comprobación la realizará las dependencias del Ayuntamiento en presencia del contratista y se extenderá el acta del resultado que será firmada por los intervinientes.

7. REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

1. Las obras se realizarán con estricta sujeción al Pliego de cláusulas administrativas



016  
OF8970173



Valentí

CLASE 8ª

particulares, al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista el director facultativo de las obras.

2. Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa la inspección de la obra durante su ejecución a través de su personal técnico.

3. El contratista está obligado no solo a la ejecución de la obra, sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse hasta que se cumpla el plazo de garantía.

#### 8. PAGO Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.

1. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute, mediante certificaciones mensuales que tomando como base las relaciones valoradas, expida el director de las obras.

2. Las certificaciones de obras, con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por resolución de la Alcaldía, autorizándose el pago con cargo a la partida correspondiente del presupuesto general de la Corporación y vendrán con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido, y los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición y liquidación final, y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprende.

3. Dentro del plazo de seis meses, a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonarse el saldo resultante, en su caso.

4. Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir el interés legal del mismo a partir de los seis meses siguientes a la recepción.

#### 9. REVISIÓN DE PRECIOS.

Dado el plazo de duración del contrato, inferior al año, desde la fecha de su adjudicación no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artículo 103 de la LCAP.

#### 10. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte, conforme establece el artículo 144 de la LCAP.

#### 11. PLAZO DE GARANTÍA.

1. Realizadas las obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, al que concurrirán un facultativo en representación del Ayuntamiento, el Interventor de la Corporación, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de un facultativo.

Dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

2. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones



CLASE 88  
MAYOR

particular, el proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en  
interposición técnica de este tipo al contrato el director facultado de las obras.  
2. Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continua y directa la inspección  
de la obra durante su ejecución a través de su personal técnico.  
3. El contrato está obligado no solo a la ejecución de la obra, sino que comprende de  
los defectos que en la construcción puedan advertirse hasta que se verifique el plazo de  
garantía.

### 8. PAGO Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS

1. El contrato tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la  
obra que realmente ejecuta mediante certificaciones mensuales que tendrán como base las  
relaciones valoradas, expide el director de las obras.  
2. Las certificaciones de obra con la conformidad o negros del contrato, serán  
aprobadas por mediación de la Alcaldía, autorizando el pago con cargo a la partida  
correspondiente del presupuesto general de la Corporación y recibida con la reducción  
correspondiente a la parte, si se hubiese producido, y los abonos al contrato tienen el  
concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las certificaciones y relaciones que se produzcan  
en la medición y liquidación final y sin perjuicio, en forma alguna, aprobación y recepción de  
las obras que conste.  
3. Dentro del plazo de seis meses, a contar desde la fecha del acta de recepción,  
deberá acordarse y ser aprobada el contrato la liquidación correspondiente y el momento de  
salido realitativo, en su caso.  
4. Si se producen dudas en el pago del acta de liquidación, el contrato tendrá  
derecho a pedir el litis aludi del mismo a partir de los seis meses siguientes a la  
recepción.

### 9. REVISIÓN DE PRECIOS

Dado el plazo de duración del contrato inferior al año, desde la fecha de su  
aplicación no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artículo 103 de la

LCAP.

### 10. RIESGO Y VENTURA

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contrato y éste no tendrá  
derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las  
obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista situación imputable por su  
parte, conforme establece el artículo 194 de la LCAP.

### 11. PLAZO DE GARANTÍA

1. Realizadas las obras, el contrato se comprometerá al Ayuntamiento y dentro del mes  
siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, el que consistirá en un levantamiento en  
representación del Ayuntamiento, el Intendente de la Corporación, el Intendente encargado  
de la dirección de las obras y el contratista mismo, si lo están ejerciendo, de un levantamiento.  
Dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la recepción, el órgano de  
contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al  
contratista a cuenta de la liquidación del contrato.  
2. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones



017.  
OF8970174



*Valent*

CLASE 8ª

previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía de un año.

3. Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, salvo lo dispuesto en el artículo 148 de la LCAP, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

4. Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos, durante el cual el contratista continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

#### 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

1. Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

2. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

#### 13. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

1. Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 1.204.212 pesetas (7.241,20 euros), equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación.

2. Dicha garantía habrá de ser constituida en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 35 de la LCAP.

3. La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta. En los supuestos de presunción de temeridad será retenida la garantía a los empresarios comprendidos en la misma, así como al mejor postor o al que presente la oferta más ventajosa de los que no lo estén, hasta que se dicte acuerdo de adjudicación.

4. El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación a disposición del Ayuntamiento, conforme a las previsiones del artículo 36 de la LCAP.

#### 14. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

Para contratar con la Administración en el presente concurso, será requisito indispensable que el contratista haya obtenido previamente la siguiente clasificación conforme al artículo 25 de la LCAP y artículo 284 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado, vigentes:

G-4; CONTRATACIÓN TIPO D.

#### 15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a) El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.



CLASE 89

prevista el facultativo representante del Ayuntamiento los datos por recibir los documentos correspondientes a los y el contrato antes de la firma de un año.

3. Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración durante cualquiera de las responsabilidades del contrato, salvo lo dispuesto en el artículo 148 de la LCAP, procederá a la devolución o cancelación de la garantía a la liquidación del contrato y en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

4. Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las actuaciones que proceda tomar para remediar aquellos, dentro de un plazo que se determine en el contrato. En caso de no ser recibidas las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

### 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

1. Si la obra se termina con posterioridad a la recepción del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, deberá a cumplimiento del contrato por parte del contratista, responder éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

2. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

### 13. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

1. Las licitaciones serán de garantía provisional de un importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación (2.341,20 euros) equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación.

2. Dicha garantía habrá de ser constituida en cualquier de las formas establecidas en el artículo 35 de la LCAP.

3. La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la recepción de la ejecución del contrato, salvo lo establecido en la propuesta. En los supuestos de prescripción de la garantía será devuelta la garantía a los empresarios concursantes en la medida que como el mejor postor o al que presente la oferta más ventajosa de los que no lo sean, hasta que se déte acuerdo de adjudicación.

4. El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación a disposición del Ayuntamiento, conforme a las prescripciones del artículo 36 de la LCAP.

### 14. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Para contratar con la Administración en el presente concurso, está obligado el licitador a que el contratista haya obtenido previamente la siguiente clasificación conforme al artículo 38 de la LCAP y artículo 384 y siguientes del Reglamento (Consejo de Administración del Fondo) vigente.

### 15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este cumplimiento.



CLASE 8.ª



018  
0F8970175

*Valentí*

b) El adjudicatario quedará obligado a designar un jefe de obra con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de ésta, responsable de la directa ejecución de la misma por parte de la empresa.

c) Serán de cuenta y a costa del contratista el pago de las tasas y licencias necesarias para la realización de las obras.

d) Además de los derechos y obligaciones establecidas en la LCAP, el adjudicatario estará obligado al abono de los anuncios y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios para la formalización del contrato.

e) El contratista deberá colocar al comienzo de la obra, en lugar visible y con los caracteres adecuados, un cartel con la indicación que la obra que se realiza es consecuencia de un convenio con la Junta de Extremadura, denominación de la misma, importe, plazo de ejecución y dirección completa de la empresa contratista de las obras.

#### 16. RÉGIMEN DE SANCIONES.

1. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

2. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

3. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que se establecen graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 95 de la LCAP.

4. Cuando las penalidades por demoras alcancen el 20 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Esta misma facultad tendrá el Ayuntamiento respecto al incumplimiento de los plazos parciales.

5. Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que pueda alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

#### 17. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

1. El contratista indemnizará todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

2. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites señalados en la leyes. También será la Administración responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios del proyecto elaborado por ella misma.

3. Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que éste, oído el contratista, se pronuncie sobre a cual de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción.

4. La reclamación de aquéllos se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento



CLASE 84

b) El adjudicatario quedará obligado a designar un jefe de obra con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de esta, responsable de la correcta ejecución de la misma por parte de la empresa.

c) Soberanía de cuenta y a cargo del contratista el pago de las tasas y licencias necesarias para la realización de las obras.

d) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la LCAP, el adjudicatario estará obligado al abono de los salarios y demás gastos que se originen en los distintos apartados para la finalización del contrato.

e) El contratista deberá velar al comienzo de la obra, en lugar visible y con los caracteres señalados, un cartel con la indicación que la obra que se realiza es consecuencia de un convenio con la Junta de Extremadura, denominación de la misma, importe, plazo de ejecución y dirección completa de la empresa contratista de las obras.

### 10. RÉGIMEN DE SANCIONES

1. El contratista será obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

2. La comisión en mora del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas por parte de la Administración:

3. Cuando el contratista por causa imputable al mismo, incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo anual, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que se aplicarán proporcionalmente con arreglo a la escala establecida en el artículo 95 de la LCAP.

4. Cuando las penalidades por demoras excedan el 20 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación podrá proceder a la resolución del mismo o reducir la cantidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Esta misma medida podrá aplicarse al cumplimiento de los plazos parciales.

5. Si los técnicos municipales observaren deficiencias en los trabajos emprendidos en la obra, se comunicará por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez obra proceda a reparar los elementos señalados, sin perjuicio de la sanción económica que pueda aplicarse hasta el 20 por 100 del valor de los trabajos sustituidos.

### 11. RESPONSABILIDAD DE DAÑOS Y PERJUICIOS

1. El contratista indemnizará todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que realice en la ejecución del contrato.

2. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta responsable de los daños y perjuicios sufridos en la obra. También será la Administración responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios del proyecto elaborado por ella misma.

3. Los técnicos podrán reportar previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que éste, oído el contratista, se pronuncie sobre la culpabilidad de las partes contratantes respecto a la responsabilidad de los daños. El órgano de contratación facultado interpondrá el plazo de prescripción de la acción.

4. La responsabilidad de aquellos de aquellos se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento



CLASE 8.ª



019  
OF8970176

*Valentín*

establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

#### 18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. *provisional*

El contrato se extinguirá por su normal cumplimiento o por resolución. *Extinguido de*

Las causas de resolución del contrato serán las previstas por los artículos 111 y 149 de la LCAP y con los efectos prevenidos en los artículos 113 y 151 del mismo texto legal. *de las*

#### 19. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. *que de modo*

1. La presentación de proposiciones presume por parte del contratista la aceptación incondicional de este Pliego y del proyecto aprobado por la Administración.

2. Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en el Registro General de este Ayuntamiento, hasta las 12 horas del día de vencimiento, en el plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3 La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE SERVICIO "LOS LABRADORES" POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, MEDIANTE CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad y número de Identificación Fiscal del licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, mediante fotocopia compulsada administrativa o testimonio notarial de tales documentos.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su D.N.I.

c) Cuando el empresario sea persona jurídica, escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Justificación de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como justificante de la clasificación exigida y declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de la capacidad y solvencia de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la LCAP.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la certificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se le otorgará un plazo máximo de cinco



CLASE 12

establecida en la legislación aplicable a cada supuesto.

**18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se extinguirá por su normal cumplimiento o por resolución.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas por los artículos 113 y 148 de la LCAP y con los efectos previstos en los artículos 113 y 151 del mismo texto legal.

**19. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

1. La presentación de proposiciones previene por parte del contratista la documentación adicional de este pliego y del proyecto aprobado por la Administración.

2. Las licitaciones deberán presentarse una propuesta en el Registro General de este Ayuntamiento, hasta las 15 horas del día de vencimiento, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figure la inscripción **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE SERVICIO "LOS TRABAJADORES" POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN URGENTE. MEDIANTE CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA.**

Dentro de este sobre mayor se colocarán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un sellado.

El sobre A se subtitulará **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA** y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Notarial de Identidad y número de identificación Fiscal del licitador cuando se trate de personas físicas o empresas individuales, mediante fotocopias compulsadas administrativas o testimonio notarial de tales documentos.

b) Extractos de poder, notariales y legalizados en su caso, si se trata de representación de otra persona. Igualante la persona en poder bastante a efectos de representación deberá acompaÑar fotocopias compulsadas administrativamente o testimonio notarial de su D.N.I.

c) Cuando el empresario sea persona jurídica, extractos de constitución de sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación Fiscal, cuando concierne una sociedad de este naturaleza.

d) Justificación de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como justificación de la clasificación recibida y efectuada responsable ante notario, sociedad judicial o administrativa de la capacidad y solvencia de contratar, conforme a los artículos 15 y 20 de la LCAP.

La documentación responsable a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse expresamente en el momento de fallar el concurso del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la constitución responsable de tal requisito se extienda antes de la adjudicación al por venir a realizar cumplimiento del contrato, a cuyo efecto se le otorgará un plazo máximo de cinco



020  
OF8970177



*Valentín*

CLASE 8ª

días hábiles.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

g) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la LCAP.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DIFERENTES AL DEL PRECIO (O ALTERNATIVAS AL OBJETO DEL CONTRATO) y contendrá:

a) la proposición con arreglo al siguiente

MODELO

D. ...., con domicilio en ....., municipio ..... CP..... y D.N.I. núm. .... expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ..... como acreditado por .....) enterado del expediente de contratación urgente y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de CONCURSO DE LAS OBRAS DE ....., CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número..... de fecha....., tomo parte de la misma comprometiéndome a realizarlas de acuerdo con el proyecto técnico y Pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, en el precio de ..... (letra y número) IVA incluido, y en el precio de .....(letra y número) IVA incluido, las mejoras que se especifican en documento adjunto, no superándose conjuntamente la cantidad de 60.210.624 pesetas (362.060,27 euros), haciendo constar que mantengo la oferta durante ..... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la vigente LCAP.

b) Memoria de los criterios y mejoras que se ofrecen.....

20. MESA DE CONTRATACIÓN.

1. La Mesa de Contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Valentín Cortés Cabanillas o Concejal en quien delegue.



CLASE 8

de las habidas

f) El contrato definitivo de la garantía provisional

1) Las empresas contratadas, presenten depósito expedido por la Embajada de España en el País receptor, donde se conste que conviene a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse y declaración de su inscripción en los registros y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con garantía, en su caso, al favor de las partes contratadas que pudieran comparecer.

Las personas físicas o jurídicas de España no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su actividad económica y financiera, técnica o profesional de forma que sea posible verificar la veracidad de la respectiva representación legalizada española, que se acompañará a la documentación que se presente que el estado de procedencia de la empresa contratada admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente analoga. Y en aquellos que estas empresas tengan abierta sucursal en España con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

g) Para el caso de adjudicación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 54 de la LCAP.

El tema B se subdivide en OBRAS ECONÓMICAS Y CRITERIOS DIFERENTES AL DEL PRECIO (O ALTERNATIVAS AL ORDEN DEL CONTRATO) y consisten en:

- a) la adjudicación con arreglo al siguiente

MODELO

D. .... con domicilio en ..... municipio  
 C/I. .... y D/N.I. .... expedido con fecha ..... en nombre  
 propio (o en representación de ..... como socio por  
 .....) estimado del expediente de contratación número y de M.  
 convocada para la adjudicación por procedimiento abierto mediante la forma de  
**AYUNTAMIENTO DE LLERENA, inscrita en el Boletín Oficial de la provincia  
 de LLERENA, en el número ..... de fecha .....** como parte de la misma correspondiente a realizar de  
**CONVOCADA POR EL**  
 número de ..... y objeto de ... de las obras administrativas que según  
 figurase en el presupuesto de ..... (luz y número) IVA incluido,  
 y en el precio de ..... (luz y número) IVA incluido. Las partes que se  
 especifican en desarrollo de lo anterior se ejecutará conjuntamente la cantidad de 60.310,824  
 euros (60.310,824 euros), haciendo constar que ninguno de los precios y  
 no está fijada en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 30 de la vigente  
 LCAP.

b) Método de los criterios y reglas que se ofrecen

30 MESA DE CONTRATACIÓN

1. La Mesa de Contratación está compuesta por:  
 Presidentes: Don Valentín Correas Calvo y Don Juan María



021  
OF8970178



*[Handwritten signature]*

CLASE 8.ª

- Secretario: Don Joaquín Frutos Chacón.
- Vocal: Don Antonio Murillo Viñas.
- Vocales Técnicos: Don Basilio Santos Martín y Don José María Martínez Mena.

2. La Mesa de Contratación no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

3. Los miembros de la Mesa de Contratación, conforme al artículo 12.6 de R.D.L. 2/2000, deberán abstenerse o podrán ser recusados, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La actuación de la Mesa de Contratación habrá de ajustarse estrictamente al Pliego de condiciones y corresponde a la misma resolver todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de este Pliego.

5. La Mesa de Contratación podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores o personas de reconocida o notoria experiencia para el ejercicio y desarrollo de sus deliberaciones, contando con voz y sin voto. Así mismo los vocales titulares podrán delegar, en caso de ausencia justificada, en otro Concejal o técnico, de su confianza.

#### 21. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

1. Concluido el plazo de presentación o proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, en sesión pública, que se celebrará a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al que terminó el plazo de presentación de proposiciones.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días naturales para que los licitadores los subsanen.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

A tales efectos el Presidente ordenará su apertura y el Secretario certificará la relación de documentos que figura en cada uno de ellos, haciéndose constar las deficiencias subsanables y no subsanables.

Antes de la apertura de las proposiciones económicas y con la debida antelación de las mismas, se reunirá la Mesa de Contratación para el examen y calificación de los documentos aportados en el plazo de subsanación de los defectos materiales, y adoptará el acuerdo de la admisión definitiva de los licitadores al concurso.

Se acordará la exclusión de una proposición cuando concorra alguno de los siguientes supuestos:

- a) No presenten la documentación exigida en tiempo y forma.
- b) La documentación presentada no se ajuste a lo exigido en este Pliego.
- c) No haber subsanado en el plazo concedido al efecto los defectos materiales observados en la calificación previa de los documentos.

2. La Mesa de Contratación, en acto público, que podrá ser el mismo día que el de la apertura del sobre A, si procede, o en su caso, al día siguiente hábil de la conclusión del plazo de subsanación, a las 13 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, dará cuenta del



CLASE 89

- Secretario: Don Joaquín Prieto Clavero  
 - Vocal: Don Antonio Martín Vivas  
 - Vocales Titulares: Don Emilio García Martín y Don José María Martínez Martín

2. La Mesa de Contratación no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Infortunadamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

3. Los miembros de la Mesa de Contratación, conforme al artículo 15.6 de R.D.L. 2000/1, deberán abstenerse o pedir su excusación cuando concuerda alguna de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 de la Ley 30/1997, de 26 de noviembre.

4. La sesión de la Mesa de Contratación deberá de iniciarse antes de las diez de la mañana en de cualquier día de la semana y correspondiendo a la misma resolver todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de este Pliego.

5. La Mesa de Contratación podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personas o personas de confianza o personas expertas para el estudio y desarrollo de sus deliberaciones, cuando así sea necesario. Así mismo las personas titulares podrán delegar en caso de ausencia justificada, en otro miembro o técnico de su confianza.

**21.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.**

1. Concluido el plazo de presentación o recepción de propuestas, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre A, en sesión pública, que se celebrará a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al que terminó el plazo de presentación de propuestas.

2. La Mesa de Contratación observará debidamente formadas en la documentación presentada podrá contestar. Si la misma es rechazada, el plazo no se suspenderá a tres días naturales para que los licitadores los subsanen.

3. Si la documentación contenida debiera ser sustancial o decisiva material no subsanable se rechazará la propuesta.

4. Tal es el caso el Presidente deberá suscribir y el Secretario certificar la relación de documentos que figura en cada uno de ellos, levantados con las debidas diligencias subsanables y no subsanables.

Antes de la apertura de las propuestas económicas y con la debida asistencia de los mismos, se reunirá la Mesa de Contratación para el examen y calificación de los documentos aportados en el plazo de subsanación de los defectos materiales, y al punto de acuerdo de la atribución definitiva de las licitaciones al concurso.

Se procederá a la apertura de una propuesta cuando concuerda alguna de las siguientes situaciones:

a) No concuerda la documentación exigida en tiempo y forma.  
 b) La documentación presentada no se ajustó a lo exigido en este Pliego.  
 c) No haber subsanado en el plazo concedido el defecto los defectos materiales observados en la calificación previa de los documentos.

2. La Mesa de Contratación, en sesión pública, que podrá ser al mismo día que el de la apertura del sobre A, si procede, o en su caso, al día siguiente habrá de la conclusión del plazo de subsanación a las 12 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, para examinar del



022  
OF8970179

CLASE 8ª

resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el citado sobre, indicando los licitadores excluidos.

La Mesa procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores en el sobre B y las elevará, con el acta y con la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este Pliego de cláusulas administrativas particulares al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

**22. PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE ADJUDICACIÓN.**

La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en este Pliego, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuren en el Pliego.

El órgano de contratación, previo los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses a contar de la apertura de las proposiciones. De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo los empresarios admitidos tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen prestado.

**23. RÉGIMEN JURÍDICO.**

1. En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Alcalde, en cuanto a órgano de contratación las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

**Precio:**

Hasta 3 puntos por la oferta económica, tomándose en consideración los siguientes factores:

a) Los licitadores cuyas ofertas estén por debajo de la media aritmética de las ofertas admitidas al concurso, en más de 10 puntos porcentuales, se considerarán desproporcionadas y serán excluidas de la licitación.

b) Los licitadores que presenten la mejor oferta económica obtendrán la máxima puntuación.

c) Los candidatos que oferten por encima de la mejor oferta obtendrán la siguiente puntuación:

ALZA	PUNTOS
De hasta 300.000 pts.	2,50
De hasta 600.000 pts.	2,00
De hasta 900.000 pts.	1,50
De hasta 1.200.000 pts.	1,00



CLASE BA  
MUNICIPAL

resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el citado sobre, indicando los licitadores excluidos.

Las ofertas presentadas a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores en el sobre B y las elevadas, con el acta y con la propuesta que estime pertinente, que incluya en todo caso la promesa de las garantías indicadas en este Pliego de cláusulas administrativas particulares al objeto de constatar que haya de ejecutarse la adjudicación del contrato.

### 22. PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la propuesta más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en este Pliego, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o fijarse de otro modo, motivada en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figura en el Pliego.

El órgano de contratación, previo los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses a contar de la apertura de las proposiciones. De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo los empresarios admitidos tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la fianza que hubieran prestado.

### 23. RÉGIMEN JURÍDICO

1. En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1982 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RDL 2/2004 de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Alcalde, en cuanto a órgano de contratación las competencias para interpretar, resolver las dudas que afecten su cumplimiento, modificación por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

#### Prezco:

Hecho y pasado por la oferta económica, remanidos en consideración los siguientes factores:

a) Los licitadores cuyos ofertas estén por debajo de la media aritmética de las ofertas admitidas al concurso, en más de 10 puntos porcentuales, se considerarán desproporcionadamente y serán excluidos de la licitación.

b) Las ofertas que presenten la mejor oferta económica obtendrán la máxima puntuación.

c) Las ofertas que ofrezcan por encima de la mejor oferta económica la siguiente puntuación:

ALZA	PUNTO
De hasta 100.000 pts	1,50
De hasta 600.000 pts	3,00
De hasta 900.000 pts	1,50
De hasta 1.200.000 pts	1,50



CLASE 8ª



023

OF8970180



De más de 1.500.000 pts.	0,50
--------------------------	------

Las ofertas que se sitúen por encima de la más económica nunca podrán rebasar el importe o precio de licitación incluida las mejoras que se presenten en el sobre "B".

**11.- PROYECTO DE PROELITE. PUBLICIDAD EXTERIOR MOBILIARIO URBANO.**

Se da cuenta a continuación de escrito registrado de entrada en las dependencias municipales con el número 175 el 22 de enero actual de PROELITE, Publicidad Exterior Mobiliario Urbano, comercial dedicada a la señalización y publicidad exterior e interesado en la instalación en esta ciudad de postes telescópicos de ordenación vial gratis, para lo que adjunta estudio técnico de ubicaciones y modelo de contrato a suscribir.

Examinado el dictamen emitido en Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión de 25 de enero de 2.001, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el estudio técnico de situaciones de postes telescópicos de señalización urbana presentado, al que se deberá incorporar el correspondiente al anunciador de las instalaciones municipales de PISCINA y CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde para que con su firma suscriba el correspondiente contrato de autorización y cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

**Tercero.-** Previo al comienzo de los trabajos, la empresa deberá ponerse en contacto con la Concejalía de Obras y la Jefatura de la Policía Local con la finalidad de que se fijen los lugares exactos de ubicación.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria.

**12. MOCIÓN DE IU-CE SOBRE REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

A continuación se presenta Moción registrada en las dependencias municipales con fecha 4 de diciembre de 2.000, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, cuyo texto dice:

Exposición de motivos

"Todos los concejales de este pleno municipal somos representantes del pueblo de Llerena a través de un proceso democrático y participativo de sus ciudadanos, con el objetivo de representar y defender unos principios y argumentos programáticos sociales, políticos, económicos definidores de nuestra ciudad. De esta manera, los tres grupos políticos representados en este pleno tenemos derecho a la participación democrática en comisiones, plenos municipales. Sin embargo desde el primer día de la constitución del nuevo gobierno municipal, donde se nombraron los representantes municipales ante los órganos colegiados donde tiene representación este Ayuntamiento, no se procedió a una participación representativa de los distintos grupos políticos en esos órganos colegiados. Así, el PP e Izquierda Unida quedaron claramente discriminados, siendo nombrados únicamente representantes de la Junta de Catastro de Rústica y Urbana respectivamente, órganos que raramente, como hasta el día de hoy, se reúnen por falta de contenidos o debates. En consecuencia, es necesario, que la representación democrática de los grupos políticos se traslade a su participación ante los órganos colegiados de participación municipal, entendiéndose que las mayorías absolutas son ante todo mayorías participativas



De más de 1.000 por 1.030

Las obras que se abren por encima de la más económica nunca podrán superar el importe o precio de licitación incluido los impuestos que se pagaron en el sube "B".

### II. PROYECTO DE PROYECTO DE PLANEAMIENTO URBANO

Se da cuenta a continuación de ciertos aspectos de interés de los departamentos municipales con el número 172 de la mesa actual de PROYECTO DE PLANEAMIENTO URBANO, comisión de estudio y planificación exterior e interesado en la instalación en esta ciudad de puntos telefónicos de atención vital para lo que algunos estudios técnicos de elaboración y estudio de contrato a suscribir.

Examinado el dictamen emitido en Comisión de Obras Urbanas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión de 25 de mayo de 2001, el Pleno de la Corporación por unanimidad acordó:

Primero.- Aprobar el estudio técnico de estructuras de puntos telefónicos de explotación externa presentado, si que se deberá incorporar el correspondiente al anexo de los ordenamientos municipales de PLANEAMIENTO URBANO Y EMPLEO.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para que con su firma practique el correspondiente trámite de autorización y demás documentos con anterioridad a su fin.

Tercero.- Previa al comienzo de los trabajos, la empresa deberá presentar un convenio con la Concejalía de Obras y la Jefatura de la Policía Local con la finalidad de que se firmen los lugares exactos de ubicación.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria.

### 12. MOTIÓN DE INICIATIVA SOBRE REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN ORGANOS COLIGADOS

A continuación se presenta brevemente el contenido de los documentos municipales con fecha 4 de diciembre de 2000, del Consejo Municipal de Badajoz, cuyo texto dice:

#### Exposición de motivos

Todos los consejos de este plano general sobre representación del propio pueblo tienen a través de un proceso legislativo y participativo de sus ciudadanos con el objetivo de representar y defender sus principios y algunos programas sociales, políticos, económicos, ambientales de nuestro pueblo. De este modo, los grupos políticos representados en este plano general tienen a la participación democrática en comisiones, planes municipales. Sin embargo desde el primer día de la constitución del nuevo gobierno municipal, desde su nacimiento los representantes municipales según los órganos colegiados desde su representación este Ayuntamiento, no se permitió a una participación representativa de los distintos grupos políticos en estos órganos colegiados.

A tal efecto, el Pleno de la Junta de Gobierno de Badajoz y Urbanismo, representantes de la Junta de Gobierno de Badajoz y Urbanismo representativa, órganos que únicamente, como hasta el día de hoy, se venían por falta de condiciones de debate. En consecuencia, es necesario que la representación democrática de los grupos políticos se traslade a su participación en los órganos colegiados de participación municipal, entendidos por las mayorías absolutas con sus respectivos representantes.



024  
OF8970181



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

y participadas.

**Propuesta de acuerdo**

Se propone a debate y aprobación de este pleno la siguiente propuesta de representación municipal ante los órganos colegiados de participación municipal:

- 1º.- Al menos un representante de cada grupo político como titular en uno de los Centros Públicos Educativos de la ciudad.
- 2º.- En la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena, un miembro del PSOE y el otro a dividir en lo que resta de legislatura entre el PP e Izquierda Unida en periodos de igual duración.
- 3º.- En el Consejo de Caja Badajoz, la participación de los tres grupos políticos a lo largo de toda esta legislatura, en periodos de tiempo de igual duración, como se venía haciendo anteriormente."

Finalizada la lectura, interviene el Concejil proponente manifestando: "Esta Moción presentada por vía de urgencia el pasado mes de noviembre de 2.000, donde se decidió que fuese estudiada y debatida en Comisión Informativa Municipal y después fuese acordada, nuevamente, en Pleno.

La defensa de la Moción se justifica en un principio político tan básico y primario en democracia como es el derecho a la participación, recogido en nuestra Constitución como derecho fundamental y, por tanto, cualquier cercenamiento del derecho a la participación resta mucha credibilidad a la democracia, convirtiéndose en otra cosa muy distinta y que creíamos todos superada. En consecuencia, que la legítima y legal mayoría absoluta del actual gobierno socialista, que le ha llevado a ocupar todos los puestos relevantes en los órganos colegiados con representación municipal, nos dice bien a las claras, reiterando su legalidad, que ejerce una mayoría absolutista y despótica, en lugar de una mayoría absoluta participativa.

Por otro lado, desde que Izquierda Unida Convocatoria por Extremadura, y anteriormente bajo otra sigla, todos los grupos municipales de este Ayuntamiento han tenido representación en algún consejo escolar de la ciudad, manteniéndose esta representación y dando continuidad a su trabajo en las distintas legislaturas con unos resultados bastantes óptimos.

En la anterior legislatura por iniciativa del PSOE local y con la finalidad de democratizar estos órganos colegiados, favoreciendo la participación de los grupos políticos, Izquierda Unida suscribió una moción conjunta para que la representación municipal ante el Consejo General de Caja Badajoz fuese dividida en tres periodos, uno para cada grupo político. No entendemos que, en tan poco espacio de tiempo un partido político, que se considera de izquierdas, donde uno de los derechos básicos es la participación, suprima de un plumazo uno de los fundamentos de su ideario político.

Por último, entendemos que la participación debe responder a la representación política de cada partido político en el Ayuntamiento. Así se ha de entender, la representación que detenta en Comisión Provincial de Bienes Inmuebles, Comisión Ejecutiva de la FEMPEX, miembro de la FEMP, Comisión de Control de Caja Badajoz, Comisión del LEADER, Asociación de Turismo Campiña Sur, etc., por tener una relación más directa con

0F8970181



CLASE 34

y participadas

Se propone a debate y aprobación de este pleno la siguiente propuesta de representación municipal ante los órganos colegiados de participación municipal:

1º - Al menos un representante de cada grupo político como mínimo en uno de los Centros Públicos Educativos de la ciudad.

2º - En la Mancomunidad Inter municipal de Aguas de la Comarca de Llanos, un miembro del PSOE y el otro a dividir en lo que resta de legislatura entre el PP e Izquierda Unida en períodos de igual duración.

3º - En el Consejo de Caja Badajoz, la participación de los tres grupos políticos a lo largo de toda esta legislatura, en períodos de tiempo de igual duración, como se viene haciendo anteriormente.

Finalizada la lectura, interviene el Concejal proponente manifestando: "Esta Moción presentada por vía de urgencia el pasado mes de noviembre de 2.000, donde se decidió que fuese estudiada y debatida en Comisión Interactiva Municipal y después tener acordada, finalmente, en Pleno."

La decisión de la Moción se justifica en su principio político tan básico y primario en democracia como es el derecho a la participación, respecto en nuestra Constitución como derecho fundamental y por tanto, cualquier reconocimiento del derecho a la participación resta mucha credibilidad a la democracia, convirtiéndose en una cosa muy distinta y que cambia totalmente. En consecuencia, por la legitimidad y legalidad absoluta del actual gobierno socialista, que le ha llevado a ocupar todos los puestos relevantes en los órganos colegiados con representación municipal, nos dice todo a las claras, rotundo en legitimidad, que tiene una mayoría absoluta y decidida, en lugar de una mayoría absoluta participativa.

Por otro lado, desde que la Unión Democrática por Extremadura y posteriormente bajo otro signo, todos los grupos municipales de este Ayuntamiento han tenido representación en algún órgano colegiado de la ciudad, convirtiéndose con representación y dando continuidad a su trabajo en las distintas legislaturas con unos resultados bastante óptimos.

En la anterior legislatura por iniciativa del PSOE local y con la finalidad de democratizar estos órganos colegiados, favoreciendo la participación de los grupos políticos, la Unión Democrática tuvo una reunión conjunta para que la representación municipal ante el Consejo General de Caja Badajoz fuese dividida en tres períodos, uno para cada grupo político. Me entiendo que, en tan poco espacio de tiempo un partido político, que se considera de izquierda, dando uno de los derechos básicos de la participación, supone de un punto uno de los fundamentos de su ideario político.

Por último, entiendo que la participación debe responder a la representación política de cada partido político en el Ayuntamiento. Así como de entender la representación que destaca en Comisión Provincial de Hombres Jóvenes, Comisión Ejecutiva de la FEMP, miembros de la FEMP, Comisión de Lucha de Caja Badajoz, Comisión del LEADER, Asociación de Turismo Campesino, etc., por lo que una selección más diversa que



CLASE 8ª



025  
OF8970182

la gestión y servicios municipales.

En consecuencia, esperamos que nuestros argumentos hayan calado en la conciencia democrática, participativa y de izquierda de algunos Concejales del PSOE para que apoyen con sus votos a favor o abstención esta moción democrática.”

Interviene a continuación el Sr. Vázquez Morales quien expresa, como lo había hecho en Comisión, el apoyo del Grupo Popular a la moción presentada, por lo que votarán a favor de la misma.

La Presidencia se ratifica en su intervención en Comisión, diciendo que la composición de anteriores Corporaciones propiciaba un reparto de las representaciones. La actual distribución en estos órganos debe corresponderse con la representatividad de la mayoría de los ciudadanos, que es la del Gobierno Municipal; lo contrario sería ilógico e injusto al representarse a una minoría ciudadana. Esta Corporación ni es absolutista ni es despótica, ocurre que la mayoría de los órganos, entre los que se encuentran los Consejos Escolares, son órganos que actúan independientes, con una sola representación y ante estas circunstancias se ha de oír en ellos la voz del gobierno municipal, no la de la oposición.

Continúa diciéndole al Concejales que en los Consejos Escolares el representante municipal actual no ha tenido ninguna ausencia, mientras que cuando él estuvo representando a la Corporación en el del Cieza de León se le contabilizaron, según certificación expedida por la Secretaría del Centro, un 30% de ausencias a las reuniones.

Replica el Sr. Mateos Ascacibar argumentando sus dudas respecto al porcentaje de faltas al Consejo Escolar, así como que en el tiempo que representó en éste al Ayuntamiento formuló muchas propuestas positivas.

Finalizado el debate, visto el informe emitido en Comisión de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada el día 25 de enero de 2.001, se procede a la votación de la moción que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor (6), los de los Concejales de los Grupos IU-CE y PP.

Votos en contra (7), los de los Concejales del Grupo PSOE.

Abstenciones (0).

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno rechaza esta moción.

### **13.- MOCIÓN DE IU-CE SOBRE CONSTITUCIÓN DE UNA PLATAFORMA INTERMUNICIPAL EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA.**

Interviene el Concejales Sr. Mateos Ascacibar en los siguientes términos:

“Según se nos informó en la pasada Comisión Informativa de Sanidad, Consumo y Abastecimiento de la existencia de un principio de acuerdo entre las administraciones sanitarias para la ampliación y dotación de servicios sanitarios del Hospital de Llerena-Zafra para convertirlo en un verdadero Hospital de Área, el Grupo Municipal de IU-CE retira la moción. No obstante, si nos gustaría resaltar que la falta de información y concienciación entre los ciudadanos de nuestra comarca sanitaria sobre la problemática del Hospital Comarcal sea subsanada por los órganos colegiados sanitarios (Consejo Salud), así como seguir prestando nuestro apoyo a la Plataforma ProHospital Público Llerena-Zafra.

Por otra parte y para mayor información y seguimiento de este asunto solicitamos del



CLASE B3  
SECRETARÍA

la gestión y servicios municipales.  
En consecuencia, esperamos que nuestros argumentos hayan caído en la conciencia democrática, participativa y de igualdad de algunas Concejales del PSOE para que apoyen con sus votos a favor o abstención esta moción democrática.  
Interviene a continuación el Sr. Yago por el Grupo Parlamentario de la izquierda, como lo había hecho en Comisión, el apoyo del Grupo Popular a la moción presentada, por lo que votará a favor de la misma.

La Presidencia se refiere a su intervención en Comisión diciendo que la composición de algunas Comisiones preparadas en virtud de las representaciones. La actual distribución en estas órganos debe corresponder con la representatividad de la mayoría de los ciudadanos, que es la del Gobierno municipal, lo contrario sería lógico e injusto al representar a una minoría ciudadana. Esta Comisión no es absoluta ni es definitiva, como que la mayoría de los órganos, entre los que se encuentran los Consejos Escolares, son órganos que actúan independientes, con una sola representación y ante estas circunstancias se ha de oír en ellos la voz del Gobierno municipal, no la de la oposición.

Continúa diciéndole al Concejil que en los Consejos Escolares el representante municipal actual no ha tenido ninguna ausencia, mientras que cuando el centro representado a la Corporación en el día 12 de mayo de 1991 se le comunicó, según verificación expedida por la Secretaría del Centro, un 10% de ausencias a las reuniones.

Respecto al Sr. Mateso Ascaso, preguntado por el Sr. Yago respecto al porcentaje de faltas al Consejo Escolar, así como que en el tiempo que representó en este Ayuntamiento formó muchas propuestas positivas.

Finalizado el debate, vota el informe emitido en Comisión de Régimen Interior y Formal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1991, se proceda a la votación de la moción que sigue el siguiente resultado:  
Votos a favor (6), los de las Concejales de los Grupos IU-CE y PP.  
Votos en contra (7), los de las Concejales del Grupo PSOE.  
Abstenciones (0).

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno ratifica esta moción.

**II.- MOCIÓN DE IU-CE SOBRE CONSTITUCIÓN DE UNA PLATAFORMA INTERMUNICIPAL EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA.**

Interviene el Concejil Sr. Mateso Ascaso en los siguientes términos:

"Según se nos informó en la pasada Comisión Intermedia de Salud, Consumo y Abastecimiento de la existencia de un principio de acuerdo entre las administraciones sanitarias para la ampliación y dotación de servicios sanitarios del Hospital de Llanos-Zafra para convertirlo en un verdadero Hospital de Área, el Grupo Municipal de IU-CE tenía la intención, no obstante, de no permitir realizar que la falta de información y comunicación entre los ciudadanos de nuestra comarca respecto a la problemática del Hospital Central sea subsanada por los órganos colegiados sanitarios (Consejo de Salud), así como seguir prestando nuestro apoyo a la Plataforma Provincial Frías-Llanos-Zafra.

Por otro lado y para mayor información y esclarecimiento de los señores concejales del



026  
OF8970183

CLASE 8.ª

Ayuntamiento nos remitan un ejemplar del II Plan de Salud de Extremadura.”

#### **14.- EXPEDIENTES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.**

Seguidamente son sometidos al estudio y consideración, si procede, de los Sres. reunidos los Expedientes de Licencia de Apertura de Establecimiento y Ejercicio de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas instados por:

\* **TEBAL BUS, S. L., para la actividad de "ENGRASE Y LAVADO DE VEHÍCULOS", en Avenida Jesús de Nazaret, nº 19.**

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades prevenidas y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de TEBAL BUS, para la actividad de "Engrase y Lavado de Vehículos" en Avenida Jesús de Nazaret, nº 19.

**Segundo:** Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

\* **Don Miguel Ángel Sánchez Enamorado, para la actividad de "CAFÉ-BAR", en Puerta Aurora, nº 5.**

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades prevenidas y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de Don Miguel Ángel Sánchez Enamorado, para la actividad de "Café-Bar" en Puerta Aurora, nº 5.

**Segundo:** Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades



Ayuntamiento nos remite en respuesta al Plan de Salud de Extremadura.

II.- EXPEDIENTES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Seguimiento con carácter de control y supervisión, al proceso de los 202 negocios los Expedientes de Licencia de Apertura de Establecimientos y Ejercicio de Actividades Múltiples, Industriales, Comerciales y Profesionales por:

\* TERAL BUR S.L. para la actividad de "ENGRASE Y LAVADO DE VEHICULOS", en Avenida Jesús de Nazaret, nº 19.

Viso el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para instruir de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los formalidades previas y oportuna en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el cumplimiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que se concierne, se están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos similares.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, si puede conceder la Licencia solicitada.

Se solicita a deliberación en sesión por turnos los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de TERAL BUR para la actividad de "Engrase y Lavado de Vehículos", en Avenida Jesús de Nazaret, nº 19.

Segundo: Dar traslado de dicho expediente a la Comisión de Actividades Comerciales de Extremadura de la Corporación de Badajoz Social de la zona de Badajoz para que informe la actividad y estado de prescriptiva informar y autorización.

\* Don Miguel Ángel Sánchez Fernández, para la actividad de "CAFÉ-BAR", en Puerta Anzar, nº 2.

Viso el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para instruir de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los formalidades previas y oportuna en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el cumplimiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que se concierne, se están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos similares.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, si puede conceder la Licencia solicitada.

Se solicita a deliberación en sesión por turnos los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de Miguel Ángel Sánchez Fernández, para la actividad de "Café-Bar", en Puerta Anzar, nº 2.

Segundo: Dar traslado de dicho expediente a la Comisión de Actividades



CLASE 8.ª



027  
OF8970184

*Valent*

Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

\* **Don Gustavo Hernández Miranda, para la actividad de "CAFÉ-BAR", en Calle Fuente, nº 6.**

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades prevenidas y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de Don Gustavo Hernández Miranda, para la actividad de "Café-Bar" en Calle Fuente, nº 6.

**Segundo:** Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

### 15.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

Se da cuenta del escrito de D<sup>a</sup>. Guadalupe de la Riva Zambrano, exponiendo que es dueña de pleno dominio de la finca urbana sita en Llerena, con entrada principal por la Calle José María de Alvear, nº 8 (actualmente Calle Aurora, nº 7), lindando por su lateral con Calle Simona (hoy Calle Cristo), y por el fondo con Calle Rodrigo Mateos y cuyos datos registrales son: Finca Urbana Número 180; Tomo 678; Libro 113; Folio 156, y que teniendo intención de vender el inmueble a la Junta de Extremadura, solicita la exención del pago de plus valía resultante de la transacción.

Por la Alcaldía-Presidencia se resalta la importancia que tiene para esta ciudad la adquisición del inmueble por la Junta de Extremadura, cuyo destino es convertirlo en hotel rural, proporcionando mayor calidad a la oferta turística, corriéndose el peligro de que la operación no se efectúe por falta de la colaboración municipal que se solicita.

El Concejal de IU-CE, muestra su desacuerdo en acceder a lo solicitado, por cuanto ello significaría un agravio comparativo con otras personas afectadas por dicho Impuesto Municipal.

El Portavoz del PP, expresa el apoyo de su Grupo a esta iniciativa municipal por lo que votará a favor de la misma.

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los representantes municipales del PSOE y PP, (12) y en contra el del representante de IU-CE, (1), acuerda conceder una aportación económica en concepto de compensación a D<sup>a</sup>. Guadalupe de la Riva Zambrano equivalente al importe del Impuesto sobre Incremento del



CLASE B1

Clasificación de Extremadura de la Comisión de Hacienda Social de la Junta de Extremadura para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

Don Gustavo Hernández Miranda, para la actividad de "CAFÉ-BAR", en Calle Fuente, n.º 6.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Afiliación y una vez cumplidos los trámites legales, se acuerda disponer para informe de la Corporación Municipal.

Considerando: Que concurran las formalidades previas y aprobadas en los informes de los distintos competentes, según autorizado por el establecimiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, al estar de acuerdo con los Ordenamientos Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, y en sus proximidades no existen otras actividades similares que puedan producir efectos similares.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, el proceso conculca en la forma debida.

Se acuerda a deliberación se adopten por unanimidad las siguientes resoluciones:

Primera: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Afiliación de Don Gustavo Hernández Miranda para la actividad de "CAFÉ-BAR", en Calle Fuente, n.º 6.

Segunda: Dar traslado de dicho expediente a la Comisión de Actividades Clasificadoras de Extremadura de la Comisión de Hacienda Social de la Junta de Extremadura para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

**14.- ESCRITOS INSTANCIAS**

Se da cuenta del escrito de D. Guadalupe de la Riva Zambrano, exponiendo que es dueño de cinco solares de la finca urbana sita en la finca con parcela principal por la Calle José María de Azaña, n.º 8 (actualmente Calle Azaña, n.º 7), lindando por su lateral con Calle Simón (frente Calle Cines) y por el fondo con Calle Rodríguez Plasencia y cuyos datos registrales son: finca urbana número 180; Tomo 678; Libro 113; Folio 156 y que solicita autorización de vender el inmueble a la Junta de Extremadura, solicitando la exención del pago de plus valuea resultante de la transacción.

Por la Alcaldía-Primerada se resuelve la instancia que tiene para esta ciudad la adquisición del inmueble por la Junta de Extremadura, cuya gestión se convierte en hotel, proporcionalmente mayor calidez a la oferta turística, comisionando el pedido de que la opción no se efectúe por falta de la colaboración municipal que se solicita.

El Council de I.C.C. resuelve en desahucio en acceder a la solicitud, por cuanto este inmueble es agente comparable con otros bienes afectos por dicho impuesto Municipal.

El Pleno del I.C.C. aprueba el apoyo de un Grupo a esta iniciativa municipal por lo que votó a favor de la misma.

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los representantes municipales del PSOE y PP (12) y en contra el del representante de IU-CE.

(1) - se acuerda conculca una operación económica en concepto de compraventa a D. Guadalupe de la Riva Zambrano equivalente al importe del impuesto sobre incremento de



028  
OF8970185



CLASE 8ª

Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus Valía), que ha de satisfacer como consecuencia de la transmisión.

**ASUNTOS DE URGENCIA.**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF se someten directamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes propuestos:

\* MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL AYUNTAMIENTO SOBRE CREACIÓN EN LLERENA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2.

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba su inclusión en el Orden del Día:

**Exposición de motivos**

La entrada en vigor de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil pone en marcha nuevos procesos que exigen la intermediación del Juez en los mismos lo que evidentemente provocará una nueva saturación de los Juzgados motivada por el volumen de trabajo y la presencia judicial en los juicios. Se han oído voces que defienden la creación de un nuevo Juzgado en la localidad de Azuaga que con la demarcación a que atenderá, irá en detrimento del Juzgado de Llerena y su Partido Judicial.

Es por ello que este Ayuntamiento continuando con una reivindicación antigua que procede desde antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Demarcación y Planta Judicial y que se ha ido reiterando en cuantas formaciones de gobierno local se han ido sucediendo, quiere exponer mediante la presente moción las razones, que el mismo esgrime para avalar la creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Llerena, lo que en justicia le pertenece secularmente y que sin duda irá en beneficio de una administración de justicia moderna, ágil y eficaz para todos los justiciables de este Partido Judicial discriminado desde la ley a que antes se hizo referencia con respecto a otros partidos judiciales de la Comunidad Autónoma y del Estado.

Los motivos y razones que esgrimimos y que son el fundamento de nuestra petición, son los siguientes:

**POR MOTIVOS HISTÓRICOS**

Se remontan los antecedentes históricos de la Justicia en Llerena a la época de la Santa Inquisición en la que esta localidad fue sede del Santo Oficio, extendiendo su jurisdicción, durante los siglos XVI y ss. al norte de la provincia de Sevilla, Huelva y Córdoba, toda Extremadura, y en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a la Diócesis de Ciudad Rodrigo, y ejerciéndose en ciudades tales como Mérida, Badajoz, Cáceres, Plasencia, etc.

A la creación de la Ley de Planta y Demarcación se planteó la creación de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción por cada 20.000 habitantes. En el momento de la entrada en vigor de la Ley, existía una población en la demarcación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llerena, según informe del Consejo General del Poder Judicial sobre el Anteproyecto de Ley de Demarcación y Planta Judicial de 39.577 habitantes, población que actualmente se mantiene de forma sensible, lo que por sí solo hubiera justificado y justifica la creación de dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en el Partido Judicial de Llerena, como el propio informe indicado recomendaba en su día.



CLASE B3

Valor de los terrenos de la finca (Pza. Vallés), que se de satisface como consecuencia de la transmisión.

**ASUNTOS DE LUCRATIVA**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 91.3 del RDP se someterá directamente a conocimiento del Pleno las siguientes acciones propuestas:

**MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLITICOS DEL AYUNTAMIENTO SOBRE CREACIÓN DE LA LINEA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2.**

Justificada la urgencia y necesidad, se acuerda su inclusión en el Orden del Día.

Exposición de motivos  
La muestra en vigor de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil pone en marcha nuevos procesos que exigen la remodelación del Jueces en los territorios que evidentemente provocará una nueva reestructuración de las Juntas territoriales por el volumen de trabajo y la presencia judicial en los juzgos. Se han visto casos que demuestran la necesidad de un nuevo Juzgado en la localidad de Azuaga que con la denominación a que se dedica, así en el término del Juzgado de Llerena y en Partido Judicial.

Es por ello que este Ayuntamiento continúa con una reivindicación amplia que procede desde antes de la muestra en vigor de la Ley Orgánica de Democracia y Planta Judicial y que se ha ido desarrollando en algunas instancias de gobierno local se han ido suscitando debates y propuestas para la creación de nuevos juzgados que permitan seguir prestando la justicia que requiere el desarrollo de la actividad administrativa de los juzgados locales y en consecuencia de los juzgados de Llerena para atender la creación del juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Llerena lo que en justicia le corresponde exclusivamente y que sin duda irá en beneficio de una administración de justicia moderna, ágil y eficaz para todos los ciudadanos de este Partido Judicial discriminado donde la Ley a que antes se hizo referencia con respecto a otros Partidos Judiciales de la Comunidad Autónoma de Badajoz.

Los motivos y razones que exponemos y por los que se fundamenta la presente moción son los siguientes:

**POR MOTIVOS HISTÓRICOS**

Se remontan los antecedentes históricos de la población de Llerena a la época de la Alta Edad Media cuando esta localidad fue sede del Reino de León, posteriormente se trasladó durante los siglos XVI y XVII al lugar de Azuaga. Llerena y Azuaga pertenecieron a la Comarca de Extremadura y en la Comarca Autónoma de Llerena y Llerena a la Llerena de Ciudad Rodrigo y en consecuencia en ciudades como Mérida, Badajoz, Cáceres, Plasencia, etc.

A la creación de la Ley de Planta y Demarcación se planteó la creación de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción por cada 25.000 habitantes. En el momento de la muestra en vigor de la Ley existían una población en la demarcación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llerena, según informe del Consejo General del Poder Judicial sobre el Anteproyecto de Ley de Planta y Demarcación y Planta Judicial de 39.577 habitantes, población que actualmente se mantiene de forma similar, lo que por sí solo bastaría para justificar la creación de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en el Partido Judicial de Llerena como el propio Juzgado de Azuaga en su día.



029  
OF8970186



CLASE 8.ª

### en las RAZONES GEOGRÁFICAS

Llerena constituye el centro geográfico de todo el Partido Judicial, y se encuentra equidistante de las poblaciones que lo configuran que son Ahillones, Azuaga, Berlanga, Campillo de Llerena, Casas de Reina, Fuente del Arco, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Llera, Llerena, Maguilla, Malcocinado, Puebla del Maestre, Reina, Retamal de Llerena, Trasierra, Usagre, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena y Villagarcía de la Torre.

### RAZONES DE VOLUMEN DE TRABAJO

Los criterios establecidos en la Ley de Planta y Demarcación en lo referente al número de asuntos a despachar por las oficinas judiciales no fueron en su día justamente valorados por los responsables de la creación de los nuevos juzgados que se formaron dado que los datos estadísticos enviados por los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Llerena, Distrito de Llerena y Distrito de Azuaga, no se ajustaban en su elaboración a los criterios empleados por el resto de los Juzgados, como ejemplo podemos decir que los procedimientos de Jurisdicción voluntaria no se registraban como asuntos civiles, o los juicios de faltas que tan sólo se registraban como tales los que finalizaban con sentencia y no los que su destino era el archivo.

Los datos estadísticos demuestran que la creación de un solo Juzgado en Llerena fue un grave error y una discriminación para esta localidad, sobre todo si se comparan con los de otros partidos judiciales. Según la memoria que el Consejo General del Poder Judicial presentó al Congreso de los Diputados en el año 1.995, y por tanto referida al año de 1.994, resulta que el total de los asuntos civiles existentes en el mencionado año en el Juzgado de Primera Instancia de Llerena, ascendieron a 572, y el número total de asuntos penales que se incoaron como Diligencias Previas, fueron 1.737. Los asuntos Civiles han aumentado respecto al año 1.989 en un 436,64%, y el número de asuntos penales en un 220,43%, lo que no hace más que confirmar que las estadísticas que se utilizaron fueron erróneas.

Los asuntos civiles registrados en el Juzgado de Llerena, referidos a la estadística mencionada, superan a los dos Juzgados juntos de Castuera, y los asuntos penales sólo son superados en la Comunidad Autónoma por los Juzgados de Mérida y Badajoz, ni tan siquiera por Cáceres ni Plasencia, y su número es superior a los asuntos tramitados en los dos Juzgados de Castuera y el de Fregenal de la Sierra juntos.

### POR RAZONES ECONÓMICAS

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llerena se asienta en un edificio histórico de la ciudad cedido por el Ayuntamiento de Llerena al Ministerio de Justicia. Está perfectamente edificado y restaurado para dar cobijo a dos Juzgados, cuenta con despachos dotados de mobiliario para dos Jueces, cuenta con dos secretarías, dos dependencias para asuntos civiles, y otras dos para asuntos penales, cuenta con un Registro Civil, dos archivos y dos Salas de Vista perfectamente acondicionadas, e incluso una vivienda para cada Juez. Por las razones expuestas, la inversión a realizar por el Ministerio de Justicia para la puesta en marcha y funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Llerena es completamente nula.

De encontrarse ambos Juzgados en la misma localidad se produciría una alternancia



### RAZONES GEOGRÁFICAS

Las razones geográficas que motivaron el traslado de la sede del Partido Judicial, y se encuentran en el expediente de las actuaciones que se siguieron que son Alilón, Arroyo, Berlanga, Campillo de Llerena, Casa de Reina, Fuente del Arco, Granja de Tormentosa, Higuera de Llerena, Llerena, Magaña, Matagorda, Puebla del Maestre, Reina, Retamal de Llerena, Trasierra, Utrera, Valdeca de las Torres, Valverde de Llerena y Villanueva de la Torre.

### RAZONES DE VOLUMEN DE TRABAJO

Las razones que motivaron el traslado de la sede de la Junta y Excmo. en lo referente al número de asuntos a despachar por los órganos judiciales no fueron en su día jurisdiccionalmente valorados por los responsables de la creación de las nuevas juzgados que se formaron dado que los datos estadísticos enviados por los juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Llerena, Distrito de Llerena y Distrito de Arroyo, no se ajustaban en su totalidad a los criterios establecidos por el resto de los juzgados, como ejemplo podemos decir que los procedimientos de instrucción voluntaria no se registran como asuntos civiles, a los efectos de falta que tan sólo se registran como tales los que finalizan con sentencia y no los que se desistan en el archivo.

Los datos estadísticos demuestran que la creación de un solo juzgado en Llerena fue un grave error y una desatención para esta localidad, sobre todo si se compara con los de otros puntos judiciales. Según la memoria que el Consejo General del Poder Judicial presentó al Congreso de los Diputados en el año 1982, y que tanto refiere al año de 1984, refiere que el total de los asuntos civiles existentes en el momento de la creación de Primera Instancia de Llerena, ascendieron a 317, y el número total de asuntos penales que se incoaron como Instrucción Primera Instancia (177). Los asuntos civiles son 230-177, lo que respecto al año 1989 es un 65,6%, y el número de asuntos penales es un 34,4%, lo que no hace más que confirmar que las estadísticas que se utilizan tienen errores.

Los asuntos civiles registrados en el juzgado de Llerena, refieren a la cantidad mencionada, superior a los dos juzgados Junta de Cáceres, y los asuntos penales sólo son superiores en la Comunidad Autónoma por los juzgados de Mérida y Badajoz, en sus respectivos Gómsos ni Plasencia, y su número es superior a los asuntos tramitados en los dos juzgados de Cáceres y el de Plasencia de la Sierra Júcar.

### POR RAZONES ECONÓMICAS

El juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llerena se creó en un edificio histórico de la ciudad cedido por el Ayuntamiento de Llerena al Ministerio de Justicia. Este procedimiento económico y sostenido para dar cobijo a dos juzgados, cuando con otros dos edificios de habitación para los jueces, cuando con dos viviendas, dos dependencias para asuntos civiles, y otros dos para asuntos penales, coexisten con un Régimen Civil, dos unidades y dos Salas de Vista perfectamente acondicionadas, e incluso una vivienda para cada juez. Por las razones expuestas, la inversión a realizar por el Ministerio de Justicia para la puesta en marcha y funcionamiento del juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Llerena es considerable.

Las características antes juzgados en la misma localidad se producen por las siguientes:



030  
OF8970187

CLASE 8ª

en las guardias lo que permitiría que no estuviera el mismo Juez siempre de Guardia y además evitaría gastos por sustituciones, vacaciones, desplazamientos en caso de prórroga de jurisdicción a uno de ellos, bastaría un solo Juez Sustituto o un secretario sustituto en vez de uno en cada localidad y sobre todo harían los Juzgados más deseados por los Jueces de entrada al permitir su turnicidad semanal en las guardias y no estarlo permanentemente.

**POR RAZONES DE RELACIÓN CON EL MUNICIPIO**

El Ayuntamiento de Llerena, consciente de la importancia de la Administración de Justicia para los ciudadanos de Partido Judicial, ha realizado continuamente un gran esfuerzo para dotar al Juzgado de los locales adecuados para la realización de sus funciones con la cesión de un edificio municipal histórico, el Palacio de Don Luis Zapata, que se materializó en el otorgamiento de escritura pública a favor del Ministerio de Justicia. Poniéndose a su disposición como anteriormente se ha dicho en perfecto estado de uso y de conservación y con dependencias para dos Juzgados.

De igual modo se han realizado por parte del municipio obras de mantenimiento y conservación del edificio, aún después de cedido, tales como pintura interior y exterior, etc.

Podemos decir igualmente que el depósito carcelario de la ciudad es el mejor dotado de toda la comarca, que cuenta con tres celdas y dos camas en cada una de ellas, aseos, cuarto de baño con duchas y un pequeño patio.

**Acuerdo**

Por todas las razones expuestas, los grupos municipales del Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida, acuerdan:

**PRIMERO.-** Solicitar del Ministerio de Justicia la creación en Llerena del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 del Partido Judicial, previo los trámites legales para ello.

**SEGUNDO.-** Elevar la presente moción al Congreso de los Diputados, al Senado, al Ministerio de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Asamblea de Extremadura.

**TERCERO.-** Caso de no crearse el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Llerena y su partido, y de crearse un nuevo Juzgado con otra sede distinta, venimos a solicitar igualmente que el mismo se cree con la reestructuración de los Partidos Judiciales de Zafra, Castuera y Llerena, y no sólo a costa de este último, debiéndose tener en cuenta como criterio de reparto la distancia kilométrica, y zona de influencia en relación con la prestación de servicios, etc.

**\* PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA EN MATERIA DE ÁREA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.**

Justificada la urgencia, los señores Concejales ratifican la misma y se incluye en el Orden del Día:

Se da cuenta de la documentación recibida de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, vía fax, con fecha 25 de los corrientes remitiendo borrador de referido convenio.

030  
078970187



CLASE 84

en las guardias lo que perjudica que no estuviera el mismo juez siempre de Guardia y  
además evitar gastos por sustituciones, vacaciones, desplazamientos en caso de pérdida de  
jurisdicción a uno de ellos, durante un solo juez sustituto o un secretario sustituto en vez de  
uno en cada localidad y sobre todo evitar los juzgados más desahucados por los jueces de  
cursada al permitir su movilidad normal en las guardias y en sus respectivos turnos.

**POR RAZONES DE RELACION CON EL MUNICIPIO**

El Ayuntamiento de Mérida, consciente de la importancia de la Administración de  
Justicia para los ciudadanos de Partido Judicial, ha solicitado constantemente un gran esfuerzo  
para dotar al juzgado de las locales adecuadas para la realización de sus funciones con la  
costa de un edificio municipal histórico, el Palacio de Don Luis Xapena, que se materializó  
en el otorgamiento de escritura pública a favor del Ministerio de Justicia. Por lo tanto a su  
disposición como patrimonio se le dio el partido judicial de Mérida de una y de construcción y  
con dependencias para los juzgados.

De igual modo se han realizado por parte del municipio obras de mantenimiento y  
conservación del edificio, así como de reformas, tales como pintura interior y exterior, etc.  
Por tanto, para garantizar que el edificio concuerde de la ciudad en el mejor estado  
de toda la comarca, que contará con tres salas y dos salas en cada una de ellas, tanto  
de baño con duchas y microondas, etc.

**Acuerdo**

Por todas las razones expuestas, los grupos municipales del Partido Socialista Obrero  
Español, Partido Popular e Izquierda Unida, acordaron  
**TERCERO**.- Solicitar del Ministerio de Justicia la creación en Mérida del Juzgado  
de Primera Instancia e Instrucción número 2 del Partido Judicial, previo los recursos legales  
para ello.

**SEGUNDO**.- El Sr. D. Juan Manuel García, en su calidad de Diputado, al ser nombrado  
Ministro de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Superior de Justicia de  
Extremadura, Consejo de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura y  
Asamblea de Extremadura.

**TERCERO**.- Que de no crearse el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
número 2 de Mérida y su partido, y de crearse un nuevo juzgado con sede distinta,  
venimos a solicitar igualmente que el mismo se cree con la reconstrucción de los Partidos  
Judiciales de Zafra, Cazorla y Llerena y en caso de que no se crea, deberíamos tener un  
cuenta como mínimo de que la distancia es excesiva y que se influyen en relación con  
la prestación de servicios, etc.

**\* PROPOSTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENTAL SOBRE CAMBIO CON  
LA LINTA DE EXTREMADURA EN MATERIA DE ÁREA DE REHABILITACIÓN DE  
VIVIENDAS**

Justificada la solicitud por las razones expuestas, tanto en materia de vivienda como en la  
Orden del Día.

Se da cuenta de la documentación recibida de la Comisión de Vivienda, Urbanismo  
y Transportes, etc. etc. con fecha 22 de los anteriores, remitiendo también de trámite de trámite  
Consejo.



031  
OF8970188

*Valentí*

CLASE 8.ª

Interviene el Sr. Mateos Ascacibar para manifestar que su Grupo celebra la creación de esta nueva oficina urbanística en Llerena, pues favorecerá la consolidación y rehabilitación de nuestro patrimonio urbanístico histórico-artístico. Así mismo recuerda al equipo de gobierno que no se olvide de poner en aprobación y desarrollo el Plan de Protección Especial del Casco Histórico.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la documentación recibida, acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto del Convenio a suscribir entre la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes y la de Cultura y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena en materia de Área de Rehabilitación.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de referido Convenio y de cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

**Tercero.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Vivienda de la Junta de Extremadura.

**\* PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, EN RELACIÓN CON PRÓRROGA DE LOS CONVENIOS CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA CIUDAD.**

Justificada la urgencia y ratificada por los señores Concejales, se acuerda, por unanimidad, incluirla en el Orden del Día:

- Convenio con la Consejería de Cultura para la realización de la obra de Infraestructura Deportiva denominada "Accesos, vasos, vestuarios, etc., en piscina".

El Convenio se suscribió con fecha 25 de octubre de 2.000, financiándose con cargo a dos anualidades las de 2.000 y 2.001.

Las obras que dieron comienzo, según certificación de la Secretaría municipal, con fecha 15 de noviembre pasado, han imposibilitado que se concluyeran las correspondientes a la anualidad de 2.000 antes del 31 de diciembre de dicho año.

En base a estas circunstancias, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Solicitar de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura la ampliación del plazo de ejecución de las obras "Accesos, Vasos, Vestuarios, etc., en Piscina", que no pudieron ejecutarse en el año 2.000, prorrogándose a la anualidad 2.001.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para tal finalidad.

**Tercero.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Sección de Gestión Deportiva del Órgano autonómico a los efectos oportunos.

- Convenio con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la realización de la obra denominada "Reparación camino rural de servicio Los Labradores".

El proyecto redactado por técnicos del Servicio de Desarrollo Rural de la Consejería se recepcionó en este Ayuntamiento con fecha de 10 de octubre del año 2.000, aprobándose por el Ayuntamiento con fecha 30 siguiente y suscribiéndose el Convenio con fecha 1 de diciembre de dicho año, financiándose en las anualidades 2.000 y 2.001.

Se está tramitando el expediente administrativo para la contratación de la obra, habiéndose aprobado el pliego de condiciones que ha de regir el concurso, estando pendiente

031  
078270188



CLASE 44  
PÚBLICA

Intención de Sr. D. Juan José... para manifestar que su Grupo... la creación de una nueva oficina... en la zona... para favorecer la consolidación y rehabilitación de nuestro patrimonio... Así mismo recuerda al equipo de gobierno que no se olvide la parte en ejecución y desarrollo el Plan de Protección Especial del Casco Histórico.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la documentación recibida, acuerda por unanimidad:

Primera.- Aprobar en todo su integridad y propios términos el texto del Convenio suscrito entre la Concejalía de Vivienda, Urbanismo y Transportes y la de Cultura y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida en materia de obras de Rehabilitación.

Segunda.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicho Convenio y de todos documentos que sean necesarios a tal fin.

Tercera.- Realizar certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Vivienda de la Junta de Extremadura.

### \* PROPOSTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN RELACIÓN CON PRÓRROGA DE LOS CONVENIOS CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA CIUDAD.

Justificada la urgencia y verificada por los señores Concejales, se acuerda, por unanimidad, incluir en el Orden del Día:

- Convenio suscrito entre la Concejalía de Cultura para la realización de la obra de "Rehabilitación de viviendas históricas" en la zona de "Acacias, Viveros, Viveros, etc.", en Mérida.

El Convenio se suscribió con fecha 15 de octubre de 2000, financiándose con cargo a los presupuestos de los años 2000 y 2001.

Las obras que dicho convenio, según certificación de la Secretaría municipal, con fecha 15 de noviembre pasado, han imposibilitado que se concluyeran las correspondientes a la cantidad de 2.000 mil del 31 de diciembre de dicho año.

En base a esta circunstancia, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primera.- Solicitar de la Concejalía de Cultura de la Junta de Extremadura la ampliación del plazo de ejecución de las obras "Acacias, Viveros, Viveros, etc., en Mérida", que no pudieron ejecutarse en el año 2000, prorrogándose a la cantidad 2.000.

Segunda.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para tal fin.

Tercera.- Realizar certificación del presente acuerdo a la Dirección de Gestión Operativa del Órgano Autónomo a los efectos oportunos.

- Convenio con la Concejalía de Agricultura y Medio Ambiente para la realización de la obra denominada "Rehabilitación urgente rural de parcelas de la zona de...".

El proyecto redactado por técnicos del Servicio de Desarrollo Rural de la Concejalía se prorrogó en este Ayuntamiento con fecha de 10 de octubre del año 2000, financiándose por el Ayuntamiento con fecha 30 siguiente y suscribiéndose el Convenio con fecha 1 de diciembre de dicho año, financiándose en las cantidades 2.000 y 2.000.

De este convenio el expediente administrativo para la conclusión de la obra, pendiente aprobado el pliego de condiciones que ha de regir el concurso, estando pendiente



032  
OF8970189



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

la publicación del anuncio de licitación así como la resolución de la adjudicación, debiendo estar finalizado en el primer trimestre del año en curso.

Por estas razones, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Solicitar de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la ampliación del plazo de ejecución de las obras denominadas "Reparación Camino Rural de Servicio Los Labradores" que no pudieron ejecutarse en el año 2.000, prorrogándose a la anualidad 2.001. Las obras finalizarán antes del 31 de diciembre de 2.001.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para tal finalidad.

**Tercero.-** Remitir certificación del presente acuerdo a referido Órgano autonómico a los efectos oportunos.

- Convenio con la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes para la realización de la obra denominada "Urbanización Calle-Dos de acceso a viviendas protegidas".

El Convenio se suscribió con fecha 20 de diciembre de 2.000, financiándose en las anualidades 2.000 y 2.001, estableciéndose en la estipulación tercera que las obras se iniciarán en todo caso antes del 31 de diciembre de 2.000.

El escaso margen de tiempo entre la firma del Convenio y el plazo otorgado para el comienzo de las obras, imposibilita que se cumpla lo establecido en referida estipulación tercera, estando previsto su inicio en el primer trimestre del año en curso.

En base a estas consideraciones, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Solicitar de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura la ampliación del plazo de ejecución de las obras denominadas "Urbanización Calle-Dos de acceso a viviendas protegidas", que no pudieron ejecutarse en el año 2.000, prorrogándose a la anualidad 2.001. Las obras se iniciarán dentro del primer trimestre del año en curso.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para tal finalidad.

**Tercero.-** Remitir certificación del presente acuerdo al Órgano autonómico referenciado.

- Convenio con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la realización de la obra de mejora de caminos rurales denominada: "Camino de Casas de Reina".

Con fecha 16 de Diciembre de 1.999 se suscribió el oportuno Convenio y con fecha 8 de Junio de 2.000 se suscribió Adhenda al mismo, financiándose con cargo a citada Consejería en la anualidad 1.999 con la cantidad de 3.651.360 pesetas y en la anualidad de 2.000 con la cantidad de 8.348.640 pesetas.

El proyecto redactado por los Servicios Técnicos municipales se concluyó en el mes de octubre del pasado año y se aprobó por este Pleno con fecha 30 del mismo mes.

En la actualidad el expediente se encuentra en fase de adjudicación de las obras, que se iniciarán dentro del primer trimestre del año en curso con un plazo de ejecución de seis meses.

En base a estas consideraciones, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:



CLASE 8A

la publicación del presente se licitará en forma de licitación de la adjudicación, debiendo estar finalizado en el primer trimestre del año en curso.

Los datos relativos al Plan de Ayuntamiento acordado por unanimidad.  
Primer.- Solicitar de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la ampliación del plan de ejecución de las obras denominadas "Reparación Camino Rural de Servicio Las Lanchetas", que no pudieron ejecutarse en el año 2.000, prorrogándose a la anualidad 2.001. Las obras finalizarán antes del 31 de diciembre de 2.001.

Segunda.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para su finalización.

Tercera.- Remitir certificación del presente acuerdo a referido Órgano autonómico a los efectos oportunos.

-Convenio con la Comisión de Vivienda, Urbanismo y Transportes para la realización de la obra denominada "Urbanización Calle-Dor de acceso a viviendas protegidas".

El Convenio se suscribió con fecha 30 de diciembre de 2.000, financiándose en las anualidades 2.000 y 2.001, estableciéndose en la adjudicación importe que las obras se iniciaran en todo caso antes del 31 de diciembre de 2.000.

El mismo incluye de tiempo entre la firma del Convenio y el plazo oportuno para el comienzo de las obras, imprescindible que se cumpla lo establecido en referida adjudicación, estando previsto en último en el primer trimestre del año en curso.

En base a estas consideraciones, el Plan del Ayuntamiento acordado por unanimidad.  
Primer.- Solicitar de la Comisión de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura la ampliación del plan de ejecución de las obras denominadas "Urbanización Calle-Dor de acceso a viviendas protegidas", que no pudieron ejecutarse en el año 2.000, prorrogándose a la anualidad 2.001. Las obras se finalizarán dentro del primer trimestre del año en curso.

Segunda.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para su finalización.

Tercera.- Remitir certificación del presente acuerdo al Órgano autonómico a los efectos oportunos.

-Convenio con la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente para la realización de la obra de mejora de caminos rurales denominadas "Caminos de Casas de Reina".

Con fecha 18 de diciembre de 1.999 se suscribió el presente Convenio y con fecha 8 de junio de 2.000 se suscribió Adenda al mismo, financiándose con cargo a crédito de la Comisión en la anualidad 1.999 con la cantidad de 3.051.300 pesetas y en la anualidad de 2.000 con la cantidad de 2.348.044 pesetas.

El presente incluye por los servicios Técnicos municipales de cumplimiento en el mes de octubre del presente año y se ejecutó por otro Plan con fecha 30 del mismo mes.

En la actualidad el expediente se encuentra en fase de adjudicación de las obras, que se iniciarán dentro del primer trimestre del año en curso con un plazo de ejecución de seis meses.

En base a estas consideraciones, el Plan del Ayuntamiento acordado por unanimidad.



033  
OF8970190



*Vázquez*

CLASE 8.<sup>a</sup>

**Primero.-** Solicitar de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la ampliación del plazo de ejecución de las obras denominadas "Mejora de la Red de Caminos Rurales; Camino de Casas de Reina" que no pudieron realizarse en el año 2.000, prorrogándose a la anualidad 2.001. Las obras se iniciarán dentro del primer trimestre del año en curso, teniendo un plazo de ejecución de seis meses.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para tal finalidad.

**Tercero.-** Remitir certificación del presente acuerdo al Órgano autonómico referenciado.

**\* MOCIÓN DEL GRUPO DE IU-CE SOBRE PROYECTOS DE RESTAURACIÓN.**

Justificada la urgencia por su proponente, se ratifica la misma por unanimidad y se acuerda su inclusión en el Orden del Día:

**Exposición de motivos**

"El avance del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Histórico de Llerena, aprobado hace varios años, contemplaba obras de restauración y consolidación de la cerca y cubos de las murallas históricas de la ciudad.

La falta de una participación social en los asuntos históricos y culturales que hasta hace dos años se articulaba por medio de la Comisión Asesora de Urbanismo y Patrimonio de Llerena, hace que se vean las deficiencias o contradicciones de algunos aspectos de la restauración en la fase de acabado y no en la de planificación.

De esta forma, se destaca el artificial e ilusorio acabado o remate de los cubos de muralla, sin que se destaque específicamente las tareas actuales de restauración.

Finalmente, y lo que es más grave, se está procediendo a un grave impacto ambiental en lo que se refiere a la eliminación de nidos de aves migratorias que anidan en estos lugares, en concreto aviones, vencejos y cernicalos. No obstante, la fecha de actuación sí ha sido acertada.

En este aspecto, la conservación de los nidos no requiere costos especiales ni pone en peligro la estabilidad de los elementos que se pretenden restaurar. Basta tener una sensibilidad especial en este sentido, analizar lo que se restaura desde otros enfoques (sociales y ambientales) y estudiar la bibliografía existente. Es decir, bien dejando pequeñas galerías sin tapar en ciertos puntos y huecos, bien cegando con mortero húmedo todas ellas y vaciarlas artificialmente después, se podría haber realizado una restauración ecológica que no prive del efecto ambiental de estas aves y, sobre todo, su beneficiosa incidencia como eliminadores de insectos y plagas naturales de la ciudad.

**Propuesta de acuerdo**

Se proceda en consecuencia a la Revisión de los Proyectos de Restauración iniciados y se consideren en el futuro estas cuestiones mínimas perfectamente compatibles con la conservación del patrimonio local."

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, para decir que puesto que nos encontramos en un medio rural, estos animales tienen innumerables sitios para anidar y precisamente con su mantenimiento se propicia el deterioro de los monumentos.



CLASE 84

Primer.- Solicita de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la ampliación del plan de ejecución de las obras denominadas "Mejora de la Red de Caminos Rurales Camino de Haza" que no pudieron realizarse en el año 2.000, prorrogándose a la cantidad 2.000. Las obras se iniciaron dentro del primer trimestre del año en curso, estando un plan de ejecución de este tipo.

Segundo.- Autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para tal finalidad.

Tercero.- Rendir certificación del presente acuerdo al Órgano autonómico correspondiente.

### 7.- ACCIÓN DEL GRUPO DE IZD. SOBRE PROYECTOS DE RESTAURACIÓN.

Justificada la urgencia por el presente se solicita la misma por unanimidad y se acuerda su inclusión en el Orden del Día.

#### Exposición de motivos

El avance del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Histórico de Badajoz aprobado hace varios años, contemplando obras de restauración y consolidación de la zona y otras de las manzanas históricas de la ciudad.

La falta de una participación social en los trabajos históricos y culturales que hasta hace dos años se venían realizando por medio de la Comisión Asesora de Urbanismo y Patrimonio de la ciudad, hace que se vean las deficiencias o contradicciones de algunos aspectos de la restauración en la fase de acabado y no en la de planificación.

De esta forma, se desea el análisis e informe acabado o remate de las obras de manzanas, sin que se detengan oportunamente las tareas actuales de restauración.

Finalmente, y lo que es más grave, se está procediendo a un grave impacto ambiental en lo que se refiere a la eliminación de ruidos de obras antiguas que unidas en estos lugares, en concreto viviendas, talleres y comercios. No obstante, la falta de actuación en los años anteriores.

En este sentido, la conservación de los ruidos no requiere obras especiales ni poseen carácter la estabilidad de los elementos que se pretenden restaurar. Basta tener una sensibilidad especial en este sentido, analizar lo que se restaura desde otros enfoques (sociales y culturales) y analizar la bibliografía existente. Es decir, debe haberse propuesto galeras sin tapar en ciertos puntos y hacer bien cuando con materia blanda todas ellas y trabajar artísticamente después, se podría haber realizado una restauración ecológica que no implique el efecto ambiental de ruidos, ya que todo un patrimonio histórico como eliminaciones de ruidos y pagar atención de la ciudad.

#### Propuesta de acuerdo

Se propone en consecuencia a la Comisión de los Proyectos de Restauración iniciados y se considera en el futuro estas cuestiones mínimas perfectamente compatibles con la conservación del patrimonio local.

Como la palabra el portavoz del Grupo Izquierda, Sr. Vázquez-Morales, para decir que puesto que nos encontramos en un medio rural, estas medidas deben implementarse sólo para unidas y procedimientos con su implementación se produce el desarrollo de los monumentos.



034  
OF8970191



*Vale E.*

CLASE 8ª

El Sr. Presidente manifiesta que lo que no se va a hacer es como se pretende en la moción revisar los proyectos que tenemos en marcha y que han sido revisados por la Comisión de Patrimonio; el problema con las aves se plantearía si al desaparecer de los monumentos no tuvieran otro lugar donde anidar. Por el contrario está comprobado que los edificios se resienten con las nidadas. No obstante en futuras actuaciones se podrá comprobar la importancia y la incidencia de esta circunstancia.

Finalizadas las intervenciones, se procede a la votación de la moción que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: (1), el del Concejal proponente, IU-CE.

Votos en contra: (7), los de los Concejales del PSOE.

Abstenciones: (5), las de los Concejales del PP.

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento rechaza la moción anterior.

**\* DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL CIERRE DE LA OFICINA LOCAL DE COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD.**

Justificada la urgencia, es ratificada por los señores asistentes, acordándose por unanimidad su inclusión en el Orden del Día:

#### Exposición de motivos

“Ante las distintas informaciones que venimos recibiendo de trabajadores, mandos intermedios y sindicatos de la Compañía Sevillana de Electricidad, sobre el posible cierre de la oficina comarcal existente en nuestra localidad que actualmente atiende a los Ayuntamientos y clientes de los siguientes pueblos: Azuaga, Ahillones, Berlanga, Bienvenida, Calzadilla de los Barros, Casas de Reina, Fuente de Cantos, Fuente del Arco, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Llera, Llerena, Maguilla, Malcocinado, Reina, Trasierra, Usagre, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena y Villagarcía de la Torre, a la vez que da un apoyo estratégico importantísimo a la Brigada Técnica que existe en la localidad de Llerena.

#### Propuesta de acuerdo

1.- Solicitar a la Compañía Sevillana de Electricidad que mantenga dicha oficina, ya que la considera una herramienta imprescindible para el buen servicio a los clientes en esta zona.

2.- Solicitar a la Dirección General de Ordenación Industrial de la Junta de Extremadura que realice las gestiones oportunas para que COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD mantenga dicha oficina.

3.- Solicitar a la Asamblea de Extremadura y a todos sus grupos políticos, que no permitan, en la medida de sus posibilidades, una merma en los servicios a los clientes y usuarios mediante el cierre de oficinas como las de Llerena.

4.- Solicitar la mediación de la UCE para que haga ver a la COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, la necesidad de seguir prestando los servicios de la oficina de Llerena a toda la zona afectada.”

Defendida la moción por su proponente, interviene el Sr. Mateos Ascacibar diciendo que esto es consecuencia de las políticas liberales que el Partido Socialista y el Partido Popular que propician la privatización de los servicios. No parece que tenga sentido que



CLASE 3ª

El Sr. Presidente manifiesta que lo que no se va a hacer es como se pretende en la...

Finalizada las intervenciones, se procede a la votación de la moción que arroja el...

Votos a favor: (1) el del Consejo provincial IU-CR. Votos en contra: (7) los de los Concejales del PSOE. Abstenciones: (2) las de los Concejales del PP.

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento rechaza la moción anterior.

\* DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL CIERRE DE LA OFICINA LOCAL DE COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD.

Justificada la urgencia, se establece por los señores asistentes, acordándose por...

Exposición de motivos

Ante las distintas informaciones que venimos recibiendo de trabajadores, usuarios...

Propuesta de acuerdo

1- Solicitar a la Compañía Sevillana de Electricidad que mantenga dicha oficina ya...

2- Solicitar a la Dirección General de Ordenación Industrial de la Junta de...

3- Solicitar a la Asociación de Consumidores y a todos los grupos políticos que no...

4- Solicitar la mediación de la UCE para que haga ver a la COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD la necesidad de seguir prestando los servicios de la...

Después de la moción por su proponente, interviene el Sr. Abogado Académico diciendo...



CLASE 8ª



035  
OF 8970192

solicitamos a una empresa privada que mantenga sus oficinas, si no entra dentro de sus previsiones. Su voto no obstante será favorable.

El Concejal, Sr. Vázquez Morales, expresa que el voto del Grupo Popular será favorable así mismo a la moción presentada.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad, aprobar en toda su integridad y propios términos la moción anterior.

**\* DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL BORRADOR DE LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Justifica la urgencia por su proponente y ratificada la misma por el Pleno, se acuerda incluirla en el Orden del Día:

#### Exposición de motivos

“El Gobierno de la Nación ha elaborado un borrador de Ley General de Estabilidad Presupuestaria que afectará de manera sustancial, entre otras, a las haciendas de las Corporaciones Locales, por lo que se trata de un asunto que debe merecer una valoración por parte del Pleno de esta Corporación.

La Ley cuyo proyecto pretende aprobar el Gobierno es innecesaria. Y ello es así, en la medida en que el marco del Pacto de Estabilidad y el funcionamiento de los compromisos con las Comunidades Autónomas en torno a los escenarios de cumplimiento de déficit y de endeudamiento han funcionado correctamente en la mayoría de las Comunidades Autónomas.

Y de igual modo ha funcionado en el caso de las Corporaciones Locales que han demostrado rigor presupuestario para contribuir al Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Han sido la parte del sector público que con más disciplina han contribuido al Pacto, en muchos casos producto de las normas que, con el riesgo de asfixia de las arcas municipales, se han establecido en las sucesivas leyes de acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado en los últimos años.

Pero lo que si ha puesto en evidencia dicho rigor presupuestario es la ausencia de suficiencia financiera que garantiza a las Corporaciones Locales el artículo 142 CE. Cada vez son más las competencias que ejercen los Ayuntamientos sin contar con los recursos económicos necesarios para ello. La aplicación del principio de subsidiariedad y el ejercicio de las competencias en el ámbito más próximo al ciudadano donde puedan ser efectivas, ha obligado a los Ayuntamientos a prestar un número creciente de servicios sin que aquellos a los que la distribución competencial les encomendaba en origen tales servicios les hayan transferido las dotaciones económicas correspondientes. Esta situación ha obligado a los Ayuntamientos bien a acudir a un incremento de la presión fiscal de los tributos locales, bien a acudir al endeudamiento.

Por tal razón puede resultar broma de mal gusto el pretender condicionar ahora, bajo el paraguas de la estabilidad presupuestaria, las políticas municipales de proximidad y bienestar cuando los ciudadanos ya han identificado en sus gestores municipales los garantes de tales políticas. Basta con recorrer algunos ejemplos recientes para constatar este efecto centrifugador de las responsabilidades del Gobierno trasladando a los Ayuntamientos la obligación de dar cuenta de la gestión de servicios públicos a los que se pretende dejar morir

032  
07870192



CLASE 54

solicitudes a sus empresas privadas que mantenga sus oficinas si no están dentro de sus  
 previsiones. No van a ser las favorables.  
 El Consejo de Vázquez Morales expresa que el voto del Grupo Popular será  
 favorable así mismo a la moción presentada.  
 Finalmente las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad  
 apoyar en toda su integridad y propia términos la moción anterior.  
**\* DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL BORRADOR DE LA LEY  
 GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**  
 Inicialmente la moción por su proponente y redactada en nombre por el Pleno, se acuerda  
 incluirla en el Orden del Día.  
 Exposición de motivos.  
 El Gobierno de la Nación en el marco de la Ley General de Estabilidad  
 Presupuestaria que afecta de manera sustancial, entre otras, a las finanzas de las  
 Corporaciones Locales por lo que se trata de un asunto que debe merecer una valoración por  
 parte del Pleno de esta Corporación.  
 La Ley cuyo proyecto fue remitido al Gobierno es innecesaria. Y ello es así en  
 la medida en que el marco del Pacto de Estabilidad y el funcionamiento de los compromisos  
 con las Comunidades Autónomas en tanto y los exámenes de cumplimiento de déficit y de  
 endeudamiento han fundamentado correctamente en la mayoría de las Comunidades  
 Autónomas.  
 Y de igual modo ha fundamentado en el caso de las Corporaciones Locales que han  
 demostrado tener presupuesto para cumplir el Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Han  
 sido la parte del sector público que con más decisión han contribuido al Pacto, en muchos  
 casos produciendo los recursos que con el tiempo se extraen de las áreas municipales, se han  
 establecido en las sucesivas leyes de presupuesto como a las Intervenciones Comarcas del  
 Estado en los últimos años.  
 Pero lo que si ha puesto en evidencia dicho tipo presupuesto es la necesidad de  
 subsistir finanzas que garanticen a las Corporaciones Locales el artículo 143.1.º de la  
 Ley tan más las competencias que ejerce los Ayuntamientos sin contar con los recursos  
 económicos necesarios para ello. La aplicación del principio de subsidiariedad y el ejercicio  
 de las competencias en el ámbito más próximo al ciudadano desde donde se debería  
 obligar a los Ayuntamientos a prestar un número creciente de servicios sin que se les  
 les que la distribución competencial los comprometa en otras tales servicios los hacen  
 transferido las decisiones económicas correspondientes. Esta situación se obliga a los  
 Ayuntamientos bien a buscar un incremento de la propia fiscal de los recursos locales, bien  
 a acudir al endeudamiento.  
 Por tal razón puede resultar provechoso de mal gusto el presentar conclusiones sin más,  
 el pago de la estabilidad presupuestaria, las políticas municipales de financiación y  
 bienestar cuando los ciudadanos ya han acordado en sus gestiones municipales los límites  
 de tales políticas. Basta con tener algunas reglas técnicas para controlar que el efecto  
 contrario de las responsabilidades del Gobierno trasladas a los Ayuntamientos la  
 obligación de dar cuenta de la gestión de servicios públicos a los que se pretende dejar libres.



036  
OF8970193



CLASE 8.<sup>a</sup>

por inanición: la escasa dotación presupuestaria para el mantenimiento de los servicios de transporte colectivo urbano que no valora los déficits de funcionamiento o el incremento desmesurado de los combustibles del que el Gobierno obtiene sus beneficios por una mayor recaudación del IVA, o la supresión de los programas de atención a los inmigrantes, o la supresión de las dotaciones económicas para los programas de inserción socioeducativa, o la construcción y mantenimiento de centros escolares, o la construcción de casas cuartel de la Guardia Civil, son solo algunos ejemplos.

Y de todo ello sólo es responsable el Gobierno que no garantiza la suficiencia financiera y que amenaza, además, con ponerla en crisis con el anuncio de medidas del tipo de supresión del IAE, sin contemplar las compensaciones económicas correspondientes.

El borrador de Ley de Estabilidad Presupuestaria supone un grave retroceso en el Estado de las Autonomías y en el proceso de desconcentración de poder, ya que el Gobierno de la Nación pasa a tomar el control del presupuesto de forma sólo comparable a la que existía antes del año 1.978.

En nuestro contexto constitucional de estado descentralizado de carácter eminentemente cooperativo, el ejercicio de la función estabilizadora debe hacerse de manera compartida, contando con la colaboración coordinada, y no con la mera sumisión de los gobiernos territoriales, así como con un grado de flexibilidad que evite posiciones fundamentalistas en lo que es la misión primordial del gobierno, esto es, la cobertura de las necesidades de los ciudadanos en términos de acceso a servicios públicos esenciales, lo cual tiene implicaciones tanto asignativas (provisión de bienes y servicios públicos), como distributivas, en términos de sustitución de rentas y de igualdad de oportunidades.

Sin embargo, en el borrador de Ley tanto el Consejo de Política Fiscal y Financiera como la Comisión Nacional de Administración Local, se conciben como meros órganos transmisores de la voluntad del Gobierno, al privarlos de todo tipo de funciones en la fijación de objetivos, en el control de su cumplimiento, o en las medidas a adoptar. Todo ello a pesar de que el propio borrador atribuye al Consejo de Política Fiscal y Financiera las funciones de enlace, coordinación y supervisión no se sabe de qué, puesto que lo más importante de supervisar es el cumplimiento del objetivo que queda en manos del Gobierno.

En suma, el borrador de Ley es innecesario, inoportuno en el tiempo, por presentarse antes de clarificar la financiación básica de los entes territoriales, altamente restrictivo en sus contenidos y centralista hasta límites insospechados.

El Consejo de Ministros ha Propuesta de acuerdo del Programa de Estabilidad del

**Primero.-** Que el Ministerio de Hacienda renuncie a tramitar el proyecto de Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

**Segundo.-** Que, con carácter previo, se acometa, negocie y defina los nuevos Sistemas de Financiación Autónoma y de las Corporaciones Locales, ya que la Ley General de Estabilidad Presupuestaria restringe la autonomía municipal.

**Tercero.-** Que cualquier futura ley de estabilidad presupuestaria habrá de respetar los principios de coordinación, cooperación y mutuo acuerdo entre las distintas instituciones del Estado, en los términos establecidos en la Constitución.

**Cuarto.-** Que, en todo caso, la eventual Ley General de Estabilidad Presupuestaria



CLASE 84

por intención la exacta dotación presupuestaria para el mantenimiento de los servicios de transporte colectivo urbano que no valora los déficits de funcionamiento o el incremento de gastos de los centros de salud, ni el Gobierno ordena sus facultades por una mayor recaudación del IVA, o la supresión de los programas de atención a los inmigrantes, o la supresión de las dotaciones económicas para los programas de atención socioeducativa, o la construcción y mantenimiento de centros escolares, o la construcción de otras obras de la Guardia Civil, son solo algunos ejemplos.

Y de todo esto sólo es responsable el Gobierno que no garantiza la suficiente financiación y que aumenta, además, con periodicidad, el número de medidas del tipo de regulación del IAE, sin controlar las consecuencias económicas correspondientes. El artículo de Ley de Facultades Presupuestarias supone un grave menoscabo en el Estado de las Autonomías y en el proceso de descentralización de poder, ya que el Gobierno de la Nación pasa a tomar el control del presupuesto de forma sólo compatible a la que existía antes del año 1978.

En nuestro sistema constitucional de estado descentralizado de carácter eminentemente cooperativo, el ejercicio de la función establecida debe hacerse de manera compatible, cuando con la colaboración económica, y no con la mera sujeción de los gobiernos territoriales, así como con un grado de libertad que evite posteriores instrumentalizaciones en lo que es la misión principal del gobierno, como es, la cobertura de las necesidades de los ciudadanos en términos de acceso a servicios públicos esenciales, lo cual tiene implicaciones muy importantes en términos de bienestar y servicios públicos, como distribución, en términos de justicia, de recursos y de igualdad de oportunidades.

Sin embargo, en el artículo de Ley, tanto el Consejo de Política Fiscal y Financiera como la Comisión Interministerial de Administración Local, se conciben como meros órganos transmisores de la voluntad del Gobierno, al privarse de todo tipo de facultades en la fijación de objetivos, en el control de su cumplimiento, o en las medidas a adoptar. Todo ello a pesar de que el propio artículo atribuye al Consejo de Política Fiscal y Financiera las funciones de enlace, coordinación y supervisión en su ámbito de actuación, que le otorgan un papel importante de supervisar el cumplimiento de los objetivos que quedan en manos del Gobierno.

En suma, el artículo de Ley es incoherente, inoportuno en el tiempo, por presionar para clarificar la financiación básica de los centros territoriales, al mismo tiempo que se pretende y conciben para limitar sus facultades.

Propuesta de artículo

Primer.- Que el Ministerio de Hacienda se encarga de tramitar el proyecto de Ley General de Facultades Presupuestarias.

Segundo.- Que, con carácter previo, se acordará, según y dentro las normas de la Ley General de Financiación Autonómica y de las Organizaciones Locales, ya que la Ley General de Facultades Presupuestarias constituye la autonomía municipal.

Tercero.- Que cualquier norma por la que se establezca presupuesto para el ejercicio de las funciones de coordinación, cooperación y enlace, respecto a las distintas instituciones del Estado, en los términos establecidos en la Constitución.

Cuarto.- Que, en todo caso, la eventual Ley General de Facultades Presupuestarias



CLASE 8.<sup>a</sup>



037

OF8970194

*Vázquez*

tendrá que dar solución a las reducciones de ingresos e incrementos de gastos que se produzcan en las Corporaciones Locales, como consecuencia de políticas e iniciativas legislativas de la Administración del Estado, aportando recursos suficientes para equilibrar unos y otros.

**Quinto.-** Dar traslado de la presente Moción al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.”

Interviene el Sr. Vázquez Morales en nombre del Grupo Popular, haciéndolo en los siguientes términos:

“La presente Moción, que podríamos denominar “tipo fax”, obedece a una tradición del Partido Socialista Obrero Español de instar en los respectivos Ayuntamientos a adoptar una serie de acuerdos que, a todas luces, escapan al ámbito competencial de las Corporaciones Locales.

Basta leer la prensa para encontrar los principales argumentos para subrayar el argumento anterior, así, conocemos de las conversaciones del Consejero de Economía de la Junta de Extremadura, D. Manuel Amigo con representantes del Ministerio de Economía y Hacienda del Gobierno de la Nación para alcanzar un acuerdo satisfactorio para Extremadura en relación a la financiación autonómica. Por tanto, si el Consejero mantiene estas negociaciones, es porque queda meridianamente claro que la competencia corresponde a la Junta de Extremadura.

Pero además, el objetivo que pretende la misma es considerado actualmente por el Gobierno de la Nación en los Presupuestos Generales del Estado 2.001, entre cuyos objetivos en materia de Administraciones Públicas se encuentra: Mejorar el sistema de financiación para las infraestructuras y equipamientos de las Corporaciones Locales, dentro de un marco general de financiación de los entes territoriales.

El objetivo del Programa de Estabilidad Presupuestaria para el 2.000-2.004 es:

- España consolidará el proceso de crecimiento y creación de empleo más largo y estable de su reciente historia.
- Desde 1996 hasta 2004 se habrán creado casi cuatro millones de empleos, con tasas de crecimiento superiores al 3 por 100.
- En el 2002 se llevará a cabo una nueva reforma fiscal, que irá acompañada de superávit presupuestario.
- La tasa de desempleo se situará por debajo del 10 por 100 en el año 2.004.

El Consejo de Ministros ha aprobado la actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2000-2004, que consolida el período más largo y estable de crecimiento y creación de empleo de la reciente historia de España. Entre 1996 y 2004 se habrán creado casi cuatro millones de puestos de trabajo y la economía habrá registrado un crecimiento sostenido superior al 3 por 100, todo ello acompañado del saneamiento de las cuentas públicas y de una nueva reforma fiscal, que tendrá lugar en el 2.002.

Los ejes centrales del Programa de Estabilidad del Reino de España 2000-2004 continuarán siendo la consolidación fiscal y las reformas estructurales para los próximos cuatro años. Ambos factores incidirán en un crecimiento sostenido de la economía, con un aumento medio del 3,2 por 100 del PIB entre 2002 y 2004. Este crecimiento supondrá el



CLASE 84

también que dar solución a las reducciones de ingresos e incrementos de gastos que se producen en las Corporaciones Locales como consecuencia de políticas o iniciativas legislativas de la Administración del Estado, proyectos técnicos subvenciones para capitalizar obras y otros.

Quinto.- Dar traslado de la presente Moción al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

Interviene el Sr. Vázquez Álvarez en nombre del Grupo Popular, haciendo en los siguientes términos:

La presente Moción que pedimos denominar "tipo Iax", obedece a una petición del Partido Socialista Obrero Español de incluir en las respectivas Ayuntamientos a adoptar una serie de acuerdos que, a todas horas, escapan al ámbito competencial de las Corporaciones Locales.

Para leer la presente para encontrar los principales argumentos para impedir el desarrollo ulterior, así como de las competencias del Consejo de Economía de la Junta de Extremadura, D. Manuel Amigo, con representantes del Ministerio de Economía y Hacienda del Gobierno de la Nación para alcanzar un acuerdo satisfactorio para Extremadura en relación a la financiación autonómica. Por tanto, el Consejo reanuda estas negociaciones, es porque queda meridianamente claro que la competencia corresponde a la Junta de Extremadura.

Por último, el objetivo que perseguimos es el mismo es conseguir el cumplimiento por el Gobierno de la Nación en las Presupuestas (Comunidad del Estado) 2.001, entre cuyos objetivos en materia de Administraciones Públicas se encuentran: mejorar el sistema de financiación por las infraestructuras y equipamientos de las Corporaciones Locales, dentro de un marco general de financiación de las áreas territoriales.

El objetivo del Programa de Estabilidad Presupuestaria para el 2.002-2.004 es:

- España consolidará el proceso de crecimiento y creación de empleo más largo y estable de su reciente historia.
- Desde 1995 hasta 2004 se habrá creado casi cuatro millones de empleos, con una de crecimiento superior al 3 por 100.
- En el 2002 se llevará a cabo una nueva reforma fiscal, que irá acompañada de un ajuste presupuestario.
- La tasa de desempleo se situará por debajo del 10 por 100 en el año 2.004.

El Consejo de Ministros ha aprobado la actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2000-2004, que consolida el período más largo y estable de crecimiento y creación de empleo de la reciente historia de España. Entre 1995 y 2004 se habrá creado casi cuatro millones de puestos de trabajo y la economía habrá registrado un crecimiento sostenido superior al 3 por 100, todo ello acompañado del saneamiento de las cuentas públicas y de una nueva reforma fiscal, que tendrá lugar en el 2.002.

Las principales características del Programa de Estabilidad del Reino de España 2000-2004 consisten en la consolidación fiscal y las reformas estructurales para los próximos cuatro años. A estos factores añadidos un crecimiento sostenido de la economía, con un aumento medio del 3,5 por 100 del PIB entre 2001 y 2004. Este crecimiento superior al



CLASE 8.ª



038

OF8970195

*Valent*

descenso de la tasa de paro, que se situará en el 9,5 por 100 de la población activa en 2004, frente al 14,2 por 100 en 2000. En los próximos cuatro años el Gobierno prevé la creación de más de 1,3 millones de puestos de trabajo, en términos de Contabilidad Nacional.

Capítulos presupuestario y fiscal.- En el capítulo presupuestario, el superávit de las cuentas públicas será del 0,3 por 100 del PIB en el año 2004, fruto de un crecimiento medio de los ingresos del 5,6 por 100 en los próximos tres años, en tanto que los gastos lo harán en un promedio del 5,3 por 100. Por tanto, será en los gastos donde recaerá la mayor parte del ajuste fiscal, con una reducción de los gastos corrientes de más de un punto en relación al PIB, manteniéndose las prestaciones sociales en niveles superiores al 11,5 por 100 del PIB y con una inversión pública que crecerá en el citado período una media del 8,3 por 100.

La presión fiscal disminuirá desde el 40,6 por 100 del PIB en el 2001 y 2002 hasta el 40,4 por 100 en el 2003 y el 40,3 por 100 un año más tarde, como consecuencia de la rebaja de impuestos, que favorecerá el ahorro, la inversión y el aumento de la oferta de trabajo. El saneamiento de las cuentas públicas supondrá la disminución del peso de la deuda, que pasará de representar el 61,1 por 100 del PIB en 2000 al 49,6 por 100 en 2004, así como el aumento del ahorro bruto, que se situará en el 5 por 100 al final del período.

Cada año los Gobiernos de la Unión Europea tienen que presentar en Bruselas la actualización de sus respectivos Planes de Estabilidad, en donde se incluyen todas sus iniciativas y previsiones macroeconómicas, en aras de conseguir un crecimiento económico sostenido y el saneamiento de las cuentas públicas. En el caso de España, las políticas de consolidación fiscal y reformas estructurales han permitido en los últimos cuatro años alcanzar tasas de crecimiento superiores en más de un punto de media a la Unión Europea, y una más intensa creación de puestos de trabajo.

Convergencia real.- Estas políticas seguirán siendo los ejes de acción prioritarios del Gobierno, para continuar en la misma senda de crecimiento y creación de empleo, lo que posibilitará seguir avanzando en la convergencia real de España con la media europea. Para conseguir este objetivo, el Programa de Estabilidad subraya la importancia del equilibrio presupuestario que se alcanzará este año, así como la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que se plantea como una auténtica reforma estructural para la política fiscal.

El Programa de Estabilidad se ha elaborado de forma consistente con las previsiones de las principales instituciones económicas internacionales y prevé un crecimiento de la economía española del 3,6 por 100 en 2001, con una media del 3,2 por 100 para los tres años siguientes. Este crecimiento se producirá sin generar desequilibrios macroeconómicos, y con una composición más equilibrada del crecimiento, lo que garantiza su sostenibilidad a largo plazo.

El consumo público crecerá a tasas inferiores a las del PIB y el consumo de las familias tendrá un comportamiento más moderado, en tanto que la aportación del sector exterior al crecimiento será menos negativa debido al menor ritmo de crecimiento de las importaciones. Las exportaciones crecerán un promedio del 8,4 por 100 en los próximos tres años, en tanto que las importaciones lo harán en un 8,1 por 100.

Inversión y creación de puestos de trabajo.- La inversión seguirá siendo la variable más dinámica de la demanda interna, con un promedio de crecimiento del 5,3 por 100 en los

*[Handwritten signature]*



CLASE B4

decreto de la tasa de paro, que se sitúa en el 9,2 por 100 de la población activa en 2004, frente al 14,3 por 100 en 2002. En los próximos cuatro años el Gobierno prevé la creación de más de 1,3 millones de puestos de trabajo, en términos de Contabilidad Nacional.

**Equilibrio presupuestario y fiscal.** En el capítulo presupuestario, el superávit de las cuentas públicas será del 0,3 por 100 del PIB en el año 2004. Dado de un crecimiento medio de los ingresos del 2,6 por 100 en los próximos tres años, es tanto que los gastos lo harán en un promedio del 2,3 por 100. Por tanto, más en los gastos donde tocará la mayor parte del ajuste fiscal, con una reducción de los gastos corrientes de más de un punto en relación al PIB, manteniéndose las prestaciones sociales en niveles superiores al 11,2 por 100 del PIB y con una inversión pública que crecerá en el citado período una media del 8,3 por 100.

La presión fiscal disminuirá desde el 40,6 por 100 del PIB en el 2001 y 2002 hasta el 40,4 por 100 en el 2003 y el 40,3 por 100 un año más tarde, como consecuencia de la rebaja de impuestos que favorecerá el ahorro, la inversión y el aumento de la oferta de trabajo. El crecimiento de las cuentas públicas supondrá la disminución del peso de la deuda, que pasará de representar el 61,1 por 100 del PIB en 2000 al 48,6 por 100 en 2004, así como el aumento del ahorro bruto, que se sitúa en el 2 por 100 al final del período.

Cada año los Gobiernos de la Unión Europea tienen que presentar en Bruselas la actualización de sus respectivos planes de estabilidad, en donde se incluyen todas las iniciativas y provisiones macroeconómicas en aras de conseguir un crecimiento económico sostenido y el saneamiento de las cuentas públicas. En el caso de España, las políticas de consolidación fiscal y reformas estructurales han permitido en los últimos cuatro años alcanzar tasas de crecimiento superiores al nivel de un punto de media a la Unión Europea, y una alta intensidad creativa de puestos de trabajo.

**Convergencia real.** Las políticas seguidas desde la que de acción prioritaria del Gobierno para contribuir en la mayor medida de crecimiento y creación de empleo, lo que posibilitará seguir avanzando en la convergencia real de España con la media europea. Para conseguir este objetivo, el Programa de Estabilidad incluye la importancia del equilibrio presupuestario que se alcanza con el 0,3 por 100 de la Diputación Provincial, que se plantea como una iniciativa estructural para la política fiscal.

El Programa de Estabilidad en el desarrollo de líneas compatibles con las previsiones de las principales instituciones económicas internacionales y prevé un crecimiento de la economía española del 3,4 por 100 en 2001, con una media del 3,3 por 100 para los tres años siguientes. Este crecimiento se producirá sin generar desequilibrios macroeconómicos y con una composición más equilibrada del crecimiento, lo que garantiza su sostenibilidad a largo plazo.

El consumo público crecerá a una intensidad 4-5 del PIB y el consumo de las familias tendrá un comportamiento más moderado, de modo que la inversión del sector exterior al crecimiento será menor negativa debido al menor ritmo de crecimiento de las importaciones. Las exportaciones crecerán un promedio del 8,4 por 100 en los próximos tres años, en tanto que las importaciones lo harán en un 8,1 por 100.

**Inversión y creación de puestos de trabajo.** La inversión seguirá siendo la variable más dinámica de la demanda interior, con un promedio de crecimiento del 2,3 por 100 en los



CLASE 8.<sup>a</sup>



039

OF8970196

*Valentín*

próximos tres años, debido a la elevada rentabilidad de las empresas y a la introducción progresiva de avances tecnológicos.

La continuidad del crecimiento económico posibilitará la creación de más de 1,3 millones de puestos de trabajo en términos de Contabilidad Nacional hasta 2004, con una media de aumento de la tasa de empleo del 2,1 por 100 y una tasa de paro que se situará en el 9,5 por 100 en 2004, pese a la intensa incorporación de personas al mercado de trabajo prevista para los próximos años.

En los mercados de bienes y servicios se seguirá avanzando en la liberación y flexibilización de la oferta, acompañando esta política con una estricta vigilancia del cumplimiento de los principios de defensa de la competencia. En paralelo, el Gobierno promoverá la modernización del mercado de trabajo español, reduciendo la elevada temporalidad y favoreciendo la integración de los colectivos más afectados por el desempleo.

Es una innecesaria redundancia pedir al Gobierno de la Nación que apruebe la Ley General de Estabilidad Presupuestaria cuando se ha aprobado en Consejo de Ministros del 19 de Enero la actualización del Programa de Estabilidad 2000-2004 y a punto de aprobarse la correspondiente Ley.

Además, el auténtico debate que interesa a las Corporaciones Locales se circunscribe a la mayor atención que éstas han de tener de las Comunidades Autónomas. Conocemos del proceso transferencial del Gobierno a las Comunidades Autónomas, sin que se haya producido el mismo proceso de las Comunidades Autónomas a las Entidades Locales, lo que se conoce como "principio de subsidiariedad".

Muchas competencias que fueron transferidas a las Comunidades Autónoma, deben y pueden ser transferidas a las administraciones más cercana al ciudadano, como son: servicios sociales, empleo, turismo, deporte, etc. Si las transferencias del Estado a las Comunidades Autónomas se produjeron con su correspondiente dotación económica, el debate ahora se circunscribe en lo que se conoce como el "Pacto Local Autonómico", siendo necesario que la Junta de Extremadura cumpla con el mismo."

Por todas estas consideraciones, el Grupo Popular va a votar en contra de la moción.

Toma la palabra el Sr. Mateos Ascacibar para expresar que esta Ley resta autonomía a los Ayuntamientos, se inmiscuye en la propia libertad de previsiones a corto y largo plazo de las Corporaciones Locales, por lo que el voto de su Grupo será favorable a la moción.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento aprueba esta moción con los votos favorables de los Concejales del Grupo Socialista y del de IU-CE (8) y los votos en contra de los del Grupo Popular (5).

#### 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se abre el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF.

Por el representante de IU-CE, Sr. Mateos Ascacibar, se formularon:

- Se solicite al I.E.S. "Cieza de León" los días concretos en que ha faltado él al Consejo Escolar cuando era representante municipal.

- Vivimos la sociedad de las nuevas tecnologías e información a través de las redes informáticas e internet y que todas nuestras administraciones (Central, Autonómica, etc.)

039  
078970198



CLASE 84  
ECONOMIA

próximos tres años, debido a la elevada rentabilidad de las empresas y a la innovación  
 progresiva de nuevas tecnologías.

La contabilidad del crecimiento económico posibilita la creación de más de 1,3  
 millones de puestos de trabajo en términos de Contabilidad Nacional hasta 2004, con una  
 media de aumento de la tasa de empleo del 2,1 por 100 y una tasa de paro que se situará en el  
 9,2 por 100 en 2004, pese a la intensa incorporación de personas al mercado de trabajo  
 prevista para los próximos años.

En los mercados de bienes y servicios se seguirá avanzando en la liberación y  
 flexibilización de la oferta, acompañando esta política con una estricta vigilancia del  
 cumplimiento de los requisitos de calidad de la competencia. En paralelo, el Gobierno  
 promoverá la modernización del modelo de trabajo español, volviendo la énfasis  
 en la productividad y favoreciendo la integración de los colectivos más afectados por el desempleo.

En una perspectiva estratégica por el Gobierno de la Nación que aprueba la Ley  
 General de Estadística Presupuestaria cuando se ha acordado en Consejo de Ministros del 19  
 de Mayo la actualización del Programa de Estadística 2000-2004 y a punto de aprobarse la  
 correspondiente Ley.

Además, el aumento de los recursos que interviene a las Corporaciones Locales se circunscribe  
 a la mayor autonomía que debe darse para el caso de las Comunidades Autónomas. Con respecto del  
 proceso transferencial del Gobierno a las Comunidades Autónomas, sin que se haya  
 producido el mismo proceso de las Comunidades Autónomas a las Entidades Locales, lo que  
 es como como "principio de subsidiaridad".

Las áreas competenciales que fueron transferidas a las Comunidades Autónomas deben y  
 pueden ser transferidas a las administraciones más cercanas al ciudadano, como son: servicios  
 sociales, empleo, turismo, deporte, etc. Si las transferencias del Estado a las Comunidades  
 Autónomas se producen con un correspondiente debate en el ámbito de la autonomía que se  
 estructurará en lo que se conoce como el "Pacto Local Autonómico", siendo necesario que la  
 Junta de Extremadura coopere con el mismo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario va a votar en contra de la moción.

Toma la palabra el Sr. Manuel Acasabor para exponer que esta Ley otorga autonomía a  
 los Ayuntamientos, se insiste en la propia libertad de prestación a cargo y luego plaza de  
 las Corporaciones Locales, por lo que el voto de su Grupo será favorable a la moción.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento aprueba con moción  
 con los votos favorables de los Concejales del Grupo Socialista y del H-CE (8) y los  
 votos en contra de los del Grupo Popular (5).

**16.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Por la Presidencia se hace el turno de Preguntas y Respuestas constituido en las siguientes:

824 y 976 y 7 del RGR.

Por el representante de H-CE, Sr. Manuel Acasabor, se formulan:

- Se solicita al IER "Otra de la Oda" los días concretos en que ha habido el  
 Consejo Escolar respecto un experimento municipal.

- Vivir en la sociedad de las nuevas tecnologías e información a través de las redes  
 informativas e internet y por todo cuanto administraciones (Central, Autonómicas, etc.)



CLASE 8.<sup>a</sup>



040

OF8970197

*Valer...*

vienen promoviendo y difundiendo entre la población. Así, nuestro Ayuntamiento cuenta con un Centro de Nuevos Conocimientos, donde se desarrolla el aprendizaje y uso de internet, además, se cuenta con una página "Web" propia. Puesto que nosotros, todos los Concejales y grupos municipales, no podemos estar ajenos a estas nuevas tecnologías de la información y al ser una gran herramienta de trabajo incluso en nuestra propia actividad municipal, rogamos al gobierno municipal que se dote a cada grupo municipal de un correo electrónico propio para nuestra actividad municipal.

- El pasado día 03.01.01 el Ayuntamiento nos hizo llegar una invitación del Club de Baloncesto Campiña Sur para colaborar en la campaña de ayuda para la operación del joven Alberto de Reina, asistiendo a un partido de baloncesto y colaborar económicamente realizando una aportación en una cuenta bancaria. Sorprendentemente dicha carta tiene registro de entrada el 29.12.00 y es recibida por nuestro grupo el día 03.01.01 a las 12:00 horas, siendo ese mismo día la celebración del partido y último día para realizar el ingreso en la cuenta bancaria. No nos parece justo, que por falta de seriedad y responsabilidad política del equipo gobernante, nuestro grupo político, si no actúa con gran celeridad, podría haber incumplido con una invitación y ayuda a una asociación local ajena a este Ayuntamiento. Por tanto, rogamos no se repitan episodios como el descrito.

- Hemos comprobado que se están señalizando algunos monumentos históricos de nuestra ciudad (Iglesia Santiago, Convento de la Merced,...), con unas señales metálicas que, bajo nuestro punto de vista, poco atractiva estéticamente y poco integradoras dentro del marco histórico-artístico de los monumentos. Recuerdo al nuevo equipo de gobierno, por si no tuvieran información al respecto, que este Pleno aprobó unánimemente e, incluso con presupuesto para el mismo, a través de Diputación, de señalizar los monumentos histórico-artístico de nuestra ciudad según una propuesta presentada por Julio Galindo. Esta propuesta consistía en unas piezas de cerámica integradas en la fachada del edificio donde apareciera no sólo el nombre del edificio sino también una pequeña reseña sobre el mismo. Rogamos que se respete dicho acuerdo plenario y se lleve a cabo.

- El Grupo de IU-CE viene recibiendo informes, propuestas, etc. de este Ayuntamiento que no son tratadas en sus respectivas comisiones informativas, no sólo para el pronunciamiento, dictamen y aprobación de los grupos políticos, sino que desconocemos cuál ha sido la actuación del gobierno sobre los mismos. Le relaciono algunos con el ruego que convoque la comisión informativa pertinente cuando mejor considere.

La liquidación del presupuesto de 1.999 se nos entregó el pasado 28.09.00, sin haberse celebrado comisión ni informado del mismo al Pleno.

Con sello de salida del Ayuntamiento de 19.10.00, se nos remite una propuesta de la empresa TEDESA para la revisión de la Tarifa del Agua que comenzará a aplicarse en el primer trimestre de 2.001.

El señor Murillo en el mes de diciembre de 2.000 nos entregó una memoria del Servicio de Sementales, arrojando un importante déficit económico, y no sabemos si dentro de la política del gobierno municipal de consolidación de servicios municipales va a proceder al cierre del servicio, cómo va a subsanar el déficit del mismo ó si se sigue manteniendo como hasta ahora.



CLASE 84

...vienen promoviendo y difundiendo entre la población. Así mismo Ayuntamiento cuenta con un Centro de Recursos Computacionales, donde se desarrolla el aprendizaje y uso de internet, además se cuenta con una página "Web" propia. Puesto que nosotros, todos los Concejos y grupos municipales, no podemos estar ajenos a estas nuevas tecnologías de la información y al ser una gran herramienta de trabajo incluso en nuestra propia actividad municipal, rogamos al gobierno municipal que se dote a cada grupo municipal de un correo electrónico propio para nuestra actividad municipal.

- El pasado día 07.01.07 el Ayuntamiento nos hizo llegar una invitación del Club de Baloncesto Campuz que para colaborar en la campaña de ayuda para la operación del joven Alberto de Reina, víctima de un partido de baloncesto y colaborar económicamente realizando una especie de una cuenta bancaria. Dependientemente dicha cuenta tiene registro de entrada el 28.12.06 y se recibida por nuestro grupo el día 03.01.07 a las 13:00 horas siendo ese mismo día la celebración del partido y día en que realizar el ingreso en la cuenta bancaria. No nos parece justo que por falta de actividad y responsabilidad política del grupo gubernante, nuestro grupo político, si un actor con gran actividad, podría haber participado con una invitación y ayuda a una asociación local afuera a este Ayuntamiento. Por tanto, rogamos se se realice gestión como se describe.

- Hemos comprobado que se están realizando algunos monumentos históricos de nuestra ciudad (Iglesia Santiago, Camarero de la Merced...) con una actividad municipal que bajo nuestro punto de vista, poco atractiva estéticamente y poco interesante dentro del marco histórico-artístico de los monumentos. Rogamos el nuevo equipo de gobierno por si no tuviera información al respecto, que este Pleno sepa de estas actividades e incluso con presupuesto para el mismo, a través de la diputación, de realizar los monumentos históricos de nuestra ciudad según una propuesta presentada por Julio Galindo. Esta propuesta consiste en una pieza de cerámica instalada en la fachada del edificio donde aparecen en todo el número del edificio sino también una pequeña fuente como el mismo. Rogamos que se respete dicho acuerdo plenario y se lleve a cabo.

- El Grupo de IU-GE viene recibiendo informes, propuestas, etc. de este Ayuntamiento que las son tratadas en sus respectivas comisiones informativas, no sólo para el conocimiento, discusión y aprobación de los grupos políticos, sino que posteriormente en la sede la actuación del gobierno sobre los mismos. Las acciones algunas con el tiempo que convocar la Comisión Informativa pertinente cuando mejor oportuno.

- La financiación del presupuesto de 1.999 se nos entregó el pasado 28.09.06, sin haberse celebrado comisión de información del mismo al Pleno.

- Con todo de todo del Ayuntamiento de 19.10.06, se nos envió una propuesta de la empresa FIDESA para la revisión de la Tarifa del Agua que consistió a aplicar en el primer trimestre de 2.007.

- El señor Adolfo en el mes de diciembre de 2.006 nos entregó una memoria del Servicio de Sembrados, rogando un informe de dicho servicio, y no sabemos si dentro de la política del gobierno municipal de consolidación de servicios municipales va a proceder al cierre del servicio, cómo va a subsistir el déficit del mismo ó si se sigue manteniendo como hasta ahora.



CLASE 8ª



041  
OF8970198



El pasado 09.01.00, recibimos por la notificadora la memoria anual de la Escuela de Música Municipal. También con importante déficit económico, el problema de la contratación del profesorado, la falta de espacio, etc., etc.

- En el pasado Pleno ordinario del mes de noviembre de 2.000, nos interesábamos y le preguntábamos, con tono irónico por nuestra reiteración en todos los plenos sobre esta pregunta, sobre el estado de salud de la memoria del Plan Integral. Usted se comprometió ante la Corporación que antes de este Pleno, que estamos celebrando, tendríamos la memoria. Todo sigue igual, señor Alcalde.

- Sobre la solicitud de agentes de desarrollo a la Consejería de Economía, ¿tenemos alguna información sobre su aprobación, número de agentes concedidos, fecha de inicio, etc.?

- Como comprobará muchas de las preguntas y cuestiones que le estoy planteando se podrían realizar en la Junta de Portavoces, que rogamos se vuelva a convocar con regularidad.

- ¿Dónde se está realizando el curso de carpintería que se solicitó para la fábrica de muebles?

- En cuanto al Leader+, que información actual nos puede ofrecer y también le rogaría nos remitiera la documentación pertinente.

- Por último ruego se le facilite las medidas del IV Plan de Empleo.

Responde la Presidencia en los siguientes términos:

- Pedirá al I.E.S. "Cieza de León" especifique los días de ausencia del Concejal a las reuniones del Consejo Escolar.

- En el momento que se finalicen las obras se dotará a cada Grupo municipal con un ordenador para consultas de las actividades municipales, no existiendo inconveniente en que se incluya correo electrónico así como tampoco que este se haga a través del Centro de Nuevos Conocimientos.

- La invitación y las entradas del Club de Baloncesto del partido a favor del enfermo a que se refiere, lo hicieron con mucha premura y a la Alcaldía le llegó lo mismo que a los demás Grupos, debiéndose el retraso a los días de fiestas de Navidad. No obstante se procurará que no vuelva a ocurrir caso semejante.

- No conoce el acuerdo plenario de señalización a que se refiere, por lo que le ruega que cuando tenga algún asunto que proponer se lo haga saber para tenerlo en cuenta.

- En sesión plenaria se dio cuenta del decreto referido a la liquidación del Presupuesto de 1.999, como afirma el Interventor municipal. Respecto a las tarifas de agua, no está prevista subida alguna de momento. Como consecuencia de los numerosos gastos del Ayuntamiento en el mantenimiento del Servicio de Sementales, se ha negociado con los militares la reducción del personal que debía aportar el Ayuntamiento, habiéndose llegado a un acuerdo por lo que el Servicio continuará prestándose. La memoria de la Escuela de Música se comentará y se tratará próximamente en Comisión.

- Igualmente se llevará a Comisión la memoria del Plan de Empleo que se le ha facilitado a los Grupos en esta sesión.

- No hay aún resolución de la Consejería de Economía respecto a la solicitud de dos



CLASE 84

El pasado 09-01-00 recibimos por la secretaría la memoria anual de la Escuela de Música Municipal. También con importante déficit económico, el problema de la contratación del profesorado, la falta de espacio, etc.

- En el pasado Pleto ordinario del mes de noviembre de 2.000, nos interesamos y le preguntamos con esta índole por muchas cuestiones en todas las áreas sobre este programa sobre el estado de salud de la memoria del Plan Integral. Usted se comprometió ante la Corporación que antes de este Pleto, que estamos celebrando, tratáramos la memoria. Todo sigue igual, señor Alcalde.

- Sobre la solicitud de agentes de desarrollo a la Comisión de Economía, Hacienda y algunas informaciones sobre el presupuesto número de agentes autorizados, fecha de inicio, etc.

- Como comprobé muchas de las preguntas y cuestiones que le está planteando se podría realizar en la Junta de Portavoces, que siempre se va a unirse a un consejo de tecnología.

- Dado que está realizando el curso de capacitación que se solicita para la biblioteca municipal.

- En cuanto al teatro, que información actual nos pueda ofrecer y también la forma que tendría la documentación pertinente.

- Por último tengo que decir que la Junta de Portavoces del IV Pleto de Empleo.

- Responde la Presidencia en los siguientes términos:

- Podría al I.E.S. "Clara de la Torre" especificar los días de asistencia del Consejo a las reuniones del Consejo Escolar.

- En el momento que se finalizan las obras se deberá a cada Grupo municipal con un ordenador para controlar de las actividades municipales, no existiendo inconveniente en que se instale como elección del centro porque por este se paga a través del Centro de Nuevas Tecnologías.

- La invitación y las tarjetas del Club de Fútbol del partido a favor del centro a que se refiere, lo hiciera con mucha premura y a la Alcaldía le llegó lo mismo que a los demás Grupos, distribuido el mismo a las días de fiestas de Navidad. No obstante se procurará que no vuelva a ocurrir caso semejante.

- No consta el acuerdo plenario de autorización a que se refiere, por lo que se trata que cuando tenga algún asunto que proponer se lo haga saber para tenerlo en cuenta.

- En esta memoria se dio cuenta del decreto relativo a la financiación del Ayuntamiento de 1999, como afirma el Intendente municipal. Respecto a las tarifas de agua, no está prevista subida alguna de momento. Como consecuencia de los numerosos gastos del Ayuntamiento en el mantenimiento del servicio de bomberos, se ha negociado con las unidades de extinción del personal que debía reportar el Ayuntamiento, habiéndose llegado a un acuerdo por lo que el servicio continuará prestándose. La memoria de la Escuela de Música se completará y se tratará próximamente en Comisión.

- Finalmente se llevará a Comisión la memoria del Plan de Empleo que se le ha facilitado a los Grupos en esta sesión.

- No hay más resolución de la Corporación de Economía respecto a la solicitud de los



042  
OF8970199



*Valentí*

CLASE 8.<sup>a</sup>

Agentes-Dinamizadores de Empleo.

- La Junta de Portavoces se continuará convocando antes de la celebración de los Plenos ordinarios.

- El Curso de Carpintería que se iba a realizar en la Fábrica de Muebles, no se ha llevado a cabo por cuanto que el empresario no ha esperado y ha comenzado inmediatamente los trabajos de fabricación. En cuanto al Curso de Garantía Social de Carpintería se está impartiendo en las dependencias de la Escuela Taller y del Taller de Empleo.

- Del Leader+, no hay nada aún al respecto; la última reunión celebrada se trató el expediente de liquidación del Leader.

- Al no disponerse de ningún ejemplar más de las medidas del IV Plan de Empleo, se pedirá a la Junta y se le entregará al Concejal.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, interviene rogando:

- Se convoque una Comisión para tratar el tema de la Universidad Popular.

- Se solucione el problema planteado con los semáforos de Cuatro Caminos.

- Se reparen y se adecuenten los Parques de La Albuera y de Arrabal de Tejeiro, dado que los aparatos de niños presentan deficiencias que pueden ser peligrosas para la integridad de los mismos.

- Ver la posibilidad de hacer una rotonda en la Calle Miguel Sánchez.

- Que se intente arreglar la farola de la Plaza de la Fuente.

El Sr. Vázquez Álvarez ruega que a los Plenos se traiga agua de Los Riscos, que es de nuestra tierra.

La Concejal, D<sup>ña</sup>. María José Solana, insiste en la necesidad de que se revisen los parques infantiles por los peligros que supone su estado actual para los niños.

El Sr. Presidente concluye diciendo que se atenderán todos los ruegos efectuados, significando que realizar una rotonda en la Calle Miguel Sánchez tiene difícil solución, aunque no obstante se estudiará qué actuación se podría llevar a cabo en dicho lugar.

**CIERRE.** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintitrés horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

*Valentí*

EL SECRETARIO,

*Coquecero*

**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 29 de Enero de 2.001, ha quedado transcrita anteriormente en treinta y nueve hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las números OF8970161 y OF8970199, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,

*Coquecero*





CLASE B1

Agencia Administrativa de Empleo

- La Junta de Portavoces se reunió con anterioridad a la celebración de las Plenas ordinarias.

- El Curso de Capacitación que se iba a realizar en la Fábrica de Muebles, no se ha llevado a cabo por cuanto que el empresario no ha aceptado y ha concurrido jurisdicción los trabajos de fabricación. En cuanto al Curso de Gestión Social de Capacitación se está impartiendo en las dependencias de la Escuela Taller y del Taller de Empleo.

- Del 1.º de mayo, no hay nada más al respecto, la última reunión celebrada se trató el expediente de liquidación del I.º curso.

- Al no disponerse de ningún expediente más de las acciones del IV Plan de Empleo, se pedirá a la Junta y se le entregará al Concejal.

El Portavoces del Grupo Popular, Sr. Vázquez Álvarez, intervino preguntando:

- Se convocará una Comisión para tratar el tema de la Universidad Popular.

- Se solicitan el programa planando con los servicios de Carreteras Comarcales.

- Se repasa y se adelantan los Piques de La Alameda y de Arriero de Tejido, dado que los piques de niños presentan deficiencias que pueden ser peligrosas para la integridad de los mismos.

- Ver la posibilidad de hacer una parada en la Calle Miguel Sánchez.

- Que se permita seguir la línea de la Plaza de la Fuente.

El Sr. Vázquez Álvarez pregunta que a los Piques se ponga agua de Las Riberas, que es la mejor agua.

La Concejal, Dña María José Solano, insiste en la necesidad de que se revisen los piques infantiles por los peligros que supone en estado actual para los niños.

El Sr. Presidente concluye diciendo que se atenderá todo lo que se pida en materia de seguridad, que realizar una parada en la Calle Miguel Sánchez tiene difícil solución, aunque no obstante se estudiará que actuación se podría llevar a cabo en dicho lugar.

**CIENDE Y**, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, da orden de la Presidencia se levante la sesión a las veintidós horas del día indicado correspondiendo lo presente sea que será someter a la aprobación de los señores concejales a la

SECRETARÍA: Por tanto, queda con el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de esta Ayuntamiento de Badajoz de 2001, en el día de la fecha, en el orden y forma en que se ha dictado, para que se ponga en conocimiento de los señores concejales.

EL SECRETARIO



CLASE 8ª



043

OF8970200

*Valentín*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL UNO.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

Don Valentín Cortés Cabanillas.

**Concejales:**

Don Manuel E. Fernández Tardío.

Don Antonio Murillo Viñas.

Doña Francisca Fortes Candilejo.

Don Rafael Menas Miranda.

Doña Eva Mª. Rodríguez Esteban.

Don Pablo Javier Morales Castilla.

Don Manuel Durán Rebollo.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

**Secretario:**

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas del día veintitrés de febrero de dos mil uno se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.** Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de Don José Vázquez Álvarez, Don Antonio Vázquez Morales, Doña María José Solana Barras y Don Baltasar Mateos Ascacibar, quienes previamente habían excusado su ausencia.

**APERTURA DE LA SESIÓN.**

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

**2.- ASESINATO DE ETA PERPETRADO EL DÍA 22 DE FEBRERO ACTUAL.**

Un coche bomba accionado por miembros de ETA acababa ayer con la vida de dos trabajadores de una empresa de electricidad en San Sebastián y causaba graves heridas a otras cinco personas que se encontraban cerca de ellos.

D. José Ángel Santos Larrañaga y D. Josu Leonet Azkune, no eran el objetivo de la banda terrorista que pretendía asesinar al socialista Iñaki Dubrueil, Concejale de Ayuntamiento de Ordizia, que resultó herido en el atentado.

Con este doble crimen ETA vuelve a poner en jaque a la sociedad en un momento decisivo para el establecimiento de la paz y la libertad, el proceso electoral al que en breve se

*[Handwritten signature]*



CLASE 84

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL UNO.**

En la ciudad de Lissens, siendo las doce horas del día veintitres de febrero de dos mil uno se reúnen en el Palacio Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Corrales Caballero y asistidos de tal el Secretario de Gobierno todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la lista y expresiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 40.2 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*[Table with illegible handwritten text]*

**ASISTENCIA:** Concurran a la presente sesión los señores que componen este Corporación, excepción hecha de Don José Vázquez Álvarez, Don Antonio Vázquez Monte, Don Martín José Salas Torres y Don Baltasar Méndez Acuña, quienes previamente habían comparecido en sesión.

**APERTURA DE LA SESIÓN**

Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

**1. PROMULGAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El condecal con su acuerdo en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 40.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

**2. ASISTENTE DE ETA PERPETRADO EL DÍA 21 DE FEBRERO**

**ACTUAL**

Unos de los temas tratados por miembros de ETA se refieren a la vida de los trabajadores de una empresa de electricidad en sus domicilios y causas graves hechas a otros como personas que se encuentran fuera de ellas.

Don José Ángel Santos Lancha y Don Juan Carlos Aznar, no eran el objetivo de la medida tendiente que pretendía atacar al socialista José Diezuel, Consejo de Ayuntamiento de Orizaba que resultó herido en el momento.

Con esta fecha (señalando ETA) vuelve a poner en marcha la actividad en un momento decisivo para el establecimiento de la paz y la libertad, el proceso electoral al que se prevé



044  
OF8970201



*Valentín*

CLASE 8ª

enfrentarán los ciudadanos del País Vasco.

Esperemos que el lenguaje de la democracia venza de una vez por todas al de la sinrazón y la barbarie.

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de su población, los Concejales representantes del Partido Socialista Obrero Español y del Partido Popular, asistentes a este Pleno extraordinario urgente, acordamos:

1. Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de ETA que ha costado la vida a los dos trabajadores de la empresa ELECTRA de San Sebastián D. José Ángel Santos Larrañaga y D. Josu Leonet Azkune.
2. Expresar nuestra condolencia a los familiares de las víctimas de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.
3. Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.
4. Dar traslado asimismo de este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián y a los familiares de las víctimas.
5. Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia de los trabajadores asesinados.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y ocho minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 23 de Febrero de 2.001, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, las números OF8970200 y OF8970201, ambas inclusives.

EL SECRETARIO,



044  
0F870201

*[Handwritten signature]*



CLASE 84  
DIPUTACION

crificando los ciudadanos del País Vasco...  
Esperamos que el lenguaje de la democracia sea de una vez por todas el de la  
libertad y la justicia

Dado el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de su población, los Concejales  
representantes del Partido Socialista Obrero Español y del Partido Popular, asistentes a esta  
Pleno extraordinario urgente, acuerdan:

1. Conocer de manera expresa y sin reservas el asesinato de ETA que las  
costado la vida a los dos trabajadores de la empresa ELCTRA de San Sebastián D. José  
Ángel Santos Irujo y D. Juan Manuel Arzua.

2. Exprese nuestra condolencia a las familias de las víctimas de este atentado, así  
como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que  
viven.

3. Pedir un profundo silencio y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del  
atentado.

4. Del mismo tenor de este acuerdo se acuerda al Pleno Ayuntamiento de San  
Sebastián y a las familias de las víctimas.

5. Que por un minuto de silencio se realice en señal de solidaridad con la familia del los  
trabajadores asesinados.

(LEÍDSE) Y, no siendo más los asuntos a tratar en la sesión, se acuerda de la  
Presidencia se levanta la sesión a las doce horas y ocho minutos del día referido,  
extendiéndose la presente acta que se, como Secretario, Carlos

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



DILIGENCIA.- Por buen contar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente  
del Pleno de este Ayuntamiento de 25 de Febrero de 2001, ha quedado firmada  
correctamente en los folios de papel timbrado del Estado, las números 04870200 y  
0F870201, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*





045  
OF8970202



*Valentín*

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL UNO.-**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

**Concejales:**

- D. Manuel E. Fernández Tardío.
- D. Antonio Murillo Viñas.
- D<sup>a</sup>. Francisca Fortes Candilejo.
- D. Rafael Menas Miranda.
- D<sup>a</sup>. Eva María Rodríguez Esteban.
- D. Pablo Javier Morales Castilla.
- D. Antonio Vázquez Morales.
- D. Manuel Durán Rebollo.
- D<sup>a</sup>. Isabel Pacheco Pachón.
- D. Baltasar Mateos Ascacibar.

**Asistidos por**

**Interventor:**

D. Basilio Santos Martín.

**Secretario:**

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de febrero de dos mil uno, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de los Concejales Sres. Vázquez Álvarez y Solana Barras, quienes previamente habían

excusado su ausencia.

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

**PÉSAMES.** Como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 29 de Enero de 2.001, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día de la sesión:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE 26 Y 29 DE ENERO.**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones extraordinaria urgente de 26 de enero y ordinaria de 29 enero, de 2.001.

Y no existiendo observación alguna a las mismas, referidas actas son aprobadas, pasando a ser definitivas.

**2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**



CLASE B5  
MUNICIPAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTICHO DE FEBRERO DE DOS  
MIL UNO.

En la ciudad de Badajoz, siendo las  
veintinueve horas del día veintiocho de febrero de  
dos mil uno, se reúnen en el Palacio Consistorial,  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D.  
Valentín Corchero Castellanos y asistidos de parte  
del Ayuntamiento en funciones de la Corporación, todos  
los señores señores miembros de este Pleno que en  
aquella fecha gozaban de la capacidad legal para  
ejercer sus funciones, con la única y  
exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria  
prevista en el artículo 46.2, apartado 1.º de la Ley  
1562 de 2 de abril de 2003, de Régimen Local y  
20 del Reglamento de Organización,  
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las  
Entidades Locales.  
Asistiendo (asisten a la presente  
sesión los señores señores que figuran en el  
complemento del Ayuntamiento municipal, excepto  
los señores señores D. Víctor Sánchez y  
D. Juan José García, quienes por causas de fuerza  
mayor no comparecen a la sesión.

Table with 2 columns: Name and Position. The text is mirrored from the reverse side of the page.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día de la sesión.  
1.ª APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS ACTAS DE SESIONES  
ANTERIORES DE 20 Y 21 DE FEBRERO.  
El señor Presidente, leído cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 del  
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,  
propone al pleno la aprobación de las actas de las sesiones anteriores a las  
actas de las sesiones extraordinarias de 20 de enero y 21 de febrero de 2001.  
Y no habiendo oposición alguna a las mismas, acuerda el pleno su aprobación  
por unanimidad.

2.ª APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS ACTAS DE SESIONES  
ORDINARIAS DE 20 DE FEBRERO DE 2001.

El señor Presidente, leído cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 del  
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,  
propone al pleno la aprobación de las actas de la sesión ordinaria de 20 de febrero de 2001.  
Y no habiendo oposición alguna a las mismas, acuerda el pleno su aprobación  
por unanimidad.



046  
OF8970203



*Valentín*

CLASE 8.<sup>a</sup>

Por la Presidencia se informa de las siguientes gestiones efectuadas con posterioridad al 26 de enero pasado y hasta el día de la fecha:

- Del 31 de enero al 4 de febrero, asistencia en Madrid a FITUR.
- Días 6 y 7 de febrero, viaje a Badajoz y Mérida para asistir a reunión de la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles; entrevistas con el Consejero de Sanidad y Consumo, con el Director General de Consumo y con el Director General de Política Financiera y Patrimonio.
- Día 12 de febrero, viaje a Mérida para asistir a reunión con el Director General de Promoción Empresarial y la empresa Plásticos de Llerena y reunión con la Dirección General de Juventud.
- Día 13 de febrero, desplazamiento a Badajoz para la firma en la Delegación del Gobierno del acta de constitución de la Junta Local de Seguridad.
- Días 16 y 17 de febrero, viaje a Sevilla para visita a la exposición organizada por la Casa de Extremadura y asistencia a la cena-convivencia donde se le entregó el premio Giralda-Encina al Presidente de la Junta de Extremadura.
- Día 19 de febrero, viaje a Badajoz para asistir a reunión de la Comisión Técnica del Plan de Salud de Extremadura.
- Día 20 de febrero, viaje a Badajoz para asistir a reunión de la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles y retirada de talón del OAR correspondiente a la liquidación del ejercicio 2.000.
- Día 21 de febrero, asistencia en Badajoz a reunión de la Comisión Ejecutiva de AUPEX.
- Día 22 de febrero, desplazamiento a Azuaga para asistir a reunión de la Junta Directiva de la Asociación de Turismo Campiña Sur.
- Día 26 de febrero, viaje a Mérida para entrega de documentación en la Dirección General de Urbanismo; entrevista con el Jefe de Servicio de Comercio en la que se le hizo entrega del proyecto de remodelación de la Plaza de Abastos y entrevista con el Director General de Patrimonio y Política Financiera para recoger la resolución sobre la Casa de Doña Mariana.
- Día 28 de febrero, asistencia en Azuaga a reunión de la Comisión Ejecutiva del LEADER.

### 3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

#### **a) Disposiciones publicadas.**

##### **1.- Boletín Oficial del Estado:**

Número 23, de 26/01/01, Real Decreto 3491/2000, de 29 de diciembre, del Ministerio de Economía, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de Enero de 1.999.

Número 33, de 7/02/01, Real Decreto 3489/2000, de 29 de diciembre, del Ministerio para las Administraciones Públicas, por el que se regula la naturaleza, composición y funciones de las Comisiones Provinciales de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.



CLASE B3

Por la Presidencia se instruye de las siguientes gestiones efectuadas con posterioridad al 20 de enero pasado y hasta el día de la fecha:

- Del 31 de enero al 4 de febrero, asistencia en Madrid a FITUR.
- Días 6 y 7 de febrero, viaje a Huelva y Mérida para asistir a reunión de la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles contrastar con el Consejo de Sanidad y Consumo, con el Director General de Consumo y con el Director General de Política Financiera y Patrimonio.
- Del 12 de febrero, viaje a Huelva para asistir a reunión con el Director General de Promoción Empresarial y la empresa Planosa de Huelva y reunión con la Dirección General de Jóvenes.
- Del 17 de febrero, desplazamiento a Badajoz para la firma en la Delegación del Gobierno del acta de constitución de la Junta Local de Seguridad.
- Días 16 y 17 de febrero, viaje a Sevilla para asistir a la exposición organizada por la Casa de Extranjería y asistencia a la conferencia sobre el estado de permisos. Guada-Lacina al Presidente de la Junta de Extranjería.
- Del 19 de febrero, viaje a Badajoz para asistir a reunión de la Comisión Técnica del Plan de Salud de Extranjería.
- Del 20 de febrero, viaje a Huelva para asistir a reunión de la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles y reunión de la OAR correspondiente a la Diputación del periodo 2000.
- Del 21 de febrero, asistencia en Badajoz a reunión de la Comisión Ejecutiva de

ALTEX

- Del 22 de febrero, desplazamiento a Azuaga para asistir a reunión de la Junta Directiva de la Asociación de Turismo Campesino S.R.L.
- Del 26 de febrero, viaje a Mérida para asistir a reunión de Extranjería en la Delegación General de Extranjería, contrastar con el jefe de Servicio de Comercio en el que se le han enviado del proyecto de remodelación de la Plaza de Armas y contrastar con el Director General de Patrimonio y Política Financiera para recoger la información sobre la Casa de Duques de Alba.
- Del 28 de febrero, asistencia en Azuaga a reunión de la Comisión Ejecutiva del

LEADER

**1.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES**

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

- a) Disposiciones públicas:
  - 1.- Boletín Oficial del Estado:
    - Número 22, de 26/01/01, Real Decreto 1491/2000, de 29 de diciembre, del Ministerio de Economía, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal iniciada el 1 de enero de 1999.
    - Número 23, de 26/01/01, Real Decreto 1492/2000, de 29 de diciembre, del Ministerio para las Administraciones Públicas, por el que se regula la estructura, composición y funciones de las Comisiones Provinciales de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.



CLASE 8.ª



047  
OF8970204

*Valentín*

Número 36, de 10/02/01, Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, del Ministerio para las Administraciones Públicas, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el presente año 2.001.

2.- Boletín Oficial de la Provincia:

De 28/12/00, Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial, por la que se dota a la Biblioteca de este Ayuntamiento con un PC y una impresora.

De 20/02/01, anuncio por el que se eleva a definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2.000, de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora por la prestación del Servicio de Pisos Tutelados de Titularidad Municipal y Centro de Día de Titularidad Municipal.

De 23/02/01, anuncio de licitación de la obra "Reparación del Camino Rural de Servicio Los Labradores".

3.- Diario Oficial de Extremadura:

De 03/02/01, Orden de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de 23 de enero de 2.001, por la que se aprueba el Reglamento de Zonificación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, en el marco del Plan Regional de Vivienda 1999-2003.

De 08/02/01, Resolución de 31 de Mayo de 2.000, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena que afecta a la unidad de ejecución 13/I, promovida por SOCISUR, S.A.

De 10/02/01, Decreto 19/2001, de 23 de enero, de la Consejería de Bienestar Social, por el que se crea el Consejo Regional de Personas Mayores de Extremadura.

De 10/02/01, Decreto 25/2001, de 5 de febrero, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se adoptan medidas urgentes en relación con la prevención de las EET en el ganado bovino, ovino y caprino de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De 10/02/01, Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de 12 de enero de 2.001, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público.

De 13/02/01, Decreto 22/2001, de 5 de febrero, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas.

De 17/02/01, Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 9 de febrero de 2.001, por la que se da publicidad al Plan Director de Gestión Integrada de Residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De 22/02/01, Orden de la Consejería de Presidencia, de 16 de febrero de 2.001, por la que se da publicidad a la convocatoria conjunta y a las bases comunes específicas y de determinación autonómica por las que han de regirse los concursos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De 24/02/01, Orden de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de 16 de febrero de 2.001, por la que se desarrolla el Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, por

*[Handwritten signature]*



CLASE B4

Número 36 de 100201. Real Decreto 1192001, de 9 de febrero, del Ministerio para las Administraciones Públicas, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el presente año 2001.

2- Orden Oficial de la Provincia de Badajoz, de 28 de febrero, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial.

3- Orden de 18 de diciembre de 2000, de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora por la que se aprueba el Reglamento de Tarifas de Tránsito Municipal y de Tránsito de Tránsito Municipal.

De 23/02/01, amando se dicta la orden de modificación del Reglamento de Tarifas de Tránsito Municipal.

3 - Orden Oficial de Extremadura de 23 de febrero, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Extremadura, en el marco del Plan Regional de Vivienda y Turismo.

De 08/02/01, Resolución de 31 de mayo de 2000, de la Comisión de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Extremadura que afectan a la unidad de ejecución.

De 10/02/01, Decreto 182001, de 23 de enero, de la Comisión de Extremadura, por el que se crea el Consejo Regional de Personas Mayores de Extremadura.

De 10/02/01, Decreto 252001, de 5 de febrero, de la Comisión de Extremadura, por el que se aprueba el Reglamento de Tarifas de Tránsito Municipal y de Tránsito de Tránsito Municipal.

De 10/02/01, Orden de la Comisión de Economía, Industria y Comercio, de 15 de febrero, por la que se determinan los dominios y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público.

De 12/02/01, Decreto 222001, de 2 de febrero, de la Comisión de Economía, Industria y Comercio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido y modificaciones mínimas.

De 17/02/01, Orden de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, de 9 de febrero, por la que se publica el Plan Director de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De 22/02/01, Orden de la Comisión de Presidencia, de 16 de febrero de 2001, por la que se publica la Ley de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz.

De 24/02/01, Orden de la Comisión de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de 16 de febrero de 2001, por la que se desarrolla el Decreto 1021999, de 14 de septiembre de 1999.



CLASE 8.<sup>a</sup>



048  
OF8970205

*Valent*

el que se regulan las ayudas y subvenciones para la adquisición, adjudicación y promoción, rehabilitación y autopromoción de viviendas y la promoción pública de viviendas, en el marco del Plan Regional de Viviendas 1.999-2.003.

De 24/02/01, Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de 5 de febrero de 2.001, por la se convocan ayudas para la realización de actividades de formación, información e innovación comercial, al amparo del Decreto 231/2000, de 21 de noviembre, por el que se establecen ayudas para la modernización y mejora del pequeño y mediano comercio en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De 24/02/01, Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de 31 de enero de 2.001, por la se anuncia convocatoria que regula el procedimiento general de concesión de subvenciones para infraestructura eléctrica municipal en el año 2.001.

#### b) Comunicaciones Oficiales.

El Grupo Parlamentario Catalán del Senado acusa recibo de acuerdo municipal relativo a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso acusa recibo de certificación de acuerdo plenario relativo a la moción de los Grupos políticos del Ayuntamiento sobre la creación en Llerena del Juzgado de Primera Instancia Número 2.

El Alcalde de Ahillones remite certificación de acuerdo plenario en relación con el cierre de la oficina local de la Compañía Sevillana.

El Alcalde de Fuente de Cantos remite certificación de acuerdo de Comisión de Gobierno mostrando apoyo a la moción aprobada por este Ayuntamiento para evitar el cierre de las oficinas de la Compañía Sevillana.

El Director General de Medio Ambiente traslada resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por la que se establece la tarifa de recogida selectiva de papel-cartón, vidrios, pilas y fracción inerte valorizable mediante el sistema de ecopuntos para el año 2.001, que se fija en la cantidad de 99 pesetas/habitante/año.

El Director General de Medio Ambiente traslada resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por la que se establece la tarifa a repercutir por el Servicio de Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos para el año 2.001, que se fija en la cantidad de 713 pesetas/habitante/año.

EL Director Regional de Programas de Patología Porcina comunica la autorización para efectuar los servicios pertinentes en el Centro Municipal de Desinfección de Vehículos de Transportes de Ganados, debiéndose disponer de un contenedor y de los útiles necesarios para la recogida de los residuos sólidos.

La Subsecretaria del Ministerio de la Presidencia acusa recibo de certificación de acuerdo plenario relativo a la creación de un Registro Municipal de Parejas de Hecho.

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados acusa recibo de certificación de acuerdo plenario relativo al borrador de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

#### 4.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



CLASE BA

el que se regulan las ayudas y subvenciones para la adquisición, edificación y promoción, rehabilitación y adecuación de viviendas y la protección pública de viviendas, en el marco del Plan Regional de Vivienda 1.999-2.003.

De 24/03/01, Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de 3 de febrero de 2001, por la se convocan ayudas para la realización de actividades de formación, información e investigación comercial, al amparo del Decreto 231/2000, de 21 de noviembre, por el que se establece ayudas para la modernización y mejora del pequeño y mediano comercio en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De 24/02/01, Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de 31 de enero de 2001, por la se anuncia convocatoria que regula el procedimiento general de concesión de subvenciones para actuaciones técnicas municipales en el año 2001.

El Ayuntamiento de Badajoz

El Grupo Parlamentario Ciudad del Suroeste acusa recibo de acuerdo municipal relativo a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso acusa recibo de certificación de acuerdo plenario relativo a la modificación de los grupos políticos del Ayuntamiento sobre la creación en Llanera del Juzgado de Primera Instancia Número 1.

El Alcalde de Albaladeja remite certificación de acuerdo plenario en relación con el cierre de la oficina local de la Compañía Sevillana.

El Alcalde de Fuente de Cantos remite certificación de acuerdo de Comisión de Gobierno mantenido apoyo a la medida aprobada por este Ayuntamiento para evitar el cierre de las oficinas de la Compañía Sevillana.

El Director General de Medio Ambiente traslada resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por la que se establece la tarifa de recogida selectiva de papel-cartón, vidrio, pilas y baterías para el territorio mediante el sistema de contenedores para el año 2001, que se fija en la cantidad de 99 pesetas habitacionales.

El Director General de Medio Ambiente traslada resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por la que se establece la tarifa a recargar por el servicio de Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos para el año 2001, que se fija en la cantidad de 711 pesetas habitacionales.

El Director Regional de Programas de Fomento de Empleo comunica la autorización para efectuar los servicios pertinentes en el Centro Municipal de Distribución de Vehículos de Transportes de Llanera, debidamente dispuestos de un conductor y de las otras necesarias para la recogida de los residuos sólidos.

La Subcomisión del Planero de la Presidencia acusa recibo de certificación de acuerdo plenario relativo a la creación de un Registro Municipal de Papeles de Horno.

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados acusa recibo de certificación de acuerdo plenario relativo al formato de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

4. DECRETOS Y RESOLUCIONES DEL ALCALDE

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



CLASE 8ª



049  
OF8970206



*Valentín*

Locales en relación con el 22-2a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

**Decreto Núm. 62/2000**, disponiendo la apertura de expediente de generación de crédito por ingresos.

**Decreto Núm. 63/2000**, aprobando el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos por importe de 66.767.478 pesetas.

**Decreto Núm. 64/2000**, disponiendo la incoación de expediente de transferencia de créditos.

**Decreto Núm. 65/2000**, aprobando las transferencias de créditos que se proponen en el expediente, siendo el total de altas crédito y el total créditos en baja de 55.646.236 pesetas.

**Resolución Núm. 5/2001**, adjudicando el contrato de la obra "Infraestructura Deportiva: Construcción de Vestuarios en Piscina Municipal" a Reformas Técnicas Extremeñas, S. L. por importe de 17.753.162 pesetas.

**Resolución Núm. 6/2001**, adjudicando el contrato de la obra "Infraestructura Deportiva: Construcción de Piscina Infantil, Piscina de Chapoteo, Playas e Instalaciones en Piscina Municipal" a ALSER, S. L. por importe de 19.611.236 pesetas.

**Resolución Núm. 7/2001**, adjudicando el contrato de la obra "Urbanización Calle Dos-Acceso a Viviendas Protegidas en la Avenida Ancha de Sevilla" a COPUMAEX, S. L. por importe de 14.341.864 pesetas.

**Resolución Núm. 8/2001**, adjudicando el contrato de la obra "Mejora de la Red de Caminos Rurales: Camino de Casas de Reina" a CELYMAR, Servicios de Extremadura, S. L. por importe de 16.000.000 de pesetas.

**Resolución Núm. 9/2001**, aprobando las bases del concurso ordinario de méritos para la plaza de Secretaría Clase 2ª.

**Resolución Núm. 10/2001**, aprobando las bases del concurso ordinario de méritos para la plaza de Intervención Clase 2ª.

**Decreto Núm. 11/2001**, disponiendo que se efectúe la convocatoria del concurso ordinario para la provisión del puesto de Secretaría Clase 2ª.

**Decreto Núm. 12/2001**, disponiendo que se efectúe la convocatoria del concurso ordinario para la provisión del puesto de Intervención Clase 2ª.

**Decreto Núm. 13/2001**, disponiendo la autorización del ejercicio de la actividad de Otros Servicios de Alimentación propios de la Restauración en Calle Pósito, nº 21 a Dª. Valentina del Barco Lozano.

**Decreto Núm. 14/2001**, disponiendo el abono en la nómina del mes de febrero de la cantidad de 100.000 pesetas al funcionario D. Alberto Pérez Escobar por el concepto de realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.

**Resolución Núm. 15/2001**, concediendo licencia urbanística para efectuar segregación referenciada.

**Resolución Núm. 16/2001**, otorgando licencia para ocupación de la vía pública con

049  
0F8970208



CLASE RR

Locales en relación con el 31-32) de la Ley 1/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta alenta a la  
Comisión de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de  
la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los gastos de  
gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su  
posterior examen.

Decreto Núm. 613000, disponiendo la apertura de expediente de generación de  
crédito por ingresos.

Decreto Núm. 613001, aprobando el expediente tramitado para modificar créditos  
por generación con ocasión de ingresos por importe de 66.767,438 pesetas.

Decreto Núm. 642000, disponiendo la incoación de expediente de tramitación de  
créditos.

Decreto Núm. 651000, aprobando las transferencias de créditos que se proponen en  
el expediente, siendo el total de ellas de 55.646.376 pesetas.

Resolución Núm. 52001, aprobando el contrato de la obra "Infraestructura  
Deportiva: Comisión de Ventas en Piedad Municipal", a Redimar Técnica,  
S.L., por importe de 17.573.185 pesetas.

Resolución Núm. 61001, aprobando el contrato de la obra "Infraestructura  
Deportiva: Comisión de Piedad Infantil, Piedad de Capote, Piedad e Instalación en  
Piedad Municipal", a ALBER, S.L., por importe de 19.611.396 pesetas.

Resolución Núm. 70001, aprobando el contrato de la obra "Urbanización Calle  
Los Acosos y Vivienda Protegida en la Avenida Anibal de Sarria", a COPIMAR, S.L.,  
por importe de 14.541.864 pesetas.

Resolución Núm. 82001, aprobando el contrato de la obra "Alquiler de la Rta. de  
Camino Real: Camino de Cruz de Reina", a CILYMAR, S.R.L., por importe de  
1.300.000 pesetas.

Resolución Núm. 92001, aprobando las bases del concurso ordinario de licitación para  
la plaza de Secretario Clase 2ª.

Resolución Núm. 102001, aprobando las bases del concurso ordinario de licitación  
para la plaza de Intervención Clase 2ª.

Decreto Núm. 112001, disponiendo que se celebre la convocatoria del concurso  
ordinario para la provisión del puesto de Secretario Clase 2ª.

Decreto Núm. 122001, disponiendo que se celebre la convocatoria del concurso  
ordinario para la provisión del puesto de Intervención Clase 2ª.

Decreto Núm. 132001, disponiendo la autorización del gasto de la actividad de  
Obras de Reparación de Alimentación propia de la Residencia en Calle Pío Baroja, nº 51 a 53,  
Vivienda del Barro Fiestas.

Decreto Núm. 142001, disponiendo el abono en la nómina del mes de febrero de la  
cantidad de 100.000 pesetas al funcionario D. Alberto Félix Escobar por el tiempo de  
realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.

Resolución Núm. 152001, concediendo licencia ordinaria para el ejercicio  
regional de enseñanza.

Resolución Núm. 162001, concediendo licencia para ocupación de la vía pública.



050  
OF8970207



*Valentín*

CLASE 8ª

barra para el servicio del bar de su propiedad sito en Calle Armas, nº 1 a D. Jacinto Pérez Serrano.

**Resolución Núm. 17/2001**, otorgando licencia a D<sup>ña</sup>. Cipriana Ruiz Cortés para efectuar las segregaciones solicitadas.

**5.- ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL BIEN MUNICIPAL 4-U EN AVENIDA ANCHA DE SEVILLA.**

Ordenada por el Sr. Alcalde la incoación de procedimiento para desafectar el bien Matadero Municipal, calificado como de dominio público, servicio público.

ATENDIDO que beneficia al interés público local la alteración de la calificación jurídica de dicho bien en las circunstancias actuales al no cumplir su función socioeconómica en la actualidad y ser provechosa su enajenación, fin que se persigue dentro de la legalidad.

Examinado el informe emitido al respecto en sesión de 22 de febrero actual por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Alterar la calificación jurídica del edificio de la Avenida Ancha de Sevilla número 28, y según el Inventario de Bienes número 26, inscrito en el mismo con el número 4-U, desafectándolo del dominio público, quedando calificado como bien patrimonial.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

**Tercero.-** De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la operación de la calificación jurídica del edificio meritado, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal del mismo.

**6.- ADJUDICACIÓN CONCURSO EXPLOTACIÓN MATADERO MUNICIPAL Y SUBASTA DE TERRENOS.**

Celebrada la licitación para la concesión de la explotación del servicio público de Matadero municipal y subasta de terrenos municipales anexos al mismo el día 5 de Febrero de 2.001, se examina la propuesta de adjudicación que hace la Mesa de Contratación a favor de **JAMÓN Y SALUD, S.A.**, conforme al Acta levantada al efecto y los informes técnicos emitidos y en armonía con la propuesta.

Examinado el informe emitido con fecha 22 de febrero actual por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, oídas las intervenciones del representante de IU-CE en el sentido de que resulta ser la única oferta presentada por empresa acreditada del sector, con importantes inversiones y con compromiso de contratación de trabajadores locales por lo que el voto de su Grupo va a ser favorable, así como la opinión expresa del Portavoz del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quien se muestra favorable a la concesión.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:



CLASE B1

para para el servicio del far de su propiedad sito en Calle Armas n.º 1 a D. Jacinto Pérez

Resolución Núm. 173001, otorgando licencia a D. Cipriano Ruiz Cortés para

### 2.- ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL BIEN MUNICIPAL 4-U EN AVENIDA ANCHA DE SEVILLA.

Ordenada por el Sr. Alcalde la incoación de procedimiento para declarar el bien

Municipio Municipal, calificado como de dominio público, servicio público.

ATENCIÓN que respecto al interés público local la situación de la calificación

jurídica de dicho bien en las circunstancias actuales al no cumplir su función

económica en la actualidad y en proyección su enajenación, fin que se persigue

dentro de la legalidad.

Examinado el informe emitido al respecto en sesión de 22 de febrero actual por la

Comisión Informativa Municipal Formante de Régimen Interior y Personal, Hacienda y

Patrimonio y Cultura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 31985, de 2 de

abril, reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 8 del Reglamento de Bienes

de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aclarar la calificación jurídica del edificio de la Avenida Ancha de Sevilla

número 28, y según el inventario de Bienes número 26, inscrito en el mismo con el número

4-U, declarándolo del dominio público, quedando calificado como bien patrimonial.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el

plazo de sesiones del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia para que puedan

formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información

pública, se comisionará al Sr. Alcalde para la inscripción jurídica del

edificio número, quedando facultado el Sr. Alcalde para la inscripción formal del mismo.

### 2.- ADJUDICACIÓN CONCURSO EXCEPCIONAL MATADERO MUNICIPAL Y SUBASTA DE TIERRAS.

Ordenada la licitación para la concesión de la explotación del servicio público de

Matadero municipal y subasta de terrenos municipales según el número 41 de 2 de febrero

de 2001, se examina la propuesta de adjudicación que hace la Mesa de Contratación a

favor de JAMÓN Y SAIJED, S.A., con arreglo al Acta levantada al efecto y las informes

técnicos emitidos y en armonía con la propuesta.

Examinado el informe emitido con fecha 22 de febrero actual por la Comisión

Informativa Municipal Formante de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio

y Cultura, así como las intervenciones del representante de U-CF en el sentido de que resulta

ser la única oferta presentada por empresa asentada del sector, con importantes

inversiones y con compromiso de continuación de actividades locales por lo que el voto de



CLASE 8.ª



051  
OF8970208

*Valent*

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato para la concesión de la explotación del servicio público de Matadero municipal a **JAMÓN Y SALUD, S. A.**

**Segundo.-** Adjudicar a **JAMÓN Y SALUD, S.A.** la subasta de enajenación de porción de terrenos patrimoniales de este Ayuntamiento anexos al Matadero municipal, fincas registrales números 16.928 y 16.120, a razón de 600 pesetas el metro cuadrado y que se delimitarán con exactitud a la vista del levantamiento del correspondiente plano topográfico por técnico competente al objeto de su posterior titulación notarial y registral.

**Tercero.-** Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato para la explotación del Servicio Público del Matadero municipal y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

**Cuarto.-** Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días, contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

### 7.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE TERRENOS POLÍGONO INDUSTRIAL "EL CARRASCO".

Se presenta el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Polígono Industrial "El Carrasco", promovido por este Ayuntamiento, según estudio realizado por los Servicios Técnicos Municipales, que tiene por finalidad una nueva distribución de viales y parcelas dentro de los límites del Polígono Industrial propiedad de este Excmo. Ayuntamiento.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico y la Secretaría Municipal.

Examinado el informe favorable emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión de 22 de Febrero actual.

Oídas la intervenciones del Sr. Mateos Ascacibar, Portavoz de IU-CE, que dice que se trata de una modificación derivada de la adjudicación del concurso del Matadero Municipal para realizar las inversiones previstas en el mismo y que por tanto el voto de su Grupo es favorable, solicitando que cuando se tengan las mediciones y trazados definitivos se le facilite una copia del proyecto, así como la del Sr. Vázquez Morales, que en nombre del Grupo Popular, muestra igualmente su conformidad con este asunto.

De conformidad con las previsiones de la Ley 13/1997, de 23 de Diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 114 y 128 del Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/1992, de 26 de Julio y en los artículos 127 y 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de Junio.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad y por tanto con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal promovida por este Ayuntamiento y



CLASE B4  
MAYORISTA

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato para la ejecución de la explotación del servicio público de Matadero municipal a JAMÓN Y SALUD, S.A.

Segundo.- Adjudicar a JAMÓN Y SALUD, S.A. la subasta de explotación de parcelas de terrenos patrimoniales de este Ayuntamiento mayor al Matadero municipal, fincas registrales números 16.928 y 16.120, a razón de 600 pesetas el metro cuadrado y que se delimitarán con exactitud a la vista del levantamiento del correspondiente plano topográfico por técnicos competentes al objeto de su posterior titulación notarial y registral.

Tercero.- Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato para la explotación del Servicio Público del Matadero municipal y se le notifique para que dentro de los quince días, contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que comparezca a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente adjudicación.

Cuarto.- Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cinco días y ocho días, contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

### 1.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS BASES DE TÉRMINOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL CARABASCO".

Se presenta el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Polígono Industrial "El Carabasco", promovido por este Ayuntamiento, según cambio realizado por las Divisiones Técnicas Municipales, que tiene por finalidad una nueva distribución de zonas y parcelas dentro de los límites del Polígono Industrial propuesto de este término Ayuntamiento.

Visitas los informes emitidos por el Departamento Técnico y la Secretaría Municipal.

Examinado el informe favorable emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión de 22 de febrero actual.

Oídas las intervenciones del Sr. Alfonso Acasiete, Director de B.-C.B., que dice que se trata de una modificación derivada de la adjudicación del contrato del Matadero Municipal para realizar las inversiones previstas en el mismo y que por tanto el voto de su Grupo es favorable, solicitando que cuando se realicen las obras se realicen definitivas se le facilite una copia del proyecto, así como la del Sr. Wáscaros-Rodríguez, que en nombre del Grupo Popular, manifiesta igualmente su conformidad con este asunto.

De conformidad con las previsiones de la Ley 1/1985, de 28 de Diciembre, Regulatoria de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 114 y 128 del Texto Refundido de la Ley 30/1978, el Reglamento del Sector y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 11922, de 26 de Julio y en los artículos 127 y 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2150/1978, de 28 de Junio.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad y por tanto con el carácter establecido en el artículo 47.3 de la Ley 30/1985, de 2 de Abril, Regulatoria de las Bases de Régimen Local,

acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal promovida por este Ayuntamiento.



CLASE 8ª



052

OF8970209

*Valentín*

redactada por los Servicios Técnicos Municipales, que tiene por finalidad una nueva distribución de viales y parcelas dentro de los límites del Polígono Industrial "El Carrasco", propiedad de este Excmo. Ayuntamiento.

En su virtud se modifican los planos P-27, de Usos; P-30-0, General de Alineaciones; P-30, de Alineaciones; P-40, de Zonificación y P-43, de Polígono Industrial.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y su publicación en un diario de la provincia a los efectos de recibir, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

### 8.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE TERRENOS POLÍGONO INDUSTRIAL "CERRO LAS ERAS Y LAS CALABAZAS".

Se presenta el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por este Ayuntamiento, según estudio realizado por los Servicios Técnicos Municipales, que tiene por finalidad la ampliación del suelo urbano de la población para la ejecución de un nuevo Polígono Industrial, así como la distribución de viales.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico y la Secretaría Municipal.

Examinado el informe favorable emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión de 22 de Febrero actual.

Oídas las intervenciones del Sr. Mateos Ascacibar que dice textualmente: "Nos alegramos que después de muchos años y a propuesta de Izquierda Unida se delimitase en esta zona, que ahora se debate en Pleno para su aprobación, el Polígono Industrial de nuestra ciudad que por muchas razones, que todos conocemos y son obvias, era y es el lugar idóneo para su ubicación y, además, con importantes ventajas para nuestro propio ayuntamiento que contará con un importante terreno industrial." Y la del Sr. Vázquez Morales, quien manifiesta que el Grupo Popular es favorable a esta modificación de las Normas.

De conformidad con las previsiones de la Ley 13/1997, de 23 de Diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 114 y 128 del Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/1992, de 26 de Julio y en los artículos 127 y 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de Junio.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad y por tanto con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal promovida por este Ayuntamiento y redactada por los Servicios Técnicos Municipales, que tiene por finalidad la ampliación del suelo urbano de la población para la ejecución de un nuevo Polígono Industrial "Cerro Las Eras y Las Calabazas", así como la distribución de viales.

En su virtud se modifican los planos P-27, de Usos; P-30-0, General de Alineaciones; P-31, P-32 y P-35, de Alineaciones; P-40 y P-41, de Zonificación; y P-52,





CLASE 8ª



053

OF8970210

*Valentín*

del Término Municipal y Perímetro del Suelo Urbano.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y su publicación en un diario de la provincia a los efectos de recibir, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

### 9.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE TERRENOS CALLE LOS LADRILLOS.

Se presenta el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por D. Francisco y D. Antonio Chacón Mosquero, según estudio realizado por el arquitecto D. Manuel Calderón Cardo, que tiene por finalidad la realización de una nueva calle en la red viaria municipal para dar acceso a una futura urbanización, a realizar en la parcela situada en suelo urbano en la actualidad, con fachada a Calle Los Ladrillos.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico y la Secretaría Municipal.

Examinado el informe favorable emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión de 22 de Febrero actual.

El Portavoz de IU-CE se interesa por el 10% de terrenos que han de corresponder al Ayuntamiento para zonas verdes, remitiéndole el Sr. Alcalde a la información suministrada en Comisión por el Arquitecto respecto a los terrenos que se han de ceder por los propietarios.

El Sr. Vázquez Morales manifiesta la conveniencia de que figure en todas las modificaciones el informe escrito de la Oficina Técnica municipal. El voto de su Grupo será favorable.

De conformidad con las previsiones de la Ley 13/1997, de 23 de Diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 114 y 128 del Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/1992, de 26 de Julio y en los artículos 127 y 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de Junio.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad y por tanto con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal promovida por D. Francisco y D. Antonio Chacón Mosquero, según estudio realizado por el arquitecto D. Manuel Calderón Cardo, que tiene por finalidad la realización de una nueva calle en la red viaria municipal para dar acceso a una futura urbanización, a realizar en la parcela situada en suelo urbano en la actualidad, con fachada a Calle Los Ladrillos.

En su virtud se modifican los planos P-26, de Usos; P-30-0, General de Alineaciones; P-37, de Alineaciones y P-42, de Zonificación.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y su publicación en un diario de la provincia a los efectos de recibir, por escrito,



CLASE 84

del Término Municipal y Partido del Santo Cristo...  
Segunda.- Se hace el expediente e información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y su publicación en un diario de la provincia e los efectos de recibir, por escrito, todas reclamaciones, objeciones y sugerencias se desean presentar.

**2.- MODIFICACIÓN MUNICIPAL DE LAS MANS DE TERRENOS CALLE LOS LABRILLOS**

Se presenta el expediente de modificación puntual de las Manas Subsidiarias de Plazamiento Municipal, promovido por D. Francisco y D. Antonio Clavero Mosquera, según estudio realizado por el arquitecto D. Manuel Caldeón Cordero, que tiene por finalidad la realización de una nueva calle en la red viaria municipal para dar acceso a un futuro urbanización, a realizar en la parcela situada en medio urbano en la actualidad, con fachada a Calle Los Labrillos.

Visitar los informes emitidos por el Ayuntamiento Técnico y la Secretaría Municipal.  
Examinado el informe favorable emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión de 22 de Febrero actual.  
El Plazo de JU-CE se intentará por el 10% de terrenos que han de corresponder al Ayuntamiento para estos terrenos, remitiéndose al Sr. Alcalde a la información suministrada en Comisión por el Ayuntamiento respecto a los terrenos que se han de ceder por los propietarios.

El Sr. Vázquez Mosquera manifiesta la conveniencia de que figure en todas las modificaciones el informe escrito de la Comisión Técnica municipal. El voto de su Grupo será favorable.

De conformidad con las previsiones de la Ley 13/1987, de 21 de Diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 114 y 122 del Texto Refundido de la Ley 2/1978, de 20 de Julio y en los artículos 230 y 231 del Reglamento Urbanístico aprobado por R.D.E. 1190/1982, de 20 de Julio y en los artículos 127 y 128 del Reglamento de Plazamiento, aprobado por R.D. 2179/1978, de 20 de Junio.

El Plazo del Ayuntamiento, por unanimidad y por tanto con el quórum establecido en el artículo 473 de la Ley 1/1987, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda:

Primer.- Queda únicamente la propuesta de modificación puntual de las Manas Subsidiarias de Plazamiento Municipal promovida por D. Francisco y D. Antonio Clavero Mosquera, según estudio realizado por el arquitecto D. Manuel Caldeón Cordero, que tiene por finalidad la realización de una nueva calle en la red viaria municipal para dar acceso a una futura urbanización, a realizar en la parcela situada en medio urbano en la actualidad, con fachada a Calle Los Labrillos.

En su virtud se modifican los planes P-22 de líneas P-30-0 General de Actuaciones, P-27 de Actuaciones y P-42 de Zonificación.

Segunda.- Se hace el expediente e información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y su publicación en un diario de la provincia e los efectos de recibir, por escrito,



054  
OF8970211



*Valera*

CLASE 8.ª

cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

**10.- OBRA DEL POL NÚM. 229 "REFORMA DEL RECINTO FERIAL".**

Se da cuenta de escrito del Diputado-Delegado comunicando que en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2.000 en la Diputación Provincial se acordó la aprobación definitiva del Programa Operativo Local (POL) para el ejercicio 2.001 y su Complementario, solicitando la adopción de acuerdo plenario sobre la aprobación de la misma y remisión del certificado correspondiente en el modelo 002.

El Sr. Mateos Ascacibar pregunta:

"¿Cómo va a quedar esta reforma del recinto ferial, estando pendiente de la construcción de las 20 viviendas sociales, que desplazarían el actual trazado del feriado y, suponemos que de la adquisición, por parte del Ayuntamiento, de nuevo terreno para la delimitación definitiva y futura del recinto ferial?. ¿Se están realizando las gestiones para la compra de ese nuevo terreno, se tiene un plano del futuro recinto ferial con su nuevo trazado, calles y las obras previstas en este POL número 229?."

Le contesta la Presidencia que al encontrarse delimitado el terreno de las 20 viviendas, que servían de expansión al ferial, obliga a desplazar el mismo hacia la derecha, para lo que se ha contactado con la propiedad de los terrenos que se encuentra en buena disposición de llegar a un acuerdo mediante permuta. Cuando quede ultimada la operación se realizará un plano del ferial.

Examinada la documentación y el informe emitido con fecha 22 de los corrientes por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas y Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Se aprueba la siguiente inversión para la Obra 229 de la anualidad 2.001 del Plan Complementario al Programa Operativo Local, denominada REFORMAS EN RECINTO FERIAL con el siguiente presupuesto y financiación:

Aportación Diputación	12.155.034 Ptas.
Aportación Municipal	<u>3.038.758 Ptas.</u>
<b>TOTAL</b>	<b>15.193.792 Ptas.</b>

**Segundo.-** Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y que, en consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponden y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

**Tercero.-** La Corporación Municipal autoriza a la Diputación y al Órgano Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

**11.- MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-CE.**

Interviene el Sr. Mateos Ascacibar diciendo que algunas de las mociones que se presentan a Pleno para su aprobación están en la misma línea de las modificaciones urbanísticas de las Normas Subsidiarias que se han aprobado en este Pleno y, por tanto, es una manera de completar y mejorar las Normas Subsidiarias con nuevas propuestas que obviaron la redacción original.



CLASE 84  
GENERAL

cuando existieran algunas y algunas se hacen presentes.

### 10.- OTRA DEL POI N.º 119 "REFORMA DEL RECINTO FERIAL"

Se da cuenta de acuerdo del Diputado Delegado comunicando que se están celebrando el 21 de diciembre de 2.000 en la Diputación Provincial se acordó la aprobación definitiva del Programa Operativo Local (POL) para el ejercicio 2001 y su Complemento, solicitando la adopción de acuerdo plenario sobre la aprobación de la misma y remisión del expediente correspondiente en el modelo 002.

El Sr. Marcos Acasaba pregunta:

"¿Cómo va a quedar esta reforma del recinto ferial, estando pendiente de la construcción de las 50 viviendas sociales que desplazaron el actual recinto del ferial y se proponen que de la adquisición por parte del Ayuntamiento de nuevo terreno para la dotación definitiva y fuera del recinto ferial. ¿Se están realizando las gestiones para la compra de ese nuevo terreno, se tiene un plano del futuro recinto ferial con su nuevo trazado, calles y las otras previstas en este POI, número 119.º"

La conteste la Presidencia que al encontrarse definitivamente el terreno de las 50 viviendas que servirán de expansión al ferial, obliga a desplazar el mismo hacia la derecha para lo que se ha contactado con la propiedad de los terrenos que se encuentran en posesión de disposición de llegar a un acuerdo mediante permuta. Cuando quede firmada la operación se realizará un plano del ferial.

Examinada la documentación y el informe emitido con fecha 22 de los anteriores por la Comisión Informadora Municipal Formada por los señores: FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ y SERRANO, JOSÉ ANTONIO, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

Primero.- Se aprueba la siguiente inversión para la OTRA 119 de la anualidad 2001 del Plan Complementario al Programa Operativo Local, denominadas REFORMAS EN EL RECINTO FERIAL, con el siguiente presupuesto y financiación:

11.138.000 Ptas.	Aprobación Diputación
2.038.200 Ptas.	Aprobación Municipal
<b>13.176.200 Ptas.</b>	<b>TOTAL</b>

Segundo.- Se mancha que la obra se adjudique por la propia Diputación y que se comprometa la Corporación Municipal además el compromiso de gastos se establezca que se comprometa y que finalmente se ejecuten según la liquidación de la obra.

Tercero.- La Corporación Municipal autoriza a la Diputación y al Consejo Asesor de Recaudación a demandar de todos los pagos que el OAR realiza al Ayuntamiento las importes de la explotación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando y sin más requisitos que la correspondiente al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras subvenciones de terceros que sean necesarias.

### 11.- MODIFICACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE I+D+D

Interviene el Sr. Marcos Acasaba diciendo que algunas de las modificaciones que se presentan a Pleno para su aprobación están en la misma línea de las modificaciones urbanísticas de las Normas Subsidiarias que se han aprobado en este Pleno y, por tanto, es una materia de competencia y gestión de las Normas Subsidiarias con nuevas propuestas que obviamente la redacción original.



055  
OF8970212



*Valentín*

CLASE 8ª

**\* SOBRE MEDIDAS EN INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL NN.SS.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La falta de clarificación en el planeamiento urbano y la carencia de sensibilidad hacia algunos elementos arquitectónicos locales, tanto propios del pasado e inutilizados desde hace varias décadas como en reciente desuso, están provocando un progresivo y seguro deterioro. Esto, sin lugar a dudas culminará, si no se ponen las medidas oportunas, con su ruina paulatina, siendo responsables por omisión los poderes públicos, y en particular el Ayuntamiento.

Las Normas de Planeamiento han dejado atrás muchos elementos por inventariar y proteger, a pesar del periodo prolongado empleado para su redacción. Procede pues, recapitular ya que este conjunto que se relaciona a continuación pase a una categoría nueva, con protección efectiva, e incluida en el planeamiento local mediante la tramitación de una Modificación de las mismas.

En estos momentos, en los que el turismo de interior y el aumento de preocupación por los recursos históricos, culturales y arquitectónicos son conceptos que están cada vez más reafirmados socialmente, estas propuestas no son, tanto innovadoras como progresistas.

Para una estructuración lógica se dividen en varios apartados donde, en todo caso, sólo serían autorizables las obras de restauración:

A.) Construcciones industriales históricas de Los Molinos y casas asociadas:

- \* Presa o balsa de Los Molinos en El Molar.
- \* Canteras de fabricación de piedras blancas de molino rellenas con escombros en los almendros de El Molar.
- \* Conjunto de 27 molinos con sus represas, pretilos y casas originales.

B.) Edificios relacionados con la etapa industrial llerense de primeros del siglo XX:

- \* Depósito elevado de aguas de la Fábrica de Harinas.
- \* Edificios principales de la Fábrica de Harinas.
- \* Casa de hospedaje de RENFE en la Estación.
- \* Casa de bombeo y pozos de agua del Camino Valverde para la Fábrica de Harinas.

C.) Elementos arquitectónicos para la fabricación de materiales de construcción, de interés etnológico:

- \* Horno de cal junto a la casa de La Mina.
- \* Horno de cal de la Cuesta de Las Mojeas.
- \* Último horno de ladrillos (de los 4 existentes hasta hace poco) en el Paseo de Cieza de León (en las instalaciones de Portero Escobar).

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte el siguiente:

**ACUERDO**

Se proceda a la redacción de las Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal recogiendo medidas para la protección, catalogación y usos



CLASE 24

### \* SOBRE MEDIDAS EN FEMBRILES Y CONSTRUCCIONES MEDIANTE MODIFICACIÓN MUTUALIZADA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falta de clasificación en el planeamiento urbano y la carencia de sensibilidad hacia algunos elementos arquitectónicos locales, tanto propios del pasado e inutilizados desde hace varias décadas como en sectores de gran interés por su valor histórico y artístico, así como la necesidad de mejorar el entorno urbano, justifican la necesidad de adoptar medidas que permitan la rehabilitación de estos edificios y su integración en el entorno urbano.

Las Normas de Planeamiento han dejado aside muchos elementos por inventar y proteger, a pesar del período prolongado empleado para su redacción. Por lo tanto, resulta necesario que este conjunto que se refiere a la conservación y restauración de los edificios con protección efectiva e incluida en el planeamiento local mediante la transmisión de una modificación de las mismas.

En caso de modificación, en los que el tamaño de inventar y el número de procedimientos por los recursos históricos, culturales y arquitectónicos son superiores que en el caso de las modificaciones de carácter técnico, estas propuestas no son, tanto innovadoras como programáticas.

Para una estructuración lógica se dividen en varios apartados como, en todo caso, solo serán susceptibles las obras de restauración.

A) Construcciones industriales históricas de Las Matillas y Casas de Matillas.  
\* Para el caso de Las Matillas en El Molino.  
\* Centro de fabricación de partes blancas de molinos reconvertidos con maquinaria en los almazaros de El Molino.

B) Edificios relacionados con la zona industrial histórica de primeros del siglo XIX.  
\* Depósito elevado de agua de la Fábrica de Harinas.  
\* Edificio principal de la Fábrica de Harinas.  
\* Casa de propiedad de KEMPE en la Fábrica.  
\* Casa de baños y pozos de agua del Camino Valverde para la Fábrica de Harinas.

C) Elementos arquitectónicos para la fabricación de mantas de construcción de interés etnológico.  
\* Hornos de cal junto a la casa de La Mina.  
\* Hornos de cal de la Casa de Las Matillas.  
\* Último tramo de fábrica (de las 4 existentes hasta hacer poco) en el Pazo de Casa de León (en las instalaciones de Pazo de León).

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adoptar el siguiente ACUERDO:

Se propone a la redacción de las Modificaciones Pleno de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal recogiendo medidas para la protección, catalogación y...



CLASE 8ª



056  
OF8970213



*Valentín*

autorizables en estos inmuebles y construcciones.

Defiende la Moción su proponente argumentando que el objetivo de la moción no es que el Pleno defina o determine las medidas de protección, catalogación y usos de esos inmuebles, sino que todos los miembros de esta Corporación entiendan que esos elementos arquitectónicos deben de tener un nivel de protección y catalogación necesario por su interés arquitectónico, histórico, cultural, etnológico, y que las ordenanzas y normativas pertinentes se ocuparán de su catalogación y protección que serán redactadas por órganos cualificados, como por ejemplo el ARI (Oficina de Área de Rehabilitación Integral de Llerena).

El Sr. Presidente y el Sr. Vázquez Morales, en representación de sus Grupos, rechazan la formulación de acuerdo que se propone, insistiendo en sus posiciones formuladas en Comisión: Elaboración de un proyecto específico de desarrollo de la zona de Los Molinos y asunción por la Oficina del Área de Rehabilitación Integral, que comenzará a funcionar en breves fechas, de lo planteado al respecto sobre la protección de los inmuebles.

A la vista de estos planteamientos, finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda instar a la realización de un estudio técnico para la adopción de medidas de protección, catalogación y usos autorizables en los inmuebles que se contienen en la Moción para fijar el tratamiento que les corresponda en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico municipal.

**\* SOBRE CALIFICACIÓN DE LOS EJIDOS MUNICIPALES.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La falta de clarificación en el planeamiento urbano y la carencia de sensibilidad hacia uno de los espacios más singulares del término en lo que se refiere a uso público (deportivo, ganadero y agrícola) y espacio natural (vegetación y paisaje) es un hecho patente en las últimas legislaturas, e impropio de posturas de progreso. Lo procedente sería su consideración como un recurso especial, único en el término y cada vez más raro en los pueblos extremeños.

Hace unos dos años se ha construido un acceso rodado desde la Carretera del Culebrín hacia la Calle de Los Ladrillos, modificando en parte las entradas a los ejidos. Ello, sin ser grave, ha conllevado, por la falta de sensibilidad comentada, un depósito caótico de rocas en una de las terrazas más singulares de las Piedras Baratas. Lo necesario es que se traslade a un vertedero de inertes cuanto antes. Lo mismo ocurre con otras acumulaciones de escombros de la construcción en la eras.

Desde hace varios años se viene consintiendo el depósito de áridos, piedras y estiércol en los ejidos, lo que provocan unos vertidos de materiales diversos y otros restos incompatibles con la flora del lugar y, con ello, su progresiva degradación.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes:

**ACUERDOS**

Primero.- Calificación de "Suelo no Urbanizable Especialmente Protegido" a todos los Ejidos Municipales por su calidad ambiental, su uso social y deportivo, y por las inigualables potencialidades paisajísticas, únicas en la comarca y provincia. Igualmente, se redacten unas ordenanzas municipales para su uso racional compatible con la conservación.

Segundo.- Se lleve a cabo la limpieza definitiva y general de los vertidos de



CLASE 04  
MUNICIPAL

autorizables en estos inmuebles y construcciones.

Dejando la decisión de que se proceda a declarar las medidas de protección, catalogación y usos de esos inmuebles, sin que toquen los contenidos de esta Corporación entendiendo que esos elementos autorizables deben de tener un nivel de protección y catalogación superior por su interés urbanístico, histórico, cultural, etnológico, y que las ordenanzas y normativas municipales se ocuparán de su catalogación y protección que serán redactadas por órganos cualificados como por ejemplo el ARI (Oficina de Área de Rehabilitación Integral del I. Ayuntamiento).

El Sr. Presidente y el Sr. Vicepresidente en representación de sus Grupos rechazaron la formulación de acuerdo que se propone, insistiendo en sus posiciones formuladas en Comisión Ejecutiva de un proyecto específico de desarrollo de la zona de La Matilla y sancionó por la Oficina del Área de Rehabilitación Integral, que continuará a funcionar en plena libertad de la gestión de la gestión de los inmuebles.

A la vista de estos planteamientos, habiendo el debate el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, acuerda instar a la realización de un estudio técnico para la adopción de medidas de protección, catalogación y usos autorizables en los inmuebles que se encuentran en la Alcazaba para fijar el tratamiento que les corresponde en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico municipal.

**\* SOBRE CALIFICACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES**  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La falta de clasificación en el planeamiento urbano y la carencia de accesibilidad hacia uno de los espacios más singulares del término en lo que se refiere a uso público (deportivo, recreativo y agrícola) y espacio natural (vegetación y paisaje) es un hecho patente en las últimas legislaturas e impide el progreso. Lo procedente sería su consideración como un terreno especial, tanto en el término y esta vez más en los polígonos extramuros.

Desde hace dos años se ha continuado en proceso de obras desde la Carrera del Caballero hacia la Calle de Los Ladrillos, mejorándose así tanto las condiciones de los edificios, como su valor, por la falta de accesibilidad existente en el terreno que se encuentra en el punto de partida de las obras. Lo necesario es que se realice un estudio de viabilidad de estas obras antes. Lo mismo ocurre con otros terrenos que se encuentran en el término de la concepción en la zona.

Desde hace varios años se viene construyendo el depósito de aguas, aguas y aguas en los edificios, lo que provoca unos vertidos de materias disueltas y otros vertidos inadecuados con la flora del lugar y, con ello, un progresiva degradación.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adoptar las siguientes

**ACUERDOS**

Primero.- Calificación de "terreno de Rehabilitación Especialmente Protegido" a todos los edificios municipales por su calidad ambiental, su uso social y deportivo, y por las importantes potencialidades paisajísticas, tanto en la zona y provincia. Igualmente, se redactará una ordenanza municipal para su uso racional compatible con la concepción.

Segundo.- Se lleva a cabo la limpieza definitiva y general de los vertidos.



CLASE 8ª



057  
OF8970214



*Valentín*

escombros de los ejidos, en especial los de las Piedras Baratas.

Tercero.- Se comine a los vecinos de la zona a erradicar los estercoleros en estos terrenos públicos tan próximos a las casas habitadas.

Cuarto.- Que por la Policía Municipal o la Guardería Rural, según proceda, se realicen tareas de vigilancia y control de los usos y actividades que supongan degradación física o ambiental de los mismos.

Defendida la Moción por su proponente argumentando que se efectúa en el mismo sentido que la anterior por no encontrarse recogida en las Normas Subsidiarias, resulta de sumo interés deportivo, ganadero, agrícola, medioambiental y social la conservación, mantenimiento y adecuación de estas zonas verdes. Después de tal calificación, que supone compartida por toda la Corporación, procedería la redacción de las normas y ordenanzas municipales pertinentes que regulen los usos (ganaderos, deportivos, agrícola, etc.) para su conservación.

El Sr. Presidente manifiesta la disconformidad de su Grupo con el planteamiento dado a la Moción fundamentada en que la calificación que se otorga a los terrenos en el punto primero de la propuesta de acuerdo no está claro que se ajuste a la normativa urbanística aplicable, pudiendo condicionar el día de mañana su utilización, y a que las actuaciones que se contienen en los puntos segundo, tercero y cuarto de la misma, se están cumpliendo en la actualidad.

El Sr. Vázquez Morales en concordancia con lo manifestado en Comisión respecto al uso tradicional de aprovechamiento de los pastos de los Ejidos, muestra su desacuerdo con la calificación propuesta en la Moción.

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo respecto al asunto epigrafiado:

Solicitar informe técnico previo sobre la calificación apropiada que podría darse a los Ejidos municipales para un uso racional de carácter social y de ocio, debiéndose tener en cuenta el aprovechamiento agroganadero que cumplen en la actualidad.

#### \* SOBRE VERTIDOS URBANOS.

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La construcción del Embalse de Abastecimiento de Llerena en Arroyo Conejo, obligó a la reunificación de los vertidos urbanos de Las Casas de Reina y de Llerena, realizándose una costosa obra de canalización y, por tanto, de ordenación de estos residuos líquidos.

Sin embargo, la redacción de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal poco o nada programaron para solucionar a medio plazo este problema. Ni tan siquiera se determinaron emplazamientos para las futuras infraestructuras de depuración. Tampoco se decía nada de la potencial peligrosidad de los afluentes procedentes de la Residencia Sanitaria, ni de los asentamientos aislados en el medio rural, como los Molinos.

En los momentos actuales, la obligatoriedad de las Directivas Comunitarias en cuanto a la depuración de las aguas residuales es patente, además de los cánones de vertido a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otro lado, las nuevas tendencias en los municipios sensibles con el medio rural van a favor de las determinaciones de la Agenda 21, de la imposición de medidas ambientales y de la sostenibilidad de las acciones económicas



comunicar de los ejidos, en especial los de las Fincas Hereditarias.  
Tercero. Se comite a los vecinos de la zona a verificar los arrendamientos en estos terrenos públicos tan próximos a las zonas habitadas.  
Cuarto. Que por la Policía Municipal o la Guardia Rural, según proceda, se realicen tareas de vigilancia y control de los usos y actividades que supongan degradación física o ambiental de los terrenos.

Decretada la Moción por su presentador argumentando que se eleva en el mismo sentido que la anterior por no encontrarse recogida en las Normas Subsidiarias, resulta de suma interés deportivo, sanitario, ambiental, social la conservación, mantenimiento y adecuación de estas zonas verdes. Después de la calificación, que supone compromiso por toda la Corporación, procedente la redacción de las normas y ordenanzas municipales pertinentes que regulen los usos (deportivos, recreativos, agrícolas, etc.) para su conservación.

El Sr. Presidente manifiesta la discontinuidad de su Grupo con el planteamiento dado a la Moción fundamentado en que la calificación que se otorga a los terrenos en el punto primero de la propuesta de acuerdo no está clara por se ajena a la normativa urbanística aplicable, pudiendo considerarse de día de mañana no urbanizable, y a que las actuaciones que se contemplan en los puntos segundo, tercero y cuarto de la misma, se están cumpliendo en la actualidad.

El Sr. Vázquez Morales en consecuencia con lo manifestado en Comisión respecto al uso tradicional de aprovechamiento de los frutos de los Ejidos, solicita su desarrollo con la calificación propuesta en la Moción.

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo respecto al asunto epigrafiado:

Solicitar informe técnico para sobre la calificación propuesta que podrá darse a los Ejidos municipales para un uso racional de carácter social y de ocio, definiendo tanto en cuanto al aprovechamiento agropecuario que amparan en la actualidad.

### \* SOBRE VEREDOS URBANOS

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La concepción del Plan de Actuación de Fincas de las Fincas Hereditarias en Arroyo González obliga a la redefinición de los terrenos urbanos de las Casas de Reina y de Reina, resultándose una cuestión de especial interés y por tanto, de ordenación de estos terrenos urbanos.

Sin embargo, la redacción de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento Municipal puso a mucha programación para solucionar a medio plazo este problema. En un primer momento se planteó para las fincas hereditarias de depuración. Tampoco se podía contar con la potencial posibilidad de los terrenos procedentes de las Fincas Hereditarias ni de los terrenos adscritos en el medio rural, como los Ejidos.

En los momentos actuales, la obligación de las Directivas Comunitarias en cuanto a la depuración de las aguas residuales es patente, además de los criterios de vertido a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otro lado, las nuevas tendencias en los municipios se refieren con el medio rural van a favor de las determinaciones de la Agencia 21 de la imposición de medidas ambientales y de la sostenibilidad de las acciones coordinadas.



058  
OF8970215



*Valer E.*

CLASE 8ª

respecto al medio y los recursos.

Sin llegar a estos objetivos máximos, es patente la necesidad de acometer definitivamente la depuración de los vertidos, así como normas que garanticen una paulatina adecuación de los vertidos de origen urbano, tanto colectivos como individuales.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes:

**ACUERDOS**

Primero.- Calificación de un zona rústica para estos fines de saneamiento urbano de los vertidos de Llerena y de las Casas de Reina.

Segundo.- Se solicite a la Junta de Extremadura la redacción de un proyecto de depuración de las aguas residuales y creación de una depuradora de carácter supramunicipal en Llerena.

Tercero.- Se dicten normas complementarias para que los vertidos aislados en el municipio vayan adaptándose hacia la depuración de sus saneamientos, en especial en Los Molinos, entorno urbano, y Las Mogeas.

El Sr. Presidente, tal y como informó al Concejal en Comisión, ha recabado información de la propia Consejería que le ha contestado que efectivamente está en trámite la instalación de una depuradora en la ciudad, si bien no puede aportar más datos al respecto, que, no obstante, facilitará en el momento en que se disponga de ellos.

El Sr. Mateos Ascacibar, atendido que ya se están realizando gestiones por la Junta de Extremadura en este sentido, retira la Moción presentada, significando que la pretensión de la misma es la delimitación de una zona rústica de ubicación de la depuradora.

La Presidencia responde que la ubicación corresponderá probablemente a los técnicos de la Junta, sin embargo, si se solicitara del Ayuntamiento, el Pleno decidiría el lugar más idóneo.

**\* SOBRE CONSERVACIÓN DE NIDOS DE VENCEJOS, AVIONES Y CERNÍCALOS EN LAS MURALLAS DE LA CIUDAD.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El avance del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Histórico de Llerena, aprobado hace varios años, contemplaba obras de restauración y consolidación de la cerca y cubos de las murallas históricas de la ciudad.

La falta de una participación social en los asuntos históricos y culturales que hasta hace dos años se articulaba por medio de la Comisión Asesora de Urbanismo y Patrimonio de Llerena, hace que se vean las deficiencias o contradicciones de algunos aspectos de la restauración en la fase de acabado y no en la de planificación.

De esta forma, se destaca el artificial e ilusorio acabado o remate de los cubos de muralla, sin que se destaque específicamente las tareas actuales de restauración.

Finalmente, y lo que es más grave, se está procediendo a un grave impacto ambiental en lo que se refiere a la eliminación de nidos de aves migratorias que anidan en estos lugares, en concreto aviones, vencejos, y cernícalos. No obstante, la fecha de actuación sí ha sido acertada.

En este aspecto, la conservación de los nidos no requiere costos especiales ni pone en peligro la estabilidad de los elementos que se pretenden restaurar. Basta tener una



CLASE B4

respecto al medio y los recursos.  
 Sin lugar a dudas, a estos objetivos básicos, es preciso la necesidad de adoptar definitivamente la depuración de las vertidas, así como normas que garanticen una adecuada adecuación de las vertidas de origen urbano, tanto colectivas como individuales.  
 En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

- Primero.- Calificación de un zona crítica para estos fines de saneamiento urbano de las vertidas de Llanera y de las Cans de Reina.
- Segundo.- Se solicita a la Junta de Excmos. la redacción de un proyecto de depuración de las aguas residuales y creación de una depuradora de carácter supramunicipal en Llanera.
- Tercero.- Se dicen normas complementarias para que las vertidas realizadas en el municipio vayan dirigidas hacia la depuración de sus saneamientos, en especial en Los Molinos, entorno urbano y Las Matas.
- El Sr. Presidente, así y como informó al Consejo en Comisión, ha recibido información de la propia Comisión que le ha comunicado que efectivamente está en trámite la instalación de una depuradora en la ciudad, si bien no puede aportar más datos al respecto, que no obstante, facilitará en el momento en que se disponga de ellos.
- El Sr. Marqués Ascaso, también que se se está realizando gestiones por la Junta de Excmos. en este sentido, según la información facilitada, igualmente que la pretensión de la Junta es la delimitación de una zona crítica de vertidas de la depuradora.
- La Presidencia responde que la ubicación correspondiente principalmente a los técnicos de la Junta, sin embargo, se solicita al Ayuntamiento, el Pleno decidirá el lugar más idóneo.

\* SOBRE CONSERVACIÓN DE RÍOS DE VENCEROS, AVIONES Y CERNICALOS EN LAS MURALLAS DE LA CIUDAD.  
 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El avance del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Histórico de Mérida, aprobado hace varios años, contemplaba entre la restauración y consolidación de la zona y el casco de las murallas históricas de la ciudad.  
 La falta de una participación social en los temas históricos y culturales que hacen hoy más se actualiza por medio de la Comisión Asesora de Urbanismo y Patrimonio de Mérida, pues que se vean las deficiencias o incongruencias de algunos aspectos de la restauración en la fase de estudio y en la planificación.  
 De esta forma, se desea el análisis e incluso acordado o temas de las zonas de interés, sin que se destaque especialmente las áreas sensibles de restauración.  
 Finalmente, y en que es más grave, se está procediendo a un grave impacto ambiental en lo que se refiere a la eliminación de ríos de aguas municipales que están en otros lugares, en concreto aviones, venceros y cernicalos. No obstante, la falta de decisión en la vida municipal.  
 En este aspecto, la conservación de los ríos no requiere de una especial atención en peligro la estabilidad de los elementos que se pretenden restaurar. Basta con



CLASE 8.ª



059  
OF8970216



*Valentí*

sensibilidad especial en este sentido, analizar lo que se restaura desde otros enfoques (sociales y ambientales) y estudiar la bibliografía existente. Es decir, bien dejando pequeñas galerías sin tapar en ciertos puntos y huecos, bien cegando con mortero húmedo todas ellas y vaciarlas artificialmente después, se podría haber realizado una restauración ecológica que no prive del efecto ambiental de estas aves y, sobre todo, su beneficiosa incidencia como eliminadores de insectos y plagas naturales de la ciudad.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte el siguiente

#### ACUERDO

Se proceda en consecuencia a la Revisión de los Proyectos de Restauración iniciados y se consideren en el futuro estas cuestiones mínimas perfectamente compatibles con la conservación del patrimonio local.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, para decir que no le parece apropiado que permanezcan esos huecos en los monumentos restaurados por cuanto que encontrándonos en un medio rural existen multitud de sitios para anidar y precisamente con su mantenimiento se propicia el deterioro de los monumentos.

El Sr. Presidente manifiesta que lo que no va a consentir, como se pretende en la moción, es revisar los proyectos de restauración que se han iniciado y que han sido supervisados por la Comisión de Patrimonio, no considerando por tanto acuciante el problema planteado. Continúa diciendo que las actuaciones en los monumentos que se están realizando se hace en la misma forma que lo venían haciendo anteriores Corporaciones. El problema con las aves no tiene incidencia especial en nuestra ciudad.

Finalizadas las intervenciones, se procede a la votación de la moción que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: (1), el del Concejal proponente, de IU-CE.

Votos en contra: (10), los de los Concejales del PSOE y del PP.

Abstenciones: (0).

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento rechaza la moción anterior.

#### 12. ADDENDA AL CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS LABRADORES.

Seguidamente conocen los señores reunidos de fax remitido con fecha 19 de febrero actual por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Junta de Extremadura con la que se adjunta modelo de addenda al convenio firmado con este Ayuntamiento para la ejecución de las obras de acondicionamiento del Camino de Los Labradores, dado que al haber modificación en las anualidades previstas inicialmente, es necesaria su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Examinada la documentación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto de la addenda al convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Llerena para la ejecución de las obras de reparación del Camino Rural de Servicio "Los Labradores", financiado con cargo al Organismo Autónomo por importe de 50.275.871 pesetas en la anualidad 2.001.

**Segundo.-** Efectuar una reserva de crédito en el Presupuesto Municipal del 2.001

053  
078970216



CLASE B

capacidad especial en este sentido, analizar lo que se ventura desde otros enfoques (sociales y ambientales) y estudiar la bibliografía existente. En decir, bien delimitar propuestas que se refieren a la mejora de la calidad ambiental de la ciudad, bien delimitar todas ellas y analizarlas conjuntamente después de haber realizado una valoración ecológica que no prive del efecto ambiental de cada una y, sobre todo, en definitiva incidir como eliminadores de insectos y plagas naturales de la ciudad.

En base a lo anterior se propone al Pleno de la Corporación adoptar el siguiente

### ACUERDO

Se proceda en consecuencia a la Revisión de los Proyectos de Restauración iniciados y se convenga en el futuro con el Ayuntamiento de Estremadura para la conservación del patrimonio local.

Tomada la palabra el Excmo. Sr. Alcalde, Sr. Víctor Manuel, para decir que no se oponía a que se aprobara el presente acuerdo, en los términos expresados por cuanto que concuerdan en un todo con el interés general de la ciudad y su patrimonio, con su mantenimiento y mejora el desarrollo de los monumentos.

El Sr. Presidente manifestó que lo que se le comunicó, como se previó en la sesión, se revisa los proyectos de restauración que se han iniciado y que han sido supervisados por la Comisión de Patrimonio, no consideramos por tanto adecuado aprobarlos. Comenta diciendo que las actuaciones en los monumentos que se están realizando se hace en la misma forma que lo venían haciendo anteriores Corporaciones. El problema con las obras no tiene incidencia especial en nuestra ciudad.

Finalizada las intervenciones, se procede a la votación de la cuestión que surge al siguiente resultado:

Votos a favor: (1) el del Concejal Propositor, Sr. J. C. E.

Votos en contra: (0) los de los Concejales del PSOE y del PP.

Abstenciones: (0).

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento ratifica la decisión anterior.

### 12. ANEXO AL CONVENIO CON LA JUNTA DE ESTREMADURA PARA ACORDONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS LABRADORES

Reunidos en la Junta de Estremadura los señores miembros de las partes con fecha 19 de febrero actual por la Dirección General de Bases de Datos de la Junta de Extremadura con la que se adjunta modelo de acuerdo al convenio firmado con este Ayuntamiento para la ejecución de las obras de acondicionamiento del Camino de los Labradores, dado que la mejor solución en las actuaciones previstas inicialmente, es acordar su ejecución por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

En consecuencia la documentación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y por sus términos el texto de la ordenación de convenio suscrito entre la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Estremadura para la ejecución de las obras de reparación del Camino Rural de "Servicio Los Labradores", financiado con cargo al Organismo Autónomo por importe de 20.252.871 pesetas en la partida 2.001.

Segundo.- Ejecutar con cargo de crédito en el presupuesto municipal del 2.001.



CLASE 8ª



060

OF8970217

*Salvador*

en concepto de aportación del Ayuntamiento al convenio por importe de 9.934.753 pesetas correspondiente al 16,5% del presupuesto de la obra.

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le sustituya en sus funciones para la firma de dicha addenda y de cuantos documentos sean necesarios para la finalidad que se pretende.

**Cuarto.-** Remitir a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura certificación del presente acuerdo plenario y la documentación solicitada.

**13.- EXPEDIENTES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.**

Seguidamente son sometidos al estudio y consideración, si procede, de los Sres. reunidos los Expedientes de Licencia de Apertura de Establecimiento y Ejercicio de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas instados por:

**\* D. José Antonio Muñoz Bermúdez, para la actividad de "Café-Bar Categoría Especial", en Calle Fuente, nº 2.**

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades prevenidas y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Tras deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de D. José Antonio Muñoz Bermúdez, para la actividad de "Café-Bar Categoría Especial" en Calle Fuente, nº 2.

**Segundo:** Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

**\* D. Ramón Abril Bautista, en representación de la empresa Alimentación Hermanos Abril, S.L., para la actividad de "Venta de Productos Alimenticios en Régimen de Autoservicio", en Avenida Jesús de Nazaret, nº 26-Bajo.**

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades prevenidas y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.



CLASE 8ª

en concepto de aportación del Ayuntamiento al convenio por importe de 9.934,753 pesetas correspondiente al 10,5% del presupuesto de la obra.

Exposición.- Autoritar al Sr. Alcalde-Presidente y Concejal que legitimamente le

asistencia en sus funciones para la firma de dicha actas y de cuantos documentos sean

necesarios para la finalidad que se pretende.

Exposición.- Remite a la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de

Extremadura con certificación del presente acuerdo plenario y la documentación solicitada.

**15.- EXPEDIENTES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**

Seguimiento con cometido al estudio y consideración, si procede, de los datos recibidos por los Expositores de Licencia de Apertura de Establecimientos y Ejercicio de Actividades Industriales, Comerciales, Navales y Pesqueras, para la actividad de "Café-Bar Categoría Especial", en Calle España, nº 1.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se concuerda disponer para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades previas y aprobadas en las sesiones de los técnicos competentes, aparece acreditado que el cumplimiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la concierne, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adversos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y con vistas al efecto expeditivo, que a juicio de esta Corporación, se procede a conceder la Licencia solicitada.

Las deliberaciones se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Instruir inmediatamente el expediente de Licencia de Apertura de "Café-Bar Categoría Especial", en Calle España, nº 1.

Segundo: Dar traslado de este expediente a la Comisión de Actividades Industriales, Comerciales, Navales y Pesqueras de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

Tercero: D. Ramón Abel Rodríguez, en representación de la empresa "Alimentación Regimén de Autorización", en Avenida Jesús de Nazaret, nº 26-Baja.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se concuerda disponer para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades previas y aprobadas en las sesiones de los técnicos competentes, aparece acreditado que el cumplimiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la concierne, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adversos.



061  
OF8970218

*Valentín*

CLASE 8ª

Considerando: Que se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Tras deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de D. Ramón Abril Bautista, en representación de la empresa Alimentación Hermanos Abril, S.L., para la actividad de "Venta de Productos Alimenticios en Régimen de Autoservicio", en Avenida Jesús de Nazaret, nº 26-Bajo.

**Segundo:** Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

\* **D. Julián Galindo Carrasco, en representación de APROSUBA-6, para la actividad de "Centro de Formación", en Paseo de San Antón, nº 12.**

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades prevenidas y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Tras deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de D. Julián Galindo Carrasco, en representación de APROSUBA-6, para la actividad de "Centro de Formación", en Paseo de San Antón, nº 12.

**Segundo:** Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

\* **Ayuntamiento de Llerena, para la actividad de "Matadero Comarcal", en el Polígono Industrial.**

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades prevenidas y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

*[Handwritten signature]*



CLASE 8ª

Considerando Que no se han presentado alegaciones por los vecinos  
 Considerando Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a  
 juicio de esta Corporación, el proceso concierde la Licencia solicitada.  
 Tras deliberación, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:  
 Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Aparca de D.  
 Ramón Abel Barral, en representación de la empresa Alimentación Hermanos Abel, S.L.,  
 para la actividad de "Venta de Productos Alimenticios en Régimen de Autoconsumo", en  
 Avenida Juan de Navarra n.º 36-Bajo.  
 Segundo: Dar traslado de dicho expediente a la Comisión de Actividades  
 Clásicas de Extremadura de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de  
 Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.  
 \* Ayuntamiento de Mérida, en representación de APROSUBA-6, para la  
 actividad de "Centro de Formación", en Paseo de San Amón, n.º 11.  
 Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Aparca y sus  
 vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.  
 Considerando Que cumplida las formalidades prevencidas y oportuna en los  
 informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el cumplimiento de la  
 actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, se están de acuerdo con las  
 Ordenanzas Municipales.  
 Considerando Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus  
 proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adversos.  
 Considerando Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.  
 Considerando Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a  
 juicio de esta Corporación, el proceso concierde la Licencia solicitada.  
 Tras deliberación, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:  
 Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Aparca de D.  
 Julián Galindo Carrasco, en representación de APROSUBA-6, para la actividad de "Centro  
 de Formación", en Paseo de San Amón, n.º 11.  
 Segundo: Dar traslado de dicho expediente a la Comisión de Actividades  
 Clásicas de Extremadura de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de  
 Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.  
 \* Ayuntamiento de Mérida, en representación de "Madrugaro Carrasco", en el  
 Polígono Industrial.  
 Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Aparca y sus  
 vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.  
 Considerando Que cumplida las formalidades prevencidas y oportuna en los  
 informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el cumplimiento de la  
 actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, se están de acuerdo con las  
 Ordenanzas Municipales.  
 Considerando Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus  
 proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adversos.  
 Considerando Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.



062

OF8970219

CLASE 8ª

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Tras deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de Ayuntamiento de Llerena, para la actividad de "Matadero Comarcal", en el Polígono Industrial.

**Segundo:** Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

**ASUNTOS DE URGENCIA.**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Alcalde somete directamente a conocimiento del Pleno el siguiente asunto urgente:

**\* CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 042 PARA EL AÑO 2.001.**

Justificada la urgencia y ratificada por los señores reunidos, se acuerda por unanimidad su inclusión en el presente Orden del Día, dándose lectura seguidamente por el Secretario de escrito del Director General de Servicios Sociales Comunitarios de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura de 16 de los corrientes comunicando que es intención de la Consejería proceder en breve fecha a la firma de los Convenios para el mantenimiento de los Servicios Sociales de Base en nuestra Comunidad para el año 2.001, remitiendo con el mismo borrador del Convenio para su estudio por este Ayuntamiento y requiriendo la documentación necesaria.

Examinada la documentación que obra en el expediente y tras deliberación de los señores asistentes a este Pleno, se acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto del Convenio del Servicio Social de Base, según borrador remitido por la Consejería de Bienestar Social, a suscribir entre ésta y los Ayuntamientos que componen el Servicio Social de Base 042 de Llerena para el año 2.001.

**Segundo.-** Asumir la aportación municipal por importe de UN MILLÓN DOSCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL SESENTA Y TRES PESETAS (1.291.063 ptas.), y efectuar una reserva de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento del año en curso por citado importe.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejel que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que proceda a la firma de referido Convenio y de cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

**Cuarto.-** Remitir a referida Consejería certificación del presente acuerdo y la documentación solicitada.

**14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por la Presidencia se abre el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF.

Por el representante de IU-CE, Sr. Mateos Ascacibar, se formularon:

063  
078970219



CLASE 2A

Comisionados: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, se procede a acordar la siguiente resolución:  
Tales deliberaciones se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:  
Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de Ayuntamiento de Llerena, para la actividad de "Materiales Construcción", en el Polígono Industrial.  
Segundo: Dar traslado de dicho expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Buenaventura, de la Corporación de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que certifique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

### ASUNTOS DE URGENCIA

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 91.3 del ROP el Sr. Alcalde encarga al Sr. Concejal el siguiente asunto urgente:

### CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA EL AÑO 2001

Justificada la urgencia y tratada por los señores Concejales, se acuerda por unanimidad su inclusión en el presente Orden del Día, dándose lectura seguidamente por el Secretario de escrito del Director General de Servicios Sociales Comunitarios de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura de 10 de los contenidos comunicados que se insertan en la Consejería proceden en breve fecha a la firma de los Convenios para el mantenimiento de los Servicios Sociales de Base en nuestra Comunidad para el año 2001, remitiendo con el mismo portador del Convenio para su cambio por este Ayuntamiento y depositando la documentación necesaria.

Examinada la documentación que obra en el expediente y tras deliberación de los señores Concejales a este fin, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en todo su integridad y purgias técnicas el texto del Convenio del Servicio Social de Base según portador remitido por la Consejería de Bienestar Social, a sufragar entre ésta y los Ayuntamientos que componen el Servicio Social de Base 042 de Llerena para el año 2001.

Segundo.- Asignar la aportación municipal por importe de UN MILLÓN DOSCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL SESENTA Y TRES PESETAS (1.291.063 pes.) y liquidar una suma de dinero en el Presupuesto del Ayuntamiento del año en curso por el importe de UN MILLÓN DOSCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL SESENTA Y TRES PESETAS (1.291.063 pes.)

Tercero.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejales que legitiman su representación en el ejercicio de sus funciones para que proceda a la firma de referido Convenio y de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Cuarto.- Remitir a referida Consejería certificación del presente asunto y la documentación solicitada.

### PLAQUEOS Y PREGUNTAS

Por la Presidencia se lee el texto de Preguntas y Respuestas elaboradas en los artículos 85.4 y 97.6 y 7 del ROP.  
Por el representante de I.I.C.C. Sr. Mateos Acevedo, se formulan:



063

OF8970220

*Valent*

CLASE 8ª

- Sobre la construcción de las 20 viviendas sociales proyectadas y aprobadas desde hace varios años, ¿en qué situación se encuentran para su construcción?

- En la pasada Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Personal, se presentó la memoria sobre el Plan Integral, que suponíamos se traería y debatiría en sesión plenaria. Lo decimos porque consideramos que el pleno debería pronunciarse sobre este Plan Integral de Empleo y la memoria presentada, por la gran importancia que ha tenido (o al menos se supone) al ser un plan experimental y encontrarse entre los 13 seleccionados a nivel nacional, como primera fase de experimentación de la integración de las políticas activas de empleo a nivel local y, por supuesto, mejor dotadas económicamente, con más de 360 millones de pesetas. Además, serviría como reforzamiento plenario a la política laboral y de empleo promovida por el equipo de gobierno. Por tanto, nuestra pregunta va en ese sentido, ¿por qué no se ha incluido como punto ordinario del pleno la memoria del Plan Integral de Empleo?

- Hace dos años un equipo de fútbol sala de Llerena, como representante del Campeonato Municipal de nuestra ciudad, se proclamó campeón de Extremadura en esta modalidad deportiva. El campeonato de fútbol sala de Llerena está considerado como uno de los más importantes de toda Extremadura, no sólo por el número de jugadores y participantes, más de 300, sino también por el número de equipos, categorías y localidades de nuestro entorno que participan en el mismo. Después de un año de gobierno municipal mayoritario socialista se ha celebrado un nuevo campeonato de fútbol sala, pero en este segundo parece que la cosa no está por la labor del deporte del fútbol sala en Llerena. Le quiero preguntar señor Concejal-Delegado de deportes, ¿por qué han suprimido este importante campeonato de fútbol sala que se venía celebrando durante bastantes años en nuestra ciudad, y que permitía a un gran número de llerenenses y de ciudadanos de nuestra comarca practicar este deporte?

- En el pasado pleno ordinario del 29.01.01, rogábamos a la Alcaldía se interesara y solicitara a la Secretaría del IES "Cieza de León" las fechas concretas de ausencia del representante municipal y miembro del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Convocatoria por Extremadura en el Consejo Escolar del IES "Cieza de León" durante los años 1996-1999. Ha transcurrido un mes desde la solicitud y no hemos recibido notificación alguna al respecto.

Contesta al Concejal la Presidencia diciéndole que el expediente de las 20 viviendas sociales, cuyo proyecto ha tenido importantes defectos que han debido ser subsanados, saldrá a concurso probablemente antes de que finalice el mes de Marzo.

Sobre el Plan Integral no es intención de la Alcaldía rehuir un debate plenario, que se celebrará cuando se disponga de información del mismo que faciliten las distintas instituciones que han participado en el mismo.

El Campeonato de Fútbol Sala a que se refiere el Concejal no ha sido organizado nunca por el Ayuntamiento, sino iniciativa de particulares y han sido los propios jugadores quienes ante los inconvenientes que vienen surgiendo al no haber árbitros, no someterse al comité de disciplina, etc., lo que han desistido, por lo que son problemas ajenos al Ayuntamiento a pesar de que nos hemos preocupado de cómo iban sucediendo los

083  
078970220



CLASE 89  
MAYOR

- Sobre la construcción de las 30 viviendas sociales proyectadas y aprobadas desde hace varios años, en qué situación se encuentran para su construcción?

- En la presente Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Personal, se presentó la memoria sobre el Plan Integral, que suponíamos se trataba y debatía en sesión plenaria. Los debates porque consideramos que el plan debía pronunciarse sobre este Plan Integral de Empleo y la memoria presentada, por la gran importancia que ha tenido (o al menos se supone) al ser un plan experimental y encontrar entre los 13 seleccionados a nivel nacional, como primera fase de experimentación de la integración de las políticas activas de empleo a nivel local y por supuesto, mejor dotadas económicamente, con más de 300 millones de pesetas. Además serviría como reforzamiento planario a la política laboral y de empleo promovida por el equipo de gobierno. Por tanto, nuestra pregunta va en ese sentido, ¿por qué no se ha incluido como punto puntual de la memoria del Plan Integral de Empleo?

- Hace dos años un equipo de fútbol sala de Llerena, como representante del Campionato Municipal de nuestra ciudad, se proclamó campeón de Extremadura en esta modalidad deportiva. El campeonato de fútbol sala de Llerena está considerado como uno de los más importantes de toda Extremadura, no sólo por el número de jugadores y participantes, más de 300, sino también por el número de equipos, categorías y localidades de nuestra ciudad que participan en él mismo. Después de un año de gobierno municipal municipalista socialista se ha celebrado un nuevo campeonato de fútbol sala, pero en este segundo punto que la cosa no está por la labor del equipo del fútbol sala en Llerena. Lo punto programar sobre Consejo Local de Deportes, por qué han surgido este importante campeonato de fútbol sala que se venía celebrando durante bastantes años en nuestra ciudad, y que permite a un gran número de jugadores y de categorías de nuestra ciudad practicar este deporte?

- En el pasado pleno ordinario del 29.01.01, rogáramos a la Alcaldía se iniciara y solicitara a la Secretaría del IES "Celia de León" las fechas exactas de sucesión del representante municipal y miembro del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Comunistas por Extremadura en el Consejo Escolar del IES "Celia de León" durante los años 1998-1999. Ha transcurrido un año desde la solicitud y no hemos recibido ninguna información al respecto.

Contra el Consejo se presentaron dictámenes por el expediente de las 30 viviendas sociales, cuyo proyecto ha tenido importantes deficiencias por haberse elaborado sólo a comienzos probablemente antes de que finalizara el mes de marzo.

Sobre el Plan Integral no se basaron de la Alcaldía tomar un debate público, que se celebró cuando se delega de información del mismo que facilitó las distintas instrucciones que han sido dadas en el mismo.

El Campeonato de Fútbol Sala a que se refiere el Consejo no ha sido organizado nunca por el Ayuntamiento, sino iniciativa de particulares y han sido los propios jugadores quienes más los incentivos que vienen surgiendo al no haber ártico, es necesario el comité de disciplina, etc. lo que han decidido, por lo que son problemas que al Ayuntamiento a pesar de que nos hemos preocupado de cómo han sucedido.



064

OF8970221

*Valent*

CLASE 8ª

acontecimientos, y diciéndole por último para su conocimiento que el Ayuntamiento organizó un maratón de esta especialidad y fracasó al no inscribirse ningún equipo.

Respecto a las ausencias certificadas a las reuniones del Consejo Escolar del I.E.S. "Cieza de León", es el propio Concejales quien debe interesar la información que necesite del propio Centro.

Por último, D<sup>a</sup>. Isabel Pacheco Pachón y D. Antonio Vázquez Morales ruegan una vez más que se dote de calefacción al Salón de Actos durante las sesiones plenarias.

**CIERRE.** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



*Valent*



*Isabel Pacheco Pachón*

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de Febrero de 2001, ha quedado transcrita anteriormente en veinte hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las números OF8970202 y OF8970221, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



*Isabel Pacheco Pachón*

06870221

*[Handwritten signature]*



CLASE BA

... y desdoblado por último para su conocimiento que el Ayuntamiento organiza su gestión de esta especialidad y respecto al no inscribirse ningún equipo. Respecto a las materias correspondientes a las reuniones del Consejo Escolar del I.E.S. "Cecilia de León", es el propio Consejo quien debe intervenir la información que corresponde al propio Centro.

Por último, D. Isabel Pacheco Pacheco y D. Antonio Vázquez Morales rogan sus respetos más que se done de calificación al Estado de Actos durante las sesiones plenarios.

**CERRA.** Y en siendo oírse los señores a tratar en la presente sesión ordinaria de orden de la Presidencia se levantó la misma a las veintidós horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será conocida a la disposición de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



**DILIGENCIA.** Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de Febrero de 2001, ha quedado transcrita fehacientemente en veinte hojas de papel tamaño del Estado, correspondientes entre los números 06870202 y 06870221, según indican.

EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*





CLASE 8ª



065

OF8970222

*Valentín*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL UNO.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

D. Manuel E. Fernández Tardío.

**Concejales:**

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Rafael Menas Miranda.

Dª. Eva Mª. Rodríguez Esteban.

D. Pablo Javier Morales Castilla.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Manuel Durán Rebollo.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

**Secretario:**

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas y treinta minutos del día nueve de marzo de dos mil uno se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Primer Tte. de Alcalde, en funciones de Alcalde, Don Manuel Enrique Fernández Tardío y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.-** Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de Doña Francisca Fortes Candilejo, Don José Vázquez Álvarez, Doña Isabel Pacheco Pachón y Doña María José Solana Barras, quienes previamente habían excusado su ausencia.

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

**2.- ASESINATO PERPETRADO POR ETA EN EL DÍA DE AYER.-**

Un coche bomba accionado por miembros de ETA acababa esta madrugada con la vida del joven ertzaina D. Iñaki Totorika Vega.

Con este crimen ETA vuelve a poner en jaque a la sociedad en un momento decisivo para el establecimiento de la paz y la libertad: el proceso electoral al que en breve se enfrentarán los ciudadanos del País Vasco.

Esperemos que el lenguaje de la democracia venza de una vez por todas al de la sinrazón y la barbarie.

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de su población, los Concejales del



CLASE BA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL UNO.

En la ciudad de Mérida, siendo las doce horas y treinta minutos del día nueve de marzo de dos mil uno se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, en honor de Alcalde, Don Néstor Estigarribia Ferrer, Jefe de Asistidos de mi el Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asistentes

Verdadero
El Sr. Don F. Fernández Yáñez
Comarcal
El Sr. Don A. Rodríguez
El Sr. Don M. Rodríguez
El Sr. Don J. Rodríguez

Asistencia: Constan a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de Doña Patricia Fortes Cardillo, Don José Vázquez Álvarez, Doña Isabel Pacheco Pacheco y Doña María José Solana Herrer, quienes previamente habían excusado su asistencia.

APERTURA DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.3 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es millaresa la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2.- ACORDADO PERPETUADO POR ETA EN EL DÍA DE AYER.

Un corda demás acordado por miembros de ETA se declara esta medida en relación con la vida del joven estudiante D. Iñaki Tomás Vega.

Con esta crisis ETA vuelve a poner en peligro a la sociedad en un momento decisivo para el establecimiento de la paz y la libertad: el proceso electoral al que en breve se enfrentarán los ciudadanos del País Vasco.

Expresamos que el lenguaje de la democracia viene de una vez por todas al de la sinceridad y la libertad.

Desde el Ayuntamiento de Mérida, en nombre de su población, los Concejales



066  
OF8970223



*Valentí*

CLASE 8ª

Partido Socialista Obrero Español, del Partido Popular y de Izquierda Unida, Compromiso por Extremadura, asistentes a este Pleno extraordinario urgente, acordamos:

1. Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de ETA que ha costado la vida al ertzaina D. Iñaki Totorika Vega.
2. Expresar nuestra condolencia a los familiares de la víctima de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.
3. Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.
4. Dar traslado asimismo de este acuerdo al Gobierno y a la Policía Autónoma del País Vasco.
5. Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia del ertzaina asesinado.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y treinta y ocho minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



*Valentí*



*Co. Santos Santamaría Vellido*

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 9 de Marzo de 2.001, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, las números OF8970222 y OF8970223, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



*Co. Santos Santamaría Vellido*

*[Handwritten signature]*



CLASE BA

Partido Socialista Obrero Español, del Partido Popular y de Izquierda Unida, Compromiso por Extremadura, asistentes a este Pleno extraordinario urgente, acordamos:

1. Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de ETA que ha costado la vida al etarra D. Iñaki Toranzo Vega.

2. Expresar nuestra condolencia a las familias de las víctimas de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.

3. Dotar un parlante, silencio y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del atentado.

4. Dar traslado همینو de este acuerdo al Gobierno y a la Policía Autónoma del País Vasco.

5. Quedar en silencio en señal de solidaridad con la familia del etarra asesinado.

**CIERRE.** Y, no dicho más los señores a partir de la sesión de esta Presidencia se levanta la misma a las doce horas y veinte y ocho minutos del día indicado, extinguiéndose la presidencia que yo, como Secretario, Cierro.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



**DILIGENCIA.** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 9 de Marzo de 2001, ha quedado tramitado satisfactoriamente en dos hojas de papel timbrado del Estado, los números 0F8970223 y 0F8970221, ambas inclusive.

EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*





CLASE 8ª



067

OF8970224

*Valentín*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL UNO.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

D. Manuel E. Fernández Tardío.

**Concejales:**

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Rafael Menas Miranda.

Dª. Francisca Fortes Candilejo.

D. Pablo Javier Morales Castilla.

D. Manuel Durán Rebollo.

Dª. Isabel Pacheco Pachón.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

**Secretario:**

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas y treinta minutos del día diecinueve de marzo de dos mil uno se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Primer Tte. de Alcalde, en funciones de Alcalde, Don Manuel Enrique Fernández Tardío y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales.

**ASISTENCIA.-** Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de Don Valentín Cortés Cabanillas, ausente de la localidad en viaje oficial, Doña Eva María Rodríguez Esteban, Don José Vázquez Álvarez, Don Antonio Vázquez Morales y Doña María José Solana Barras, quienes previamente habían excusado su ausencia.

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

**2.- ASESINATO DE D. SANTOS SANTAMARÍA AVEDAÑO.-**

Un coche bomba accionado por miembros de ETA acababa en la madrugada del sábado con la vida del joven Agente de los Mossos d'Escuadra, D. Santos Santamaría Avedaño.

De nuevo hoy hemos de manifestar nuestra esperanza en que todas las formaciones que abogan por el derecho a la vida, a la paz y a la libertad devuelvan a la sociedad democrática la dosis de unidad necesaria para que la convivencia se imponga sobre la





CLASE 8.ª



068  
OF8970225



*Valenti*

intolerancia y la barbarie. Y aunque todos tenemos tras este último atentado una sensación enorme de rabia e impotencia, hemos de ser conscientes de que la sociedad democrática cuenta con los instrumentos legales y con las instituciones legítimas para hacer frente al desafío etarra.

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de su población, los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, del Partido Popular y de Izquierda Unida, Compromiso por Extremadura, asistentes a este Pleno extraordinario urgente, acordamos:

1. Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de ETA que ha costado la vida al Agente de los Mossos d'Escuadra, D. Santos Santamaría Avedaño.
2. Expresar nuestra condolencia a los familiares de la víctima de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.
3. Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.
4. Dar traslado asimismo de este acuerdo a la Presidencia de la Generalitat y a la Policía Autónoma de Cataluña.
5. Guardar un minuto de silencio en memoria del asesinado.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y treinta y siete minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.



EL ALCALDE,

*Valenti*



EL SECRETARIO,

*Agencia Felter*

**EL PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 19 de Marzo de 2.001, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, las números OF897024 y OF8970225, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



*Agencia Felter*

068  
0F870252

*[Handwritten signature]*



CLASE 8A

información y la denuncia. Y aunque todos tenemos que estar atentos una atención  
examen de vista e inspección, hemos de ser conscientes de que la sociedad democrática  
cuanta con los instrumentos legales y con las instituciones legítimas para hacer frente al  
delito.

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de su población, los Concejales del  
Partido Socialista Obrero Español, del Partido Popular y de Izquierda Unida, Compromiso  
por Extremadura, insistimos a este Pleno extraordinario urgente, acordamos:

1. Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de ETA que ha  
costado la vida al Agente de los Mossos d'Esquadra D. Santos Santamaría Avellaneda.  
2. Expresar nuestra condolencia a las familias de las víctimas de este atentado, así  
como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estos momentos de dolor y angustia que  
viven.

3. Pedir un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del  
terrorismo.

4. Dar traslado asimismo de este acuerdo a la Presidencia de la Generalitat y a la  
Policia Autónoma de Cataluña.

5. Garantizar un mínimo de silencio en materia del asesinato.  
FERRER. Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, se ordena de la  
Presidencia se levante la sesión a las doce horas y treinta y seis minutos del día indicado,  
considerándose la presente actuación por como Secretario, Cerrico.

EL SECRETARIO  
*[Handwritten signature]*



EL ALCALDE  
*[Handwritten signature]*



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente  
del Pleno de este Ayuntamiento de 19 de Marzo de 2001, ha quedado tramitada  
correctamente en los bojes de papel timbrado del Estado, los números 0F870254 y  
0F870255, ambas inclusive.

EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*





CLASE 8ª



069  
OF 8970226



Valentín

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL UNO.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

**Concejales:**

D. Manuel E. Fernández Tardío.

D. Antonio Murillo Viñas.

D<sup>a</sup>. Francisca Fortes Candilejo.

D. Rafael Menas Miranda.

D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Rodríguez Esteban.

D. Pablo Javier Morales Castilla.

D. José Vázquez Álvarez.

D. Manuel Durán Rebollo.

D<sup>a</sup>. Isabel Pacheco Pachón.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

**Secretario:**

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintiuno de marzo de dos mil uno se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.-** Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de Don Antonio Vázquez

Morales y Doña María José Solana Barras, ausentes de la ciudad y quienes previamente habían excusado su ausencia.

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

**2.- ASESINATO DE D. FROILÁN ELESPE, TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE.-**

Dos disparos perpetrados por miembros de ETA acababan ayer con la vida del Concejal socialista en el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, D. Froilán Elespe.

Una vez más la banda terrorista proclama sus brutales consignas: la vulneración del derecho a la vida y a la libertad, el exterminio de representantes libremente elegidos por sus ciudadanos, el cruel desprecio a la voluntad popular.

El ejercicio democrático de la política tiene ante sí un compromiso arduo e



MIL UNO.-  
ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTINO DE MAYO DE DOS  
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE

En la ciudad de Llerena, siendo las doce y veintio minutos del día veintino de mayo de dos mil uno se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valeriano Cortés Castellanos y asistida de mi el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que a ningún grado relacionados con la única y exclusiva finalidad de velar por la salud exterritorialmente urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.3 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 804 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de Don Valeriano Cortés Castellanos y Loba María José Soledad Barar, sucesores de la ciudad y diputados provinciales

- | ASISTENTES  |                                  |
|-------------|----------------------------------|
| Presidencia | Don Valeriano Cortés Castellanos |
| Comisión:   |                                  |
| 1.º         | Don Valeriano Cortés Castellanos |
| 2.º         | Don Valeriano Cortés Castellanos |
| 3.º         | Don Valeriano Cortés Castellanos |
| 4.º         | Don Valeriano Cortés Castellanos |
| 5.º         | Don Valeriano Cortés Castellanos |
| 6.º         | Don Valeriano Cortés Castellanos |
| 7.º         | Don Valeriano Cortés Castellanos |
| 8.º         | Don Valeriano Cortés Castellanos |
| 9.º         | Don Valeriano Cortés Castellanos |
| 10.º        | Don Valeriano Cortés Castellanos |
| 11.º        | Don Valeriano Cortés Castellanos |
| 12.º        | Don Valeriano Cortés Castellanos |
| 13.º        | Don Valeriano Cortés Castellanos |
| 14.º        | Don Valeriano Cortés Castellanos |
| 15.º        | Don Valeriano Cortés Castellanos |
| 16.º        | Don Valeriano Cortés Castellanos |
| 17.º        | Don Valeriano Cortés Castellanos |
| 18.º        | Don Valeriano Cortés Castellanos |
| 19.º        | Don Valeriano Cortés Castellanos |
| 20.º        | Don Valeriano Cortés Castellanos |

APERTURA DE LA SESION.

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.3 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno, el Pleno, en sesión pública, es calificada la misma por la mayoría de los señores Concejales asistentes.

2.- APROBACION DE LA PROPOSICION DE LEY DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE.

Los señores concejales por miembros de ETA acordaron por el voto del Consejo socialista en el Ayuntamiento de Lasarte-Oña (Guipúzcoa) una vez más la urgente necesidad de que se aprobara la Ley de la Libertad de Prensa y de la Libertad de Información, el cual desearía a la voluntad popular. El ejercicio democrático de la política tiene que ser un compromiso entre



CLASE 8ª



070  
OF8970227



*Valent*

ineludible, definir las pautas para arbitrar como ha de ser el combate cuerpo a cuerpo contra la barbarie.

Las gravísimas circunstancias que viven tanto la sociedad vasca como el conjunto de la sociedad española exigen, más allá de la condena rutinaria del terror, la unánime rebelión de todos contra el fanatismo.

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de su población, los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, del Partido Popular y de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, asistentes a este Pleno extraordinario urgente, acordamos:

1. Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de ETA que ha costado la vida al Concejel socialista en el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, D. Froilán Elespe.
2. Expresar nuestra condolencia a los familiares de la víctima de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.
3. Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.
4. Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Partido Socialista en Euskadi y al Ayuntamiento de Lasarte-Oria (Guipúzcoa).
5. Guardar un minuto de silencio en memoria del asesinado.

A iniciativa del Portavoz de IU-CE en este Ayuntamiento, al que se adhiere el Partido Popular se hace constar en Acta sentimientos de condolencia a los Concejales del Partido Socialista Obrero Español por este asesinato.

El Sr. Presidente, en nombre del Grupo Socialista, expresa su gratitud a los compañeros de Corporación por esta expresión de solidaridad, manifestando su deseo de que el resultado de las próximas elecciones en el País Vasco propicie una solución definitiva a la problemática terrorista.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y treinta y nueve minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.



EL ALCALDE,

*Valent*



EL SECRETARIO,

*Corporación*

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 21 de Marzo de 2.001, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, las números OF8970226 y OF8970227, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,



*Corporación*



CLASE VA

incalificable, incluso las penas para quienes como he de ser el combate cuerpo a cuerpo contra la barbarie.

Las graves circunstancias que viven tanto la sociedad vasca como el conjunto de la sociedad española exigen, más allá de la condena cultural del terror, la unificación de todos contra el fanatismo.

Desde el Ayuntamiento de Laserna, en nombre de su población, los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, del Partido Popular y de la Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, salientamos a este Pleno extraparlamentario siguientes aspectos:

1. Condenar de manera rotunda y sin paliativos el asesinato de ETA que ha estado la vida al Concejil socialista en el Ayuntamiento de Laserna-Oria, D. Prolán Etxepare.

2. Exponer nuestra conformidad a las demandas de la víctima de este asesinato, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.

3. Pedir un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.

4. Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Partido Socialista en Laserna y al Ayuntamiento de Laserna-Oria (Quipúzcoa).

5. Guardar un minuto de silencio en memoria del asesinado.

A iniciativa del Partido de los Trabajadores de IU-EI en este Ayuntamiento, el que se adhira el Partido Popular se hace constar en Acta el siguiente de conformidad a los Concejales del Partido Socialista Obrero Español por este acuerdo.

El Sr. Presidente, en nombre del Grupo Socialista, expresa su gratitud a los compañeros de la oposición por esta expresión de solidaridad, trasladando su deseo de que el resultado de las próximas elecciones en el País Vasco propicie una solución definitiva a la problemática terrorista.

**CIRRE.** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las doce horas y treinta y nueve minutos del día indicado.

Concedido para la posesión de esta acta por yo, como Secretario, Cirre.

EL SECRETARIO



EL ALCALDE



**DEclaración.** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraparlamentaria sujeta del Pleno de este Ayuntamiento de 21 de Mayo de 2001, se guardó íntegramente en dos folios de papel timbrado del Estado, los números 0F8970226 y 0F8970227, ambos incluidos.

EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*





CLASE 8.ª



071  
OF8970228

*Valentín*

**EXTRACTO DE LA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL UNO.-**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

**Concejales:**

- D. Manuel E. Fernández Tardío.
- D. Antonio Murillo Viñas.
- D.ª Francisca Fortes Candilejo.
- D. Rafael Menas Miranda.
- D.ª Eva María Rodríguez Esteban.
- D. Pablo Javier Morales Castilla.
- D. Antonio Vázquez Morales.
- D. Manuel Durán Rebollo.
- D.ª Isabel Pacheco Pachón.
- D. Baltasar Mateos Ascacibar.

**Asistidos por**

**Interventor:**

D. Basilio Santos Martín.

**Secretario:**

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de Marzo de dos mil uno, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.-** Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de los Concejales D. José Vázquez Álvarez y D.ª María José Solana Barras, quienes

previamente habían excusado su ausencia.

**APERTURA DE LA SESIÓN.-** Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

Previo al tratamiento del Orden del Día, se hace constar lo siguiente:

**FELICITACIÓN.** A instancias de la Presidencia y con la aprobación de los señores reunidos se hace constar en acta la satisfacción y felicitación corporativa al Ilmo. Sr. D. Santiago Marín García por su obtención del grado de Doctor en Pedagogía tras la defensa de su tesis "El Aprendizaje Cooperativo", realizada en el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Extremadura, que mereció la calificación unánime de sobresaliente "cum laude", deseándole toda clase de éxitos en su carrera profesional.

**PÉSAMES.** Como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 28 de Febrero de 2.001, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES**

**ANTERIORES: ORDINARIA DE 28 DE FEBRERO DE 2001 Y**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL UNO.

En la ciudad de Mérida, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil uno, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Caballero y asistidos de los señores Secretarios en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al tiempo de darse a conocer con la lista y en su respectiva finalidad de asistencia a sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habido sido convocados, se celebró el Pleno ordinario de este Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA - Concurrió a la presente sesión los señores miembros que reglamentariamente componen esta Corporación municipal, excepto el Sr. D. José María Rodríguez Rodríguez y D. José María Rodríguez Rodríguez.



Previamente habido acordado en sesión de apertura de la Sesión - Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

Primer punto del Orden del Día: se trata de la aprobación del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. A instancia de la Presidencia y con la aprobación de los señores miembros se hace constar en esta Sesión que se ha aprobado el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado en el Pleno de la Corporación Municipal, celebrado en el día de veintidós de marzo de dos mil uno, en virtud de la Comisión de Estudios de la Corporación Municipal, que tuvo como finalidad la elaboración de un informe, al respecto de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 1985, en el ámbito de las Entidades Locales.

Segundo punto del Orden del Día: se trata de la aprobación del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Concurrió a la presente sesión los señores miembros que reglamentariamente componen esta Corporación municipal, excepto el Sr. D. José María Rodríguez Rodríguez y D. José María Rodríguez Rodríguez.

Por lo tanto, se declara el Pleno de este día de veintidós de marzo de dos mil uno, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL UNO.



CLASE 8ª



072  
OF8970229

*Valent*

### EXTRAORDINARIAS URGENTES DE 23 DE FEBRERO, 9, 19 Y 21 DE MARZO DE 2001.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de la sesión ordinaria de 28 de febrero de 2001 y extraordinarias urgentes de 23 de febrero, 9, 19 y 21 de marzo de 2001.

Y no existiendo observación alguna a las mismas, referidas actas son aprobadas, pasando a ser definitivas.

#### 2. INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Presidencia se informa de las siguientes gestiones efectuadas durante el presente mes de Marzo y hasta el día de la fecha:

- Día 2, asistencia en Almendralejo a la asamblea de AUPEX.
- Día 7, viaje a Mérida para asistir a reunión con el Consejero de Obras Públicas y Turismo y reunión con el Director General de Patrimonio y Política Financiera para recabar información sobre la solicitud de reversión de los terrenos no utilizados para la planta de Transferencias de Residuos Sólidos.
- Día 8, reunión en el despacho de la Alcaldía con el Jefe de Negociado Administrativo de la Zona Sur de Diputación y los trabajadores de la Oficina Técnica para cambio de ubicación de dicha oficina.
- Día 9, viaje a Badajoz para celebración de entrevista con el Presidente de la Diputación y el Diputado-Delegado del Área de Economía y Hacienda para valorar el primer informe económico-financiero de la situación del Ayuntamiento, realizado por Pricewaterhouse Coopers.
- Día 13, desplazamiento a Azuaga para asistir a la presentación y debate del Plan Estratégico de la Comarca de la Campiña Sur.
- Días 15, viaje a Mérida para entrevista con el Consejero de Cultura.
- Día 23, viaje a Mérida para asistir a reunión con el Secretario Técnico de la Consejería de Educación.
- Día 26, viaje a Mérida para asistir a la firma en la Notaría de escritura a favor de la Junta de Extremadura de la casa de D<sup>ª</sup>. Mariana y entrevista con el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.
- Día 27, desplazamiento a Mérida para asistir en representación de la FEMPEX al Comité Técnico de Seguridad Ciudadana y entrevista con la Consejera de Bienestar Social.

#### 3. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

##### a) Disposiciones publicadas.

1.- Boletín Oficial del Estado:

Número 54, de 03/03/01, Real Decreto-Ley 5/2001, de 2 de marzo, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad.



CLASE B4  
MAYORES

EXTRAORDINARIAS URGENTES DE 23 DE FEBRERO DE 2001 Y 21 DE MARZO

DE 2001.

El señor Presidente dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, programa el siguiente número de la Comisión de Investigación de la Comisión de Investigación de la sesión ordinaria de 28 de febrero de 2001 y extraordinarias de 23 de febrero, 21 y 21 de marzo de 2001.

En la presente observación alguna a las mismas referidas entre con aprobadas, pasado a ser definitivas.

1. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se informan de las siguientes gestiones efectuadas durante el presente mes de marzo y hasta el día de la fecha:

- Día 2, asistencia en Almorchecho a la sesión de AFINEX.

- Día 7, viaje a Mérida para asistir a reunión con el Consejo de Obras Públicas y Turismo y reunión con el Director General de Turismo y Patrimonio para recibir información sobre la solicitud de revisión de los terrenos no urbanizables para la planta de Transformación de Residuos Sólidos.

- Día 8, reunión en el despacho de la Alcaldía con el jefe de Negocio Administrativo de la Zona Sur de Explotación y los trabajadores de la Oficina Técnica para cambio de ubicación de dicha oficina.

- Día 9, viaje a Badajoz para colaboración de entrevistas con el Presidente de la Diputación y el Director Delegado del Área de Economía y Hacienda para valorar el primer informe económico-financiero de la unidad del Ayuntamiento, realizado por Intermunicipal Cooper.

- Día 13, desplazamiento a Azuaga para asistir a la presentación y debate del Plan Estratégico de la Comarca de la Campiña Sur.

- Día 15, viaje a Mérida para entrevista con el Consejo de Cultura.

- Día 22, viaje a Mérida para asistir a reunión con el Director Técnico de la Comisión de Investigación.

- Día 26, viaje a Mérida para asistir a la firma en la Junta de escritura a favor de la Junta de Extremadura de la obra de Dr. Mérida y convalidar con el Consejo de Agricultura y Medio Ambiente.

- Día 27, desplazamiento a Mérida para asistir a representación de la FEMPEX al Comité Técnico de Seguridad Ciudadana y entrevista con la Comisión de Investigación Social.

2. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.

Por la Secretaría General se informan al efecto de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión en su caso de los acuerdos adoptados:

a) Disposiciones publicadas:

1.- Boleín Oficial del Estado.

Número 44, de 03/03/01, Boletín Oficial de Extremadura, de 3 de marzo, de Resoluciones de la Dirección del Trabajo para el incumplimiento del empleo y la suspensión de la actividad.



073  
OF8970230



*Valentín*

CLASE 8ª

Número 60, de 10/03/01, corrección de errores del Real Decreto-Ley 5/2001, de 2 de marzo, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad.

Número 60, de 10/03/01, Real Decreto 247/2001, de 9 de marzo, del Ministerio de Defensa, por el que se adelanta al 31 de diciembre de 2001 la suspensión de la prestación del servicio militar.

Número 63, de 14/03/01, Resolución de 14 de febrero de 2.001, de la Dirección General de Ganadería, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la financiación del plan coordinado de actuación y lucha contra la encefalopatía espongiiforme bovina y medidas colaterales.

2.- Boletín Oficial de la Provincia:

De 9/03/01, publicando Resolución de la Alcaldía, de 27 de febrero pasado, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas del concurso-oposición para cubrir una plaza de Subinspector de la Policía Local.

3.- Diario Oficial de Extremadura:

De 01/03/01, Orden de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de 27 de febrero de 2.001, por la que se modifican diversos artículos del Reglamento de zonificación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, aprobado por Orden de 23 de enero de 2.001.

De 03/03/01, Decreto 28/2001, de 20 de febrero, de la Consejería de Cultura, por el que se aprueban medidas de asistencia a las mujeres de Extremadura víctimas de la violencia.

De 20/03/01, aparecen publicados anuncios de 6 de marzo de 2001, sobre modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en Polígono Industrial "El Carrasco", nuevo Polígono Industrial al sitio de "Cerro Las Eras" y "Las Calabazas" y realización de nueva calle en la red viaria en parcela con fachada a Calle Los Ladrillos.

b) Comunicaciones Oficiales.

- La Jefa de Sección de Gestión de Empleo del Instituto Nacional de Empleo, remitiendo resolución del Director Provincial por la que se concede subvención por importe de 6.734.000 pesetas para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

- La Subdirectora General del Ministerio de Justicia, acusando recibo de escrito de fecha 5 de febrero con el que se remitía certificación de acuerdo en relación con solicitud de creación en Llerena del segundo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

- La Presidenta del Senado, comunicando el traslado a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en relación con solicitud al Ministerio de Hacienda de renuncia a la tramitación del Proyecto de Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

- La Presidenta del Senado, comunicando el traslado a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en

073  
078970230



CLASE BA

... número 60, de 10/11/01, condecora de amosa del Real Decreto-Ley 2/2001, de 7 de mayo, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad.

... número 66, de 10/11/01, Real Decreto 2472/2001, de 9 de mayo, del Ministerio de Defensa, por el que se adelanta al 31 de diciembre de 2001 la suspensión de la prestación del servicio militar.

... número 52, de 14/02/01, Resolución de 14 de febrero de 2001, de la Dirección General de Landas, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Corporación Autónoma de Extremadura para la financiación del plan conductor de acciones y obras contra la desertificación especialmente favorables y medidas coloniales.

2.- Boletín Oficial de la Provincia.

De 20/03/01, publicado Resolución de la Alcaldía, de 27 de febrero pasado, aprobando la lista provincial de empresas otorgadas y excluidas a las empresas adjudicatarias del concurso-oposición para cubrir una plaza de Subdirector de la Policía Local.

3.- Diario Oficial de Extremadura.

De 01/03/01, Orden de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de 27 de febrero de 2001, por la que se modifican diversos artículos del Reglamento de ejecución de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, aprobadas por Orden de 23 de mayo de 2001.

De 03/03/01, Decreto 382/01, de 30 de febrero, de la Consejería de Cultura, por el que se aprueban medidas de atención a las mujeres de Extremadura víctimas de la violencia.

De 26/03/01, primer publicado número de 6 de marzo de 2001, sobre modificaciones puntuales de las normas reguladoras de Fomento Municipal en Polígono Industrial "El Casarco", nuevo Polígono Industrial el sito de "Cerro Las Fías" y "Las Calabazas", y realización de nueva calle en la red viaria en parcela con lindero a Calle Los Estibos.

b) Comunicaciones Obligatorias.

- La Jefe de Sección de Gestión de Empleo del Instituto Nacional de Empleo, veniendo transmitida del Director Provincial por la que se solicita información por importe de 6.000.000 pesetas para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y salidas para el microempresario.

- La Subdirección General del Ministerio de Trabajo, cuando recibe de parte de fecha 2 de febrero con el que se trata de conflicto de intereses en relación con actividad de creación en el marco del segundo juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

- La Presidencia del Senado, comunicando el resultado a los Partidos de los Grupos Parlamentarios de la constitución del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en relación con solicitud al Ministerio de Hacienda de renuncia a la financiación del Proyecto de Ley General de Estructuras Presupuestarias.

- La Presidencia del Senado, comunicando el resultado a los Partidos de los Grupos Parlamentarios de la constitución del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.



CLASE 8ª



074  
OF8970231



*Valentín*

- relación con solicitud de creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.
- El Director del Departamento de Badajoz de Compañía Sevillana de Electricidad, contestando a escrito del Ayuntamiento de 5 de febrero con el que se le remitía acuerdo plenario adoptado en sesión de 29 de enero pasado.
  - El Presidente del CEDER, comunicando la aceptación de solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las inversiones del expediente B-B.4.123: "Equipamiento Aula de Informática", señalando como fecha tope, con carácter improrrogable, para finalizar las inversiones y entregar la documentación justificativa de las mismas el día 15 de junio de 2001.
  - La Subsecretaria del Ministerio de la Presidencia acusa recibo del escrito de este Ayuntamiento con el que se remitía certificación de acuerdo plenario en relación con financiación de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, comunicando su traslado a los Ministerios de Hacienda y de Administraciones Públicas.
  - El Alcalde de Maguilla remite certificado de acuerdo sobre el posible cierre de la oficina comarcal de Llerena de Compañía Sevillana de Electricidad.
  - El Jefe de Servicio Central del Consejo General del Poder Judicial, remitiendo acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de dicho Consejo en sesión del día 28 de febrero pasado, por el que se toma conocimiento y acusa recibo de escrito y de certificación de acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de 29 de enero de 2001 por el que se solicita la creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 2 del Partido Judicial.
  - El Alcalde de Malcocinado, comunicando el apoyo de su Ayuntamiento a la moción para que no se cierre la oficina de Compañía Sevillana.
  - El Presidente de la FEMPEX, adjuntando documentación sobre Programa de Parques empresariales para la PYME Extremeña, solicitando del Ayuntamiento la propuesta inicial, así como la realización de acciones divulgativas.
  - El Subdirector Provincial de Empleo y Formación, comunicando la publicación con fecha 3 de marzo actual del Real Decreto-Ley 5/2001, de 2 de marzo, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, por el que se modifica el articulado de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
  - Convenio de colaboración suscrito entre la Unión de Consumidores de Extremadura y el Ayuntamiento.
  - La Jefa de Servicio de Acción Social Comunitaria de la Consejería de Bienestar Social, comunicando que el período de presentación de la memoria evaluativa de los programas financiados este año será de un mes a partir de la fecha de reunión celebrada entre los profesionales del Servicio Social de Base y los técnicos de la Consejería, siendo la recepción de la memoria condición inexcusable para proceder a liberar las cantidades estipuladas en el convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base para el año 2.001.
  - Del Área de Fomento de Obras y Servicios, Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales de la Diputación de Badajoz, comunicando que la Presidencia de dicho Órgano en decreto de 14 de Marzo actual ha resuelto adjudicar por subasta a Máximo Moreno Martínez la ejecución de la obra número 14/EX/PJ del Plan 1.999, denominada

074  
0F8970231



CLASE B4

... con solicitud de creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2...

- El Director del Departamento de Bajas de Compañías Sevilla de Florencia...

concedido a virtud del Ayuntamiento de 5 de febrero con el que se le remite acuerdo...

plazas adjudicadas en sesión de 29 de enero pasado.

- El Presidente del ERDR, comunicando la recepción de solicitudes de ampliación...

del plazo de ejecución de las inversiones del expediente B-8-4-123: "Equipamiento Aulas...

de Informática", señalando como fecha tope, con carácter imperioso, para finalizar las...

inversiones y asegurar la documentación justificativa de los mismos el día 12 de junio de...

2001.

- La Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, a raíz de haber recibido de este...

Ayuntamiento con el que se remite certificación de acuerdo plenario en relación con...

financiación de las Comarcas Autónomas y las Corporaciones Locales, comunicando su...

trabado a los Ministerios de Hacienda y de Administración Pública.

- El Alcalde de Magaluf remite certificaciones de acuerdo sobre el gestión sobre de la...

oficina comarcal de Llanera de Compañías Sevilla de Florencia.

- El Jefe de Servicio General del Consejo General del Poder Judicial, remitiendo...

acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de dicho Consejo en sesión del día 28 de...

febrero pasado, por el que se toma conocimiento y se acuerda sobre de curso y de certificación...

de acuerdo adoptado por esta Plena en sesión de 29 de enero de 2001 por el que se solicita...

la creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º 2 del Partido Judicial.

- El Alcalde de Mérida, comunicando el acuerdo de su Ayuntamiento a la...

movión para que se cree la oficina de Compañías Sevilla.

- El Presidente de la FIMPEX, adjuntando documentación sobre Programa de...

Parques empresariales para la FIMPE Extremadura, solicitando del Ayuntamiento la...

propuesta inicial, así como la realización de estudios divulgativos.

- El Subdirector Provincial de Empleo y Formación, comunicando la posibilidad...

con fecha 3 de marzo actual del Real Decreto-Ley 2/2001, de 1 de marzo, de Medidas...

Ligeros de Reforma del Mercado de Trabajo para el tratamiento del empleo y la mejora de...

su calidad, por el que se modifica el artículo de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Convenio de colaboración suscrito entre la Unión de Comarcas de...

Extremadura y el Ayuntamiento.

- La Jefe de Servicio de Acción Social Comarcas de la Comarca de Huelva...

social, comunicando que el período de presentación de la memoria evaluativa de las...

programas finalizará este año así de un mes a partir de la fecha de remisión ordinaria...

entre los profesionales del Servicio Social de Huelva y los miembros de la Comarca, según la...

recepción de la memoria condicional inexcusable para proceder a liberar las candidaturas...

estipuladas en el convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Huelva para el año...

2001.

- Del Área de Promoción de Omas y Servicios, Servicio de Gestión Administrativa y...

Asuntos Generales de la Diputación de Bajas, comunicando que la Presidencia de dicho...

Órgano en decreto de 14 de marzo actual ha resuelto adjudicar por subasta a Máximo...

el mismo el contrato de ejecución de la obra número 1432X/01 del Plan 1999, denominada...



CLASE 8ª



075  
OF8970232

*Vale*

LINEA AT Y CT ZONA "EL SOCAVÓN" en Llerena, con un plazo de ejecución de tres meses.

- De la Presidencia de la FEMPEX, remitiendo borrador del II Plan de Acción de las Personas con Discapacidad en Extremadura (2.001-2.004) y el documento de las Propuestas de Debate del Borrador, al objeto de conocerlo y recabar la opinión y colaboración.

- Del Departamento Técnico de Fomento de Infraestructuras, recabando información necesaria para poner en marcha el programa de Parques Empresariales.

- El Presidente accidental del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con el que remite certificación de acuerdo de la Sala de Gobierno, adoptado en sesión del 12 de Marzo actual, por el que acusa recibo de la certificación de acuerdo plenario remitida en relación con la creación del un nuevo Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción en esta ciudad.

- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azuaga, en contestación al escrito de 5 de los corrientes, adjunta certificación de acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de 6 de marzo actual en relación con el cierre de la oficina de Compañía Sevillana de Electricidad.

- El Director General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura remite Resolución de la Sra. Consejera de concesión de subvención para mantenimiento de Hogar-Club con Pisos Tutelados por importe de 6.557.292 pesetas.

#### 4. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22-2a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

Resolución Núm. 18/2001, otorgando licencia primera ocupación solicitada por Construcciones e Inversiones del Sur, S.L. para la vivienda construida en Calle Castillo Viejo, nº 32.

Resolución Núm. 19/2001, otorgando licencia primera ocupación solicitada por Construcciones e Inversiones del Sur, S.L. para la vivienda construida en Calle Castillo Viejo, nº 34.

Resolución Núm. 20/2001, otorgando licencia primera ocupación solicitada por Construcciones e Inversiones del Sur, S.L. para la vivienda construida en Calle Castillo Viejo, nº 36.

Resolución Núm. 21/2001, otorgando licencia primera ocupación solicitada por Construcciones e Inversiones del Sur, S.L. para la vivienda construida en Calle Castillo Viejo, nº 38.

Resolución Núm. 22/2001, otorgando licencia primera ocupación solicitada por Construcciones e Inversiones del Sur, S.L. para la vivienda construida en Calle Castillo

*[Handwritten signature]*



CLASE B3

LINEA AT Y CI ZONA "EL SOCABÓN" en Llave, con un plazo de ejecución de tres meses.

- De la Presidencia de la FERREX, remitiendo por correo del II Plan de Acción de las Personas con Discapacidad en Extremadura (2001-2004) y el documento de las Propuestas de Orden del Bazar, al objeto de conocer y recibir la opinión y conformidad.

- Del Departamento Técnico de Fomento de Iniciativas, recibiendo información necesaria para poner en marcha el programa de Fomento Empresarial.

- El Presidente accidental del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con el que existe certificación de acuerdo de la Sala de Gobierno, adoptado en sesión del 12 de Mayo actual, por el que se da curso a la certificación de acuerdo planteada en relación con la creación del nuevo Juzgado de 1ª Instancia en esta ciudad.

- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azuaga, en contestación al escrito de 2 de los contenidos alguna certificación de acuerdo planteada en sesión extraordinaria de 6 de marzo actual en relación con el caso de la oficina de Compañía Sevillana de Electricidad.

- El Director General de Servicios Sociales de la Consellería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura remite Resoluciones de la Srta. Consuegra de contenido de subvención para mantenimiento de Hogar-Erce con 15 personas por importe de 6.557.295 pesetas.

**4. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 23.2a) de la Ley 7/1985, de 1 de Abril, se dio curso a la Corporación de las Resoluciones emitidas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y cumplimiento de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen.

Resolución Núm. 1872001, otorgando licencia primera ocupación solicitada por Construcciones e Inversiones del Sr. S.L. para la vivienda construida en Calle Castillo Viejo nº 22.

Resolución Núm. 192001, otorgando licencia primera ocupación solicitada por Construcciones e Inversiones del Sr. S.L. para la vivienda construida en Calle Castillo Viejo nº 24.

Resolución Núm. 202001, otorgando licencia primera ocupación solicitada por Construcciones e Inversiones del Sr. S.L. para la vivienda construida en Calle Castillo Viejo nº 26.

Resolución Núm. 212001, otorgando licencia primera ocupación solicitada por Construcciones e Inversiones del Sr. S.L. para la vivienda construida en Calle Castillo Viejo nº 28.

Resolución Núm. 222001, otorgando licencia primera ocupación solicitada por Construcciones e Inversiones del Sr. S.L. para la vivienda construida en Calle Castillo Viejo nº 30.



CLASE 8ª



076

OF8970233

*Valent*

Viejo, nº 40.

Resolución Núm. 23/2001, otorgando licencia primera ocupación solicitada por Construcciones e Inversiones del Sur, S.L. para la vivienda construida en Calle Castillo Viejo, nº 42.

Resolución Núm. 24/2001, otorgando licencia primera ocupación solicitada por Construcciones e Inversiones del Sur, S.L. para la vivienda construida en Calle Castillo Viejo, nº 44.

Resolución Núm. 25/2001, otorgando licencia primera ocupación solicitada por Construcciones e Inversiones del Sur, S.L. para la vivienda construida en Calle Castillo Viejo, nº 46.

Resolución Núm. 26/2001, otorgando licencia primera ocupación solicitada por Construcciones e Inversiones del Sur, S.L. para la vivienda construida en Calle Castillo Viejo, nº 48.

Resolución Núm. 27/2001, otorgando licencia primera ocupación solicitada por Construcciones e Inversiones del Sur, S.L. para la vivienda construida en Calle Castillo Viejo, nº 50.

Resolución Núm. 28/2001, otorgando licencia primera ocupación solicitada por Construcciones e Inversiones del Sur, S.L. para la vivienda construida en Calle Castillo Viejo, nº 52.

Decreto Núm. 29/2001, disponiendo el abono al funcionario D. Sandalio Murillo Mota, Guarda-Conserje del Matadero Municipal, en la nómina del presente mes de marzo de la cantidad de 34.800 pesetas por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.

Resolución Núm. 30/2001, otorgando a D. Fernando Esquiliche Pinteño licencia para ocupación de la vía pública con barra portátil el día 10 de marzo con motivo de la Matanza Extremeña.

Resolución Núm. 31/2001, informando favorablemente petición presentada por AMCOEX AMBULANCIAS para otorgamiento por el órgano autonómico competente de autorización de transporte sanitario para el vehículo 1821 BGD.

Resolución Núm. 32/2001, informando favorablemente petición presentada por AMCOEX AMBULANCIAS para otorgamiento por el órgano autonómico competente de autorización de transporte sanitario para el vehículo 1822 BGD.

Resolución Núm. 33/2001, informando favorablemente petición presentada por AMCOEX AMBULANCIAS para otorgamiento por el órgano autonómico competente de autorización de transporte sanitario para el vehículo 0086 BGL.

Resolución Núm. 34/2001, informando favorablemente petición presentada por AMCOEX AMBULANCIAS para otorgamiento por el órgano autonómico competente de autorización de transporte sanitario para el vehículo 0087 BGL.

Resolución Núm. 35/2001, informando favorablemente petición presentada por AMCOEX AMBULANCIAS para otorgamiento por el órgano autonómico competente de autorización de transporte sanitario para el vehículo 0088 BGL.

Resolución Núm. 36/2001, concediendo a D. Manuel Delgado Sánchez licencia

*[Handwritten signature]*



CLASE 8ª

Resolución Núm. 362001, acordando licitar primera ocupación solicitada por  
 AMCOEX AMBULANCIAS para organización de transporte sanitario para el vehículo 0088 BAJ.  
 Resolución Núm. 352001, acordando licitar primera ocupación solicitada por  
 AMCOEX AMBULANCIAS para organización de transporte sanitario para el vehículo 0087 BAJ.  
 Resolución Núm. 342001, acordando licitar primera ocupación solicitada por  
 AMCOEX AMBULANCIAS para organización de transporte sanitario para el vehículo 0086 BAJ.  
 Resolución Núm. 332001, acordando licitar primera ocupación solicitada por  
 AMCOEX AMBULANCIAS para organización de transporte sanitario para el vehículo 1022 BGD.  
 Resolución Núm. 322001, acordando licitar primera ocupación solicitada por  
 AMCOEX AMBULANCIAS para organización de transporte sanitario para el vehículo 1021 BGD.  
 Resolución Núm. 312001, acordando licitar primera ocupación solicitada por  
 AMCOEX AMBULANCIAS para organización de transporte sanitario para el vehículo 1020 BGD.  
 Resolución Núm. 302001, acordando a D. Fernando Espinosa Prieto licitar para  
 ocupación de la vía pública con para poner el día 10 de marzo con motivo de la celebración  
 Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.  
 Decreto Núm. 292001, disponiendo el abono al funcionario D. Sebastián Martín  
 Vico, Grado Superior del Magisterio Municipal, en la nómina del mes de marzo de  
 la cantidad de 34.300 pesetas por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada  
 normal de trabajo.  
 Resolución Núm. 282001, acordando licitar primera ocupación solicitada por  
 Construcción e Inversiones del Sur, S.L. para la vivienda construida en Calle Castilla  
 Vico nº 50.  
 Resolución Núm. 272001, acordando licitar primera ocupación solicitada por  
 Construcción e Inversiones del Sur, S.L. para la vivienda construida en Calle Castilla  
 Vico nº 48.  
 Resolución Núm. 262001, acordando licitar primera ocupación solicitada por  
 Construcción e Inversiones del Sur, S.L. para la vivienda construida en Calle Castilla  
 Vico nº 46.  
 Resolución Núm. 252001, acordando licitar primera ocupación solicitada por  
 Construcción e Inversiones del Sur, S.L. para la vivienda construida en Calle Castilla  
 Vico nº 44.  
 Resolución Núm. 242001, acordando licitar primera ocupación solicitada por  
 Construcción e Inversiones del Sur, S.L. para la vivienda construida en Calle Castilla  
 Vico nº 42.  
 Resolución Núm. 232001, acordando licitar primera ocupación solicitada por  
 Construcción e Inversiones del Sur, S.L. para la vivienda construida en Calle Castilla  
 Vico nº 40.



CLASE 8ª



077

OF8970234

*Valentín*

urbanística para efectuar segregación solicitada en Calle Camino de Los Labradores nº 3.

Resolución Núm. 37/2001, otorgando a D. Manuel Delgado Sánchez licencia para ocupación de la vía pública en Plaza de España con mesas y sillas para servicio del Bar La Casineta.

#### 5. ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN CAMINO RURAL DE SERVICIO LOS LABRADORES".-

Celebrada la licitación para la contratación por el procedimiento abierto, tramitación urgente en la modalidad de Concurso de la obra denominada "REPARACIÓN CAMINO RURAL DE SERVICIO LOS LABRADORES", el día 12 de Marzo de 2.001, se examina la propuesta de adjudicación que hace la Mesa de Contratación a favor de **PROBISA**, conforme al Acta levantada al efecto y los informes técnicos emitidos.

En armonía con la propuesta, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de "REPARACIÓN CAMINO RURAL DE SERVICIO LOS LABRADORES", a **PROBISA**, por el precio de 60.210.624 pesetas (51.250.000 pesetas del precio del proyecto y 8.960.624 pesetas de mejoras).

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto con cargo a la Partida 531/60004 del Presupuesto General del 2.001.

**TERCERO.-** Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se notificará este acuerdo a los participantes en la licitación.

**CUARTO.-** Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días, contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

#### 6. AYUDAS AL AMPARO DEL DECRETO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA 231/2000, DE 21 DE NOVIEMBRE.-

Por Decreto 231/2000, de 21 de noviembre, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, (DOE núm. 138, de 28 de noviembre), se establecen ayudas para la modernización y mejora del pequeño y mediano comercio en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Título V de dicho Decreto regula las ayudas para el fomento comercial del centro histórico y mejora de la infraestructura comercial urbana, con el fin de revitalizar los centros comerciales históricos y las aglomeraciones comerciales tradicionales, mejorar y modernizar los equipamiento comerciales colectivos, así como adaptar el espacio urbano a la funcionalidad comercial, ayudas dirigidas, entre otras, a las Corporaciones Locales.

A tal efecto, se ha elaborado memoria y estudio previo para la adaptación del

*[Handwritten signature]*



CLASE 84

informática para el control de la explotación agrícola en Calle Camino de Las Llabrazas nº 7.  
Resolución N.º 273/01, otorgada a D. Manuel Delgado Sánchez licencia para  
explotación de la vía pública en Plaza de España con mesas y sillas para servicio del Bar La  
Cajero.

**2. ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN CAMINO RURAL DE SERVICIO LOS LABRADORES"**

Objeto de la licitación para la construcción por el procedimiento abierto  
transmisión alguna en la modalidad de Concurso de la obra denominada "REPARACIÓN  
CAMINO RURAL DE SERVICIO LOS LABRADORES", el día 12 de Marzo de 2001, se  
comunicó la propuesta de adjudicación que hace la Mesa de Contratación a fin de  
PROBIA, conforme al Acta levantada al efecto y los informes técnicos emitidos.

En armonía con la propuesta, visto el dictamen emitido por la Comisión  
Informativa Municipal formada de Orens Fábila, Francisco Llamas, Muelo Ambiente y  
Sociedad Ciudadana en sesión celebrada el día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento acordó  
por unanimidad:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de  
"REPARACIÓN CAMINO RURAL DE SERVICIO LOS LABRADORES", a PROBIA,  
por el precio de 80.310,82€ (ochenta mil trescientos diez euros y ochenta y dos céntimos) más IVA del 4% (3.212,53€) por el importe de 83.523,35€ (ochenta y tres mil quinientos veintitrés euros y treinta y cinco céntimos).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 35160004 del Presupuesto  
General del 2001.

TERCERO.- Que se notifique al comitente dentro del plazo de diez días de  
presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera por los datos de los datos  
del contrato desde el momento en que se le notifique la adjudicación, para que el  
documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y en la que se  
conste a favor del comitente el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta  
días, a contar desde el momento en que se le notifique de la presente adjudicación.

CUARTO.- Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el  
plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

**6. AYUDAS AL AYUNTAMIENTO DEL DECRETADO DE LA LEY DE  
EXTRAMURARIA 23/2000 DE 21 DE NOVIEMBRE.**

Por Decreto 231/2000, de 21 de noviembre, de la Corporación de Extranjería, Interior y  
Contrato de la Junta de Extranjería (DOE N.º 131, de 28 de noviembre), se establece  
ayudas para la modernización y mejora del pago de y medio contrato en la Comunidad  
Autónoma de Extremadura.

El Título V de dicho Decreto regula las ayudas para el fomento comercial del comercio  
histórico y mejora de la infraestructura comercial urbana, con el fin de revitalizar los centros  
comerciales históricos y las agrupaciones comerciales tradicionales, mejorar y modernizar  
los equipamientos comerciales existentes, así como mejorar el espacio urbano a la  
funcionalidad comercial, mediante ayudas para la adaptación.

A tal efecto, se ha elaborado memoria y estudio previo para la adaptación



CLASE 8ª



078

OF8970235

*Valentín*

Mercado Municipal de Abastos, actividad subvencionable recogida en el referenciado texto legal.

Examinada la documentación, visto el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Solicitar, en la forma prevista en el artículo 6º del Decreto 231/2000, de 21 de noviembre, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, ayuda económica para la actividad subvencionable contemplada en su artículo 30º. b) para actuación en el Mercado Municipal de Abastos.

**Segundo.-** Solicitar asimismo del Excmo. Sr. Consejero haga uso de la facultad que le confiere la Disposición Final Primera de referido Decreto otorgando la ayuda máxima posible, en atención al fin que se pretende con el proyecto beneficiando a un gran número de pequeños comerciantes frente a la competencia de los hipermercados, a las especiales dificultades de financiación que tiene la Hacienda municipal y a la singularidad del edificio donde se pretende actuar.

**Tercero.-** Aprobar el estudio previo para su rehabilitación y reforma, así como la memoria presentada, con presupuesto de ejecución material de 25.318.963 pesetas y general de 30.129.565 pesetas.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

### 7. AGRUPACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES AL SITIO DE "EL CARRASCO" Y AUTORIZACIÓN DE SEGREGACIONES PARA ENAJENACIÓN DE TERRENOS A FAVOR DE JAMÓN Y SALUD, S.A.-

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento es propietario de los siguientes bienes que a continuación se describen, inscritos en su Inventario de Bienes y Derechos vigente con la calificación de patrimoniales:

Epígrafe 1º Inmueble b) Naturaleza Rústica, núm. 19-R. Finca rústica al sitio denominado El Carrasco, en la actualidad calificada como suelo urbano de uso industrial, según la documentación actual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, situada en el Polígono Industrial de Llerena dentro del perímetro de suelo urbano, en la Zona E señalada en el Plano nº 43, con una superficie total según escritura de 29.566 metros cuadrados, que linda al Norte con la Carretera Nacional 432 de Badajoz-Granada; al Sur con el Camino de Llerena a Villagarcía; al Este con instalaciones del Hostal-Restaurante propiedad de Arco de Caperuza Llerena, S.L. y con porción que se ha segregado y donado a la Junta de Extremadura para el Semillero de Empresas; y al Oeste con terrenos de este Ayuntamiento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena con fecha 3 de agosto de 1999 con el número 16.928, obrante al folio 170 del tomo 1.405, libro 194.

Epígrafe 1º Inmueble b) Naturaleza Rústica, núm. 20-R. Finca rústica actualmente urbana, terreno urbano situado en el Polígono Industrial de Llerena al sitio denominado El Carrasco, incluida en el perímetro de suelo urbano de las actuales Normas Subsidiarias de Planeamiento, en la Zona E señalada en el Plano nº 43, con una superficie total según escritura de 24.711 metros cuadrados, que linda al Norte con la Carretera Nacional 432 de

*[Handwritten signature]*



CLASE 84

mercado Municipal de Alarcón, actividad subvencionable recogida en el mencionado texto legal.

Examinada la documentación, visto el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Formada de Óscar Párraga Urbán, Modio Ambrós y Sagrada Ceballos el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

Primero.- Solicitar, en la forma prevista en el artículo 6º del Decreto 531/2001, de 21 de noviembre de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, ayuda económica para la actividad subvencionable contemplada en su artículo 307, b) para actuar en el Mercado Municipal de Alarcón.

Segundo.- Solicitar al mismo del Excmo. Sr. Consejero haga uso de la facultad que le confiere la Disposición Final Primera de referido Decreto cuando la ayuda pudiera ser otorgada en atención al fin que se pretende con el proyecto presentado a su grado mínimo de posibles contingencias frente a la existencia de los expedientes, a las condiciones particulares de financiación que tiene la Hacienda municipal y a la regulación del artículo donde se pretende actuar.

Tercero.- Aprobar el estudio previo para su rehabilitación y ampliar, en tanto en memoria presentada, con presupuesto de ejecución material de 22.712.965 pesetas y personal de 20.139.265 pesetas.

Cuarto.- Examinar el Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

**7. AGRUPACIÓN DE PARECIAS MUNICIPALES AL STIJO DE "EL CARRASCO" Y AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EXALTAJONES DE TIERNOS A FAVOR DE JAMÓN Y SALIJO S.A.**

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento es propietario de los siguientes bienes que a continuación se describen, inscritos en su Inventario de Bienes y Derechos según con la calificación de patrimonio:

Figura 1ª (sumada b) Municipal Rústica núm. 19-R. Finca rústica de tipo dominante El Carrasco, en la municipalidad calificada como suelo urbano de uso industrial, según la documentación actual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, situada en el Polígono Industrial de Llerena dentro del perímetro de suelo urbano, en la Zona E señalada en el Plano nº 43, con una superficie total según escritura de 29.756 metros cuadrados, que linda el Norte con la Carretera Nacional 432 de Huelva-Guadiana; al Sur con el Camino de Llerena a Villavieja; al Este con instalaciones del Hotel-Resortamente propiedad de Sra. de Caparrós Llerena S.L. y con parcela que se ha segregado y donado a la Ayunta. de Extremadura para el desarrollo de parques y al Oeste con terrenos de este Ayuntamiento.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Llerena con fecha 3 de agosto de 1999 con el número 18.928, obrando al folio 170 del tomo 1.402, libro 194.

Figura 1ª (sumada b) Municipal Rústica núm. 20-R. Finca rústica actualmente urbana, terreno urbano situado en el Polígono Industrial de Llerena al que denominamos El Carrasco, incluida en el perímetro de suelo urbano de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en la Zona E señalada en el Plano nº 43, con una superficie total según escritura de 24.771 metros cuadrados, que linda al Norte con la Carretera Nacional 432



CLASE 8.<sup>a</sup>



079

OF8970236

*Valent*

Badajoz-Granada; al Este con propiedad del Ayuntamiento de Llerena, que será futura calle central a la carretera, hoy la finca que se describe a continuación; Sur con el camino vecinal de Llerena a Villagarcía y al Oeste con un camino que va desde la citada Carretera Nacional al señalado camino vecinal de Llerena a Villagarcía. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena con fecha 3 de agosto de 1999 con el número 16.120, obrante al folio 42 del tomo 1366, libro 189.

CONSIDERANDO que la nueva configuración de actuaciones en este Polígono Industrial como consecuencia de la concesión a la empresa JAMÓN Y SALUD, S.A. de la explotación del Matadero municipal y subasta de terrenos anexos al mismo para la realización de inversiones, propician la agrupación de estos dos bienes municipales, para a su vez, segregar los terrenos que se van a enajenar a citada empresa.

Vista la documentación, examinado el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Agrupar las fincas registrales números 16.928 y 16.120, de propiedad municipal descritas anteriormente, por ser colindantes entre sí en una sola finca, cuya descripción es la siguiente:

URBANA, suelo urbano de uso industrial situada en el Polígono Industrial de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E en plano número 43. Ocupa una superficie total de 54.277 metros cuadrados. Linda al Norte con la Carretera Nacional 432 Badajoz-Granada y en parte también con parcela donada a la Junta de Extremadura para Semillero de Empresas; Sur con el camino de Llerena a Villagarcía; por el Este con instalaciones del Hostal-Restaurante propiedad de Arco de Caperuza, S.L. y en parte también con la parcela donada a la Junta de Extremadura para Semillero de Empresas y al Oeste con un camino que va desde la Carretera Nacional 432 Badajoz-Granada al camino vecinal de Llerena a Villagarcía. El valor de la finca agrupada es 32.566.200 pesetas (195.726,8 €).

**Segundo.-** Enajenar en venta a la empresa JAMÓN Y SALUD, S.A. 16.848,754 metros cuadrados de la finca agrupada antes descrita por el precio de 10.109.252 pesetas (60.757,8 €) para lo que es necesario realizar las siguientes segregaciones que se autorizan:

**NÚMERO UNO.-** URBANA, suelo urbano de uso industrial situada en el Polígono Industrial de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E en plano número 43. Ocupa una superficie total de 16.848,754 metros cuadrados, que linda al Norte con la Carretera Nacional Badajoz-Granada; al Sur con el camino vecinal de Llerena a Villagarcía; por el Este con terrenos cedidos a la Junta de Extremadura para Semillero de Empresas y con porción restante de la finca matriz y por el Oeste con porción segregada que se describe con el número DOS.

Se valora esta porción en 10.109.252 pesetas (60.757,8 €).

**NÚMERO DOS.-** URBANA, suelo urbano de uso industrial situada en el Polígono Industrial de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E en plano número 43. Ocupa una superficie total de 16.024,152 metros cuadrados, que linda al Norte con la Carretera Nacional 432 de Badajoz-Granada; al Sur con el camino vecinal de Llerena a Villagarcía; por el Este con la porción segregada número UNO y por el Oeste con el camino

070  
07897038



CLASE B  
MUNICIPAL

Barajas-Guadalupe al Este con propiedad del Ayuntamiento de Llerena, que será línea calle central a la comarca, hoy la línea que se describe a continuación; Sur con el camino vecinal de Llerena a Villavieja y al Oeste con un camino que va desde la ciudad Guadalupe Nacional al poblado camino vecinal de Llerena a Villavieja. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Llerena con fecha 1 de agosto de 1999 con el número 16.130, extracto al folio 45 del tomo 1366, libro 189.

GOBIERNO LOCAL que la nueva configuración de terrenos en esta Polígono Industrial como consecuencia de la cesión a la empresa JAMÓN Y SALUD, S.A. de la explotación del Estadero municipal y rebaja de terreno menor al tanto para la realización de inversiones, proponen la integración de estos dos bienes municipales para a su vez agrupar los terrenos que se van a ceder a dicha empresa.

Vista la documentación examinada el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal formada de Oscar Párraga, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el Pinar del Ayuntamiento, por unanimidad, acordar:

Primero.- Agrupar las líneas registrales números 16.918 y 16.130, de propiedad municipal de bienes autonómicos, por ser colindantes entre sí en una sola línea, cuya descripción es la siguiente:

URBANA, suelo urbano de uso industrial situada en el Polígono Industrial de Llerena, dentro del pedregal de suelo urbano en la Zona E en plano número 43. Ocupa una superficie total de 34.377 metros cuadrados. Línea al Norte con la Carretera Nacional 432 Barajas-Guadalupe y en parte también con parcela situada a la zona de Estaderos para Suelos de Esparcir, Sur con el camino de Llerena a Villavieja, por el Este con instalaciones del Hotel-Restaurant propiedad de Avco de España, S.A. y en parte también con la parcela situada a la zona de Estaderos para Suelos de Esparcir y al Oeste con un camino que va desde la Carretera Nacional 432 Barajas-Guadalupe al camino vecinal de Llerena a Villavieja. El valor de la línea agrupada es 22.360.700 pesetas (19.728,8 €).

Segundo.- Entregar en venta a la empresa JAMÓN Y SALUD, S.A. 14.848,754 metros cuadrados de la línea agrupada antes descrita por el precio de 10.103.357 pesetas (60.357,8 €) para lo que es necesario realizar las siguientes operaciones que se detallan:

MUJIBO UNO-URBANA, suelo urbano de uso industrial situada en el Polígono Industrial de Llerena, dentro del pedregal de suelo urbano en la Zona E en plano número 43. Ocupa una superficie total de 16.848,754 metros cuadrados, que linda al Norte con la Carretera Nacional Barajas-Guadalupe, al Sur con el camino vecinal de Llerena a Villavieja, por el Este con terrenos cedidos a la zona de Estaderos para Suelos de Esparcir y con parcela restante de la línea matriz y por el Oeste con parcela agrupada que se describe con el número 108.

Se valoró esta parcela en 10.103.357 pesetas (60.357,8 €).  
MUEBLO DOS-URBANA, suelo urbano de uso industrial situada en el Polígono Industrial de Llerena, dentro del pedregal de suelo urbano en la Zona E en plano número 43. Ocupa una superficie total de 16.034,132 metros cuadrados, que linda al Norte con la Carretera Nacional 432 de Barajas-Guadalupe, al Sur con el camino vecinal de Llerena a Villavieja, por el Este con la parcela agrupada número UNO y por el Oeste con el camino



CLASE 8ª



080  
OF8970237



*Salent*

que va desde la citada Carretera Nacional al camino vecinal de Llerena a Villagarcía.

Se valora esta porción en 9.614.491 pesetas (57.784,2 €).

**PORCIÓN RESTANTE:** La finca matriz después de las segregaciones anteriores, queda con la siguiente descripción:

**URBANA,** suelo urbano de uso industrial situada en el Polígono Industrial de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E en plano número 43. Ocupa una superficie total de 21.404,094 metros cuadrados, que linda al Norte con porción donada a la Junta de Extremadura para Semillero de Empresas y también con porción segregada número UNO; por el Este con instalaciones del Hostal-Restaurante propiedad de Arco de Caperuza, S.L.; por el Sur con terrenos de dichas instalaciones y con porción segregada número UNO y por el Oeste con porción segregada número UNO.

Se valora en 12.842.456 pesetas (77.184,7 €).

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

**8. MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-CE.-**

**\* SOBRE EDUCACIÓN DE ADULTOS.**

Se da lectura de la siguiente Moción:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación de Personas Adultas constituye ante todo un principio constitucional de derecho de todos a la educación (artículo 27 de la Constitución).

En la actualidad entendemos por Educación de Personas Adultas la totalidad de los proyectos organizados de educación, sea cual sea el contenido, el nivel y el método, sean formales o no formales, ya sea que prolonguen, compensen o reemplacen la educación correspondiente al sistema educativo ordinario o establezcan formas de aprendizaje específico de carácter profesional u ocupacional, gracias a los cuales las personas consideradas como adultas por la sociedad a la que pertenecen desarrollan sus actitudes y amplían sus conocimientos en la doble perspectiva de un enriquecimiento integral y una participación en el desarrollo equilibrado e independiente.

Así la LOGSE, en su Título III (artículo 51) establece con claridad los objetivos fundamentales sobre los que debe girar la Educación de Personas Adultas:

- Adquirir y actualizar su formación básica y facilitar el acceso a los distintos niveles del Sistema Educativo.
- Mejorar su cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones.
- Desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes:

**ACUERDOS**

**Primero.-** Instar a la Consejería de Educación y Tecnología a desarrollar y plasmar en una oferta formativa, profesional y de participación social, cultural, política y económica la Educación de Adultos en nuestra localidad, superadora y complementaria de la Alfabetización actualmente vigente.



CLASE DA

que se debe la citada Cámara Nacional al camino vecinal de Llerena a Villagarcía...  
Se valen con precios en 9.614.491 pesetas (9.614.491,87)  
PORCIÓN RESTANTE: La línea matriz después de las segregaciones anteriores  
queda con la siguiente descripción:  
LIERENA, resto urbano de sus industrial sitúa en el Polígono Industrial de  
Llerena, dentro del predio de su número en la Zona E en plano número 47. Ocupa una  
superficie total de 21.404,004 metros cuadrados, que linda al Norte con predio número 11  
zona de Extramadura para desarrollo de Imprentas y también con predio número mínimo  
LINK por el Este con instalaciones del Hotel-Resort propiedad de Area de Gestión  
S.L. por el Sur con terreno de dichas instalaciones y con predio número mínimo 1107 y  
por el Oeste con predio número mínimo 1100.

Se valen en 12.841.430 pesetas (12.841.430,87)  
Trátese - Trátese al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de ciertos documentos  
sea necesario para la ejecución de estos trabajos.

**8. MOTIONES DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-CP.**

**\* SOBRE EDUCACIÓN DE MUJERES.**

Se da lectura de la siguiente Moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación de Personas Adultas comienza esta tarde un principio consistente de  
dentro de todas a la educación (artículo 37 de la Constitución).  
En la actualidad encontramos por Educación de Personas Adultas la totalidad de las  
proyectos organizados de educación, así como el contenido, el nivel y el método, así  
formales o no formales, ya sea que pretengan completar o complementar la educación  
correspondiente al sistema educativo ordinario o certificar niveles de aprendizaje  
específicos de carácter profesional u ocupacional, frente a los cursos las personas  
consideradas como adultas por la sociedad a la que pretenden darles una cultura y  
ampliar sus conocimientos en la doble perspectiva de su desenvolvimiento integral y una  
participación en el desarrollo económico e independiente.

Así la LOEPE, en su Título III (artículo 21) establece con claridad los objetivos  
fundamentales sobre los que debe girar la Educación de Personas Adultas:

- Adquirir y actualizar su formación básica y facilitar el acceso a los diversos niveles  
del Sistema Educativo.
- Mantener su cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de  
otras profesiones.
- Desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y  
económica.

En base a lo anterior se propone al Pleno de la Corporación adoptar las siguientes

**ACUERDOS**

Primero - Pasar a la Comisión de Educación y Formación y desarrollo y planear en  
una línea formativa profesional y de participación social, cultural, política y económica la  
Educación de Adultos en nuestro territorio, superior y complementaria de la  
Atención educativa vigente.



081  
OF8970238



Valentín

CLASE 8ª

**Segundo.-** Que al igual que disfrutaban otros ciudadanos de Comunidades Autónomas con transferencias en Educación, la estructura de la oferta podría seguir el siguiente organigrama:

**I.- ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN BÁSICA O GENERAL.**

- A.- TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.
- B.- TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR.
- C.- OTROS.

**II.- ENSEÑANZAS TÉCNICO-PROFESIONALES.**

- A.- PREPARACIÓN PARA LA F.P.I.: ENSEÑANZA NO ESCOLARIZADA.
- B.- FORMACIÓN OCUPACIONAL: TALLERES OPERATIVOS.
- C.- PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL.
- D.- PREPARACIÓN PARA PRUEBA DE ACCESO CICLOS FORMATIVOS DE

**FORMACIÓN PROFESIONAL.**

**III.- ENSEÑANZAS ABIERTAS:** Talleres, grupos, cursos, seminarios, aulas, módulos,...

- A.- INFORMÁTICA.
- B.- IDIOMAS.
- C.- DESARROLLO PERSONAL.
- D.- AMPLIACIÓN CULTURAL.
- E.- DESARROLLO SOCIOCOMUNITARIO.
- F.- DIRIGIDAS AL MUNDO LABORAL.

**IV.- CURSOS A DISTANCIA CON SOPORTE TELMÁTICO,**

- A.- OFIMÁTICA.
- B.- DISEÑO.
- C.- EDUCACIÓN PARA LA SALUD.
- D.- GESTIÓN DE LA PYME.
- E.- PROGRAMACIÓN.
- F.- AUTOCAD.
- G.- AUTOEDICIÓN.
- H.- ELECTRÓNICA.
- H.- INTERNET.
- I.- TURISMO.
- J.- MEDIOS AUDIOVISUALES.
- K.- AGRICULTURA.

**Tercero.-** Que para el curso 2001-2002 se propone para su aprobación la siguiente oferta formativa y profesional para la Educación de Adultos en la ciudad de Llerena:

**I.- ENSEÑANZA DE FORMACIÓN BÁSICA O GENERAL.**

- A.- Título de Graduado en Educación Secundaria.
- B.- Título de Graduado Escolar.
- C.- Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

**II.- ENSEÑANZAS TÉCNICO-PROFESIONALES.**

- A.- Preparación para la F.P.I.: Enseñanza no Escolarizada.
- Auxiliar de Clínica.

*[Handwritten signature]*



CLASE 89

Segunda.- Que el igual que disfruta con elabores de Comunidades Autónomas con transiciones en Educación, la creación de la oferta podrá seguir el siguiente esquema:

- I.- ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN BÁSICA O GENERAL
    - A.- TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
    - B.- TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR
    - C.- OTROS
  - II.- ENSEÑANZAS TÉCNICO-PROFESIONALES
    - A.- PREPARACIÓN PARA LA F.P.L. ENSEÑANZA NO ESCOLARIZADA
    - B.- FORMACIÓN OCUPACIONAL. TALLERES OPERATIVOS
    - C.- PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL
    - D.- PREPARACIÓN PARA PRUEBA DE ACCESO CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
  - III.- ENSEÑANZAS ABIERTAS. Talleres, grupos cursos, seminarios, salas, módulos...
    - A.- INFORMÁTICA
    - B.- IDIOMAS
    - C.- DESARROLLO PERSONAL
    - D.- AMPLIACIÓN CULTURAL
    - E.- DESARROLLO SOCIOCOMUNITARIO
    - F.- DIRIGIDAS AL MUNDO LABORAL
  - IV.- CURSOS A DISTANCIA CON SOPORTE TECNOLÓGICO
    - A.- GRAMÁTICA
    - B.- DISEÑO
    - C.- EDUCACIÓN PARA LA SALUD
    - D.- GESTIÓN DEL P.M.E.
    - E.- PROGRAMACIÓN
    - F.- AUTOCAR
    - G.- AUTODIAGNÓSTICO
    - H.- ELECTRÓNICA
    - I.- INTERNET
    - J.- TURISMO
    - K.- MÉTODOS AUDIOVISUALES
    - L.- AGRICULTURA
- Tercera.- Que para el curso 2001-2002 se propone para su aprobación la siguiente oferta formativa y profesional para la Educación de Adultos en la ciudad de Llerena:
- I.- ENSEÑANZA DE FORMACIÓN BÁSICA O GENERAL
    - A.- Título de Graduado en Educación Secundaria
    - B.- Título de Graduado Escolar
    - C.- Acceso a la Universidad para mayores de 22 años
  - II.- ENSEÑANZAS TÉCNICO-PROFESIONALES
    - A.- Preparación para la F.P.L. Enseñanza no Escolarizada
    - B.- Auxiliar de Clínica



082  
OF8970239



*Valentín*

CLASE 8ª

- Auxiliar Administrativo.
- B.- Formación Ocupacional: Talleres Operativos.
  - Informática.
  - Internet.
  - Ayuda a Domicilio.
- C.- Programa de Garantía Social.
  - Carpintería de madera.
- III.- ENSEÑANZAS ABIERTAS: Talleres, Grupo, Cursos, Seminarios, etc.
  - A.- Idiomas.
    - Portugués.
  - B.- Desarrollo personal.
    - Educación para la salud y mantenimiento.
  - C.- Ampliación Cultural.
    - Grupo de Biblioteca.
  - D.- Desarrollo Comunitario.
    - Educación Ambiental."

Finalizada la lectura se registran las siguientes intervenciones:

D. Baltasar Mateos Ascacibar, defiende la Moción expresando que se fundamenta en el artículo 27 de la Constitución y en el 51 de la LOGSE, que regula y desarrolla la educación de adultos respectivamente. Esta Educación es una responsabilidad directa de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento sería colaborador, llegado el caso; sería impartida por profesionales a cargo de la propia Consejería financiándose por ésta sin suponer ningún gasto adicional a las arcas municipales. La calidad de la enseñanza estaría así suficientemente contrastada y avalada por criterios educativos y finalmente se garantizaría la periodicidad, regularidad y seriedad de la oferta educativa todos los años.

D. Antonio Vázquez Morales, en nombre del Grupo Popular, manifiesta que su Grupo se va a abstener en la votación, por cuanto que las actuaciones que se proponen no abarcan todas las posibilidades que se pueden ofrecer o las que más convendrían, además de darse la circunstancias de que muchas de ellas se están impartiendo.

D. Pablo J. Morales Castilla contesta al proponente diciéndole que si existe calidad en lo cursos que se imparten, instándole a que visite el Centro de Educación de Adultos y revise el índice de aprobados. Por otra parte las ofertas propuestas en el punto segundo de la Moción, vienen recogidas en su mayoría en el proyecto de Universidad Popular, además, las enseñanzas de formación básica general y las enseñanzas técnicos-profesionales, concretamente las enseñanzas no escolarizadas, van a desaparecer, por lo que la Dirección Provincial de Educación está estudiando un nuevo diseño de Educación de Adultos, negociándose con las Universidades Populares para que éstas sean un referente importante en referida Educación.

El Sr. Presidente manifiesta que como bien dice el Sr. Morales Castilla se está en la actualidad perfilando el nuevo diseño respecto a este tipo de Educación, por lo que no es el momento propicio para hacer estas propuestas, siendo preferible esperar y con arreglo a lo



CLASE 84

- Audiencia Administrativa
- Formación Operativa: Talleres Operativos
- Informática
- Idiomas
- Artes y Oficios
- Programa de Gestión Social
- Cursos de Maestría
- III- ENSEÑANZAS ABRIETAS: Talleres, Grupos, Cursos, Seminarios, etc.
- A - Idiomas
- Idiomas
- B - Docentes Personal
- Educación para la salud y medio ambiente
- C - Actividades Culturales
- Grupos de Idiomas
- D - Desarrollo Comunitario
- Educación Ambiental

Finalmente se levan a registro las siguientes intervenciones:

D. Baltasar Muñoz Acuña, director de la Misión Española que se fundan en el artículo 25 de la Constitución y en el 21 de la LOSEP, que regula y desarrolla la educación de adultos respectivamente. Esta Educación es una responsabilidad directa de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida, colaborando, llegado el caso, esta última por profesionales a cargo de la propia Consejería. Los recursos para esta actividad serán gestionados por esta última, así como los gastos adicionales a las zonas municipales. La calidad de la enseñanza estará sujeta a los procedimientos establecidos y regulados por criterios educativos y finalmente se garantizará la periodicidad, regularidad y continuidad de la oferta educativa en las áreas.

D. Antonio Vázquez Morales, en nombre del Grupo Popular, manifiesta que el Grupo se va a abstener en la votación por cuanto que las acciones que se proponen no afectan a las posibilidades que se pueden ofrecer a las que más convendrán, además de hacer la concesión de que muchas de ellas se están ejecutando.

D. Fabio J. Morales Castilla contra el proyecto de creación de un centro de educación de adultos y otros que se imparten, tanto en el Centro de Educación de Adultos y otros que se imparten en el ámbito de la Misión Española. Por otra parte las otras propuestas en el punto segundo de la Misión, serán acogidas en su totalidad en el proyecto de la Universidad Popular, además de los recursos de formación técnica general y las actividades técnicas profesionales, concretamente las enseñanzas no académicas, van a desarrollarse por lo que la Dirección Provincial de Educación está realizando un nuevo diseño de Educación de Adultos, negociándose con las Universidades Populares para que éstas sean un referente importante en la Misión Española.

El Sr. Presidente manifiesta que como bien dice el Sr. Morales Castilla se está en la actualidad trabajando de nuevo diseño respecto a este tipo de educación, por lo que no se el momento oportuno para hacer estas propuestas, siendo procedente esperar y con arreglo a



083  
OF8970240



*Salent*

CLASE 8ª

que se diseñe, actuar. Por esta razones el voto de su Grupo será contrario a la aprobación de la Moción.

Finalizado el debate, examinado el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Educación, Juventud y Deportes, el Pleno del Ayuntamiento rechaza la Moción sobre Educación de Adultos al registrarse el siguiente resultado en la votación: VOTOS A FAVOR (1), el de IU-CE; ABSTENCIONES (3), las del PP y VOTOS EN CONTRA (7), los de PSOE.

**\* SOBRE LA NUEVA LEY DE EXTRANJERÍA.**

Se procede a dar lectura de la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley de Extranjería que entró en vigor el pasado mes de Enero del 2001, supone un duro golpe a los derechos fundamentales de las personas, llevando implícito un claro retroceso en aspectos tan básicos como la igualdad, la dignidad y el respeto al ser humano, al tiempo que fomenta la xenofobia y la división de las personas en clases.

A través de dicha ley se retrocede en la lucha obrera, pisoteando los logros que ésta ha obtenido a lo largo de años de lucha, se niega el derecho a sindicarse, a reunirse, a la huelga, ..., y todo ello por el simple hecho de ser inmigrante “sin papeles”.

Basta echar la vista atrás para observar cómo miles de españoles abandonaron sus casas en busca de lo que hoy el gobierno niega “legalmente” a estos colectivos.

Por otro lado las soluciones que da el gobierno son incoherentes y faltas del más mínimo sentido común, siendo las mismas costosísimas y absurdas, ya que lo razonable es dar la oportunidad de regularizar su situación a aquellas personas que ya están en el Estado español.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes:

**ACUERDOS**

**Primero.-** Mostrar su rechazo a la Ley de Extranjería.

**Segundo.-** Aceptar la inscripción en el Padrón Municipal de habitantes de todos aquellos inmigrantes que así lo soliciten.

**Tercero.-** Instar al gobierno de la nación a que tome medidas integradoras con los inmigrantes.”

Concluida la lectura intervienen:

D. Baltasar Mateos Ascacibar defiende la Moción diciendo que ésta se basa fundamentalmente en la vulneración de los siguientes derechos fundamentales de las personas: Libertad de reunión, de manifestación, de asociación, de sindicación, a la educación, a la Justicia gratuita.

Todos estos derechos que se recogen en la Constitución, son asimismo observados por los tratados y convenios internacionales rubricados y asumidos por el Estado Español y por tanto formando parte de nuestro “Corpus Legislativo”: Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos, Declaración Universal de los Derechos Humanos y Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

D. Antonio Vázquez Morales, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que el texto legal reconoce los derechos de los inmigrantes legalizados y no los de los considerados



CLASE BA

que se discute, sector. Por esta razón el voto de mi Grupo más concreto a la aprobación de la Moción.

Finalizado el debate, examinado el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Educación, Juventud y Deportes, el Pleno del Ayuntamiento ratifica la Moción sobre Educación de Adultos al registrar el siguiente resultado en la votación: VOTOS A FAVOR (1), el de IU-C; ABSTENCIONES (3), las del PP y VOTOS EN CONTRA (7), los de PSOE.

### \* SOBRE LA NUEVA LEY DE EXTRANJERÍA

Se precede a dar lectura de la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Extranjería que está en vigor el pasado mes de Enero del 2001, supone un duro golpe a los derechos fundamentales de las personas, llevando implícito en sí mismo, reducidos en aspectos tan básicos como la igualdad, la dignidad y el respeto al ser humano, al tiempo que fomenta la xenofobia y la división de las personas en clases.

A través de dicha ley se retrocede en la lucha contra, pisoteando los logros que ésta ha obtenido a lo largo de años de lucha, se niega el derecho a sindicarse, a reunirse, a la huelga, (...) y todo ello por el simple hecho de ser inmigrante "sin papeles".

Desde ahora se viene a dar lugar a observar cómo miles de españoles abandonaron sus casas en busca de lo que hoy el gobierno llama "empleo", a estas colectivas.

Por otro lado las soluciones por parte del gobierno son inadecuadas y faltas del más mínimo sentido común, siendo las mismas cuestionadas y dadas, ya por la necesidad de dar la oportunidad de regularizar su situación a aquellas personas que ya están en el Estado español.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adoptar los siguientes:

#### ACUERDOS

Primero.- Mostrar su rechazo a la Ley de Extranjería.

Segundo.- Acoger la inscripción en el Padrón Municipal de habitantes de todas aquellas inmigrantes que así lo solicitan.

Tercero.- Instar al gobierno de la nación a que tome medidas inmediatas con los inmigrantes.

#### Concluida la lectura investment

D. Baltasar Muñoz Asociador delente la reunión de debate de la Moción que está en vigor fundamentalmente en la realización de los siguientes derechos fundamentales de las personas: Libertad de reunión, de manifestación, de asociación, de sindicación, a la educación, a la justicia gratuita.

Todos estos derechos que se recogen en la Constitución, son asimismo observados por los tratados y convenios internacionales ratificados y asumidos por el Estado Español y por tanto formados parte de nuestro "Cuerpo Legislativo". Consciente siempre para la Profesora de los Derechos Humanos, Profesora Unversal de los Derechos Humanos y Pado Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

D. Araceli Vázquez Muñoz, portavoz del Grupo Popular, manifiesta que el texto legal reconoce los derechos de los inmigrantes legalizados y no los de los ciudadanos.



CLASE 8ª



084

OF8970241

*Valer...*

ilegales, como no podía ser de otra forma. En cuanto a las inscripciones padronales de extranjeros tiene conocimiento de que se están realizando, siempre y cuando, aporten algún documento de los especificados por el INE, por lo que el voto de su Grupo será contrario a la Moción.

El Sr. Presidente dice que su Grupo es favorable a la Moción presentada, en sintonía con el recurso de inconstitucionalidad presentado a la misma por el Grupo Socialista, por cuanto que no debe existir discriminación en lo que se refiere a derechos fundamentales y esta Ley vulnera la general aplicación de tales derechos.

Concluido el debate, examinado el informe emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Bienestar Social, con los votos a favor de los Concejales del PSOE y de IU-CE (8) y los votos en contra de los del Grupo Popular (3), el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar en toda su integridad y propios términos la Moción de referencia.

#### \* SOBRE LA EMPRESA SINTEL.

Se da lectura de la Moción, cuyo tenor es el siguiente:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más de 1.000 trabajadores de la empresa Sintel se encuentran acampados, desde hace ya cuarenta y un días, en el Paseo de la Castellana exigiendo el pago de los salarios y el mantenimiento de los puestos de trabajo.

Se trata de una de las luchas obreras más sacrificadas y ejemplares de la última década, que los patronos de la empresa y por lo que se ve el Gobierno de la nación quieren derrotar a toda costa.

En esta empresa trabajan 450 extremeños de una plantilla total de 1.800 trabajadores. Extremeños procedentes, entre otras localidades de: Cuacos de Yuste, Arroyomolinos de la Vera, San Vicente de Alcántara, Barbaño, Montijo, Mérida, La Pega, Monesterio, Barcarrota, Oliva de la Frontera, Aceuchal, Valle de Matamoros, Casas de Reina, Trujillo, La Cumbre, Jarandilla, Plasencia, Moraleja, Cilleros, Logrosán, Zorita, Aliseda, Madrigal de la Vera, Coria, Valdetorres, Aldeanueva de la Vera, Madroñera, Malpartida de Cáceres, Cabezuela del Valle, Cabrero, Casas de Castañar, Piornal, Valdestillas, Navaconcejo, Jerte, Tornavacas, Barrado, El Torno, Rebollar, Alcuéscar, ...

La situación de esta empresa puede resumirse de la siguiente manera:

- En Marzo de 1996 se vendió-regaló el Grupo Sintel a la familia cubano-americana “Mas Canosa” por el módico precio de 4.900 millones de pesetas, asegurándole, eso sí, una cartera de trabajo de 75.000 millones de pesetas.

- La familia “Mas Canosa” con el apoyo, asesoramiento y directrices de Telefónica decide subcontratar más del 40% de la cartera de trabajo, así como la rescisión de empleo mediante la presentación de diversos expedientes de regulación de empleo.

- En 1997 presentó un expediente de extinción de 1.411 contratos, cuando los beneficios de la empresa ascendían a 2.600 millones de pesetas.

- En junio de 2000 presentó un nuevo expediente, a pesar de contar con beneficios en su cuenta de resultados superiores a los 3.400 millones de pesetas.



CLASE 84

ligeros como no podía ser de otra forma. En cuanto a las inscripciones padronales de extranjeros tiene conocimiento de que se están realizando, siempre y cuando, aparezca algún documento de las expediciones por el INE, por lo que el resto de su tiempo está centrado a la

Moción.

El Sr. Presidente dice que su Grupo se favorece a la Moción presentada, así como con el apoyo de las Instituciones presentada a la misma por el Grupo socialista, por tanto que no debe existir discriminación en lo que se refiere a derechos padronales y esta Ley valdrá la general aplicación de estos derechos.

Concluido el debate, examinado el informe emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Formadora de Bases de Fomento Social, con los votos a favor de los Concejales del PSOE y de IU-CI (8) y los votos en contra de los del Grupo Popular (3), el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar en toda su integridad y por única lectura la Moción de referencia.

**\* SOBRE LA EMPRESA SINTET.**

Se da lectura de la Moción, cuyo tenor es el siguiente:

**"EXPOSICION DE MOTIVOS"**

Más de 1.000 trabajadores de la empresa Sintet se encuentran desempleados desde hace ya tiempo y no hay en el Puesto de la Cantabria ninguno el pago de los salarios y el mantenimiento de los puestos de trabajo.

Se trata de una de las industrias más activas y estratégicas de la zona, debido que los pagos de la empresa y por lo que se ve el Gobierno de la región pueden dar lugar a toda costa.

En esta empresa trabajan 420 trabajadores de los que más de 1.000 trabajadores. Entre otros trabajadores de Cantabria de Yate, Arroyomonte de la Vera, San Vicente de Alcántara, Barbadillo, Móstoles, La Fraga, Monasterio, Barcanova, Oliva de la Frontera, Alcañete, Valle de Matagorda, Casa de Reina, Trujillo, La Comina, Jaramilla, Povedra, Alcañete, Olvera, Logroño, Orita, Alcañete, Madrid de la Vera, Costa, Valdeolmillos, Alcañete de la Vera, Badajoz, Malpartida de Cáceres, Cáceres, del Valle, Cáceres, Casa de Cantabria, Borja, Valdehíta, Navacerrada, Jerez, Tordesillas, Barbadillo, El Torero, Barbadillo, Alcañete, ...

La situación de esta empresa puede resumirse de la siguiente manera:

- En marzo de 1998 se vendió el Grupo Sintet a la familia cubana-americana "Mrs Cannon" por el precio de 4.000 millones de pesetas, repartidos en el 50 por ciento de pago de 20.000 millones de pesetas.

- La familia "Mrs Cannon", con el apoyo, asesoramiento y dirección de Telefónica decide abandonar más del 40% de la planta de trabajo, así como la totalidad de empleo mediante la paralización de diversas expedientes de regulación de empleo.

- En 1997 presento un expediente de extinción de 1.511 contratos, cuando los beneficiarios de la empresa ascendían a 2.500 millones de pesetas.

- En junio de 2000 presento un nuevo expediente, a pesar de contar con beneficiarios en la planta de trabajadores superiores a los 3.400 millones de pesetas.



085  
OF8970242



CLASE 8ª

Todo ello cuando el colectivo técnico y profesional de Sintel, con una media de edad de 46 años, por tanto en pleno rendimiento profesional, tiene un nivel de calificación y conocimiento del tratamiento en el sector, que hace a la empresa como servicio profesional, altamente competitivo y difícilmente sustituible.

El Gobierno de la nación debe responder urgentemente al conflicto, garantizando el cobro de las nóminas adeudadas y otros conceptos económicos complementarios, la retirada de expediente de extinción de empleo para 1.201 trabajadores, el levantamiento de la suspensión de pagos, así como la intervención exigiendo responsabilidades a la familia "Mas Canosa" y a Telefónica, que curiosamente nunca acudió a los Tribunales a pesar de no cobrar las cantidades por las que vendió la empresa.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes:

ACUERDOS

**Primero.-** Instar a la Asamblea de Extremadura a tener un gesto de solidaridad con todos los trabajadores de la empresa Sintel, que viven una angustiosa situación y que, así mismo, inste al Gobierno de la nación a que aborde con urgencia medidas y gestiones precisas para lograr una solución para la empresa Sintel, utilizando para ello, si fuera preciso, el peso que mantiene en Telefónica, como responsable de su mala venta a Mas Canosa:

A.) Hacer frente a los siete meses de salario que se adeudan a los trabajadores utilizando si fuese preciso el Fogasa.

B.) Que por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales no se autorice el Expediente de Regulación de Empleo solicitado por los actuales gestores de Sintel.

C.) Que a través de los mecanismos legales que proceda se investigue y se depuren las responsabilidades a que hubiere lugar, por la venta a Mas Canosa de Sintel por parte de Telefónica y proponga a la Fiscalía General del Estado que investigue las responsabilidades penales y ejerza las acciones judiciales oportunas, que se puedan derivar de la venta y gestión posterior de Sintel.

**Segundo.-** Testimoniar la solidaridad del Ayuntamiento con los trabajadores afectados."

Concluida la lectura, se producen las siguientes intervenciones:

D. Baltasar Mateos Ascacibar defiende la Moción expresando que este caso es un claro ejemplo de las consecuencias de las privatizaciones de las empresas públicas y además de las más rentables. Se malvenden o regalan a amigos, que hacen pingües negocios, sacan el dinero del país, se declaran en suspensión de pago o quiebra, solicitan expedientes de regulación de empleo, que después pagamos todos los españoles y dejan sin pagar durante seis meses a sus trabajadores para que los recoja el FOGASA.

D. Antonio Vázquez Morales dice que existe abierta una investigación al respecto y que la Moción va dirigida en esa misma dirección, por lo que su Grupo votará a favor de la misma.

Concluye el Sr. Presidente diciendo que el Grupo Socialista va a votar favorablemente esta Moción.

Finalizado el debate, a la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa



CLASE 84

Todo esto cuando el colectivo técnico y profesional de Sintel, con una media de edad de 40 años, por tanto en plena madurez profesional, tiene un nivel de calificación y conocimiento del tratamiento en el sector que hace a la empresa como servicio profesional, altamente competitivo y altamente rentable.

El Gobierno de la nación debe responder urgentemente al conflicto, garantizando el coto de las nóminas abonadas y otros aspectos económicos complementarios, la entrega de expediente de regulación de empleo para 1.501 trabajadores, el levantamiento de la suspensión de pagos, así como la intervención urgente responsabilizada a la familia "Mía Camar" y a Telefónica, que con su consentimiento nunca accedió a los Tribunales a pesar de no cobrar las cantidades por las que vendió la empresa.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Diputación adoptar los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Instar a la Asamblea de Extranjeros a tener en cuenta de colaboración con todos los trabajadores de la empresa Sintel, que viven una situación económica y que, así mismo, instar al Gobierno de la nación a que aborde con urgencia medidas y gestiones precisas para lograr una solución para la empresa Sintel, instando para ello, si fuera preciso, el caso que mantenga en Telefónica, como responsable de su mala gestión a Mía Camar.

A) Hacer frente a los sucesos de salido que se abordan a los trabajadores utilizando el fisco preciso el FOGASA.

B) Que por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales no se autorice el expediente de Regulación de Empleo solicitado por los actuales gestores de Sintel.

C) Que a través de los mecanismos legales que proceda se investigue y se depuren las responsabilidades a que hubiere lugar por la venta a Mía Camar de Sintel por parte de Telefónica y proponer a la Fiscalía General del Estado que investigue las responsabilidades penales y civiles las acciones judiciales oportuna, que se puedan llevar a la venta y gestión posterior de Sintel.

Segundo.- Testimoniar la colaboración del Ayuntamiento con los trabajadores afectados.

Concluida la lectura, se proponen los siguientes acuerdos:

D) Hacer Moción Asesora, durante la sesión expuesta que este caso es un claro ejemplo de las consecuencias de las privatizaciones de las empresas públicas y de las más rentables. Se instará a quienes, que hacen gestión rentable, sacan el dinero del país, se declinan su responsabilidad de pago o quedan solistas expuestas de regulación de empleo, que después pagamos todos los españoles y dejan sin pagar durante tres meses a sus trabajadores para que los recoga el FOGASA.

D) Antonio Vázquez Alvarado dice que existe además una investigación al respecto y que la Moción va dirigida en sus mismos términos por lo que su Grupo votará a favor de la misma.

Concluye el Sr. Presidente diciendo que el Grupo Socialista va a votar favorablemente esta Moción.

Finalizado el debate, a la vista del dictamen emitido por la Comisión Informadora.



086  
OF8970243



*Valent*

CLASE 8ª

Municipal Permanente de Bienestar Social celebrada en el día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en toda su integridad y propios términos la anterior Moción.

**ASUNTOS DE URGENCIA.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF se somete directamente a conocimiento del Pleno el siguiente asunto urgente:

**\* MOCIÓN IN VOCE DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL COMARCAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Justificada la urgencia y ratificada por los señores reunidos, se acuerda por unanimidad la inclusión en el presente Orden del Día para su estudio y debate:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ante la inhibición del Instituto Nacional de la Salud, Ministerio de Sanidad y Consumo, en la realización de la necesaria ampliación del Hospital Comarcal de la Seguridad Social de esta ciudad, la Junta de Extremadura ha elevado petición a dicho Órgano para asumir con cargo a su Presupuesto el proyecto de cama única (habitación por enfermo) además de adecuar la cartera de servicios a las especificaciones que lo definen por la propia Consejería de Sanidad y Consumo como Hospital de Área.

Las últimas noticias aparecidas en los medios de comunicación, proporcionadas por el recientemente nombrado Director Territorial del INSALUD, hacen pensar que Madrid no tiene la más mínima intención de actuar, como estaba previsto, en el Hospital de Llerena hasta que se culminen las transferencias sanitarias estatales a nuestra Comunidad.

Puestos en contacto con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, no sólo nos confirman lo dicho anteriormente, sino que hasta la fecha no se le ha autorizado la intervención solicitada.

Por la trascendencia e importancia que tienen para la ciudad el cumplimiento por parte de las Administraciones Estatal y Autonómica de los compromisos contraídos, se propone al Pleno de este Ayuntamiento acuerde:

**Primero.-** Que desde la Dirección Territorial del INSALUD se inste a la mayor brevedad a la superioridad, bien sea a la Dirección General de dicho Organismo o cualquier otro del Ministerio de Sanidad y Consumo que tenga atribuida las competencias, a que se autorice a la Junta de Extremadura para que proceda a la realización de las obras de ampliación y a llevar a cabo el proyecto piloto de una habitación por enfermo en el Hospital Comarcal de Llerena, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo a los Servicios Territoriales del INSALUD y a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Oída la Moción, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos municipales, el Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, aprobarla en toda su integridad y propios términos.

**9. RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por la Presidencia se abre el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos



CLASE B

Municipal Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en el día de hoy, se acuerda en el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordar aprobar en todo su integridad y propia forma la anterior Moción.

ASUNTOS DE URGENCIA

De conformidad con las previsiones del artículo 61.4 en relación con el 61.3 del ROF se somete directamente a conocimiento del Pleno el siguiente asunto urgente:

\* MOCIÓN EN VOZ DE LA ALCALDÍA-PRERESIDENCIA SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL COMARCAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Justificada la urgencia y tratada por los señores concejales se acuerda por unanimidad la inclusión en el presente Orden del Día para su estudio y debate:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la inminente inauguración del Instituto Nacional de la Salud, Ministerio de Sanidad y Consumo, en la realización de la necesaria ampliación del Hospital Comarc de la Seguridad Social de esta ciudad, la Junta de Extremadura ha elevado petición a dicho Organismo para someter con cargo a su presupuesto el proyecto de obras nuevas (además por contrato) además de adecuar la cubierta de servicios a las especificaciones que se dictaron por la propia Comarc de Salud y Consumo como Hospital de Área.

Las últimas noticias que se han recibido en los medios de comunicación, proporcionadas por el recientemente nombrado Director Territorial del INSALUD, hacen pensar que debido a que la obra continúa en marcha, como estaba previsto en el Hospital de Llerena hasta que se concluyen las transferencias sanitarias entre la Comarc de Salud y Consumo.

Por lo tanto en relación con la Comarc de Salud y Consumo de la Junta de Extremadura no sólo nos confirmamos en dicho comportamiento sino que hasta la fecha no se ha autorizado la intervención solicitada.

Por la trascendencia e importancia que tiene para la ciudad el cumplimiento por parte de las Administraciones Estatal y Autonómica de las competencias correspondientes se propone al Pleno de este Ayuntamiento acordar:

Primera.- Que desde la Dirección Territorial del INSALUD se inste a la mayor brevedad a la autoridad competente para que se a la Dirección General de dicho Organismo o cualquier otro del Ministerio de Sanidad y Consumo que venga instruida las competencias, a que se autorice a la Junta de Extremadura para que proceda a la realización de las obras de ampliación y a llevar a cabo el proyecto piloto de sus instalaciones por contrato en el Hospital Comarc de Llerena, con cargo a los presupuestos de la Comarc de Salud y Consumo de Extremadura.

Segunda.- Que toda el presente acuerdo se someta a los servicios Territoriales del INSALUD y a la Comarc de Salud y Consumo de la Junta de Extremadura.

Esta Moción, tras las intervenciones de los señores concejales de los Grupos Políticos municipales, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todo su integridad y propia forma:

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Por la Presidencia se pide el turno de Preguntas y Respuestas establecido en los términos:



CLASE 8ª



087  
OF8970244



82.4 y 97.6 y 7 del ROF. *Grupos políticos o instituciones que hayan actuado*

Por el representante de IU-CE, Sr. Mateos Ascacibar, se formularon:

- En relación con las faltas de asistencia del representante municipal en el Consejo Escolar del I.E.S. "Cieza de León" durante el periodo 1996-1999 y una vez recabada la información pertinente sobre las fechas concretas, le diré Sr. Alcalde y Sres. Concejales que están suficientemente justificadas no sólo en las actas pertinentes del Consejo Escolar sino ratificadas por mi asistencia a Comisiones Informativas Municipales y Plenos celebrados en esos días y horas coincidentes.

Así el día 29.04.97 coincide el Consejo Escolar con una Comisión Informativa Municipal de Seguridad Ciudadana y Acción Social, donde se tratan, entre otros asuntos, las Subvenciones de Animación Comunitaria y las listas definitivas de baremación de Ayuda a Domicilio. El 01.07.97 se celebran dos Comisiones Informativas conjuntas: Seguridad Ciudadana y Acción Social y Especial de Trabajo y Empleo, donde se trata el trámite de la apertura de los Pisos Tutelados y Gestión Municipal del mismo y donde el Grupo de Izquierda Unida-Convocatoria por Extremadura tiene una importante intervención. En el Consejo Escolar del 06.11.97 hay un error en cuanto a mi falta de asistencia porque en el mismo adquirí el compromiso, en último punto del orden del día de ruegos y preguntas, de solicitar al Concejal-Delegado de la Policía Municipal de realizar mayores controles en los bares durante la celebración del "Día de San Aguardiente". El Consejo Escolar del 26.01.99 coincide con un Pleno Ordinario donde se tratan puntos tan importantes como: selección de las Asistentes de Ayuda a Domicilio, el Decreto 41/98 de Ayudas al Empleo Público, el Balance Económico del Servicio de Pisos Tutelados y Ratificación de la Subvención Municipal, la Regulación Salarial de los trabajadores contratados por el Decreto 41/98, etc. El día 01.02.99 fue de carácter extraordinario convocado telefónicamente y simplemente, se reunía para ratificar un preacuerdo tomado en el Consejo Escolar celebrado unos días antes. Finalmente, el Consejo Escolar del día 12.05.99 coincidió con una reunión regional de Izquierda Unida en Mérida para la organización de la campaña electoral del 13.06.99 que como todos Uds. saben conllevan: presentación de candidaturas, designación de representantes de zonas, etc., más de organización burocrática y administrativa que la meramente política.

Por tanto, consideramos que nuestras ausencias del Consejo Escolar I.E.S. "Cieza de León" están sobradamente justificadas y razonadas para que desde la Alcaldía, en el pasado pleno del 29.01.01, se nos acusara de irresponsabilidad política y municipal. No es momento de entrar en debate, pero sí rogaría al equipo de gobierno más categoría política en su argumentos y críticas políticas, en lugar de recurrir a argumentos falaces y de cierta vulgaridad, que por el trabajo y la responsabilidad demostrada a lo largo de nuestra representación municipal, no se pueden atribuir a Izquierda Unida y sus representantes.

- En el punto del Orden del Día sobre comunicaciones oficiales, hemos recibido varias respuestas de organismos oficiales (Tribunal Superior de Justicia, Presidencia del Senado, Consejo General del Poder Judicial, ...) En relación con la moción de la creación del Segundo Juzgado de Primera Instancia en nuestra ciudad. ¿Desde esa Presidencia se

*\* Número de Grupos y de votos*

08870244



CLASE BA

del 20 de mayo de 1997 y 3 del BOE.

Por el representante de II-CF, Sr. Manuel Acuña, se formularon:

En relación con las faltas de asistencia del representante municipal en el Consejo Escolar del I.E.S. "César de León" durante el periodo 1996-1997 y una vez recibida la información pertinente sobre las fechas concretas de los Sr. Alcalde y Sr. Concejales que están subsiguientemente justificadas no sólo en las notas pertinentes del Consejo Escolar sino también por sus asistencia a Comisiones Informativas Municipales y Plenos celebrados en esos días y horas concretas.

Así el día 28-04-97 coincide el Consejo Escolar con una Comisión Informativa Municipal de Seguridad Ciudadana y Acción Social, donde se tratará entre otros asuntos las Subvenciones de Animación Comunitaria y las listas definitivas de formación de Ayuda a Domicilio. El 01-07-97 se celebran dos Comisiones Informativas conjuntas Seguridad Ciudadana y Acción Social y Español de Trabajo y Empleo, donde se trata el trámite de la apertura de los Plenos Informativos y Gestión Municipal del mismo y donde el Grupo de Iniciativa Unida-Convergencia por Extremadura tiene una importante intervención. En el Consejo Escolar del 08-11-97 hay un error en cuanto a mi falta de asistencia porque en el mismo según se comprobó en último punto del orden del día de trabajos y propuestas de solicitar al Concejal-Delgado de la Policía Municipal de realizar mayores controles en los buses durante la celebración del "Día de los Agricultores". El Consejo Escolar del 26-01-99 coincide con un Pleno Ordinario donde se tratan puntos tan importantes como: selección de las Asistencias de Ayuda a Domicilio de Decreto 41-98 de Ayuda al Empleo Público, el Balance Económico del Servicio de Pleno Informativo y Ratificación de la Subvención Municipal, la Resolución relativa de los presupuestos comunitarios por el Decreto 41-98, etc. El día 01-05-99 fue de carácter extraordinario con respecto telefónicamente y simplemente se reunió para ratificar un presupuesto aprobado en el Consejo Escolar celebrado unos días antes. Finalmente el Consejo Escolar del día 12-02-99 coincidió con una reunión regional de I.E.S. de Mérida para la organización de la campaña electoral del 15-06-99 que entre todos ellos se celebró una reunión de candidaturas, designación de representantes de mesa, etc., así de organización burocrática y administrativa que es momento político.

Por tanto, considerando por nuestra mesa del Consejo Escolar I.E.S. "César de León" están sobradamente justificadas y razonadas para que desde la Alcaldía, en el punto cinco del 29-01-01 se nos acuerde la irresponsabilidad política y municipal. No es momento de entrar en debate, pero sí rogamos al equipo de gobierno más categoría política en su argumentación y críticas políticas, en lugar de recurrir a argumentos falaces y de mala voluntad, que por el trabajo y la responsabilidad demostrada a lo largo de nuestra representación municipal, no se puedan atribuir a la Alcaldía y sus representantes.

En el punto del Orden del Día sobre comunicaciones oficiales, tanto recibidas como respuestas de organismos oficiales (Tribunal Superior de Justicia, Presidencia del Senado, Consejo General del Poder Judicial, ...) En relación con la acción de la creación del Segundo Torneo de Fútbol femenino en nuestra ciudad, desde sus fundación se



088  
OF8970245



CLASE 8.ª

tienen nuevas noticias de órganos judiciales, políticos o institucionales que hayan avanzado en la determinación del nuevo juzgado?

- Una vez realizada la adquisición del inmueble conocido como "Casa de Doña Mariana" por la Junta de Extremadura, ¿nos puede decir la cantidad económica de exención por el Impuesto de Plusvalía que va a satisfacer nuestro Ayuntamiento?

- Al señor Concejal-Delegado de Sanidad me gustaría preguntarle, ¿conoce que el servicio del Centro de Orientación y Planificación Familiar que, actualmente, se presta en el Centro de Salud de nuestra ciudad está a punto de desaparecer y, en su lugar, vendrá dos días en semana profesionales del Centro de Azuaga a atender este servicio, con lo que se perderán no sólo dos profesionales sino que mermará este servicio sanitario para nuestros ciudadanos?. ¿Tiene Ud. y su concejalía previsto realizar algunas gestiones para mantener tan importante servicio sanitario en nuestro Centro de Salud?

- Al señor Concejal-Delegado y representante municipal en la Mancomunidad de Aguas, señor Murillo Viñas, hace unos meses, en pleno ordinario, le preguntaba sobre unos vertidos incontrolado, sin canalización y encauzamiento controlado, de aguas residuales en el término de Reina y que su depósito y desagüe van directamente a la zona de nuestro pantano. ¿Tiene alguna información al respecto y si se han tomado medidas para controlar esos vertidos de aguas residuales?

El Sr. Alcalde le contesta en los siguientes términos:

Nunca se dijo si las faltas al Consejo Escolar eran justificadas o no justificadas. Ahora bien las representaciones se aceptan no para justificar las ausencias de las reuniones, sino para acudir a ellas. Este ha sido uno de los motivos por el que se le ha relevado, al no poder compatibilizar las distintas representaciones. Sobre el Juzgado no hay novedad al respecto. La liquidación del plusvalía de la compra de la Casa de D<sup>a</sup>. Mariana se le comunicará una vez se realice por la Intervención, adelantándole que podrá estar en torno a 1.400.000 pesetas; le significa al respecto que si hubiera sido por su voto, no tendríamos ahora dicha propiedad.

El Sr. Fernández Tardío, sobre el Centro de Orientación y Planificación Familiar, le contesta que lo que existe es un proyecto de re zonificación que no está aprobado aún y que este Centro no se moverá de Llerena, funcionando tres días en nuestra localidad y dos en Azuaga. El Sr. Presidente dice que se estará al tanto de cómo evoluciona este asunto para actuar en consecuencia.

El Sr. Murillo Viñas, respecto del vertido al pantano, le dice que se le ha encargado a un vigilante de la Mancomunidad un informe con planimetría y fotos para comprobar si en realidad desemboca en el mismo.

A continuación D. Antonio Vázquez Morales realiza las siguientes preguntas con la finalidad de que se le dé contestación escrita por los representantes municipales en los dos Institutos de Educación:

- Que cada uno de los centros nos informen sobre los siguientes datos referidos a los cursos escolares 1999/2000; 2000/2001 y sus previsiones respecto al nuevo curso escolar:

\* Número de profesores y de alumnos, así como personal no docente.

\* Número de Grupos y de cursos.



...nuevas noticias de órganos judiciales, políticos o instituciones que hayan avanzado en la determinación del nuevo juzgado.

...Una vez realizada la adquisición del terreno cobijado como "Casa de Jofre Martín" por la Junta de Extremadura, que podrá ser la entidad económica de ejecución por el supuesto de Puertillo de la provincia de Badajoz.

...Al señor Concejil-Director de Sanidad se le pide que presente un informe al Consejo de Ordenación y Planificación Familiar que, necesariamente, se presente en el Centro de Salud de nuestra ciudad con el fin de disponer y, en su lugar, dentro de los días en que se acuerde en el Consejo de Ordenación y Planificación Familiar, se presente un informe sobre los profesionales que se necesitan en nuestra ciudad para atender a las necesidades de la población. Y, en consecuencia, se presente un informe al Consejo de Ordenación y Planificación Familiar.

...Al señor Concejil-Director y representantes municipal en la Mancomunidad de Aguas, señor Melillo Villar, se le pide que presente un informe sobre las necesidades de saneamiento y saneamiento en el término de Rina y que se presente y desparece un informe a la zona de nuestro término. Y, en consecuencia, se presente un informe al Consejo de Ordenación y Planificación Familiar.

...El Sr. Alcalde se compromete a los siguientes términos:

...Primero se dijo al Sr. Concejil-Director, que se le pide que presente un informe sobre las necesidades de saneamiento en el término de Rina y que se presente y desparece un informe a la zona de nuestro término. Y, en consecuencia, se presente un informe al Consejo de Ordenación y Planificación Familiar.

...El Sr. Concejil-Director, señor de Ordenación y Planificación Familiar, se compromete a que existe un proyecto de saneamiento que no está aprobado aún y que este Centro no se moverá de Llerena, manteniéndose tres días en nuestra localidad y dos en Avizor. El Sr. Presidente dice que en el caso de que se realice esta evaluación, se actuará en consecuencia.

...El Sr. Melillo Villar, respecto del estado del terreno, le dice que se le ha encargado a un vigilante de la Mancomunidad en labores de limpieza y limpieza para comprobar si en realidad descansa en el mismo.

...A continuación, D. Antonio Vázquez Melillo realiza las siguientes preguntas con la finalidad de que se le compare con los representantes municipales en los dos institutos de Educación.

...Que cada uno de los centros que se mencionan en las preguntas hechas recibidas a los centros escolares 199925000, 200030000 y sus previsiones respecto al nuevo curso escolar.

\* Número de profesores y de alumnos, así como personal no docente.



089  
OF8970246



*Valentín*

CLASE 8ª

- \* Líneas educativas.
- \* Las equipaciones informáticas que existen en la actualidad en cada uno de los centros, así como su operatividad actual.
- \* Respecto a los nuevos centros que se inauguran en Berlanga y Fuente de Cantos, que cantidad de alumnos de esos pueblos y de los limítrofes tienen en cada centro y la repercusión que su incorporación a los mismos tendría en los de Llerena, en cuanto a grupos, líneas educativas y personal se refiere.
- En cuanto al I.E.S. Fernando Robina:
- \* Si la nueva calefacción está totalmente terminada, en caso contrario por qué no está ya acabada.
- \* Por qué no tiene ningún ciclo formativo de grado medio o superior, ni cursos de garantía social; y solo tiene los bachilleratos.

**CIERRE.** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



*Valentín*

EL SECRETARIO,



*[Signature]*

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de Marzo de 2001, ha quedado transcrita anteriormente en diecinueve hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las números OF8970228 y OF8970246, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,

*[Signature]*



088  
0F8970248



CLASE BA

1. Líneas obsoletas.

2. Las equipaciones informáticas que existen en la actualidad en cada uno de los centros, así como su disponibilidad actual.

3. Respecto a los nuevos centros que se trasplantan en Badajoz y Fuente de Cantos que cantidad de algunos de esos equipos y de los distintos tipos en cada centro y la información que su incorporación a los mismos tendrá en los de I+D+i, en cuanto a gastos, líneas adhesivas y personal se refiere.

4. En cuanto al I+D+i, Fernando Robles.

\* Si la nueva configuración está totalmente terminada, en caso contrario por qué no está ya acabada.

\* Por qué no tiene ningun tipo formativo de grado medio o superior, ni cursos de formación social, y solo tiene los bachilleratos.

**CERRER Y**, no siendo otros los puntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintidós horas del día indicado, extendiéndose en presente acta que será remitida a la secretaría de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO



EL ALCALDE



**DILIGENCIA** - Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de Marzo de 2001, ha quedado inscrita sucesivamente en distintos libros de papel impreso del Estado, correspondientes a los números OF 8070258 y OF 8070248, ambas inclusive.

EL SECRETARIO





CLASE 8ª



090  
OF8970247

Valentín

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL UNO.-**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

**Concejales:**

D. Manuel E. Fernández Tardío.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Rafael Menas Miranda.

D<sup>a</sup>. Eva María Rodríguez Esteban.

D. Pablo Javier Morales Castilla.

D. José Vázquez Álvarez.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Manuel Durán Rebollo.

D<sup>a</sup>. Isabel Pacheco Pachón.

D<sup>a</sup>. María José Solana Barras.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

**Asistidos por**

**Arquitecto Técnico:**

D. José M<sup>a</sup>. Martínez Mena.

**Interventor:**

D. Basilio Santos Martín.

**Secretario:**

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día tres de Mayo de dos mil uno, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.-** Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D<sup>a</sup>. Francisca Fortes Candilejo, quien previamente había excusado su ausencia.

**APERTURA DE LA SESIÓN.-** Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día, se hace constar:

Que la sesión ordinaria correspondiente al

mes de abril se celebra en el día de la fecha por deseo expreso de los Grupos políticos municipales.

A instancias de la Presidencia, el Pleno del Ayuntamiento hace constar en Acta su felicitación al Concejál D. José Vázquez Álvarez por el nacimiento reciente de sus dos nuevos nietos.

Igualmente, a propuesta del Sr. Presidente, la Corporación felicita al equipo de baloncesto Campiña Sur por la temporada realizada, que no ha podido ser culminada con el ascenso a superior categoría, deseándole mejor suerte en años sucesivos.

Como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 28 de Marzo de 2.001, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 28 DE MARZO DE 2001.-**

*[Handwritten signature]*



CLASE BA  
MAYO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL UNO.

En la ciudad de Badajoz, siendo las veintinueve horas del día trece de mayo de dos mil uno, se reúnen en el Pleno Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Corrao Caballero y asistencia de los señores concejales de la Corporación, todos los señores señores miembros de este Pleno que al margen quedan mencionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habrán sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.1 apartado 1º de la Ley 304/2002 de 1 de julio de Bases de Régimen Local y 30 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente sesión los señores señores que se mencionan en el presente Pleno Municipal, con excepción de los señores señores D. Francisco Flores Castiella, quien no asiste por haberse ausentado en anterior momento.

**AGENDA DE LA SESIÓN:** Por lo que respecta a los asuntos que se han de tratar en esta sesión, se hace constar:

Que la sesión ordinaria correspondiente al día de esta fecha por parte de los Grupos Políticos municipales.

A instancia de la Presidencia del Pleno del Ayuntamiento para constar en Acta su ratificación al Concejal D. José Vázquez Álvarez por el incumplimiento de sus deberes.

Segundo, a propuesta del Sr. Presidente, la Corporación, a través del equipo de gobierno, para que se acuerde la suspensión de la sesión ordinaria por haberse producido un accidente a un concejal durante el desarrollo de la sesión.

Como consecuencia de lo anterior, por parte de los señores concejales se dirige un escrito a los familiares de los señores fallecidos a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 28 de mayo de 2001, comunicándoles el resultado de los estudios de la Corporación Municipal por la pérdida de sus vidas.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1. APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ASISTENTES

1. Sr. Alcalde-Presidente	D. Valentín Corrao Caballero
2. Sr. Concejales	D. Valentín Corrao Caballero
3. Sr. Concejales	D. Valentín Corrao Caballero
4. Sr. Concejales	D. Valentín Corrao Caballero
5. Sr. Concejales	D. Valentín Corrao Caballero
6. Sr. Concejales	D. Valentín Corrao Caballero
7. Sr. Concejales	D. Valentín Corrao Caballero
8. Sr. Concejales	D. Valentín Corrao Caballero
9. Sr. Concejales	D. Valentín Corrao Caballero
10. Sr. Concejales	D. Valentín Corrao Caballero
11. Sr. Concejales	D. Valentín Corrao Caballero
12. Sr. Concejales	D. Valentín Corrao Caballero
13. Sr. Concejales	D. Valentín Corrao Caballero
14. Sr. Concejales	D. Valentín Corrao Caballero
15. Sr. Concejales	D. Valentín Corrao Caballero
16. Sr. Concejales	D. Valentín Corrao Caballero
17. Sr. Concejales	D. Valentín Corrao Caballero
18. Sr. Concejales	D. Valentín Corrao Caballero
19. Sr. Concejales	D. Valentín Corrao Caballero
20. Sr. Concejales	D. Valentín Corrao Caballero
21. Sr. Concejales	D. Valentín Corrao Caballero
22. Sr. Concejales	D. Valentín Corrao Caballero
23. Sr. Concejales	D. Valentín Corrao Caballero
24. Sr. Concejales	D. Valentín Corrao Caballero
25. Sr. Concejales	D. Valentín Corrao Caballero
26. Sr. Concejales	D. Valentín Corrao Caballero
27. Sr. Concejales	D. Valentín Corrao Caballero
28. Sr. Concejales	D. Valentín Corrao Caballero
29. Sr. Concejales	D. Valentín Corrao Caballero
30. Sr. Concejales	D. Valentín Corrao Caballero



CLASE 8ª



091

OF8970248

*Valentín*

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 28 de Marzo de 2001. Y no existiendo observación alguna a la misma, referida acta es aprobada, pasando a ser definitiva.

**2. INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

Por la Presidencia se informa de las últimas gestiones efectuadas:

- Día 29 de Marzo, asistencia en Guadalcanal a la inauguración del II Encuentro Regional Andalucía-Extremadura.
- Día 5 de Abril, viaje a Mérida para entrevistarse con el Jefe de Servicio de Vivienda para tratar sobre ofertas en el Casco Histórico.
- Día 17 de Abril, desplazamiento a Madrid para asistir a conferencia del Presidente de la Junta de Extremadura en la Real Academia de la Historia.
- Día 19 de Abril, viaje a Mérida entrevistándose con el Director General de Promoción Empresarial y los socios de la empresa Namigran.
- Día 24 de Abril, desplazamiento a Badajoz y Mérida para retirar talón del OAR; asistir a reunión de la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico y entrevista con el Consejero de Sanidad y la Ejecutiva de AUPEX.
- Día 26 de Abril, asistencia en Azuaga a reunión de la Junta Directiva de la Asociación de Turismo Campiña Sur.

**3. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

**a) Disposiciones publicadas.**

1.- Boletín Oficial del Estado:

De 17/04/01, Real Decreto 347/2001, de 4 de abril, del Ministerio de la Presidencia, de modificación del Real Decreto 1336/1999 por el que se dispone la formación de los Censos de Edificios, Locales, Viviendas y Población.

De 17/04/01, Real Decreto 342/2001, de 4 de abril, del Ministerio de Justicia, por el que se suspende la prestación social sustitutoria del Servicio Militar.

De 27/04/01, Orden de 23 de abril de 2001 del Ministerio de la Presidencia por la que se deroga la Orden de 9 de agosto de 2000 por la que se dictan instrucciones para la formación de los Censos de Población y Viviendas del año 2001 y se dictan nuevas instrucciones.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

De 27/03/01, Decreto 41/2001, de 20 de marzo, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección Condicionada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

De 27/03/01, Decreto 42/2001, de 20 de marzo, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por el que se establecen ayudas para el comercio independiente, situado en áreas rurales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De 27/03/01, Decreto 43/2001, de 20 de marzo, de la Consejería de Economía,



CLASE B  
MAYOR

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 28 de marzo de 2001. Y no existiendo observación alguna a la misma, se da por aprobada, pasando a ser definitiva.

### 2. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

- Por la Presidencia se informan de las siguientes gestiones efectuadas:
- Día 29 de marzo, asistencia en Guadalupe a la inauguración del II Encuentro Regional Andaluz-Extremadura.
  - Día 2 de abril, viaje a Mérida para convencer con el jefe de Servicio de Vivienda para tratar todos ellos en el Caso Histórico.
  - Día 17 de abril, desplazamiento a Madrid para asistir a comisiones del Presidente de la Junta de Extremadura en la Real Academia de la Historia.
  - Día 19 de abril, viaje a Mérida para convencer con el Director General de Promoción Empresarial y las áreas de la empresa Histórica.
  - Día 24 de abril, desplazamiento a Badajoz y Mérida para asistir al III OAR, asistir a reunión de la Comisión Provincial de Bienes Históricos del Patrimonio Histórico y colaborar con el Consejo de Sanidad y la Empresa de ALPEX.
  - Día 30 de abril, asistencia en Arroyo a reunión de la Junta Directiva de la Asociación de Turismo Empleo Sur.

### 3. RESPUESTAS A PREGUNTAS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

- Por la Secretaría General se da cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:
- a) Disposiciones públicas
    - 1.- Real Decreto 142/2001, de 4 de abril, del Ministerio de la Presidencia, de modificación del Real Decreto 1378/1989 por el que se dispone la formación de los Centros de Edificación, Vivienda y Población.
    - De 17/04/01, Real Decreto 142/2001, de 4 de abril, del Ministerio de Justicia, por el que se suspende la prestación social sustitutoria del Servicio Militar.
    - De 17/04/01, Orden de 23 de abril de 2001 del Ministerio de la Presidencia por la que se designa la Orden de 9 de agosto de 2000 por la que se dictan instrucciones para la formación de los Centros de Edificación y Vivienda del año 2001 y se dictan normas instruccionales.
    - 2.- Real Decreto 142/2001, de 4 de abril, del Ministerio de la Presidencia, de modificación del Real Decreto 1378/1989 por el que se dispone la formación de los Centros de Edificación, Vivienda y Población.
    - De 17/04/01, Decreto 42/2001, de 20 de marzo, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por el que se regula la migración, configuración y gestión de la Sección Comarcas del Campo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.
    - De 17/04/01, Decreto 42/2001, de 20 de marzo, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por el que se suspenden ayudas para el concurso independiente, situado en áreas rurales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
    - De 17/04/01, Decreto 42/2001, de 20 de marzo, de la Consejería de Economía,



092  
OF8970249



*Valentín*

CLASE 8.ª

Industria y Comercio, por el que se establece un régimen de incentivos extremeños a la inversión para el tejido empresarial de esta Comunidad.

De 27/03/01, Decreto 46/2001, de 20 de marzo, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se regula la composición y funciones del Consejo Regional sobre las Drogodependencias en Extremadura.

De 27/03/01, Decreto 47/2001, de 20 de marzo, de la Consejería de Trabajo, por el que se establecen subvenciones para la mejora de las condiciones de trabajo en empresas de la Comunidad Autónoma.

De 10/04/01, Decreto 50/2001, de 3 de abril, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones.

De 19/04/01, Resolución de 09/04/2001 de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "Nueva Carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra. Tramo: Pallares-Monesterio".

De 28/04/01, Orden de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 26 de abril de 2001, por la que se acuerda la apertura de plazo para la presentación de solicitudes en materia de rehabilitación preferente.

De 28/04/01, Decreto 61/2001, de 17 de abril, de la Consejería de Trabajo, por el que se establece el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados.

### 3.- Boletín Oficial de la Provincia:

De 27/04/01, anunciando Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas del concurso-oposición para cubrir una plaza de Subinspector de la Policía Local, la composición del Tribunal y lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

### b) Comunicaciones Oficiales.

- La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio pone en conocimiento que ha correspondido a este Ayuntamiento la cantidad de 19.344.198 pesetas del Fondo Regional de Cooperación Municipal y señalando los condicionamientos para las contrataciones correspondientes a la Sección de Empleo de acuerdo con el Decreto 41/2001, de 29 de marzo.

- La Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Lasarte-Oria expresa su agradecimiento y el de su Corporación por las muestras de afecto y apoyo manifestados tras el vil asesinato de D. Froilán Elespe.

- El Jefe del Centro de Reclutamiento informa de la publicación en el BOE de 10 de marzo de 2001 del RD 247/2001, de 9 de marzo, por el que se adelanta al 31 de diciembre de 2001 la suspensión de la prestación del Servicio Militar.

- El Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena pone en conocimiento que responsables del departamento comercial de TEDESA

visitarán este Ayuntamiento para recabar datos municipales que sirvan de base a la

*[Handwritten signature]*



CLASE 8ª

industria y Comercio, por el que se establece un régimen de incentivos económicos a la inversión para el tejido empresarial de esta Comunidad.

De 27/03/01, Decreto 467/001, de 30 de marzo, de la Comisión de Sanidad y Consumo, por el que se regula la composición y funciones del Consejo Regional sobre las Drogas y Alcohol en Extremadura.

De 27/03/01, Decreto 470/001, de 30 de marzo, de la Comisión de Trabajo, por el que se establece un régimen de incentivos para la mejora de las condiciones de trabajo en empresas de la Comunidad Autónoma.

De 16/04/01, Decreto 502/001, de 7 de abril, de la Comisión de Economía, Industria y Comercio, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financieras con ayuda de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 771/99, de 16 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones.

De 19/04/01, Resolución de 0204/2001 de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación, expediente de exposición pública de terrenos para la obra: "Nueva Carretera entre Llanera y Logrosal de la Sierra Tago, Páramo-Alconchón".

De 28/04/01, Orden de la Comisión de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 28 de abril de 2001, por la que se acuerda la apertura de plazo para la presentación de solicitudes en materia de rehabilitación prebentada.

De 28/04/01, Decreto 612/001, de 17 de abril, de la Comisión de Trabajo, por el que se establece el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación, Reconocimiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados.

3.- Bolsa Oficial de la Provincia.

De 27/04/01, manuscrita Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas del concurso-oposición para cubrir una plaza de Subdirector de la Policía Local de la composición del Tribunal y lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

b) Comunicaciones Oficiales.

1.- La Secretaría General Técnica de la Comisión de Economía, Industria y Comercio pone en conocimiento que ha correspondido a este Ayuntamiento la cantidad de 193.418 pesetas del Fondo Regional de Cooperación Municipal y exhorto los correspondientes para las comunicaciones correspondientes a la Sección de Reglas de acuerdo con el Decreto 412/001, de 29 de marzo.

2.- La Alcaldía-Presidente del Ayuntamiento de Lasarte-Oiz expresa su agradecimiento y el de su Corporación por las muestras de afecto y apoyo manifestados por el VII ayuntamiento de D. Emilio Izaguirre.

3.- El Jefe del Cuerpo de Resguardo Informa de la publicación en el BOE de 10 de marzo de 2001 del RD 247/2001, de 9 de marzo, por el que se reduce el 31 de diciembre de 2001 la suspensión de la prestación del Servicio Militar.

4.- El Presidente de la Mesa Municipal Informativa de Agua de la Comarca de Llerena pone en conocimiento que los ayuntamientos del departamento comarcal de THERSA visitan este Ayuntamiento para recibir datos municipales que sirven de base a la



CLASE 8.ª



093

OF8970250



*Valer...*

presentación de una oferta inicial para la prestación en baja del servicio de suministro y gestión del agua a un precio unificado para todos los Ayuntamientos mancomunados.

- Del Gabinete del Presidente de la Generalidad de Cataluña, acusando recibo de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento condenando el atentado terrorista del Agente de los Mossos d'Escuadra Sr. D. Santos Santamaría Avedaño, dando traslado del mismo a los organismos competentes de dicha Administración.

- El Director General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio pone en conocimiento del Ayuntamiento las necesidades para la realización de la presente campaña de Declaración del IRPF.

- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Usagre remite certificación de acuerdo de su Ayuntamiento por el que se apoya y respalda el acuerdo adoptado por esta Corporación en relación con el cierre de la oficina de la Compañía Sevillana de Electricidad.

- La Subsecretaria del Ministerio de la Presidencia, acusando recibo de certificación de acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en relación con la inmigración, del que ha dado traslado a los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Interior para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22-2a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

Resolución Núm. 38/2001, otorgando a D. José Antonio Romero Cortés licencia para ocupación de la vía pública con mesas y sillas para servicio del Bar Don Pepe.

Resolución Núm. 39/2001, aprobando las bases de la convocatoria para cubrir los puestos de trabajo de la oficina del ARI y su publicación.

Resolución Núm. 40/2001, otorgando a D. Nicolás Modesto Vares Valle licencia para ocupación de la vía pública con mesas y sillas para servicio del Bar Los Enanos.

Resolución Núm. 41/2001, concediendo gratificación por servicios extraordinarios a miembros de la Policía Local.

Resolución Núm. 42/2001, nombrando Director de la Universidad Popular de Llerena a D. Manuel Luis del Barco Cantero, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador.

El Portavoz de IU-CE se interesa por la motivación de las gratificaciones que se contienen en la Resolución de la Alcaldía número 41/2001, dándole cumplida respuesta el Primer Teniente de Alcalde.

#### **5. CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO AÑO 1997.-**

A continuación la Presidencia presenta a los señores reunidos para su examen y aprobación, si procede, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de



CLASE 84

presentación de una oferta inicial para la prestación en baja del servicio de suministro y gestión del agua a un precio unitario para todos los Ayuntamientos mancomunados.

- Del Gobierno del Presidente de la Gerencia de la Comarca de Calañas, acuerdo por el que se aprueba el convenio suscrito por el Ayuntamiento mancomunado el contrato de suministro del Agua de las Puentes de S. D. Santos, Santamaría, Avdaño, dando traslado del mismo a los organismos competentes de dicha Administración.

- El Director General de Ingresos de la Comarca de la Economía, Industria y Comercio para el conocimiento del Ayuntamiento las necesidades para la realización de la presente campaña de Dedicación del IBI.

- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badajoz para la autorización de acuerdo de su Ayuntamiento por el que se aprueba y respalda el acuerdo suscrita por esta Corporación en relación con el cierre de la planta de la Compañía Sevillana de Electricidad.

- La Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda, acuerdo de autorización del acuerdo suscrita por el Pleno de esta Corporación en relación con la instalación del que ha dado traslado a los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Interior para su conocimiento y efectos oportunos.

4 DECISIONES Y RESOLUCIONES DEL ALCALDE

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 23-2º) de la Ley 7/1987, de 2 de Abril, se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el libro de Resoluciones para su posterior examen.

Resolución Núm. 38/2001, otorgando a D. José Antonio Romano Cortés, Jefe de la Oficina de la vía pública con mesa y silla para servicio del Bar Dos Pape.

Resolución Núm. 39/2001, aprobando las bases de la convocatoria para cubrir los puestos de trabajo de la oficina del ARI y su publicación.

Resolución Núm. 40/2001, otorgando a D. Nicolás Méndez Vives Valle, Jefe de la Oficina de la vía pública con mesa y silla para servicio del Bar Los Pape.

Resolución Núm. 41/2001, concediendo gratificación por servicios excepcionales a miembros de la Policía Local.

Resolución Núm. 42/2001, nombrando Director de la Universidad Popular de Calañas a D. Manuel Luis del Puerto Castro, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador.

El Pleno de IU-CE se interesó por la motivación de las resoluciones que se contienen en la Resolución de la Alcaldía número 41/2001, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2 CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO AÑO 1997

A continuación se presenta la Cuenta General de los señores Concejales para su examen y aprobación, si procede, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de



094  
OF8970251



*Valentín*

CLASE 8ª

1997, que ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios en sesiones de 29 de octubre de 1999 y 2 de mayo de 2001.

Dada lectura a referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dicha Cuenta está rendida en módulos reglamentarios y debidamente justificadas, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Concejales de los Grupos Socialista y Popular (11) y la abstención del representante del Grupo de Izquierda Unida (1), razonada en la demora con que se ha presentado, acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 1997.

Se advierte a los señores asistentes que de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, queda sometida referida Cuenta General a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las entidades locales tenga atribuida la Comunidad Autónoma.

#### **6. CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO AÑO 1998.-**

A continuación la Presidencia presenta a los señores reunidos para su examen y aprobación, si procede, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 1998, que ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios en sesiones de 29 de octubre de 1999 y 2 de mayo de 2001.

Dada lectura a referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dicha Cuenta está rendida en módulos reglamentarios y debidamente justificadas, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Concejales de los Grupos Socialista y Popular (11) y la abstención del representante del Grupo de Izquierda Unida (1), razonada en la demora con que se ha presentado, acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 1998.

Se advierte a los señores asistentes que de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, queda sometida referida Cuenta General a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las entidades locales tenga atribuida la Comunidad Autónoma.

#### **7. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL NN.SS. CALLE LOS LADRILLOS. APROBACIÓN PROVISIONAL.-**

En relación con el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por D. Francisco y D. Antonio Chacón Mosquero, según estudio realizado por el arquitecto D. Manuel Calderón Cardo.

Considerando que dicha modificación puntual fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 28 de Febrero de 2001, habiéndose publicado anuncio de dicha aprobación en el Diario HOY el día 13 de Marzo del mismo año e insertado en el D.O.E número 33, de 20 de Marzo pasado.

Considerando que transcurrido el plazo de exposición pública, no se han presentado reclamaciones, alegaciones y sugerencias a dicha aprobación inicial.

034  
078970251



CLASE 84  
BIBLIOTECA

1997, que ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios en sesiones de 29 de octubre de 1999 y 3 de mayo de 2001.

Dada lectura a referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dicha Cuenta está redactada en módulos reglamentarios y debidamente justificadas, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Concejales de los Grupos Socialista y Popular (11) y la abstención del representante del Grupo de Izquierda Unida (1), acordó en la sesión con que se ha presentado, acordar aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1997.

Se advierte a los señores asistentes que de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 30/1998, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, queda sometida referida Cuenta General a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas. Todo ello sin perjuicio de las facultades que en materia de fiscalización externa de las entidades locales tenga atribuida la Comunidad Autónoma.

### 4. CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1998

A continuación la Presidencia presenta a los señores asistentes para su examen y aprobación el proyecto de Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1998, que ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios en sesiones de 29 de octubre de 1999 y 3 de mayo de 2001.

Dada lectura a referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dicha Cuenta está redactada en módulos reglamentarios y debidamente justificadas, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Concejales de los Grupos Socialista y Popular (11) y la abstención del representante del Grupo de Izquierda Unida (1), acordó en la sesión con que se ha presentado, acordar aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1998.

Se advierte a los señores asistentes que de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 30/1998, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, queda sometida referida Cuenta General a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas. Todo ello sin perjuicio de las facultades que en materia de fiscalización externa de las entidades locales tenga atribuida la Comunidad Autónoma.

### 7. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 22. CALLE LOS LABORADORES. ANEXACIÓN PROVISIONAL

En relación con el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Plasmación Municipal, promovido por D. Francisco y D. Antonio Claudio Rodríguez según estudio realizado por el arquitecto D. Manuel Calderín Carbo.

Constatado que dicha modificación puntual fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 28 de febrero de 2001, mediante publicación puntual de dicho acuerdo en el Diario HOY el día 13 de marzo del mismo año e inscrito en el D.O.R. número 33, de 30 de marzo pasado.

Constatando que transcurrido el plazo de exposición pública, no se han presentado reclamaciones, alegaciones y objeciones a dicha modificación inicial.



CLASE 8.<sup>a</sup>



095  
OF 8970252

*Valent*

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico y la Secretaría Municipal. Examinado el dictamen emitido en el día 2 de mayo actual por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con las previsiones de los artículos 114 y 128 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, asumido por el artículo único de la Ley 13/1997, de 23 de Diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura; a lo establecido por Decreto 112/1997, de 9 de Septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sobre procedimiento de aprobación de figuras de planeamiento urbanístico general en los términos municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovida por D. Francisco y D. Antonio Chacón Mosquero, según estudio realizado por el arquitecto D. Manuel Calderón Cardo, que tiene por finalidad la realización de una nueva calle en la red viaria municipal para dar acceso a una futura urbanización, a realizar en la parcela situada en suelo urbano en la actualidad, con fachada a Calle Los Ladrillos.

En su virtud, se modifican los planos P-26, de Usos; P-30-0, General de Alineaciones; P-37, de Alineaciones y P-42, de Zonificación.

**Segundo.-** Remitir el expediente íntegro a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su aprobación definitiva, si procede.

### **8. MOCIÓN DE IU-CE SOBRE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS.-**

El Portavoz de este Grupo político procede a su lectura:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Han sido constantes y reiteradas los ruegos desde los distintos Grupos Políticos, incluso asumidos por el equipo de gobierno, solicitando al Gobierno Municipal el acondicionamiento de la Sala de Plenos para poder celebrar con normalidad las sesiones plenarias sin riesgo para la salud de los concejales, funcionarios y público asistente.

De todos son conocidas las inclemencias climáticas y ambientales que sufrimos todos los asistentes a los plenos: frío, humedad, calor, etc., que repercute negativamente en la salud. Actualmente, existen medios técnicos suficientes para garantizar unas condiciones medioambientales óptimas que permitan una actividad plenaria normal. Hasta la fecha, rara vez se puede disfrutar de unas condiciones medioambientales normales en la Sala de Plenos.

Por otra parte, las grandes dimensiones de la Sala de Plenos así como la mesa de las reuniones plenarias, hace necesario un sistema de megafonía que permita la fluidez y la comunicación entre todos los Grupos Políticos y el público asistente. Actualmente, en raras ocasiones se utiliza el sistema de megafonía, sólo se cuenta con dos micrófonos y sin



CLASE B4

Para los informes emitidos por el Ayuntamiento de Mérida y la Gerencia Municipal...  
Examinado el documento emitido en el día 1 de mayo actual por la Comisión...  
Informativa Municipal Parlamento de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y...  
Seguridad Ciudadana.

De conformidad con las previsiones de los artículos 114 y 128 del Texto Refundido...  
de la Ley sobre el Régimen del Gobierno y Organización Local, aprobada por R.D. Legislativo...  
1102 de 20 de junio, así como por el artículo único de la Ley 13/1987, de 23 de Diciembre...  
Reguladora de la Actividad Económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la...  
establecida por Decreto 113/1987, de 9 de Septiembre, de la Consejería de Medio...  
Ambiente, Urbanismo y Turismo, sobre procedimiento de aprobación de figuras de...  
planificación urbanística dentro de los términos municipales de la Comunidad Autónoma...  
de Extremadura, y en el artículo 130 del Reglamento de Urbanismo, aprobado por R.D...  
2159/1978, de 23 de junio, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primer.- Aprobar por unanimidad la propuesta de modificación presentada de las...  
Normas Subsidiarias de Urbanismo Municipal, promovidas por D. Francisco y D. Antonio...  
Ceballos Murguía, según establece el artículo 1.º del Proyecto. El Sr. Alcalde, Sr. Alfonso...  
que tiene por finalidad la revisión de una línea de la red viaria municipal que da...  
acceso a una finca urbanizada, a través de la parcela situada en suelo urbano en la...  
actualidad, con fachada a Calle Las Cortinas.

En su virtud, se modifica los planes 4-36 de Urbanismo y 4-36 de Urbanismo de...  
Alineación 1-37, de Alineación y 1-42, de Alineación.

Segundo.- Remitir el expediente junto a la Comisión de Urbanismo de...  
Extremadura para su aprobación definitiva, si procede.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PLAN DE

El Pleno de este Grupo Político procede a su lectura:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”  
Han sido constantes y reiteradas las peticiones desde los diversos Grupos Políticos...  
interior, atendidas por el equipo de gobierno, solicitado al Gobierno Municipal el...  
reordenamiento de la Sala de Plenos para poder celebrar con normalidad las sesiones...  
públicas sin tener que acudir al salón de los concejales, facultados y público asistente.

De todas las soluciones las más adecuadas desde el punto de vista de...  
todas las sesiones a los planes: sin, humareda, calor, etc., que repercuta negativamente en...  
la salud. Actualmente, existen muchas técnicas aplicadas para permitir una...  
óptima comunicación entre todos los Grupos Políticos y el público asistente. Hasta...  
la fecha, una vez se puede disponer de unas condiciones tecnológicas normales en la...  
Sala de Plenos.

Por otra parte, las grandes dimensiones de la Sala de Plenos así como la falta de las...  
necesarias técnicas, hace necesario un sistema de mejoras que permita la fluidez y la...  
comunicación entre todos los Grupos Políticos y el público asistente. Actualmente, en...  
tantas ocasiones se utiliza el sistema de megafonía, esto se cumple con dos objetivos, por



096  
OF8970253



*Valentín*

CLASE 8.ª

pilas, y, consecuentemente, se dificulta seriamente la comunicación entre los Grupos Políticos.

Todos estos factores de riesgo no sólo van en detrimento de la salud sino en el desarrollo normal de las sesiones plenarias, y recogidos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes:

#### ACUERDOS

**Primero.-** Instar al Gobierno Municipal que garantice la climatización idónea, en las distintas estaciones del año, de la Sala de Plenos del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Dotar a la Sala de Plenos de micrófonos para todos los Grupos Políticos Municipales, y otros que se consideren necesarios, para facilitar la comunicación y el diálogo en dicha sala. Así mismo, el sistema de megafonía se utilizará siempre que se celebren las Sesiones Plenarias.

**Tercero.-** Hacer efectivos los acuerdos anteriores en la próxima sesión plenaria y con carácter definitivo.”

Defendida la Moción por su proponente, debatida la misma por los representantes de los Grupos políticos municipales, visto el dictamen emitido el día 2 de mayo actual por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad aprueba la misma, condicionándose su ejecutividad a las limitaciones impuestas por las propias obras que se están actualmente realizando en la Casa Consistorial.

#### 9. EXPEDIENTE PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE PISOS TUTELADOS Y CENTRO DE DÍA DE TITULARIDAD MUNICIPAL MEDIANTE CONCESIÓN.-

Concordante con lo manifestado en Comisión en el día de hoy, considerando las especiales circunstancias que se dan respecto al asunto epigrafiado por las modificaciones registradas en el propio Servicio, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

La Secretaría pondrá a disposición de los Grupos políticos la documentación correspondiente con la finalidad de que pueda ser estudiada detenidamente y formularse las sugerencias y observaciones que se estimen oportunas, retomándose así en próxima Comisión y sesión plenaria que se convoquen.

#### 10. EXPEDIENTE PARA LA EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO EN PASEO DE SAN ANTÓN MEDIANTE CONCESIÓN.-

Consecuente con lo estimado en Comisión y para un mejor estudio de los distintos Grupos políticos, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad dejar sobre la Mesa este punto del Orden del Día, que será objeto de nuevo tratamiento en próxima sesión plenaria.

La Secretaría remitirá a los Grupos políticos la documentación correspondiente con la finalidad de que puedan realizar las sugerencias y observaciones que estimen oportunas.

#### 11. CESIÓN GRATUITA A LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LA COMARCA DE LLERENA DE LOCAL MUNICIPAL PARA INSTALAR SU SEDE.-

*[Handwritten signature]*



CLASE 88

plaz y consiguientemente se diferenciará en la comisión entre los Grupos Políticos.  
Toda vez que el tiempo no sea un elemento de la tabla sino un desarrollo común de las sesiones plenas y recogidas en la Ley 21/1995, de 8 de noviembre, de Prescripción de Riesgos Laborales.  
En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adoptar los siguientes:

**ACTUACIONES**

Primera.- Instar al Gobierno Municipal que garantice la representación política en las distintas comisiones del año de la Sala de Plenos del Ayuntamiento.

Segunda.- Instar a la Sala de Plenos de reuniones para todos los Grupos Políticos Municipales y otras que se consideren oportunas para facilitar la conciliación y el diálogo en dicho año. Así mismo el sistema de reuniones se facilitará siempre que se celebren las Sesiones Plenas.

Tercera.- Hacer efectiva las acciones anteriores en la próxima sesión plena y con carácter definitivo.

Instada la Mesa por un precepto, deberá la misma por los representantes de los Grupos políticos municipales, tras el dictamen emitido el día 2 de mayo actual por la Comisión Informativa Municipal formada por D.ª María José Rodríguez, D.ª María José Rodríguez y D.ª María José Rodríguez, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad que en la misma, condicionándose su aprobación a las limitaciones impuestas por las propias leyes que se están actualmente tramitando en la Mesa Consistorial.

**2. EXPEDIENTE PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE PUESTOS VACANTES Y CENTRO DE DIA DE TITULACIÓN EN SERVICIO MEDIANTE CONCESIÓN.**

Concordando con lo establecido en Comisión en el día de hoy, considerando las especiales circunstancias que se dan respecto al mismo expediente por las modificaciones realizadas en el propio Servicio, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, se acuerda dar el asunto sobre la Mesa.

La Secretaría pasará a disposición de los Grupos políticos la documentación correspondiente con la finalidad de que pueda ser estudiada, fundamentada y formulada las sugerencias y observaciones que se estimen oportunas, tramitándose así en próxima Comisión y sesión plenas que se correspondan.

**10. EXPEDIENTE PARA LA EXECCION DE OBRAS DE REPARACION DE LA ANTENA MEDIANTE CONCESIÓN.**

Concediendo con lo establecido en Comisión y para un mejor estudio de los distintos Grupos Políticos, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad dar sobre la Mesa este punto del Orden del Día, que será objeto de nuevo tratamiento en próxima sesión plena.

La Secretaría pasará a los Grupos políticos la documentación correspondiente con la finalidad de que puedan realizar las sugerencias y observaciones que estimen oportunas.

**11. GESTIÓN GRATUITA A LA MANCOMUNIDAD DE ALGARRA DE LA COMARCAS DE LA SIERRA DE BADAJOZ PARA INSTALAR SU RED.**

*[Vertical handwritten note on the right margin:]* "dejar y se corrige: por unanimidad el Pleno de la Corporación acuerda."



097  
OF8970254



*Valentín*

CLASE 8ª

Examinado el expediente iniciado a instancias de D. Vicente Barragán Bernabé en representación de la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena, mediante escrito de fecha 27 de marzo pasado, registrado de entrada en las dependencias municipales con el número 946, el 28 del mismo mes, para la cesión gratuita del uso de local propiedad del Ayuntamiento para instalación de sede oficial de la entidad en la que obre la documentación administrativa de la misma y

Atendido que la Mancomunidad es una entidad pública y la actividad que pretende ha de redundar en beneficio de los intereses locales.

Atendido que el local es un bien de propiedad municipal y el Ayuntamiento no precisa su uso inmediato, estando vacío y sin cumplir su función socioeconómica.

Visto el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Hacienda y Patrimonio y Cultura, por unanimidad el Pleno de la Corporación acuerda:

**Primero.-** Ceder gratuitamente a la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Llerena el uso del local propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la planta primera de la Plaza del Peso número 5, para instalación de sede oficial de la entidad en la que obre la documentación administrativa.

**Segundo.-** La cesión es a precario, motivada en el interés público que la actividad de la Mancomunidad comporta, y sujeta a las siguientes prescripciones:

a) La Mancomunidad no podrá cambiar el destino del local ni utilizarlo para usos distintos de los expresados, ni tampoco podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título precario, todo o parte del local objeto de cesión, obligándose a conservarlo en buen estado, realizando las reparaciones necesarias, siendo también de su cuenta los gastos que se originen con ocasión de su utilización. El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar inspecciones sobre el local para comprobar que se destina al fin que motiva la autorización.

b) El local quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde que la Mancomunidad reciba la notificación de la resolución del Pleno de la Corporación en este sentido.

c) La Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Llerena es una entidad pública que por razón de su actividad no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, por lo que éste no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse dentro del recinto del local.

d) La Asociación deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde D. Valentín Cortés Cabanillas para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente documento administrativo de cesión de uso.

## 12. ESCRITOS E INSTANCIAS.-

Por la Secretaría General se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de los siguientes escritos y solicitudes, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

\* Jamón y Salud, S.A., agradece a la Corporación municipal la confianza depositada

*dejar y se comise: por unanimidad el Pleno de la Corporación acuerda: el SECRETARIO*





Examinado el expediente iniciado a instancia de D. Vicente Barrantes Barrantes en representación de la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena mediante escrito de fecha 27 de marzo pasado, respecto de cambio de titularidad de las dependencias municipales con el número 9461, el 28 del mismo mes, para la gestión económica del uso de local propiedad del Ayuntamiento para instalación de sede oficial de la entidad en la que obra la documentación administrativa de la misma y

Atendido que la Mancomunidad es una entidad pública y la actividad que pretende realizar de carácter económico de los intereses locales.

Atendido que el local es un bien de propiedad municipal y el Ayuntamiento no puede ser su titular, estando sujeto y sin cumplir su función económica.

Voto el Sr. Diputado en el Pleno por la Comisión Intermunicipal Municipal de Economía, Hacienda y Patrimonio y Cultura, a propuesta de la Corporación local.

Favorable.- Cada Ayuntamiento a la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Llerena el uso del local propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la planta primera de la Plaza del Fero número 2 para instalación de sede oficial de la entidad en la que obra la documentación administrativa.

Segundo.- La creación de un puesto, motivado en el interés público que la actividad de la Mancomunidad comporta y sujeto a las siguientes condiciones:

a) La Mancomunidad no podrá ocupar el destino del local en utilización para fines distintos de los expresados en el presente, pudiendo, en caso de tener que utilizar el mismo para otros fines, ser el titular el Ayuntamiento de Llerena, para lo que deberá ser el titular de la actividad económica.

b) El local quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde que la Mancomunidad reciba la notificación de la resolución del Pleno de la Corporación en este sentido.

c) La Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Llerena es una entidad pública que por razón de su actividad no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, por lo que éste no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como patrimoniales e morales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse dentro del recinto del local.

d) La Asociación deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

Tercero.- Favorable al Sr. Alcalde D. Valentín Corrales Corrales para que se nombre y designe al Sr. Diputado en el Pleno de la Comisión Intermunicipal Municipal de Economía, Hacienda y Patrimonio y Cultura, a propuesta de la Corporación local.

12. EXAMEN DE EXPEDIENTES

Por la Secretaría General se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las siguientes actas y solicitudes con expediente, en su caso, de los expedientes que se han tramitado en el presente Pleno y se acuerda a la Comisión Municipal de Economía, Hacienda y Patrimonio y Cultura, a propuesta de la Corporación local.



CLASE 8ª



098  
OF8970255

*Valentín*

en la empresa desde la que se pretende colaborar en el desarrollo económico de la zona con la explotación del Matadero Municipal y la creación de industrias anexas.

\* D. Santiago Marín García manifiesta su más emotivo agradecimiento a la Corporación por la felicitación que se le hizo con motivo de la obtención del grado de Doctor en Pedagogía.

\* La Hermandad de San Isidro Labrador solicita la Caseta Municipal para el día 12 de mayo actual con motivo de la celebración del concurso de tractoristas, incluido en la festividad de San Isidro Labrador.

Examinada la petición, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

**Primero.-** Ceder a precario y por tanto gratuitamente a la Hermandad de San Isidro Labrador el uso de la Caseta municipal el día 12 de mayo actual. Esta cesión de uso no implica la cesión del dominio, quedando sujeta a las siguientes prescripciones:

a) El local será destinado exclusivamente a la actividad para la que se ha solicitado y quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento el día 13 de Mayo de 2001. La Hermandad no podrá cambiar el destino del local ni utilizarlo para usos distintos de los expresados, ni tampoco podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título precario, todo o parte del local objeto de cesión, obligándose a conservarlo en buen estado, realizando las reparaciones necesarias, siendo también de su cuenta los gastos que se originen con ocasión de su utilización. El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar inspecciones sobre el local para comprobar que se destina al fin que motiva la autorización.

b) La Hermandad precarista se obliga a tener al día cuantas licencias y autorizaciones de organismos competentes en materia de sanidad, trabajo, hacienda, o cualquiera otro, se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

c) Ambas partes reconocen mutua y expresamente que la Hermandad es una entidad de derecho privado sin afán de lucro que, de manera alguna, está en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste dirige la actividad a realizar en el local, ni la confía a la misma, ni presta conformidad o aquiescencia alguna, limitándose a ceder el local, por lo que no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse en el recinto del local cedido.

d) La Hermandad de San Isidro Labrador se compromete con antelación al ejercicio de la actividad, a suscribir un seguro de responsabilidad civil para cubrir las acciones u omisiones que puedan causar daños a terceros y a mantenerlo durante el tiempo que dure la cesión del uso del local.

e) El precario se extingue por la reclamación del local hecha por el Ayuntamiento previo requerimiento a la Hermandad, así como por la devolución del mismo por parte del cesionario el día 13 de Mayo.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción del correspondiente contrato administrativo de cesión de uso de la Caseta Municipal.

#### **ASUNTOS DE URGENCIA.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF

078970252

*[Handwritten signature]*



CLASE BA

en la empresa desde la que se pretende colaborar en el desarrollo económico de la zona por la explotación del terreno municipal y la creación de industrias nuevas.

\* El Sr. Santiago Martín García solicita su más expeditivo agrasamiento a la Corporación por la financiación que se le hizo con motivo de la obtención del grado de Doctor en Pedagogía.

\* La Hermandad de San Isidro Labrador solicita la Cesta Municipal para el día 13 de mayo actual con motivo de la celebración del concurso de reposterías, incluido en la localidad de San Isidro Labrador.

Desempeñada la función el Pleno del Ayuntamiento acordó:

Primera.- Conceder a petición y por tanto gratuitamente a la Hermandad de San Isidro Labrador el uso de la Cesta Municipal el día 13 de mayo actual. Esta cesta de uso no implicar la cesión del dominio, quedando sujeta a las siguientes condiciones:

a) El local será destinado exclusivamente a la actividad para la que se ha solicitado y quedarán libres y expeditos a disposición del Ayuntamiento el día 13 de mayo de 2001. La Hermandad no podrá cambiar el destino del local ni utilizarlo para otros fines de los expresados, ni tampoco podrá vender, traspasar, ni ceder a terceros ni algunas participaciones ni a título gratuito, todo o parte del local objeto de esta solicitud, obligándose a devolverlo en buen estado, restaurado las reposterías necesarias, siendo también de su cuenta los gastos que se originen con ocasión de su utilización. El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar inspecciones sobre el local para comprobar que se actúa en fin que motive la autorización.

b) La Hermandad procederá a obligar a partir del día de cesión de uso y autorizaciones de reposterías competentes en materia de sanidad, higiene, licencias o cualquier otro, se precisan para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

c) Ambas partes suscribirán un convenio de colaboración que la Hermandad de San Isidro Labrador suscriba sin más de lo que de su propia voluntad, está en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni que implique la cesión de uso del local, ni la cesión a la misma, ni presta conformidad o autorización alguna, limitándose a ceder el local, por lo que no se hace responsable al director, ni subsiguientemente de los daños y perjuicios que puedan producirse o aumentarse o disminuirse por acción o inacción de cualquier clase que sean producidos en el recinto del local cedido.

d) La Hermandad de San Isidro Labrador se compromete con relación al ejercicio de la actividad, a suministrar según la responsabilidad civil que existan las acciones y garantías que puedan causar daños a terceros y a mantenerlas durante el tiempo que dure la cesión del uso del local.

e) El presente se extiende por la representación del Pleno de la Hermandad de San Isidro Labrador, así como por la resolución del mismo Pleno por parte del Ayuntamiento el día 13 de mayo.

Segunda.- Solicitar al Sr. Alcalde para la suspensión del correspondiente convenio administrativo de cesión de uso de la Cesta Municipal.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

De conformidad con las previsiones del artículo 174 en relación con el 173 del BOE



CLASE 8ª



099  
OF8970256



*Valentí*

se somete directamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes:

**\* MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-CE DE ADHESIÓN PARA LA ABOLICIÓN DE LA DEUDA EXTERNA DE LOS PAÍSES EMPOBRECIDOS DEL PLANETA.**

Justificada la urgencia y ratificada por los señores reunidos, se acuerda por unanimidad la inclusión en el presente Orden del Día para su estudio y debate, procediéndose a su lectura:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Debido a que la Deuda Externa que los países empobrecidos del Sur tienen con los países del Norte, es una de las principales causas por las cuales perdura una situación de dependencia de los primeros respecto a los segundos dentro de la estructura económica internacional.

Debido a que el pago de los intereses y la amortización de la deuda (contraída mayoritariamente por gobiernos autoritarios e ilegítimos) supone un traspaso de capital desde los países empobrecidos hacia las entidades acreedoras -públicas y privadas- en detrimento de la satisfacción de servicios sociales para cubrir las necesidades básicas de la mayoría de la población de los países del Sur.

Debido a que el pasado 12 de marzo se realizó una Consulta Social en este municipio en la que se pedía la opinión de la ciudadanía sobre la abolición de la Deuda Externa y que ésta se expresó de una manera clara a favor de dicha abolición.

Por todo esto, se somete al Pleno Municipal del Ayuntamiento de LLERENA la siguiente propuesta de acuerdos en concordancia a lo que la ciudadanía expresó de una manera mayoritaria el pasado 12 de marzo al votar a favor en cada una de las tres preguntas que se plantearon en la Consulta Social sobre la Abolición de la Deuda Externa:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Pedir al gobierno del Estado español que cancele totalmente la Deuda Externa que tienen con él los países empobrecidos.

**SEGUNDO.-** Pedir que el importe del pago anual de la deuda cancelada sea destinado, por parte de la población de los países empobrecidos, a su propio desarrollo.

**TERCERO.-** Pedir que los tribunales investiguen el enriquecimiento ilícito que los poderosos del Norte y del Sur están obteniendo con los préstamos y que estas cantidades sean retornadas a sus pueblos.

**CUARTO.-** Trasladar la aprobación de esta moción a la representante de la Red Ciudadana para la Abolición de la Deuda Externa, D<sup>a</sup>. Dolores Mimbbrero Mota.”

Defendida la moción por su proponente, tras las intervenciones de los Portavoces de los restantes Grupos políticos, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobarla en toda su integridad y propios términos.

**\* MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LAS REIVINDICACIONES PROPUESTAS POR LA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS. (UPTA).**

Justificada la urgencia y ratificada por los señores reunidos, se acuerda por unanimidad la inclusión en el presente Orden del Día para su estudio y debate, procediéndose

003  
078970556



CLASE 84

se somete directamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes:  
**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA DE ADHESIÓN PARA LA ABOLICIÓN DE LA DEUDA EXTERNA DE LOS PAÍSES EMPEZADOS DEL PLANETA.**

Justificada la urgencia y relevancia por los señores miembros de la Comisión de Asuntos Exteriores del Pleno en estudio y debate, procediéndose a su lectura:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Debido a que la Deuda Externa que los países empobrecidos del Sur tienen con los países del Norte es una de las principales causas por las cuales existe una situación de dependencia de los primeros respecto a los segundos dentro de la estructura económica internacional.

Debido a que el pago de los intereses y la amortización de la deuda resultan excesivamente por gobiernos autoritarios e ilegítimos, sobre un número de capital desde los países empobrecidos hacia los países desarrollados, que impide en definitiva la satisfacción de las necesidades para cubrir las necesidades básicas de la mayoría de la población de los países del Sur.

Debido a que el pasado 12 de marzo se reunió una Comisión Especial en este municipio en la que se aprobó la creación de la Comisión Especial de Asuntos Exteriores y que ésta se expone de una manera clara a favor de dicha abolición.

Por todo ello, se somete al Pleno Municipal del Ayuntamiento de IZQUIERDA la siguiente propuesta de resolución de conocimiento y se que la Comisión Especial de Asuntos Exteriores el pasado 12 de marzo se reunió en este municipio para debatir sobre la abolición de la Deuda Externa que se plantearon en la Comisión Especial sobre la Abolición de la Deuda Externa.

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Pide al gobierno del Estado español que concierte con los países empobrecidos del Sur una línea de crédito para el pago de la deuda externa.

**SEGUNDO.** Pide que el importe del pago anual de la deuda externa sea destinado por parte de la población de los países empobrecidos a un fondo social.

**TERCERO.** Pide que las empresas investiguen el comportamiento fiduciario de los gobiernos del Norte y del Sur para ofrecerles con los préstamos y que estas empresas sean retornadas a sus países.

**CUARTO.** Instaba la aprobación de esta moción a la representación de la Izquierda para la Abolición de la Deuda Externa. D. Dolores Albarán Mora.

Definida la moción por su contenido, tras las intervenciones de los señores de los distintos Grupos políticos, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobarla en toda su integridad y papeles firmados.

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LAS REIVINDICACIONES PROPIETARIAS POR LA LEYÓN DE PROTESTANTES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS (LETA)**

Justificada la urgencia y relevancia por los señores miembros de la Comisión de Asuntos Exteriores del Pleno en estudio y debate, procediéndose a su lectura:



100  
OF8970257



*Valer...*

CLASE 8.<sup>a</sup>

a su lectura:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La disposición adicional primera de la Ley 24/1997 de 15 de Julio de Consolidación y Racionalización del sistema de la seguridad social, preconiza una tendencia hacia la equiparación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con el Régimen General.

Entendiendo que son muchas las reformas por acometer para que esta equiparación pueda producirse y que la mesa del Pacto de Toledo debería atender las desigualdades que mantiene el Trabajador Autónomo con el del Régimen General y que se hacen latentes, entre otros temas, en las relaciones con la Incapacidad Temporal, la Incapacidad Permanente, la Jubilación, las Prestaciones por hijo a cargo, la muerte o Supervivencia y el Desempleo; el Grupo Municipal Socialista a instancias de UPTA EXTREMADURA, considera que existen motivos suficientes que justifique una clara reforma con carácter de urgencia de las siguientes materias:

Los trabajadores del Régimen General cobran a partir del cuarto día por I. T., corriendo a cargo del empresario la cobertura hasta el decimoquinto día. Los trabajadores autónomos, sin embargo, cobran a partir del decimosexto día y perciben el 60% de la base reguladora durante los cinco días siguientes concluyendo con una protección del 75 % de la base a partir del vigésimo primer día de baja.

Los trabajadores del Régimen General gozan de indemnizaciones por lesiones permanentes no invalidantes, tienen cubierta la incapacidad permanente parcial y el accidente laboral. Los trabajadores autónomos no gozan de indemnizaciones por lesiones permanentes no invalidantes, ni tienen protegida la incapacidad permanente parcial, ni se reconoce el accidente laboral.

Ante esta realidad, el Grupo Municipal del Partido Socialista se honra en proponer al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

1. Reducción de la carencia de 15 días, dejando libre la elección de cobertura por una cuota que determine el periodo de carencia en I. T., de este modo los trabajadores autónomos podrán optar por una cobertura que les proporcione mayor equidad con el Régimen General.

2. Proceder a la equiparación definitiva de los trabajadores autónomos con el resto de los trabajadores por cuenta ajena, entendiendo que el trabajador autónomo se encuentra dentro de una clara desprotección y discriminación social.

3. Dar traslado de estos acuerdos a la UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS (UPTA DE EXTREMADURA).”

Defendida la moción por su proponente, tras las intervenciones de los Portavoces de los restantes Grupos políticos, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobarla en toda su integridad y propios términos.

### 13. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., los señores reunidos formularon las siguientes:

- D. Baltasar Mateos Ascacibar se interesa por la memoria anual de la gestión de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local que había solicitado en la última Comisión de Trabajo



CLASE 8ª

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La disposición adicional primera de la Ley 2/1997 de 15 de Julio de Consolidación y Racionalización del sistema de la seguridad social, preconiza una tendencia hacia la equiparación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con el Régimen General. Entendiendo que así mejorará las condiciones de trabajo para que esta equiparación pueda producirse y que la mesa del Punto de Punto de Inicio deberá atender las designaciones que manifiesta el trabajador Autónomo con el del Régimen General y que se hacen las mismas en las relaciones con la Inspección de Trabajo, la Inspección de Pensiones, la Inspección de Prestaciones por hijo a cargo, la Inspección de Supervisores y el Deseo de Grupo Municipal Socialista a instancias de UPTA EXTREMADURA, manifiesta que existen motivos suficientes que justifican una clara reforma con carácter de urgencia de las siguientes:

Los trabajadores del Régimen General cobran a partir del primer día por 1. E. controlado a cargo del empresario la cobertura hasta el día de la jubilación de los trabajadores autónomos, sin embargo, cobran a partir del día de la jubilación durante los cinco días siguientes consecutivos con una protección del 75% de la base a partir del vigésimo primer día de baja.

Los trabajadores del Régimen General gozan de indemnizaciones por bajas permanentes no indemnizadas, éstas cubren la incapacidad permanente parcial y el accidente laboral. Los trabajadores autónomos no gozan de indemnizaciones por bajas permanentes no indemnizadas, ni tampoco gozan de indemnización permanente parcial, ni se reconocen el accidente laboral.

Ante esta realidad, el Grupo Municipal del Partido Socialista se propone en proponer al Ayuntamiento de Plasencia la adopción de las siguientes:

### ACUERDOS

1. Reducción de la cuantía de 15 días dejando libre la elección de cobertura por una cuota que determine el periodo de omisión en 1. E. de este modo los trabajadores autónomos podrán optar por una cobertura que les proporcione mayor equidad con el Régimen General.

2. Proceder a la equiparación definitiva de los trabajadores autónomos con el resto de los trabajadores por cuenta ajena, entendiendo que el trabajador autónomo se encuentra dentro de una clara desprotección y discriminación social.

### 3. El trabajo de este acuerdo a la UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS (UPTA DE EXTREMADURA).

Dichos acuerdos se proponen, tras las intervenciones de los Partidos de los distintos Grupos políticos, al Pleno del Ayuntamiento de Plasencia para su aprobación en todo su integridad y propia tenencia.

### LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfonsina por la Presidencia el turno de Rómpo y Preguntas contestadas en los artículos 22.4 y 23.6 y 2 del RCE, los señores concejales formularon las siguientes:

- D. Baltasar Mateos Acacibar se interesa por la memoria anual de la gestión de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local que había solicitado en la última Comisión de Trabajo.



101  
OF8970258



*Valent*

CLASE 8ª

y Empleo, y que aún no ha recibido, por lo que ruega que se le entregue si está ya confeccionada.

- D. Antonio Vázquez Morales se interesa por la adquisición del tractor-pala que actualmente no está operativo, dándole cumplida respuesta tanto el Sr. Presidente como el Concejal de Obra, Sr. Murillo Viñas.

Así mismo este Concejal ruega se interese del I.E.S. Fernando Robina complete el informe enviado con datos sobre las previsiones, así como que se recaben de las Juntas de Escolarización copias de las actas.

El Sr. Murillo Viñas contesta a este último Concejal diciéndole que señale por escrito las deficiencias observadas en el informe.

**CIERRE.** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



*Valent*



*Manuel Jimenez Arce*

**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 3 de Mayo de 2001, ha quedado transcrita anteriormente en doce hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las números OF8970247 y OF8970258, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



*Manuel Jimenez Arce*



*[Handwritten signature]*



CLASE B1

y Empleo, y que aún no ha recibido por lo que queda que se le entregue el caso ya  
consecuente.

- D. Antonio Vázquez Álvarez se interesó por la adquisición del inmueble que  
se encuentra en esta operativa, dándole cumplida respuesta tanto el Sr. Presidente como el  
Concejal de Ocio, Sr. Manillo Vides.

Así mismo este Concejal pregunta al Sr. Fernando Robles con respecto al  
informe enviado con datos sobre las provisiones, así como que se señalen de las listas de  
las diferentes obras de las obras.

El Sr. Manillo Vides contesta a este último Concejal diciéndole que se le va a  
las diferentes obras con el informe.

CIERRE Y, no siendo como los minutos a tratar en la presente sesión ordinaria, de  
orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintinueve horas y cinco minutos  
del día indicado, extinguiéndose la presente sesión por ser acordada a la aprobación de los  
actos anteriores a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el día de la sesión ordinaria del Pleno de  
este Ayuntamiento de 3 de Mayo de 2001, ha quedado transcrita anteriormente en libro de actas  
de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las números 068970257 y 068970258,  
ambas inclusive.

EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*





102  
OF8970259



*Valentín*

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA SIETE DE MAYO DE DOS MIL UNO.-**

**ASISTENTES**

**Presidente en funciones:**

D. Manuel E. Fernández Tardío.

**Concejales:**

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Rafael Menas Miranda.

D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Rodríguez Esteban.

D. Pablo Javier Morales Castilla.

D. José Vázquez Álvarez.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Manuel Durán Rebollo.

D<sup>a</sup>. Isabel Pacheco Pachón.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

**Secretario:**

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas del día siete de mayo de dos mil uno se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde, Don Manuel Enrique Fernández Tardío, por ausencia obligada de su titular Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.-** Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha del Sr. Alcalde-Presidente, Doña Francisca Fortes Candilejo y Doña María José Solana Barras, quienes previamente habían excusado su ausencia.

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

**2.- ASESINATO DE D. MANUEL JIMÉNEZ ABAD.-**

Un nuevo atentado de la banda terrorista ETA ensombrecía ayer la vida de la sociedad española.

El Presidente del Partido Popular en Aragón, D. Manuel Jiménez Abad, era asesinado de dos disparos en la cabeza en presencia de su hijo menor.

Con este asesinato, ETA tiñe de luto el proceso electoral en el País Vasco; aún así, debemos seguir confiando en que la voluntad del pueblo venza de una vez por todas frente a la sinrazón y la barbarie.



CLASE 89

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA SIETE DE MAYO DE DOS MIL NOVECIENTOS...

En la ciudad de Badajoz, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos...

Table with names of council members and their positions.

ASISTENCIA: Concurran a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento...

1.- PROMOCIONAMIENTO DEL PLANO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales...

2.- RESOLUCIÓN DE D. MANUEL JIMÉNEZ ABAD.

Un nuevo estado de la deuda municipal ETA compromete a ser la vida de la localidad...



103  
OF8970260



*Valent*

CLASE 8ª

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de su población, los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, del Partido Popular y de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, asistentes a este Pleno extraordinario urgente, acordamos:

1º. Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de ETA que ha costado la vida al Presidente del P.P. en Aragón, D. Manuel Jiménez Abad.

2º. Expresar nuestra condolencia a los familiares de la víctima de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.

3º. Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.

4º. Dar traslado de este acuerdo al Partido Popular de Aragón.

5º. Guardar un minuto de silencio en memoria del asesinato.

El Sr. Vázquez Álvarez, en nombre del Grupo Popular en el Ayuntamiento, manifiesta el deseo de que las elecciones vascas sirvan para clarificar su panorama político y de camino acabar con la violencia a que la banda terrorista tiene sometida a toda la sociedad española.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y doce minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.



EL ALCALDE,

*Valent*



EL SECRETARIO,

*Coquecero Jeter*

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 7 de Mayo de 2001, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, las números OF8970259 y OF8970260.

EL SECRETARIO,

*Coquecero Jeter*



*[Handwritten signature]*



CLASE RR

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de su Jefe, los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, del Partido Popular y de los partidos Unión Compromiso por Extremadura, existentes a este Pleno extraordinario urgente, acordamos:

1º Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de ETA que ha costado la vida al Presidente del P. S. en Aragón, D. Manuel Jiménez Abad.

2º Exhortar nuestra corporación a los familiares de la víctima de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que vive.

3º Dotar un protocolo, urgente y respetuoso respecto a todas las víctimas del atentado.

4º Dar traslado de este acuerdo al Partido Popular de Aragón.

5º Quitar un minuto de silencio en memoria del asesinado.

El Sr. Víctor Alcaraz, en nombre del Grupo Popular en el Ayuntamiento, manifiesta el deseo de que las elecciones venidas sirvan para clarificar su panorama político y de camino acabar con la violencia a que la banda terrorista tiene sometida a toda la sociedad española.

CEBIDE. V. no siendo otro los señores a quien en la sesión de orden de la Presidencia se levanó la mano a las doce horas y doce minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que se, como Secretario, certifico.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



DILIGENCIA - Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 7 de Mayo de 2001, ha quedado transmitida fehacientemente en dos hojas de papel timbrado del Estado, las números 078970259 y 078970260.

EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*





CLASE 8ª



104  
OF8970261



*Valentín*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL UNO.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

**Concejales:**

D. Manuel E. Fernández Tardío.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Rafael Menas Miranda.

Dª. Eva Mª. Rodríguez Esteban.

D. Pablo Javier Morales Castilla.

D. Manuel Durán Rebollo.

Dª. Isabel Pacheco Pachón.

Dª. María José Solana Barras.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

**Secretario:**

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil uno, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.-** Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación,

excepción hecha de Doña Francisca Fortes Candilejo, D. José Vázquez Álvarez y D. Antonio Vázquez Morales, quienes previamente habían excusado su ausencia.

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

**2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL ASESINATO DE D. SANTIAGO OLEAGA ELEJABARRIETA.-**

Un nuevo atentado de ETA ensombrecía esta mañana la vida de la sociedad española.

El director financiero de "El Diario Vasco", D. Santiago Oleaga Elejabarrieta, moría en el acto a causa de siete disparos, efectuados por un pistolero de la banda terrorista.

Además de mostrar el de sobra conocido desprecio hacia la vida, este asesinato supone un claro mensaje de ETA contra la aproximación de los partidos democráticos en la lucha por acabar con el terrorismo y un brutal asalto contra la libertad de expresión.

Una vez más, manifestamos nuestra más enérgica repulsa y condena hacia la

*[Handwritten signature]*



CLASE B\*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ASESORÍA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL NOVECIENTOS...**

En la ciudad de Mérida, a los veinticinco días del mes de mayo del año noventa y cinco...

Table with 2 columns: Name and Position. Includes names like D. Francisco...

El Sr. Presidente de la Comisión de Asesoría...

**1. PROYECTO DE LEY SOBRE LA IMPUESTA DE LA...**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales...

**1. DECLARACIÓN EXPOSITIVA SOBRE EL ASERVATO DE...**

Un nuevo artículo de ETA establece que cuando se trate de la explotación agrícola...



105  
OF8970262

*Valent*

CLASE 8ª

violencia que hoy se ha cobrado una nueva víctima, expresando nuestra confianza en que la solución se halle en el consenso de los partidos políticos y en el diálogo de las fuerzas democráticas.

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de su población, los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, del Partido Popular y de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, representantes demócratas de la localidad, convocados a este Pleno extraordinario urgente, acordamos:

- 1º. Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de ETA que ha costado la vida al director financiero de "El Diario Vasco", D. Santiago Oleaga Elejabarrieta.
- 2º. Expresar nuestra condolencia a los familiares de la víctima de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.
- 3º. Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.
- 4º. Dar traslado de este acuerdo a la dirección general del "El Diario Vasco".
- 5º. Guardar un minuto de silencio en memoria del asesinado.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y cincuenta y dos minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.



EL ALCALDE,

*Valent*



EL SECRETARIO,

*Santiago Oleaga*

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 24 de Mayo de 2001, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, las números OF8970261 y OF8970262, ambas inclusives.

EL SECRETARIO,



*Santiago Oleaga*

0E8870282



CLASE BA

violencia que hoy se ha cobrado sus merecidas consecuencias, tanto en el ámbito de las personas como en el ámbito de las familias.

Desde el Ayuntamiento de Badajoz, en nombre de su Concejal, los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, del Partido Popular y de Izquierda Unida-Ciudadanos por Extremadura, representantes democráticos de la localidad, condecoran a este Pleno con un momento de silencio y respeto.

1. Condecorar de manera póstuma y en reconocimiento al sacrificio de ETA por su contacto la vida al doctor Francisco de "El Distrito Vasco", D. Santiago Ortega.

2. Expresar nuestra condolencia a los familiares de la víctima de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo institucional en estos momentos de dolor y angustia que vive.

3. Deber de profesar silencio y respetoso recuerdo a todos los víctimas del atentado.

4. Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General del "El Distrito Vasco".

5. Garantizar un momento de silencio en memoria del atentado.

6. Y, no siendo uno de los nombres a incluir en el orden de la Presidencia se levanta la mano a los señores Juan y Francisco y los señores del distrito de Extremadura la presente acta que por tanto se acuerda. Extremadura.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el día de la sesión extraordinaria número del Pleno de este Ayuntamiento de 24 de Mayo de 2001, se aprobó esta resolución en dos hojas de papel tamaño folio, las numeradas 0E8870282 y 0E8870283, ambas incluidas.

EL SECRETARIO



CLASE 8ª



106  
OF 8970263

*Valentín*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL UNO.-**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

*D. Valentín Cortés Cabanillas.*

**Concejales:**

*D. Manuel E. Fernández Tardío.*

*D. Antonio Murillo Viñas.*

*D.ª Francisca Fortes Candilejo.*

*D. Rafael Menas Miranda.*

*D.ª Eva María Rodríguez Esteban.*

*D. Pablo Javier Morales Castilla.*

*D. José Vázquez Álvarez.*

*D. Antonio Vázquez Morales.*

*D. Manuel Durán Rebollo.*

*D.ª Isabel Pacheco Pachón.*

*D.ª María José Solana Barras.*

*D. Baltasar Mateos Ascacibar.*

**Asistidos por**

**Interventor:**

*D. Basilio Santos Martín.*

**Secretario:**

*D. Joaquín Frutos Chacón.*

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas y seis minutos del día veintiocho de Mayo de dos mil uno, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.-** Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

**APERTURA DE LA SESIÓN.-** Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día, se hace constar:

**FELICITACIONES.-** A instancias de la

Presidencia, el Pleno del Ayuntamiento hace constar en Acta su felicitación al equipo de Fútbol-Sala Femenino del Colegio La Granada-Santo Ángel por haber conseguido el Campeonato Provincial.

Igualmente, a propuesta de la Presidencia, se hace constar en Acta la felicitación corporativa a los cadetes de la A. D. Llerenense por su ascenso a la Liga Regional desde la Comarcal.

**PÉSAMES.-** Como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 3 de Mayo de 2001, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES: ORDINARIA DE 3 DE MAYO DE 2001 Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 7 DE MAYO DE 2001.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

*[Handwritten signature]*



CLASE B3

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENIS DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL UNO.

En la ciudad de Llanos, siendo las  
veintidós horas y seis minutos del día veintidós  
de mayo de dos mil uno, se reúnen en el Pleno  
Constituido bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
Presidente, D. Valentín Castro Caballero, y  
integrado de tal y como se indica en la lista de  
Composición, todos los señores señores miembros  
de este Pleno que al tiempo quedan relacionados  
con la misma y celebran la sesión de acuerdo con  
los artículos 157 y 158 de la Ley Orgánica de  
Regulación del Gobierno Local, 157 y 158 de la Ley  
Orgánica de Régimen Local y 10 del Reglamento de  
Organización, Funcionamiento y Régimen  
Interior de las Entidades Locales.

ASISTENTES. Constan a la presente  
todos los señores miembros que legalmente  
componen este Ayuntamiento.

ASISTENTE DE LA SESIÓN. Por la  
Presidencia se declara abierta la sesión y queda el  
tratamiento del Orden del Día en sus ordenes.

PRESENTE. A instancia de la  
Presidencia, el Pleno del Ayuntamiento hace constar en Acta su laboración al equipo de  
Fútbol-Sala femenino del Colegio La Cruzada-Santa Cruz por haber conseguido el  
Campeonato Provincial.

Igualmente, a propuesta de la Presidencia se hace constar en Acta la laboración  
corporativa a los cadetes de la A. D. Llanos por su acceso a la Liga Regional de la  
Comarca.

VEZAMÉS. Como vice-alcalde sustituto, por haber expuesto de los señores  
Concejales se dirige un saludo a los señores de las personas implicadas a partir del día de  
celebración del último Pleno ordinario de 2 de Mayo de 2001, conmemoración sesenta y  
de celebración de la Corporación Municipal por la pérdida de sus señores queridos.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

I. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN  
ANTERIORES ORDINARIA DE 1 DE MAYO DE 2001 Y EXTRAORDINARIA  
URGENTE DE 1 DE MAYO DE 2001.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del  
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior de las Entidades Locales.

*[Large area of faint, illegible text, possibly bleed-through or a very faded page]*



107  
OF8970264



Valent

CLASE 8ª

preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones: Ordinaria de 3 de Mayo de 2001 y Extraordinaria Urgente de 7 de Mayo de 2001. Y no existiendo observación alguna a las mismas, referidas actas son aprobadas, pasando a ser definitivas.

## 2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Presidencia se informa de las gestiones efectuadas durante el presente mes de mayo:

- Día 7, asistencia en Fuente de Cantos al Congreso Comarcal de UPA.
- Día 11, entrevista en Mérida, acompañado del Concejal de Obras y del Técnico municipal, con el Director General de Infraestructura y su equipo técnico para tratar tema relacionado con las supresión del paso a nivel y asistencia en Azuaga al Primer Encuentro Comarcal de Asociaciones de Mujeres.
- Día 16, asistencia al pleno del CRESSEX en Mérida y entrevista con los empresarios de JAMÓN Y SALUD.
- Día 17, reunión en Mérida con el Consejero de Economía y el Director General de Comercio para tratar sobre el proyecto de la Plaza de Abastos y asistencia a la Jornada organizada por AUPEX sobre la televisión regional como motor de desarrollo.
- Día 21, reunión en Mérida con el Director General de P.E. para presentar los proyectos de la empresa JAMÓN Y SALUD.
- Día 23, viaje a Madrid para asistir en el Ministerio de Sanidad a la celebración del Día Mundial del Donante de Sangre, invitado por la Hermandad de Donantes de Sangre de Llerena, donde se le entregó al Presidente de la Junta de Extremadura la distinción a título personal.
- Día 24, viaje a Azuaga para asistir a la inauguración de la FECSUR.
- Día 25, viaje a Azuaga para asistir a la presentación de la página Web de la Asociación de Turismo y a la presentación de la Guía Industrial, Comercial y Profesional de la Campaña Sur.
- Día 26, reunión en Azuaga de los Alcaldes de la Comarca con el Director General de Estructuras Agrarias para tratar sobre el LEADER PLUS y el PRODER II.

## 3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

### **a) Disposiciones publicadas.**

#### 1.- Boletín Oficial del Estado:

De 22/05/01, Resolución de 30 de abril de 2001, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se da publicidad a las bases del concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De 22/05/01, Resolución de 30 de abril de 2001, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



preguntó si algún miembro de la Corporación debería formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas de 7 de Mayo de 2001 y el Ayuntamiento (Ayuntamiento) de 7 de Mayo de 2001. Y no existiendo observaciones alguna a las mismas, restadas estas son aprobadas, pasando a ser definitivas.

2.- INFORMES DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se informó de los siguientes expedientes durante el presente mes de Mayo:

- Día 7, sesión en Pleno de Consejo Comarcal de Huelva.  
- Día 11, sesión en Pleno de Consejo Comarcal de Huelva y del Tecnológico, con el Director General de Investigación y un equipo técnico para dar seguimiento con los expedientes de para el área y asistencia en el área de Primer Encuentro Comarcal de Asociaciones de Mujeres.

- Día 16, sesión en Pleno del CONSEJO de Huelva y en sesión con los expedientes de JAMÓN Y SALADO.

- Día 17, reunión en Mérida con el Comarca de Economía y el Director General de Comercio para tratar sobre el proyecto de la Plaza de Abastos y asistencia a la jornada organizada por ADECO sobre la inversión regional como motor de desarrollo.

- Día 21, reunión en Mérida con el Director General de P.R. para presentar los expedientes de la empresa JAMÓN Y SALADO.

- Día 22, sesión de Pleno para tratar en el Pleno de Huelva a la celebración del Día Mundial del Comercio de Sangre, iniciado por la Hermandad de Donantes de Sangre de Huelva, donde se le otorgó al Presidente de la Junta de Examinación la distinción a título personal.

- Día 24, sesión en Asamblea para tratar a la inauguración de la FIC 2000.

- Día 27, sesión en Asamblea para tratar a la presentación de la página Web de la Asociación de Turismo y la presentación de la Guía Industrial, Comercial y Profesional de la Campaña Sur.

- Día 28, reunión en Asamblea de los Alcaldes de la comarca con el Director General de Enlaces Agrarios para tratar sobre el LEADER III y el PROCEDE II.

3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.

Por la Presidencia Comarcal se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los expedientes seguidos:

a) Disposiciones publicadas:

- Boleín Oficial del Estado.  
De 22/02/01, Resolución de 30 de abril de 2001, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se da publicidad a las bases del concurso ordinario y convocatorio específico para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- De 22/02/01, Resolución de 30 de abril de 2001, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se da publicidad a la selección individualizada de personal de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



108  
OF8970265



*Valent*

CLASE 8ª

De 23/05/01, Resolución de 16 de abril de 2001, de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones Locales relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda, estableciéndose el modelo que, a estos efectos, se deberá utilizar.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

De 08/05/01, Decreto 71/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Trabajo, por el que se convocan ayudas al empleo público en el año 2001.

De 24/05/01, Orden de 23 de mayo de 2001, por la que se nombran Mando Único en el Plan de lucha contra Incendios Forestales (Plan Infoex) a D. Joaquín Fresneda Fernández, Jefe de la Sección Forestal del Servicio Forestal y Calidad Ambiental y Adjunto al Mando Único a D. Jesús Ranz de Frías, Jefe de la Sección de Forestación de Tierras Agrarias del Servicio Forestal y Calidad Ambiental.

De 24/05/01, Orden de 23 de mayo de 2001, por la que se señalan, para el año actual, las fechas de inicio y terminación de la "Época de peligro alto" de incendios forestales y se amplían las fechas de prohibición de quemas de rastrojos, matorral y otras operaciones con fuego.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

De 17/05/01, del Servicio Provincial de Bibliotecas, anunciando bases de la convocatoria pública que regula la dotación de equipos informáticos a entidades locales de la provincia de Badajoz para sus Bibliotecas o Agencias de Lectura.

De 17/05/01, el Área de Cultura y Acción Ciudadana de la Diputación de Badajoz, por la que se da publicidad a la convocatoria de ayuda económica a Universidades Populares para el año 2001.

De 17/05/01, el Área de Cultura y Acción Ciudadana de la Diputación de Badajoz, por la que se da publicidad a la convocatoria de ayuda económica a Escuelas Municipales de Música para el año 2001.

#### b) Comunicaciones Oficiales.

- D. Jesús Medina Ocaña, Presidente de Caja de Extremadura, comunica que con motivo de la celebración de la Feria del Libro dicha entidad ha concedido una ayuda económica de 50.000 pesetas.

- El Alcalde del Ayuntamiento de Guadalcanal, felicita a la Alcaldía y expresando su agradecimiento por la colaboración con motivo del II Encuentro Regional Andalucía-Extremadura.

- D<sup>a</sup>. Violeta Alejandre Úbeda, Consejera de Trabajo, responde a carta de la Alcaldía de fecha 16 de abril en relación con el Servicio Extremeño Público de Empleo.

- El Director General de Objeción de Conciencia, comunica a la Concejalía de Bienestar Social, que el período efectivo de prestación social de los objetores de conciencia iniciado con las primeras incorporaciones el 3 de marzo de 1989 en entidades colaboradoras, entre las que se encuentra este Ayuntamiento, concluirá al finalizar este año 2001.

- El Jefe del Servicio Regional de Carreteras, remite copia del informe emitido por

*[Handwritten signature]*



CLASE B4

De 23/05/01, Resolución de 16 de abril de 2001, de la Dirección General de Fomento Comunitario y Planificación Territorial, por la que se desarrolla la información suministrada por las Corporaciones Locales relativas al catastro fiscal y su correspondencia en las Delegaciones de Fomento y Hacienda, estableciéndose el modelo que, a estas alturas, se deberá utilizar.

2.- Diario Oficial de Extremadura. De 08/02/01, Decreto 71/2001, de 2 de mayo, de la Comisión de Trabajo, por el que se convocan ayudas al empleo juvenil en el año 2001.

De 24/02/01, Orden de 23 de mayo de 2001, por la que se nombra María Lirio en el plan de lucha contra las drogas (Plan Lucha) a D. Joaquín Fernando Fernández, jefe de la Sección Forestal del Servicio Forestal y Cultural, Ambiental y Agrario del Unico y D. Amós Bana de Irion, jefe de la Sección de Formación de Troncos Agrarios del Servicio Forestal y Cultural Ambiental.

De 24/02/01, Orden de 23 de mayo de 2001, por la que se establece, para el año actual, las fechas de inicio y terminación de la "línea de puntos azules" de incendios forestales y se amplían las fechas de prohibición de quemas de residuos, material y otras operaciones con fuego.

3.- Diario Oficial de la Provincia. De 15/02/01, del Servicio Provincial de Bibliotecas, suministro horas de la convocatoria pública que según la dotación de equipos bibliotecarios a ciudades locales de la provincia de Badajoz para sus Bibliotecas o Agentes de Lectura.

De 17/02/01, el Área de Cultura y Acción Ciudadana de la Diputación de Badajoz, por la que se da publicidad a la convocatoria de grado de doctor en Universidades Españolas para el año 2001.

De 17/02/01, el Área de Cultura y Acción Ciudadana de la Diputación de Badajoz, por la que se da publicidad a la convocatoria de grado de doctor en Facultades Municipales de Medicina para el año 2001.

b) Comunicaciones Oficiales. D. Jesús Medina Ocaña, Presidente de Caja de Extremadura, comunica que con motivo de la celebración de la Feria del Libro de la ciudad de Mérida, con un presupuesto económico de 20.000 pesetas.

- El Alcalde del Ayuntamiento de Guadalupe, solicita a la Alcaldía y expone su agradecimiento por la colaboración con motivo del II Encuentro Regional Andaluz-Extremadura.

- D. Víctor Aljauza López, Concejal de Trabajo, responde a una de las Alcaldías de fecha 16 de abril en relación con el Servicio Extremadura Puntos de Empleo.

- El Director General de Oficio de Cooperación, asesora a la Concejalía de Bienestar Social, que el punto clave de prestación social de los objetivos de cooperación iniciada con las primeras convocatorias el 1 de marzo de 1989 en ciudades colaboradoras, entre las que se encuentra este Ayuntamiento, concluyó al finalizar este año 2001.

- El Jefe del Servicio Regional de Carreteras, solicita copia del informe emitido por



CLASE 8.ª



109

OF 8970266

Valent

el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Director de la Obra de Acondicionamiento de la Carretera EX-103, tramo: Llerena-Valencia de las Torres, en el que se expresa que según informe de la empresa adjudicataria de las obras, con fecha 25 de abril han recorrido la obra y toda ella se encuentra en perfectas condiciones.

- El Director General de Patrimonio y Política Financiera de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, contesta a la solicitud efectuada por el Ayuntamiento para la reversión de los terrenos sobrantes de los cedidos en su día para la instalación de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos afectos a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente pronunciando, con el que adjunta informe del Jefe del Servicio de Protección Ambiental, por el que se solicita una paralización del expediente de reversión por posible utilización en el desarrollo del plan de gestión integrada de residuos en la zona sur.

- El Jefe del Servicio Técnico de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, remite informe técnico de fecha 16 de los corrientes, sobre visita efectuada a las obras de Urbanización entre calle Dos y Avda. Sevilla, en esta localidad.

- La Gerente del CEDER "CAMPIÑA SUR" envía escrito recordando que el día 15 de junio próximo finaliza el plazo para ejecutar los proyectos: Instalaciones del Matadero Municipal, Recuperación del Patio del Ayuntamiento; Equipamiento del Albergue Juvenil "Los Molinos" y Aula Informática, al objeto de que se presente por el Ayuntamiento la documentación que se indica.

- El Partido Popular de Aragón agradece la solidaridad y muestras de afecto tras el asesinato de su Presidente D. Manuel Giménez Abad.

#### 4.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22-2a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

Resolución Núm. 43/2001, otorgando a D<sup>a</sup>. Remigia, D<sup>a</sup>. Granada y D. Florentino Pozo Blázquez, licencia urbanística de segregación de finca rústica, hoy, en parte rústica y en parte urbana conocida por Huerta San Lázaro.

Decreto Núm. 44/2001, disponiendo el abono a varios funcionarios municipales en la nómina del presente mes de mayo de gratificaciones por servicios extraordinarios.

Decreto Núm. 45/2001, disponiendo la tramitación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2001.

Decreto Núm. 46/2001, disponiendo se abone al funcionario D. Sandalio Murillo Mota gratificación por servicios extraordinarios.

Decreto Núm. 47/2001, autorizando a la empresa TEBAL-BUS, S.L., el ejercicio de la actividad de Engrase y lavado de vehículos en Avenida Jesús de Nazaret, nº 19.

*[Handwritten signature]*



CLASE 8A

el Ingeniero de Cantos, Canales y Puertos Director de la Obra de Acabamiento de la Carretera EX-103, nombre Elvira-Villavieja de las Torres en el que se expresa que según informe de la empresa adjudicataria de las obras con fecha 23 de Abril han terminado las obras y toda ella se encuentra en perfectas condiciones.

- El Director General de Patrimonio y Bienes Financieros de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, contesta a la solicitud efectuada por el Ayuntamiento para la inversión de los recursos sobrantes de los recibidos en su día para la instalación de la Planta de Residuos Sólidos (Resaca almorá a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) pidiendo pormenorizadamente, que el que se refiera con puntualidad del expediente de Servicio de Protección Ambiental, por el que se refiera con puntualidad del expediente de inversión por posible utilización en el desarrollo del plan de gestión integrada de residuos en la zona sur.

- El Jefe del Servicio Técnico de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, manifiesta informe técnico de fecha 16 de las contestar, sobre visita efectuada a las obras de Urbanización entre calles Dos y Avda Sevilla, en esta localidad.

- La Gerente del CEDER "CAMPANIA SUR" envía escrito vertiendo que el día 12 de junio próximo finaliza el plan para ejecutar los proyectos: Instalaciones del Matadero Municipal, Recuperación del Pano del Ayuntamiento, Equipamiento del Albergue Juvenil "Los Molinos" y Aula Intermunicipal, al objeto de que se presente por el Ayuntamiento la documentación que se indica.

- El Partido Popular de Aragón agradece la solidaridad y tenacidad de afecto tras el fallecimiento de su Presidente D. Manuel González Abad.

### RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22-2a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta escrita a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen.

Resolución Núm. 43/2001, otorgando a Dn. Ramiro G. Granado y D. Placentino Pantoja Blázquez, licencia urbanística de segregación de finca rústica hoy, en parte rústica y en parte urbana conocida por Finca San Lázaro.

Decreto Núm. 44/2001, disponiendo el abono a varios funcionarios municipales en la nómina del presente mes de mayo de empujaciones por servicios extraordinarios.

Decreto Núm. 45/2001, disponiendo la tramitación del presupuesto del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2001.

Decreto Núm. 46/2001, disponiendo se abone al funcionario D. Sebastián Muñoz Mota gratificación por servicios extraordinarios.

Decreto Núm. 47/2001, autorizando a la empresa TEBAL-BUS, S.L., el ejercicio de la actividad de fletar y lavado de vehículos en Avenida Jesús de Nazaret, nº 19.



CLASE 8.ª



110  
OF8970267

*Valentín*

Decreto Núm. 48/2001, autorizando el ejercicio de la actividad de Café Bar en Calle Santiago 46 a Dª. Granada Rubia Palacios.

Resolución Núm. 49/2001, otorgando licencia para instalación de terraza en la vía pública para servicio del Bar La Barita, sito en Paseo de San Antón.

**5.- EXPEDIENTE PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE PISOS TUTELADOS Y CENTRO DE DÍA DE TITULARIDAD MUNICIPAL MEDIANTE CONCESIÓN.-**

El día 8 de agosto del año en curso finaliza el contrato de la concesión de la gestión del Servicio de Pisos Tutelados de Titularidad Municipal adjudicado a S.C.L. Multiservicios Llerenense, a cuyo efecto con fecha 12 de febrero pasado se comunicó a dicha Cooperativa la rescisión del contrato conforme a las previsiones de la cláusula tercera del pliego que regula dicha concesión, fundamentado en la modificación sustancial sufrida por el propio Servicio por el tiempo transcurrido, el aumento de plazas de beneficiarios y sobre todo por la puesta en funcionamiento del Centro de Día.

Autorizado por la Presidencia, interviene el Sr. Mateos Ascacibar diciendo:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida-Convocatoria por Extremadura quiere destacar y felicitar a la Cooperativa de trabajadoras que actualmente gestionan el Servicio de Pisos Tutelados el buen servicio prestado y la profesionalidad demostrada que con la creación de diez puestos de trabajo en la modalidad de cooperativa social, difícilmente otra empresa local puede optar a su explotación. Consideramos, que desde este pleno municipal deberíamos cursar un escrito en estos términos.

Nos preocupa seriamente que este servicio salga nuevamente a concurso abierto, sin que exista una posibilidad de prorrogarlo con la actual empresa local, porque se corre el riesgo que participe una empresa foránea, establecida en este sector en otras localidades y que única y exclusivamente concurren para rentabilizar el servicio económicamente en detrimento de la calidad del servicio y del empleo.

Por otro lado, hemos echado en falta un estudio económico sobre la incidencia económica de la ampliación, en camas e instalaciones, de los Pisos Tutelados, así como la incorporación del Centro Día, para una mejor determinación de las cláusulas económicas del pliego de condiciones en interés de las arcas municipales.”

El Sr. Alcalde-Presidente contesta al Concejal manifestándole que ni técnica y jurídicamente era posible la prórroga del contrato al haberse introducido modificaciones sustanciales con respecto al mismo, suponiendo en cambio esta una nueva convocatoria la mejor manera de garantizar el Servicio en lo sucesivo.

Finalizado el debate, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en su sesión de 24 de mayo actual, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** La puesta en funcionamiento del Servicio de Centro de Día de Titularidad Municipal.

**SEGUNDO.-** Aprobar la prestación del Servicio de Pisos Tutelados y Centro de Día, ambos de Titularidad Municipal, mediante la forma de gestión indirecta, por concesión, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 85.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de



CLASE BA  
SECRETARIA

Decreto Núm. 46/2001, sancionando el ejercicio de la actividad de Café Bar en Calle Santiago 46 a D. Osmara Rábida Pizarro.  
Resolución Núm. 46/2001, otorgando licencia para instalación de terraza en la vía pública para servicio del Bar La Fuente, sito en Plaza de San Andrés.

2.- EXPEDIENTE PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE PASEO  
TURÍSTICOS Y CENTRO DE DÍA DE TUDAS (GRUPO MUNICIPAL MEDIANTE  
CONCEPCIÓN)

El día 8 de agosto del año en curso finalizó el contrato de la concesión de la gestión del servicio de Paseo Turístico de Tudás Municipal adjudicado a S.C.I. Mediante la licitación, a cuyo efecto con fecha 11 de febrero pasado se comunicó a dicha Concesionaria la recepción del contrato suscrito a las previsiones de la cláusula tercera del pliego que regía dicha concesión, fundamentada en la modificación sustancial sufrida por el propio Servicio por el tiempo transcurrido, el aumento de plazas de inscripción y otros más por la gestión en funcionamiento del Centro de Día.

Autorizado por la Presidencia Intervente de la Junta Provincial de Extremadura para el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Comunista por Extremadura para destacar y felicitar a la Corporativa de Tudás por los trabajos que actualmente realiza el Servicio de Paseo Turístico de Tudás y la profesionalidad demostrada durante la gestión de dicho servicio de trabajo en la modalidad de cooperativa social, destacando que empresa local puede optar a su explotación. Concluyendo que desde este punto municipal debiéramos otorgar un escrito en estos términos.

Por lo que se recomienda que este servicio siga perteneciendo a concesión directa, sin que exista una posibilidad de promoción con la actual empresa local, porque se corre el riesgo que participe una empresa foránea, establecida en este sector en otras localidades y que unas y exclusivamente cooperativas para mejorar el servicio económicamente en detrimento de la calidad del servicio y del tiempo.

Por otro lado, parece evidente en falta una gestión económica sobre la explotación económica de la explotación, en cuanto a instalaciones de los Paseos Turísticos, así como la incorporación del Centro Día, para una mejor determinación de las distintas condiciones del pliego de condiciones en interés de las áreas municipales.

El Sr. Alcalde-Presidente concurra al Consejo consultivo que se le cita y justificadamente sea posible la promesa del contrato de gestión modificándose sustancialmente con respecto al mismo, apoyando en cambio esta una nueva convocatoria la mejor manera de garantizar el servicio en lo sucesivo.

Finalizado el debate, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Formadora de Régimen Insular y Provincial, Insular y Provincial y Cultura en su sesión de 24 de mayo actual, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**PRIMERO**- La plaza de funcionamiento del Servicio de Centro de Día de Tudás Municipal.

**SEGUNDO**- Aprobar la gestión del servicio de Paseo Turístico y Centro de Día de Tudás Municipal, mediante la forma de gestión indirecta por concesión de

concedida con las previsiones contenidas en los artículos 82 y 83 de la Ley 3/1985 de 26



CLASE 8.ª



111  
OF8970268



*Valentí*

Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 114 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 156a) del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Aprobar así mismo el Pliego de Cláusulas Administrativas que a continuación se transcribe, disponiendo su exposición pública durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

**CUARTO.-** Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto con cargo a la Partida 41222711 del Presupuesto General del ejercicio 2001 y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación convocando concurso para la adjudicación por procedimiento ordinario con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que se aprueban en este acuerdo, que se consideran parte integrante del contrato.

**QUINTO.-** Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de Cláusulas se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

### **PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN MEDIANTE CONCURSO ABIERTO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO, DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE PISOS TUTELADOS Y CENTRO DE DÍA DE TITULARIDAD MUNICIPAL.**

#### **1. Objeto de la concesión.**

La gestión del Servicio de Pisos Tutelados y Centro de Día de Titularidad Municipal en el Municipio de Llerena, con arreglo al Reglamento del Servicio aprobado por el Ayuntamiento Pleno y visado por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y a la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación de este Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 29 de enero de 1998 y modificada por acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2000.

#### **2. Obras del Ayuntamiento que se entregan al concesionario.**

El Ayuntamiento adscribirá al Servicio, conservando su titularidad, para cuyo goce entrega al concesionario, los bienes que figuran en el Anexo que se une al presente Pliego.

#### **3. Plazos de la concesión.**

3.1. La concesión tendrá una duración de cuatro años, contados a partir de la fecha en que el licitador seleccionado reciba la notificación de la adjudicación del contrato, que se prorrogará automáticamente por períodos cuatrianuales, si ninguna de las partes comunica a la otra por escrito la rescisión con al menos tres meses de antelación a la finalización del mismo.

No obstante la duración de este contrato no podrá exceder, incluidas las prórrogas, de 25 años.

3.2. Se considera siempre implícita en la concesión la facultad de resolverla antes de su vencimiento, si lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público. En estos supuestos, el concesionario debe ser resarcido de los daños que se le hayan producido.

#### **4. Situación del Ayuntamiento y concesionario durante el plazo de vigencia de la**



CLASE 8ª

April, Regulator de las Bases de Regimen Local 114 y Regimen del Regimen de  
Servicio de las Corporaciones Locales y 138) del R.D.F. 2788 de 10 de junio por el que  
se aprueba el texto refundido de la Ley de Contorno de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Aprobar, en tanto el Pliego de Clases Administrativas que a  
continuación se transcribe, disponiendo en exposición pública hasta el plazo de diez días  
en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que  
todas las personas interesadas que estén haciendo uso de la Ley de la Corporación

CUARTO.- Aprobar el expediente de contratación de construcción de un grupo de  
parque (112221) del Presupuesto General del ejercicio 2001 y disponer la apertura de un  
procedimiento de adjudicación concurrencia para la adjudicación por procedimiento  
ordinario con arreglo al Pliego de Clases Administrativas que se adjunta en este acuerdo,  
que se considerará parte integrante del contrato.

QUINTO.- Sancionadamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de  
Clases se mantendrá la inscripción en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de la inscripción  
se apruebe cuanto resulte oportuno en el supuesto de que se formaren reclamaciones contra  
el Pliego de Clases.

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR  
LA CONCESIÓN MEDIANTE CONCURSO ABIERTO, PROCEDIMIENTO  
ORDINARIO, DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE PISO TITULAR Y  
CENTRO DE DÍA DE LA CIUDAD MUNICIPAL.**

1. Objeto de la concesión.  
La gestión del Servicio de Pisos Titular y Centro de Día de la Ciudad Municipal  
en el Municipio de Llanos, con arreglo al Reglamento del servicio aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno y creado por la Comisión de Hacienda Social de la Junta de  
Extremadura y a la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio público por la prestación de este  
servicio, aprobada por acuerdo plenario de 29 de mayo de 1998 y modificada por acuerdo  
plenario de 18 de diciembre de 2000.

2. Objeto del Ayuntamiento que se entrega al concursante.  
El Ayuntamiento atribuirá al Servicio, concurrido en igualdad, por cuyo pose  
entrega al concursante, los bienes que figuran en el Anexo que se ve al presente Pliego.

3. Plazos de la concesión:

3.1.- La concesión tendrá una duración de cinco años, contados a partir de la fecha en  
que el licitador adjudicatario reciba la notificación de la adjudicación del contrato, que se  
prolongará automáticamente por períodos continuos, si ninguna de las partes comunica a  
la otra por escrito la decisión con el mes de antelación a la finalización del  
mismo.

No obstante la duración de este contrato no podrá exceder, inclusive los prórroga de  
25 años.

3.2.- Se considerará siempre incluida en la concesión la facultad de rescindir antes de  
su vencimiento, si se justifica las circunstancias subsistentes de interés público. En estos  
supuestos, el concursante será el responsable de los daños que se le hagan producir.

4. Situación del Ayuntamiento y concurrencia durante el plazo de vigencia de la



112  
OF8970269



CLASE 8.ª

**concesión.**

**4.1. Situación del Ayuntamiento.**

El Ayuntamiento es titular del servicio que presta de forma indirecta, ostentando la calificación de servicio público del Ayuntamiento cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de su gestión y la inspección del servicio en todo momento, conservando los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

**4.2. Situación del concesionario.**

El concesionario durante el plazo de vigencia de la concesión desarrolla la actividad en que el servicio público consiste, en el orden funcional la explotación del servicio de Pisos Tutelados y Centro de Día de Titularidad Municipal y en el orden territorial las instalaciones de éste, al serle transferida una esfera de actuación originariamente administrativa, por lo que aparece revestido de facultades para la gestión del Servicio, que se le otorgan salvando los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero con derecho a la protección administrativa para prestar el mismo.

El Ayuntamiento conserva, en todo caso, los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del Servicio.

**5. Subvención al concesionario, incluidas las tarifas que hubieren de percibirse del público.**

La compensación económica que recibirá el concesionario por la prestación del Servicio será de 700.000 ptas./año por plaza ocupada de Pisos Tutelados y de 300.000 ptas./año por plaza ocupada del Centro de Día, incluidas las tarifas que se han de percibir de los beneficiarios.

Estas compensaciones podrán ser modificadas anualmente en función de las subvenciones que el Organismo competente de la Junta de Extremadura establezca a tal fin.

**6. Derechos y obligaciones recíprocas del concesionario y el Ayuntamiento.**

**6.1. Concesionario.**

**A) Derechos.**

1. Percibir la retribución correspondiente por la prestación del Servicio, prorrateada, en mensualidades vencidas y en los cinco primeros días del mes siguiente.
2. Obtener la compensación económica que mantenga el equilibrio financiero de la concesión en los términos establecidos en este Pliego.
3. Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el Servicio.
4. La transmisión intervivos de los derechos de la concesión, previa autorización del Ayuntamiento.
5. Recabar de la Entidad Local procedimientos de expropiación forzosa, impugnación de servidumbres y desahucio administrativo para la adquisición del dominio, derechos reales o usos de los bienes precisos para el funcionamiento del Servicio.

**B) Obligaciones.**

1. Prestar el Servicio durante el plazo de duración de la concesión con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas, tanto en el Reglamento de Régimen Interno del Servicio, como en el de



CLASE B4  
PROVISIONAL

concedida.  
4.1. Situación del Ayuntamiento.  
El Ayuntamiento es titular del servicio que presta los hechos indicados, considerando la calificación de servicio público del Ayuntamiento cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de su gestión y la imposición del servicio en todo momento, considerando las potestades de policía económica para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trata.

4.2. Situación del concesionario.  
El concesionario durante el plazo de vigencia de la concesión desarrolla la actividad en que el servicio público consiste, en el orden funcional la explotación del servicio de Pisos Turísticos y Centro de Día de Turistas, y en el orden territorial las instalaciones de este, al estar transferida una parte de su actividad organizativa administrativa, por lo que quedan reservados de facultades para la gestión del servicio, que en el orden económico las directivas de propiedad y su gestión de gestión para con respecto a la prestación administrativa para prestar el servicio.

El Ayuntamiento conserva, en todo caso, las potestades de policía económica para asegurar la buena marcha del servicio.

2. Subvención al concesionario, incluidas las tarifas que debieron de percibirse del público.

La compensación económica que recibe el concesionario por la prestación del servicio será de 500.000 pesetas por plaza ocupada de Pisos Turísticos y de 300.000 pesetas por plaza ocupada del Centro de Día, incluidas las tarifas que se han de percibir de los beneficiarios.

Estas compensaciones podrán ser modificadas mediante un límite de las subvenciones que el Organismo conponente de la Junta de Extremadura establece a tal fin.

6. Derechos y obligaciones respecto del concesionario y el Ayuntamiento.

6.1. Concesionario.  
A) Derechos.  
1. Percibir la subvención correspondiente por la prestación del servicio, pendiente de comprobación y en los casos previstos en el presente artículo.

2. Obtener la compensación económica que establece el presente artículo de la concesión en los términos establecidos en este Pliego.

3. Utilizar las plazas de destino público previstas para el servicio.

A.1. La transmisión de los derechos de la concesión, previa autorización del Ayuntamiento.

2. Recabar de la Entidad Local prestatrice de servicios los datos, información de estadísticas y demás administrativos para la elaboración del presente documento con los datos de los hechos previstos para el funcionamiento del servicio.

B) Obligaciones.  
1. Prestar el servicio durante el plazo de vigencia de la concesión con la continuidad, economía y garantía a los beneficiarios el servicio a realizar en los condiciones que se han establecido, todo en el cumplimiento de Régimen jurídico del servicio, como se indica en el presente artículo.



CLASE 8ª



113

OF8970270



Valle T.

Régimen Interior que para el mismo se confeccione.

2. El Servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo a su cargo los gastos que se originen incluidos los de anuncios de publicación de la licitación y de formalización, en su caso, del contrato en escritura pública.

3. Cuidar del buen orden del Servicio, adoptando las medidas necesarias para la conservación de las construcciones e instalaciones, así como el mantenimiento y perfecto estado de su funcionamiento, limpieza e higiene del edificio hasta que entregue el Servicio al Ayuntamiento con todas las instalaciones que sean inherentes al mismo y necesarias para su prestación.

4. El concesionario suscribirá a favor del Ayuntamiento una póliza de seguro a todo riesgo del edificio y sus instalaciones.

5. Admitir al goce del Servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

6. Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.

7. Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del Servicio, salvo si se hubiesen producido por causas imputables al Ayuntamiento.

8. No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir al Ayuntamiento concedente, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación, comprometiéndose a dejarlos libre y vacuos a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo establecido y de reconocer la potestad de éste para otorgar y ejecutar por sí el lanzamiento, en su caso.

9. Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin la anuencia de la Entidad Local, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señala la legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

6.2. Ayuntamiento.

A) Derechos.

El Ayuntamiento ostentará, sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes:

1º. Modificar por razones de interés público las características del Servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios y, entre otras:

a) La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el Servicio consista, y

b) La alteración de las tarifas a cargo del público y en la forma de retribución al concesionario.

2º. Fiscalizar la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el Servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto de la concesión, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

3º. Asumir temporalmente la ejecución directa del Servicio en los casos en que no lo prestare o no lo pudiera prestar el concesionario, por circunstancias imputables o no al mismo.



CLASE 84

Régimen interior que para el mismo se establezca.

2. El Servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo a su cargo los gastos que se originen incluidos los de atención de la explotación de la instalación y de formalización, en su caso, del contrato en escritura pública.

3. Cuando los datos sobre el Servicio, relativos a las tarifas, materiales para la construcción de las instalaciones e instalaciones, así como el mantenimiento y partes de su funcionamiento, limpios e higiénicos del edificio hasta que entregue el Servicio al Ayuntamiento con todas las instalaciones que sean necesarias al mismo y necesarias para su prestación.

4. El concesionario suscribirá a favor del Ayuntamiento una póliza de seguro a todo riesgo del edificio y sus instalaciones.

5. Admitir al que el Servicio a toda persona que cumpla las condiciones de admisión.

6. Respecto al principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre cooperación pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro de servicios públicos.

7. Inducir a la creación de los datos que las empresas al funcionamiento del Servicio salvo si se hubiera producido por causas imprevistas al Ayuntamiento.

8. No cualquier persona afectada a la concesión que hubiera de prestar al Ayuntamiento, en cualquier momento, salvo autorización expresa de la Corporación, comprometerse a dejar libre y vacante a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo establecido y de reconocer la propiedad de este para ocupar y gozar por sí el inmueble, en su caso.

9. Ejecutar por sí la obra y su destino a implantar e instalar sin la intervención de la Unidad Local, que sólo podrá intervenir en las circunstancias que señala la legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

d.2. Ayuntamiento

A) Director

El Ayuntamiento acordará, sin perjuicio de las que precedan, las potestades siguientes:

1. Modificar por causas de interés público las especificaciones del servicio cuando y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios y sus sucesores.

a) La verificación en la medida, cantidad, tiempo e lugar de las prestaciones en que el Servicio consista y

b) La asignación de las tarifas a cargo del público y en la forma de aplicación al funcionamiento.

2. Fiscalizar la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá imponerle el Servicio sus órdenes, instrucciones y fechas y la documentación relacionada con el objeto de la concesión, y dictar las órdenes que necesite o correspondan la gestión.

3. Admitir temporalmente la ejecución de obras de reparación en los casos en que no lo permita o no lo pudiera prestar el concesionario, por circunstancias imprevistas o no si mismo.



114  
OF8970271



*Valentín*

CLASE 8ª

4º. Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

5º. Rescatar la concesión.

6º. Suprimir el Servicio.

B) Obligaciones.

El Ayuntamiento deberá:

1º. Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar el Servicio debidamente.

2º. Mantener el equilibrio de los supuestos económicos que fueran considerados como básicos en la adjudicación del contrato, para lo cual:

a) Compensará económicamente al concesionario por razón de las modificaciones que le ordenara introducir en el Servicio y que incrementaren los costos o disminuyeren la retribución, y

b) Revisará las tarifas y subvenciones cuando, aún sin mediar modificaciones en el Servicio, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles determinaren, en cualquier sentido, la ruptura de la economía de la concesión.

3º. Indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios que le ocasionare la asunción directa de la gestión del Servicio, si ésta se produjere por motivos de interés público independientes de culpa del concesionario.

4º.- Indemnizar al concesionario por el rescate de la concesión o en caso de supresión del Servicio.

#### 7. Relaciones con los usuarios.

El concesionario vendrá obligado, en sus relaciones con los usuarios a ajustarse a las prescripciones del Reglamento del Servicio, los cuales tienen derecho al establecimiento y funcionamiento del Servicio, derecho de admisión al mismo, cumpliendo los requisitos establecidos en el reglamento que los regule.

#### 8. Extinción de la concesión del Servicio.

Son causas de extinción del contrato de concesión de la gestión del Servicio Público de PISOS TUTELADOS Y CENTRO DE DÍA DE TITULARIDAD MUNICIPAL, las siguientes:

1. Resolución por incurrir el concesionario en infracción muy grave de sus obligaciones esenciales, previo procedimiento con advertencia fehaciente de las concretas deficiencias y concesión expresa de un plazo prudencial, de acuerdo con la naturaleza de tales deficiencias, para poder subsanarlas, cuando transcurrido el plazo no se hubieren subsanado.

2. Reversión del Servicio al Ayuntamiento por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.

3. Rescate del Servicio por el Ayuntamiento, previo procedimiento en el que se justifique la necesidad.

4. Declaración de quiebra o suspensión de pago o muerte del empresario individual.

5. Declaración de quiebra o suspensión de pagos o extinción de la persona jurídica gestora.

#### 9. Sanciones por incumplimiento de la concesión.



CLASE 84  
SERVICIOS

4. Impedir al concesionario las operaciones pertinentes por medio de las instrucciones que consistan en:

2. Rescindir la concesión.
3. Suspender el servicio.

B) Obligaciones

El Ayuntamiento deberá:

1. Garantizar al concesionario la protección acordada para que pueda prestar el servicio debidamente.
2. Mantener el equilibrio de los aspectos económicos que forman consideración como básicos en la adjudicación del contrato, para lo cual:
  - a) Compensará económicamente al concesionario por medio de las modificaciones que le ordenen introducidas en el servicio y que incrementen los costos o disminuyan la rentabilidad y:
    - b) Rescindir las tarifas y subvenciones cuando, sin las mismas modificaciones en el servicio, circunstancias extraordinarias e imprevisibles le ocasionen un cualquier servicio la ruptura de la economía de la concesión.
  3. Indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios que le ocasionen la actuación directa de la gestión del servicio, si esta se produce por causas de fuerza pública independentemente de culpa del concesionario.
  4. Indemnizar al concesionario por el retraso de la concesión o en caso de suspensión del servicio.
7. Relación con los usuarios.

El concesionario deberá diligenciar, en sus relaciones con los usuarios o clientes a las prescripciones del Reglamento del Servicio, los cuales tienen carácter de obligatorio y funcionamiento del servicio, dentro de ámbito de actuación, cumpliendo los requisitos establecidos en el reglamento que los regula.

8. Extinción de la concesión del Servicio.

Por causa de extinción del contrato de concesión en la gestión del Servicio Público de PISOS TUTELADOS Y CENTRO DE DIA DE TUTELARIDAD MUNICIPAL, las siguientes:

1. Rescindida por incumplir el concesionario en cualquier momento grave de sus obligaciones contractuales, previo procedimiento con anterioridad formalizada de las causas de deficiencias y concesión expresa de un plazo contractual, de acuerdo con lo establecido en tales deficiencias, para poder subsanarlas, cuando vencido el plazo no se hubieran subsanado.
2. Rescindida del servicio al Ayuntamiento por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.
3. Rescindida del Servicio por el Ayuntamiento, previo procedimiento en el que se justifique la necesidad:
  4. Declaración de quiebra o suspensión de pagos o muerte del empresario individual.
  5. Declaración de quiebra o suspensión de pagos o extinción de la persona jurídica.
9. Sanciones por incumplimiento de la concesión.



115  
OF8970272



*Valent*

CLASE 8.ª

9.1. Las infracciones en que puede incurrir el concesionario se clasifican en:

- Infracciones leves.
- Infracciones graves.
- Infracciones muy graves.

9.2. Son infracciones leves:

- a) Falta de limpieza e higiene en las instalaciones del Servicio.
- b) La no exposición en el tablón de anuncios del menú de comidas diario, así como no ajustarse las comidas a los menús anunciados.
- c) Detectarse un trato inadecuado en las relaciones con los beneficiarios.
- d) Incumplimiento de las normas o reglas del Régimen Interior de los Pisos Tutelados.

9.3. Son infracciones graves:

- a) Desobediencia reiterada respecto a las órdenes escritas del Alcalde o sus Delegados en relación con el servicio.
- b) Daños causados dolosa y culpablemente en las instalaciones, mobiliario y demás accesorios objetos de la adjudicación.
- c) La reiteración de faltas leves, desde la tercera cometida.

9.4. Son infracciones muy graves:

- a) Incumplimiento del Reglamento Interno del Servicio.
- b) Actuación temeraria que atente contra la integridad y seguridad de cualquier beneficiario.
- c) La reiteración de faltas graves, desde la tercera cometida.

9.5. Las infracciones leves se sancionarán con multas de hasta 25.000 ptas.; las graves, con multas de 25.001 hasta 100.000 ptas. y las muy graves con multas de 100.001 hasta 2.000.000 ptas., pudiendo llegar a la caducidad de la concesión.

9.6. Las infracciones leves serán sancionadas por la Alcaldía directamente oído el concesionario; las demás infracciones precisan previo procedimiento con arreglo a las normas del procedimiento administrativo común.

9.7. Cuando la infracción cometida trascienda el ilícito administrativo, y revista los caracteres de delito, el Alcalde pondrá los hechos en conocimiento de los Tribunales de justicia.

#### 10. Reversión de las obras e instalaciones al Ayuntamiento.

10.1. Cuando finalice el plazo contractual el Servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y aquellas otras que se entregasen con posterioridad al mismo, en el estado de conservación y funcionamiento en el que fueron entregadas, recuperando el Ayuntamiento los bienes e instalaciones objeto de reversión.

10.2. Con al menos tres meses antes de que expire el plazo del contrato, el Ayuntamiento designará un Interventor técnico, el cual vigilará la conservación de las obras e instalaciones y del material e informará al Ayuntamiento sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlos en condiciones de uso en el que fueron entregados.

10.3. Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y



CLASE 84

9.1. Las infracciones en que puede incurrir el concesionario se clasifican en:

- Infracciones leves.
- Infracciones graves.
- Infracciones muy graves.

9.2. Son infracciones leves:

- a) Falta de limpieza e higiene en las instalaciones del Servicio.
- b) La no exposición en el tablón de anuncios del nombre de compañías de mantenimiento de las cuentas a los nombres asociados.
- c) Detenerse en todo (indefinido en las ordenanzas) con los beneficiarios.
- d) Incumplimiento de las normas e reglas del Régimen Interior de los Juzgados.

9.3. Son infracciones graves:

- a) Desobediencia reiterada respecto a las órdenes emitidas por el Alcalde o sus Delegados en relación con el servicio.
- b) Dar lugar a incidentes de orden y culpabilidad en las instalaciones, mobiliario y demás accesorios propios de la adjudicación.
- c) La comisión de faltas leves, desde la tercera comisión.

9.4. Son infracciones muy graves:

- a) Incumplimiento del Reglamento Interior del Servicio.
- b) Actuación reiterada que atente contra la integridad y seguridad de cualquier beneficiario.
- c) La comisión de faltas graves, desde la tercera comisión.

9.5. Las infracciones leves se sancionarán con multas de hasta 22.000 pesetas; las graves, con multas de 22.001 pesetas 100.000 pesetas; y las muy graves con multas de 100.001 pesetas 2.000.000 pesetas, pudiendo llegar a la suspensión de la concesión.

9.6. Las infracciones leves serán sancionadas por el Alcalde directamente o por el Concesionario; las demás infracciones graves serán sancionadas por el Alcalde directamente o por el Concesionario, previo procedimiento con arreglo a las normas del procedimiento administrativo común.

9.7. Cuando la infracción consista en el incumplimiento de las obligaciones y tareas por carácter de deber al Alcalde podrá ser sancionado en el procedimiento de las infracciones de Justicia.

10. Revisión de las obras e instalaciones al Ayuntamiento.

10.1. Cuando finalice el plazo contractual el Servicio revisará a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que está obligado con arreglo al contrato y aquellas obras que se entreguen con posterioridad al mismo, en el estado de conservación y funcionamiento en el que fueron entregadas, respondiendo el Ayuntamiento de las obras e instalaciones objeto de revisión.

10.2. Con el plazo tan menor como que expira el plazo del contrato, el Ayuntamiento designará un interventor técnico, el cual vigilará la conservación de las obras e instalaciones y del material e instalará el Ayuntamiento sobre las reparaciones y modificaciones necesarias para mantener en condiciones de uso a las mismas.

10.3. Si del mantenimiento por parte del contratista se derivara perturbación grave y



CLASE 8ª



116

OF8970273

*Valent*

no reparable por otros medios en el Servicio Público y el Ayuntamiento no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que efectivamente haya irrogado.

#### 11. Forma de adjudicación.

La adjudicación de la concesión se realizará por concurso con arreglo al presente Pliego de Cláusulas y la normativa que regula la contratación de las Administraciones Públicas.

#### 12. Riesgo y ventura.

El concesionario gestiona el Servicio a su riesgo y ventura y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el Servicio, salvo en los casos de fuerza mayor, o por la modificación del objeto mismo de la concesión impuesta unilateralmente por el Ayuntamiento o decisiones de éste producidas fuera del ámbito contractual propiamente dicho, cuya menor onerosidad sobrevenida ha de ser compartida por el Ayuntamiento.

#### 13. Garantía provisional y definitiva.

1. Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 25.000 pesetas.

2. Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico o en valores públicos o privados, mediante aval prestado por algunos de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución, conforme dispone el artículo 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta. En los supuestos de presunción de temeridad será retenida la garantía a los empresarios comprendidos en la misma, así como al mejor postor de los que no lo estén hasta que se dicte el acuerdo de la adjudicación.

4. El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe de 800.000 pesetas, que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista en el artículo 36 del citado R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

#### 14. Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales.

14.1. El concesionario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

14.2. El concesionario queda obligado al pago de los anuncios de licitación y de formalización del contrato y de estar en posesión de cuantas licencias y autorizaciones sean necesarias para el desarrollo de la actividad.

#### 15. Criterios que han de servir de base para la adjudicación de la concesión.

15.1. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

- Se valorará cualquier proyecto que introduzca mejoras en el Servicio, como pueden



CLASE 88

no tendrán por otra parte en el Servicio Público y el Ayuntamiento no tendrán la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo para que aquéllos desparezcan. En todo caso, el contratista deberá abonar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que efectivamente haya sufrido.

11. Forma de adjudicación.

La adjudicación de la concesión se realizará por concurso con arreglo al pliego de Cláusulas y la normativa que regula la contratación de las Administraciones Públicas.

12. Riesgo y ventura.

El concesionario gestiona el Servicio a su riesgo y ventura y con su propia garantía e indemnización por causa de fuerza mayor, averías o perjuicios ocasionados en el Servicio, salvo en los casos de fuerza mayor o por la realización del objeto mismo de la concesión imputada exclusivamente por el Ayuntamiento o decisiones de este producido fuera del ámbito contractual propiamente dicho, cuya mayor cuantía quedará sujeta a lo que se acuerde por el Ayuntamiento.

13. Garantía provisional y definitiva.

1.- Las licitaciones serán admitidas la cantidad de 25.000 pesetas.

2.- Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico o en valores públicos o privados mediante real prenda por alguno de los Hechos. Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizadas para operar en España o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución, conforme dispone el artículo 15 del R.D.L. 2600/ de 18 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato, salvo el incumplimiento de la propuesta. En su caso, la devolución de la garantía se realizará en el momento de la adjudicación provisional, como se indica en el artículo 15 del R.D.L. 2600/ de 18 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe de 800.000 pesetas, que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista en el artículo 36 del citado R.D.L. 2600/ de 18 de junio.

14. Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales.

14.1.- El concesionario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con el Ayuntamiento de responsabilidad por este cumplimiento.

14.2.- El concesionario queda obligado al pago de los anuitades de licitación y de formalización del contrato y de otros en función de cuantías, intereses y subvenciones sean necesarias para el desarrollo de la actividad.

15.- Existen que han de servir de base para la adjudicación de la concesión.

15.1.- Los datos que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

- Se valorará cualquier proyecto que involucre mejoras en el Servicio, como pueden



CLASE 8ª



117  
OF8970274

Valentín

ser, mejora de instalaciones, programa de ocio y tiempo libre para los usuarios, dotación de vehículo para el Servicio, etc., hasta un máximo de 5 puntos.

- Se valorará la creación o mantenimiento de puestos de trabajo de personas residentes y empadronadas en la localidad de Llerena, adscritas al Servicio objeto de esta concesión, a jornada completa, con 1 punto por cada puesto de trabajo.

- Si la empresa licitadora reviste la forma jurídica de las que se encuadran dentro de las consideradas de economía social: Cooperativa; SAL y Sociedad Limitada Laboral, se valorará con 5 puntos.

15.2. El órgano contratante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso.

#### 16. Propositiones y documentación complementaria.

1. Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficinas durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente del de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.P.

2. La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO PARA CONTRATAR EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE PISOS TUTELADOS Y CENTRO DE DÍA DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 al 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. No obstante el adjudicatario vendrá obligado a justificar tal requisito, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero



CLASE BA  
PROVISIONAL

en, mejora de instalaciones, programas de ocio y tiempo libre para los usuarios, dotación de vehículos para el Servicio, etc., hasta un máximo de 5 puntos.

- Se valorará la creación o mantenimiento de puestos de trabajo de personal técnico y administrativo en la localidad de Llanera, así como el servicio objeto de esta convocatoria, a jornada completa, con 1 punto por cada puesto de trabajo.

- Si la empresa licitadora tuviera la forma jurídica de las que se encuentran dentro de las consideradas de economía social: Cooperativas S.A.L. y Sociedad Limitada Laboral, se valorará con 2 puntos.

13.3.- El órgano convocante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la propuesta más ventajosa o declarar desierto el concurso.

14. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

1.- Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de ventidós días naturales, contados desde el siguiente día de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.P.

2.- La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figure la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO PARA CONTRATAR EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE PISOS TUTELADOS Y CENTRO DE DÍA DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Dentro de este sobre mayor se comprenderán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un estante.

El sobre A se intitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento fiscal de identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastante y legalizada, en su caso si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concierne una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 al 20 del R.D.L. 2200, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. No obstante el solicitante será obligado a justificar, en su caso, a cargo de lo que se le conceda un plazo máximo de cinco días hábiles.

e) El seguro obligatorio de la garantía provisional.

f) Para las empresas extranjeras se deberá incluir un documento de la jurisdicción de los juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las instancias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con sujeción, en su caso, al formulario de



118  
OF8970275



*Valer T.*

CLASE 8.<sup>a</sup>

jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

g) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se subtitulará PROPOSICIÓN Y MODIFICACIONES AL OBJETO DEL CONTRATO y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente modelo:

D....., con domicilio en .....  
Municipio ....., C.P..... y D.N.I. nº....., expedido en..... con fecha....., en nombre propio (o en representación de..... como acreditado por.....), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de la gestión del servicio de PISOS TUTELADOS Y CENTRO DE DÍA DE TITULARIDAD MUNICIPAL, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº..... de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar el servicio en la forma y con arreglo al Reglamento del Servicio, Ordenanza Fiscal Reguladora y el Pliego de Cláusulas Administrativas con los criterios, mejoras y soluciones que expongo a continuación, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos del 15 al 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Criterios que concurren en el licitador (Según la Base 15 del presente Pliego).

**17. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.**

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.

2. La MESA de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde Don Valentín Cortés Cabanillas o el Concejal en quien delegue, como Presidente.

- Un representante de cada grupo político, con representación municipal.

- El Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

- Personal técnico que designe el Alcalde.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

4. El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

**18. Régimen jurídico.**

1. En lo no previsto en las presentes Cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, de 17 de Junio de 1955 y el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

*[Handwritten signature]*



CLASE B4

jurisdiccional ordinaria que pudiere corresponderles.

9) Para el caso de suspensión temporal de algunas de las obligaciones previstas en el artículo 24 del R.D.L. 2200/ de 16 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se intitulará PROPOSICIÓN Y MODIFICACIONES AL ANEXO DEL CONTRATO y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente modelo:

D. .... con domicilio en .....

Municipio ..... C.I. y D.N.I. n. .... expedido en ..... con fecha ..... en nombre propio (o en representación de ..... como socio/a por .....), contrato del expediente de contratación número y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de la gestión del servicio de PÉRS. TUBERADOR Y CEBRIG. DE DIA DE TITULARIDAD MUNICIPAL, tramitado en el Boletín Oficial de la Provincia n. .... de fecha ..... tanto parte en la misma correspondiente a prestar el servicio en la forma y con arreglo al Reglamento del Servicio, Instrucción Local Resolutoria y el Pliego de Condiciones Administrativas con las ofertas de precios y condiciones que expone a continuación, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incomparecencia establecidos en los artículos del 15 al 20 del R.D.L. 2200/ de 16 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Criterios que concuerden con el artículo 24 del 15 del presente Pliego).

17. Constitución de la Mesa y apertura de pliego.

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11,00 horas del día siguiente al en que termine el plazo establecido en el artículo 1 de la cláusula anterior.

2. La MESA de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde Don Valentín Castro Caballero o el Concejal en quien delegue, como Presidente.

- Un representante de cada grupo político, con representación municipal.

- El Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

- Personal técnico que designe el Alcalde.

3. Calificados previamente los documentos presentados en pliego y leído el pliego en esta sesión a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las ofertas con el acta y la propuesta que estas contiene, que incluirá en todo caso la ponderación de las ofertas indicadas en este Pliego de Condiciones Administrativas.

Parágrafo 1º. Deberá de comunicarse que haya de elevar la adjudicación del contrato.

4. El Pliego adjuntará el contrato dentro del plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

18. Régimen jurídico.

1. En lo no previsto en las presentes Condiciones regirán las normas de la Ley 2002/ de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, de 17 de junio de 1985 y el R.D.L. 2200/ de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



119  
OF8970276



*Valentín*

CLASE 8.<sup>a</sup>

2. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

**6.- EXPEDIENTE PARA LA EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO EN PASEO DE SAN ANTÓN MEDIANTE CONCESIÓN.-**

El próximo día 17 de julio finaliza el contrato de la concesión de la explotación del Quiosco sito en Paseo de San Antón tal y como se establecía en la Base 5 del Pliego de Condiciones por la que se regía la misma, a cuyo efecto se somete a estudio y consideración de los señores reunidos el expediente de la nueva concesión.

Autorizado por la Presidencia interviene el Sr. Mateos Ascacibar en los siguientes términos:

“Al igual que en el punto anterior, nuestro Grupo Municipal de Izquierda Unida-Convocatoria por Extremadura, destacamos que durante estos tres años se ha conseguido el mantenimiento socioeconómico, profesional y familiar de esta familia. Han ofrecido un buen servicio bajo la tutela o concesión municipal, con gran profesionalidad y aportando mejoras en las instalaciones. Por tanto, vaya nuestra congratulación, que debería comunicarse al interesado por acuerdo plenario.”

El Sr. Presidente contesta al Concejal sobre la improcedencia en estos momentos de realizar su propuesta de congratulación corporativa, que sería más conveniente efectuarla en otras circunstancias más propicias.

Finalizadas las intervenciones, examinado el procedimiento incoado para la concesión de uso privativo de la edificación destinada a Quiosco en el parque del Paseo de San Antón.

Visto el informe emitido al respecto por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en su sesión celebrada el día 24 de los corrientes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que más adelante se transcribe, disponiendo su exposición al público por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse reclamaciones o alegaciones que serán resueltas por la Corporación.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando Concurso para la concesión del uso privativo de la edificación destinada a Quiosco, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que se aprueba en este acto y que se consideran parte integrante del contrato, y las normas de aplicación reguladoras de la contratación local.

**Tercero.-** Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de Cláusulas se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra citado Pliego.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO UBICADO EN EL PARQUE DE PASEO**



CLASE BA  
COMUNICACION

3. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento, en cuanto órgano de contencioso, las prerrogativas para interpretar, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificación por razones de interés público, acordar su renovación y determinar sus cláusulas.

### 6. EXPEDIENTE PARA LA EXLOTACIÓN DE QUINCO EN PASO DE SAN ANTON MEDIANTE CONCESIÓN.

El próximo día 17 de julio finaliza el contrato de la explotación de la explotación del Quinco sito en Paso de San Antonio tal y como se establece en la Base 2 del Pliego de Condiciones por lo que se legt la misma a cuyo efecto se solicita a cambio y comunicación de los señores traslada el expediente de la nueva concesión.

Ante todo por la trascendente importancia de la misma, se solicita en los siguientes términos:

Al igual que en el punto anterior, nuestro Grupo Municipal se encuentra interesado en la explotación de la explotación de Quinco sito en el Parque de San Antonio tal y como se establece en la Base 2 del Pliego de Condiciones por lo que se legt la misma a cuyo efecto se solicita a cambio y comunicación de los señores traslada el expediente de la nueva concesión. Han pasado un mantenimiento socioeconómico, profesional y familiar de este punto. Han pasado un buen servicio bajo la tutela o supervisión municipal, con gran profesionalidad y agilidad en las instalaciones. Por tanto, para nuestra organización, que hemos comunicado al interesado por acuerdo plenario.

El Sr. Presidente contera al Consejo sobre la posibilidad de estos contratos de realizar su propuesta de explotación específica por esta más conveniente económica en otras circunstancias más propias.

Finalizadas las intervenciones, estando el procedimiento abierto para la concesión de uso privativo de la explotación de Quinco en el Parque de San Antonio.

Visto el informe emitido al respecto por la Comisión Informativa Municipal Pleno de Régimen Interior y Fomento, Hacienda y Patrimonio y Cultura en su sesión celebrada el día 24 de los presentes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas que más adelante se transcribe, disponiendo su exposición al público por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formular reclamaciones o alegaciones que serán resueltas por la Corporación.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando Concurso para la concesión del uso privativo de la explotación de Quinco, con arreglo al Pliego de Condiciones Administrativas que se adjunta en este acto y que se considerará parte integrante del contrato, y las normas de aplicación reguladoras de la contratación local.

Tercero.- Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de Condiciones se publicará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, se dará la información de que cuando resulte necesario en el expediente de que se tramita reclamaciones contra dicho Pliego.

### PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESIÓN DE LA EXLOTACIÓN DEL QUINCO SITO EN EL PARQUE DE PASO DE SAN ANTON



120  
OF8970277



CLASE 8ª

## DE SAN ANTÓN Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO.

### **1. Objeto y naturaleza.**

El objeto de la concesión es el uso privativo de la edificación destinada a explotación de Quiosco en el parque municipal del Paseo de San Antón para la venta de periódicos, libros y revistas, así como golosinas, helados, bebidas refrescantes y sin alcohol, en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establecen.

La concesión tiene naturaleza de contrato administrativo especial.

### **2. Criterios que han de servir de base a la licitación.**

A motivos culturales y de información general, así como de ocio de la ciudadanía, se unen a la presente concesión razones sociales por las que han de servir de base a la selección los siguientes criterios objetivos:

- a) Los solicitantes habrán de ser personas físicas.
- b) Se valorarán las siguientes circunstancias:
  - Por ingresos derivados de la renta familiar, 4 puntos cuando sean inferior al salario mínimo interprofesional; 2 puntos para los que justifiquen rentas entre el salario mínimo interprofesional y 1,5 veces éste; con renta familiar superior a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional, 1 punto.
  - Justificar el empadronamiento en Llerena por más de un año, 4 puntos.
  - Por cada miembro de la unidad familiar, 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.
  - Mejoras que se propongan en las instalaciones del Quiosco, hasta un máximo de 2 puntos.
  - Por el canon anual básico de licitación fijado en 150.000 pesetas, 0 puntos. Por cada 10.000 pesetas que superen este canon, 0'2 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
  - Acreditación de minusvalía física o psíquica de algún miembro de la unidad familiar o situaciones especiales, 1 punto.

### **3. Capacidad para concurrir.**

Podrán participar en el concurso las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar, no estando incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### **4. Obras e instalaciones.**

El Ayuntamiento entrega un Quiosco para su ocupación correspondiendo al concesionario sufragar los gastos de mobiliario y enseres necesarios para el normal desarrollo de la actividad, así como los de mantenimiento del edificio, no pudiendo realizar obras de modificación del mismo sin la autorización preceptiva del Ayuntamiento.

### **5. Duración de la concesión.**

La concesión se otorga por un plazo de cinco años, a partir de la recepción de la notificación de la adjudicación, que tendrá lugar en la forma determinada en el presente pliego.

El plazo de concesión tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo de la edificación, quedando la misma a plena disposición del Ayuntamiento, con las prescripciones que se establecen en la cláusula 11 del presente pliego.

*[Handwritten signature]*



CLASE BA

### DE SAN ANTON Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO

#### 1. Objeto y naturaleza

El objeto de la concesión es el uso privativo de la explotación destinada a explotación de Quince en el parque municipal del Paseo de San Antonio para la venta de periódicos, libros y revistas, así como golosinas, helados, bebidas refrescantes y sin alcohol, en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establecen.

#### 2. Críterios que han de servir de base a la licitación

A motivo ordinaria y de información general, así como de todo lo que se relaciona con la presente concesión remite a los interesados por las que han de servir de base a la licitación los siguientes criterios objetivos:

#### a) Los solicitantes habrán de ser personas físicas

#### b) Se valorarán los siguientes circunstancias:

- Por ingresos derivados de la renta familiar, 4 puntos cada euro inferior al último mínimo interprofesional; 2 puntos por los que justifiquen tener entre el último mínimo interprofesional y 1/2 veces éste con renta familiar superior a 1,2 veces el último mínimo interprofesional; 1 punto
- También el empadronamiento en el lugar por más de un año; 4 puntos
- Por cada miembro de la unidad familiar; 0,2 puntos, hasta un máximo de 4 puntos
- Puntos que se propongan en las instalaciones del Quince, hasta un máximo de 2 puntos

Por el curso anual período de licitación fijado en 150.000 pesetas; 0 puntos. Por cada 10.000 pesetas que supere este curso; 0,2 puntos, hasta un máximo de 2 puntos

- Acreditación de titularidad física o jurídica de algún miembro de la unidad familiar; 0 puntos

#### 3. Capacidad para concurrir

Podrán participar en el concurso las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar, no estando incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar contempladas en el artículo 20 del R.D.L. 2300/ de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

#### 4. Obras e instalaciones

El Ayuntamiento entrega un Quince para su explotación correspondiente al concesionario sufragar los gastos de mobiliario y equipos necesarios para el normal desarrollo de la actividad, así como los de mantenimiento del edificio, no pudiendo tener lugar modificación del mismo sin la autorización preceptiva del Ayuntamiento

#### 5. Duración de la concesión

La concesión se otorga por un plazo de cinco años, a partir de la recepción de la notificación de la adjudicación, que tendrá lugar en la forma determinada en el presente pliego

El plazo de concesión tendrá carácter imperioso, por lo que una vez cumplido el mismo, deberá ser privativo de la explotación, quedando la misma a plena disposición del Ayuntamiento con las preceptivas que se establecen en la cláusula 7.1 del presente pliego



CLASE 8.<sup>a</sup>



121

OF8970278

Valentí

#### 6. Garantía provisional. Ayuntamiento.

1. Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 58.000 pesetas, equivalente al 2% de la valoración del dominio público que se ha de ocupar.

2. Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por algunos de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Créditos y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución.

3. La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta.

4. El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva de 145.000 pesetas, equivalente al 5% de la valoración del dominio público que se ha de ocupar.

#### 7. Derechos y deberes del concesionario.

a) Usar el dominio público asignado de modo privativo para ejercer la actividad para la que esté autorizado y ser mantenido en ese uso y disfrute.

b) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma. El concesionario podrá vender únicamente periódicos, libros y revistas, golosinas, bebidas refrescantes y sin alcohol, no pudiendo destinar el Quiosco a otras actividades distintas, ni aún en el supuesto de que estas sean compatibles con aquéllas.

c) Garantizar a los particulares el derecho a las adquisiciones mediante el abono de las contraprestaciones que correspondan, respetando el principio de no discriminación.

d) Conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.

e) Al tratarse de una concesión que se otorga en base a las circunstancias personales y condiciones familiares del solicitante, no será transmisible dicha concesión a terceros. Se admitirá únicamente la transmisión a título gratuito a miembros de la familia, exigiéndose que medie una relación de parentesco de, exclusivamente, primer grado, y siempre que el Ayuntamiento compruebe que subsisten las circunstancias que motivaron la concesión.

f) Explotar de manera personal la actividad a que se destine el Quiosco, si bien será lícito que tal actividad pueda ser ejercida por familiares, en caso de enfermedad del concesionario.

g) Sufragar los gastos de luz y demás necesarios para el desarrollo de su actividad, así como los que resulten de los anuncios de la licitación y de la formalización del contrato, en su caso.

h) Cumplir las obligaciones de carácter administrativo en relación a la apertura y cierre del Quiosco y las de carácter social y tributario que correspondan.

i) El concesionario deberá suscribir a nombre del Ayuntamiento una póliza de seguro a todo riesgo que cubra el valor del edificio: 2.900.000 pesetas, según valoración del Técnico Municipal.

El Ayuntamiento no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse en el bien municipal, objeto de concesión.



CLASE 84

### 6. Garantía provisional.

1. Las licitaciones acordadas en la Comisión en la Caja de la Corporación a disposición del Ayuntamiento, de un importe provisional de 25.000 pesetas, equivalente al 2% de la valoración del dominio público que se ha de ocupar.

2. Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en vales prestados por algunas de las Bancos, Cajas de Ahorro, Corporaciones de Crédito y Sociedades de Crédito, o bien por valores que se otorguen en garantía, a por cuenta de seguro de caución otorgado con entidad aseguradora autorizada para operar en el caso de la licitación.

3. La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo si hubiera en la propuesta:

4. El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva de 142.000 pesetas, equivalente al 2% de la valoración del dominio público que se ha de ocupar.

### 7. Devolución y destino del consentimiento.

a) En el dominio público ocupado de modo preventivo para operar la actividad para la que está autorizada y en cumplimiento de sus fines y límites.

b) Respecto al objeto de la autorización y los límites establecidos en la misma. El consentimiento podrá verse disminuido por causas de fuerza mayor, por causas de fuerza mayor y sin culpa, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 14 de la Ley 1/1982, de 28 de febrero, de ordenación de las actividades urbanísticas, en el supuesto de que estas sean compatibles con ellas.

c) Cuando a las particularidades de derecho a las adjudicaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 1/1982, de 28 de febrero, de ordenación de las actividades urbanísticas, se añada:

d) Conservar el espacio urbano y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.

e) Al iniciar de una concesión que se otorga de acuerdo con las disposiciones preventivas y condiciones fijadas en el artículo 14 de la Ley 1/1982, de 28 de febrero, de ordenación de las actividades urbanísticas, la familia beneficiaria de la concesión deberá cumplir con las obligaciones de la familia beneficiaria de la concesión, en el momento de la concesión, de modo que se asegure que el uso que se realice en el terreno de la concesión sea compatible con el uso que se dispone en el artículo 14 de la Ley 1/1982, de 28 de febrero, de ordenación de las actividades urbanísticas.

f) Explorar de manera preventiva la actividad a que se destina el terreno, si bien será licito que tal actividad pueda ser ejercida por familiares, en caso de extinción del consentimiento.

g) Sufragar los gastos de las y obras necesarias para el desarrollo de su actividad, así como los que resulten de las acciones de la licitación y de la ejecución del contrato, en su caso.

h) Cumplir las obligaciones de carácter administrativo en relación a la gestión y como del Gobierno y las de carácter social y tributario que correspondan.

i) El consentimiento deberá otorgarse a nombre del Ayuntamiento, con política de agua a todo cargo que cubra el valor del edificio (2.000.000 pesetas) y el importe del terreno municipal.

El Ayuntamiento no se hace responsable de fines ni subutilización de los datos tanto materiales como personales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse en el bien municipal, objeto de concesión.



122  
OF8970279



*Valent*

CLASE 8.ª

**8. Derechos y deberes del Ayuntamiento.**

1. Como contrato administrativo especial, el Ayuntamiento tiene las prerrogativas para interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones que puedan suscitarse en orden a la concesión.

2. Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos en que proceda.

**9. Canon.**

El canon básico de licitación se fija en la cantidad de 150.000 pesetas.

El concesionario vendrá obligado al pago periódico del canon ofertado mediante cuatro entregas trimestrales por anticipado, debiéndose efectuar el primer pago en el momento en que se le notifique la adjudicación, incrementándose anualmente el mismo con el resultado de la aplicación puntual del Índice de Precios al Consumo.

**10. Reversión.**

Cuando finalice el plazo contractual las instalaciones revertirán al Ayuntamiento, debiendo el contratista entregarla en buen estado de conservación, cesando el uso privativo del dominio público.

Con al menos tres meses antes de finalizar el plazo de la concesión el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentra el Quiosco, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarias para mantener aquéllas en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

**11. Rescate.**

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante la indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

**12. Infracciones.**

1. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:

a) Las simples irregularidades en el cumplimiento de lo que prescribe este pliego de condiciones, siempre que no causen un perjuicio directo de carácter económico.

b) La venta practicada fuera del perímetro autorizado o transgrediendo las horas establecidas para el ejercicio de la actividad.

Serán infracciones graves:

a) La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves en período de seis meses.

b) La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o de las instalaciones.

c) La venta realizada por cualquier persona no autorizada.



CLASE 89

8. Derechos y deberes del Ayuntamiento

1. Como contra-administración respecto al Ayuntamiento tiene las prerrogativas para intervenir el contrato, rescindir los datos, suspender el cumplimiento, modificación por razones de interés público, acordar su rescisión y otorgar sus efectos. El orden jurisdiccional contencioso administrativo será competente para conocer las cuestiones que puedan suscitarse en orden a la concesión.

2. Por su parte el Ayuntamiento podrá obligarse a cumplir el compromiso en el caso y dentro del dominio concedido e indemnizar en los supuestos en que proceda.

9. Canon

El canon básico de explotación en litro es la cantidad de (20.000) litros.

El concesionario vendrá obligado al pago periódico del canon ordinario mediante cargo en cuenta mensual por medio de domiciliación a cargo del primer pago en el momento en que se le notifique la adjudicación, incrementándose sucesivamente el mismo con el resultado de la aplicación puntual del índice de precios del consumo.

10. Rescisión

Cuando finalice el plazo contractual las instalaciones estarán en Ayuntamiento, debiendo el concesionario entregar en buen estado de conservación, cuando el uso previsto del dominio público.

Con el mesecero mes antes de finalizar el plazo de la concesión el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentren las instalaciones, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimen necesarios para mantener aquellas en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

11. Rescata

La Corporación Municipal se reserva el derecho de exigir sin efecto la concesión antes del vencimiento, si la justificación técnica o económica adversa de interés público, mediante la indemnización al concesionario de los daños que se ocasionen, o sin ella cuando no procediere.

12. Infracciones

1. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

2. Son infracciones leves:

- a) Las simples irregularidades en el cumplimiento de lo que prescribe este pliego de condiciones, siempre que no causen perjuicio alguno de carácter económico.
- b) La falta puntual de pago del importe autorizado o correspondiente por fines establecidos para el ejercicio de la actividad.

3. Son infracciones graves:

- a) La rescisión por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves en período de seis meses.
- b) La rescisión del concesionario por dar lugar a la reposición del dominio público o de las instalaciones.

c) La venta realizada por cualquier persona no autorizada.



123  
OF8970280



*Valentín*

CLASE 8.<sup>a</sup>

d) La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la Autoridad competentes o sus Agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.

e) El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.

Tendrán el carácter de infracciones muy graves:

a) La reiteración de sanciones graves en un periodo de dos años.

b) Las infracciones que den o puedan dar lugar a perjuicios que por su importancia sean susceptibles de producir graves alteraciones.

2. Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá exigir la restauración de los elementos dañados.

### 13. Sanciones.

1. Las infracciones consumadas a que se refiere este pliego se sancionarán con multa hasta la siguiente cuantía:

a) Las infracciones leves hasta 5.000 pesetas.

b) Las infracciones graves hasta 15.000 pesetas.

c) Las infracciones muy graves hasta 25.000 pesetas. O resolución de la concesión.

2. La potestad sancionadora corresponde al Alcalde y se ejerce conforme a la atribución conferida por el art. 275 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por R.D. Legislativo, de 26 de Junio de 1.992, por Ley 26/1984, de 19 de Julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y R.D. 1945/1983, de 22 de Junio, sobre régimen de infracciones en materia de defensa del consumidor, que le sea de aplicación.

3. La imposición de sanción por falta leve, requerirá expediente sumario en el que deberá ser oído el infractor. Las infracciones por faltas graves o muy graves se sancionarán con arreglo al procedimiento regulado por el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto.

### 14. Resolución de la concesión.

Son causas de resolución:

- Por el transcurso del plazo.

- El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el concesionario.

- La muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario sin herederos en primer grado.

- La declaración de quiebra, de suspensión de pago.

- La falta de prestación de la garantía definitiva o del pago del canon.

- El no ejercicio de la actividad por el concesionario, de la que se derivase perturbación grave.

- Por renuncia del concesionario.

- Cese de las condiciones socio-económicas que motivaron la concesión.

- Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este pliego.

- Por desafectación del bien y rescate del dominio público.

- Por resolución judicial.



CLASE B4  
MUNICIPIO

Por resolución judicial.

Por declaración del bien y nexo de dominio público.

Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este pliego.

Cor de las condiciones socio-económicas que motivan la concesión.

Por término del concesionario.

Por terminación expresa.

El no ejercicio de la actividad por el concesionario de la que se deriva la falta de prestación de la garantía definitiva o del pago del canon.

La declaración de quiebra, de suspensión de pagos.

La muerte o incapacidad sobreviniente del concesionario sin herederos en primer grado.

El tanto escrito entre el Ayuntamiento y el concesionario.

Por el transcurso del plazo.

Son causas de resolución:

14. Resolución de la concesión.

de la potestad sancionadora aprobada por R.D. 1198/1973, de 4 de Agosto, con arreglo al procedimiento regulado por el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por las infracciones por falta grave o muy grave se sancionará de acuerdo con el artículo 194 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Estado y Organización Urbana aprobada por R.D. Legislativo de 10 de junio de 1995, por Ley 50/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y R.D. 1942/1987, de 22 de junio, sobre régimen de infracciones en materia de defensa del consumidor, que le sea de aplicación.

13. La imposición de sanciones por falta leve, requerirá expediente sumario en el que constará, que le sea de aplicación.

12. La potestad sancionadora corresponde al Alcalde y se ejercerá conforme a la atribución contenida por el art. 273 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Estado y Organización Urbana aprobada por R.D. Legislativo de 10 de junio de 1995, por Ley 50/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y R.D. 1942/1987, de 22 de junio, sobre régimen de infracciones en materia de defensa del consumidor, que le sea de aplicación.

11. Las infracciones muy graves hasta 25.000 pesetas. El importe de la sanción será:

a) Las infracciones leves hasta 2.000 pesetas.

b) Las infracciones graves hasta 12.000 pesetas.

c) Las infracciones muy graves hasta 25.000 pesetas. El importe de la sanción será la siguiente cuantía:

10. Las infracciones cometidas a que se refiere este pliego se sancionarán con multa hasta la siguiente cuantía:

9. Las infracciones cometidas a que se refiere este pliego se sancionarán con multa:

8. Administración podrá exigir la restitución de los elementos dañados.

7. Con independencia de la sanción, cuando se produzcan daños al dominio o a las instalaciones, y no existiera conocimiento de causa anterior o fuerza mayor, la Administración podrá exigir la restitución de los elementos dañados.

6. Las infracciones que den o produzcan lugar a perjuicios que por su importancia sean susceptibles de producir graves perjuicios.

5. La restitución de bienes graves en un periodo de dos años.

4. También el carácter de infracciones muy graves.

3. El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.

2. El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión o sea Agente para el cumplimiento de los fines de inspección.

1. La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la Autoridad competente.



124  
OF8970281



*Valentín*

CLASE 8ª

**15. Presentación de reclamaciones.**

El presente pliego de condiciones después de aprobado por el Pleno de la Corporación se expondrá al público por un plazo de ocho días a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación.

**16. Proposiciones y documentación complementaria.**

1. Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficinas de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto en el que se formularan reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

2. La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA CONCESIÓN, POR CONCURSO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE USO PRIVATIVO DEL QUIOSCO SITO EN EL PARQUE DEL PASEO DE SAN ANTÓN.

3. Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. No obstante el adjudicatario vendrá obligado a justificar tal requisito, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

- d) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- e) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS QUE CONCURREN EN EL LICITADOR y contendrá:

- a) La proposición con arreglo al siguiente MODELO

D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ y D.N.I. nº \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en

*[Handwritten signature]*



CLASE B4  
EXEMPLE

12. Presentación de reclamaciones.  
El presentante plega de contestación después de aprobado por el Pleno de la Corporación se expone al público por un plazo de ocho días a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación.

16. Proposiciones y resoluciones complementarias.  
1. Las licitaciones totales podrán presentarse una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina de 9:00 a 14:00 horas, dentro de plazo de 30 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se adjudicará cuando resulte vencedor, en el supuesto en el que se formen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

2. La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figure la descripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LERENA PARA LA CONCESION POR CONCURSO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE USO PRIVATIVO DEL QUINSCO SITO EN EL PARQUE DEL PASEO DE SAN ANTON.

3. Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma descripción escrita en el apartado interior y en exterior.

El sobre A se denominará DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia convalidada.
- b) Fotocopia de poder, poderes, autorizaciones y legalizadas en su caso, si se trata de representación de otra persona.
- c) Declaración responsable ante Notario, sociedad pública o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 16 y 20 del R.D.L. 1300, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior contendrá expresamente la declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. No obstante el adjudicatario vendrá obligado a justificar tal requisito, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

d) El seguro de accidentes de la garantía provincial.

e) Los por acreditar hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B se denominará OFERTA ECONOMICA Y CRITERIOS QUE CONCURRAN EN EL LICITADOR Y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente

MODELO  
D. .... con domicilio en .....  
C.P. y D.N.I. n. .... expedido en ..... con fecha .....



125

OF8970282

*Valentín*

CLASE 8ª

representación de \_\_\_\_\_ como acreditado por \_\_\_\_\_ ) enterado del expediente de contratación especial y la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de CONCURSO de la concesión de uso privativo de un Quiosco en el Parque del Paseo de San Antón, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº \_\_\_\_\_, tomo parte en la misma comprometiéndome a hacer uso del Quiosco de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, abonando el canon anual de \_\_\_\_\_ pesetas, haciendo constar que mantengo la oferta durante \_\_\_\_\_ meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Criterios que concurren en el licitador:

(según la Base 2 del presente Pliego y aquellas otras que estime oportunas).

**17. Constitución de la Mesa y apertura de pliegos.**

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11 horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.

2. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- Presidente, el Alcalde D. Valentín Cortés Cabanillas o el Concejal en quien delegue,
- Vocales, un representante de cada uno de los grupos políticos de la Corporación.
- Secretario e Interventor del Ayuntamiento.
- Personal técnico designado por el Alcalde.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas administrativas particulares al Órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

4. El Órgano de contratación, previo los informes técnicos correspondientes adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de tres meses a contar de la apertura de las proposiciones.

**18. Régimen jurídico.**

1. En lo no previsto en las presente cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1.986 y el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Alcalde del Ayuntamiento, en cuanto Órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

**7.- CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ALBERGUE JUVENIL.-**

En la Dirección General de Juventud de la Junta de Extremadura se instruye expediente para suscribir Convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Cultura para la



CLASE 89  
MAYOR

representación de... como acuerdo por...  
contratación especial y la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto...  
mediante la Junta de CONCURSO de la concesión de un privilegio de un Quince en el  
Parque del Pinar de San Antón, situada en el Boletín Oficial de la Provincia nº... tanto  
parte en la misma comprometiéndose a hacer uso del Quince de acuerdo con el pliego de  
cláusulas administrativas que se adjunta...  
posterior, haciendo constar que durante la oferta durante... meses y no estar  
incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 30 del R.D.L. 2850/00, de  
16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las  
Administraciones Públicas.

b) Citados que concurren en el licitador...  
(según la Base 2 del presente Pliego y apartados otros que estime oportunos).

17. Constitución de la Mesa y apertura de pliegos.  
1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11 horas del quinto día  
siguiente al que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.

2. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:  
- Presidente, el Alcalde D. Valentín Corrales Espinosa o el Concejal en quien delegue.  
- Vocales, un representante de cada uno de los grupos políticos de la Corporación.

- Secretario e Interventor del Ayuntamiento.  
- Personal técnico designado por el Alcalde.

3. Calificarán previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa  
procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y  
se elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la  
fundamentación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas administrativas particulares  
del Órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

4. El Órgano de contratación, previo los informes técnicos correspondientes  
adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de tres meses a contar de la apertura de las  
proposiciones.

18. Régimen Jurídico

1. En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 30/1992, de  
1 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bases de las  
Entidades Locales, de 13 de junio de 1986 y el R.D.L. 2850/00, de 16 de junio, por el que se  
aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. El Órgano jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver  
las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo  
al Alcalde del Ayuntamiento, en cuanto Órgano de contratación, las competencias para  
interponer, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificación por razones de  
interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

### 2. CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE EXTERMINADA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE LICITACIÓN

En la Dirección General de Fomento de la Junta de Extremadura se instruye  
expediente para emitir el Consejo de la Junta de Extremadura para la



CLASE 8ª



126

OF8970283

*Valentín*

construcción de un Albergue Juvenil, cuya finalidad es la promoción de las condiciones favorables para la participación juvenil y la integración en la propia Sociedad en sintonía con el denominado Plan Integral de Juventud "EXTREMADURA JÓVEN", que perfila un acercamiento de los valores de nuestra sociedad sin romper los de sus culturas y tradiciones, favoreciendo el conocimiento intercultural, la convivencia armónica y el respeto a la diferencia cultural, social, económica, racial, etc. como único fin de enriquecer la sociedad pluralista en la que vivimos.

Autorizado por la Presidente, interviene el Sr. Mateos Ascacibar, Portavoz del Grupo municipal de IU-CE, en los siguientes términos:

"Se propone un Convenio para la construcción de un Albergue Juvenil con la Consejería de Cultura (Dirección General de Juventud), cuando uno de los proyectos del Plan Integral para el Empleo ejecutaba, precisamente, un proyecto de idéntica denominación y finalidad con una dotación económica de 41.729.580 pesetas, sufragadas con fondos públicos y de otras entidades privadas. La primera pregunta salta a la vista ¿cuántos albergues juveniles vamos a construir y cuántos millones más nos van a costar?.

Por otro lado, seamos sensatos y coherentes con los asuntos que se aprueban en comisiones y plenos municipales. Porque el Plan Integral para el Empleo, y todos los proyectos presentados, se aprobaron por todos los grupos municipales, y el Proyecto de Construcción de un Albergue Juvenil preveía la creación de una empresa para su explotación, con sus monitores, cocineros, limpiadoras, encargados, etc. Hace unos instantes, hemos aprobado los pliegos para la explotación de varios servicios municipales, gestionados, uno de ellos, por una cooperativa de economía social, con la creación de diez puestos de trabajo, que han ofrecido un buen servicio profesional, etc. ¿Por que no se sigue, según los objetivos del Plan Integral, y la explotación del servicio del Albergue Juvenil se hace por concurso, con lo que se ganará en la creación de riqueza, puestos de trabajo y un buen servicio durante todo el año?. Dudamos, pues así no se establece en el convenio, que la Consejería de Cultura vaya a crear muchos puestos de trabajo, que sean estables, que tenga el albergue todo el año abierto y que preste un buen servicio en el amplio sentido de la palabra.

Por tanto, nuestra propuesta es firmar el convenio de la subvención de 6 millones de pesetas para finalizar la construcción del Albergue Juvenil, y que después de sacar a concurso público la gestión de este servicio, una de sus cláusulas recogerá que se atenderá preferentemente las solicitudes de la Dirección General de la Juventud."

El Sr. Alcalde contesta al Concejaldiciéndole que estamos ante un Convenio de colaboración-tipo entre Administraciones con el que se pretende finalizar las obras del albergue juvenil y su cesión en uso por un período de diez años a la Junta de Extremadura para su gestión, introduciéndolo en su propia red, lo que asegura un mejor funcionamiento y resultados, no teniendo nosotros en cambio experiencia en este sector. Es preferible, en definitiva, que la Dirección General lo integre en su circuito garantizando su uso y la creación de puestos de trabajo.

Finalizadas las intervenciones, examinado el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en su sesión celebrada el día



CLASE B4

cooperación de un Albergue Juvenil, cuya finalidad es la promoción de las condiciones favorables para la participación juvenil y la integración en la sociedad en sintonía con el denominado Plan Integral de Juventud "EXTREMADURA JÓVEN", que persiga un acercamiento de los valores de nuestra sociedad sin romper los de sus culturas y tradiciones, favoreciendo el conocimiento intercultural, la convivencia armónica y el respeto a la diversidad cultural, social, económica, racial, etc. como único fin de enriquecer la sociedad pluralista en la que vivimos.

Autorizado por la Presidencia, intervienen el Sr. Mateos Ascacibar, Portavoz del Grupo Municipal de IU-EB, en los siguientes términos:

Se propone un Convenio para la construcción de un Albergue Juvenil con la Comisión de Cultura (Dirección General de Juventud), cuando uno de los proyectos del Plan Integral para el Empleo describe, precisamente, un proyecto de idéntica denominación y finalidad con una inversión económica de 41.759.280 pesetas, subvencionada con fondos públicos y de otras entidades privadas. La primera pregunta sería a la vista de estos alcances juveniles vamos a construir y cuántos millones más nos van a costar?

Por otro lado, tenemos senadores y concejales con los amigos que se sientan en comisiones y plenos municipales. Porque el Plan Integral para el Empleo, y todos los proyectos presentados, se aprobaron por todos los grupos municipales, y el Proyecto de Construcción de un Albergue Juvenil previene la creación de una empresa para su explotación, con sus montes, cocineros, limpiadores, encargados, etc. Hace unos instantes, hemos aprobado los pliegos para la explotación de varios servicios municipales, gestiones, uno de ellas, por una cooperativa de economía social, con la creación de diez puestos de trabajo, que han ofrecido un buen servicio profesional, etc. Por que no se sigue, según los objetivos del Plan Integral, y la explotación del servicio del Albergue Juvenil se hace por concurso, con lo que se gana en la creación de nuevos puestos de trabajo y un buen servicio durante todo el año? Bueno, pues así no se establece en el convenio, que la Comisión de Cultura siga a crear muchos puestos de trabajo, que sean estables, que tenga el albergue todo el año abierto y que preste un buen servicio en el amplio ámbito de la palabra.

Por tanto, nuestra propuesta es firmar el convenio de la subvención de 6 millones de pesetas para finalizar la construcción del Albergue Juvenil, y que después de pasar a concurso público la gestión de ese servicio, uno de sus objetivos recogidos que se atiendan preferentemente las solicitudes de la Dirección General de la Juventud.

El Sr. Alcalde contesta al Consejo de Gobierno que estamos ante un convenio de colaboración tipo entre Administraciones con el que se pretende finalizar las obras del albergue juvenil y su gestión en uno por un periodo de diez años a la Junta de Extremadura para su gestión, introduciéndolo en su propia ley, lo que asegura un mejor funcionamiento y resultados, no tratados dentro de cambio experimenta en este sector. Es preferible, en definitiva, que la Dirección General lo integre en su convenio garantizando su uso y la creación de puestos de trabajo.

Finalizadas las intervenciones, examinado el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior y Previsión, Hacienda y Patrimonio y Cultura en su sesión celebrada el día



127  
OF8970284



*Valentín*

CLASE 8ª

24 de los corrientes, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos a favor de los Concejales socialistas y populares (12) y la abstención razonada del Concejales de IU-CE (1), acuerda:

**Primero.-** Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto del Convenio a suscribir entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena para la construcción de un albergue juvenil.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Valentín Cortés Cabanillas, o Concejales que legitimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma de citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

**8.- PRESUPUESTO ECONÓMICO Y PLANTILLA MUNICIPAL PARA 2001.-**

Autorizado por la Presidencia el Primer Tte. de Alcalde-Delegado de Hacienda y Personal interviene diciendo:

“El presupuesto municipal para el ejercicio del 2.001, a simple vista resalta en una característica cual es el mayor presupuesto de gastos que el de ingresos por un importe de setenta y dos millones y medio (72.500.000 ptas), y ello es debido a que con el objeto de financiar las operaciones de Tesorería en el importe de un 58 % de las existentes, tal y como se autorizó en la Ley de Acompañamientos para los Presupuestos Generales del Estado de 1.997, se ha presupuestado la concertación de un crédito a largo plazo al objeto de refinanciar las operaciones de crédito de corto en operaciones a largo plazo, sobre todo si se tiene en cuenta que cuando llegado su vencimiento no se podría hacer otra cosa que renovar las operaciones de Tesorería.

Además de esta evidencia, vamos a ver por separado el presupuesto de gastos y el de ingresos, sus principales características y diferencias con los presupuestos del ejercicio anterior.

**EL PRESUPUESTO DE GASTOS**

El presupuesto del presente ejercicio se presenta como el presupuesto inicial más elevado que se haya presentado en el Ayuntamiento de Llerena desde su nacimiento, lo que iremos viendo por capítulos dando las explicaciones necesarias:

De gran relevancia son los **Gastos de Personal** que ascienden a la cantidad de 254.388.969 ptas, lo que constituye el 34% del presupuesto y el 69 % de los Gastos Corrientes. Así mismo, es de 48.714.852 ptas. mayor que el del pasado ejercicio, es decir un 23,68 % mayor.

El aumento es debido principalmente a la necesidad de presupuestar los gastos de Seguridad Social muy por encima de los que constituyen los mismos y ello debido a la necesidad de dar cobertura presupuestaria a la deuda con la Seguridad Social que antes la tenía a través del presupuesto de ejercicios cerrados, y ahora además de no tenerla, los plazos mensuales del aplazamiento son superiores.

También han aumentado los gastos de personal debido a que las contrataciones se están realizando de forma normal, sin realizar contratos de Colaboración Social, lo que creemos que va en beneficio de los trabajadores del ayuntamiento que se encuentran contratados y que perciben ingresos más justos.

En el capítulo segundo de **Gastos en Bienes Corrientes y Servicios**, el importe del presupuesto es de 139.739.014 ptas, lo que constituye el 18 % del presupuesto municipal y





CLASE BA

34 de los anteriores, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos a favor de los Concejales socialistas y populares (13) y la abstención mancomunada del Concejal de IU-CB (1) y socialista.

Primero.- Aprobar en todo su integridad y propios términos el texto del Convenio suscrito entre la Concejalía de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Badajoz para la construcción de un algarve juvenil.

Segundo.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Valente García Caballero, el Concejil que legitimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma de dicho Convenio y de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

### 4. PRESUPUESTO ECONÓMICO Y FINANCIERO PARA 2001

Autorizado por la Presidencia el Sr. de Alcalde-Delegado de Hacienda y Personal Intervenir decidida:

El presupuesto municipal para el ejercicio del 2001, a simple vista resulta en una característica cual es el mayor presupuesto de gastos que el de ingresos por un importe de setenta y dos millones y medio (72.500.000 pes.) y ello es debido a que con el objeto de financiar las operaciones de inversión en el importe de un 22 % de las existentes, tal y como se autorizó en la Ley de Acompañamiento para los Presupuestos Generales del Estado de 1997, se ha proyectado la contratación de un crédito a largo plazo al objeto de refinanciar las operaciones de crédito de corto en operaciones a largo plazo, sobre todo al ser éstas en cuantía que cuando llegase su vencimiento no se podría hacer otra cosa que renovar las operaciones de Tesorería.

Además de esta circunstancia, vamos a ver por separado el presupuesto de gastos y el de ingresos, sus principales características y diferencias con los presupuestos del ejercicio anterior.

### EL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto del presente ejercicio se presenta como el presupuesto inicial más elevado que se haya presentado en el Ayuntamiento de Badajoz desde su nacimiento, lo que se debe a las siguientes causas:

De gran relevancia son los gastos de Personal que representan a la cantidad de 24.388.909 pes. lo que constituye el 34% del presupuesto y el 69 % de los Gastos Corrientes. Así mismo, es de 48.511.092 pes. mayor que el del pasado ejercicio, es decir, un 22,68 % mayor.

El aumento es debido principalmente a la necesidad de proporcionar los gastos de Seguridad Social, muy por encima de los que constituyen las mismas y ello debido a la necesidad de dar cobertura presupuestaria a la deuda con la Seguridad Social que surge a través del presupuesto de gestión corriente y sobre todo a causa de los gastos de personal del Ayuntamiento con superiores.

También han aumentado los gastos de personal debido a que las comisiones se están realizando de forma normal, sin realizar contratos de Colaboración Social, lo que supone que va en beneficio de los trabajadores del Ayuntamiento que se encuentran contratados y que perciben ingresos más justos.

En el capítulo segundo de Gastos en Materiales Corrientes y Servicios, el importe del presupuesto es de 139.339.011 pes. lo que constituye el 18 % del presupuesto municipal.



CLASE 8ª



128

OF8970285

*Valent*

es superior al del año 2.000 en la cantidad de 15.727.269 ptas, un 7,95 %.

El aumento de Gastos Corrientes es debido entre otras cosas a la creación de partidas nuevas para dar sustantividad propia a determinadas áreas como a la Universidad Popular entre otras y sobre todo a los gastos corrientes generados en lo que va de año, sobre todo debido al Matadero municipal que en un solo año generó unos gastos importantes que han debido de ser asumido por otras partidas.

El capítulo tercero de gastos referido a los **Gastos Financieros** es de un importe de 28.904.559 pesetas, lo que constituye el 4% del presupuesto del presente ejercicio, no obstante el mismo supone respecto del anterior ejercicio el aumento de un 99,34 %.

El motivo de tan espectacular aumento no es otro que los créditos que el Ayuntamiento va a formalizar para financiar las inversiones y para financiar y convertir las operaciones de Tesorería en operaciones de créditos a largo plazo, y tanto un préstamo como el otro, son de cantidades importantes, y por tratarse ello de ingresos serán explicados convenientemente en tal capítulo. Igualmente se recogen intereses a los que el Ayuntamiento ha sido condenado a pagar en sentencias firmes del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En lo referente a las **Transferencias Corrientes**, su importe es de 9.569.084 ptas, es decir el 1 % del presupuesto de gastos, lo que supone con respecto al año anterior un aumento de 1.340.000 ptas, o lo que es lo mismo se ha dotado a este capítulo con un 16,28 % más de dinero que en el ejercicio precedente.

El aumento tan sólo es debido a la consignación de una partida para subvencionar al Club de Baloncesto de Llerena, con 1.500.000 ptas.

Estrella sin duda por su mayor dotación junto con los Gastos de Personal de los capítulos del presupuesto para el presente ejercicio, no es otra que el Capítulo VI referente a **Inversiones Reales**. El importe de tan importante capítulo asciende a la cantidad de 310.181.361 ptas, o lo que es lo mismo, el 41% del presupuesto, y lo que supone con respecto al presupuesto del ejercicio anterior de un aumento del 66,58 % o lo que es lo mismo de 123.976.960 ptas.

Ello obedece sin duda a que el presente presupuesto es principalmente inversor en el que se acometen importantes inversiones para la creación de infraestructura del municipio, lo que generará sin duda un mayor desarrollo. También por motivos de técnica presupuestaria ha sido necesario volver a dotar partidas presupuestarias del ejercicio anterior que no fueron gastadas, y las aportaciones municipales al no gastarse totalmente las partidas de inversiones por no haberse ejecutado en su totalidad las obras, es preciso que vuelvan a ser dotadas en el porcentaje que el Ayuntamiento asumió y que no fue gastado.

La financiación de inversiones viene dada en más de dos terceras partes por las subvenciones del Estado, Junta de Extremadura, Diputación y Proyecto LEADER.

Para la financiación de la aportación municipal de las inversiones, se han obtenido ingresos de distinta naturaleza que serán analizados pormenorizadamente en el presupuesto de ingresos pero que diremos que han sido financiados en la cantidad de 10.109.252 ptas, por la venta de los terrenos anexos al matadero municipal y por la concertación de un

138  
078870282



CLASE BA  
MAYOR

El importe de Gastos Corrientes es debido entre otros a la creación de partidas nuevas para las actividades propias y determinadas áreas como a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y sobre todo a los gastos corrientes generados en lo que va de año sobre todo debido al aumento municipal que en un solo año generó unos gastos importantes que han debido de ser asumidos por otras partidas.

El estudio técnico de gastos referido a los Gastos Financieros es de un importe de 38.904.739 pesetas, lo que constituye el 41% del presupuesto del presente ejercicio, no obstante el mismo supone respecto del anterior ejercicio el aumento de un 99,34 %.

El motivo de tan espectacular aumento no es otro que los créditos que el Ayuntamiento se a financia por financiar las inversiones y para financiar las operaciones de Tesorería en operaciones de créditos a largo plazo, y tanto un préstamo como el otro son de capitales importantes, y por tanto ello de ingresos serán explicados convenientemente en el capítulo. Igualmente se recogen intereses a los que el Ayuntamiento ha sido condenado a pagar en sentencias firmes del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Lo que respecta a los Transparencias Corrientes, su importe es de 9.569.084 pesetas, lo que representa el 10% del presupuesto de gastos, lo que supone con respecto al año anterior un aumento de 1.340.000 pesetas, lo que es los mismos se ha debido a este capítulo con un 10,28 % más de dinero que en el ejercicio precedente.

El aumento tan alto es debido a la consignación de una partida para subvencionar al Club de Fútbol de Badajoz con 1.500.000 pesetas.

Esta es sin duda por su mayor dotación junto con los Gastos de Personal de los capítulos del presupuesto para el presente ejercicio, no es otra que el Capítulo VI relativos a Inversiones Reales. El importe de tan importantes capítulo asciende a la cantidad de 310.181.361 pesetas, lo que es lo mismo, el 41% del presupuesto, y lo que supone con respecto al presupuesto del ejercicio anterior de un aumento del 66,28 % lo que es lo mismo de 133.976.900 pesetas.

Ello obedece sin duda a que el presente presupuesto es principalmente inversión en el que se acometen importantes inversiones para la creación de infraestructuras del municipio, lo que genera sin duda un mayor desarrollo. También por motivos de técnica presupuestaria ha sido necesario volver a dotar partidas presupuestarias del ejercicio anterior que no fueron gastadas y las dotaciones municipales al no gastarse totalmente las partidas de inversiones por no haberse ejecutado en su totalidad las obras, es preciso que continúen a ser dotadas en el porcentaje que el Ayuntamiento estima y que no las gaste.

La financiación de inversiones viene dada en más de los tercios partes por las subvenciones del Estado, Junta de Extremadura, Diputación y Proyecto LEADER.

Para la financiación de la operación municipal de las inversiones, se han obtenido ingresos de distintas naturalezas que según análisis pormenorizado en el presupuesto de ingresos propiamente dicho que han sido financiados en la cantidad de 10.109.133 pesetas por la venta de los terrenos anexos al mercado municipal y por la explotación de los



CLASE 8ª



129

OF 8970286

Valent

préstamo a largo plazo por un importe de 90.912.258 pesetas.

En lo referente al Capítulo 9 de **Pasivos Financieros** decir solamente que su importe es de 19.020.642 ptas, lo que constituye el 2 % del presupuesto de gastos, y es 3.694.727 ptas, superior al del ejercicio de 2.000, o el 24,10 %.

El único comentario que la consignación presupuestaria del presente capítulo merece, es decir que su aumento se debe a la concertación de operaciones de crédito que figuran en el presupuesto de ingresos, y la necesidad de presupuestar para este año las posibles cantidades mensuales o trimestrales a amortizar en lo que queda de año y hasta fin del ejercicio.

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

En lo atinente a los distintos capítulos de ingresos, el presupuesto tiene entre otras las siguientes magnitudes y características:

El Capítulo 1 que afecta a **Impuestos Directos** tiene unas previsiones de ingresos por un importe de 126.587.976 ptas, lo que viene a ser un 15 %, siendo superior a la del pasado año en 4.466.104 ptas, es decir que ha sufrido un aumento de 3,65 %, lo que deriva principalmente del aumento de los padrones de IBI Urbana y de Vehículos en aproximadamente 2 y 2,5 millones respectivamente.

En los **Impuestos Indirectos**, se prevé una recaudación de 14.500.000 ptas, lo que constituye únicamente el 1,73% del presupuesto de ingresos, es decir el capítulo de menor entidad. Su aumento se debe a las licencias de obras que se prevén en el presente año superiores a la de años anteriores.

El Capítulo de **Tasas y Otros Ingresos**, asciende a 128.858.780 pesetas lo que porcentualmente significa el 15,44 % de los ingresos previstos para el presente ejercicio, lo que le hace mayor que en el anterior en 30.350.866 pesetas, suponiendo un aumento del 56,66 % con respecto al ejercicio anterior.

El mencionado aumento se ha producido principalmente por el aumento de tasas a cobrar por Residencia de Ancianos y Centro de Día, así como de las previsiones de una mayor actividad en la localidad.

Las partidas integrantes del capítulo **Transferencias Corrientes**, ascienden a un importe de 170.681.475, lo que supone el 20% del Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Llerena, un 9,67% superior a la del pasado año, es decir 15.059.604 ptas.

El importe de la presente partida proviene de transferencias del Estado, Comunidad Autónoma, Diputación provincial y otras para gastos corrientes, por lo que la misma no presenta ninguna particularidad más, tan sólo que probablemente aumente a lo largo del ejercicio como viene ocurriendo de forma habitual.

Los **Ingresos Patrimoniales**, que constituye el 1 % de los ingresos presupuestarios ascienden a la cantidad de 7.615.000 ptas, lo que constituye un aumento respecto del pasado año de 33,71 %, es decir 1.920.000 ptas superior.

El aumento procede del Canon presupuestado por la explotación de Matadero y arrendamiento Naves para Fábrica de Muebles.

En cuanto al Capítulo de Enajenación de inversiones reales asciende a la cantidad de 14.109.252 ptas, constituyendo el 2% de los ingresos y tiene respecto del año anterior un aumento de 10.609.252 ptas, o lo que es lo mismo, un 303,12%.



CLASE 84

presentado a largo plazo por un importe de 60.912.228 pesetas.  
En lo referente al Capítulo 9 de Pasivos Financieros decir solamente que su importe es de 19.020.642 pesetas que constituye el 2 % del presupuesto de gastos, y es 1.694.727 pesetas superior al ejercicio de 2.000, y el 24,10 %.  
El único comentario que la consiguiente presupuestación del presente capítulo merece, es decir que su aumento se debe a la concreción de operaciones de crédito que figuran en el presupuesto de ingresos, y la necesidad de prever para este año las posibles cantidades que se irán realizando a medida que se vayan realizando en el ejercicio.

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

En lo atinente a los distintos capítulos de ingresos, el presupuesto tiene entre otras las siguientes magnitudes y características:

El Capítulo 1 que afecta a Impuestos Directos tiene unas previsiones de ingresos por un importe de 128.227.976 pesetas que viene a ser un 12 % siendo superior a la del pasado año en 4.466.104 pesetas, es decir que ha sufrido un aumento de 7,62 % lo que deriva de los presupuestos del aumento de los parámetros de IIR, IIRL y de Ventas en aproximadamente 2 y 2,5 millones respectivamente.

En los impuestos Indirectos, se prevé una recaudación de 14.500.000 pesetas lo que constituye únicamente el 1,72 % del presupuesto de ingresos, es decir el capítulo de menor importe. Su aumento se debe a las licencias de obras que se prevén en el presente año respecto a la de años anteriores.

El Capítulo de Tasa y Otros Ingresos, asciende a 128.828.780 pesetas lo que porcentualmente significa el 16,44 % de los ingresos previstos para el presente ejercicio, lo que hace mayor que en el anterior en 10.120.866 pesetas, suponiendo un aumento del 7,62 % con respecto al ejercicio anterior.

El incremento anterior se ha producido principalmente por el aumento de tasa a cobrar por Recibos de Anulados y Carta de Lic. así como de las previsiones de una mayor actividad en la localidad.

Las partidas integrantes del capítulo Transferencias Corrientes, ascienden a un importe de 170.681.422, lo que supone el 20 % del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Llerena, en 9,57 % superior a la del pasado año, es decir 12.029.684 pesetas.

El importe de la presente partida proviene de transferencias del Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial y otras para gastos corrientes, por lo que la misma no presenta ninguna particularidad más, así como que habitualmente aumenta a lo largo del ejercicio como viene ocurriendo de forma habitual.

Los Ingresos Patrimoniales, que constituyen el 1 % de los ingresos presupuestados ascienden a la cantidad de 7.612.000 pesetas que constituye un aumento respecto al pasado año de 22,71 % es decir 1.950.000 pesetas superior.

El aumento procede del Canon preautorizado por la explotación de Madero y arrendamiento Navas para Fábriques de Madero.

En cuanto al Capítulo de Enajenación de Inversiones reales asciende a la cantidad de 14.109.222 pesetas constituyendo el 2 % de los ingresos y tiene respecto al año anterior un aumento de 10.609.222 pesetas, o lo que es lo mismo, un 301,12 %.



CLASE 8.<sup>a</sup>



130

OF 8970287

*Valent*

Ello es debido única y exclusivamente a la venta de los terrenos anexos al nuevo Matadero.

Las Transferencias de Capital son 208.539.488 ptas, siendo el 24% del Presupuesto de Ingresos, ha sufrido un aumento respecto del pasado año de 73.343.990 ptas, porcentualmente un 54,25% superior.

Se trata de ingresos procedentes de otras Administraciones Públicas con destino a inversiones, Comunidad Autónoma, Estado, Diputación Provincial y Proyecto LEADER. Son tan superiores, por tratarse de elevadas inversiones como Escuela Taller, Mercado de Abastos, Camino de los Labradores....

Especial importancia tiene este año el Capítulo 9 de Ingresos que se trata de Pasivos Financieros, o lo que constituye los préstamos, que asciende a un importe de 163.412.258 ptas, lo que porcentualmente con respecto al presupuesto total es el 19%, teniendo un aumento con respecto al pasado año de más del 547%, dado que el pasado año se proyectó una operación de crédito a largo plazo por importe de 25.227.911 ptas, que al final no llegó a solicitarse.

Es de vital importancia de este Capítulo para el presupuesto del presente año, ya que sin el mismo no hubiera sido posible hacer frente al Capítulo de Inversiones en el presupuesto de gastos. La gran cantidad de inversiones, la importancia de su cuantía, la necesidad de presupuestar en el presente ejercicio las que no se terminaron el año pasado o las aportaciones municipales de otras que se concedieron al final del ejercicio sin posibilidad de aportar nada en el momento difiriendo su aportación al presente ejercicio, ha obligado a la Corporación a acudir a una operación de crédito por importe de 90.912.258 ptas. Esta operación financia todas las inversiones y aportaciones municipales a aquellas que son cofinanciadas, excepto la cantidad de 10.109.252 de venta de terreno anexo al Matadero también destinada como no puede ser de otro modo a la financiación de las inversiones.

De no concertarse el crédito a largo plazo, sería imposible acometer las inversiones sin poner en peligro el funcionamiento de otros servicios municipales. Es intención del equipo de gobierno ir amortizando el préstamo que se concierta para inversiones tan pronto como se pueda, con los excesos de partidas presupuestadas o con otros ingresos que se puedan obtener como por ejemplo con ventas. Este préstamo puede concertarse con la aprobación del Pleno municipal sin necesidad de autorización por el Ministerio de Hacienda.

El otro crédito que se encuentra consignado en el presupuesto de ingresos y que asciende a 72.500.000 ptas, se debe a la posibilidad que establecía la Ley de Acompañamiento para los Presupuestos Generales del Estado del año 1.997, de financiar el 58 % de las operaciones de Tesorería que tiene contratadas la Corporación municipal y que asciende a 125.000.000 de pesetas. El motivo de financiar operaciones a corto plazo y no ir destinados a gastos corrientes ni inversiones, sino a operaciones no presupuestarias, es lo que provoca que el presupuesto de ingresos sea mayor que el de gastos en el importe del préstamo. La consignación del préstamo ha sido posible a que la mencionada Ley no se encuentra derogada expresamente por lo que existe la posibilidad de acudir a ella para



CLASE B\*

Ello es debido única y exclusivamente a la venta de los terrenos anexos al nuevo Matadero.

Las Transacciones de Capital son 308.539.488 pes, siendo el 2002 del Presupuesto de Ingresos, ha sufrido un aumento respecto del pasado año de 73.343.990 pes, porcentualmente un 24,25% superior.

Se trata de ingresos procedentes de otras Administraciones Públicas con destino a Inversiones, Comunidad Autónoma, Estado, Diputación Provincial y Proyecto ERADBE. Son tan superiores, por tratarse de elevadas inversiones como Escuela Taller, Mercado de Abastos, Camino de los Escribanos.

Especial importancia tiene este año el Capítulo 9 de Ingresos que se trata de Préstamos Financieros, o lo que constituye los préstamos, que asciende a un importe de 103.412.258 pes, lo que porcentualmente con respecto al presupuesto total es el 100%, teniendo un aumento con respecto al pasado año de un 247%, dado que el pasado año se proyectó una operación de crédito a largo plazo por importe de 32.223.911 pes, que al final no llegó a realizarse.

Es de vital importancia de este Capítulo para el presupuesto del presente año, ya que sin el mismo no hubiera sido posible hacer frente al Capítulo de Inversiones en el presupuesto de gastos. La gran cantidad de inversiones, la importancia de su cuantía, la necesidad de proporcionar en el presente ejercicio las que no se terminaron el año pasado o las operaciones municipales de otros que se concedieron al final del ejercicio sin posibilidad de ejecutar nada en el momento debido su aprobación al presente ejercicio, ha obligado a la Corporación a acudir a una operación de crédito por importe de 90.912.258 pes. Esta operación financiará todas las inversiones y operaciones municipales a realizar que son contempladas, excepto la cantidad de 10.109.222 de venta de terreno anexo al Matadero también habitual como no puede ser de otro modo a la financiación de las inversiones.

De no concretarse el crédito a largo plazo, sería imposible acometer las inversiones que son en peligro el funcionamiento de otros servicios municipales. Es importante del equipo de gobierno el garantizar el préstamo que se concreta para inversiones tan importantes se pueda, con las excepciones de partidas presupuestadas o con otros ingresos que se puedan obtener como por ejemplo con ventas. Este préstamo puede concretarse con la aprobación del Pleno municipal sin necesidad de autorización por el Ministerio de Hacienda.

El otro crédito que se concreta consiste en el presupuesto de ingresos y que asciende a 73.300.000 pes, se debe a la posibilidad que establece la Ley de Acondicionamiento para los Presupuestos Generales del Estado del año 1997, de financiar el 28 % de las operaciones de Tesorería que tiene contempladas la Corporación municipal y que asciende a 122.600.000 de pesetas. El motivo de financiar operaciones a corto plazo y no a largo plazo es porque las operaciones de inversión, sino a operaciones no presupuestadas, es lo que provoca que el presupuesto de ingresos sea mayor que el de gastos en el importe del préstamo. La concreción del préstamo ha sido posible a que la mencionada Ley no se concreta de forma expresa por lo que existe la posibilidad de acudir a esta Ley.



CLASE 8.ª



131

OF8970288

*Valent*

poder obtener algo más de tesorería. Para la concertación de la presente operación de crédito es precisa la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda.

Las magnitudes que la Ley de Haciendas Locales tiene en cuenta para poder solicitar un crédito se encuentran todas en el informe de la Intervención municipal por lo que nos remitimos al mismo.”

Interviene a continuación el Sr. Mateos Ascacibar, Portavoz municipal de IU-CE, en los siguientes términos:

“En primer lugar, el Presupuesto Económico y Plantilla Municipal para el 2001 se presenta a finales del mes de mayo, prácticamente a mitad del ejercicio consumido, cuando la legalidad es bastante clara en este aspecto: a treinta y uno de diciembre debe aprobarse los presupuestos municipales del ejercicio siguiente. Es más, su Equipo de Gobierno se comprometió a presentar, debatir y aprobar los presupuestos antes del treinta y uno de marzo. Insisto Alcalde, estamos a veintiocho de mayo y los Presupuestos Municipales sin aprobar. Evidentemente, a estas alturas del año, aprobar o retirar unos presupuestos municipales traen sobre la mesa los argumentos falaces al uso: la percepción de los salarios del personal municipal (funcionario y laboral) y el concierto de operaciones de tesorería y crediticias para garantizar el funcionamiento normal del Ayuntamiento en sus funciones e inversiones. Le vuelvo a insistir Alcalde, antes del treinta y uno de diciembre todas estas incertidumbres y contingencias deben estar detalladas, presupuestadas y consideradas en los Presupuestos Municipales. Además, la experiencia, más que dilatada de esta Administración Local, nos avalan para presentar los presupuestos en su momento legalmente establecido. También es de todos conocido, las herramientas jurídicas y legales para establecer las modificaciones y cambios pertinentes a lo largo del ejercicio presupuestario.

En segundo lugar, el documento de los Presupuestos Municipales, junto con la documentación pertinente, como es la liquidación del ejercicio 1999 y avance del 2000, aunque a estas alturas también debería presentarse su liquidación, que, por otra parte es de agradecer por su novedad, aunque de obligado cumplimiento, nos lo presentan con prisas, realmente deben de reconocer el escasísimo tiempo para su estudio y toma de acuerdo. Es más, el día de la Comisión Informativa entregamos el documento, donde ya habíamos realizado algunas anotaciones al señor Interventor para su encuadernación, y hemos recibido otro nuevo; si bien, con los cambios presupuestados establecidos en la Comisión, y, no dudamos, que lo ha realizado con toda su buena voluntad. En consecuencia, el debate que nos trae hoy al Pleno es la aprobación del dictamen de la Comisión y no al contrario, en el sentido de realizar toda una serie de batería de preguntas para clarificar y entender mejor el documento del presupuesto. Por tanto, con la seguridad de que nos llamaría la atención para que nos atengamos al orden del día, no haremos ninguna pregunta o solicitud de información, que tenga la seguridad la realizaremos en los próximos días, bien al señor Interventor o al Concejal Delegado.

En tercer lugar, no contamos con la información de auditoría que está realizando una empresa privada, sobre la situación económica de nuestro Ayuntamiento. Información que incluso conoce, de alguna manera, el otro Grupo Municipal de la Oposición.

*[Handwritten signature]*



CLASE 85

podrá obtener algo más de beneficio. Para la consecución de la presente operación de crédito es preciso la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda.

Las magnitudes que la Ley de Haciendas Locales tiene en cuenta para poder otorgar un crédito se encuentran todas en el interior de la intervención municipal por lo que nos remitimos al mismo.

Interviene y continúa el Sr. D. Baltasar Ascázar, Portavoz municipal de U-C-E, en los siguientes términos:

En primer lugar, el Presupuesto Económico y Planilla Municipal para el 2001 se presenta a finales del mes de mayo, prácticamente a mitad del ejercicio económico, cuando la legalidad es bastante clara en este aspecto a treinta y uno de diciembre debe aprobarse los presupuestos municipales del ejercicio siguiente. Es más, su equipo de Gobierno se comprometió a presentar, debatir y aprobar los presupuestos antes del treinta y uno de marzo. Insisto Alcalde, estamos a comienzos de mayo y los Presupuestos Municipales sin aprobar. Evidentemente a estas alturas del año, aprobar o retrasar unos presupuestos municipales tiene sobre la mesa los argumentos clásicos al uso: la percepción de los salarios del personal municipal (funcionarios y laboral) y el concepto de operaciones de tesorería y créditos para garantizar el funcionamiento normal del Ayuntamiento en sus funciones e inversiones. Le recuerdo a Insistir Alcalde, antes del treinta y uno de diciembre todas estas actividades y contingencias deben estar distribuidas presupuestadas y contempladas en los Presupuestos Municipales. Además, la experiencia más que dilatada de esta Administración Local, nos invita para presentar los presupuestos en su momento legalmente establecido. También es de todos conocido, los procedimientos jurídicos y locales para establecer las modificaciones y cambios pertinentes a lo largo del ejercicio presupuestario.

En segundo lugar, el documento de los Presupuestos Municipales, junto con la documentación pertinente, como es la justificación del ejercicio 1999 y avance del 2000, que a estas alturas también debería presentarse en justificación, por, por una parte es de agradecer por su novedad, aunque de alguna cuantificación nos ha precedido con retraso. En segundo lugar, deben de tenerse en cuenta los datos de los ejercicios anteriores, donde ya habíamos realizado algunas modificaciones en otros ejercicios por su actualización y porque recibida otra mayor si bien con los cambios presupuestarios contemplados en la Comisión y, no dudamos, que lo ha resuelto con toda su buena voluntad. En consecuencia, el debate que nos trae hoy al Pleno es la aprobación del dictamen de la Comisión y de su contenido en el sentido de realizar toda una serie de pautas de preguntas para clarificar y entender mejor el documento del presupuesto. Por tanto, con la seguridad de que nos llevamos la razón para que nos ocupamos al tratar del día no tenemos ningún problema o dificultad de información, por tanto la seguridad de realización es los próximos días, bien al tratar intervenir o al Consejo Deliberante.

En tercer lugar, en concreto con la información de aumento de subvenciones que está realizando una empresa privada, sobre la situación económica de nuestro Ayuntamiento, información que incluso conoce de alguna manera el propio Grupo Municipal de la Oposición.



CLASE 8ª



132

OF8970289

*Valent*

Por tanto, estos tres argumentos básicos y fundamentales son más que suficientes, por la envergadura de su calado, como para rechazar su proyecto de presupuestos para el ejercicio de 2001.

Por otra parte, y atendiendo a la objetividad del informe del señor Interventor en sus propuestas, que año tras año son desatendidas, le hacemos las siguientes consideraciones al Equipo de Gobierno: En su consideración "B" hace alusión a la mayor austeridad en la gestión del gasto de carácter voluntario que, obviamente, redundará negativamente en la prestaciones de los servicios y funcionamiento municipales. Le propongo, a modo de prueba ó experimental, que empecemos por nosotros mismos, la Corporación Municipal, aplicándonos el aserto del Interventor y hagamos desaparecer del presupuesto la partida de subvenciones a los grupos municipales (2.952.000 ptas. aproximadamente) y mejoremos los costes salariales de unos de los servicios más precarizados económicamente como es el Servicio de Limpieza Viaria, ó el de Jardinería, etc. Esto nos lleva Alcalde a una revisión de todos los servicios municipales, a ponerles la lupa, y a rentabilizarlos en todos los sentidos, tanto profesional como económicamente. Y esto no es más que lo que nos dice el señor Interventor en su recomendación "C" al recomendar un Plan de Tesorería anual revisable y actualizable mensualmente. Sí, Alcalde, a la economía analítica, ¿le suena?. Y, evidentemente, la contratación de los profesores de la Escuela de Música (tercera propuesta del señor Interventor) tendrá solución si se estudian tanto sus fuentes de ingresos como de contratación y de todo el servicio de la Escuela de Música."

Responde al Concejal el Sr. Presidente para decirle que desde hace varios meses se remitieron escritos a los grupos políticos de la Oposición para que formularan propuestas y sugerencias para la elaboración del presupuesto municipal, sin que se haya recibido ninguna.

Sobre la tardanza en la presentación a aprobación del documento presupuestario, ya es sabido que es debido a la confección de la auditoria que se viene realizando.

Sería así mismo deseable regularizar la Escuela de Música, pero actualmente no existen posibilidades presupuestarias; respecto a la dotación de los Servicios de Limpieza Viaria y Jardinería, lo que se viene haciendo es reforzando los mismos con personal que se precisa en cada momento y en cuanto a realizar una contabilidad analítica en el Ayuntamiento, en la práctica no se viene realizando en ninguna Administración por la falta de medios.

Estima que los argumentos vertidos por el Concejal no son argumentos de peso y espera que reconsidere su rechazo al Presupuesto.

No obstante, el Equipo de Gobierno es partidario de constituir una Comisión específica para examinar los recursos y la situación de los distintos Servicios municipales en cuanto a dotación de personal, cara a la confección de futuros documentos presupuestarios.

A continuación interviene el Sr. Vázquez Morales, Portavoz del Grupo Popular, manifestando:

"En primer lugar nos gustaría dejar claro, que una vez más, se llega al debate en pleno, de los presupuestos municipales, sin contar con el tiempo suficiente para su estudio minucioso, que aún así nuestro Grupo ha hecho un esfuerzo y los ha desarrollado; prueba una vez más de la falta de previsión de la que el Equipo de Gobierno hace gala, aduciendo



CLASE 88

Por tanto, estos tres argumentos básicos y fundamentados son más que suficientes para la envergadura de su estado, como para rechazar su proyecto de presupuesto para el ejercicio de 2001.

Por otra parte, y atendiendo a la objetividad del informe del señor interventor en sus propuestas que aún así son desmentidas, lo hacemos las siguientes consideraciones al Equipo de Gobierno: En su consideración "B" hace alusión a la mayor sostenibilidad en la gestión del gasto de carácter voluntario que obviamente, redunda negativamente en la prestación de los servicios y funcionamiento municipal. La propuesta, a modo de prueba experimental, que implicamos por nosotros mismos la Corporación Municipal, implicados el resto del Interventor y pagamos desproporcionadamente el presupuesto de partida de subvenciones a los grupos municipales (2.927.000 por aproximadamente) y mejoramos los costes relativos de más de los servicios más precarizados económicamente como es el Servicio de Limpieza Viaria o el de Jardinería, etc. Esto nos lleva Alcalde a una revisión de todos los servicios municipales, a ponerles la lupa y a estabilizarlos en todos los sentidos tanto profesional como económicamente. Y esto no es más que lo que nos dice el señor interventor en su consideración "C" al recomendar un Plan de Inversión anual revisable y actualizable mensualmente. Si Alcalde a la economía analiza, ¿la suena? Y, evidentemente, la contratación de los profesores de la Escuela de Música (tercera propuesta del señor interventor) también solución si se estudian tanto sus fuentes de ingresos como de contratación y de todo el servicio de la Escuela de Música.

Responde al Consejo el Sr. Presidente para decirle que desde hace varios meses se mantienen sentados a los grupos políticos de la Oposición para que firmasen propuestas y propuestas para la elaboración del presupuesto municipal, sin que se haya recibido ninguna.

Sobre la tardanza en la presentación a aprobación del documento presupuestario ya se sabe que es debido a la complejidad de la redacción que se está realizando.

Señala al mismo decano deable preguntar la Escuela de Música para actualizar los cursos posibilidades presupuestarias respecto a la decisión de los Servicios de Limpieza Viaria y Jardinería, lo que se viene haciendo se refiriendo los mismos con personal que se presta en cada momento y en cuanto a realizar una comisión asesora en el Ayuntamiento, en la práctica no se viene realizando en ninguna Administración por la falta de medios.

Estima que los argumentos vertidos por el Consejo no son argumentos de peso y opina que recomiendo se rechaza el presupuesto.

No obstante, el Equipo de Gobierno se paraba de constituir una Comisión específica para examinar los textos y la situación de los distintos servicios municipales en cuanto a dotación de personal, con la colaboración de los grupos de la Oposición.

A continuación intervino el Sr. Víctor Manuel Portales del Grupo Popular manifestando:

En primer lugar nos gustaría decir claro, que una vez más se llega al debate en pleno de los presupuestos municipales, sin crear con el tiempo suficiente para su estudio minucioso, que aún así nuestro Grupo ha hecho un esfuerzo y los ha desarrollado, desde una vez más de la falta de previsión de la que el equipo de Gobierno hace para adelantarse



133

OF 8970290

*Valent*

CLASE 8ª

que no hay más tiempo ya que hay que pagar a los proveedores; cuando deberían de saber que la forma de pago se debería de prever una vez presupuestado el gasto y por supuesto antes de contraerlo.

No se nos ha facilitado el estudio que ha realizado la auditoria de la Diputación realizado por Price-Waterhouse; y desde el debate del anterior presupuesto en el que el Partido Popular pidió información sobre la deuda real del Ayuntamiento y otros datos similares, en el mismo Pleno el Sr. Alcalde nos contestó que en cuanto los servicios económicos del Ayuntamiento tuvieran esos datos se nos proporcionarían a los grupos políticos ; sin que hasta la fecha se no haya hecho entrega de los mismos, no sabemos si es por desconocimiento de esos datos o por que no se quieren hacer públicos los mismos. En cualquier caso el resultado es el mismo: TOTAL DESCONOCIMIENTO DE LA ACTUAL Y REAL SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS ARCAS MUNICIPALES.

Pero vamos a entrar en materia sin más preámbulos ya que este año estos presupuestos tienen de todo, menos coherencia.

En primer lugar y una vez más nos encontramos con las páginas 15, 16, 17, 18 y 19 repetidas con las 26, 27, 28, 29 y 30; también las 20, 21, 22, 23, 24 y 25 repetidas con las 31, 32, 33, 34, 35 y 36 ; la 58 y 59 repetidas con las 62 y 63; la 57 con la 61 y eso sí dos páginas en blanco por si se nos olvida algo, la 60 y la 151. Seria bueno prestar un poco 'de más atención a su elaboración.

Es curioso que en la plantilla de personal encontremos una plaza vacante de fontanero cuando en el presupuesto del año anterior se dijo que la misma se amortizaría ya que el servicio de agua en baja ya lo estaba dando TEDESA y que por lo tanto no era necesaria.

Es bueno comprobar que asumimos 38 plazas de funcionario de las cuales hay 10 vacantes y 28 cubiertas, e igualmente contar con 109 plazas de laborales temporales y eventuales.

En el apartado de ingresos nos encontramos con una serie de partidas que son las siguientes y que nos llaman su atención por su difícil ejecución y que son:

PARTIDAS	PRESUPUESTO	EJECUTADAS 2000
IMPTO CONSTRCCIONES	14.500.000	7.157.000
BASURA	19.817.322	9.943.000
LICENCIA URBANIS	9.850.000	5.411.000
APERTURA ESTABLECIMINTOS	1.500.000	231.000
ESCOMBROS ANDAMIOS	1.500.000	88.250
MESAS Y SILLAS	939.726	515.000
MERCADOS	3.000.000	1.600.000
SUBSUELO	3.000.000	1.606.000
RIELES Y PALOMILLAS	3.000.000	2.404.456
CUOTA ESCUELA MUSICA	6.500.000	4.166.500
TASAS MATADERO	8.500.000	5.980.000
REVISTA DE FIESTAS	2.500.000	986.208
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	800.000	75.000

*[Handwritten signature]*



CLASE 84

que no hay más tiempo ya que hay que pagar a los proveedores cuando debieran de saber que la forma de pago se debería de hacer una vez presentada el gasto y por supuesto antes de contarse.

No se nos ha facilitado el estudio que ha realizado la auditoría de la Diputación realizada por Price-Waterhouse, y desde el debate del anterior presupuesto en el que el Partido Popular pidió información sobre la deuda real del Ayuntamiento y otros datos similares, en el mismo Pleno el Sr. Alcalde nos contó que en cuanto los servicios económicos del Ayuntamiento tuviesen esos datos se nos proporcionarían a los grupos políticos; sin que hasta la fecha se nos haya hecho entrega de los mismos, no sabemos si es por desconocimiento de esos datos o por que no se quieren hacer públicos los mismos. En cualquier caso el resultado es el mismo: TOTAL DESCONOCIMIENTO DE LA ACTUAL Y REAL SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS ARCAS MUNICIPALES.

Pero vamos a contar en materia sin más precedentes ya que este año estos presupuestos tienen de todo, menos coherencia.

En primer lugar y una vez más nos encontramos con las páginas 15, 16, 17, 18 y 19 repetidas con las 26, 27, 28, 29 y 30; también las 30, 31, 32, 33, 34 y 35 repetidas con las 31, 32, 33, 34, 35 y 36; la 28 y 29 repetidas con las 32 y 33; la 37 con la 61 y eso si dos páginas en blanco por si se nos olvida algo, la 60 y la 121. Se ha hecho primer un poco de más atención a su elaboración.

Es curioso que en la plantilla de personal encontramos una plaza vacante de funcionario cuando en el presupuesto del año anterior se dijo que la misma se amortizará ya que el servicio de agua en pago ya lo estaba dando TEDESA y que por lo tanto no era necesaria.

Es bueno comprobar que seguimos 38 plazas de funcionario de las cuales pag 10 vacantes y 28 cobradas e igualmente contar con 109 plazas de laborales temporales y eventuales.

En el apartado de ingresos nos encontramos con una serie de partidas que son las siguientes y que nos llaman la atención por su difícil ejecución y que son:

PARTIDAS	PRESUPUESTO	ENCUADRAMIENTO
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	600.000	72.000
REVISTA DE FIESTAS	2.500.000	980.300
TASAS MATADERO	2.500.000	3.900.000
CUOTA ESCUELA MÚSICA	6.500.000	1.100.000
BIBLIOS Y PALOMILLAS	1.000.000	1.400.450
REINTEGRO	3.000.000	1.900.000
MERCADOS	1.000.000	1.600.000
MEZAS Y SILLAS	900.000	212.000
ESCOMBROS ANIAMIOS	1.500.000	88.250
ABERTURA ESTABLECIMIENTOS	1.500.000	211.000
LICENCIA URBANIS	9.800.000	2.411.000
BASURA	19.817.322	9.943.000
IMPULO CONSTRUCCIONES	14.500.000	1.157.000



CLASE 8ª



134

OF8970291

*Valent*

MULTAS	800.000	185.000
RECARGO APREMIO	3.000.000	0
INTERESES DEUDORES	2.500.000	0
RECURSOS EVENTUALES	4.500.000	2.109.000
IMPREVISTOS	3.500.000	559.000
<b>SUMAN</b>	<b>89.707.048</b>	<b>43.016.416</b>

Estas partidas están infladas en un 52 % con un incremento de ingresos de 46.690.632.- ptas; que si bien algunas pueden crecer respecto a la recaudación del año 2000 es imposible duplicarlas por lo que evidentemente el presupuesto esta claramente desequilibrado.

Igualmente hay una duplicidad en las siguientes partidas: Escombros y andamios, Mesas y sillas, Puestos y barracas, Mercados, Subsuelo, Rieles y postes, Entrada vehículos, Cuota alumnos escuela Música, Tasas matadero, y Revistas, todos estos capítulos están duplicados en los ingresos por un importe total de 37.372.287.-ptas.

Todo esto nos lleva a que los impuestos indirectos y las tasas sean de difícil ejecución ya que:

CONCEPTOS	LIQUIDADADO 2000	PRESUPUESTO 2001
Impuestos indirectos	7.157.779	14.500.000
Tasas y otros ingresos	68.951.501	149.631.067
<b>SUMAN</b>	<b>76.109.280</b>	<b>164.131.067</b>

CON UNA DESVIACIÓN DE UN 46.37 % POR UN IMPORTE DE 88.021.787.- PTAS.

En el capítulo de gastos se incrementan los en financieros de liquidar 17.300.985 a 28.904.559 que si ya supone un 4% sobre el total de los gastos supone un aumento lineal de 11.603.574 ptas. al igual que en Seguridad Ciudadana se aumenta desde 30.136.182 a 35.988.984 es decir en 5.852.712 ptas. todo esto con un presupuesto menor en un 7 % que el año anterior.

Es más que llamativo el incremento en los órganos de Gobierno que de 15.503.541 ptas suben a 18.801.292 es decir 3.297.751, o lo que es lo mismo un 21.27 % . Se incrementan las gratificaciones en Seguridad de 6.777.708 a 9.500.000 es decir en 2.722.292, un 40.16 % sobre el 2000 mientras que la productividad pasa de 1.537.983 a 1.836.000 es decir sube solo 298.017 ptas, 19.37 %. Creemos que no es la política adecuada en cuanto a personal.

Es digno de atención el programa de inversiones que se realiza y que se eleva a 309.831.961 ptas de los cuales el Ayuntamiento tendrá que abonar 101.021.510 ptas o lo que es lo mismo un 32.60 % o 1 de cada tres pesetas.

No corresponde esta cantidad con la que se va a pedir de préstamo para las inversiones que según se ve será de 90.912.258 por lo cual habrá que buscar otros 10.109.252 ptas.

Las operaciones de crédito y la de refinanciación ascienden a la cantidad de 163.412.258 ptas. o lo que es lo mismo un 20.88 % sobre los gastos, una de cada 5 pesetas la vamos a pedir este año.

A todo esto le unimos que si tenemos en cuenta los datos de la liquidación del año

*[Handwritten signature]*



CLASE 84  
MAYOR

MULTAS	200.000	185.000
RECORD ABONADO	1.000.000	0
INTERES DEBIDOS	2.300.000	0
RECURSOS EVENTUALES	4.500.000	2.100.000
IMPREVISTOS	1.200.000	250.000
<b>SUMAN</b>	<b>89.707.842</b>	<b>43.016.416</b>

Estas partidas están infladas en un 21 % con un incremento de ingresos de 46.690.426 pesetas que si bien algunas pueden crecer respecto a la recaudación del año 2000 es imposible duplicarlas por lo que evidentemente el presupuesto está claramente desequilibrado.

Igualmente hay una duplicidad en los siguientes partidas: Escuelas y jardines, Motos y sillas, Fuentes y bancas, Mercados, Rehabilito, Ráster y postes, Fiestas vehiculares. Ciertos algunos escuela Música, Taxis matutinos y Revistas, todos estos capitulos están duplicados en los ingresos por un importe total de 37.372.287 pesetas.

Todo esto nos lleva a que los impuestos indirectos y las tasas sean de difícil

CONCEPTO	IMPORTE 2000	PREVISTO 2001
Impuestos indirectos	7.127.739	14.200.000
Tasas y otros ingresos	68.921.301	189.631.067
<b>SUMAN</b>	<b>76.049.040</b>	<b>203.831.067</b>

CON UNA DEDUCCIÓN DE UN 42,7% POR UN IMPORTE DE 88.021.787 PESETAS. En el capítulo de gastos se incrementan los en impuestos de liquidar 17.300.982 a 28.904.250 que si se supone un 44% sobre el total de los gastos supone un aumento fiscal de 11.603.268 pesetas. Al igual que en Recaudación Contable se aumenta hasta 30.136.182 a 32.988.984 es decir en 2.852.792 pesetas todo esto con un presupuesto menor en un 7% que el año anterior.

Es más que llamativo el incremento en los seguros de Gobierno que de 12.202.341 pesetas suben a 18.801.292 es decir 55,7% lo que se lo mismo un 21,7% de incremento en las prestaciones en Seguridad de 6.777.707 a 9.200.000 es decir un 35,7% un 40% sobre el 2000 mientras que la previsibilidad pasa de 1.237.983 a 1.336.000 es decir sube solo 208.017 pesetas, 19,7%. Cerramos que no en la política actualizada en cuanto a personal.

Es digno de mención el programa de inversiones que se veía y que se eleva a 309.831.961 pesetas de los cuales el Ayuntamiento aporta 101.021.710 pesetas o lo que es lo mismo un 32,6% o 1 de cada tres pesetas.

No corresponde esta cantidad con la que se va a pedir de préstamo para las inversiones que según se ve son de 80.912.258 por lo cual habrá que buscar otras 10.109.222 pesetas.

Las operaciones de crédito y la de refinanciación ascienden a la cantidad de 163.412.258 pesetas o lo que es lo mismo un 52,8% sobre los gastos, una de cada 2 pesetas se venían a pedir este año.

A todo esto lo mismo que el tratamiento en cuanto los datos de la liquidación del año.



CLASE 8.ª



135

OF8970292

*Valentín*

2000, tendríamos un déficit de 125.595.968 ptas. Con lo que será imposible pedir prestamos en bastante tiempo, es decir en los próximos años.

Claro que si a todo esto le unimos los 589.409.736 ptas. que nos da el ejercicio 2000 como excesos sobre los derechos, veremos si no hay que cerrar las puertas del ayuntamiento definitivamente como una empresa en bancarrota.

No crean que estos son augurios alarmistas en manos de la oposición lean los presupuestos que presentan, púlanlos y adécuenlos a nuestra realidad; ya que de nos ser así los juegos financieros de las anteriores corporaciones serán un juego de niños a su lado.

No deberían de hipotecar al Ayuntamiento para muchos años que al igual incluso les toca a ustedes enderezarlos y solamente les pido que piensen en las palabras que entre otras bastante sensatas hace nuestro interventor en su informe, pero me gustaría destacar las de la pagina 196:

**LOS PROBLEMAS DE LIQUIDEZ EN LA TESORERÍA SE AGUDIZARÁN CUANDO HAYA QUE ATENDER EL PAGO DE LOS INTERESES Y AMORTIZACIONES DE LOS CRÉDITOS PROYECTADOS.**

Nuestro Grupo cree que nuestra ciudad no se merece estos presupuestos, les pedimos que los retiren y que le busquen otro tipo de soluciones pero que no hipotequen el futuro de Llerena.”

Toma la palabra el Sr. Presidente contestando al Concejal en la forma siguiente:

Los Presupuestos son coherentes con la situación real de las inversiones incluidas en los mismos y que la mayoría han sido aprobadas por unanimidad por el Pleno municipal y que dada la imposibilidad de hacer frente con los recursos ordinarios nos obliga a recurrir al endeudamiento para poder ejecutar los mismos.

De todas formas este Gobierno lo que pretende realizar es una “operación acordeón” solicitando el préstamo en la actualidad e irlo cancelando con enajenaciones o bien nos permitiría una menor disposición del préstamo solicitado.

Sobre la repetición de partidas y de páginas se ha de tener en cuenta que es un trabajo administrativo y como tal sujeto a errores. La falta de previsión viene justificada por la auditoría a la que ya se ha referido anteriormente de los ejercicios 96 al 98. La Intervención tiene las instrucciones oportunas para que ponga a disposición de los Grupos la información sobre la deuda municipal. Es partidario de adecuar la Plantilla municipal a las necesidades reales de los distintos Servicios, como ya ha dicho anteriormente, que sería estudiada en la Comisión que se cree para trabajar estos meses hasta la aprobación del próximo Presupuesto. Por otra parte esta Corporación viene recaudando bastante más que las anteriores.

Finalizado el debate, examinado el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en su sesión celebrada el día 24 de mayo actual, con los votos favorables de los Concejales del Grupo Socialista (7) y en contra los de los Grupos Popular e Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura (6) razonados en las intervenciones de sus Portavoces, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente conforme determina el artículo 150 de la Ley 39/1998, Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto económico de este Ayuntamiento para 2001 con arreglo al siguiente resumen:

*[Handwritten signature]*



CLASE 85

3000, tendríamos un déficit de 133.292.968 para. Con lo que será imposible pedir préstamos en bastante tiempo, es decir en los próximos años.

Claro que si a todo esto le unimos los 289.409.730 para que nos de el ejercicio 2000 como exceso sobre los derechos, vemos si no hay que cerrar las puertas del Ayuntamiento definitivamente como una opción a considerar.

No creo que esas son algunas alternativas en manos de la oposición sean las propuestas que presenten, hablando y debatiendo a nuestra voluntad; ya que de nos sea así los jueces finalmente de las anteriores exposiciones sería un juego de niños a su lado.

No debería de hipotecar el Ayuntamiento para muchos años que al igual incluso los por 2 meses consecutivos y solamente los pido que piensen en las palabras que entre otras palabras se están haciendo en su informe, pero me gustaría destacar de la página 190:

**LOS PROBLEMAS DE LIQUIDEZ EN LA TESORERÍA SE AGUDIZARÁN CUANDO HAYA QUE ATENDER EL PAGO DE LOS INTERESES Y AMORTIZACIONES DE LOS CRÉDITOS PROYECTADOS.**

Nuestro Grupo cree que nuestra ciudad no se merece estos presupuestos, los pedimos que los retiren y que lo hagan otro tipo de soluciones para que no perjudiquen el futuro de Llerena.

Tomó la palabra el Sr. Presidente contestando al Concejal en la forma siguiente: Los presupuestos son coherentemente con la situación real de las inversiones incluidas en los mismos y que la mayoría han sido aprobadas por unanimidad por el Pleno municipal y que dada la imposibilidad de hacer frente con los recursos ordinarios nos obliga a recurrir al endeudamiento para poder ejecutar los mismos.

De todas formas este Gobierno lo que pretende realizar es una "operación acordada" solicitando el préstamo en la actualidad e irlo cancelando con excedentes o bien una permitiendo una mayor disposición del préstamo solicitado.

Después la repetición de palabras y de seguir se ha de tener en cuenta que es un trabajo administrativo y como tal sujeto a error. La falta de previsión viene justificada por la realidad a la que ya se ha referido anteriormente de los ejercicios 98 al 99. La inversión tiene las instrucciones oportunas para que ponga a disposición de los Grupos la información sobre la deuda municipal. Es parámetro de acuerdo la Planilla municipal a las necesidades reales de los distintos servicios, como ya ha dicho anteriormente, que está estudiada en la Comisión que se creó para trabajar sobre la aprobación del próximo presupuesto. Por otra parte esta Comisión viene trabajando durante más que las anteriores.

Finalizó el debate examinando el dictamen enviado por la Comisión de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en su sesión celebrada el día 24 de mayo actual, con los votos favorables de los Concejales del Grupo Socialista (7) y en contra los de los Grupos Popular e Independiente por Extranjeros (6) resultando en las intervenciones de sus portavoces el Pleno del Ayuntamiento así:

**PRIMERIA.** Aprobó inicialmente conforme determina el artículo 150 de la Ley 1/1988, Reguladora de las Bases Locales el presupuesto económico de este Ayuntamiento para 2001 con arreglo al siguiente resumen:



CLASE 8ª



136

OF8970293

*Palau*

**DENOMINACIÓN** PRESUPUESTO DE GASTOS **VACANTE** **GRUPO**  
**Clasificación Funcional.** **DESTINO**

Descripción	Importe Ptas	Importe Euros
Grupo: 1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	74.879.735	450.036,27
Grupo: 2 PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	35.988.984	216.298,15
Grupo: 3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	167.269.930	1.005.312,53
Grupo: 4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	327.948.671	1.971.011,21
Grupo: 5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER ECONÓMICO	64.686.375	388.772,94
Grupo: 6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	20.550.801	123.512,80
Grupo: 7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	22.554.532	135.555,47
Grupo: 0 DEUDA PUBLICA	47.925.201	288.036,26
<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>	<b>761.804.229</b>	<b>4.578.535,63</b>

**Clasificación Económica.**

Descripción	Importe Ptas	Importe Euros
Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL	254.388.969	1.528.908,50
Capítulo 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	139.739.014	839.848,39
Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS	28.904.559	173.719,90
Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.569.084	57.511,35
Capítulo 6 INVERSIONES REALES	310.181.961	1.864.231,13
Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0
Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0
Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS	19.020.642	114.316,36
<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>	<b>761.804.229</b>	<b>4.578.535,63</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS****Clasificación Económica.**

Descripción	Importe Ptas	Importe Euros
Capítulo 1 IMPUESTOS DIRECTOS	126.587.976	760.809,06
Capítulo 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	14.500.000	87.146,76
Capítulo 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	128.858.780	849.583,38
Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	170.681.475	1.025.816,32
Capítulo 5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.615.000	45.767,07
Capítulo 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	14.109.252	84.798,31
Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	208.539.488	1.253.347,57
Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0
Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS	163.412.258	982.127,45
<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>	<b>834.304.229</b>	<b>5.089.395,92</b>

El Presupuesto así aprobado se expondrá al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos de reclamación. Dicho acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez sea cumplido lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

**SEGUNDO.** Aprobar la Plantilla de Personal funcionario correspondiente al año 2001, modificándose la del año 2000 mediante la vacante que se produce por la jubilación del funcionario Operario de Servicios Múltiples D. Marcelo Rodríguez Álvarez, de la Escala de Admón. Especial, Personal Oficios, así como los puestos de trabajo que se incluyen en el apartado B.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y EVENTUAL, quedando fijada en los términos siguientes:

**A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA**

*[Handwritten signature]*



CLASE B3

**PRESUPIESTO DE GASTOS**

Clasificación Funcional	
Programa Funcional	Subprograma Funcional
01	01
02	02
03	03
04	04
05	05
06	06
07	07
08	08
09	09
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

**PRESUPIESTO DE INGRESOS**

Clasificación Económica	
Programa Económico	Subprograma Económico
01	01
02	02
03	03
04	04
05	05
06	06
07	07
08	08
09	09
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

El Presupuesto del ejercicio se expone al público por cinco días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablero de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamación. Las reclamaciones serán resueltas definitivamente de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entendiéndose en vigor una vez concluida la exposición en el artículo 150.3 de la Ley 30/1988, de 28 de Diciembre.

SEGUNDO. Aprobar la Planilla de Personal Funcionario correspondiente al año 2001, modificándose la del año 2000 mediante la vacante que se produce por la jubilación del funcionario Operario de Servicios Municipales D. Marcos Rodríguez Álvarez de la Escala de Admisión Especial, Personal Oficial, así como los puestos de trabajo que se integran en el apartado B.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y EVENTUAL, quedando fijada en los términos siguientes:





137

OF8970294

*Valentín*

CLASE 8.ª

DENOMINACIÓN PLAZA	NRO. PLAZAS	NIVEL C. DESTINO	VACANTE	GRUPO
--------------------	-------------	------------------	---------	-------

1. HABILITACIÓN DECARÁCTER NAL. Entrada

1.1. Secretario	1	30	1	A
1.2. Interventor	1	30	1	A

2. ESCALA ADMÓN. GRAL.2.1. SUBESCALA TÉCNICA

2.1.a. Tesorero	1	26		A
-----------------	---	----	--	---

2.2. SUBESCALAADMINISTRATIVA

* Administrativos	3	21		C
-------------------	---	----	--	---

2.3 SUBESCALAAUXILIAR

Auxiliares	4	18	1	D
------------	---	----	---	---

2.4 SUBESCALASUBALTERNA

Alguacil-Ordenanza	1	11	1	E
--------------------	---	----	---	---

3. ESCALA ADMÓN. ESPECIAL3.1 SUBESCALA TÉCNICA3.1.A. TÉCNICO SUPERIORES

Técnico Intervención	1	29		A
----------------------	---	----	--	---

3.1.B. TÉCNICOS MEDIOS

Aparejador/Arquitecto Tco.	1	26		B
----------------------------	---	----	--	---

3.2. SUBESCALA SERVICIOSESPECIALES3.2.A. POLICÍA LOCALEscala Ejecutiva

a) Subinspector	1	21	1	C
-----------------	---	----	---	---

b) Oficial	1	17		D
------------	---	----	--	---

c) Agentes	12	14	3	D
------------	----	----	---	---

3.2.B. PERSONAL COMETIDOSESPECIALES

- Archivero-Bibliotecario	1	18		D
---------------------------	---	----	--	---

3.2.C. PERSONAL OFICIOS

- Maestro de Obras	1	18		D
--------------------	---	----	--	---

- Encargado S. Múltiples	1	12		D
--------------------------	---	----	--	---

- Conserje E. Matadero.	1	11		E
-------------------------	---	----	--	---

- Fontanero	1	11	1	E
-------------	---	----	---	---

- Electricista	1	11		E
----------------	---	----	--	---

- Guardesa Limpiadora C.P.	1	10		E
----------------------------	---	----	--	---

*[Handwritten signature]*



CLASE 88

GRUPO	VACANTE	NIVEL C. DESTINO	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA
				1. HABILITACION DE
				CARÁCTER NAT. FOMETA
A	1	30	1	1.1. Secretario
A	1	30	1	1.2. Interventor
				2. ESPECIAL ADMÓN. GRAL
				2.1. SUBSECC. A TÉCNICA
A		26	1	2.1.1. Tesoro
				2.2. SUBSECC. A
				ADMINISTRATIVA
C		21	3	2.2.1. Administrativos
				2.2. SUBSECC. A
				AUXILIAR
D	1	18	4	Auxiliares
				2.3. SUBSECC. A
				SEGURITARIA
E	1	11	1	Alguacil-Ordenanza
				3. ESPECIAL ADMÓN. ESPECIAL
				3.1. SUBSECC. A TÉCNICA
				3.1.1. TÉCNICO SUPERIORES
A		29	1	Técnico Intervención
				3.1.2. TÉCNICOS MEDIOS
B		26	1	Apuntador/Apuntante Tec.
				3.2. SUBSECC. A SERVICIOS
				ESPECIALES
				3.3. A. POLICIA LOCAL
				3.3.1. Escala Ejecutiva
C	1	21	1	Administrador
D		17	1	Policial
D	3	14	12	Agentes
				3.3.2. PERSONAL COMETIDOS
				ESPECIALES
D		18	1	- Archivo-Bibliotecario
				3.3.3. PERSONAL OFICIOS
D		18	1	- Mecano de Ofic.
D		12	1	- Encargado R. Múltiples
E		11	1	- Consejo E. Material
E	1	11	1	- Fontanero
E		11	1	- Electricista
E		10	1	- Guardia Limpieza CP



138  
OF8970295



CLASE 8.ª

- \* - Limpiadora Edif. Municipales. 1 10 E
  - \* - Operario Cementerio. 1 10 E
  - \* - Operarios Servic. Múltiples. 2 10 1 E
- \* DIEZ PEONES SERVICIOS MÚLTIPLES ADSCRITOS A DISTINTOS SERVICIOS.
- B.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y EVENTUAL:**
- Tres Trabajadoras Sociales (Servicio Social de Base). Titulación de grado medio.
  - Una Trabajadora Social adscrita al Programa de Familias. Titulación de grado medio.
  - Diez auxiliares de Ayuda a Domicilio.
  - Una Técnico en Turismo para Oficina de Turismo. Titulación de grado medio.
  - Un Dinamizador Deportivo. Titulación de grado medio.
  - Tres Agentes de Empleo y Desarrollo Local. Titulación de grado medio.
- \* ESCUELA TALLER IV:
- Un Director. Titulación grado superior.
  - Un Profesor de la Construcción. Titulación grado superior.
  - Un Profesor de E.G.B. Titulación grado medio.
  - Un Profesor de Apoyo. Titulación grado medio.
  - Un Profesor de Gestión Empresarial. Titulación grado medio.
  - Un Auxiliar Administrativo.
  - Cuatro Monitores de Especialidades.
  - Cuarenta y cinco trabajadores alumnos.
- \* UNIVERSIDAD POPULAR.
- Un Director. Titulación grado superior.
- \* PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL:
- Un Profesor de E.G.B. Titulación grado medio.
  - Un Monitor de Carpintería.
- \* PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL:
- Dos Psicólogos. Titulación grado superior.
  - Un Administrativo.
- \* PROGRAMA REINSERCIÓN AYUDA DROGADICCIÓN:
- Un Peón de Servicios Múltiples.
- \* PROGRAMA EMPLEO PÚBLICO:
- Un Arquitecto Técnico.
  - Cinco Agentes de Mantenimiento.
- \* FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL:
- Un Auxiliar de Gestión Administrativa.
  - Tres Peones de la Construcción.
  - Un Agente de Mantenimiento.
- \* RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS:
- Un Conductor.
  - Dos Peones.
- \* UN ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA ALCALDÍA.

*[Handwritten signature]*



CLASE 84

10	1	Operarios Socia
10	1	Operario Com
10	3	Operarios Socia

B - PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y EVENTUAL

- Tres Trabajadores Sociales (Servicio Social de Base). Titulación de grado medio.  
 - Un Trabajador Social adscrito al Programa de Familias. Titulación de grado medio.

- Diez auxiliares de Ayuda a Domicilio.  
 - Un Técnico en Turismo para Oficinas de Turismo. Titulación de grado medio.  
 - Un Administrador Deportivo. Titulación de grado medio.  
 - Tres Agentes de Empleo y Desarrollo Local. Titulación de grado medio.

\* ESCUELA TALLER IV:

- Un Doctor. Titulación grado superior.  
 - Un Profesor de la Construcción. Titulación grado superior.  
 - Un Profesor de E.O.B. Titulación grado medio.  
 - Un Profesor de Apoyo. Titulación grado medio.  
 - Un Profesor de Gestión Empresarial. Titulación grado medio.  
 - Un Auxiliar Administrativo.  
 - Cinco Monitores de Especialidades.  
 - Cuarenta y cinco trabajadores comunes.

\* UNIVERSIDAD POPULAR

- Un Doctor. Titulación grado superior.  
 - Un Profesor de E.O.B. Titulación grado medio.  
 - Un Monitor de Empresas.

\* PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

- Dos Psicólogos. Titulación grado superior.  
 - Un Administrativo.

\* PROGRAMA REINERSECIÓN AYUDA DIOGADICIÓN

- Un León de Servicios Múltiples.

\* PROGRAMA EMPLEO PÚBLICO

- Un Adolfocto Técnico.  
 - Cinco Agentes de Mantenimiento.

\* FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL

- Un Auxiliar de Gestión Administrativa.  
 - Tres Profesores de la Construcción.  
 - Un Agente de Mantenimiento.

\* REGÍDRA DOMICILARIA DE BADAJOZ

- Un Conductor.  
 - Dos Pcos.

\* UN ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA ALCALDÍA



139  
OF8970296



*Valent*

CLASE 8ª

- \* UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE APOYO.
- \* UN ANIMADOR SOCIOCULTURAL.
- \* UN SUBALTERNO ESCUELA DE MÚSICA.
- \* DIEZ PEONES SERVICIOS MÚLTIPLES ADSCRITOS A DISTINTOS SERVICIOS.

**2.- EXPEDIENTE DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.-**

Dando cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 30.2.c) del RAMINP, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, es presentado el expediente de Actividades Clasificadas promovido por:

\* Dª Dolores Romero Castro, para la actividad de "PESCADERÍA Y FRUTERÍA", en Plaza Arturo Gazul, nº 2.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades prevenidas y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos inmediatos notificados y durante el plazo de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de Dª Dolores Romero Castro, para la actividad de "PESCADERÍA Y FRUTERÍA" en Plaza Arturo Gazul, nº 2.

**Segundo:** Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

**ASUNTO DE URGENCIA.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF se somete directamente a conocimiento del Pleno el siguiente asunto urgente:

**\* MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ROTULACIÓN Y NUMERACIÓN DE VÍAS URBANAS DE NUEVA CREACIÓN.**

Justificada la urgencia y ratificada por los señores reunidos, se acuerda por unanimidad la inclusión en el presente Orden del Día para su estudio y debate, procediéndose a su lectura:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La promoción de viviendas que se construyen entre la Avenida Ancha de Sevilla y la denominada desde antiguo la Calleja del Beque, ha dado lugar al nacimiento de nuevas calles que han de ser debidamente rotuladas y numeradas para su inclusión en el callejero de vías públicas con consecuencias directas en el Padrón Municipal de Habitantes y Censo



CLASE 8A

- \* UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE APOYO
- \* UN ANIMADOR SOCIOCULTURAL
- \* UN SUBALTERNO ESCUELA DE MÚSICA
- \* DIEZ PRIMEROS SERVICIOS MULTIMEDIALES ADSCRITOS A DISTINTOS SERVICIOS

2.- ASPECTOS DE ACTIVIDADES CULTURALES

Dado cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 30.5.c) del R.M. 1981/2001, de 30 de noviembre, en cumplimiento del expediente de Actividades Clasificadas previsto por:

\* D. Dolores Román Castro, para la actividad de "PESCADERÍA Y FRUTERÍA" en Plaza Arco Giral, nº 2.

Visto el expediente remitido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades previstas y aportadas en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el empadronamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la concierne, se están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma sede de ubicación de la actividad o en sus inmediaciones no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos negativos.

Considerando: Que no se han producido alegaciones por los vecinos inmediatos notificados y durante el plazo de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y concurrido el caso expediente, para la concesión de esta Licencia, al precepto contenido en la Licencia solicitada.

Señala a disposición de la Corporación por unanimidad las siguientes actuaciones:

Primera: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de D. Dolores Román Castro, para la actividad de "PESCADERÍA Y FRUTERÍA" en Plaza Arco Giral, nº 2.

Segunda: Que tras el trámite de dicho expediente se la Comisión de Actividades Clasificadas de Intervención de la Concejalía de Intervención Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

ASPECTO DE URBANISMO

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 91.3 del R.D. se somete directamente a conocimiento del Pleno el siguiente asunto urbanístico:

\* MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE BOTILLAS Y REGENERACIÓN DE VÍAS URBANAS DE NUEVA CREACIÓN

Justificada la urgencia y calificación por los señores concejales se acordó por unanimidad la inclusión en el presente Orden del Día para su estudio y debate, procediéndose a su lectura:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"

La promoción de viviendas que se construyen entre la Avenida Ancha de Bevilacqua y la denominada desde antiguo la Calleja del Botín, se debe seguir el nacimiento de nuevas calles que han de ser debidamente trazadas y marcadas para su inclusión en el catastro de vías públicas con consecuencias directas en el Plan Municipal de Habitantes y Casas



140  
OF8970297



Valent

CLASE 8ª

Electoral de la ciudad.

Este hecho unido a la exigencia para la escrituración de las propias viviendas, obligan a la rotulación y numeración anteriormente mencionadas.

A tal efecto se ha solicitado al Cronista de la Ciudad, D. Luis Garraín Villa, el informe al respecto acompañado de plano de situación, que ha evacuado con fecha 14 de mayo actual.

Por todo esto, se somete al Pleno Municipal del Ayuntamiento la siguiente propuesta de

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar los siguientes denominaciones para las vías públicas que se describen a continuación:

1.- El tramo urbano comprendido entre el lateral derecho del Centro de Salud en el Paseo de San Antón hasta el Camino del Instituto, antigua "Calleja del Beque", señalada en plano de situación con el número 1: CALLE CONVENTO DE LOS DOMINICOS.

2.- Calle de nueva formación señalada en el plano de situación con el número 2, que nace en Avenida Ancha de Sevilla: CALLE FRANCISCO DE ZURBARÁN. Pintor. (Siglo XVII).

3.- Calle de nueva formación señalada en el plano de situación con el número 3, que nace a la izquierda de la Calle anterior entrando por la Avenida Ancha de Sevilla en dirección con las instalaciones del Campo de Fútbol: CALLE MANUEL HENAO Y MUÑOZ. Escritor y político. (Siglo XIX).

4.- Calle de nueva formación señalada en el plano de situación con el número 4, que va desde la Calle Francisco de Zurbarán en dirección a las instalaciones del Campo de Fútbol: CALLE JOSÉ DE HERMOSILLA. Arquitecto. (Siglo XVIII).

5.- Calle de nueva formación señalada en el plano de situación con el número 5, que nace a la izquierda de la conclusión de la Calle Francisco de Zurbarán en dirección a las instalaciones del Campo de Fútbol: CALLE MARQUÉS DE VALDETERRAZO. Escritor y político. (Siglo XIX).

6.- Calle de nueva formación señalada en el plano de situación con el número 6, que nace en la Avenida Ancha de Sevilla y desemboca en la calle anterior, conocida anteriormente como "Calleja de Vizuela" y también como "Calleja del Campo de Fútbol": CALLE LA TINTORERÍA.

7.- La calle que nace a la derecha de la Avenida Ancha de Sevilla que linda con los terrenos del I.E.S. "Fernando Robina", conocida anteriormente por "Camino de los Campamentos" o "Camino de Los Molinos": CAMINO DEL INSTITUTO.

**SEGUNDO.-** Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Estadística- Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento para que realice las oportunas gestiones ante el INE y al Cronista Oficial de Llerena para su conocimiento."

Defendida la moción por su proponente, tras debate de los señores Concejales, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobarla en toda su integridad y propios términos.

#### 10. RUEGOS Y PREGUNTAS.-



CLASE 84

Electoral de la ciudad.  
Este hecho anida a la exigencia para la construcción de las propias viviendas.  
obligan a la rotulación y numeración convenientemente consecutivas.  
A tal efecto se ha solicitado al Excmo. Sr. Alcalde D. Luis García Villa, el  
informe al respecto acompañado de plano de situación, que ha acordado con fecha 14 de  
mayo actual.  
Por todo esto, se somete al Pleno Municipal del Ayuntamiento la siguiente  
propuesta de

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar los siguientes acuerdos de denominación para las vías públicas que se  
describen a continuación:

- 1.- El tramo urbano comprendido entre el lateral derecho del Camino de Salud en el  
Paseo de San Antón hasta el Camino del Instituto, antiguo "Calleja del Frasco", señalada en  
plano de situación con el número 1: CALLE CONVENTO DE LOS DOMINGOS.
  - 2.- Calle de nueva formación señalada en el plano de situación con el número 2,  
que nace en Avenida Ancha de Sevilla: CALLE FRANCISCO DE XURABAN. Plano  
(signo XVII).
  - 3.- Calle de nueva formación señalada en el plano de situación con el número 3,  
que nace a la izquierda de la Calle anterior cuando por la Avenida Ancha de Sevilla en  
dirección con las instalaciones del Campo de Fútbol: CALLE MANUEL SIENGO Y  
MUNOZ. Fachas y polizos (signo XIX).
  - 4.- Calle de nueva formación señalada en el plano de situación con el número 4,  
que va desde la Calle Francisco de Xuraban en dirección a las instalaciones del Campo de  
Fútbol: CALLE JOSÉ DE HERMOSELA. Avanzado: (signo XVII).
  - 5.- Calle de nueva formación señalada en el plano de situación con el número 5,  
que nace a la izquierda de la conclusión de la Calle Francisco de Xuraban en dirección a  
las instalaciones del Campo de Fútbol: CALLE MARQUES DE VALDETRAXA.  
Fachas y polizos (signo XIX).
  - 6.- Calle de nueva formación señalada en el plano de situación con el número 6,  
que nace en la Avenida Ancha de Sevilla y desemboca en la calle anterior, conocida  
actualmente como "Calleja de Vineta", y también como "Calleja del Campo de Fútbol":  
CALLE LA TINTORERIA.
  - 7.- La calle que nace a la derecha de la Avenida Ancha de Sevilla que linda con las  
fachas del I.E.S. "Fernando Robín", conocida actualmente por "Camino de los  
Carpinteros" o "Camino de Los Molinos": CALLE DEL INSTITUTO.
- SEGUNDO.** Instalar al presente acuerdo el topónimo de "Instituto" en la  
fachas de este Ayuntamiento para que todas las operaciones gestionadas ante el I.P.E. y el  
Comis. Oficial de Urban. para su cumplimiento.
- Debatida la moción por su procedimiento, tras debate de los señores Concejales el  
Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en toda su integridad y propios  
terminos.



141  
OF8970298

CLASE 8.ª



*Valent*

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., los señores reunidos formularon las siguientes:

- D. Antonio Vázquez Morales se interesa por el estado del semáforo de Cuatro Caminos; por el incendio ocurrido en las instalaciones de la antigua fábrica de harina; por la cesión gratuita de uso del pozo de Las Mogeas y por el cierre al tráfico de la Plaza de España.

- Es contestado por los Concejales del Grupo de Gobierno diciéndole que el semáforo destruido se está reparando; que se desconocen las causas del incendio producido, informándose que comenzó en la tarde del viernes y se sofocó por el Cuerpo de Bomberos hacia las 7 horas del sábado, produciéndose ese mismo día un nuevo incendio en las instalaciones; la cesión de uso a precario del pozo de Las Mogeas se acordó estableciéndose una serie de condiciones entre las que se encuentra la reversión automática al Ayuntamiento en caso de necesidad y por último en relación con el cierre al tráfico de la Plaza de España, este se producirá a partir de la fecha en que se viene haciendo todos los años.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



*Valent*



*Antonio Vázquez Morales*

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de Mayo de 2001, ha quedado transcrita anteriormente en treinta y seis hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre la número OF8970263 y OF8970298, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



*Antonio Vázquez Morales*

**L. APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA EXTRAORDINARIA URGENTE DE 24 DE MAYO DE 2001 DE 24 DE MAYO DE 2001.**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a la solicitud de algunos miembros de la Corporación, desecha formular alguna observación a las

141  
078970298



CLASE 84

Adopto por la Presidencia el turno de lectura y preguntas establecido en los artículos 224 y 276 y 7 del ROF, los señores señores formulan las siguientes:  
- D. Antonio Vázquez Álvarez se interesa por el estado del semáforo de Castro Camino por el incendio ocurrido en las instalaciones de la antigua línea de ferrocarril por la zona gratuita de uso del punto de las Mestas y por el cierre al tráfico de la Plaza de España.  
- Es contestado por los Concejales del Grupo de Gobierno diciéndole que el semáforo destruido se está reparando y se desconocen las causas del incendio. Respecto a las instalaciones que constan en la lista del punto y se refirió por el Grupo de Bomberos hacia las 7 horas del sábado, produciéndose con motivo de un incendio ocurrido en las instalaciones, la acción de un presunto punto de las Mestas se mantuvo establecida una serie de condiciones entre las que se encuentran la revisión mensual al Ayuntamiento en caso de necesidad y por último en relación con el cierre al tráfico de la Plaza de España que se producirá a partir de la fecha en que se vayan haciendo todos los años.

CLASE V, se señaló entre las señoras a tratar en la presente sesión ordinaria de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta por este concejo a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, por el Secretario, Esteban

EL SECRETARIO

EL ALCALDE



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de Mayo de 2004, ha quedado transcrita fehacientemente en veinte y seis hojas de papel timbrado del Estado, con numeración entre la número 078970298 y 078970298, ambas inclusive.

EL SECRETARIO





CLASE 8ª



142  
OF8970299

*Valentín*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL UNO.-**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

*D. Valentín Cortés Cabanillas.*

**Concejales:**

*D. Manuel E. Fernández Tardío.*

*D. Antonio Murillo Viñas.*

*D.ª Francisca Fortes Candilejo.*

*D. Rafael Menas Miranda.*

*D.ª Eva María Rodríguez Esteban.*

*D. Pablo Javier Morales Castilla.*

*D. José Vázquez Álvarez.*

*D. Antonio Vázquez Morales.*

*D. Manuel Durán Rebollo.*

*D.ª Isabel Pacheco Pachón.*

*D. Baltasar Mateos Ascacibar.*

**Asistidos por**

**Interventor:**

*D. Basilio Santos Martín.*

**Secretario:**

*D. Joaquín Frutos Chacón.*

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintisiete de Junio de dos mil uno, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.-** Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D.ª María José Solana Barras, quien previamente había excusado su ausencia.

**APERTURA DE LA SESIÓN.-** Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día, se hace constar:

**PÉSAMES.-** A petición de D. Baltasar Mateos Ascacibar y con la anuencia de los Grupos políticos municipales se hace constar en Acta el pésame al Concejales D. Antonio Murillo Viñas por el trágico fallecimiento de su familiar D. Antonio de la Rosa Mosqueda.

Así mismo y como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 28 de Mayo de 2001, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día:

**L.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES: EXTRAORDINARIA URGENTE DE 24 DE MAYO Y ORDINARIA DE 28 DE MAYO, DE 2001.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las





143  
OF8970300



*Valent*

CLASE 8ª

actas de las sesiones: Extraordinaria Urgente de 24 de Mayo y Ordinaria de 28 de Mayo de 2001.

En relación a la Extraordinaria Urgente no se formula observación alguna, pasando a ser definitiva.

Observados errores de transcripción en la Ordinaria de 28 de Mayo pasado en el punto número 8 PRESUPUESTO ECONÓMICO Y PLANTILLA MUNICIPAL PARA 2001, donde dice en la página 31: "...849.583,38 y 5.089.395,92," debe decir "774.456,87 y 5.014.269,40".

En la página 32, dentro del mismo punto anterior, donde dice: Nivel C. Destino 14, debe decir: Nivel C. Destino 15.

Referida acta, una vez corregidos los errores, se aprueba pasando a ser definitiva.

**2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

Por la Presidencia se informa de las gestiones efectuadas durante el presente mes de junio:

- Día 4, asistencia en Azuaga a la Comisión Ejecutiva del CEDER.
- Día 7, asistencia en Badajoz al I Congreso de Turismo; firma en la Diputación Provincial del Convenio para el Fomento del Deporte Base y reunión junto con otros Alcaldes de la Comarca con el Director Territorial del INSALUD.
- Día 11, desplazamientos a Azuaga, Casas de Reina, Reina, Fuente del Arco y Berlanga, junto con el Presidente de la Diputación y medios de comunicación con motivo de la presentación del libro sobre "La Campiña Sur".
- Día 13, asistencia en Mérida a las Jornadas sobre "Empresarios y Sindicatos en la Cooperación al Desarrollo" y entrevista con el Gerente de Semilleros de Empresas y Director General de Promoción Empresarial para tratar nueva ubicación del Polígono Industrial.
- Día 19, reunión en Badajoz de la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico.
- Día 20, asistencia en Mérida a reunión de la Comisión Ejecutiva de la FEMPEX.
- Día 26, asistencia en Azuaga a Comisión Ejecutiva del CEDER.

**3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

**a) Disposiciones publicadas.**

1.- Boletín Oficial del Estado:

De 29/05/01, Resolución de 8 de mayo, de la Subdirección General Económico y de Personal del INSALUD, revocando la Resolución del órgano de contratación del INSALUD de 20 de mayo por la que se ordena la tramitación de un expediente para la contratación de las obras de redacción del proyecto de ejecución y dirección facultativa de las obras de reformas del Hospital de Llerena, anulando todas las actuaciones celebradas con la celebración de citado contrato.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

De 29/05/01, publicación de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Accesos a la Vivienda de Extremadura.



CLASE BA  
SECRETARÍA

Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura

De 25/02/01, publicación de la Ley 2/2001, de 26 de abril, de la Ciudad

1.- Dato Oficial de Extremadura

con la colaboración de estado conunto.

las obras de reforma del Hospital de Ejército, analizando todas las actuaciones realizadas

contratación de las obras de redacción del proyecto de ejecución y dirección definitiva de la

25/02/01, resolviendo la Resolución del órgano de contratación del

Personal del INSALUD, resolviendo la Resolución del órgano de contratación del

De 25/02/01, Resolución de 8 de mayo, de la Subdirección General Económica y de

1.- Boletín Oficial del Estado

a) Disposiciones publicadas

comunicaciones oficiales con carácter, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y

**1.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES**

1.- Día 28, asistencia en Aragón a Comisión Ejecutiva del CEDER

1.- Día 20, asistencia en Mérida a reunión de la Comisión Ejecutiva de la FERPEX

Parlamento Histórico

1.- Día 19, reunión en Badajoz de la Comisión Provincial de Bases Insulares del

General de la Asociación Empresarial para tratar sobre la creación del Polígono Industrial

Cooperación al Desarrollo y actividades con el Comité de Sembreros de Emprendedores y Director

1.- Día 13, asistencia en Mérida a las jornadas sobre "Emprendedores y Sindicatos en la

Historia, junto con el Presidente de la Diputación y miembros de la comisión con motivo de

1.- Día 11, desplazamiento a Aragón, Casa de Reina, Pinar del Arco y

Alcalde de la Corporación con el Director Territorial del INSALUD

Procedimiento del Consejo para el Plan de Empleo Base y trabajos junto con otros

1.- Día 7, asistencia en Badajoz al I Congreso de Turismo, fmas. de la Diputación

1.- Día 4, asistencia en Aragón a la Comisión Ejecutiva del CEDER

ante:

Por la Presidencia se informó de las gestiones efectuadas durante el presente mes de

**1.- VIAJES DE LA ALCALDÍA**

Rafaela así, una vez corregidos los errores, se aprobó pasando a ser definitiva

debe decir Nivel C, Dato 13

En la página 22, dentro del mismo punto anterior, donde dice: Nivel E-Dato 14

2.014.269,107.

debe decir en la página 31: "349.581,38 y 2.089.302,92", debe decir "374.458,7 y

número 8 PRESUPUESTO ECONÓMICO Y PLANILLA MUNICIPAL PARA 2001

Observa como de transposición en la Orden de 28 de Mayo pasado en el punto

En relación a la Extremadura Urgente no se formula observación alguna, pasando a

2001.

actas de las sesiones extraordinarias Urgente de 24 de Mayo y Ordinaria de 28 de Mayo de



144  
OF 8970301



Valentín

CLASE 8ª

De 31/05/01, Orden de 18 de mayo, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma para el año 2001.

De 09/06/01, Orden de 7 de junio, de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la informatización de la Ventanilla Única en Extremadura.

De 16/06/01, Orden de 13 de junio, de los Excmos. Sres. Consejeros de Economía, Industria y Comercio y Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se regulan los precios de los arrendamientos de viviendas de promoción pública.

De 21/06/01, Decreto 90/2001, de 13 de junio, de la Consejería de Cultura, por el que se crean las Comisiones Provinciales del Patrimonio Histórico.

De 21/06/01, Resolución de 15 de junio, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras: Pista Polideportiva y Gimnasio en el C.P. Suárez Somonte.

De 21/06/01, Orden de 29 de mayo, de la Consejería de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para Escuelas Municipales de Música, habiendo correspondido 500.000 pesetas a esta ciudad.

De 23/06/01, publicación de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

De 14/06/01, anuncio de exposición pública del pliego de cláusulas que ha de regir el concurso para la explotación de Quiosco en Paseo de San Antón y se anuncia la licitación.

De 14/06/01, anuncio de exposición pública del pliego de cláusulas que ha de regir el concurso para la gestión del Servicio de Pisos Tutelados y Centro de Día de Titularidad Municipal y se anuncia la licitación.

b) Comunicaciones Oficiales.

- El Director Provincial del INEM, remite copia de Resolución recaída en el Expediente 24/01 por la que se acuerda subvencionar con la cantidad de 3.199.540 pesetas para cofinanciar los costos salariales totales derivados de la prórroga de contratación a tiempo completo de la Agente de Empleo y Desarrollo Local D<sup>ña</sup>. Eva Arenales de la Cruz.

- El Secretario Técnico de Drogodependencias, remite resoluciones del Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura concediendo subvenciones por importe de 950.000 pesetas y 250.000 pesetas para la línea de contratación de técnicos municipales de prevención de las drogodependencias y para la línea de intervención de desarrollo de actividades de prevención de las drogodependencias, respectivamente.

- El Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura comunica que desde su Consejería van a desarrollar una serie de inversiones en esta localidad durante el año 2001, entre las que cabe destacar:

- Obra plurianual del teatro de La Merced, por importe de 2.000.000 pesetas;
- obra plurianual de la Piscina, por importe de 46.000.000 pesetas y construcción de Albergue, por importe de 6.000.000 pesetas.

*[Handwritten signature]*



CLASE BA

De 21/05/01, Orden de 13 de mayo de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente por la que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma para el año 2001.

De 09/06/01, Orden de 7 de junio de la Comisión de Presidencia por la que se regula la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la implementación de la Ventanilla Única en Extremadura.

De 16/06/01, Orden de 17 de junio de los Excmos. Sres. Comisarios de Presidencia, Industria y Comercio y Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se regula los precios de los amueblamientos de viviendas de promoción pública.

De 21/06/01, Decreto 90/2001, de 13 de junio de la Comisión de Cultura, por el que se crea las Comisiones Provinciales del Patrimonio Histórico.

De 21/06/01, Resolución de 12 de junio de la Secretaría General Técnica para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de los obras Plata Politécnica y Gimnasio en el C.P. Sábices Sonante.

De 21/06/01, Orden de 29 de mayo de la Comisión de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para Escuelas Municipales de Música, habiendo correspondido 200.000 pesetas a esta ciudad.

De 23/06/01, publicación de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Comisarios de Extremadura.

3.- Boletín Oficial de la Provincia.

De 14/06/01, anuncio de exposición pública del pliego de cláusulas que ha de regir el concurso para la explotación de Guisano en Pinar de San Andrés y se anuncia la licitación.

De 14/06/01, anuncio de exposición pública del pliego de cláusulas que ha de regir el concurso para la gestión del Servicio de Fletes Turísticos y Centro de Día de Inmigrantes Municipal y se anuncia la licitación.

b) Comunicaciones Oficiales.

- El Director Provincial del IRBM, remite copia de Resolución recibida en el Expediente 24/01 por la que se acuerda subvencionar con la cantidad de 3.100.000 pesetas para cofinanciar los costes salariales totales derivados de la prórroga de contratación a tiempo completo de la Agente de Empleo y Desarrollo Local D<sup>a</sup> Eva Álvarez de la Cruz.

- El Secretario Técnico de Drogodependencias, remite resoluciones del Consejo de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura otorgando subvenciones por importe de 950.000 pesetas y 250.000 pesetas para la línea de contratación de técnicos municipales de prevención de las drogodependencias y para la línea de intervención de desarrollo de actividades de prevención de las drogodependencias, respectivamente.

- El Consejo de Cultura de la Junta de Extremadura comunica que desde su creación van a desarrollarse una serie de inversiones en esta localidad durante el año 2001, entre las que cabe destacar:

Una plataforma del barrio de La Muela, por importe de 2.000.000 pesetas; obra provincial de la Piedad, por importe de 40.000.000 pesetas y construcción de Albergue por importe de 6.000.000 pesetas.



145  
OF8970302



*Valentín*

CLASE 8ª

- El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, informa en relación con las necesidades manifestadas por la Alcaldía, que no existe inconveniente de poder calificar 30 Viviendas de Régimen Especial, en cada uno de los años que restan del plan, es decir 2002 y 2003.

- El Secretario de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, comunica reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 11.720.000 pesetas del programa INEM-Corporaciones Locales, Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Renta" (AEPSA) y la apertura del plazo para presentación de proyectos "Generadores de Empleo Estable".

- El Director del Área de Cultura y Acción Ciudadana de la Diputación de Badajoz, pone en conocimiento que no ha sido posible acceder a la petición de ayuda económica para "III Feria del Libro", al no disponer de consignación presupuestaria destinada a tal fin.

- La Directora General de la Mujer de la Junta de Extremadura, informa de la convocatoria en colaboración con el Instituto de la Mujer del Programa de Estancias de Tiempo Libre.

- El Alcalde del Ayuntamiento de Fuente de Cantos, manifiesta el más sincero pesar de su Corporación por la pérdida del trabajador Antonio de la Rosa, rogando lo haga extensivo a sus familiares y amigos.

- El Director General de Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura, manifiesta mediante fax que la Consejería de Cultura asumirá la financiación de la obra de rehabilitación de fachada de la antigua Cámara Agraria.

- Por la Presidencia se da lectura a escrito que los Alcaldes del Partido Judicial de Llerena remiten con fecha 19 de junio actual al Director Territorial del Instituto Nacional de la Salud en Badajoz, en relación con el proceso de ampliación y reforma del Hospital de Área de Llerena, cuyo texto dice:

"Los Alcaldes abajo firmantes, pertenecientes a las localidades del Partido Judicial de Llerena, reunidos el 18 del presente mes en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Llerena y una vez informados del resultado de la entrevista que algunos de nuestros representantes mantuvimos con Vd., el pasado día 8, consideramos que no existen razones objetivas para la paralización del proceso de ampliación y reforma de nuestro Hospital de Área (plasmado en el proyecto que conjuntamente han elaborado los responsables de la Consejería de Sanidad de la Junta de Extremadura y el equipo gerente del Hospital) y del cual esa Dirección Territorial tiene conocimiento, ya que les ha sido remitido por la Consejería de Sanidad, del mismo modo que a la Dirección del INSALUD.

Si a lo anteriormente expuesto, unimos que es la Junta de Extremadura la encargada de financiar dicha obra, no encontramos causas que justifiquen la no-autorización para llevar a cabo este proyecto.

Por todo ello, le comunicamos para su conocimiento y traslado a quienes estime conveniente, que si en el plazo de quince días desde la recepción de este escrito, no tenemos una respuesta satisfactoria a nuestros objetivos, procederemos a tomar las medidas oportunas hasta que el INSALUD autorice a la Junta para ejecutar las obras que figuran en el proyecto antes mencionado.

Sin otro particular y esperando tener una justa respuesta a nuestras reivindicaciones,

*[Handwritten signature]*



CLASE RA

El Consejo de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, informa en relación con las necesidades manifestadas por la Alcaldía, que no existe inconveniente de poder calificar 30 Viviendas de Régimen Especial, en cada uno de los años que restan del plan, es decir 2005 y 2007.

El Director de la Comisión Provincial de Seguimiento del AERSA, comunica acerca de crédito a este Ayuntamiento por importe de 11.750.000 pesetas del programa FIRM-Corporaciones Locales, Proyecto de Empleo-Agencia "Gestión de Reseta" (AERSA) y la apertura del plazo para presentación de proyectos "Generación de Empleo Estable".

El Director del Área de Cultura y Acción Ciudadana de la Diputación de Badajoz, para su conocimiento que se ha sido posible acceder a la gestión de ayuda económica para "El Fardo del Lino", al no disponer de contingencia presupuestaria destinada a tal fin.

La Directora General de la Mujer de la Junta de Extremadura, informa de la convocatoria en colaboración con el Instituto de la Mujer del Programa de Fomento de Empleo Libre.

El Alcalde del Ayuntamiento de Fuente de Cantos, manifiesta el más sincero apoyo de su Corporación por la gestión del Español-Antón de la Haza, respecto la ayuda económica a sus familiares y amigos.

El Director General de Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura, manifiesta mediante fax que la Comisión de Cultura admitió la financiación de la obra de rehabilitación de fachada de la antigua Cárcel Aguirre.

Por la Presidencia se ha lectura a cambio que los Alcaldes del Partido Judicial de Llerena transmiten con fecha 19 de junio a nivel del Director Territorial del Instituto Nacional de la Salud en Badajoz, en relación con el proceso de ampliación y reforma del Hospital de Área de Llerena, cuyo texto dice:

Los Alcaldes de las diferentes localidades pertenecientes a las localidades del Partido Judicial de Llerena, transmiten el 18 del presente mes en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Llerena y una vez ultimada del resultado de la consulta por algunos de nuestros representantes manifiestan con Vd., el pasado día 8, entendimos que no existen razones objetivas para la paralización del proceso de ampliación y reforma del Hospital de Área Hospital de Llerena que el proyecto que oportunamente han elaborado los responsables de la Comisión de Salud de la Junta de Extremadura y el equipo gerente del Hospital) y del cual, esa Dirección Territorial tiene conocimiento, ya que los ha sido remitido por la Comisión de Salud, del mismo modo que a la Dirección del INSALUD.

Si a lo anteriormente expresado, añadimos que en la Junta de Extremadura la resolución de financiación dicha obra, no encontramos razones que justifiquen la no intervención para llevar a cabo este proyecto.

Por todo ello, le comunicamos para su conocimiento y traslado a quienes corresponda, que si en el plazo de quince días desde la recepción de este escrito, no tenemos una respuesta satisfactoria a nuestras respectivas peticiones a tomar las medidas oportunas para que el INSALUD autorice a la Junta para ejecutar las obras que figuran en el proyecto antes mencionado.

Sin otro particular y esperando tener una justa respuesta a nuestras reivindicaciones.



CLASE 8ª



146

OF8970303

*Valer*

reciba un cordial saludo.”

Examinado el documento, tras deliberación de los Grupos políticos municipales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

*Primero.*- Asumir en toda su integridad y propios términos el texto transcrito, adhiriéndose de forma incondicional a las reivindicaciones contempladas en el mismo, instando para ello a las Autoridades Sanitarias responsables a dar una respuesta satisfactoria a las mismas.

*Segundo.*- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General del INSALUD y a la Dirección Territorial en Badajoz de dicho Organismo.

#### **4.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22-2a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

*Resolución Núm. 50/2001*, autorizando a APROSUBA-6 para el ejercicio de la actividad de Centro de Formación en Paseo de San Antón, 12.

*Resolución Núm. 51/2001*, otorgando a D. Jacinto Pérez Serrano licencia para ocupación de la vía pública con toldo, mesas y sillas para servicio del Bar Deportes, de su propiedad.

*Resolución Núm. 52/2001*, otorgando a D. Antonio Luis Abad González licencia para ocupación de la vía pública con mesas y sillas para servicio del Bar Soga, establecimiento del que es titular.

*Resolución Núm. 53/2001*, otorgando a D. Juan Llorente Espino licencia de primera ocupación para vivienda rehabilitada en Calle Cruz nº 5.

*Resolución Núm. 54/2001*, adjudicando obra de albañilería en el Matadero a la empresa Construcciones Casimiro Sanabria, por importe de 4.295.620 pesetas.

*Resolución Núm. 55/2001*, adjudicando obra de estructuras en el Matadero a la empresa Rodríguez Romero, C.B., por importe de 4.081.226 pesetas.

*Resolución Núm. 56/2001*, adjudicando obra de albañilería en el Matadero a la empresa Construcciones Casimiro Sanabria, por importe de 2.212.543 pesetas.

*Resolución Núm. 57/2001*, otorgando licencia a D. Pedro Domínguez Díaz para realización de obras, según proyecto del arquitecto D<sup>ª</sup>. Myriam Hurtado Ortiz, en Travesía de Santa Clara nº 4.

*Resolución Núm. 58/2001*, otorgando a D<sup>ª</sup>. María del Pilar Flores Durán licencia para ocupación de la vía pública con mesas y sillas para servicio del local Sala Acrópolis, establecimiento del que es titular.

*Resolución Núm. 59/2001*, otorgando a D<sup>ª</sup>. Concepción Vázquez Pedrero licencia para ocupación de la vía pública con mesas y sillas para servicio de la Cafetería Zurbarán, local de su propiedad.

*[Handwritten signature]*



CLASE 8ª  
EXEMCIÓN

reciba un cordial saludo.  
Examinado el documento, tras deliberación de los grupos políticos municipales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:  
Examen: Asistir en toda su integridad y propio término el texto transcrito, albiéndose de forma incontestable a las ministraciones contempladas en el mismo, instando para ello a las Autoridades sanitarias responsables a dar una respuesta satisfactoria a las mismas.

Segunda.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General del INSALUD y a la Dirección Territorial en Badajoz de dicho organismo.

#### 4. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 23-2a) de la Ley 1/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta sucesiva a la Comisión de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el libro de Resoluciones para su posterior examen:

Resolución Núm. 10-2001, autorizando a APROSUBA-6 para el ejercicio de la actividad de Centro de Formación en Paseo de San Agustín, 12.

Resolución Núm. 21-2001, otorgando a El Jacinto López Serrano licencia para ocupación de la vía pública con toldos, mesas y sillas para servicio del Bar-Dapur, de su propiedad.

Resolución Núm. 22-2001, otorgando a D. Antonio Luis Albad González licencia para ocupación de la vía pública con mesas y sillas para servicio del Bar Soga, establecimiento del que es titular.

Resolución Núm. 23-2001, otorgando a D. Juan Lorenzo Espino licencia de primera ocupación para vivienda establecida en Calle Cruz n.º 2.

Resolución Núm. 24-2001, adjudicando obra de albiñal en el Muro de la Iglesia de San Juan Bautista, por importe de 4.292.630 pesetas.

Resolución Núm. 25-2001, adjudicando obra de encuentro en el Muro de la Iglesia de San Juan Bautista, por importe de 4.081.226 pesetas.

Resolución Núm. 26-2001, adjudicando obra de albiñal en el Muro de la Iglesia de San Juan Bautista, por importe de 2.212.243 pesetas.

Resolución Núm. 27-2001, otorgando licencia a D. Pedro Dominguez Diaz para realización de obras, según proyecto del arquitecto D. Myriam Harado Ortiz, en Travesía de Santa Clara n.º 4.

Resolución Núm. 28-2001, otorgando a D. María del Pilar Flores Durrán licencia para ocupación de la vía pública con toldos y sillas para servicio del local País Astorga, establecimiento del que es titular.

Resolución Núm. 29-2001, otorgando a D. Gaspar Vázquez López licencia para ocupación de la vía pública con mesas y sillas para servicio de la Cafetería Zambora, local de su propiedad.



CLASE 8ª



147

OF8970304

*Valentín*

*Decreto Núm. 60/2001, cediendo en precario a BERLIN ZIRKUS terrenos del recinto ferial necesarios para su instalación, sometida a condiciones.*

*Resolución Núm. 61/2001, concediendo a Dª. Ascensión Larrey Martínez licencia urbanística de segregación de finca urbana sita en Paseo de Cieza de León s/n.*

*Resolución Núm. 62/2001, declarando desierto concurso provisión puesto de trabajo de este Ayuntamiento de Secretaria, Clase 2ª, Categoría de Entrada.*

*Resolución Núm. 63/2001, declarando desierto concurso provisión puesto de trabajo de este Ayuntamiento de Intervención, Clase 2ª, Categoría de Entrada.*

*Resolución Núm. 64/2001, nombrando a Dª. Miriam Hurtado Ortiz, Arquitecta a tiempo parcial de la Ofician del ARI de Llerena.*

*Resolución Núm. 65/2001, nombrando a D. Julio Penco Mena, Auxiliar Administrativo a tiempo completo de la Oficina del ARI de Llerena.*

*Resolución Núm. 66/2001, otorgando a Dª. Pilar Murillo Llorente licencia de Primera Ocupación para la vivienda construida en Calle Egido s/n.*

*Resolución Núm. 67/2001, otorgando a D. Juan Pedro Barroso Olivera, licencia para ocupación de la vía pública con mesas y sillas para servicio del establecimiento de su propiedad, sito en Paseo de San Antón nº 16.*

*Resolución Núm. 68/2001, disponiendo el abono a funcionarios de la Policía Local de cantidades por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.*

*Resolución Núm. 69/2001, disponiendo el establecimiento de Servicios Mínimos en el Servicio Municipal de Aguas durante los días 28 y 29 de junio con motivo de la huelga convocada.*

**5.- ADHESIÓN MUNICIPAL A LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE MEDALLA DE EXTREMADURA DE 2001 A D. FRANCISCO TEJADA VIZUETE.-**

Se da cuenta de escrito del Sr. Alcalde de Granja de Torrehermosa con el que remite certificación de acuerdo plenario por el que se insta a la Junta de Extremadura para que se otorgue la Medalla de Extremadura al natural de esa villa D. Francisco Tejada Vizuete y se solicita la adhesión de este Ayuntamiento a citada iniciativa.

Examinada la petición formulada.

Visto el currículum vitae de D. Francisco Tejada Vizuete, en el que consta su titulación académica; actividad docente hasta el curso 1999-2000 y actividades actuales; cargos y distinciones; publicaciones de libros, catálogos y obras menores; colaboraciones en diversas obras, en diccionarios, enciclopedias y en revistas; intervenciones en congresos, exposiciones y jurados, etc., que acredita una indudable y valiosísima labor de investigación de la Historia y Cultura Extremeñas.

Considerando que nuestra ciudad no ha permanecido al margen en este sentido y ha sido objeto de su contribución investigadora, puesto que a él le debemos lo que se conoce sobre buena parte de nuestro patrimonio histórico y artístico y por extensión el conocimiento y reconocimiento de la importancia de Llerena como centro artístico de primera magnitud en siglos pasados, pudiéndose afirmar que ha sentado las bases para la investigación de la Historia del Arte en nuestra ciudad, marcando las líneas investigativas a seguir, e iniciando a su vez, la investigación en el importante campo del arte mueble.



CLASE B4

Resolución N.º 607001, conlleva en su virtud a BÉRLIN ZIRKUS terrenos del terreno  
 local necesario para su instalación, conlleva a conlleva  
 Resolución N.º 617001, conlleva a D. Ascensión Larray Martínez licencia  
 urbanística de segregación de finca urbana sita en Paseo de Clara de León s/n.  
 Resolución N.º 627001, declarando desierta concurso provisión puesto de trabajo  
 de este Ayuntamiento de Badajoz, Clase 2, Categoría de Fianza.  
 Resolución N.º 637001, declarando desierta concurso provisión puesto de trabajo  
 de este Ayuntamiento de Badajoz, Clase 2, Categoría de Fianza.  
 Resolución N.º 647001, conlleva a D. Miriam Huicho Ortiz, adjudicataria a  
 tiempo parcial de la Oficina del ARI de Llerena.  
 Resolución N.º 657001, conlleva a D. Julio Pardo Mesa, Auxiliar  
 Administrativo a tiempo completo de la Oficina del ARI de Llerena.  
 Resolución N.º 667001, conlleva a D. Pilar Juániz López licencia de primera  
 ocupación para la vía verde conlleva en Calle España s/n.  
 Resolución N.º 677001, conlleva a D. Juan Pedro Ramos Olivera, licencia para  
 ocupación de la vía pública con mesas y sillas para servicio del establecimiento de su  
 propiedad, sito en Paseo de San Antón n.º 16.  
 Resolución N.º 687001, disponiendo el abono a funcionarios de la Policía Local de  
 conlleva por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.  
 Resolución N.º 697001, disponiendo el establecimiento de Servicios Mínimos en  
 el Servicio Municipal de Aguas durante los días 28 y 29 de junio con motivo de la huelga  
 convocada.

**2.- ADHESIÓN MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE CONVENIO DE  
 BARRIO DE EXTREMADURA DE 2001 A D. FRANCISCO TEJEDA VIZCAY.**

Se ha cuenta de escrito del Sr. Alcalde de Graja de Torrealmos con el que tanto  
 conlleva de acuerdo firmado por el que se trata a la Junta de Extremadura para que se  
 otorgue la Medalla de Extremadura al natural de esa villa D. Francisco Tejada Vizcay y se  
 solicite la adhesión de este Ayuntamiento a dicha Medalla.  
 Examinada la petición formalizada.  
 Visto el curriculum vitae de D. Francisco Tejada Vizcay, en el que consta su  
 titulación académica, actividad docente hasta el curso 1999-2000 y actividades actuales;  
 cargos y distinciones, publicaciones de libros, artículos y otros trabajos, colaboraciones en  
 diversas obras, en diccionarios, enciclopedias y en revistas, intervenciones en congresos,  
 exposiciones y jornadas, etc., que acreditan una notable y valiosa labor de investigación  
 de la Historia y Cultura Extremeñas.  
 Considerando que nuestra ciudad no ha permanecido al margen en este sentido y ha  
 sido objeto de su constante investigación, puesto que a él se debe en gran medida lo que se conoce  
 sobre nuestra parte de nuestra península hispano y andaluza por extensión el conocimiento  
 y reconocimiento de la importancia de Llerena como centro histórico de nuestra región en  
 estos puntos, pudiéndose afirmar que ha estado en buena parte la investigación de la  
 Historia del ARI en nuestra ciudad, gracias a los libros investigados a objeto de relación a  
 su vez, la investigación en el importante campo del arte mozárabe.



148  
OF8970305



*Valent*

CLASE 8ª

También le debemos, junto con la profesora Esteras Martín, el descubrimiento de los importantes talleres de plateros llerenenses y su difusión a través de numerosos artículos y publicaciones como "Platería y Plateros Bajo Extremeños, siglos XVI-XIX", así como mediante la magna exposición que sobre este tema se realizó en nuestra ciudad en 1992, de la cual fue Comisario.

Así mismo ha contribuido notablemente a la difusión entre los llerenenses de sus amplios conocimientos sobre nuestra ciudad a través de conferencias y diversos artículos.

Por todas estas consideraciones y por el convencimiento de los señores Concejales del merecido reconocimiento que se le ha de hacer por su indiscutible y valiosa labor de investigación de la Historia y Cultura extremeñas, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

*Primero.*- La adhesión a la iniciativa-propuesta adoptada por el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa para la concesión de la Medalla de Extremadura de 2001 al natural de dicha villa, al insigne historiador D. Francisco Tejada Vizuete, como contribución municipal al esfuerzo común de conseguir la concesión del merecido galardón.

*Segundo.*- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Extremadura y al Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa.

**6.- ENAJENACIÓN DE BIEN PATRIMONIAL: INSTALACIONES DEL ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL.-**

Interviene en este punto el Sr. Mateos Ascacibar interesándose por la iniciativa de los ganaderos locales para instalación en el edificio municipal de una fábrica de quesos, manifestando que desde la Oficina de Empleo y Desarrollo Local se contacte con este colectivo para impulsar el proyecto, contestándole la Alcaldía que no existe inconveniente en retomar este asunto a pesar de que después de la entrevista mantenida, no han dado muestras de interés en este sentido, así como que esta iniciativa podría atenderse con la construcción de una nave con cargo al Programa de Empleo Estable.

A continuación toma la palabra el Sr. Vázquez Morales para decir:

"Como indica el Sr. Secretario en su informe y tal y como indica el artículo 5 de la Ley 39/1988 del 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales "los ingresos derivados de la enajenación de Bienes Patrimoniales no pueden destinarse a gastos corrientes, sino a gastos de inversión"; y teniendo en cuenta que en la actualidad se dispone de un nuevo Matadero municipal, estamos de acuerdo, en la enajenación de este bien patrimonial.

Pero dado que no nos gustaría que el Patrimonio de nuestro Ayuntamiento sufriera ningún menoscabo o pérdida de valor, sí sería conveniente el que el mismo valor que se recaudara de la enajenación de estas instalaciones, se empleara en la compra de bienes de tipo patrimonial, como podrían ser las adquisición de suelo urbano o cualquiera otra según las prioridades que el Pleno municipal estableciera.

De esta forma el Ayuntamiento mantendría el valor de su patrimonio, incluso aumentarlo, en vez de perder el valor del mismo.

Por lo tanto si esta enajenación se sujeta a estas condiciones, que por otra parte cumplirían con la legalidad más estricta nuestro voto sería favorable".

Le contesta el Sr. Alcalde señalándole que desde la aprobación de las Normas



CLASE 84  
MATERIA

También le debieron, junto con la profesora Estrella Martín, el descubrimiento de los importantes talleres de plateros floreros y su difusión a través de numerosos artículos y publicaciones como "Plateros y Plateros bajo Extremadura siglos XVI-XVII", así como mediante la magna exposición que sobre esta zona se realizó en nuestra ciudad en 1992, de la cual fue Comisario.

Así mismo las contribuciones sustanciales a la difusión entre los lectores de sus amplios conocimientos sobre nuestra ciudad a través de conferencias y diversas actividades.

Por todas estas contribuciones y por el conocimiento de los señores Concejales del merecido reconocimiento que se le ha de hacer por su infatigable y valioso labor de investigación de la Historia y Cultura extremeñas, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primeramente - La adhesión a la iniciativa-proponer adoptada por el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa para la concesión de la Medalla de Extremadura de 2001 al natural de dicha villa, al insigne historiador D. Francisco Fajardo Vizoso, como contribución municipal al estudio con el fin de conseguir la concesión del mencionado galardón.

Segundo - Que tras el traslado del presente acuerdo al Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Extremadura y al Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa.

### EXAMENACIÓN DE BIEN PATRIMONIAL: INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

Interviene en este punto el Sr. Manuel Ascarán Intermédico por la iniciativa de los ganaderos locales que instalaron en el edificio municipal de sus libros de posesión, manifestando que desde la Oficina de Empleo y Desarrollo Local se constata con este colectivo que impulsó al proyecto, considerándose la Alcaldía que no sería conveniente en tomar este punto a pesar de que después de la construcción municipal, no han dado muestra de interés en este sentido, así como que esta iniciativa podría coincidir con la construcción de una nave con cargo al Programa de Empleo Estable.

A continuación toma la palabra el Sr. Víctor Morales para decir:

Como indica el Sr. Secretario en su informe y tal y como indica el artículo 5 de la Ley 30/1988 del 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales "los ingresos derivados de la construcción de Bienes Patrimoniales no pueden destinarse a gastos corrientes, sino a gastos de inversión"; y teniendo en cuenta que en la actualidad se dispone de un nuevo edificio municipal, estamos de acuerdo en la ejecución de este bien patrimonial.

Por lo dado que no nos garantiza que el Pleno del Ayuntamiento subiera ningún inmueble o pérdida de valor, el Sr. Secretario el que el mismo valor que se acumula de la explotación de otros inmuebles, se amplían en la compra de bienes de tipo patrimonial, como podrían ser las actuaciones de este tipo a cualquier otro sector de actividades que el Pleno municipal establezca.

Lo que para el Ayuntamiento extremeño el Sr. Secretario, incluso

recomendando, es con lo que se pide el valor del mismo.

Por lo tanto si esta explotación se sujeta a estas condiciones, que por otro parte cumplirán con la legalidad, nuestro voto será favorable.

Le contesta el Sr. Alcalde señalándole que desde la aprobación de las Normas



CLASE 8.ª



149

OF 8970306

*Valent*

Subsidiarias, con las operaciones de recalificación del suelo que se vienen realizando, no sólo no disminuye el patrimonio municipal sino que se aumenta.

Finalizado el debate; examinado el expediente incoado para la enajenación del inmueble ubicado en Avenida Ancha de Sevilla número 28, antiguo Matadero municipal, y

ATENDIDO que el expresado edificio está calificado como bien patrimonial, valorado en 35.479.890 pesetas.

ATENDIDO que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto para financiar las inversiones que se contienen en el mismo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada el día de hoy, las disposiciones legales de aplicación, el informe favorable de Secretaría y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

*Primero.*- Enajenar mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el siguiente bien patrimonial:

“Edificio ubicado en Avenida Ancha de Sevilla número 28, según Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación vigente número 26, inscrito en el mismo con el número 4-U, de naturaleza urbana, inscrito en el Registro de la Propiedad de Llerena Libro 160, al Folio 3 del Tomo 1.163, Número 10.240, con una superficie de 2.236 metros cuadrados, según reciente medición, que linda por la derecha entrando con pista polideportiva de propiedad municipal, a la izquierda con finca propiedad de D. Santiago Herrojo y terrenos de propiedad municipal y el Camino del Instituto; al fondo con el antiguo Camino del Beque, y al frente con calle de su situación.”

*Segundo.*- Aprobar el pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que a continuación se transcriben y han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

*Tercero.*- Dar cuenta de este acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DEL ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL.**

**1. Objeto del contrato.**

Constituye el objeto del contrato la venta por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, mediante subasta del siguiente bien patrimonial de propiedad municipal:

Finca urbana. Edificio situado en Avenida Ancha de Sevilla número 28, de una sola planta, consta de zona de accesos de vehículos, un pequeño jardín delantero, la vivienda del encargado, la zona de matadero propiamente dicha y las cuadras y corrales posteriores, edificado sobre un terreno 2.236 metros cuadrados y linda por la derecha entrando con pista polideportiva de propiedad municipal; a la izquierda con finca propiedad de D. Santiago Herrojo y terreno de propiedad municipal en Camino del Instituto; al fondo con el antiguo Camino del Beque; y al frente con la calle de su situación.

El inmueble a que este Pliego se refiere se haya inscrito en el Registro de la Propiedad



CLASE 8ª

subordinar con las operaciones de modificación del suelo que se vienen realizando, no sólo no distinga el patrimonio municipal sino que se aumenta.

Finalizado el debate examinado el expediente incoado para la construcción del inmueble ubicado en Avenida Ancha de Sevilla número 28, antiguo Municipio municipal, y

ATENDIDO que el expresado edificio está edificado sobre bien patrimonial, valorado en 55.479.890 pesetas.

ATENDIDO que la venta se justifica en la no adecuación a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de cubrir el presupuesto para financiar las inversiones que se contemplan en el mismo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal, Patronato de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada el día de hoy, las disposiciones legales de aplicación, el informe favorable de Secretaría y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, el Pliego de la Corporación, por unanimidad, acordó:

Primero.- Fijarse mediante subasta por procedimiento abierto y licitación pública el siguiente bien patrimonial:

Edificio ubicado en Avenida Ancha de Sevilla número 28, según inventario de Bienes y Derechos de la Corporación vigente número 28, inserto en el mismo con el número 4-L, de naturaleza urbana, inserto en el Registro de la Propiedad de Linares libro 101, tomo 3, folio 1157, número 10.246, con una superficie de 2.236 metros cuadrados, según reciente medición, que linda por la derecha con el terreno de propiedad municipal, a la izquierda con finca propiedad de D. Santiago Herjugo y terreno de propiedad municipal y el Camino del Instituto; al fondo con el antiguo Camino del Bopuz; y al frente con calle de su estación.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones jurídicas económicas-administrativas que a continuación se transcriben y han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, asociado a la licitación simultáneamente.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma que para su financia la competencia.

### PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL

#### 1. Objeto de la venta

Construye el objeto del contrato la venta por procedimiento abierto, licitación pública, mediante subasta del siguiente bien patrimonial de propiedad municipal:

Finca urbana, edificio situado en Avenida Ancha de Sevilla número 28, de una sola planta, consta de una de secciones de viviendas, un pequeño jardín delantero, la vivienda del principal, la zona de maridaje, parking de coches y las cubas y cisternas posteriores, edificado sobre un terreno 2.236 metros cuadrados y linda por la derecha con terreno de propiedad municipal, a la izquierda con finca propiedad de D. Santiago Herjugo y terreno de propiedad municipal en Camino del Instituto; al fondo con el antiguo Camino del Bopuz; y al frente con la calle de su estación.

El inmueble a que este Pliego se refiere se inscribe en el Registro de la Propiedad



150  
OF8970307



*Valent*

CLASE 8.<sup>a</sup>

de Llerena Libro 160, al Folio 3 del Tomo 1.163, Número 10.240, Inscripción 1.<sup>a</sup>.

La enajenación que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP).

*2. Tipo de licitación.*

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija, de acuerdo con la valoración técnica obrante en el expediente, en la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA PESETAS (35.479.890 pesetas), equivalentes a 213.235,97 euros.

El precio de la compra venta se podrá abonar íntegramente bien al contado o por talón conformado por una entidad bancaria en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

*3. Duración del contrato.*

El Ayuntamiento de Llerena se compromete a trasladar la propiedad y posesión del bien objeto de la presente subasta, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, en el término máximo de treinta días a contar desde el de la adjudicación definitiva, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

*4. Garantías provisional y definitiva.*

Los licitadores deberán acreditar la constitución previa, a disposición del órgano de contratación, de una garantía provisional de 709.598 pesetas (4.264,76 euros), equivalente al 2% del valor del bien y una definitiva equivalente al 4% del importe de la adjudicación.

Dichas garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el TRLCAP.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta, quien vendrá obligado a constituir la garantía definitiva en el plazo máximo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación de la subasta, que le será devuelta una vez se otorgue la correspondiente escritura pública de compra-venta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato, de acuerdo con el artículo 41 del TRLCAP.

*5. Gastos.*

Serán de cargo del adjudicatario el pago de los anuncios y los gastos notariales y registrales derivados de la transmisión de propiedad del bien a que se contrae la presente subasta, incluido el IVA, con la sola excepción del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que será de cargo del Ayuntamiento.

*6. Capacidad para contratar.*

Están capacitados para contratar con este Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas



CLASE BA  
MAYORADO

de Libro I, folio 160, al Folio 3 del Tomo I del Número 10240, inscripción 1.  
La concesión que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del R.D.L. 2801/82 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y 112 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales, aprobado por R.D.L. 2590/82 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP).

2. Tipo de licitación

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija de acuerdo con la valoración técnica obrante en el expediente en la cantidad de TRENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA PESETAS (35.479.890 pesetas), equivalentes a 311.232,97 euros.

El precio de la compra vendrá sujeta a todas las condiciones de pago y de entrega que se establezcan en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

3. Duración del contrato

El Ayuntamiento de Llerena se compromete a transferir la propiedad y posesión del bien objeto de la presente subasta, mediante el otorgamiento de escritura pública, antes de la adjudicación definitiva, en el término máximo de treinta días a contar desde el día de la adjudicación definitiva, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4. Garantía provisional y definitiva

Los licitadores deberán acreditar la constitución previa a disposición del órgano de contratación, de una garantía provisional de 509.298 pesetas (4.264,70 euros), equivalente al 2% del valor del bien y una definitiva equivalente al 4% del importe de la adjudicación.

Dicha garantía podrá constituirse en cualquier de las formas previstas en el TRLCAP.

La garantía provisional será devuelta a las licitadoras inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo el incluido en la propuesta, quien vendrá obligado a constituir la garantía definitiva en el plazo máximo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación de la subasta, que si esta devuelta una vez se otorga la correspondiente escritura pública de compra-venta. El incumplimiento de este requisito, por estar impedido el adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato, de acuerdo con el artículo 41 del TRLCAP.

5. Garantía

Serán de cargo del adjudicatario el pago de los impuestos y los gastos notariales y registrales derivados de la transmisión de propiedad del bien a que se contrae la presente subasta, incluido el IVA, con la sola excepción del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que será de cargo del Ayuntamiento.

A. Características particulares

El área contratada para construir con este Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas



151  
OF8970308



*Valentí*

CLASE 8ª

por ninguna de las causas que enumera el artículo 20 del TRLCAP.

**7. Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas administrativas y del anuncio para presentación de proposiciones.**

Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la exposición de este Pliego de Cláusulas administrativas y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el Pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro del plazo se produjeran reclamaciones contra el Pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquélla.

**8. Proposiciones y documentación complementaria.**

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA.**

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LICITADOR Y GARANTÍA DEPOSITADA.** Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. No obstante el adjudicatario vendrá obligado a justificar tal requisito, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

- e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre B se titulará **OFERTA ECONÓMICA** con el siguiente Modelo:

D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ y D.N.I. nº \_\_\_\_\_, expedido con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_) como acreditado por \_\_\_\_\_ enterado de la convocatoria de



CLASE B4  
MATERIA

por ninguno de las causas que enumera el artículo 30 del TRLCAP.  
7. Expedición también del Pliego de Cláusulas administrativas y del modelo para  
presentación de proposiciones.

Conforme al punto 2.º del artículo 122 del R.D.L. 781/85, de 18 de abril, por el que  
se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen  
local, la exposición de este Pliego de Cláusulas administrativas y del modelo para la  
presentación de proposiciones de licitación se tendrá en cuenta de esta, pudiéndose  
presentar reclamaciones contra el Pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la  
publicación del mismo.

Si dentro del plazo se producen reclamaciones contra el Pliego, se suspenderá la  
licitación y el plazo para presentación de proposiciones recomenzará el día siguiente a partir del  
día siguiente al de la resolución de aquella.

8. Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figure la inscripción:  
**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR  
PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ENLACEACIÓN DE LAS INSTALACIONES  
DEL ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO  
DE LEBERVA.**

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma  
inscripción que el sobre principal y en el siguiente orden:

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA  
PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LICITADOR Y GARANTÍA  
DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento que acredite la identidad e identidad computarizada.
- b) Escritura de poder, bastante y legalizada, en su caso, si se trata de  
representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil,  
número de identificación fiscal, cuando concierne una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable ante Notario, Juzgado judicial o administrativo de no  
estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 12 a 20 del R.D.L.  
2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las  
Administraciones Públicas.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá  
expresamente la circunstancia de haberse cumplido el cumplimiento de las obligaciones  
tributarias y con la Seguridad Social exigidas por las disposiciones vigentes. No obstante el  
adjudicatario tendrá obligado a justificar tal responsabilidad, a cuyo efecto se le concederá un plazo  
de treinta días hábiles.

e) El registro acreditativo de la garantía provisionada.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente Modelo:  
D. , con domicilio en ,  
C.P. y D.N.I. nº , expedido con fecha , en nombre propio (o en  
representación de , como agente por )  
(estado de la estructura)



CLASE 8ª



152  
OF8970309



*Valentín*

subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha , nº , tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bien municipal **INSTALACIONES DEL ANTIGUO MATADERO**, en Avenida Ancha de Sevilla nº 28 en el precio de .....pesetas (letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante.....meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**9. Presentación de proposiciones.**

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina (de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 10 a 13 horas los sábados) durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y la hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en el presente Pliego.

**10. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.**

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11 horas del quinto día hábil contado a partir del siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

2. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- Presidente, el Alcalde Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas o Concejal en quien delegue.
- Vocales, un representante de cada uno de los grupos políticos de la Corporación.
- Secretario e Interventor del Ayuntamiento.
- Arquitecto Técnico municipal.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al Órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

**11. Adjudicación del contrato.**

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

**12. Régimen jurídico.**

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1.986 y el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el



CLASE B4

adjudica por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz...
instalaciones del antiguo MATADERO en Avenida Ancha de Sevilla nº 28 en el...

Los licitadores solamente podrán presentar sus propuestas en la Secretaría del Ayuntamiento...
fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando las propuestas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y la hora en que abren el sobre y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama...

La Comisión de la Mesa y el Presidente del Ayuntamiento a las 11 horas del primer día...

La Mesa de contratación quedará integrada del siguiente modo:

Presidente, el Alcalde Sr. D. Valentín Corra Caballero e Comisario en primer lugar...

Y como representante de cada uno de los grupos políticos de la Corporación:
- Secretario e Interventor del Ayuntamiento.
- Arquitecto Técnico Municipal.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá con sujeción a la apertura de los sobres...

El Pliego adjuntará el contenido de los datos de forma de treinta días a contar desde el momento de la apertura...

12. Régimen jurídico.

El contrato que resulte de esta licitación será estatuto privado y se regirá:
a) En cuanto a su formación y adjudicación, por el presente Pliego de Condiciones administrativas...



CLASE 8ª



153

OF8970310

*Valent*

Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho privado.

*13. Jurisdicción competente.*

Las cuestiones suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán residenciales ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cuanto actos separables, mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato lo serán ante la Jurisdicción Civil Ordinaria.

**7.- OPERACIÓN DE TESORERÍA.-**

Este Ayuntamiento pretende concertar una operación de Tesorería por importe de 100.000.000 de pesetas con el fin de amortizar la operación anterior existente por el mismo importe, dado el desfase en la Tesorería Municipal entre los vencimientos de ingresos y gastos.

En el informe de la Intervención Municipal que obra en el expediente se hace referencia a la posibilidad de acudir las Entidades Locales a la concertación de cualquier modalidad de crédito tanto a corto como a largo plazo según establece el artículo 49 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para la atención de necesidades transitorias de Tesorería, el artículo 52 de dicho texto legal autoriza la concertación de operaciones de Tesorería por un plazo no superior a un año y siempre que el conjunto de las existentes no supere el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado, haciendo referencia expresa a las limitaciones y controles externos e internos que afectan a la realización de cualquier operación de crédito con carácter general y a las operaciones de Tesorería, de forma particular.

Ascendiendo los ingresos por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado del Presupuesto de 1999 a la cantidad de 489.491.892 pesetas y resultando que el 30% de dicha cantidad asciende a 146.847.567 pesetas; teniendo en cuenta que la cancelación de la anterior operación de Tesorería es necesaria para realizar la operación proyectada, apreciándose capacidad económica para hacer frente a las obligaciones derivadas de la misma y que el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2001 se encuentra aprobado provisionalmente.

Interviene el Sr. Mateos Ascacibar, portavoz de IU-CE, para decir que dada la importancia que tiene la concertación de esta operación de Tesorería para el funcionamiento normal del Ayuntamiento: pagos diversos y especialmente la nómina de los funcionarios, su voto será favorable a la misma.

El Sr. Vázquez Morales, portavoz del PP., interviene en los siguientes términos:

"Respecto a la prevista operación de Tesorería de 100.000 de pesetas, estamos de acuerdo con la misma ya que supondría un ahorro en cuanto a los gastos financieros se refiere lo que siempre es bueno para nuestra Corporación; pero nos gustaría realizar las siguientes precisiones:

- En primer lugar nos sorprende el que no se les haya pedido ningún tipo de oferta a las instituciones bancarias establecidas en nuestra localidad, en especial a las dos con las que se tienen suscritas las pólizas de crédito vigentes; máximo cuando se tratan de las Cajas de



CLASE 84  
MAYORADO

Texto Refundido de la Ley de Contabilidad de las Administraciones Públicas. Artículo 100.3. b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho privado.

Las transacciones suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán resarcidas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cuanto actos separables, mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato lo serán ante la Jurisdicción Civil Ordinaria.

### 7. OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Este Ayuntamiento pretende ejecutar una operación de Tesorería por importe de 100.000.000 de pesetas con el fin de amortizar la operación anterior existente por el mismo importe, dado el déficit en la Tesorería Municipal ante los incrementos de ingresos y gastos.

En el informe de la Intervención Municipal que obra en el expediente se hace referencia a la posibilidad de acudir las Entidades Locales a la contratación de cualquier modalidad de crédito tanto a corto como a largo plazo según establece el artículo 49 de la Ley 30/1988, Reguladora de las Entidades Locales.

Para la atención de necesidades transferidas de Tesorería, el artículo 22 de dicha Ley prevé autorizar la contratación de operaciones de Tesorería por un plazo no superior a un año y siempre que el conjunto de las existentes no supere el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado, haciendo referencia expresa a las liquidaciones y controles anteriores e intentos que afectan a la realización de cualquier operación de crédito con carácter general y a las operaciones de Tesorería de forma particular.

Asociados los ingresos por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado del Presupuesto de 1989 a la cantidad de 480.491.892 pesetas y teniendo que el 30% de dicha cantidad equivale a 144.147.567 pesetas, teniendo en cuenta que la contratación de la mayor operación de Tesorería es necesaria para realizar la operación proyectada, apreciándose capacidad económica para hacer frente a las obligaciones derivadas de la misma y que el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 1989 se encuentra aprobado provisionalmente.

Interviene el Sr. Miguel Ángel Rodríguez de la U.C.E. para dar por dada la importancia que tiene la contratación de esta operación de Tesorería para el funcionamiento normal del Ayuntamiento, pagos diversos y especialmente la nómina de los funcionarios, en cuyo caso será favorable a la misma.

El Sr. Víctor Muñoz, portavoz del P.P., interviene en los siguientes términos:  
"Respecto a la prevista operación de Tesorería de 100.000 de pesetas, estamos de acuerdo con la misma ya que supondría un ahorro en cuanto a los gastos financieros se refiere lo que siempre se ha de tener en cuenta para nuestra Corporación, pero nos gustaría realizar las siguientes precisiones:

- En primer lugar nos expresamos el que no se ha hecho ningún tipo de oferta a las instituciones bancarias establecidas en nuestra localidad, en especial a las que son las que tienen nuestras las pólizas de crédito vigentes, máxime cuando se trata de las Cajas de



CLASE 8ª



154

0F8970311

*Valentín*

Ahorro, que colaboran con su obra social en algunas inversiones en nuestra localidad.

- Teniendo en cuenta que en la actualidad se tienen suscritas dos pólizas de crédito, una por 100.000.000.- ptas en Caja Badajoz y otra por 25.000.000.- ptas en Caja de Extremadura; que la que en la actualidad se va a realizar es de 100.000.000.- ptas y que en el apartado cuarto del informe del Interventor se hace constar que la Ley obliga a la cancelación de TODAS las operaciones concertadas. Queda claro que habrá un desfase de unos 25.000.000.- ptas.

- Si se le aplicaran los datos del avance de la liquidación del año 2000 que se nos proporcionó en su día, el importe máximo sería de 105.422.400.- ptas y no de 146.847.765.- ptas que arroja el del año 1999; teniendo claro que en ese caso no se podría realizar la de 25.000.000.- que queda pendiente."

Contesta a este Concejal el Sr. Alcalde diciéndole que el Ayuntamiento no se ha encargado de gestionar las ofertas sino que ha sido la Diputación, si bien puntualiza que las ofertas de las Cajas de Ahorro son más caras y que la operación está dentro de los límites que permite el avance de la liquidación del 2000, aunque aún no se ha realizado. No existe pues el desfase a que hace referencia el Concejal.

Finalizado el debate, examinado el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

*Primero.*- Concertar una nueva Operación de Tesorería por importe de 100.000.000 de pesetas con la entidad financiera que oferte las mejores condiciones económicas para la totalidad de la operación.

*Segundo.*- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad, incluidos los de afectación de ingresos municipales en garantía de dicha operación.

*Tercero.*- La Alcaldía dará cuenta al Pleno de las características económica de la operación a realizar.

#### **8.- OPERACIÓN DE CRÉDITO.-**

Este Ayuntamiento pretende concertar una operación de Préstamo a largo plazo por importe de 90.912.258 pesetas al objeto de financiar parte de las inversiones del Presupuesto para el ejercicio económico de 2001.

En el informe de la Intervención Municipal que obra en el expediente instruido al efecto se hace referencia a las características de la operación y a las magnitudes financieras de referencia a que se refiere la Ley de Haciendas Locales, en relación con el Presupuesto de Ingresos del año 2001 y la liquidación presupuestaria del ejercicio de 1999, última de las practicadas, siendo el porcentaje de la carga financiera del 7'95, el ahorro neto de 79.998.039 pesetas y el porcentaje de derechos corrientes liquidados en el último ejercicio liquidado sobre el volumen total de saldos vivos de operaciones de créditos a corto y largo plazo el 94,66%, correspondiendo al Pleno municipal la aprobación de esta operación, no precisándose autorización del Ministerio de Economía y Hacienda ya que la cifra resultante según el informe de la Intervención no contraviene lo normado en el artículo 54 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

*[Handwritten signature]*



CLASE 23  
MAY 2011

Abono) que colapsan con su obra social en algunas inversiones en nuestra localidad.  
- Teniendo en cuenta que en la actualidad se tienen abiertas dos pólizas de crédito, una por 100.000,00€ para el Caja Badajoz y otra por 25.000,00€ para el Caja de Pensiones; que la que en la actualidad se va a realizar es de 100.000,00€ para el apartado cuando del informe del interventor se hace constar que la Ley obliga a la cancelación de TODAS las operaciones concertadas. Queda claro que habrá un déficit de más 25.000,00€ para...

- Si se le aplicaran los datos del avance de la liquidación del año 2000 que se nos proporcionó en su día, el importe máximo sería de 102.422.400€ para el año 2000 y de 146.847.762€ para el año 1999; teniendo claro que en ese caso no se podría realizar la de 22.000,00€ que queda pendiente...

Concuerda a este Consejo el Sr. Alcalde teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no se ha comprometido a pagar las obras sino que ha sido la Diputación, si bien puntualiza que las obras de las Cajas de Ahorro son más caras y que la operación está dentro de los límites que permite el avance de la liquidación del 2000, aunque aún no se ha realizado. No existe pues el déficit a que hace referencia el Consejo.

Finalizado el debate, examinado el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Promotora de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Finanzas y Cultura, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Concertar una nueva Operación de Fomento por importe de 100.000,00€ de fondos con la entidad financiera que oferte las mejores condiciones económicas para la realización de la operación.

Segundo.- Facilitar al Sr. Alcalde-Interventor para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin, incluidos los de afectación de ingresos municipales en función de dicha operación.

Tercero.- La Alcaldía dará cuenta al Pleno de las consecuencias económicas de la Operación a realizar.

### 5. OPERACIÓN DE FOMENTO

Este Ayuntamiento pretende concertar una operación de Fomento a largo plazo por importe de 90.012.252€ para el objeto de financiar parte de las inversiones del Presupuesto para el ejercicio económico de 2001.

En el informe de la Intervención Municipal que obra en el expediente suscrito al efecto se hace referencia a las características de la operación y a las garantías financieras de referencia a que se refiere la Ley de Haciendas Locales, en relación con el presupuesto de ingresos del año 2001 y la legislación presupuestaria del ejercicio de 1999, última de las promulgadas, siendo el porcentaje de la carga financiera del 7,33, el importe neto de 79.998.039€ y el porcentaje de garantía corriente hipotecada en el último ejercicio liquidado sobre el volumen total de activos viables de operaciones de crédito a corto y largo plazo el 94,62%, correspondiendo al Pleno municipal la aprobación de esta operación, no existiendo autorización del Ministerio de Hacienda y Finanzas ya que la misma constituye según el informe de la Intervención un compromiso lo contrario al artículo 94 de la Ley de 1998, Reguladora de las Haciendas Locales.



CLASE 8ª



155

OF8970312

*Valentín*

Interviene el Sr. Mateos Ascacibar, portavoz de IU-CE, para expresarse en términos similares a los vertidos en el punto anterior, en este caso para permitir el hacer frente a las inversiones que figuran en el Presupuesto.

El Sr. Vázquez Morales, portavoz del PP., interviene en los siguientes términos:

“Respecto a la operación de crédito a largo plazo que se pretende suscribir por un importe de 90.912.258.- ptas para financiar las aportaciones municipales al total de inversiones aprobado en el actual presupuesto 2001; queremos realizar las siguientes reflexiones:

- En primer lugar, y al igual que en la anterior operación de Tesorería nos llama la atención la exclusión de las entidades financieras locales, en la oferta del mismo; y el confiar su gestión de forma exclusiva a la Diputación Provincial.

- Nos extraña el que la operación presupuestada y aprobada hace un mes sea de 163.412.258.- ptas y que la presentada hoy para su aprobación sea solo de 90.912.258.- ptas; quedando pendiente de suscribir la cantidad de 72.500.0000.- ptas. Cantidad que pensamos será difícil de realizar ya que estaba previsto basarse en la Ley del año 1997 que permitía realizar la refinanciación de un 58% de las operaciones de Tesorería que se tenían suscritas en esa fecha. La refinanciación mencionada ya se hizo en su día y será difícil que se haga una vez más; en cualquier caso se haría referida a las que estaban vigentes en su día y que sumaban 71.000.000.- ptas que al aplicarle el 58% sería 41.180.000.- y no 72.500.000.- como estaban presupuestados. PRODUCIÉNDOSE UN DESFASE EN LOS INGRESOS DE AL MENOS 31.320.000.- PTAS.

- Pagar parte de las inversiones presupuestadas en un plazo de 15 años, nos lleva a la cruel ironía de que cuando esas inversiones estén totalmente liquidadas las mismas inversiones no existan ya, o estén tan deterioradas por el obvio paso del tiempo que las mismas no tengan ya ningún valor.

- Si tenemos en cuenta la carga financiera real que supone el hacer frente a este crédito, basándonos en los cálculos realizados por la entidad financiera elegida; habría que pagar la cantidad de 704.799.-ptas mensuales que multiplicadas por las 180 cuotas previstas (15 años) nos daría un total de 126.863.820.- ptas, o lo que es lo mismo pagar 35.951.570.- ptas en concepto de intereses más 90.912 por comisión de apertura lo que haría un total de 36.042.482.- ptas. Esto es decir casi un 40% más del principal, para que quede claro de cada 100 ptas aportadas estas se nos convierten en 140 ptas pagadas. Si tenemos en cuenta las anualidades teóricas, calculadas por el Interventor estos datos son todavía mucho peores.

- El porcentaje de derechos corrientes liquidados en el 1999 sobre el total volumen de saldos vivos de Operaciones a largo y corto plazo nos da un 94,66%, o sea que se debe casi lo mismo que se ingresa por impuestos directos (I), indirectos (II), tasas (III), transferencias corrientes (IV), e ingresos patrimoniales (V). Pero si estos datos los referimos al anticipo de liquidación del 2000 resulta que las operaciones de crédito superan a los derechos corrientes liquidados en un 31,86% respecto a todo el año 2000. Es decir debemos un 31,86% más que los ingresos corrientes del año 2000.

- Toda esta carga financiera nueva, en cuanto a anualidades teóricas supone un aumento de las ya existentes de un 42%, casi duplicarlas, por lo que pensamos que será



CLASE B5

Interviene el Sr. Manuel Ascasibar, portavoz de IU-CH, para exponer en términos similares a los vertidos en el punto anterior, en este caso para permitir el acceso a las inversiones que figuran en el presupuesto.

El Sr. Válor, portavoz del PP, interviene en los siguientes términos:

"Respecto a la operación de crédito a largo plazo que se pretende suscribir por un importe de 90.912.258 - para permitir financiar las operaciones municipales de total de inversiones aprobadas en el actual presupuesto 2001 - queremos realizar las siguientes reflexiones:

- En primer lugar, y al igual que en la anterior operación de Tesorería nos llama la atención la exclusión de las entidades financieras locales, en la oferta del mismo y el carácter su gestión de forma exclusiva a la Diputación Provincial.

- Nos extraña el que la operación presupuestada y aprobada hace un mes sea de 143.412.258 - para y que la mencionada haya para su ejecución con solo de 90.912.258 - para. Queremos preguntar de cuántos de suscribir se consideró de 75.500.000 - para. Cantidad que pensamos que difícil de realizar ya que existe precedentes en la Ley del año 1997 que permitía realizar la refinanciación de un 25% de las operaciones de Tesorería que se tenían en curso en esa fecha. La refinanciación mencionada se realizó en su día y está detallada que se haga una vez más en cualquier caso se hará referencia a las que existían vigentes en su día y que sumaban 71.000.000 - para que al respecto de 78% se trata de 180.000 - y no 22.000.000 - como también presupuestado. PRODUCCIÓN DE UN DEPASO EN LOS INGRESOS DE AL MENOS 31.300.000 - Ptas.

- Faltar parte de las inversiones presupuestadas en un plazo de 15 años, nos lleva a la conclusión de que cuando estas inversiones están totalmente liquidadas las mismas inversiones no existen ya, o están sin destinadas por el objeto para el tiempo que las mismas no tengan ya ningún valor.

- Si tenemos en cuenta la carga financiera real que supone el hacer frente a esas obligaciones pendientes en los cálculos realizados por la entidad financiera, fecha que para la cantidad de 704.788 - para municipal que multiplicada por las 180 cuentas provisionales (15 años) nos lleva un total de 126.862.250 - para, o lo que es lo mismo pagar 32.921.730 - para en concepto de intereses más 90.912 - para comisión de gestión lo que para un total de 30.440.482 - para. Esto cuando con un 40% más del principal, para que dicho caso de 100 que aprobadas estas se nos constata en 140 por pagar. Si tenemos en cuenta las obligaciones técnicas, calculadas por el área de cuentas, con los datos que nos proporciona.

- El porcentaje de inversión con respecto a las inversiones en el 1999 a lo que el total volumen de las inversiones a largo y corto plazo sea de 94.400 - para que se debe con lo mismo que se ingresó por impuestos directos (I), indirectos (II), tasas (III), transferencias comunitarias (IV), e ingresos patrimoniales (V). Por lo tanto, los recursos de inversión de las inversiones del 2000 resultan que los recursos de crédito suporan a los recursos existentes liquidados en un 31.80% respecto a todo el año 2000. En otros términos de 31.80% más que los ingresos existentes del año 2000.

- Toda esta carga financiera, en tanto a necesidades técnicas, supone un aumento de las ya existentes de un 45%, casi duplicadas, por lo que pensamos que en



CLASE 8ª



156

OF 8970313

*Valentí*

prácticamente imposible hacer frente al pago de sus intereses y de sus amortizaciones, máximo en los próximos ejercicios cuando entren en juego los datos de las liquidaciones del año 2000.

- El aumento del importe de las operaciones de crédito, que esta operación supondría sobre el total de las existentes en la actualidad sería de un 24,5% es decir casi una cuarta parte más en una sola operación, antes se debían 372.473.984.- ptas y ahora se deberán 463.386.242.- ptas más sus correspondientes intereses.

- Es la primera vez en la historia de Llerena que se recurre a una operación de crédito que cubra el 90% de las aportaciones municipales para inversiones que se van a realizar en el año en curso y además el 10% restante se paga con venta de patrimonio municipal.

Por todas estas razones nos oponemos totalmente a que la mencionada operación de crédito a largo plazo se realice ya que quedan patentes los problemas que surgirán y que puedan llevar al colapso económico del Ayuntamiento de Llerena, tal y como indicamos en la discusión de los presupuestos."

La Presidencia contesta al Concejal diciéndole que la situación del Ayuntamiento de Llerena, que recauda más que nunca, no difiere en mucho de la del resto de los Ayuntamientos, como ha podido constatar en las últimas reuniones mantenidas en la FEMP, donde se ha constatado que las soluciones financieras municipales pasan por la aprobación de una ley de financiación de las Haciendas Locales; finaliza manifestando que todas las inversiones presupuestarias han sido aprobadas por los Grupos municipales, para lo que pregunta al Concejal cuáles se suprimen o de dónde se pagan.

En parecido sentido manifiesta al Sr. Vázquez Morales el portavoz de IU-CE que convendría ver las responsabilidades políticas de anteriores legislaturas por la deuda. Ahora bien la operación de crédito resulta necesaria porque si no cómo afrontaríamos las inversiones o cuáles de ellas se suprimirían.

Interviene nuevamente el Sr. Vázquez Morales para decir que la diferencia está en la forma de gestionar de unos y de otros, lo que hay que hacer es saber dónde cortar las inversiones cuando no hay dinero o conseguir mayor financiación para inversiones de otras instituciones.

Por último el Sr. Presidente puntualiza que cuando este gobierno municipal tomó posesión existía una deuda, según certificación de la Intervención, de 504.000.000 de pesetas, y la diferencia es que ahora se paga a los proveedores y antes no pasando a engrosar la deuda y recuerda que actualmente se están pagando importantes cantidades consecuencia de sentencias judiciales por impagos de Corporaciones anteriores.

Finalizado el debate, examinado el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, de conformidad con las previsiones del artículo 49 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Concejales de los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura (8) y los votos en contra de los Concejales del Grupo Popular (4) y en consecuencia con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

156  
0F8970313



CLASE B1  
INSTRUMENTO

prácticamente imposible hacer frente al pago de sus intereses y de sus amortizaciones, así como en los próximos ejercicios cuando entren en juego los datos de las liquidaciones del año 2000.

- El aumento del importe de las operaciones de crédito, que esta operación supondría sobre el total de las existentes en la actualidad sería de un 24,72% en decir casi una cuarta parte más en una sola operación, antes se debían 375.473.984, para y ahora se deberían 463.386.242, que más una correspondiente intereses.

- En la primera vez en la historia de Llerena que se recurre a una operación de crédito que cubra el 20% de las operaciones municipales para inversiones que se van a realizar en el año en curso y además el 10% restante se paga con venta de patrimonio municipal.

Por estas cosas razones nos oponemos totalmente a que la mencionada operación de crédito a largo plazo se realice ya que quedan muchas las posibilidades que surgen y que puedan llevar al cuerpo económico del Ayuntamiento de Llerena tal y como reflejamos en la discusión de los presupuestos.

La Presidencia contesta al Consejo desdibujando que la situación del Ayuntamiento de Llerena, que necesita más que nunca, no tiene en marcha de la del resto de los Ayuntamientos como ha podido constatar en las últimas reuniones mantenidas en la U.C.E. donde se ha constatado que las conclusiones financieras municipales pasan por la aprobación de una ley de financiación de las Haciendas Locales Basales manteniendo que todas las inversiones presupuestadas han sido aprobadas por los Grupos municipales para la que programar al Consejo cuáles se suprimen o de dónde se pagan.

En parecido sentido manifiesta el Sr. Vázquez Martínez el portavoz de U.C.E. que cuestiona con las responsabilidades políticas de nuestros legisladores por la deuda. Ahora bien la operación de crédito resulta necesaria porque si no cómo afrontamos las inversiones o obras de obra se suprimirán.

Interviene nuevamente el Sr. Vázquez Martínez para decir que la diferencia está en la forma de gestionar de unos y de otros lo que hay que hacer es saber dónde entrar las inversiones cuando no hay dinero o conseguir mayor financiación para inversiones de otras maneras.

Por último el Sr. Fernández puntualiza que cuando este gobierno municipal tomó posesión existía una deuda según constancia de la liquidación de 504.000.000 de pesetas y la diferencia es que ahora se paga a los proveedores y antes no pagado a algunos la deuda y además que actualmente se están pagando importantes cantidades correspondientes de manera justificada por impago de compromisos anteriores.

Finalizado el debate, examinado el debate en comisión en el día de hoy por la Comisión Interdepartamental de Hacienda, Hacienda y Patrimonio y Hacienda y Patrimonio y Hacienda y Patrimonio, se acuerda en el día de hoy por la Comisión Interdepartamental de Hacienda, Hacienda y Patrimonio, en el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Concejales de los Grupos Socialista e Independiente Unificado-Comunista por Hacienda y Patrimonio (8) y los votos en contra de los Concejales del Grupo Popular (4) y en consecuencia con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordar:



CLASE 8ª



157

OF8970314

*Valentín*

*Primero.*- Concertar una Operación de Crédito por importe de 90.912.258 pesetas con la entidad financiera que oferte las mejores condiciones económicas para la totalidad de la operación.

*Segundo.*- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad, incluidos los de afectación de ingresos municipales en garantía de dicha operación.

*Tercero.*- La Alcaldía dará cuenta al Pleno de las características económica de la operación a realizar.

**2. ESCRITOS E INSTANCIAS.-**

Por Secretaria General se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de los siguientes escritos y solicitudes, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

- D. José Antonio Cabezas Crisóstomo y D. Antonio Pizarro Ruiz, en calidad de representantes de la Hermandad de San Antonio de Padua, solicitan colaboración económica para sufragar los gastos derivados de la fiesta de San Antonio de Padua.

Atendida a la petición formulada por dicha Hermandad.

Considerando el carácter tradicional y popular de los festejos organizados en honor de su Santo Patrón, de indudable interés social, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

*Primero.*- Otorgar una subvención con cargo al Presupuesto municipal por importe de DOSCIENTAL MIL PESETAS (200.000 ptas.).

*Segundo.*- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Hermandad y a los servicios económicos del Ayuntamiento.

- El Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura, informa sobre algunos aspectos de la actual legislación en lo que se refiere a competencias profesionales y licencias de obras de carácter agrario. Por lo que para la ejecución de cualquier obra se hace necesaria la obtención de la licencia municipal; debiéndose conceder ésta previa aprobación del proyecto técnico, según el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El proyecto técnico debe estar compuesto por un conjunto de documentos en lo que se definen y detallan las obras a realizar y sus exigencias técnicas según lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Ordenación de la Edificación, debiendo incluir en su documentación el Estudio de Seguridad y Salud Laboral, conforme prescribe el artículo 17 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre. Y por último indicando que para el comienzo de las obras es exigible el proyecto de ejecución.

El Comité de Empresa de TEDESA, informa de la grave situación laboral en la que se encuentra el sector del agua en Extremadura y que afecta directamente al servicio de captación, elevación, distribución y depuración de agua de esta localidad y que obliga a la convocatoria de huelga los días 28 y 29 de junio, poniéndolo en conocimiento por ser estos servicios responsabilidad directa de los Ayuntamientos y Mancomunidades.

**ASUNTOS DE URGENCIA.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF se somete directamente a conocimiento del Pleno el siguiente asunto urgente presentado por el portavoz del grupo municipal socialista:



CLASE 88  
DIPUTACION

Primera.- Constar una Operación de Crédito por importe de 90.912.238 pesetas con la entidad financiera que oferte las mejores condiciones económicas para la totalidad de la operación.

Segunda.- Examinar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin, incluidos los de ejecución de trabajos municipales en garantía de dicha operación.

Tercera.- La Alcaldía dará cuenta al Pleno de las características económicas de la operación a realizar.

### 2. EXCEPCIONES APLICABLES

Por Secretaría General se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de los siguientes escritos y solicitudes, con expresión, en su caso, de los acuerdos recibidos sobre los mismos:

- D. José Antonio Cabezas Cristóbal y D. Antonio Pizarro Ruiz, en calidad de representantes de la Hermandad de San Antonio de Padua, solicitan colaboración económica para sufragar los gastos derivados de la fiesta de San Antonio de Padua.

Atendida a la petición formulada por dicha Hermandad, considerando el carácter tradicional y popular de los festejos organizados en honor de su Santo Patrono, de indudable interés social, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primera.- Otorgar una subvención con cargo al Presupuesto municipal por importe de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 pes.).

Segunda.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Hermandad y a los servicios económicos del Ayuntamiento.

- El Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura, informa sobre algunos aspectos de la actual legislación en lo que se refiere a competencias profesionales y licencias de obras de carácter agrario. Por lo que para la ejecución de cualquier obra se hace necesario la obtención de la licencia municipal, debiéndose considerar esta previa aprobación del proyecto técnico, según el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El proyecto técnico debe estar compuesto por un conjunto de documentos en los que se definen y detallan las obras a realizar y sus exigencias técnicas según lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Ordenación de la Edificación, debiendo incluir en su documentación el estudio de seguridad y Salud Laboral, conforme prescribe el artículo 17 del R.D. 1627/1987, de 24 de octubre. Y por último, indicamos que para el comienzo de las obras es exigible el proyecto de ejecución.

- El Comité de Empresa de THERSA, informa de la grave situación laboral en la que se encuentra el sector del agua en Extremadura y que afecta directamente al servicio de abastecimiento, distribución y depuración de agua de esta localidad y que obliga a la convocatoria de huelga los días 28 y 29 de junio, pidiendo su consentimiento por ser esta una responsabilidad directa de los Ayuntamientos y Diputaciones.

### ASUNTOS DE URGENCIA

De conformidad con las previsiones del artículo 61.4 en relación con el 61.3 del R.D. se somete directamente a conocimiento del Pleno el siguiente asunto urgente presentado por el portavoz del grupo municipal socialista:



CLASE 8.ª



158

OF8970315

Valent

**\* MUERTE POR ACCIDENTE EN ACTO DE SERVICIO DE D. ANTONIO DE LA ROSA MOSQUEDA.**

Justificada la urgencia y ratificada por los señores reunidos, se acuerda por unanimidad la inclusión en el presente Orden del Día para su estudio y debate, procediéndose a su lectura:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado día 1 de junio fallecía en acto de servicio el ciudadano y bombero del Parque Comarcal de Llerena, Antonio de la Rosa Mosqueda (Toy), llenando de dolor los corazones de cuantos tuvimos la suerte de compartir con él algún momento de nuestra vida.

Antonio de la Rosa ( Toy), siempre se caracterizó por su vocación de servicio, por su solidaridad, por su entrega a los demás, por su alto concepto de compañerismo, pero sobre todo por su carácter altruista y generoso.

Antonio de la Rosa era una de esas personas que mientras están, pasan desapercibidas pero que cuando faltan dejan un vacío muy difícil de llenar .

Nunca buscó ni quiso reconocimiento o protagonismos, sólo aportar su granito de arena en todo aquello para lo que se le requería y en lo que él sabía que podía colaborar.

En base a todos los valores que concurrían en la persona de Antonio de la Rosa (Toy), se somete al Pleno Municipal del Ayuntamiento la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Solicitar de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz en la figura de su Presidente que, con motivo de la celebración del Día del Bombero, que anualmente se lleva a cabo, instituya un premio, trofeo o distinción honorífica que lleve el nombre de Antonio de la Rosa (Toy) y que reconozca cada año al bombero que durante ese periodo mejor haya presentado los valores de los que él hizo gala tanto en su vida personal como profesional.”

Defendida la moción por su proponente, tras debate de los señores Concejales, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobarla en toda su integridad y propios términos.

Así mismo el portavoz del grupo municipal socialista, de conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF, somete directamente a conocimiento del Pleno el siguiente asunto urgente:

**\* ADIOS A LAS ARMAS PARA EL CONTROL DE LAS ARMAS LIGERAS.**

Justificada la urgencia y ratificada por los señores reunidos, se acuerda por unanimidad la inclusión en el presente Orden del Día para su estudio y debate, procediéndose a su lectura:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**CONSIDERANDO** que los 500 millones de armas ligeras existentes en el mundo son las causantes del 90% de las víctimas civiles de los más de 30 conflictos armados actuales en el planeta.

**TENIENDO EN CUENTA**, que España ha exportado armas ligeras por valor de una media de 11.000 millones de pesetas entre 1992 y 1998, y por más de 12.000 millones en 1999.

Por ello, se somete al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de **ACUERDOS:**



CLASE B4

**\* ALBERTO POR ACCIDENTE EN ACTO DE SERVICIO DEL D. ANTONIO DE LA ROSA MOSQUEDA**

Justificada la urgencia y necesidad por los señores tenidos en cuenta por unanimidad la inclusión en el presente Orden del Día para su estudio y debate procediéndose a su lectura:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"**

El pasado día 1 de junio falleció en acto de servicio el ciudadano y bombero del Parque Central de Llerena, Antonio de la Rosa Mosqueda (Toy), llamado de dolor por constantes de enfermedades que le aquejaban la muerte de comparecer con el signo momento de nuestra vida. Antonio de la Rosa (Toy), siempre se caracterizó por su vocación de servicio, por su solidaridad, por su entrega a los demás, por su alto concepto de compromiso, pero sobre todo por su carácter altruista y generoso.

Antonio de la Rosa era una de esas personas que mientras están, pasan desapercibidas pero que cuando faltan dejan un vacío muy difícil de llenar.

Nunca pudo ni para reconocimiento o protagonismo, sólo aportar su granito de arena en todo aquello para lo que se le requiría y en lo que él sabía que podía colaborar.

En base a todos los valores que concuerdan en la persona de Antonio de la Rosa (Toy), se somete al Pleno Municipal del Ayuntamiento la siguiente propuesta de ACUERDO:

Solicitar de la Excelsísima Diputación Provincial de Badajoz en la figura de su Presidente que, con motivo de la celebración del Día del Bombero, que annualmente se lleva a cabo, otorgue un premio, título o distinción honorífica que lleve el nombre de Antonio de la Rosa (Toy) y que reconozca cada año al bombero que durante ese periodo mejor haya prestado los valores de los que él hizo gala tanto en su vida personal como profesional.

Defendida la moción por su proponente, tras debate de los señores Concejales, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar en toda su integridad y proveya lo siguiente:

Así mismo el portavoz del grupo municipal socialista, de conformidad con las disposiciones del artículo 91.4 en relación con el 91.3 del R.D.F., somete distintamente a consideración del Pleno el siguiente punto:

**\* ADICIÓN A LAS ARMAS PARA EL EXERCICIO DE LAS ARMAS LIGERAS**

Justificada la urgencia y necesidad por los señores tenidos en cuenta por unanimidad la inclusión en el presente Orden del Día para su estudio y debate, procediéndose a su lectura:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"**

CONSIDERANDO que los 300 millones de euros ligeros existentes en el mercado son por un lado del 90% de las víctimas civiles de los más de 30 conflictos armados actuales en el planeta.

TEMIENDO EN CUENTA que España ha exportado armas ligeras por valor de una media de 1.000 millones de euros entre 1993 y 1995, y por más de 12.000 millones en 1996.

Por ello se somete al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de ACUERDO:



159  
OF8970316



Valentín

CLASE 8ª

1. Expresar su apoyo a la campaña "adiós a las armas para el control de las armas ligeras" que llevan a cabo Amnistía Internacional, Greenpeace, Intermón y Médicos sin Fronteras con apoyo de otras 13 ONG.

2. Manifiestar su condición de que sólo a través del aumento de los niveles de transparencia se podrán controlar las exportaciones de armas y pida al Gobierno que difunda semestralmente los productos y servicios exportados a cada país y su importe y destinarlos en el trimestre posterior al periodo de referencia. Así mismo, solicita al Consejo de Ministros que elimine el carácter secreto de los datos de la Junta Interministerial de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU) que regula estas exportaciones decretado en noviembre de 1986.

3. Pedir al Gobierno Español que promueva un acuerdo legalmente vinculante basado en los principios del Código Internacional de Conducta presentado en 1997 por varios laureados con el Nóbel de la Paz, que regule el comercio internacional de armas e impulse la mejora del Código de Conducta de la Unión Europea en su revisión anual, con el fin de ampliar los productos a los que se aplique dicho Código, siguiendo la definición establecida por la Naciones Unidas en 1997, incluido el material para torturar y aplicar la pena de muerte; limite las exportaciones a los países que no declaren al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas, mejore los mecanismos de control sobre los agentes intermediarios, establezca controles sobre la producción bajo licencia y mecanismos efectivos de control de uso final de las transferencias, informe sobre los productos importados, cantidad, importe y destinatarios, y promueva la extensión del Código a todos los países de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

4. Solicitar al Gobierno que participe activamente en los diferentes foros internacionales que tratan el problema de la proliferación y control de las armas ligeras, y promuevan actividades interparlamentarias sobre el tema, especialmente en los países de América Latina.

5. Instar al Gobierno al promover y financiar programas de recompra y destrucción de armas ligeras en países donde proliferan de formas descontroladas, de desmovilización de combatientes y atención a las víctimas, especialmente a través de la Ayuda Oficial al Desarrollo

6. Instar al Gobierno a que semestralmente explique al Congreso las actuaciones llevadas a cabo en aplicación de las recomendaciones de la Acción Común de la Unión Europea de 17 de diciembre de 1998, para combatir la proliferación de armas ligeras.

7. Remitir copia de esta Moción al Congreso de los Diputados, al Ministerio de Asuntos Exteriores, al Secretario de Estado de Comercio y a las cuatro ONG que llevan a cabo la campaña "adiós a las armas".

Defendida la moción por su proponente, tras debate de los señores Concejales, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobarla en toda su integridad y propios términos.

#### 10. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., se formularon las siguientes:

El portavoz municipal de IU-CE, Sr. Mateos Ascacibar:

153  
078970316



CLASE B3

1. Exponer su apoyo a la campaña "adós a las armas" que llevan a cabo Amnistía Internacional, Greenpeace, Intermón y Médicos sin Fronteras con apoyo de otras 13 ONG.

2. Manifestar su confianza en el gobierno de los países de los niveles de cooperación se podría controlar las exportaciones de armas y pedir al Gobierno que distinga especialmente los productos y servicios exportados a estos países y destinarlos en el territorio posterior al período de refugio. Así mismo solicita el Consejo de Ministros que elimine el carácter secreto de los datos de la Unión Internacional de Defensa y de la OEA (OEA) que regula estas exportaciones de acuerdo con el artículo 19 de la Ley.

3. Pedir al Gobierno Español que promueva un acuerdo legalmente vinculante basado en los principios del Código Internacional de Comercio presentado en 1997 por varios países con el fin de la Paz, que regule el comercio internacional de armas e imponga la mejora del Código de Conducta de la Unión Europea en su revisión actual, con el fin de regular las prácticas a los que se aplica dicho Código, siguiendo la definición establecida por la Naciones Unidas en 1997, incluido el material para turismo y aplicar la parte de materia sobre las exportaciones a los países que no declinan al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas, mejor los mecanismos de control sobre los regímenes internacionales, establecer controles sobre la producción bajo licencia y mecanismos efectivos de control de uso final de las transacciones, además sobre los productos importados, control, imparte y destinarlos, y promover la extensión del Código a todos los países de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

4. Solicitar al Gobierno que participe activamente en los diferentes foros internacionales que tratan el problema de la proliferación y control de las armas ligeras y promuevan actividades interparlamentarias sobre el tema, especialmente en los países de América Latina.

5. Instar al Gobierno al promover y financiar programas de recolección y destrucción de armas ligeras en países donde existen de forma descontrolada, de desmilitarización de combatientes y acercar a las víctimas especialmente a través de la Agencia Oficial de Desarrollo.

6. Instar al Gobierno a que antecediamente explique al Congreso las acciones llevadas a cabo en aplicación de las recomendaciones de la Comisión Común de la Unión Europea de 19 de diciembre de 1998 para controlar la proliferación de armas ligeras.

7. Remitir copia de esta Moción al Congreso de los Diputados, al Ministerio de Asuntos Exteriores, al Secretario de Estado de Comercio y a los centros ONG que llevan a cabo la campaña "adós a las armas".

Dichos datos se muestran por su proponente, así como los señores Concejales de dicho Ayuntamiento, para que sean conocidos por los señores concejales y por los señores vecinos.

**INICIATIVA LEGISLATIVA**

Abierta por el Presidente el turno de Preguntas y Respuestas establecido en los artículos 23 y 24 y 25 del ROP, se formularon las siguientes:

El portavoz municipal de IU-Ci, Sr. Marcos Acosta,



CLASE 8ª



160

OF8970317

*Valent*

- En el punto del Orden del Día sobre Comunicaciones Oficiales, en referencia a la concesión de una subvención para prorrogar el contrato de un Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) por parte del Instituto Nacional de Empleo (INEM). El ayuntamiento tuvo que presentar una memoria justificativa sobre los tres AEDL, pues según se argumentaba se iban a unificar las prorrogas de los tres al tener distintas fechas de comienzo, y, ahora, en la resolución del INEM sólo queda prorrogada una sola plaza, ¿qué ocurrirá con los otros dos AEDL. No podrán disfrutar de prórroga cuando finalicen sus actuales contratos?

- Hace un año la Consejería de Bienestar Social nos concedía una subvención para el Programa "Saludabilia" sobre Prevención de Drogas, ¿sigue actualmente en vigor dicho programa dirigido por Juanjo; en caso contrario, cuándo finalizó?

- Sobre las 20 viviendas de Protección Oficial que nuestro ayuntamiento tiene concedidas desde 1998, ¿cuándo se va a poner el primer ladrillo?

- Recientemente se han aprobado y repartido los fondos del Acuerdo de Empleo y Promoción Social Agrario (AEPSA) o, para mejor entendernos del antiguo PER (Plan de Empleo Rural), así como los fondos económicos para Proyectos de Empleo Estable, ¿tiene previsto el gobierno municipal presentar algún proyecto de empleo estable?

- El pasado día siete de junio de dos mil uno, a las tres y media de la tarde, encuentro debajo de la puerta de mi casa una carta del ayuntamiento donde se me convoca para el día siguiente, ocho de junio a la una de la tarde, a una reunión para la Programación de la Semana Cultural y Fiestas Mayores Patronales del presente año. Por enésima vez, le reitero que mi trabajo profesional muchas veces me imposibilita compatibilizarlo con la asistencia a las convocatorias municipales, si no se me comunica con tiempo prudencial para ajustar mi responsabilidad laboral y municipal. Sinceramente, creo que es una tomadura de pelo, por la reincidencia en este tipo de convocatorias, no es la primera ni la segunda ni sabemos cuántas más nos depararán, que en menos de veinticuatro horas pueda cancelar mi trabajo laboral previsto con una serie de demandantes citados en otra localidad para asistir a una reunión municipal.

Igualmente, le reitero, por la experiencia acumulada, que el Grupo Municipal de Izquierda Unida - Convocatoria por Extremadura no asistirá a este tipo de reuniones fuera de cualquier marco jurídico y legal para toma de decisiones municipales. Nos referimos, que el marco propio, usual, común, legal son las Comisiones Informativas Municipales, que pueden ser tan amplias como la comisión decida, invitándose a otras personas ajenas a la Corporación, todas cuantas queramos, que participen y contribuyan en las decisiones municipales.

Considerando la importancia de la reunión, como se recoge en la propia citación, y puesto que no existe acta alguna donde podamos recabar información, nos gustaría conocer las decisiones más importantes tomadas en torno a la Programación de la Semana Cultural y Fiestas Mayores Patronales.

- En relación con la anterior pregunta, sobre la Revista de Fiestas, el año pasado se acordó crear una Comisión de Redacción de dicha revista, ¿qué nos pueda adelantar sobre este tema?



CLASE B4

En el punto del Orden del Día sobre Comisiones Oficiales, en relación a la creación de una subvención para proteger el cultivo de un Agave de Empleo y Desarrollo Local (ADEL) por parte del Instituto Nacional de Empleo (INEM). El Ayuntamiento tuvo que presentar una instancia justificativa sobre los tres ADEL, pero según se argumenta se iban a utilizar los proyectos de los tres si bien distintos de los que se presentaron, ya que, en la resolución del INEM sólo queda contemplada una sola plaza, que coincide con los otros dos ADEL. No podría distribuirse de manera equitativa las ayudas entre los tres.

Hace un año la Comisión de Hacienda Social nos consultó una subvención para el Programa "Saludables" sobre Prevención de Drogas. Según estuviese en vigor dicho programa dirigido por Juanjo en caso contrario, cuando finalizó.

Sobre las 20 viviendas de Protección Oficial que nuestro Ayuntamiento tiene concedidas desde 1988, cuando se va a poner el primer lote.

Recientemente se han aprobado y repartido los fondos del Acuerdo de Empleo y Promoción Social Agrario (AEPSA) o para mayor entendimiento del mismo PER (Plan de Empleo Rural), así como los fondos económicos para proyectos de Empleo Empleo (Plan de Empleo Rural), así como los fondos económicos para proyectos de Empleo Empleo (Plan de Empleo Rural).

El pasado día siete de junio de este año se me informó a las tres y media de la tarde, tras haberme dejado de la mano de mi casa una carta del Ayuntamiento donde se me convocaba para el día siguiente, ocho de junio a la una de la tarde, a una reunión para la programación de la Semana Cultural y Fiestas Mayores Patrimoniales del próximo año. Por casualidad, yo mismo que mi trabajo profesional me lleva a veces en algunas ocasiones con la asistencia a las convocatorias municipales, al no ser una convocatoria con tiempo profesional para asistir, me responsabilicé de ir. Sin embargo, como que se me informó de ello, por la importancia de este tipo de convocatorias, no se la informó al Ayuntamiento ni al trabajo laboral, ya que en un momento de este tipo de convocatorias, yo mismo que mi trabajo profesional me lleva a veces en algunas ocasiones con la asistencia a las convocatorias municipales, al no ser una convocatoria con tiempo profesional para asistir, me responsabilicé de ir. Sin embargo, como que se me informó de ello, por la importancia de este tipo de convocatorias, no se la informó al Ayuntamiento ni al trabajo laboral.

Asimismo, lo mismo, por la experiencia acumulada, que el Grupo Municipal de Izquierda Unida - Convocatoria por Extremadura no se está a este tipo de reuniones, sino de cumplir tanto jurídico y legal como de decisiones municipales. No obstante, que el mismo grupo, tanto jurídico y legal como de decisiones municipales, no se está a este tipo de reuniones, sino de cumplir tanto jurídico y legal como de decisiones municipales. No obstante, que el mismo grupo, tanto jurídico y legal como de decisiones municipales, no se está a este tipo de reuniones, sino de cumplir tanto jurídico y legal como de decisiones municipales.

Considerando la importancia de la reunión, como se recoge en la propia convocatoria, y puesto que no existe algún otro organismo receptor información, nos gustaría conocer las decisiones más importantes tomadas en torno a la programación de la Semana Cultural y Fiestas Mayores Patrimoniales.

En relación con la anterior pregunta sobre la Revista de Fiestas, el año pasado se convocó una Comisión de Redacción de dicha revista, que nos podría adelantar sobre



CLASE 8ª



161

OF8970318

*Valent*

- Haciendo una lectura de los Decretos de la Alcaldía, parece que se ha resuelto el concurso-posición de las plazas de Arquitecto y Auxiliar Administrativo del Área de Rehabilitación Integral (ARI) de Llerena. Como siempre suele ocurrir y estaba previsto la selección del Auxiliar Administrativo iba a dar algún que otro dolor de cabeza. Así ha sido, pues se han presentado varios recursos y han sido muchos los comentarios sobre la idoneidad de las preguntas y prueba práctica. ¿Quién ó quiénes han realizado las pruebas?, ¿se han resuelto los recursos; quiénes los han resuelto?. Nos gustaría consultar todo el expediente del proceso selectivo.

- En estos días se está llevando a cabo la reparación de la solería de la Calle Armas, por los desperfectos ocasionados por una obra privada en dicha calle, ¿se está haciendo con material y operarios municipales esos trabajos de reparación?

- Este Ayuntamiento solicitó a la Junta de Extremadura, según el Decreto 220/2000, de 24 de octubre del 2000, subvención para 2 Dinamizadores del Tejido Empresarial e Industrial. Por las fechas del año que nos encontramos, consideramos que ya tenía que estar resuelto la asignación y subvención de estos dinamizadores ¿qué sabe el gobierno municipal al respecto?.

- La recién constituida Asociación de Empresarios de Llerena y Comarca: Siglo XXI, ¿tiene su sede social en este ayuntamiento?.

Contesta al Concejal el Sr. Alcalde Presidente en los siguientes términos:

En relación con la pregunta sobre los Agentes de Empleo y Desarrollo Local, según la información facilitada por el INEM sólo se ha renovado al que ha cumplido el año de contrato, quedando pendiente de resolución los otros dos hasta que finalicen sus respectivos contratos. Respecto al programa SALUDABLIA se ha aprobado recientemente su continuidad. Informa sobre el retraso en la construcción de 20 viviendas sociales debido a errores importantes en el proyecto del arquitecto a quien se le ha pedido responsabilidades, aclarándole que las 60 viviendas a que se refiere son de Régimen Especial. En relación con la pregunta sobre el empleo estable indica que teniendo noticias de que la Junta no tiene consignación presupuestaria para subvencionar los proyectos, se está estudiando qué tipo de proyecto se va a presentar en función de las disponibilidades municipales. Sobre la reuniones para la programación de las fiestas Mayores Patronales, hace referencia a que no se convoca la Comisión para ahorrar dinero al Ayuntamiento en estas reuniones previas, sin perjuicio de ser sometida posteriormente a dictamen de la Comisión de Festejos y Pleno del Ayuntamiento como es preceptivo. Toma nota para que la queja manifestada por el Concejal sobre la premura en la citación no se vuelva a repetir. En torno a la Comisión de Redacción de la Revista de Fiestas, contesta que está previsto pedir a los Grupos políticos designen a las personas idóneas y se constituya ya para proceder a la valoración de los trabajos. En cuanto al ARI, se han resuelto las reclamaciones formuladas, atendiéndose un recurso sobre error en la baremación no alterando la rectificación el resultado del concurso (contestación del Sr. Fernández Tardío). La calle Armas la está reparando el Ayuntamiento de común acuerdo con el constructor a quien le corresponderá pagar el importe de la misma. Respecto a los Dinamizadores del Tejido Empresarial e Industrial, no hay noticias de resolución al respecto. Sobre la

*[Handwritten signature]*



CLASE BA

- Haciendo una lectura de los Decretos de la Abadía, parece que se ha resuelto el concurso-posición de las plazas de Atalaya y Auxiliar Administrativo del Área de Refinería Integral (ARI) de Elorosa. Como siempre suele ocurrir y está previsto en el Reglamento del Auxiliar Administrativo las 4 de las plazas que otro día de cada una de ellas se han presentado varios recursos y han sido muchos los comentarios sobre la idoneidad de las preguntas y pocas pruebas. Queda a guisa de trámite los recursos, los han resuelto los recursos, queda los han resuelto, por lo tanto, queda todo el expediente del proceso selectivo.

- En estos días se está llevando a cabo la reparación de la soga de la Calle Ancha por los departamentos ocasionados por una obra privada en dicha calle. Por esta actuación son material y operarios municipales con trabajos de reparación.

- Este Ayuntamiento solicitó a la Junta de Excmos. señores de la Diputación Provincial e Industrial por las fechas del año que nos encontramos, considerando que ya para que esta cuestión se resuelva y subvención de estas dimensiones que sabe el Gobierno municipal al respecto.

- La sección comarcal Asociación de Emprendedores de Llerena y Comarca Siglo XXI tiene un sede social en este Ayuntamiento.

- Contata al Consejo al Sr. Alcalde Presidente en los siguientes términos:  
En relación con la pregunta sobre los Agujeros de Limpieza y Desarrollo Local según la información facilitada por el BICEL sobre el convenio al que ha cambiado el año de contrato, quedando pendiente de resolución los otros dos hasta que finalice sus respectivos contratos. Respecto al programa 2/11/UBALLA se ha aprobado recientemente un convenio. Informa sobre el convenio en la construcción de 50 viviendas sociales debido a un convenio importante en el proyecto del convenio a partir de la ley de responsabilidades, señalando que los 50 viviendas a que se refiere son de Régimen Especial. En relación con la pregunta sobre el convenio entre Badajoz y Huelva se dice que la Junta de Excmos. señores de la Diputación Provincial e Industrial para subvención los proyectos, se está estudiando que tipo de proyecto se va a presentar en función de las disponibilidades municipales. Sobre la cuestión para la programación de las líneas de acción, para referirse a que se cree la Comisión para el estudio de la programación de la Comisión de Fomento y Obras Públicas de la Diputación Provincial e Industrial, sin perjuicio de ser sometida posteriormente a decisión de la Comisión de Fomento y Obras Públicas del Ayuntamiento. Toda nota que se le haga manifestada por el Consejo sobre la pregunta en la cuestión de ser resuelta según lo toma a la Comisión de Refinería de la Refinería de Elorosa, contesta que está previsto por los Grupos políticos designar a las personas idóneas y se continúa ya para proceder a la valoración de los trabajos. En cuanto al ARI se han resuelto las reclamaciones formuladas, mandando un recurso sobre esta en la comisión en el momento de la resolución del concurso (comisión del Sr. Fernández Tardío). La calle Ancha se está reparando el Ayuntamiento de forma conjunta con el constructor a quien le correspondía pagar el importe de la misma. Respecto a las Dimensiones del Siglo XXI municipal, no hay noticias de resolución al respecto. Sobre



CLASE 8ª



162  
OF8970319



*Valent*

Asociación de empresarios comenta que dado que se ha tramitado la documentación desde la oficina de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y hasta tanto señalen su domicilio social, se le ha asignado provisionalmente el de este Ayuntamiento.

Por último el Sr. Vázquez Morales ruega se le facilite la certificación de la deuda municipal a la que ha hecho referencia el Sr. Alcalde en el punto de esta sesión referido a la operación de crédito, dándose por el Sr. Alcalde al Interventor municipal las instrucciones oportunas al respecto.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y cincuenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



*Valent*



*Cooperación*

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 27 de Junio de 2001, ha quedado transcrita anteriormente en veintiuna hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre la número 0F8970299 y 0F8970319, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



*Cooperación*

163  
078970318

*[Handwritten signature]*



CLASE 84

Asociación de empresarios concerta que dado que se ha tramitado la documentación de la oficina de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y hasta tanto se desahogue su domicilio social, se le ha exigido provisionalmente el de este Ayuntamiento.

Por último el Sr. Víctor Morales roga se le facilite la certificación de la deuda municipal a la que ha hecho referencia el Sr. Alcalde en el punto de esta sesión referido a la operación de crédito bancario por el Sr. Alcalde al Interventor municipal las instrucciones oportunas al respecto.

EXERCE Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y cincuenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será remitida a la aprobación de los señores asistentes a la misma al día siguiente, yo, el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 23 de Junio de 2001, ha quedado inscrita oportunamente en los libros de papel timbrado del Estado, compareciendo ante la número 078970318 y 078970319, en las fechas indicadas.

EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*





CLASE 8ª



163  
OF8970320



*Valentín*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL UNO.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

*Don Valentín Cortés Cabanillas.*

**Concejales:**

*Don Manuel E. Fernández Tardío*

*Don Antonio Murillo Viñas.*

*Doña Francisca Fortes Candilejo.*

*Don Rafael Menas Miranda.*

*Doña Eva María Rodríguez Esteban.*

*Don Pablo Javier Morales Castilla.*

*Don José Vázquez Álvarez.*

*Don Antonio Vázquez Morales.*

*Don Manuel Durán Rebollo.*

*Doña Mª José Solana Barras.*

*Doña Isabel Pacheco Pachón.*

*Don Baltasar Mateos Ascacibar.*

**Secretario:**

*Don Joaquín Frutos Chacón.*

En la ciudad de Llerena, siendo las veintidós horas del día nueve de julio de dos mil uno se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.** Concurren a la presente sesión todos los señores que componen la Corporación.

**APERTURA DE LA SESIÓN.**

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede al tratamiento del siguiente

Orden del Día:

**PUNTO ÚNICO.- PROGRAMA PARA LA EDUCACIÓN FAMILIAR Y ATENCIÓN A FAMILIAS DESEAVORECIDAS Y EN SITUACIÓN DE RIESGO AÑO 2001.**

La Directora General de Infancia y Familia, mediante escrito de 2 de Julio actual, comunica que realizada la valoración del Programa referenciado presentado por este Ayuntamiento, se ha procedido a su aprobación siendo la cantidad a aportar por la Consejería de Bienestar Social 705.322 Ptas, correspondiendo así mismo al Ayuntamiento aportar la cantidad de 235.107 pesetas.

Junto con este escrito se remite borrador del convenio a suscribir entre ambas entidades.

Examinada la documentación, tras breve deliberación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto del Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y esta Ayuntamiento, para la realización de un Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo social.

**Segundo.-** Aprobar la retención de un crédito con cargo a gastos de personal para financiar la aportación municipal al convenio, por un importe de DOSCIENTAS TREINTA



CLASE 84  
SECRETARIA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CINCO.

En la ciudad de Badajoz, a los nueve días del mes de julio de dos mil cinco, se celebró en el Pleno Extraordinario, según la convocatoria del Sr. Alcalde Don Valentín Corrales Caballero y asistencia de mi Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores señores ministros de este Pleno que al tiempo de celebrarse con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que se convocó y representando todos los concejales de conformidad con las disposiciones del art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asistiendo Concurran a la presente sesión todos los señores que componen la Corporación:

ASISTENCIA DE LA SESIÓN

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede al tratamiento del siguiente

Table with 2 columns: Name and Position. The text is mirrored from the reverse side of the page.

PRIMERA.- PROYECTO DE ORDEN PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN SOCIAL Y DE AYUDA A LA FAMILIA DESFAVORECIDA EN RELACIÓN CON LA AYUDA SOCIAL BÁSICA

La Dirección General de Infancia y Familia tramita escrito de 2 de julio actual, con el que se solicita la valoración del Programa de Ayuda Social Básica por este Ayuntamiento, se ha procedido a la valoración tanto la cantidad a pagar por la Corporación de Badajoz Social 2003 por el Ayuntamiento de Badajoz, la cantidad de 238.107 pesetas.

Junto con este escrito se remite borrador del convenio a suscribir entre ambas entidades.

Examinada la documentación, tras haberse deliberado el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su totalidad y con el contenido que consta en el texto del Convenio de colaboración a suscribir entre la Corporación de Badajoz Social y la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para la realización de un Programa para la atención familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo social.

Segundo.- Aprobar la realización de un crédito con cargo a gastos de personal para financiar la atención municipal al convenio, por un importe de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS



164  
OF8970321

CLASE 8ª



*Valent*

Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESETAS (235.107 Ptas).

**Tercero.**- Facultar a D. Valentín Cortés Cabanillas, Alcalde-Presidente, o al Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que suscriba con su firma referido Convenio y cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

**Cuarto.**- Remitir al Organismo Autónomo certificación del presente acuerdo y la documentación complementaria en el plazo establecido.

**CIERRE.**- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes en la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



*Valent*



*Sebastián Fielos*

**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 9 de Julio de 2001, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, las número OF8970320 y OF8970321, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



*Sebastián Fielos*



*[Handwritten signature]*



CLASE B

Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS (25.102 PES) ...  
Votaron - Favor a D. Valentin Costa Castañer, Alcalde-Presidente, o al Concejal  
que legitimamente le represente en el distrito de sus funciones, para que suscriba con su  
firma referido Convenio y causas documentales sean necesarias a tal fin.

Costa - Rendió al Organismo Autónomo conformidad del presente acuerdo y la  
documentación correspondiente en el plazo establecido.

**CERRA:** Y no siendo otra las señas a tomar en la sesión de orden de la  
Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y quince minutos del día indicado,  
entendiéndose la presente acta que será remitida a la aprobación de los señores señores en  
la próxima sesión que se celebre de todo lo cual por el Secretario. Cerrado.

EL SECRETARIO

EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno  
de este Ayuntamiento de 9 de Julio de 2001, ha quedado transcrita enteramente en dos folios  
de papel timbrado del Estado, las números 078270320 y 078270321, ambas inclusive.

EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*





CLASE 8ª



165  
OF8970322



*Valentín*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL UNO.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

**Concejales:**

D. Manuel E. Fernández Tardío.

D. Antonio Murillo Viñas

Dª. Francisca Fortes Candilejos.

D. Rafael Menas Miranda.

D. Pablo Javier Morales Castilla.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Manuel Durán Rebollo.

Dª. Isabel Pacheco Pachón.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

**Secretario:**

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las once horas y treinta minutos del día once de julio de dos mil uno, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.-** Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación,

excepción hecha de D. José Vázquez Álvarez y Dª. Eva Mª Rodríguez Estéban y Dª. Mª José Solana Barras, quienes previamente habían excusado sus ausencias.

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

**2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL ASESINATO DE D. LUIS ORTIZ DE LA ROSA.-**

En la víspera del debate de investidura en el Parlamento Vasco, un coche bomba accionado por miembros de ETA acababa en Madrid con la vida del Policía Nacional D. Luis Ortiz de la Rosa.

Ante este brutal atentado, muestra del desprecio que esta banda de asesinos siente hacia la vida humana y hacia la libertad, queremos, una vez más, manifestar nuestra más enérgica repulsa y nuestra condena hacia la violencia, expresando nuestra confianza en que la solución se halle en el consenso de los Partidos políticos y en dialogo de las fuerzas democráticas.



CLASE B4

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA LARGA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL NINCO.**

En la ciudad de Mérida, siendo las once horas y treinta minutos del día ocho de julio de dos mil uno, se reúnen en el Palacio Comunal bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente, Don Valente García Calmillán, y ausentes de las señoras Concejales de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con el artículo 46.3 b) de la Ley 7/1985, de 2 de julio, reguladora de las Bases de Régimen Local y 99.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Table with 2 columns: Position and Name. The text is mirrored from the reverse side of the page.

**ASISTENTES.** Concurrieron a la presente sesión los señores que componen esta Corporación municipal encabezada por D. José Vázquez Álvarez y D. Eusebio Rodríguez Esteban y D. M. José Gómez Gómez, quienes presionaron en la sesión.

**ABERTURA DE LA SESIÓN**

Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

**1. PROYECTO DE PLENO SOBRE LA GUBERNANCIA DE LA SESIÓN.**  
De conformidad con lo dispuesto en el art. 79.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.3 b) de la Ley 7/1985, de 2 de julio, reguladora de las Bases de Régimen Local, justificado por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es propuesta la sesión por la mayoría de los señores Concejales asistentes.

**2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL ASERVATO DE LA LEY ORGA DE LA ROGA.**

En la vigencia del debate de investidura en el Parlamento Vasco, un hecho puntual acontecido por miembros de ETA atenta en Madrid con la vida del Policía Nacional B. Luis Ortiz de la Rosa.  
Ante este brutal atentado, momento del debate que esta Junta de Sesión viene a celebrar la vida humana y la justicia social, garantizando nuestra libertad, respetando los derechos humanos y nuestra conciencia hacia la violencia, expresando nuestra confianza en que la solución se halla en el consenso de los Partidos políticos y en diálogo de las fuerzas democráticas.



CLASE 8ª



166  
OF8970323



*Valente*

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de su población, los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, del Partido Popular y de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, representantes demócratas de la localidad, convocados a este Pleno extraordinario urgente, acordamos:

- 1º. Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de ETA que ha costado la vida al Policía Nacional D. Luis Ortiz de la Rosa.
- 2º. Expresar nuestra condolencia a los familiares de la víctima de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.
- 3º. Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.
- 4º. Dar traslado de este acuerdo a la Delegación del Gobierno en Madrid.
- 5º. Guardar un minuto de silencio en memoria del asesinato.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las once horas y cuarenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



*Valente*

EL SECRETARIO,



*Sebastián Fábila*

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 11 de Julio de 2001, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, las número OF8970322 y OF8970323, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,

*Sebastián Fábila*





*[Handwritten signature]*



CLASE 84

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de su población, los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, del Partido Popular y de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, respetuosamente demuestran de la lealtad, convocados a este Pleno extraordinario urgente, acordamos:

- 1.º Conducir de manera unánime y sin paliativos el asunto de ETA que ha costado la vida al Poblado Nacional D. Luis Ortiz de la Rosa.
- 2.º Expresar nuestra condolencia a las familias de las víctimas de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.
- 3.º Pedir un profundo, sincero y respetuoso homenaje a todas las víctimas del atentado.
- 4.º Dar traslado de este acuerdo a la Delegación del Gobierno en Mérida.
- 5.º Quebrar un minuto de silencio en memoria del secuestrado.

**CUERPO.-** Y, no siendo más los asuntos a tratar en la sesión de hoy de la Presidencia se levanta la misma a las once horas y cuarenta minutos del día indicado extendiéndose la presente acta que por orden Secretario, Carlos...

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 11 de Julio de 2001, se procedió a su lectura en el Pleno de este Ayuntamiento, en la fecha de hoy, se da fe en el presente acta que por orden Secretario, Carlos...

EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*



CLASE 8.<sup>a</sup>



167  
OF8970324



*Valentín*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL UNO.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

*D. Manuel E. Fernández Tardío*

**Concejales:**

*D. Antonio Murillo Viñas*

*D.<sup>a</sup> Francisca Fortes Candilejos.*

*D. Rafael Menas Miranda.*

*D. Pablo Javier Morales Castilla.*

*D.<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Rodríguez Esteban*

*D. Antonio Vázquez Morales.*

*D. Manuel Durán Rebollo.*

*D.<sup>a</sup> Isabel Pacheco Pachón.*

**Secretario:**

*Don Joaquín Frutos Chacón.*

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas del día dieciséis de julio de dos mil uno, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.-** Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha del Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas, ausente en viaje oficial; D. José Vázquez Álvarez, D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Solana Barras y D. Baltasar Mateos Ascacibar, quienes previamente habían excusado sus ausencias.

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

**2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LOS ASESINATOS DE D. JAVIER MÚGICA ASTIBIA Y D. MIKEL URIBE.-**

Este sábado ETA asesinaba a dos personas, el Concejales de Unión del Pueblo Navarro en Leitza (Pamplona), D. Javier Múgica y al mando de la Ertzaintza D. Mikel Uribe.

Ante estos atentados, muestras del desprecio que esta banda de asesinos siente hacia la vida humana y hacia la libertad, queremos de nuevo manifestar nuestra más enérgica repulsa y condena, expresando nuestra confianza en que la solución se halle en el consenso de los partidos políticos y en el dialogo de las fuerzas democráticas.

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de su población, los Concejales del

187  
0F897032A

*[Handwritten signature]*



CLASE 84

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL UNO.**

En la ciudad de Llavenc, siendo las doce horas del día diecisiete de junio de dos mil uno, se reunen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Valentin Corcos Cabanillas, y asistidos de mi el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al tiempo quedan mencionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que por el momento han sido convocados de conformidad con las disposiciones de los artículos 48.2 de la Ley 7/85, de 1 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 804 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENTES**

Presidencia  
D. Valentin Corcos Cabanillas, Alcalde-Presidente  
Concejales:  
D. Valentin Corcos Cabanillas, Alcalde-Presidente  
D. Juan Antonio García Sánchez, Concejales  
D. Juan Antonio García Sánchez, Concejales

**1. ASISTENTES. Comparecen la Presidencia**

de los señores que componen esta Corporación, excepción hecha del Alcalde-Presidente, D. Valentin Corcos Cabanillas, asistido en vice-oficial, D. José Vázquez Álvarez, D. M. José Solana Haras y D. Baltasar Mateos Acachón, quienes previamente hablan escuchado sus excusas.

**APERTURA DE LA SESIÓN**

Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

**1.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 48.2 de la Ley 7/1985, de 1 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno extraordinario, es verificada la misma por la mayoría de los señores Concejales asistentes.

**2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LOS ASISTENTES DE D. JAVIER MÚGICA AZARÍA Y D. JAVIER ÚRIBE.**

Estos señores ETA suscitan a dos personas, el Concejales de Unión del Pueblo Navarro en Larta (Pamplona), D. Javier Múgica y el marido de la Excma. D. Múgica Úrbe. Ante estos señores, miembros del municipio que esta banda de asesinos sierra hacia la vida humana y hacia la libertad, queremos de nuevo manifestar nuestra más cordial repulsa y condena, expresando nuestra confianza en que la solución se halla en el consenso de los partidos políticos y en el diálogo de las formas democráticas.

Dada el Ayuntamiento de Llavenc, en nombre de su población, los Concejales de



168  
OF8970325



*Valent*

CLASE 8ª

Partido Socialista Obrero Español, del Partido Popular y de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, representantes demócratas de la localidad, convocados a este Pleno extraordinario urgente, acordamos:

1º. Condenar de manera unánime y sin paliativos los dos asesinatos de ETA que han costado la vida al Concejal de Unión del Pueblo Navarro en Leitza D. Javier Múgica Astibia y al Subcomisario de la Ertzaintza. D. Mikel Uribe.

2º. Expresar nuestra condolencia a los familiares de las víctimas de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.

3º. Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.

4º. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Vasco en Vitoria, al Ayuntamiento de Leitza y a los familiares afectados.

5º. Guardar un minuto de silencio en memoria de los asesinados.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



*Valent*

EL SECRETARIO,



*Agustín Fabela*

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 16 de Julio de 2001, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, las número OF8970324 y OF8970325, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



*Agustín Fabela*



CLASE B

Partido Socialista Obrero Español, del Partido Popular y de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, representantes de la localidad, convocados a este Pleno extraordinario urgente, acordamos:

1.º Considerar de mayor urgencia y sin perjuicio de los acuerdos de IFA que han estado la sede al Ayuntamiento de Unión del Pueblo Nuevo en la Aldea de Javier Méjica y el Subcomando de la Guardia Civil de Méjica.

2.º Expresar nuestra condolencia a las familias de las víctimas de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.

3.º Decidir un profundo silencio y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del atentado.

4.º Por traslado de este acuerdo al Gobierno Vasco en Vitoria, al Ayuntamiento de Leizaola y a los familiares afectados.

5.º Emitir un minuto de silencio en memoria de las víctimas.

LIBRE.- Y, no habiendo otro asunto que tratar en la sesión de orden de la Presidencia se levantó la misma a las doce horas y cinco minutos del día señalado, extendiéndose la presente acta por como Secretario, Cádiz.

EL SECRETARIO



EL ALCALDE



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 16 de Julio de 2001, ha quedado transmitida fehacientemente en dos hojas de papel tamaño del Estado, los números 01870324 y 01870325, ambas inclusive.

EL SECRETARIO



**ASISTENTES:**

***Presidente:***

*D. Valentín Cortés Cabanillas.*

***Concejales:***

*D. Manuel E. Fernández Tardío.*

*D. Antonio Murillo Viñas.*

*D<sup>a</sup>. Francisca Fortes Candilejo.*

*D. Rafael Menas Miranda.*

*D<sup>a</sup>. Eva María Rodríguez Esteban.*

*D. Pablo Javier Morales Castilla.*

*D. Antonio Vázquez Morales.*

*D. Manuel Durán Rebollo.*

*D. Baltasar Mateos Ascacibar.*

***Asistidos por***

***Interventor:***

*D. Basilio Santos Martín.*

***Secretario:***

*D. Joaquín Frutos Chacón.*



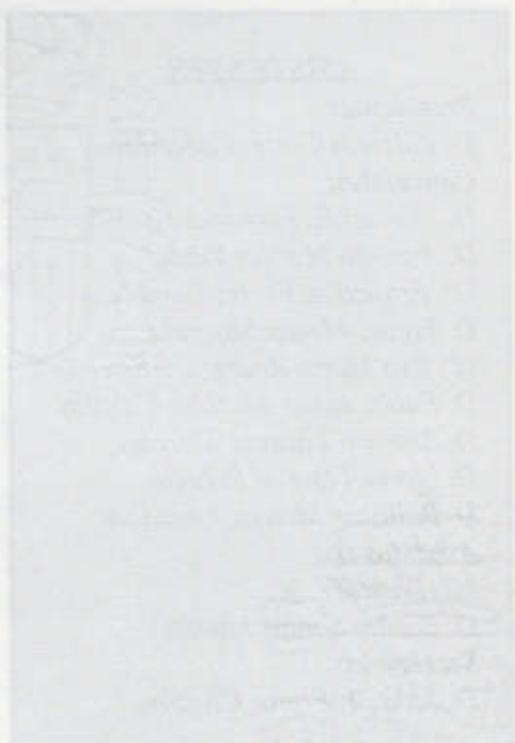
*[Handwritten signature]*



CLASE 69

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DIA FINTE DE JULIO DE DOS MIL DOS.**

En la ciudad de Mérida, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día veintidós de julio de dos mil dos, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Cordeu Caballero y asistido de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los señores señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y oportunamente habrán sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.



**ASISTENTES.** Concurrieron a la sesión todos los señores miembros del Ayuntamiento concurriendo con el número mínimo de sesiones convocadas por el Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Cordeu Caballero, quienes previamente habían acordado su asistencia.

**APERTURA DE LA SESIÓN.** Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día, se hace constar:

**PÉREZ.** Como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 27 de junio de 2001, conmemorándose sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Así segundo se inicia el tratamiento del Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE 17 DE JUNIO EXTRAORDINARIA DE 9 DE JULIO Y EXTRAORDINARIAS DE 11 Y 16 DE JULIO DE 2001.**

El señor Presidente, después de haber cumplimentado a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna objeción a las actas de las sesiones Ordinarias de 17 de junio; Extraordinaria de 9 de junio y Extraordinarias de 11 y 16 de julio, todas de 2001, que al no haberse presentado ninguna objeción...



CLASE 8.ª



170

OF8970327

*Valent*

**2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE DIMISIÓN DE LA CONCEJALA D<sup>a</sup> FRANCISCA FORTES CANDILEJO Y DECLARACIÓN DE VACANTE PARA SU PROVISIÓN.**

De orden de la Presidencia por parte de la Secretaría se procede a dar lectura al escrito número 2.078/10-07-01, presentado por D<sup>a</sup>. Francisca Fortes Candilejo, a través del cual presenta al Pleno su dimisión del cargo de Concejala de este Ayuntamiento, por motivos exclusivamente personales y familiares.

Igualmente, D<sup>a</sup>. María del Carmen González Monterrubio, siguiente en la lista de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español en las últimas elecciones municipales, a quien le correspondería ocupar el puesto vacante en cumplimiento de la previsiones establecidas en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, presenta escrito renunciando a ocupar dicho cargo, por motivos laborales y personales.

Ratificada la renuncia de la Concejala ante la Secretaría General del Ayuntamiento.

Considerando que el procedimiento seguido se ajusta a las exigencias del artículo 9 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y a tenor de lo dispuesto en referido artículo 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral Vigente, el Pleno de esta Corporación Municipal, acuerda por unanimidad:

*Primero.-* Tomar conocimiento de la dimisión de la Concejala D<sup>a</sup>. Francisca Fortes Candilejo, integrada en el grupo municipal Socialista y declarar este puesto vacante.

*Segundo.-* Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la correspondiente credencial a favor de D. VICENTE RAFAEL FERNÁNDEZ, candidato de la lista a quien corresponde ocupar la vacante, visto el escrito de renuncia formulada por D<sup>a</sup>. María del Carmen González Monterrubio.

*Tercero.-* Reconocer a D<sup>a</sup>. Francisca Fortes Candilejo la importante labor realizada en este Ayuntamiento.

Autorizada por la Presidencia interviene la Concejala para decir: "Agradezco a la Alcaldía la confianza puesta en mí y siento mucho no poder terminar la legislatura. A los compañeros de Grupo agradezco igualmente su ayuda y a los compañeros de la Oposición por su comprensión".

El Sr. Mateos Ascacibar manifiesta: "Agradezco en nombre de mi Grupo a Paqui la dedicación demostrada en el desarrollo de su delegación, sintiendo que deje de ser compañera de Corporación".

En el mismo sentido se expresa el Sr. Vázquez Morales diciendo: "Mi Grupo Político agradece a Paqui el trabajo desarrollado en el Ayuntamiento".

El Sr. Alcalde interviene en los siguientes términos: "Es mucho el tiempo que el ejercicio de la función pública resta a la vida privada; compartir ambas parcelas es, en ocasiones, complicado. Antes de dejar desatendidas sus labores como Concejala, Paqui (por motivos personales), ha decidido dimitir. Me consta que ha sido una decisión difícil y por eso quiero hacerte público el apoyo de esta Corporación Municipal. Aprovecho además la ocasión para agradecerte la dedicación y el esfuerzo que has invertido en el desempeño de tu



CLASE B2

2. JORNADA DE CONOCIMIENTO DE DIMENSIÓN DE LA CONCEJALÍA DE FRANCISCA FORTES CANDILLO Y DECLARACIÓN DE VACANTE PARA SU PROMOCIÓN

De orden de la Presidencia por parte de la Secretaría se procede a dar lectura al escrito número 307818-07-01, presentado por D. Francisco Fortes Candillo, a través del cual presenta al Pleno su dimisión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, por motivos exclusivamente personales y familiares.

El Pleno, D. María del Carmen González Montañano, al igual que en la lista de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español en las últimas elecciones municipales, a quien le correspondiente ocupar el puesto vacante en cumplimiento de la previsión establecida en el artículo 152 de la Ley Orgánica 3/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, presenta escrito renunciando a ocupar dicho cargo, por motivos laborales y personales.

Resolución de la Presidencia de la Concejalía ante la dimisión General del Ayuntamiento. Concediendo por el procedimiento seguido se queda a las exigencias del artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2581/1985, de 28 de noviembre, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, el Pleno de esta Corporación Municipal, acuerda por unanimidad:

Primero.- Tomar conocimiento de la dimisión de la Concejala D. Francisca Fortes Candillo, integrada en el grupo municipal Socialista y declarar este puesto vacante. Segundo.- Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la correspondiente credencial a favor de D. VICENTE RAFAEL FERNÁNDEZ, candidato de la lista a quien corresponde ocupar la vacante visto el escrito de renuncia formulada por D. María del Carmen González Montañano.

Tercero.- Rescindir a D. Francisco Fortes Candillo la importante labor realizada en este Ayuntamiento. Autorizada por la Presidencia interviene la Concejalía para decir: "Agradecemos a la Alcaldía la confianza puesta en mí y siento mucho no poder continuar la legislatura. A los compañeros de Grupo agradezco igualmente su ayuda y a los concejales de la Corporación por su comprensión".

El Sr. Mateos Ascaso manifiesta: "Agradezco en nombre de mi Grupo a Pagar la dedicación demostrada en el desarrollo de su delegación, siempre que digo de su compromiso de la Corporación". En el mismo sentido se expresa el Sr. Valdez Matías diciendo: "Mi Grupo felicita a Pagar el trabajo desarrollado en el Ayuntamiento". El Sr. Alcaldía interviene en los siguientes términos: "Es mucho el tiempo que el ejercicio de la función pública resta a la vida privada, conseguir ambas partes es un objetivo complicado. Antes de dejar desarrollada mi labor como Concejala, Pagar, por motivos personales, ha decidido dimitir. Me consta que ha sido una decisión difícil y por eso quiero hacerle público el apoyo de esta Corporación Municipal. Agradezco siempre la gestión para agradecerle la dedicación y el esfuerzo que ha invertido en el desarrollo de su



171

OF8970328

Valent

CLASE 8.ª

cargo durante estos dos años de legislatura. Tu trabajo en el terreno de la mujer, en la programación de festejos (con más de un quebradero de cabeza), en el ámbito de la participación ciudadana, ha revertido, sin duda, en beneficio de Llerena y ha contribuido al bienestar de los ciudadanos. No sería justo que esa labor no tuviera hoy su reconocimiento. Esperamos, a pesar de que ya no forme parte del equipo de gobierno, poder seguir contando con tu inestimable colaboración con todas aquellas propuestas, sugerencias, y consejos que, dada la experiencia adquirida en este periodo, puedas aportar ; te aseguro que siempre serán bien recibidas. Sólo me queda desearte en nombre de todos que a partir de ahora te vaya muy bien.

En este momento de la sesión abandona el Pleno Dª. Francisca Fortes Candilejo.

**3.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

Por la Presidencia se informa de las gestiones efectuadas durante el presente mes de julio:

Día 2, entrevista en Mérida con el Director General de Deportes y el Presidente del Club "Campaña Sur de Baloncesto".

Día 5, entrevista en Mérida con el Gerente de Polígonos de Extremadura para entrega de planos con especificación de los servicios existentes en el terreno pendiente de recalificar como industrial y reunión con el Jefe de Servicio de Política Financiera para solventar un problema con los pagos al Ayuntamiento por una retención existente.

Día 6, asistencia en Azuaga a la reunión de Alcaldes de la Comarca con el Diputado Provincial y la empresa que esta llevando a cabo el Estudio del Plan Estratégico de la Comarca.

Día 10, asistencia en Mérida y Badajoz a las Jornadas CEDER (Proyecto Formación REDES) y a la ejecutiva de AUPEX.

Día 24, asistencia en Badajoz a la Comisión de Patrimonio.

Día 25, asistencia en Mérida a la reunión de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Consumo de la FEMPEX.

**4.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.**

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

**a) Disposiciones publicadas.**

1.- Boletín Oficial del Estado:

De 29/06/01, Resolución de 8 de noviembre de 2000, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el informe anual ejercicio 1996, relativo a los sectores públicos Autonómicos y Local, etc.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

De 05/07/01, Real Decreto 664/2001, de 22 de junio , sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de la gestión realizada por el INEM en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

De 05/06/01, Real Decreto 665/2001, de 22 de junio, sobre ampliación de los medios de la Seguridad Social traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO).



En este momento de la sesión aprobamos el Plan D. Presidencia Forca Cardelino.

Por la Presidencia se informa de las gestiones efectuadas durante el presente mes de julio:

En 2.ª sesión se aprobó en sesión pública con el Director General de Deportes y el Presidente del Club "Campesino" de Badajoz.

En 2.ª sesión se aprobó con el Director de Polígono de Extramadura para trabajos de planes con capacidad de los servicios existentes en el terreno pendiente de rescindir como industrial y también con el Jefe de Servicio de Policía Financiera para solventar un problema con los pagos al Ayuntamiento por una vivienda existente.

En 6.ª sesión se aprobó en sesión pública con el Director de la Comarca con el Diputado Provincial y la empresa que está llevando a cabo el estudio del Plan Estratégico de la Comarca.

En 10.ª sesión en Mérida y Badajoz a las tardes CIBER (Proyecto Formación ERDF) y a la escuela de AURIX.

En 24.ª sesión en Badajoz a la Comisión de Patrimonio.

En 25.ª sesión en Mérida a la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Consumo de la FEMEX.

### 1. DISPOSICIONES Y COMERCIALIZACIONES DE CAJALAZ

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comercializaciones efectuadas con expresión, en su caso, de los números aprobados:

a) Disposiciones publicadas:

1. Boletín Oficial del Estado:

De 2000/1. Resolución de 8 de noviembre de 2000, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el informe anual de gestión 1999, relativo a los sectores públicos Autonómicos y Local, etc.

2. Diario Oficial de Extremadura:

De 02/00/1. Real Decreto 064/2001, de 22 de junio, sobre traslado a la Comunidad Autónoma de Extramadura de la gestión realizada por el IRENT en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

De 02/00/1. Real Decreto 067/2001, de 22 de junio, sobre ampliación de los poderes de la Secretaría Social para la Comunidad Autónoma de Extramadura en las

matrices comprendidas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO).



172  
OF8970329



*Valent*

CLASE 8ª

De 05/07/01, Real Decreto 666/2001, de 22 de junio, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Real Decreto 3366/1983, de 7 de diciembre, en materia de protección a la mujer.

De 06/07/01, Ley 11/2001, de 5 de julio, por la que se crea la Agencia Española de Seguridad Alimentaria.

De 06/07/01, Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

De 10/07/01, Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reformas del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad.

De 12/07/01, Resolución de 14 de junio de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente por el que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 1 de junio de 2001, por el que se aprueba El Plan Nacional de Lodos de Depuradoras de Aguas Residuales 2001-2006.

De 12/07/01, Resolución de 14 de junio de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente por el que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 1 de junio de 2001, por el que se aprueba El Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición 2001-2006.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

De 03/07/01, Ley 7 2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo.

De 03/07/01, Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura.

De 03/07/01, Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura.

De 03/07/01, Orden de 28 de junio de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de contratación directa por el promotor de trabajos técnicos en materias de autopromoción de viviendas.

De 03/07/01, Resolución de 19 de junio de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que somete a información pública el estudio de impacto ambiental del anteproyecto de las obras de mejora y ampliación del abastecimiento de agua a las poblaciones de la Mancomunidad de Aguas de Llerena en el término municipal de Llerena y otros.

De 17/07/01, Decreto 103/2001, de 10 de julio, por el que se establece un programa de ayudas para la consolidación y competitividad de las Pymes Extremeñas.

De 17/07/01, Decreto 104/2001, de 10 de julio, de modificación del 231/2000, de ayudas de mejora al pequeño y mediano comercio y del 42/2001, de ayudas para el comercio independiente situados en áreas rurales.

De 19/07/01, Orden de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de modificación de la de 23 de enero de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Zonificación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, en el marco del Plan Regional de Vivienda 1999-2003.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

De 12/07/01, anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla

07870329

*[Handwritten signature]*



CLASE B4

De 02/07/01, Real Decreto 666/2001, de 22 de junio, sobre ampliación de medios afectos a los servicios de la Administración del Estado transferidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Real Decreto 3366/1983, de 7 de diciembre, en materia de protección a la mujer.

De 06/07/01, Ley 1/2001, de 5 de julio, por la que se crea la Agencia Española de Seguridad Alimentaria.

De 06/07/01, Ley 10/2001, de 2 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

De 10/07/01, Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el tratamiento del empleo y la mejora de su calidad.

De 12/07/01, Resolución de 14 de junio de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente por el que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de junio de 2001, por el que se aprueba El Plan Nacional de Lucha de Contaminación de Aguas Residuales 2001-2006.

De 12/07/01, Resolución de 14 de junio de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente por el que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de junio de 2001, por el que se aprueba El Plan Nacional de Reducción de Contaminación y Descarga 2001-2006.

2.- Diario Oficial de Extremadura.

De 03/07/01, Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremaduro Público de Empleo.

De 03/07/01, Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura.

De 03/07/01, Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura.

De 03/07/01, Orden de 28 de junio de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de contratación directa por el suministro de trabajos técnicos en materias de autopromoción de viviendas.

De 03/07/01, Resolución de 19 de junio de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se aprueba la información pública de estudios de impacto ambiental del municipio de las obras de mejora y ampliación del abastecimiento de agua a las poblaciones de la Mancomunidad de Agua de Llerena en el término municipal de Llerena y otros.

De 17/07/01, Decreto 103/2001, de 10 de julio, por el que se establece un programa de ayudas para la consolidación y compatibilización de las Financas Extremadouras.

De 17/07/01, Decreto 104/2001, de 10 de julio, de modificación del 331/2000 de ayudas de mejora al pequeño y mediano comercio y del 42/2001, de ayudas para el comercio independiente situadas en áreas rurales.

De 19/07/01, Orden de la Comisión de Vivienda, Urbanismo y Transportes de modificación de la de 23 de mayo de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de clasificación de actuaciones protejidas en materia de vivienda y suelo, en el marco del Plan Regional de Vivienda 1999-2003.

3.- Boletín Oficial de la Provincia.

De 12/07/01, anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General y Pluri-



CLASE 8ª



173

OF8970330

*Valent*

Municipal para el 2001.

De 14/07/01, anuncio de licitación obra 239/GE/01 en Llerena, del Plan de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial.

**b) Comunicaciones Oficiales.**

El Gerente del CEDER Campiña Sur, pone en conocimiento que ha sido atendida la solicitud municipal de prórroga para el proyecto Recuperación de Patio del Ayuntamiento, expediente B.B.6.020, señalándose como fecha de finalización de las inversiones el día 11 de septiembre de 2001.

El Gerente del CEDER Campiña Sur, comunica que ha sido atendida la solicitud municipal de prórroga para el proyecto Recuperación de Patio del Ayuntamiento, expediente B.B.5.038, señalándose como fecha de finalización de las inversiones el día 11 de septiembre de 2001.

La Directora General de Infancia y Familia informa que se ha aprobado el Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo presentado por el Ayuntamiento, concediéndose la cantidad de 705.322 pesetas.

El Director del Colegio Público "Suárez Somonte" agradece al Ayuntamiento la colaboración prestada en la fiesta de fin de curso y en la fiesta de convivencia organizada por la AMPA con el deseo de hacer extensivo este agradecimiento a D. Manuel Fernández Tardío, a D. Pablo Javier Morales Castilla y a cuantas personas han colaborado con la institución.

El Presidente de la Diputación de Badajoz participa que una vez resuelta la Convocatoria de Subvenciones para Escuelas Municipales de Música (B.O.P. de 17 de mayo de 2001) le ha correspondido a la de Llerena la cantidad de 1.239.980 pesetas.

**5.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22-2a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

*Resolución Núm. 70/2001*, Nombrando funcionario en prácticas como Subinspector Jefe de la Policía Local a D. Javier Blanco Molina.

*Decreto Núm. 71/2001*, Disponiendo el abono en las nóminas del mes de julio a funcionarios de la Policía Local de gratificaciones por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.

*Resolución Núm. 72/2001*, Autorizando a D. Miguel A. Sánchez Enamorado para la organización y celebración de verbena popular en Cuatro Caminos a partir de la noche del día 14 de julio y hasta la madrugada del domingo 15.

*Resolución Núm. 73/2001*, Otorgando a D. Miguel A. Sánchez Enamorado licencia para instalación de terraza en vía pública para el servicio del local de su propiedad sito en Puerta Aurora nº 3A.



CLASE 89

Municipal para el 2001.  
De 14/07/01, anuncio de licitación obra 22000101 en Llamas del Plan de Obras y  
Servicios de la Excmo. Diputación Provincial.

b) Comunicaciones Oficiales.

El Gerente del CEDER Campaña Sur, pone en conocimiento que ha sido aprobada la  
licitación municipal de prótesis para el proyecto Recuperación de Páris del Ayuntamiento,  
expediente B.B.2.038, señalándose como fecha de finalización de las inversiones el día 11  
de septiembre de 2001.

El Gerente del CEDER Campaña Sur, comunica que ha sido aprobada la licitación  
municipal de prótesis para el proyecto Recuperación de Páris del Ayuntamiento,  
expediente B.B.2.038, señalándose como fecha de finalización de las inversiones el día 11  
de septiembre de 2001.

La Directora General de Infancia y Familia informa que se ha aprobado el Programa  
para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo  
presentado por el Ayuntamiento, condecorándose la cantidad de 705.322 pesetas.

El Director del Colegio Público "Santos Somoza" agradece al Ayuntamiento la  
colaboración prestada en la fiesta de fin de curso y en la fiesta de convivencia organizadas  
por la AMPA con el deseo de hacer extensivo este agradecimiento a D. Manuel Fernández  
Tudela, a D. Pablo Javier Morán Estrella y a todas aquellas personas que colaboran con la  
institución.

El Presidente de la Diputación de Badajoz participa que una vez terminada la  
Convocatoria de Subvenciones para Escuelas Municipales de Música (B.O.P. de 17 de  
mayo de 2001) se ha correspondido a la de Llamas la cantidad de 1.009.980 pesetas.

2. DATOS Y RESULTADOS DE LA LICITACIÓN

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42  
del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades  
Locales en relación con el 22-2a) de la Ley 1/1987, de 1 de Abril, se dio cuenta acerca a la  
Comisión de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de  
la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de  
gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su  
posterior examen.

Resolución Núm. 702001, Nominando funcionario en prácticas como Subinspector  
Técnico de la Policía Local a D. Javier Blanco Melón.

Decreto Núm. 703001, Designando al mismo en las oficinas del mes de julio a  
funcionarios de la Policía Local de guarnición por la prestación de servicios  
complementarios fuera de la jornada normal de trabajo.

Resolución Núm. 722001, Autorizando a D. Miguel A. Sánchez Escamundo para la  
organización y contratación de verbenas populares en Centro Cívico a partir de la noche del  
día 14 de Julio y hasta la madrugada del domingo 15.

Resolución Núm. 723001, Autorizando a D. Miguel A. Sánchez Escamundo licitar  
para instalación de terrazas en vía pública para el servicio del local de su propiedad sito en  
Paseo Aurora 873A.



CLASE 8.<sup>a</sup>



174

OF8970331

*Valent*

*Resolución Núm. 74/2001*, Otorgando a D. Ramón Cruz Esquiliche licencia para instalación de terraza en vía pública para el servicio del local de su propiedad sito en Avenida Jesús de Nazaret, 19.

*Resolución Núm. 75/2001*, Otorgando a D. Fernando Esquiliche Pinteño licencia para instalación de terraza en vía pública para el servicio del local de su propiedad sito en Plaza de España, 12.

*Resolución Núm. 76/2001*, Otorgando a D. Fernando Bernabé Moyano licencia para instalación de terraza en vía pública para el servicio del local de su propiedad sito en Plaza de España, 10.

*Resolución Núm. 77/2001*, Otorgando a D. J. Antonio Romero Cortés licencia para instalación de toldo en fachada del local de su propiedad sito en Carretera de la Estación, 1.

*Resolución Núm. 78/2001*, Otorgando a D. J. Antonio Muñoz Bermúdez licencia para instalación de terraza en vía pública para el servicio del local de su propiedad sito en C/ Fuente, 2.

*Resolución Núm. 79/2001*, Otorgando a D. Marcelo Perozo Ruíz licencia para instalación de terraza en vía pública para el servicio del local de su propiedad sito en C/ Fuente, 9.

*Decreto Núm.80/2001*, Otorgando a D. Antonio Cajaraville Bonilla licencia para instalación de terraza en vía pública para el servicio del local de su propiedad sito en C/ Pósito, 4

*Resolución Núm. 81/2001*, Otorgando a D. Gustavo Hernández Miranda licencia para instalación de terraza en vía pública para el servicio del local de su propiedad sito en C/ Fuente, 6.

*Resolución Núm. 82/2001*, Autorizando a D. Miguel A. Sánchez Enamorado para la organización y celebración de verbena popular al aire libre a partir de la noche del 21 de julio hasta la madrugada del domingo 22.

**6.-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PISOS TUTELADOS Y CENTRO DE DÍA DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-**

Interviene el Sr. Mateos Ascacibar diciendo: "En primer lugar, destacar el trabajo arduo y difícil de la Comisión de Selección a lo largo de varios días para determinar la empresa que mejor propuesta presenta. Inicialmente, consideramos la inviabilidad de los dos proyectos, por cuanto no asumen en sus proyectos, al menos no se reflejan en los mismos, el Servicio de Centro de Día. No hay ninguna consignación presupuestaria (ingresos, gastos y mejoras del Servicio para poner en marcha, etc., ) y, por tanto, ninguno de los proyectos pueden ser aprobados o seleccionados, pues no se presentan propuestas para este Servicio de Centro de Día que, junto con el Servicio de Pisos Tutelados sale a concurso.

Sin embargo, si nos ceñimos a las propuestas del Servicio de Pisos Tutelados podemos realizar las siguientes valoraciones y conclusiones para su selección. En el capítulo o criterio de creación de una empresa de economía social, ambas son economía social, por tanto, cinco puntos tanto para Serama como Multiservicios. En el capítulo de puestos de trabajo, Multiservicios cuenta con nueve cooperativistas, más un trabajador



CLASE 84  
CONTINENTE

Resolución Núm. 743001, Organismo a D. Ramón Cruz Espulicista licencia para  
instalación de terraza en vía pública para el servicio del local de su propiedad sito en  
Avenida Jesús de Nazaret, 19.

Resolución Núm. 753001, Organismo a D. Fernando Espulicista Pinaño licencia  
para instalación de terraza en vía pública para el servicio del local de su propiedad sito en  
Plaza de España, 12.

Resolución Núm. 763001, Organismo a D. Fernando Ferrás Méndez licencia para  
instalación de terraza en vía pública para el servicio del local de su propiedad sito en Plaza  
de España, 10.

Resolución Núm. 773001, Organismo a D. J. Antonio Romero Gómez licencia para  
instalación de terraza en fachada del local de su propiedad sito en Carretera de la Fracción, 1.

Resolución Núm. 783001, Organismo a D. J. Antonio Muñoz Ferrás licencia  
para instalación de terraza en vía pública para el servicio del local de su propiedad sito en  
C/ Fuente, 2.

Resolución Núm. 793001, Organismo a D. Martín Ferrás Ruiz licencia para  
instalación de terraza en vía pública para el servicio del local de su propiedad sito en C/  
Fuente, 9.

Resolución Núm. 803001, Organismo a D. Antonio Cuatrecasas Borrillo licencia para  
instalación de terraza en vía pública para el servicio del local de su propiedad sito en C/  
Fuente, 4.

Resolución Núm. 813001, Organismo a D. Gustavo Hernández Miranda licencia  
para instalación de terraza en vía pública para el servicio del local de su propiedad sito en  
C/ Fuente, 6.

Resolución Núm. 823001, Organismo a D. Miguel A. Sánchez Estanoso para la  
organización y celebración de verbenas populares al aire libre a partir de la noche del 21 de  
julio hasta la madrugada del domingo 22.

**A-PROPOSTA DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PISOS  
URBANOS Y CENTRO DE DÍA DE TITULARIDAD MUNICIPAL**

Intervino el Sr. Mateo Ascasibias diciendo: "En primer lugar, destacar el trabajo  
realizado y difícil de la Comisión de Selección a lo largo de varios días para determinar la  
mejor propuesta presentada. Inicialmente, consideramos la inviabilidad de los  
proyectos por cuanto no cumplan en sus proyectos al menos no se reflejan en los  
datos el Servicio de Centro de Día. No hay ninguna consideración presupuestaria  
(gastos, gastos y acciones del servicio para poder cumplir, etc.) y por tanto, ninguno  
de los proyectos pueden ser aprobados o seleccionados, pues no se presentan propuestas  
para este Servicio de Centro de Día que, junto con el Servicio de Pisos Urbanos, sea a  
corto plazo.

Sin embargo, si nos centramos en las propuestas del Servicio de Pisos Urbanos  
podemos realizar las siguientes valoraciones y conclusiones para su selección. En el  
ejercicio o curso de creación de una unidad de economía social, ambas son económicas  
total, por tanto, cinco puntos tanto para Socimas como Multiservicios. En el capítulo de  
puntos de trabajo, Multiservicios cuenta con nueve cooperativistas, más un trabajador



CLASE 8.<sup>a</sup>



175

OF8970332

*Valent*

eventual y dos de nueva creación, en suma doce puntos. Por parte de Serama, se presenta una cooperativa de ocho trabajadores socios y cuatro de subrogación de la empresa Multiservicios y , por tanto, doce puntos.

El último criterio de valoración hace referencia a las mejoras de los Servicios. Se han presentado distintas mejoras, tanto cualitativa como cuantitativamente, en las distintas secciones ó áreas del Servicio de Pisos Tutelados. En unas áreas destaca Serama, mientras en otras Multiservicios. Ambas contemplan las mejoras recogidas en las cláusulas del concurso: aportación de un vehículo, programa de Ocio y Tiempo Libre. En las áreas de cocina, comedor, oficina, lavandería, limpieza, etc. las propuestas presentadas por ambas empresas no se pueden considerar como mejoras sino como material imprescindible para la prestación del Servicio. No obstante, sí es verdad, que algunos elementos y equipos que presentan tanto una como otra se pueden considerar como mejoras, pero, en definitiva, se pueden considerar tan buenas unas como otras. En conclusión en esta área existe igualdad. También en otras áreas se observan coincidencia tanto en una empresa como en otra: vigilancia nocturna, asunción de los residentes no válidos, acompañamiento a los servicios sanitarios de los residentes enfermos, etc.

En conclusión, además de la primera argumentación en cuanto que ninguna oferta el Servicio de Centro de Día, consideramos que existe una igualdad entre las dos propuestas que nos llevaría a un empate y, según la normativa y procedimiento legal, nos llevaría a quedar desierto el concurso licitado. Quedar desierto el concurso no supone que los residentes de los Pisos Tutelados quedarían sin este servicio, sino que la propia legislación contempla una serie de recursos como la prorroga del servicio actual durante un tiempo a determinar por la comisión o este mismo pleno (tres meses, seis meses, un año, etc.) para, nuevamente, realizar un nuevo concurso de estos servicios de la Tercera Edad. Por tanto, en este supuesto de igualdad y empate únicamente nos llevaría a prorrogar el servicio de Pisos Tutelados y Centro de Día a la empresa que actualmente explota estos servicios”.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Vázquez Morales, portavoz de Grupo Popular, quien se pronuncia en los siguientes términos: “Izquierda Unida opta por una postura cómoda. Pero nosotros pensamos que hay que mojarse. Por ello creemos que Multiservicios Llerenense, Sociedad Coperativa Limitada es la más indicada para seguir explotando la concesión. Estas son algunas de las razones: En cuanto a los proyectos presentados tenemos que manifestar que si bien el de Serama es más amplio y detallado, esto no quiere decir que el concesionario actual no desarrolle la totalidad de estas propuestas, que basadas en la continuidad y el trabajo diario, se desarrollan, como puede ser la atención que actualmente se presta a 9 residentes no válidos. Los proyectos y propuestas son iguales en cuanto a los puestos de trabajo ofertados( 12 en cada caso) si bien Serama los calcula sobre 38 residentes, lo que nos daría un índice de 0,31 empleado/residente, Multiservicios los calcula los 12 puestos sobre 30 plazas lo que daría un índice de 0,4 empleado/residente. Por ello no estamos conforme en dar 12 puntos a cada uno ya que Serama quedaría,  $30 \times 0,31 = 9,3$  puntos mientras que Multiservicios quedaría con 12 puntos con una diferencia sustancial de 2,7 puntos. Por otro lado Multiservicios explica



CLASE 84

eventual y dos de nueva creación, en suma doce puntos. Por parte de Soturna, se presenta una cooperativa de ocho trabajadores socios y estado de subrogación de la empresa Multiservicios y, por tanto, doce puntos.

El último criterio de valoración para referirse a las empresas de los Servicios de las presentadas distintas empresas, tanto cualitativa como cuantitativa, en las distintas ocasiones a lo largo del Servicio de Pisos Turísticos. En una época de gran actividad, en otras Multiservicios. Ambas compañías las mejores referidas en las cláusulas del contrato: aportación de un vehículo, programa de Ocio y Tiempo Libre. En las áreas de cocina comedor, oficina, lavandería, limpieza, etc. las propuestas presentadas por ambas empresas no se pueden considerar como mejores sino como material imprescindible para la prestación del Servicio. No obstante, si se analiza, que algunos elementos y equipos que presenten tanto una como otra se pueden considerar como mejores, pero, en definitiva, se pueden considerar las buenas unas como otras. En conclusión en esta área existe igualdad.

Ltambién en otras áreas se observan coincidencias tanto en una empresa como en otra. Vigilancia nocturna, atención de los residentes no válidos, acompañamiento a los servicios sanitarios de los residentes enfermos, etc.

En conclusión, además de la primera argumentación en cuanto que ninguna oferta el Servicio de Centro de Día, considerando que existe una igualdad entre las dos propuestas que nos lleva a un empate y según la normativa y procedimiento legal, nos lleva a poder declarar el concurso desierto. Queda dentro el concurso no supone que los residentes de los Pisos Turísticos puedan en este servicio, sino que la propia legislación contempla una serie de acciones como la promoción del servicio actual durante un tiempo a determinar por la comisión o este mismo pleno (tres meses, seis meses, un año, etc.) para determinar, realizar un nuevo concurso de este servicio de la Tercera Etapa. Por tanto, en este supuesto de igualdad y empate únicamente nos llevamos a declarar el servicio de Pisos Turísticos y Centro de Día a la empresa que actualmente explota estos servicios.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Vázquez Morales, portavoz de Grupo Popular, para se pronuncie en los siguientes términos: "Respecto a este punto por una buena comida. Pero nosotros pensamos que hay que mejorar. Por ello creamos que Multiservicios Limpieza, Sociedad Cooperativa Limitada es la más indicada para seguir explotando la concesión. Estas son algunas de las razones: En cuanto a las propuestas presentadas técnicas que mostrar que el perfil de Soturna es más amplio y detallado, esto no quiere decir que el concesionario actual no desarrolle la totalidad de estas propuestas que hacer en la contractual y el resto de áreas se desarrollan como puede ser la atención que actualmente se presta a 9 residentes en viviendas. Las propuestas y propuestas son iguales en cuanto a los puntos de trabajo ofertados (15 en cada caso) si bien Soturna nos calcula sobre 38 residentes, lo que nos lleva un índice de 0,31 empleado residente, Multiservicios los calcula los 13 puntos sobre 36 plazas lo que da un índice de 0,4 trabajadores. Por ello no estamos conformes en dar 12 puntos a cada una de las propuestas, 30 x 0,31 = 9,3 puntos mientras que Multiservicios quedaría con 12 puntos con una diferencia sustancial de 2,7 puntos. Por otro lado Multiservicios explota



CLASE 8.ª



176

OF8970333

*Valentín*

que el vehículo que se comprará se usará para (Página 43) asistencia de ropa a domicilio, comida a domicilio para el que lo solicite y comida a domicilio para incapacitados; mientras que Serama explica que el vehículo se empleará para un transporte más fácil y seguro de los residentes en casos necesarios y de pequeña paquetería ( página 12 Anexo 2). Por otro lado mientras que Multiservicios prestará comidas a personas sin paga o con baja remuneración, a un precio de coste ( página 43), Serama no hace nada al respecto. A todo esto hay que añadir la experiencia demostrada durante estos tres años, donde iniciaron su actividad con 16 residentes y en ese momento no hubo nadie que optara mas por el servicio, sacrificando su trabajo y su tiempo por un salario ínfimo y por debajo de lo estipulado. Todo esto unido a felicitaciones llevadas al Pleno y escrito de la practica totalidad de los residentes, mientras que Serama no demuestra ninguna experiencia. Máxime cuando los cálculos de Multiservicios se hacen al día de hoy con los residentes actuales y los de Serama se hacen con una previsión de futuro de 38, lo que les capacita a nuestro juicio para pedir revisión del plan económico e incluso a no contratar a los 12 trabajadores hasta que las 38 plazas estén cubiertas. Para finalizar debemos decir que los comentarios más pesimistas y las consideraciones respecto al equipo de Gobierno que hacen valer su mayoría absoluta, ya que no encuentran otros criterios, se han cumplido, justificando así las celebraciones anticipadas del éxito de Serama. Ya hubo indicios cuando su representante en la apertura de Plicas y sin decir nadie nada hizo la siguiente aclaración previa : "Que todos sepan que este proyecto no se ha hecho en el Ayuntamiento". En definitiva sólo ha sido un juego político y desde el Grupo municipal del Partido Popular nos oponemos totalmente al mismo, ya que claramente hay ventajas en el servicio que presenta Multiservicios. Apuntando casi a trabajos de los Servicios Sociales, lo que apunta que claramente su oferta es mejor en cuanto a puestos de trabajo que ofrecen 12 sobre 30 residentes y no 12 sobre 38.

Contesta el Sr. Presidente manifestando. "Es difícil admitir que el concurso pueda quedar desierto cuando uno de los licitadores es actualmente la empresa adjudicataria del servicio, a la que se le otorgo la concesión por unanimidad y en base a un proyecto inferior comparado con el que ha presentado a nueva licitación. Es cierto que esta empresa viene realizando el servicio satisfactoriamente. No es admisible que se quiera ver un condicionante político en el equipo de gobierno, por lo que expresa su confianza en la labor realizada por el primer Teniente de Alcalde y por los componentes de la Mesa de Contratación que han realizado su propuesta atendiendo a los criterios que en su día aprobó por unanimidad el Pleno municipal y que constan en Pliego de condiciones por la que se ha regido la concesión".

Por último interviene el portavoz del Grupo de gobierno municipal diciendo: Ratifico lo dicho por el Sr. Alcalde de que haya tenido la decisión adoptada algún matiz político ha sido una decisión objetiva por otra parte difícil de adoptar. Dada la obligatoriedad de tomar una decisión responsable que la condición de ostentar el gobierno no impone y partiendo de la base de que en el apartado de recursos humanos, de forma objetiva, una empresa (SERAMA) oferta más trabajadores, si bien es cierto que en el apartado de mejoras las ofertas se aproximan, y a la vista del enrarecimiento que podría



CLASE 8A

que el vehículo que se comprará se comprará en un precio de coste (página 43) autorizada de toda a docencia...  
 comido a domicilio para el que lo solicita y comido a domicilio para incineraciones...  
 mientras que seama según que el vehículo se comprará para un transporte más fácil y...  
 según de los residentes en casos necesarios y de pequeña capacidad (página 12 Anexo 2)...  
 por que cada mientras que Multiservicios presentará comidos a personas sin pago o con pago...  
 terminación a un precio de coste (página 43): Seama no hace nada al respecto. A todo...  
 caso hay que añadir la experiencia demostrada durante tres años, donde hicieron su...  
 actividad con 10 residentes y en ese momento no hubo ningún otro que fuera más por el...  
 servicio, sacándolo su trabajo y su tiempo por un salario ínfimo y por debajo de lo...  
 exigido. Todo esto unido a actividades llevadas al l'lado y en caso de la prestación...  
 totalidad de los residentes, incluso por Seama no demuestran ninguna experiencia...  
 Máxima cuando los cálculos de Multiservicios se hacen al día de hoy con los residentes...  
 actuales y los de Seama se hacen con una previsión de futuro de 2K, lo que las capotas a...  
 nuestro juicio para poder revisión del plan económico e incluido a no comidos a los 12...  
 etapas hasta que las 28 plazas estén cubiertas. Para finalizar debemos decir que los...  
 comidos más permisivos y las consideraciones respecto al equipo de Gobierno que...  
 hacen valer su mayoría absoluta, ya que no encuentran otros criterios, se han empleado...  
 justificado en las celebraciones anticipadas del año de Seama. Y a diferencia cuando...  
 en representación en la gestión de Plazas y sin decir nada más que la siguiente actuación...  
 previa: "Que todos según que con proyecto no se ha dicho en el Ayuntamiento". En...  
 definitiva ello ha sido un juego político y desde el Grupo municipal del Partido Popular...  
 por oportunos nosotros al mismo, ya que claramente hay ventaja en el servicio que...  
 presentamos Multiservicios. Agregando así a trabajos de los Servicios Sociales, lo que apunta...  
 que claramente su oferta es mejor en cuanto a precio de trabajo que otros 12 sobre 30...  
 residentes y no 12 sobre 28...  
 Consta el Sr. Presidente manifestando "Es difícil admitir que el congreso pueda...  
 quedar dentro cuando uno de los licitadores es actualmente la empresa adjudicataria del...  
 servicio a la que se le otorga la concesión por unanimidad y en base a un proyecto inferior...  
 comitado con el que se presenta a nueva licitación. Es claro que esta empresa está...  
 realizando el servicio satisfactoriamente. No es admisible que se quite por un...  
 posicionamiento político en el equipo de Gobierno, por lo que esperamos un congreso en la labor...  
 realizada por el primer Teniente de Alcalde y por los componentes de la lista de...  
 Constará que han realizado su propuesta atendiendo a los criterios que se en el propio...  
 por unanimidad el Pleno municipal y que consta en el libro de condiciones por lo que se ha...  
 visto la concesión".  
 Por último intervendrá el portavoz del Grupo de Gobierno municipal durante...  
 ratificó lo dicho por el Sr. Alcalde de que hay tenido la decisión después sigue más...  
 político ha sido una decisión objetiva por una parte difícil de adoptar. Desde la...  
 obligación de tomar una decisión responsable por la condición de órganos de Gobierno...  
 no impone y participación de la parte de que en el apartado de recursos humanos, de forma...  
 objetiva, una empresa (BERRAMA) oferta más trabajadores, el que es claro que en el...  
 apartado de mejorar las ofertas se aproximará y a la vez del cumplimiento que por lo



177

OF8970334

*Valent*

CLASE 8ª

generar dilatar dicha decisión por más tiempo, ante la similitud de proyectos decidimos desequilibrar la balanza hacia esta empresa dado que presenta un proyecto más atractivo. Además, debe tenerse en cuenta que, dejarlo desierto, supondría la probable pérdida de empleo de los 17 socios de ambas empresas. De elegir a la empresa MULTISERVICIOS LLERENENSE, perdería sus posibilidades de trabajo 8 del total de 17 socios, en tanto que al elegir SERAMA sólo quedan sin empleo 5 personas, dado que ésta contrataría al menos a 4 personas de las salientes, lo que el equipo de gobierno de este Ayuntamiento no renunciará a exigir a la firma del contrato. En consecuencia, y por criterios exclusivamente objetivos, consideramos que SERAMA debe ser la adjudicataria del servicio, ya que tal decisión supone un mayor beneficio social”.

Finalizado el debate, celebrada la licitación para la contratación por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria en la modalidad de concurso para la concesión de la gestión del servicio de Pisos Tutelados de titularidad municipal, se examina la propuesta de adjudicación que hace la Mesa en favor de SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO “SERVICIO DE ATENCIÓN A MAYORES EN LA CAMPIÑA”, conforme al acta levantada al efecto, y en armonía con la propuesta emitida que incluye en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el pliego de condiciones administrativas que rige la concesión, cuyo resultado ha sido:

	MULTISERVICIOS LLERENENSE S.C.L.	S.C.T.A. SERVICIO ATENCIÓN A MAYORES EN LA CAMPIÑA.
Mejoras en el Servicio.	2.96 Puntos	3.16 Puntos
Creación o mantenimiento Puestos de trabajos.	12 Puntos	12 Puntos
Forma jurídica empresa.	5 Puntos	5 Puntos
<b>TOTALES</b>	<b>19.96 Puntos</b>	<b>20.16 Puntos</b>

Examinado así mismo el informe emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Permanente Municipal de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura; el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los representantes municipales del Grupo Socialista (6), los votos en contra de los del Grupo Popular (2), y la abstención del de Izquierda Unida Compromiso por Extremadura (1), acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato para la gestión del servicio de Pisos Tutelados de titularidad municipal a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO “SERVICIO DE ATENCIÓN A MAYORES EN LA CAMPIÑA”, cuya proposición supone un mayor beneficio social, y que percibirá como compensación económica las cantidades especificadas en la condición 5ª del Pliego de condiciones que rige la concesión.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto con cargo a la partida 412/22711 del vigente Presupuesto de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el

*[Handwritten signature]*



CLASE 3ª

gestión de las dichas obras por este tiempo, ante la limitación de proyectos decidimos desdoblarnos la balanza hacia esta empresa dado que presentamos un proyecto más atractivo. Además, debe tenerse en cuenta que dentro de este proyecto se incluye la pérdida de empleo de los 17 socios de ambas empresas. De elegir a la empresa MULTIRVORIOS LLERENSE, quedaría una posibilidad de trabajo a los socios de las 17 personas, en tanto que al elegir BERAMA sólo quedaría sin empleo a 2 personas, dado que esta compañía al menos a 4 personas de las salidas, lo que el equipo de gobierno de este Ayuntamiento no renunció a exigir a la firma del contrato. Sin consecuencia, y por criterios exclusivamente objetivos, consideramos que BERAMA debe ser la adjudicataria del servicio, ya que su decisión supone un mayor beneficio social."

Finalizado el debate, estubo de la intención para la convocatoria por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria en la modalidad de concurso para la concesión de la gestión del servicio de Pisos Tráctos de limpieza municipal, se examinó la propuesta de adjudicación que hace la idea en favor de la sociedad cooperativa de trabajo asociado "SERVICIO DE ATENCIÓN A MAYORES EN LA CAMPINA", conforme al texto levantado al efecto, y en armonía con la propuesta emitida que incluye en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el tipo de condiciones administrativas que rigen la concesión, cuyo resultado es el siguiente:

MULTIRVORIOS LLERENSE	19,98 Puntos	2 Puntos	2 Puntos	20,18 Puntos
SOCI	12 Puntos	2 Puntos	2 Puntos	16 Puntos
ACTA SERVICIO ATENCIÓN A MAYORES EN LA CAMPINA	12 Puntos	2 Puntos	2 Puntos	16 Puntos
<b>TOTALES</b>				
	19,98 Puntos	2 Puntos	2 Puntos	20,18 Puntos

Examinado así mismo el informe emitido en el día de hoy por la Comisión Informadora formada por el Ayuntamiento Municipal de Regencia Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, el Pleno del Ayuntamiento con los votos favorables de los representantes municipales del Grupo Socialista (8), los votos en contra de los del Grupo Popular (2), y la abstención del de los señores Urdabai Compañeros por Extremadura (1), acordó:

**PRIMERO** - Tráctos válida la intención y adjudicar el contrato para la gestión del servicio de Pisos Tráctos de limpieza municipal a la sociedad cooperativa de trabajo asociado "SERVICIO DE ATENCIÓN A MAYORES EN LA CAMPINA", cuya proposición supone un mayor beneficio social, y que presentará como condición común a las condiciones especificadas en la omisión 2ª del Pliego de condiciones que rigen la concesión.

**SEGUNDO** - Aprobar el cargo con cargo a la partida 41323111 del vigente Presupuesto de este Ayuntamiento.

**TERCERO** - Que se notifique al comitente dentro del plazo de diez días al presentarse la adjudicación del contrato y se le notifique para que dentro de los cinco días contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que compare a formalizar el



178

OF8970335

*Valent*

CLASE 8ª

contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación y que podrá ser elevado a escritura pública si lo solicita, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Igualmente se notificará la resolución al otro participante en la licitación.

CUARTO.- Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la provincia en el plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar de la fecha de adjudicación del contrato."

**7.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DE PASEO DE SAN ANTÓN.**

Celebrada la licitación para la contratación por el procedimiento abierto en la modalidad de concurso para la concesión de la explotación de un quiosco en el Paseo de San Antón de esta ciudad, el día 16 de julio de 2001, se examina la propuesta de adjudicación que hace la Mesa en favor de doña Amparo Murciano Tomé, con D.N.I. núm. 8670797-G, conforme al acta levantada al efecto, y en armonía con la propuesta, que incluye la ponderación de los criterios indicados en el Pliego de cláusulas administrativas que rigen la concesión.

Examinado así mismo el informe emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Permanente Municipal de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el concurso para la concesión de la explotación del quiosco ubicado en Paseo de San Antón a doña Amparo Murciano Tomé, con D.N.I. núm. 8670797-G, por el precio de ciento sesenta mil cien pesetas (160.100 ptas.) anuales, manteniendo la oferta durante seis meses, incorporando la siguientes mejoras al objeto del contrato:

- Dotar al quiosco de aire acondicionado y calefacción.
- Riego y limpieza del círculo que ocupa el quiosco.
- Colocación de persianas en ventanas y puertas.
- Limpieza de los servicios.

SEGUNDO.- Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación, que podrá ser formalizado en escritura pública si así lo solicita el adjudicatario, siendo por su cuenta los gastos originados.

TERCERO.- Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la provincia en el plazo de cuarenta y ocho días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

**8.-PROYECTO FOMENTO EMPLEO ESTABLE. AEPSA ESPECIAL.-**

Mediante escrito de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 12 de junio pasado se remiten las bases de la convocatoria pública de solicitud de subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable para el año 2.001.

*[Handwritten signature]*



CLASE 84

comunicar en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el momento de la adjudicación de la licitación y por donde se creeva a escritura pública si se solicita, siendo a su vez los gastos derivados de su tramitación igualmente a cargo del licitador.

CLASE 84 - Perteneciente a la adjudicación en el Boleín Oficial de la provincia en el plazo de treinta y ocho días a contar de la fecha de adjudicación del contrato.

**PROYECTO DE LICITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL PASADIZO DE SAN ANTONIO**

Colocada la licitación para la explotación por el procedimiento abierto en la modalidad de concurso para la explotación de la explotación de un pasadizo en el Pasadizo de San Antonio de esta ciudad, el día 16 de junio de 2001, se examinó la propuesta de adjudicación que hizo la Mesa en favor de doña Aurora Martínez Toral, con D.N.I. núm. 8670797-G, con arreglo al acta levantada al efecto, y en atención con la propuesta que incluye la ponderación de los criterios indicados en el Pliego de cláusulas administrativas que rigen la licitación.

Examinado así mismo el informe emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Permanente Municipal de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: PARECER - Declara válida la licitación y adjudica el concurso para la explotación de la explotación del pasadizo ubicado en Pasadizo de San Antonio a doña Aurora Martínez Toral, con D.N.I. núm. 8670797-G, por el precio de cinco sesenta mil cien pesetas (50.100 pes.) más IVA, manteniendo la oferta durante seis meses, incluyendo la siguiente relación de objetos del contrato:

- Dotar al pasadizo de aire acondicionado y calefacción.
- Régimen y limpieza del contrato que cubra el pasadizo.
- Colocación de persianas en ventanas y puertas.
- Limpieza de los escaleras.

SECCIONES - Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días siguientes desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurre a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente adjudicación, que podrá ser formalizado en escritura pública si así lo solicita el adjudicatario, siendo por su cuenta los gastos ordinarios.

TERCERO - Perteneciente a la adjudicación en el Boleín Oficial de la provincia en el plazo de treinta y ocho días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

**PROYECTO FOMENTO EMPLEO ESTABLE ESPECIAL**

Mediante escrito de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 17 de junio pasado se remite las bases de la convocatoria pública de selección de trabajadores para proyectos de interés general y social pertenecientes de triple carácter para el año 2001.



179

OF8970336

*Valeu*

CLASE 8.ª

A tenor de las previsiones recogidas en las bases se ha presentado en este Ayuntamiento un proyecto por la empresa en fase de constitución Plásticos Llerena S.L., para la instalación en esta ciudad de una industria destinada a la fabricación de plásticos.

Examinada la convocatoria, vista la documentación que obra en el expediente.

Visto el informe emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura emitido en día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

*Primero.*- Aprobar el Proyecto denominado "Nave para fábrica de plásticos" elaborado por los Servicios Técnicos Municipales así como la Memoria justificativa del proyecto redactado por el equipo técnico de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Llerena, con un presupuesto total de 27.044.497 pesetas.

*Segundo.*- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 20.020.590 de pesetas, importe de los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social de las contrataciones del proyecto, al amparo de lo regulado en el Real Decreto 939/1997, de 20 de Junio y Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1.998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM en el ámbito de colaboración con las CC.LL. para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de Obras y Servicios de interés general y Social y la Resolución de 30 de Marzo de 1.999 que la desarrolla.

*Tercero.*- El compromiso de ceder las instalaciones a la empresa "Plásticos Llerena", promotora de la iniciativa empresarial de Fábrica de Plásticos, en las condiciones que en su momento se establezcan.

*Cuarto.*- Retener de la partida presupuestaria de gastos número 444/60007 del vigente presupuesto municipal para el año 2001, la cantidad de siete millones veintitrés mil novecientos siete pesetas (7.023.907), para financiar el coste de los materiales del referido proyecto, cambiando en parte el fin de la operación de crédito que financiaba la partida antes mencionada.

*Quinto.*- Remitir antes del 31 del presente mes de Julio, fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación a que se hace referencia en las disposiciones que regulan esta Convocatoria.

**9.-MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS. TERRENOS POLÍGONO INDUSTRIAL "CERRO LAS ERAS Y LAS CALABAZAS". APROBACIÓN PROVISIONAL.**

En relación con el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por este Ayuntamiento, según estudio realizado por los Servicios Técnico Municipales, que tiene por finalidad la ampliación de suelo urbano de la población para la ejecución de un nuevo polígono industrial al sitio de "CERRO LAS ERAS Y LAS CALABAZAS", así como la distribución de viales.

Considerando que dicha modificación puntual fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 28 de Febrero de 2001, habiéndose publicado anuncio de dicha aprobación en el Diario HOY el día 13 de Marzo del mismo año e insertado en el D.O.E número 33, de 20 de Marzo siguiente, así como en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Considerando que transcurrido el plazo de exposición pública, no se han presentado



CLASE B4

A tener en las provisiones recogidas en las bases se ha presentado en este Ayuntamiento un proyecto por la empresa en fase de construcción Plásticos Llanera S.L. para la instalación en esta ciudad de una industria destinada a la fabricación de plásticos.

Examinada la documentación, vista la documentación que obra en el expediente.

Visto el informe emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura emitido en día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero - Aprobar el Proyecto denominado "Nave para fábrica de plásticos" elaborado por los Servicios Técnicos Municipales así como la memoria justificativa del proyecto redactada por el equipo técnico de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Llanera con un presupuesto total de 22.044.997 pesetas.

Segundo - Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 20.020.290 de pesetas, importe de los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social de las contrataciones del proyecto, al amparo de lo regulado en el Real Decreto 939/1997, de 26 de junio y Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1.998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM en el ámbito de colaboración con las C.C.L.L. para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de Obras y Servicios de interés general y Social y la Resolución de 30 de Marzo de 1.999 por la desarrolla.

Tercero - El compromiso de cubrir las instalaciones a la empresa "Plásticos Llanera", promotor de la iniciativa empresarial de fábrica de plásticos, en las condiciones que en su momento se establezcan.

Cuarto - Retener de la partida presupuestaria de gastos número 44460007 del vigente presupuesto municipal para el año 2001 la cantidad de siete millones veintinueve mil novecientos noventa y siete pesetas (7.023.007), para financiar el coste de los materiales del referido proyecto, cambiando en parte el fin de la operación de crédito que financie la partida antes mencionada.

Quinto - Emitir antes del 31 del presente mes de julio, fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación a que se hace referencia en las disposiciones que regulan esta Convocatoria.

**2. MODIFICACIÓN PLANAL Y NUEVO TERRENO POLIGONO INDUSTRIAL "ERRIO LAS ERAS Y LAS CALABAZAS". APROBACIÓN PROVISIONAL.**

En relación con el expediente de modificación planal de las Normas Subsidiarias de Ayuntamiento Municipal, promovido por este Ayuntamiento, según estudio realizado por los Servicios Técnico Municipales, que tiene por finalidad la ampliación de suelo urbano de la población para la creación de un nuevo polígono industrial el año de "ERRIO LAS ERAS Y LAS CALABAZAS", así como la distinción de vias.

Considerando que dicha modificación planal fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 28 de febrero de 2001, publicado publicado número de dicha publicación en el Diario HOY el día 13 de marzo del mismo año e insertado en el D.O.E. número 33, de 20 de marzo siguiente, así como en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Considerando que transcurrido el plazo de exposición pública, no se han presentado



CLASE 8.ª



180

OF8970337



Valent

reclamaciones, alegaciones y sugerencias a dicha aprobación inicial.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico y la Secretaría Municipal.

Examinado el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con las previsiones de los artículos 114 y 128 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, asumido por el artículo único de la Ley 13/1997, de 23 de Diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

*Primero.-* Aprobar provisionalmente la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovida por este Ayuntamiento, según estudio realizado por los Servicios Técnico Municipales, que tiene por finalidad la ampliación de suelo urbano de la población para la ejecución de un nuevo polígono industrial al sitio de "CERRO LAS ERAS Y LAS CALABAZAS", así como la distribución de viales.

En su virtud, se modifican los planos P-27, de Usos; P-30-0, General de Alineaciones; P-31, P-32 y P-35, de Alineaciones y P-40 y P-41, de Zonificación; y P-52, del Término Municipal y Perímetro del Suelo Urbano.

*Segundo.-* Remitir el expediente íntegro a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para, si procede, su aprobación definitiva.

**10. ESCRITOS E INSTANCIAS.**

Se presentan a estudio por parte de los señores reunidos, los siguientes escritos e instancias, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

La Asociación Impulsora de Discapacitados de Azuaga y Comarca (A.I.D.A.C.), informa y propone amparándose en la Ley de 18 de junio 1997 de Accesibilidad para minusválidos en Extremadura promover en el ámbito de Azuaga y comarca un marco mínimo de accesibilidad y otros derechos sociales, solicitando del Ayuntamiento su colaboración en este sentido.

La empresa TEDESA concesionaria del servicio municipal de abastecimiento de agua a domicilio, solicita en base a determinadas consideraciones la redacción de un compromiso formal donde quede claro que la empresa tan sólo se hace cargo de la gestión, uso y disfrute por cesión, conservación y mantenimiento de los pozos llamados de las Mojeas 2, de la Mina y de los Grifos, mientras dure el periodo concesional, no afectándose los pozos Mojeas 1 y la Madrona.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda dejar el asunto sobre la Mesa pendiente de resolución hasta tanto se cuente con los informes técnicos municipales al respecto.

Escrito de "El Diario Vasco", comunica que la familia de Santiago Oleaga y sus compañeros de trabajo agradece el sentido testimonio de apoyo mostrado por el Ayuntamiento.

EXPEDIENTE DE APERTURA DE SUPERMERCADO EN PLAZA DEL

120  
0F8970337



CLASE 84

recomendaciones, alegaciones y sugerencias a dicha convocatoria inicial.  
Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico y la Gerencia Municipal.  
Examinado el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo,  
Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con las previsiones de los artículos 114 y 122 del Texto Refundido  
de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo  
1471 de 28 de junio, modificado por el artículo único de la Ley 1/1997, de 21 de Diciembre,  
Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y a lo  
establecido en el artículo 170 del Reglamento de Planteamiento, aprobado por R.D.  
2150/1978 de 23 de junio.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:  
Primero.- Aprobar provisionalmente la propuesta de modificación presentada de las  
Plazas Suburbanas de Planteamiento Municipal promovida por este Ayuntamiento, según  
cuenta reflejado por los Servicios Técnicos Municipales que hace por traslado la  
ampliación de suelo urbano de la población para la creación de un nuevo polígono industrial  
en el sitio de "CERRO LAS ERAS Y LAS GALAXAS", así como la distribución de vías.  
En su virtud, se modifican los planes P-57, de Línea P-30-B, General de  
Alineaciones P-31, P-32 y P-33, de Alineaciones y P-40 y P-41, de Comunicación y P-52,  
del Término Municipal y Planos del Suelo Urbano.

Segundo.- Remitir al expediente ingreso a la Comisión de Urbanismo de Extremadura  
para el proceso de aprobación definitiva.

### INSCRIPCIÓN E INSTALACIÓN

Se presentan a estudio por parte de los señores técnicos los siguientes escritos a  
instancias, con expresión, en su caso, de los acuerdos recibidos sobre los mismos.

La Asociación Impulsora de Dispensarios de Azuaga y Comarca (A.I.D.A.C.)  
informa y propone empujados en la Ley de 18 de junio 1997 de Accesibilidad para  
personas con discapacidad en el ámbito de Azuaga y comarca un marco mínimo  
de accesibilidad y otros derechos sociales, solicitando el Ayuntamiento su colaboración en  
este sentido.

La empresa TEBISA concesionaria del servicio municipal de abastecimiento de agua  
a domicilio solicita en base a determinaciones contractuales la reducción de un porcentaje  
de tarifa donde queda claro que la empresa tal como se hace cargo de la gestión, uso y destino  
por parte de la concesionaria y mantenimiento de los pozos filtrados de las M-101 y de la M-102  
y de las G-101 mientras dure el periodo concesional, no afectando los pozos M-101 y la  
M-102.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda dejar el asunto sobre la Man  
pendiente de resolución hasta tanto se cuenta con los informes técnicos municipales al  
respecto.

Escrito de "El Diano Vasco", comunica que la familia de Santiago Ojeda y sus  
compañeros de trabajo agrupan el escrito testimonio de apoyo suscrito por el  
Ayuntamiento.

### EXPEDIENTE DE APERTURA DE SUPERMERCADO EN PLAZA DE



181

OF8970338

CLASE 8ª

TEATRO, 1 INSTADO POR ALMACENES PALACIOS, C.B.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades prevenidas y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

*Primero.-* Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de ALMACENES PALACIOS C.B. para la actividad de Supermercado en Plaza del Teatro, nº 1.

*Segundo.-* Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

**II. RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., se formularon las siguientes:

El portavoz municipal de IU-CE, Sr. Mateos Ascacibar ruega a la Alcaldía se efectúe una mejor distribución de los micrófonos de la Sala de Plenos, contestándole la Presidencia que se dotará el salón con uno más.

Este mismo Concejál destruye en presencia de todos las copias de las proposiciones del servicio de Pisos Tutelados que le fueron entregadas para su estudio.

El Sr. Vázquez Morales se interesa por las cantidades que se le adeudan a Multiservicios Llerenense:

Año 2000.	3.278.646 Ptas.
Abonado por Consejería al Ayuntamiento 03/04/2001.	3.278.646 Ptas.
Abonado por Consejería al Ayuntamiento 10/07/2001.	<u>3.278.646 Ptas.</u>
TOTAL	9.835.938 Ptas.
Subvención Ayuntamiento	
Diciembre 2000.	330.000 Ptas.
Junio 2001.	330.000 Ptas.
Julio 2001.	<u>330.000 Ptas.</u>
	990.000 Ptas.
TOTAL DE LA DEUDA AL DIA DE HOY	10.825.938 Ptas.

El Sr. Presidente contesta al Concejál diciéndole que por la Intervención se le informará al respecto.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de

*[Handwritten signature]*



CLASE B4

TEATRO I INSTADO POR ALMACENES PALACIOS, C.B.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Aparcamiento y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando Que cumplidas las formalidades previas y acordados en los informes de los técnicos competentes, quedan autorizados por el Ayuntamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la concierne, de conformidad con las Ordenanzas Municipales.

Considerando Que en la misma zona de ubicación de la actividad, no en sus proximidades no existen otras actividades similares que puedan producir efectos similares.

Considerando Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando Por todas estas razones expuestas y examinado el único expediente que a juicio de esta Corporación, si procede conceder la Licencia solicitada.

Concedida a deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Informar favorablemente el expediente de Licencia de Aparcamiento de ALMACENES PALACIOS C.B. para la actividad de Supermercado en Plaza del Teatro, nº 1.

Segundo.- Dar traslado de dicho expediente a la Comisión de Actividades Clasificadoras de la Corporación de la Concejalía de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

II. BIENES Y PRECISAS

Alto por la Presidencia el texto de Bases y Preguntas establecido en los artículos 25.4 y 27.6 y 7 del ROE, se formularon las siguientes:

El portador municipal de I.U.-C.E. Sr. Manuel Ascobain cargo a la Alcaldía se efectuó una mejor distribución de los terrenos de la Sala de Plenos, contentándose la Presidencia que se diera el salón con tres sillas.

Esta misma Concejalía destinó en presencia de todos las copias de las proposiciones del servicio de Plenos Trámites que se fueron entregadas para su estudio.

El Sr. Vázquez Méndez se interesó por las cantidades que se le abonaban a Multimedios Llaneros.

Abono 2000	3.238.646 Ptas.
Abonado por Concejalía al Ayuntamiento 03/04/2001	3.238.646 Ptas.
Abonado por Concejalía al Ayuntamiento 10/05/2001	3.238.646 Ptas.
TOTAL	9.835.938 Ptas.
Subvención Ayuntamiento	
Diciembre 2000	330.000 Ptas.
Janio 2001	330.000 Ptas.
Julio 2001	330.000 Ptas.
	990.000 Ptas.
TOTAL DE LA ERUDA AL DIA DE HOY	10.825.938 Ptas.

El Sr. Presidente compareció al Concejal discurriendo que por la intervención se informó al respecto.

CERRAR. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, se



182

OF8970339



*Valent*

CLASE 8.ª

orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y veinticinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



*Valent*

EL SECRETARIO,



*Agustín Fábila*

**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 25 de Julio de 2001, ha quedado transcrita anteriormente en catorce hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OF8970326 y OF8970339, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,

*Agustín Fábila*



**ASISTENCIA.** Asistieron a la sesión los señores Concejales D. Agustín Fábila, D. Juan José Sotillo y D. Juan José Vázquez Álvarez, D. Juan José Pachón, quienes previamente habían excusado sus ausencias.

**APERTURA.** Por la Presidencia se abrió la sesión.

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LA MUERTE DE D. JUNTO OREJA PEDRAJA.

Ante la muerte el sábado del General de Brigada D. Junto Oreja Pedraja, herido en atentado terrorista de ETA el pasado 28 de Junio, queremos de nuevo manifestar nuestra más sincera repulsa y condena, expresando la confianza en que la solución se halla en el consenso de los partidos políticos y en el diálogo de las fuerzas democráticas.

Desde el Ayuntamiento de Lerma, en nombre de su población, los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, del Partido Popular y de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, representantes democráticos de la localidad, convocados a este Pleno extraordinario urgente, secretarios:

078970338



CLASE B4

orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y veinticinco minutos del día indicado, extendiéndose en presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma de todo lo cual, por el presente, Certifico.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE



BILGECIA - Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 25 de Julio de 2001, ha quedado transcrita su contenido en catorce hojas de papel timbrado del Estado, compradas entre los números 078970338 y 078970339, ambas inclusive.

EL SECRETARIO





183

OF8970340

*Valentín*

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL UNO.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

*D. Valentín Cortés Cabanillas.*

**Concejales:**

*D. Manuel E. Fernández Tardío.*

*D. Rafael Menas Miranda.*

*D. Pablo Javier Morales Castilla.*

*Dª. Eva Mª Rodríguez Esteban*

*D. Antonio Vázquez Morales.*

*D. Manuel Durán Rebollo.*

*D. Baltasar Mateos Ascacibar.*

**Secretario:**

*Don Joaquín Frutos Chacón.*

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas del día treinta de julio de dos mil uno, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.-** Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de D. Antonio Murillo Viñas, D. José Vázquez Álvarez, Dª. María José Solana Barras y Dª. Isabel Pacheco Pachón, quienes previamente habían excusado sus ausencias.

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

**2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LA MUERTE DE D. JUSTO OREJA PEDRAJA.-**

Ante la muerte el sábado del General de Brigada D. Justo Oreja Pedraja, herido en atentado terrorista de ETA el pasado 28 de Junio, queremos de nuevo manifestar nuestra más enérgica repulsa y condena, expresando la confianza en que la solución se halle en el consenso de los partidos políticos y en el dialogo de las fuerzas democráticas.

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de su población, los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, del Partido Popular y de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, representantes demócratas de la localidad, convocados a este Pleno extraordinario urgente, acordamos:



CLASE 83

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA IRREGULAR DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CINCO

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas del día treinta de junio de dos mil cinco, se reúnen en el Palacio Consistorial, este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Valentin Cortés Caballero, y asistentes de su Secretaría de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria regular para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



ASISTENCIA - Concurrió a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de D. Antonio Rufino Villar, D. José Vázquez Álvarez, D. María José Solana Herra y D. Isabel Pacheco Pachón, quienes previamente habían excusado su asistencia.

APERTURA DE LA SESIÓN

Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

1. PROMULGACIÓN DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es calificada la misma por la mayoría de los señores Concejales asistentes.

2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LA MUERTE DE D. JUSTO ORJEA PEDRELLA

Ante la muerte el sábado del día veintidós de junio de este año, de D. Justo Orjea Pedrella, nacido en Llerena el día veintidós de junio de 1928, que por su fallecimiento queda vacante el cargo de concejal, se acuerda por unanimidad de los señores Concejales asistentes, en el pleno de este Ayuntamiento, la declaración institucional por la muerte de D. Justo Orjea Pedrella.

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de su población, los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, del Partido Popular y de Izquierda Unida-Compromiso por Llerena, celebran representando democrática de la localidad, convocados a este Pleno Extraordinario regular, acordamos:



CLASE 8.ª



184  
OF8970341



*Valent*

1º. Condenar de manera unánime y sin paliativos el atentado de ETA que ha costado la vida del General de Brigada D. Justo Oreja Pedraja.

2º. Expresar nuestra condolencia a los familiares de la víctima de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.

3º. Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.

4º. Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Defensa y a los familiares afectados.

5º. Guardar un minuto de silencio en memoria de los asesinados.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.

**EL ALCALDE,**



*Valent*

**EL SECRETARIO,**



*Alfonso Fábila*

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 30 de Julio de 2001, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OF8970340 y OF8970341, ambas inclusive.

**EL SECRETARIO,**



*Alfonso Fábila*



CLASE BA

2.º Continuar de nuestra anterior y sin paliar el estado de ETA que ha estado la vida del General de Brigada D. Juan Ojeda Poma.

3.º Expresar nuestra condolencia a las familias de las víctimas de este atentado así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.

4.º Dedicar un minuto sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del atentado.

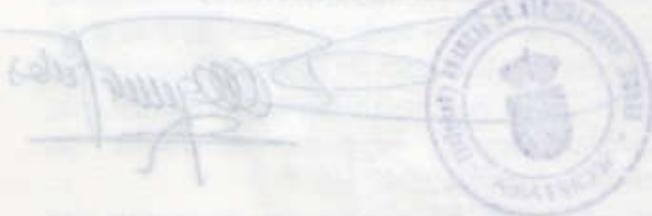
5.º Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Defensa y a las familias afectadas.

6.º Quedar un minuto de silencio en memoria de los afectados.

**CIERRE.** Y, no estando más los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las diez horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose el presente acta que yo, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE,



**DILIGENCIA.** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria número del Pleno de este Ayuntamiento de 30 de Julio de 2001, ha quedado transcrita fehacientemente en dos hojas de papel tachada del listado, correspondientes entre los números 078970340 y 078970341, ambas incluidas.

EL SECRETARIO,





185

OF8970342

*Valentín*

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL UNO.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

*D. Valentín Cortés Cabanillas.*

**Concejales:**

*D. Manuel E. Fernández Tardío.*

*D. Antonio Murillo Viñas*

*D. Rafael Menas Miranda.*

*D. Pablo Javier Morales Castilla.*

*D.ª Eva M.ª Rodríguez Esteban*

*D. José Vázquez Álvarez.*

*D. Antonio Vázquez Morales.*

*D. Manuel Durán Rebollo.*

*D.ª María José Solana Barras.*

*D.ª Isabel Pacheco Pachón.*

*D. Baltasar Mateos Ascacibar.*

**Secretario:**

*Don Basilio Santos Martín.*

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día siete de agosto de dos mil uno, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.-** Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación.

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la

sesión:

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

**2.- CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PISOS TUTELADOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que con fecha 3 de los corrientes se recibió escrito en este Ayuntamiento de la Sociedad Cooperativa Laboral Multiservicios Llerenense en el que manifiesta que dado que el contrato actual de gestión de Pisos Tutelados finaliza el día 7 del presente mes, solicita su prórroga, justificada en la necesidad de mantenerlo por un tiempo determinado para no devolver las subvenciones concedidas. Se le dio traslado a la Cooperativa adjudicataria del último concurso de gestión del Servicio de Pisos Tutelados y Centro de Día de titularidad municipal, quien manifiesta que no se opone a que se realice un nuevo contrato, por el tiempo indispensable para lo solicitado por Multiservicios Llerenense, S.C.L., siempre y cuando el inicio de la nueva



CLASE 09

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA LEGISLATIVA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL UNO.**

En la ciudad de Mérida, siendo las veintuna horas del día seis de agosto de dos mil uno, se reunió en el Palacio Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Valerino Costa Caballero, y asistidos de mi parte el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la índole y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados y conformidad con las previsiones de los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1987 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 27 y 28.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA:** Concurrió a la presente todos los señores que componen esta Corporación.

**ABERTURA DE LA SESIÓN.**

Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

**1.- PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1987 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es calificada la misma por la mayoría de los señores Concejales asistentes.

**2.- CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PISOS TITULADOS DE TIPO ALBERGUE MUNICIPAL.**

Como la palabra el Sr. Alcalde manifestando que con fecha 3 de los corrientes se recibió escrito en este Ayuntamiento de la Sociedad Cooperativa Laboral Multiservicios Llaneros en el que manifiesta que dado que el contrato actual de gestión de Pisos Titulados de Tipo Albergue municipal, suscrita en su día, justificada en la necesidad de mantenerlo por un tiempo determinado para no devolver las subvenciones concedidas se le dio traslado a la Cooperativa adjudicataria del último concurso de gestión del Servicio de Pisos Titulados y Centro de Día de titularidad municipal, quien manifiesta que no se opone a que se realice un nuevo contrato, por el tiempo indispensable para lo solicitado por Multiservicios Llaneros, S.C.L., siempre y cuando el inicio de la obra...





186  
OF8970343



*Valent*

CLASE 8ª

concesión sea el día 1 de Octubre del presente año, lo cual podría establecerse interpretando de esta manera el Pliego de Condiciones que sirvió de base para la concesión tal como expresa el artículo 59 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tras breve debate en el que participan los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Dar por finalizado a las 0:00 horas del día de hoy el contrato de concesión de Pisos Tutelados de titularidad municipal que unía a la entidad mercantil Multiservicios Llerenense, S.C.L. con el Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

**Segundo.-** Formalizar un nuevo contrato en idénticas condiciones que el anterior con Multiservicios Llerenense, S.C.L. para la gestión de Pisos Tutelados de titularidad municipal por el término que comienza el día 8 de Agosto actual hasta el día 30 de Septiembre próximo, fecha en la que finalizará la relación contractual sin ningún tipo de prórroga, ni plazo de tipo alguno.

**Tercero.-** La semana anterior al día 30 de Septiembre próximo, la entidad mercantil Multiservicios Llerenense, S.C.L. permitirá la entrada al Servicio de Pisos Tutelados y a todas sus dependencias a los miembros de la Cooperativa de Servicios y Atención a Mayores de la Campiña, S.C. al objeto de que estos puedan ponerse al corriente del funcionamiento del Servicio.

**Cuarto.-** El inicio de la gestión por la Sociedad Cooperativa "SERAMA" del Servicio de Pisos Tutelados y Centro de Día de titularidad municipal dará comienzo el día 1 de Octubre de 2001, fecha en la que comenzará a contar el plazo de la concesión.

**Quinto.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir con su firma los correspondientes documentos contractuales.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.



EL ALCALDE,  
*Valent*



EL SECRETARIO,  
*Agustín J. J. J.*

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 7 de Agosto de 2001, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OF8970342 y OF8970343, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



*Agustín J. J. J.*

0F870343

*[Handwritten signature]*



CLASE B\*

concedida sea el día 1 de Octubre del presente año, lo cual podrá establecerse  
interponiendo de esta manera el Pliego de Condiciones que sirve de base para la concesión  
tal como expresa el artículo 39 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tas tiene debate en el que participen los Particulares de los distintos Grupos  
Políticos del Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, acordando:

Primero.- Dar por finalizado a las 0:00 horas del día de hoy el contrato de  
concesión de Pisos Turísticos de titularidad municipal que una a la entidad municipal  
Multiservicios Llaneros, S.C.L. con el Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

Segundo.- Formar un nuevo contrato en idénticas condiciones que el anterior  
con Multiservicios Llaneros, S.C.L. para la gestión de Pisos Turísticos de titularidad  
municipal por el término que se indica en el día 5 de Agosto actual hasta el día 30 de  
Septiembre próximo, fecha en la que finalizará la relación contractual sin ningún tipo de  
prórroga, ni plazo de tipo alguno.

Tercero.- La sesión anterior al día 30 de Septiembre próximo, la entidad municipal  
Multiservicios Llaneros, S.C.L. permitirá la entrada al servicio de Pisos Turísticos y a  
todas sus dependencias a las mixturas de la Cooperativa de Servicios y Actividades  
de la Campesía, S.G. al objeto de que estos puedan poner en marcha el programa del  
funcionamiento del servicio.

Cuarto.- El inicio de la gestión por la sociedad Cooperativa "SERAMA" del  
servicio de Pisos Turísticos y Centro de Día de titularidad municipal dará comienzo el día  
1 de Octubre de 2001, fecha en la que comenzará a contar el plazo de la concesión.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir con su firma los  
correspondientes documentos contractuales.

CERRA.- Y, no habiendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la  
Presidencia se levanta la misma a las veintinueve horas y veinte minutos del día indicado,  
con lo que se da por finalizada la presente sesión que se da por como Secretario, Carrión.

EL SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*



EL ALCALDE,

*[Handwritten signature]*



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente  
del Pleno de este Ayuntamiento de 7 de Agosto de 2001, ha quedado transmitida íntegramente  
en dos hojas de papel timbrado del Estado, compratadas entre los señores GONZÁLEZ y  
GONZÁLEZ, ambas incluídas.

EL SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*





CLASE 8ª



187  
OF8970344



*Valentín*

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO.-

**ASISTENTES**

**Presidente:**

*Don Valentín Cortés Cabanillas.*

**Concejales:**

*Don Manuel E. Fernández Tardío*

*Don Antonio Murillo Viñas.*

*Don Rafael Menas Miranda.*

*Don Pablo Javier Morales Castilla.*

*Doña Eva María Rodríguez Esteban.*

*Don Vicente Rafael Fernández.*

*Don José Vázquez Álvarez.*

*Don Antonio Vázquez Morales.*

*Don Manuel Durán Rebollo.*

*Doña Mª José Solana Barras.*

*Doña Isabel Pacheco Pachón.*

*Don Baltasar Mateos Ascacibar.*

**Secretario:**

*Don Joaquín Frutos Chacón.*

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día seis de septiembre de dos mil uno se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2 , apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.** Concurren a la presente sesión todos los señores que componen la Corporación.

**APERTURA DE LA SESIÓN.**

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede al tratamiento del siguiente Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: Ordinaria de 25-07-01 y Extraordinarias urgentes de 30-07-01 y 07-08-01.**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones: Ordinaria de 25 de julio y Extraordinarias de 30 de julio y 7 de agosto, todas de 2001, que al no existir, se aprueban, pasando a ser definitivas.

**2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DON VICENTE RAFAEL FERNÁNDEZ.**

En relación con el expediente instruido para la provisión de la vacante corporativa producida por renuncia de la que fuera Concejales Doña Francisca Fortes Candilejo, se da lectura de la credencial de Concejales a favor de Don Vicente Rafael Fernández expedida por la Junta Electoral Central con fecha 7 de agosto pasado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el interesado se han formulado ante la



CLASE B

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENIS DE ESTE  
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
DIECISIETE.

En la ciudad de Badajoz, a los seis días del mes de Septiembre del año 2017, se celebró en el Pleno Extraordinario del Ayuntamiento de Badajoz, presidido por el Sr. Alcalde Don Valente Cortés Castañeda y asistido de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente había sido convocada de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 804 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



AsISTENTE: Concurren a la presente sesión todos los señores que componen la Corporación.

APERTURA DE LA SESIÓN.  
Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede al tratamiento del siguiente Orden del Día:

1.- APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LAS SESIONES  
PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 46.2, 47.1 Y 47.2 DEL  
REGlamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.  
El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas de las sesiones: Ordenadas de 25 de junio y Extraordinarias de 30 de julio y 7 de agosto, todas de 2001, que si no existe, se aprueba, pasando a ser definitiva.

2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DON VICENTE SÁEZ  
PEREZ.

En relación con el expediente instruido para la provisión de la vacante corporativa producida por renuncia de la que fuera Concejal Don Francisco Torres Corchero, se da lectura de la resolución de Consejo a favor de Don Vicente Sáez Pérez expedida por la Junta Electoral Central con fecha 7 de agosto pasado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, expedida de las Bases del Régimen Local, por el interesado se han formulado ante



188  
OF8970345

*Salento*

CLASE 8ª

Secretaría General sendas declaraciones sobre las causas de posibles incompatibilidad y cualquier actividad que le proporcione o le pueda proporcionar ingresos económicos, así como la de sus bienes patrimoniales, que se inscribirán en los Registros de Intereses constituidos en esta Corporación Local.

Por cuanto en cumplimiento de las previsiones del artículo 182 y 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, se procedió a dar posesión del cargo al nuevo Concejal, en los términos que establece el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, dándose lectura por el señor Alcalde: "¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?", contestando Don Vicente Rafael Fernández: "Sí prometo".

Una vez concluida la toma de posesión, el nuevo Concejal toma asiento en su respectivo escaño, siendo felicitado por todos los miembros de la Corporación.

**3.- PLAN INICIAL PROGRAMA FEDER 2002/2006. ANUALIDAD 2002: MEDIDA 3.6 PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y RURALES.**

Los señores reunidos conocen de escritos del Diputado Delegado del Área de Fomento de Obras de fecha 27 de julio pasado, comunicando que este Municipio ha sido seleccionado para la realización de las obras que a continuación se describen con cargo al Programa FEDER 2002/2006, anualidad 2002, Medida 3.6 Protección y Regeneración de Espacios Naturales y Rurales, que la Diputación va a suscribir con la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Por el señor Presidente se hace una exposición detallada de cada uno de los proyectos con cargo a esta medida, destacando que éstos serán realizados por la propia Confederación.

Interviene don Baltasar Mateos Ascacibar manifestado que su Grupo hace bastantes años había presentado proyectos de recuperación de la Ribera de los Molinos, así como la de la laguna del Padre Pizarro; por lo que presta su conformidad a estas actuaciones.

El señor Vázquez Morales interviene diciendo que su Grupo apoya todas las actuaciones que se presentan por considerarlas de interés para la ciudad.

Finalizado el debate, examinada la documentación presentada, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Aprobar las siguientes inversiones del Programa para la anualidad del 2002:

- Obra núm. 35 denominada PROY. RECU. FLORA-FAUNA LAGUNA DE PIZARRO con la siguiente financiación y presupuesto:

- \* Aportación FEDER, .....2.957.570 ptas.
- \* Aportación Diputación, ..... 422.510 ptas.
- \* Aportación Ayuntamiento, ..... 845.020 ptas.
- TOTAL OBRA, .....4.225.100 ptas.

- Obra núm.36 denominada PROY. MEJORA SILVÍCOLA Y REFORESTAR MONTE con la siguiente financiación y presupuesto:

- \* Aportación FEDER, .....10.454.500 ptas.

*[Handwritten signature]*



CLASE BA

Secretaría General seales declaraciones sobre las tareas de prolección incompatibilidad y cualquier actividad que le proporcione o le pueda proporcionar ingresos económicos, así como la de sus bienes patrimoniales, que se inscriban en los Registros de Inmuebles constituidos en esta Corporación Local.

Por cuanto en cumplimiento de las previsiones del artículo 182 y 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, se procedió a dar posesión del cargo al nuevo Concejal, en los términos que establece el Real Decreto 703/79, de 5 de abril, dictado por el señor Alcalde: "Justicia o protesta por vuestro silencio y tanto cualquier incumplimiento las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y su pueblo y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado", comparendo Don Vicente Rafael Fernández, si comparece.

Una vez concluida la toma de posesión, el nuevo Concejal toma asiento en su respectivo escudo, siendo leída por todos los miembros de la Corporación.

**MEDIDA DE PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y RÍASALES**

Las señoras concejales comparecen de escudos del Diputado Delegado del Área de Fomento de Obras de fecha 27 de julio pasado, comunicando que este Municipio ha sido seleccionado para la realización de las obras que a continuación se describen con cargo al Programa FEDER 2002/2006, medida 3.6. Protección y Regeneración de Espacios Naturales y Ríasales, que la Diputación se a sujeción con la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Por el señor Presidente se hace una exposición detallada de cada uno de los proyectos por cargo a esta medida, destacando que éstos serán realizados por la propia Confederación.

Interviene don Baltasar Muñoz Asociado mantenido que su Grupo hace algunas aportaciones presentando proyectos de regeneración de la Haza de los Molinos, así como la de la Laguna del Padre Fierro, por lo que presta su conformidad a estas actuaciones.

El señor Vázquez presenta algunas mejoras diciendo que su Grupo apoya todas las actuaciones que se presenten por considerarle de interés para la ciudad.

Finalizado el debate, examina la documentación presentada, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar las siguientes inversiones del Programa por la cantidad del 2002:

- Con nom. 35 denominada PROJ. FLORA-FAUNA LAGUNA DE PIZARRO con la siguiente financiación y presupuesto:	
* Aportación FEDER	2.957.500 pes.
* Aportación Diputación	452.210 pes.
* Aportación Ayuntamiento	848.000 pes.
TOTAL OBRAS	4.257.710 pes.
- Con nom. 36 denominada PROJ. MEJORA SILVICOLA Y REFORRESTAR MONTE con la siguiente financiación y presupuesto:	
* Aportación FEDER	10.424.500 pes.



189  
OF8970346



*Valent*

CLASE 8ª

- \* Aportación Diputación, ..... 1.493.500 ptas.
- \* Aportación Ayuntamiento, ..... 2.987.000 ptas.
- TOTAL OBRA, ..... 14.935.000 ptas.
- Obra núm. 37 denominada LIMPIEZA-REGENERACIÓN RIBERA DE LOS MOLINOS con la siguiente financiación y presupuesto:
- \* Aportación FEDER, ..... 12.946.500 ptas.
- \* Aportación Diputación, ..... 1.849.500 ptas.
- \* Aportación Ayuntamiento, ..... 3.699.000 ptas.
- TOTAL OBRA, ..... 18.495.000 ptas.
- Obra núm. 38 denominada REHAB. MOLINO EL PALOMAR COMO CENTRO DE VISI. con la siguiente financiación y presupuesto:
- \* Aportación FEDER, ..... 5.596.710 ptas.
- \* Aportación Diputación, ..... 799.530 ptas.
- \* Aportación Ayuntamiento, ..... 1.599.060 ptas.
- TOTAL OBRA, ..... 7.995.300 ptas.
- Obra núm. 39 denominada RESTA.-SEÑALAR VÍAS VERDES RIBERA MOLINOS con la siguiente financiación y presupuesto:
- \* Aportación FEDER, ..... 4.581.500 ptas.
- \* Aportación Diputación, ..... 654.500 ptas.
- \* Aportación Ayuntamiento, ..... 1.309.000 ptas.
- TOTAL OBRA, ..... 6.545.000 ptas.

**Segundo.-** Aprobar asimismo que estas obras se adjudiquen por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezca en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y dicha Confederación para la ejecución de referido Plan.

**4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA-AYUNTAMIENTO DE LLERENA PROYECTO "CENTRO DE REFERENCIA TELEMÁTICO PARA LA MUJER".**

Se da cuenta del escrito de la Directora General de la Mujer de la Junta de Extremadura de fecha 27 de agosto pasado, en relación con el proyecto epigrafiado.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de todo lo relacionado con referido Convenio de colaboración.

El Portavoz de Izquierda Unida CE. expresa su deseo de que este programa no sea solo hasta el 31 de diciembre del presente año, sino que tenga continuidad dentro del segundo Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura, así como que se actúe en los próximos años en colectivos de mujeres desfavorecidas como actualmente está desarrollando Cáritas en nuestra localidad con cursos de formación: Bordados, Bolillos, etc.

Don Antonio Vázquez Morales muestra su acuerdo con las apreciaciones del anterior Concejal, manifestando que el Grupo Popular aprueba esta iniciativa de creación del Centro Telemático para la Mujer.

Examinada la documentación, tras deliberación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda



CLASE 85

* Aportación Ejecución	1.497.500 pes.
* Aportación Ayuntamiento	2.987.000 pes.
TOTAL OBRA	14.972.000 pes.
- Obra n.º 37 denominada LIMPIEZA-REGENERACION RIBERA DE LOS MOLINOS con la siguiente financiación y presupuesto:	
* Aportación FEDER	12.942.500 pes.
* Aportación Diputación	1.829.500 pes.
* Aportación Ayuntamiento	3.392.000 pes.
TOTAL OBRA	18.164.000 pes.
- Obra n.º 38 denominada REHAB. MOLINO EL PALOMAR COMO CENTRO DE VISIT. con la siguiente financiación y presupuesto:	
* Aportación FEDER	2.596.710 pes.
* Aportación Diputación	799.250 pes.
* Aportación Ayuntamiento	1.592.000 pes.
TOTAL OBRA	4.987.960 pes.
- Obra n.º 39 denominada RESTA-SIGNALAR VIAS VERDES RIBERA MOLINOS con la siguiente financiación y presupuesto:	
* Aportación FEDER	4.881.500 pes.
* Aportación Diputación	654.500 pes.
* Aportación Ayuntamiento	1.309.000 pes.
TOTAL OBRA	6.845.000 pes.

Seguimos a aportar asimismo que estas obras se adjudican por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y en consecuencia la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establece en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y dicha Confederación para la ejecución de referido plan.

**4. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE LIBRERA PROYECTO CENTRO DE REFERENCIA TELEMATICO PARA LAS MUJERES**

Se da cuenta del texto de la Dirección General de la Mujer de la Junta de Extremadura de fecha 27 de agosto pasado, en relación con el proyecto citado.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de todo lo relacionado con referido convenio de colaboración.

El portavoz de la Junta de Badajoz CE. expresa su deseo de que este programa se realice para el día diecinueve del presente año, una vez que tenga constancia de la conformidad del Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura, así como que se realice en los próximos años en centros de mujeres de localidades como Badajoz, Mérida, Huelva, etc.

Por Antonio Vázquez Morales muestra su acuerdo con las actuaciones del anterior Consejo, manifestando que el Grupo Popular apoya esta iniciativa de creación del Centro telemático para la mujer.

Finalizada la documentación, una deliberación, una deliberación, una deliberación...



190  
OF8970347

CLASE 8.ª

por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto del borrador del Convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena, para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres mediante la creación de un Centro de Referencia Telemática para las Mujeres.

**Segundo.-** Autorizar al señor Alcalde-Presidente Don Valentín Cortés Cabanillas o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma de citado convenio y de cuantos documentos sean necesarios para conseguir la finalidad pretendida.

**Tercero.-** Remitir a la Dirección General de la Mujer de la Junta de Extremadura certificación del presente acuerdo y de cuantos documentos se han solicitado.

#### 5.- CALENDARIO FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2002.

Se da lectura a escrito recibido de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura por el que se interesa la fijación de las fiestas locales en este municipio para el año 2002, que resulta necesario para la confección del calendario laboral de dicho año.

Considerando las previsiones contenidas al respecto en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido (BOE. 29-03-95) que establece que no podrán ser fiestas locales más de dos, ni coincidir en domingos y festivos, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Fijar fiestas locales de este Municipio para el año 2002 los días 15 de mayo, miércoles y 27 de septiembre, viernes.

**Segundo.-** Trasladar este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de incluir estos días festivos en el Calendario Laboral que se confeccione para dicha anualidad.

#### 6.- ESTUDIO DE MERCADO DEL SECTOR TURÍSTICO.

Se somete a estudio y consideración de los señores reunidos la Memoria epigrafiada y confeccionada por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local para la que se pretende solicitar subvención al amparo de la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las Bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E.

Por la Presidencia se hace una exposición detallada de los pormenores de la solicitud de subvención y de la Memoria elaborada por la Oficina de Desarrollo Local.

El señor Mateos Ascacibar en nombre de su Grupo manifiesta que este proyecto se debería apoyar en el trabajo ya efectuado por los técnicos de turismo del Plan Integral de Empleo y que sería conveniente que alguna persona conocedora de la realidad municipal participara en el equipo que se encargará de elaborar este estudio de mercado del sector turístico.

El señor Vázquez Morales en nombre de su Grupo dice que sería conveniente solicitar presupuesto a otras empresas que se dedican a realizar estos trabajos para compararlos con el que se propone, de forma que se elija el más ventajoso para los intereses

locales.



por unanimidad.  
Primero.- Aprobar en toda su integridad y según términos el texto del convenio de colaboración a suscribir con la Comarca de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Badajoz para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres mediante la creación de un Centro de Recursos Turísticos para las Mujeres.

Segundo.- Autorizar al señor Alcalde-Presidente Don Valentín Costa Caballero o Concejal que legalmente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma de dicho convenio y de cuantos documentos sean necesarios para conseguir la finalidad pretendida.

Tercero.- Remitir a la Dirección General de la Mujer de la Junta de Extremadura certificación del presente acuerdo y de cuantos documentos se han solicitado.

**1.- CALENDARIO FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2005**

Se da lectura a certido recibido de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura por el que se informa la fijación de las fiestas locales en este municipio para el año 2005, que resultan acordadas para la celebración del calendario laboral de dicho año.  
Considerando las previsiones contenidas en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores (BOE 29-03-95) que establece que no podrán ser fiestas locales más de dos en cualquier día domingo y festivo, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primero.- Fijar fiestas locales de este Municipio para el año 2005 los días 12 de mayo, miércoles y 27 de septiembre, viernes.

Segundo.- Tratar este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de incluir entre días festivos en el Calendario Laboral que se confecciona para dicho municipio.

**2.- ESTUDIO DE MERCADO DEL SECTOR TURÍSTICO**

Se somete a estudio y consideración de los señores concejales la Memoria ejecutiva y contractiva por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local para la que se pretende solicitar subvención al amparo de la Orden de 16 de julio de 1997, por la que se establecen las bases de concurso de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+D.

Por la Presidencia se hace una exposición detallada de los contenidos de la solicitud de subvención y de la Memoria elaborada por la Oficina de Desarrollo Local.

El señor Manuel Ascaride en nombre de un grupo municipal que este proyecto se deba apoyar en el trabajo por efectuarse por los señores concejales del Pleno municipal estudio y que sería conveniente que alguna persona conocedora de la realidad municipal participara en el equipo que se encargará de elaborar este estudio de mercado del sector turístico.

El señor Vázquez Méndez en nombre de su Grupo dice que sería conveniente solicitar presupuesto a otras empresas que se dedican a realizar estos trabajos para contrastar con el que se propone, de forma que se elija el más ventajoso para los intereses



191

OF8970348

CLASE 8.ª

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la documentación presentada, acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar en toda su integridad y propios términos la Memoria valorada denominada "Estudio de Mercado del Sector Turístico".

**Segundo.-** Solicitar en modelo oficial al Instituto Nacional de Empleo subvención para financiar referido estudio al amparo de Orden Ministerial de 15 de julio de 1999, Programa de I+E.

**Tercero.-** Adoptar el compromiso municipal de aportar la cantidad del presupuesto no subvencionada por el Instituto Nacional de Empleo.

**Cuarto.-** Autorizar al señor Alcalde-Presidente don Valentín Cortés Cabanillas, o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que suscriba con su firma cuantos documentos sean necesarios para tal finalidad.

**7.- PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD OBRA NÚM. 224/CP/01.**

Se presentan a estudio y consideración, si procede, de los señores reunidos, el Proyecto de Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud para la Pavimentación y Redes del Recinto de Feria de esta ciudad, redactado por el Arquitecto Don Manuel Calderón Cardo referido a la obra núm. 224/CP/01 enmarcada dentro del Complementario al Programa Operativo Local de la Diputación Provincial, cuyo presupuesto es de 15.193.792 ptas.

Atendido que las obras que se detallan y los documentos que comprende se adecuan a la normativa vigente.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad acuerda aprobar en toda su integridad y propios términos el Proyecto de Ejecución y el Estudio Básico de Seguridad y Salud de la Obra núm. 224/CP/01 cuyo autor es el Arquitecto Don Manuel Calderón Cardo.

**8.- PROYECTOS DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN Y PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 13/L.**

Por la Secretaría General se da lectura de escrito cuya transcripción literal es:

"D. Teodosio Pérez Girol, en nombre y representación de Hotel La Fabrica S.A. y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Real 105 de Fuente de Cantos, Don Valentín Cortés Cabanillas, en calidad de Alcalde- Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Llerena, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de España 1, de Llerena y D. Francisco Hidalgo Manzano en nombre y representación de D. Manuel Zapata Castillo, D. Rafael zapata Castillo y D. José Manuel Zapata Castillo, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Bóvedo 13 entreplanta, de Monesterio; todos ellos como propietarios de terrenos en la unidad de ejecución UE-13/1 de Llerena.

**EXPONEN:**

I.- Que con fecha 19 de Octubre de 1999, se aprobó con carácter definitivo las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Llerena, constituyendo el marco urbanístico de aplicación en el término municipal.

II.- Que las citadas Normas Subsidiarias de Planeamiento establece para la Unidad de Actuación UE-13/1 de Llerena, el Sistema de Compensación.



Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la documentación presentada, acuerda por unanimidad:

Primer.- Aprobar en toda su integridad y proyectar también la siguiente ordenanza denominada "Estudio de Básicos del Sector Turístico".

Segundo.- Solicitar en modelo oficial al Instituto Nacional de Estadística para financiar referido estudio al amparo de Orden Ministerial de 17 de julio de 1990, Programa de I+D.

Tercero.- Adoptar el correspondiente municipal de acuerdo con el contenido del presupuesto en subvencionada por el Instituto Nacional de Estadística.

Cuarto.- Autorizar al señor Alcalde-Presidente don Valentín Cortés Cabanillas, o Consejo que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que suscriba con el fin de cuantía de documentos sean necesarias para tal fin.

**2.- PROYECTO DE EJECIÓN Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Se presenta a estudio y consideración al Pleno del Ayuntamiento, el Proyecto de Ejeción y Estudio Básico de Seguridad y Salud para la Investigación y Roles del Sector de la Industria y Comercio, redactado por el Arquitecto Don Manuel Caldeón Cardo, relativo a la obra n.º 1342/91, con el fin de su inclusión dentro del Programa Operativo Local de la Diputación Provincial, cuyo presupuesto es de 1.219.792 pes.

Aprobado que las obras que se detallan y los documentos que corresponden se adhucan a la normativa vigente.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad acuerda aprobar en toda su integridad y proyectar también el Proyecto de Ejeción y el Estudio Básico de Seguridad y Salud de la obra n.º 1342/91 cuyo autor es el Arquitecto Don Manuel Caldeón Cardo.

**3.- PROYECTO DE ESTADÍSTICAS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPENSACIÓN Y PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECIÓN I+D.**

Por la Secretaría General se da lectura de escrito cuya transcripción literal es:  
"D. Teodoro Pérez Gutiérrez, en nombre y representación de Hotel La Fátima S.A. y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Real 105 de Fátima de Cantos, Don Valentín Cortés Cabanillas, en calidad de Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Llanera, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de España 1, de Llanera y D. Francisco Hidalgo Manzanao en nombre y representación de D. Manuel Zapata Castillo, D. Rafael Zapata Castillo y D. José Manuel Zapata Castillo, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Bóveda 13 entreplanta, de Monasterio, todos ellos como propietarios de terrenos en la unidad de ejecución UB-134 de Llanera."

**EXPOSICIÓN**

I.- Que con fecha 19 de Octubre de 1990, se aprobó con carácter definitivo las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Llanera, constituyendo el nuevo urbanismo de aplicación en el término municipal.

II.- Que las citadas Normas Subsidiarias de Planeamiento urbanístico para la Unidad de actuación UB-134 de Llanera, el Sistema de Compensación.



192  
OF8970349



*Valentín*

CLASE 8.a

III.- Que los propietarios que suscriben, representan la totalidad de la superficie de la Unidad de Ejecución, han formulado y presentan los adjuntos Proyecto de Estatutos (anexo num. 1) y Bases de Actuación (anexo núm. 2) y el correspondiente Proyecto de Compensación, acogiéndose al procedimiento abreviado por acuerdo unánime, conforme al artículo 161 de Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

IV.- La normalización y regularización de las fincas originales tendrá lugar con la reparcelación que se presenta en el Proyecto de Compensación, pues según se acredita en los títulos de propiedad incluidos en el Proyecto de Compensación, hay diferencia de metros cuadrados entre los que figuran en escrituras y los metros cuadrados topográficos.

V.- Que los peticionarios hacen constar que el Proyecto de Estatutos y Base de actuación se presentan dentro del plazo y en las condiciones establecidas en el artículo 158 del Reglamento de Gestión Urbanística y en los términos previsto en los artículos 166 y 167 del citado Reglamento.

En su virtud,

#### SOLICITAN

Que se tengan por formulados dentro del plazo, los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución núm. 13 de Llerena, así como el Proyecto de Compensación que se han formulado y se presentan por todos los propietarios de terrenos de la superficie de dicha Unidad de Ejecución ; se admita a tramite esta solicitud y, previo el procedimiento previsto al efecto con audiencia a los afectados se aprueben definitivamente los Estatutos y las Bases de Actuación y Proyecto de Compensación

En Llerena a 12 de Julio de 2001.Fdo: D. Teodosio Pérez Girol en nombre y representación de Hotel La Fábrica S.A. Fdo: D. Valentín Cortés Cabanillas en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llerena. Fdo: D. Francisco Hidalgo Manzano en nombre y representación de D. Manuel Zapata Castillo, D. Rafael Zapata Castillo y D. José Manuel Zapata Castillo”.

Examinada la documentación, vistos los informes emitidos al respecto por la Secretaría General y los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando que todos los propietarios incluidos en esta Unidad de Actuación UE-13/1 han manifestado documentalmente su acuerdo unánime para acogerse al procedimiento abreviado de desarrollo del Sistema de Compensación, con el fin de presentación conjunta para su tramitación para los Proyectos de Estatutos, Bases de Actuación y Proyecto de Compensación, de acuerdo con lo preceptuado en artículo 161 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

De conformidad con las previsiones contenidas en el Título IV, Capítulo II, Sección 2ª del Real Decreto Legislativo núm. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre El régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en lo que se refiere al articulado que ha sido asumido por el artículo único de la Ley 13/1997, de 23 de Diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y en el Título V, Capítulo II del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto



CLASE B2  
MAYOR

III - Que los propietarios que suscriben, representan la totalidad de la superficie de la Unidad de Ejecución, han formulado y presentado los adjuntos Proyecto de Estatutos (anexo num. 1) y Bases de Actuación (anexo num. 2) y el correspondiente Proyecto de Compensación acordados al procedimiento previsto por acuerdo unánime, conforme al artículo 161 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

IV - La normalización y regularización de las líneas originales tendrá lugar con la reproducción que se presenta en el Proyecto de Compensación, para según se acredita en los títulos de propiedad incluidos en el Proyecto de Compensación, hay diferencia de metros cuadradas entre los que figuran en escritura y los metros cuadrados registrales.

V - Que los patrocinantes hacen constar que el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación se presenta dentro del plazo y en las condiciones establecidas en el artículo 128 del Reglamento de Gestión Urbanística y en los términos previstos en los artículos 165 y 167 del citado Reglamento.

En su virtud,

#### SOLICITA

Que se tengan por formulados dentro del plazo, los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la zona de Compensación de la Unidad de Ejecución num. 13 de L. zona, así como el Proyecto de Compensación que se han formulado y se presentan por todos los propietarios de terrenos de la superficie de dicha Unidad de Ejecución; se someta a trámite esta solicitud y previo el procedimiento previsto al efecto con audiencia a los afectados se acuerde definitivamente los Estatutos y las Bases de Actuación y Proyecto de Compensación.

En Llerena a 12 de Julio de 2001. Fdo: D. Teodoro Pérez Giral en nombre y representación de José A. Fábila S.A. Fdo: D. Valentin Corra Caballero en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llerena. Fdo: D. Francisco Hidalgo Martínez en nombre y representación de D. Manuel Zapata Castilla. D. Rafael Zapata Castilla y D. José Manuel Zapata Castilla.

Examinada la documentación, visto los informes emitidos al respecto por la Secretaría General y los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando que todos los requisitos incluidos en esta Unidad de Actuación UB-131 han manifestado documentalmente su acuerdo unánime para seguir el procedimiento previsto de desarrollo del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Proyecto de Compensación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

De conformidad con las previsiones contenidas en el Título IV, Capítulo II, Sección 2ª del Real Decreto Legislativo núm. 11992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como en relación al artículo que ha sido remitido por el artículo único de la Ley 13/1997, de 23 de Diciembre, Regulador de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y en el Título V, Capítulo II del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto



193  
OF8970350



*Valentín*

CLASE 8ª

3.288/78, de 25 de Agosto.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar inicialmente los Proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-13/1 de esta ciudad.

**Segundo.-** Aprobar así mismo inicialmente el Proyecto de Compensación promovido por la Junta de Compensación de referida Unidad de Ejecución.

**Tercero.-** Someter a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de VEINTE DIAS estos acuerdos de aprobación inicial conforme previene el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/78, de 25 de agosto y a los efectos previstos en el artículo 162.1 y 2 de referido texto legal.

**Cuarto.-** Iniciar el procedimiento de constitución de la Junta de Compensación a tenor de lo establecido en el artículo 161.1 de repetido Real Decreto.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y dos minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes en la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



*Valentín*

*Agustín Fajó*

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 6 de Septiembre de 2001, ha quedado transcrita anteriormente en siete hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OF8970344 y OF8970350, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,

*Agustín Fajó*



CLASE BA

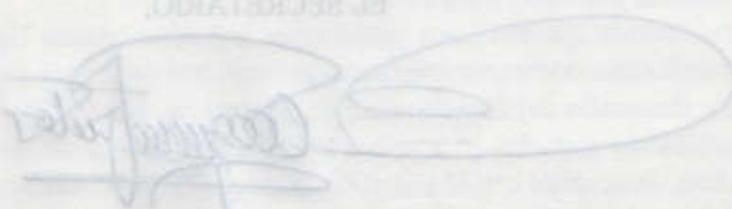
El Plan de Asesoramiento acordado por unanimidad.  
 Primero.- Aprobar inicialmente los Proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-131 de esta ciudad.  
 Segundo.- Aprobar así mismo inicialmente el Proyecto de Compensación propuesto por la Junta de Compensación de la referida Unidad de Ejecución.  
 Tercero.- Solicitar a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de VEINTE DIAS desde su aprobación la aprobación inicial conforme previene el artículo 101.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 1388/78, de 25 de agosto y a los efectos previstos en el artículo 102.1 y 2 de referido texto legal.  
 Cuarto.- Iniciar el procedimiento de constitución de la Junta de Compensación a tenor de lo establecido en el artículo 101.1 de referido Real Decreto.

CLASE Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levantó la misma a las veintidós horas y dos minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes en la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO,  


EL ALCALDE,  
 

DELICIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 6 de Septiembre de 2001, ha quedado transcrita íntegramente en este libro de papel timbrado del Estado, comprendiendo entre los números 078970344 y 078970350, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,  




194  
OF8970351



Valentín

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO.-**

**ASISTENTES**

- Don Valentín Cortés Cabanillas.
- Don Manuel E. Fernández Tardío.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Rafael Menas Miranda.
- Don Pablo Javier Morales Castilla.
- Doña Eva María Rodríguez Esteban.
- Don Vicente Rafael Fernández.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Doña María José Solana Barras.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.
- Secretario:**  
Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas del día ocho de Septiembre de dos mil uno se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2 , apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.** Concurren a la presente sesión todos los señores que componen la Corporación, a excepción de Don José Vázquez Álvarez y Doña Isabel Pacheco Pachón, ausentes de la localidad y quienes habían excusado previamente su no asistencia.

Previo al inicio del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente en nombre de la Corporación agradece al público presente su asistencia a este acto.

**PUNTO ÚNICO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA DE EXTREMADURA AÑO 2.001.-**

Por la Presidencia se procede a dar lectura a la Declaración Institucional con motivo de la celebración del DÍA DE EXTREMADURA, consensuada previamente por los Grupos políticos con representación municipal, cuyo contenido es el siguiente:

“Sentir la tierra como una pertenencia es casi un instinto, un estremecimiento casual capaz de definir nuestro carácter frente al de aquellos que habitan en otros lugares.

Somos extremeños, una cualidad que mana de la propia evidencia de haber nacido, crecido y vivir en esta tierra, una circunstancia que nos permite, al cabo de la historia, gozar de identidad propia, de autonomía... un puro suceder de experiencias que ha convertido a **Extremadura** en ese espacio imprescindible y único que conforma el pilar más sólido de nuestra existencia.

Hoy, día de Extremadura, estas reflexiones nos permiten ir más allá, hacer balance y alzar la vista.

No ha sido fácil mirar al resto del mundo sin complejos. hemos andado mucho, cayendo y levantándonos, salvando escollos que la mano de la historia dejó caer por el camino.



CLASE 83

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CEBRADA EL PASADO DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO.

En la ciudad de Llanera, siendo las doce horas del día ocho de septiembre de dos mil uno se reúnen en el Pleno Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín Corral Calambas y asistidos de un el número de la Corporación todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b) de la Ley 7/82, de 2 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Don Juan José Corral Calambas, Alcalde, Don Valentín Corral Calambas, 1º Teniente de Alcalde, Don Juan José Corral Calambas, 2º Teniente de Alcalde, Don Juan José Corral Calambas, 3º Teniente de Alcalde, Don Juan José Corral Calambas, 4º Teniente de Alcalde, Don Juan José Corral Calambas, 5º Teniente de Alcalde, Don Juan José Corral Calambas, 6º Teniente de Alcalde, Don Juan José Corral Calambas, 7º Teniente de Alcalde, Don Juan José Corral Calambas, 8º Teniente de Alcalde, Don Juan José Corral Calambas, 9º Teniente de Alcalde, Don Juan José Corral Calambas, 10º Teniente de Alcalde.

Asistiendo a la presente sesión todos los señores que componen la Corporación a excepción de Don José Vázquez Álvarez y Doña Isabel Pacheco Pachón, quienes por haber estado previamente en no asistencia.

Previo al inicio del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente en nombre de la Corporación agradece al público presente su asistencia a esta acto.

PRIMERA.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA DE EXTREMADURA AÑO 2001.

Por la Presidencia se procede a dar lectura a la Declaración Institucional con motivo de la celebración del DÍA DE EXTREMADURA, convocada previamente por los Grupos políticos con representación municipal, cuyo contenido es el siguiente:

"Señor Pleno como una provincia es así un instituto, un establecimiento actual capaz de definir nuestro carácter frente al de aquellos que habitan en otros lugares. Somos extremos, una entidad por parte de la quejosa evidencia de haber nacido, crecido y vivir en esta tierra, sus circunstancias nos nos permite, al cabo de la historia, gozar de identidad propia, de autonomía, un fuerte sentido de pertenencia que ha convertido a Extremadura en un espacio insuperable y único que conforma el pilar más sólido de nuestra existencia.

Hoy, día de Extremadura, estas reflexiones nos permiten ir más allá, hacer balance y mirar la vida.

No ha sido fácil mirar al frente del mundo sin sentirnos, porque cuando mundo, mundo y levantados, salvando escollos que la mano de la historia dejó con por el camino.



195  
OF8970352



*Valent*

CLASE 8.ª

Hoy la ventana del nuevo milenio se ha abierto de par en par ante nuestros ojos. Inmersos en la aceleración vertiginosa de la que el propio mundo es protagonista, los extremeños estamos decididos a ser parte imprescindible de los acontecimientos; promotores y agentes del cambio que ya ha comenzado y que, sin duda, se deja notar en nuestra sociedad. La industria, la agricultura, el comercio, la educación, la explotación de nuestros recursos turísticos, la defensa de nuestras raíces, la relación tolerante y sin complejos con otras culturas... son la realidad evidente de que este cambio se está produciendo.

Extremadura se ha convertido en una comunidad de hombres y mujeres emprendedores, solidarios y comprometidos; conscientes de los avances, pero reivindicativos y capaces de luchar por las carencias de las que esta comunidad adolece.

Vivimos en un mundo empeñado en diluir fronteras, pero dispuesto a impulsar la enorme capacidad de los pueblos para conservar identidades. en este marco global en el que estamos llamados a pasear nuestras raíces.

*Extremadura quiere un fondo blanco de paz, de razón y dignidad. Extremadura quiere un planeta común, justo y libre para dar una lección humilde y comprometida a nuestros hijos.*

*Hoy, en nuestro día, no queremos restringir nuestra alegría a una pequeña porción del planeta de la que no sentimos orgullosos. hoy en nuestros corazones la fiesta es de todos y para todos... hoy el planeta se llama Extremadura."*

Finaliza el Sr. Alcalde preguntando a los señores Concejales si desean intervenir para formular alguna observación o añadir alguna cosa más al respecto. No haciéndose uso de la palabra por ningún miembro corporativo.

Por último el señor Presidente invita a los señores reunidos y al público asistente al acto de izado de banderas estatal y autonómica y a la entonación del himno de Extremadura.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y doce minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes en la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 8 de Septiembre de 2001, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OF8970351, OF8970352, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*



CLASE 8ª

Hoy la vertiente del nuevo milenio se ha abierto de par en par ante nuestros ojos. Iniciada en la revolución tecnológica de la que el propio mundo se beneficiará, los cambios están decididos a ser parte imprescindible de los acontecimientos. Promociones y agentes del cambio que ya se comensuran y que, sin duda, se dejan notar en nuestra sociedad. La industria, la agricultura, el comercio, la educación, la explotación de nuestros recursos naturales, la defensa de nuestros valores, la educación infantil y sin olvidar, con la realidad evidente de que nos cambia de par en par, también se está produciendo.

Extramadura se ha convertido en una comunidad de hombres y mujeres emprendedores, solitarios y comprometidos; conscientes de los avances, pero reivindicativos y capaces de luchar por las conquistas de las que esta comunidad disfruta.

Vivimos en un mundo complejo en donde los recursos, pero dispuestos a impulsar la enorme capacidad de los pueblos para conservar identidades en este mundo global en el que estamos llamados a pasar nuestra vida.

Extramadura quiere en estos días de paz, de razón y dignidad. Extramadura quiere un futuro común, justo y libre para los que nos hacen familia y comprometida a nuestros hijos.

Hoy, en nuestro día, en momentos tan especiales, nuestra mirada se dirige a una parcela del planeta de la que no podemos apartarnos. Hoy en nuestros corazones la tierra es de todos y para todos. Hoy el planeta es tierra Extramadura.

Finaliza el Sr. Alcalde preguntando a los señores Concejales si desean intervenir para formular alguna observación o añadir alguna cosa más al texto. No habiéndose uno de los señores por ningún momento expresivo.

Por último el señor Presidente invita a los señores Concejales y al público asistente al acto de reado de banderas estatal y autonómica y a la entonación del himno de Extramadura.

CERRA: Y, no siendo más los señores a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las doce horas y doce minutos del día indicado, extinguiéndose la presente acta que será remitida a la redacción de los señores asistentes en la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE



ILUSTRACION: Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 8 de Septiembre de 2001, ha quedado remita enteramente en los folios de papel timbrado del Estado, compruebanse con los números 078970352, 078970353, ambas foliadas.

EL SECRETARIO



196  
OF8970353



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO.-**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

*D. Valentín Cortés Cabanillas.*

**Concejales:**

*D. Manuel E. Fernández Tardío.*

*D. Antonio Murillo Viñas.*

*D. Rafael Menas Miranda.*

*D. Pablo Javier Morales Castilla.*

*D.ª Eva María Rodríguez Esteban.*

*D. Vicente Rafael Fernández.*

*D. José Vázquez Álvarez.*

*D. Antonio Vázquez Morales.*

*D. Manuel Durán Rebollo.*

*D.ª Isabel Pacheco Pachón.*

*D. Baltasar Mateos Ascacíbar.*

**Asistidos por**

**Interventor:**

*D. Basilio Santos Martín.*

**Secretario:**

*D. Joaquín Frutos Chacón.*

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de Septiembre de dos mil uno, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.-** Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D.ª María José Solana Barras, quien previamente había excusado su ausencia.

**APERTURA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día, se hace constar:

**FELICITACIONES.-** A instancias del Sr. Presidente, se hace constar en acta la felicitación corporativa a la alumna de 1º de Enseñanza Secundaria Obligatoria del Colegio "N.ª Sr.ª de la Granada-Santo Ángel", GEMA MARTÍNEZ CEJUDO y al propio CENTRO, por la obtención del primer premio del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), Curso Escolar 2001-2002, según Orden del Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura de fecha 24 de Agosto de 2001 (DOE nº 103, de 4 de Septiembre).

Igualmente se hace constar en acta la felicitación corporativa a la alumna de 5º de Educación Primaria del Colegio Público "Suárez Somonte", CRISTINA FUENTES MURILLO y al propio CENTRO, por la obtención del tercer premio del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), Curso Escolar 2001-2002, según Orden del Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura de fecha 24 de Agosto de 2001 (DOE nº 103, de 4 de Septiembre).

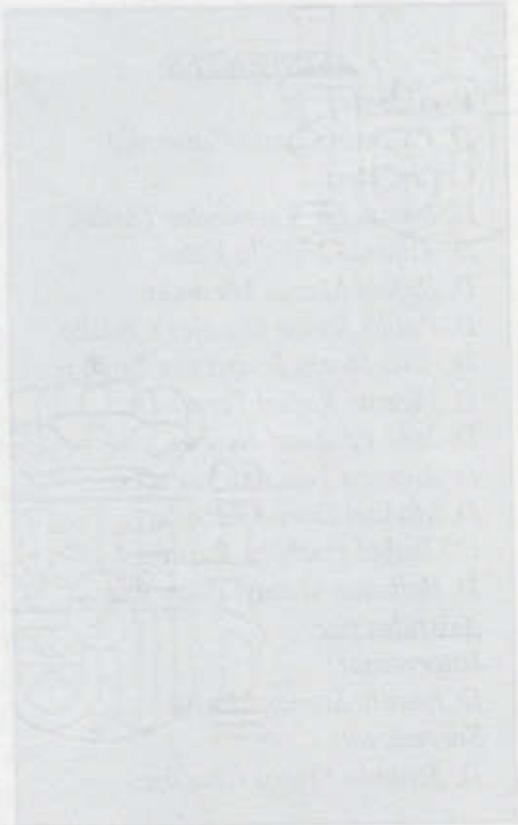
**PÉSAMES.-** Como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día



CLASE B2

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA VEINTICHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.**

En la ciudad de Llerena, a las veintinueve horas del día veintiocho de Septiembre de dos mil cinco, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cobarrilán y en calidad de miembros de la Corporación, todos los señores señores miembros de este Pleno que al momento de celebrarse la sesión se encuentran en funciones de oficio y con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y oportunamente se ha convocado a los señores concejales con las previsiones de los artículos 46.1, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



**ASISTENTES:** Concurren a la presente sesión los señores miembros que figuran en el anexo a esta Corporación municipal, excepción hecha de D. Juan José Solana Barba, quien por enfermedad había excusado su asistencia.

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día, se hace

**FELICITACIONES:** A instancia del Sr. Presidente se hace constar en esta sesión la felicitación corporativa a la alumna de 1º de Enseñanza Secundaria Obligatoria del Colegio "Sr. de la Grande-Santa Ángel", GEMA MARTÍNEZ CÁMERO y al propio CENTRO, por la obtención del primer premio del curso académico de los Juegos Deportivos Estudiantiles (JUEX), Curso Escolar 2001-2002, según Orden del Consejo de Cultura de la Junta de Extremadura de fecha 24 de Agosto de 2001 (DOE nº 103, de 4 de Septiembre).

Igualmente se hace constar en esta felicitación corporativa a la alumna de 2º de Educación Primaria del Colegio Público "Santer Somar", CRISTINA FERNÁNDEZ MURILLO y al propio CENTRO, por la obtención del tercer premio del curso académico de los Juegos Deportivos Estudiantiles (JUEX), Curso Escolar 2001-2002, según Orden del Consejo de Cultura de la Junta de Extremadura de fecha 24 de Agosto de 2001 (DOE nº 103, de 4 de Septiembre).

**PREMIOS:** Como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirige un escrito a las familias de los alumnos fallecidos a partir del día



CLASE 8.<sup>a</sup>



197

OF8970354



de celebración del último Pleno ordinario de 25 de julio de 2001, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES: EXTRAORDINARIAS DE 06/09/01 Y 08/09/01.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones: Extraordinarias de 6 de Septiembre de 2001 y 8 de Septiembre de 2001, que al no existir se aprueban pasando a ser definitivas.

**2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

Por la Presidencia se informa de las gestiones efectuadas durante el período comprendido entre el 27 de Julio pasado y el día 24 de Septiembre actual:

Día 27/07/01, asistencia en Mérida a la Mesa de Política Social.

Día 03/08/01, firma en Badajoz del Convenio del Servicio Social de Base 2001.

Día 07/09/01, asistencia en Mérida al acto institucional del Día de Extremadura.

Día 10/09/01, entrevista en Mérida con el Director General de Promoción Empresarial e Industrial y el empresario de Plásticos Llerena.

Día 14/09/01, asistencia en Mérida a la constitución de la Mesa Electoral para las elecciones al C.R. de la D.O. Dehesa de Extremadura y posterior votación; firma del acuerdo de creación del Observatorio del Euro y Mesa Política Social.

Día 19/09/01, asistencia en Azuaga a la Jornada y mesa redonda sobre Vivienda y Suelo en la Campaña Sur.

Día 21/09/01, asistencia en Mérida a la Mesa de Política Social, en representación de las FEMPEX.

Día 24/09/01, desplazamiento a Badajoz para recogida de talón en el OAR y entrevista con el Director Territorial de Sevilla.

Día 25/09/01, asistencia en Mérida a reunión de la Ejecutiva de la FEMPEX y gestiones con el Director General de Política Financiera y Patrimonio.

**3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

**a) Disposiciones publicadas.**

1.- Boletín Oficial del Estado:

De 24/07/01, R.D. 1/2001, de 20 de julio, del Ministerio de Medio Ambiente, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

De 31/07/01, Orden de 23 de julio de 2001 del Ministerio de Fomento, por la que se regula la entrega a los Ayuntamientos de tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado.

De 06/09/01, R.D. 950/2001, de 3 de agosto, del Ministerio de Economía, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la Revisión del Padrón



CLASE BA  
ECONOMICA

de celebración del último Pleno ordinario de 25 de julio de 2001, comunicándose  
acordados de conformidad de la Corporación Municipal por la sesión de sus  
sesiones.

A los efectos de inicio de tramitación del Orden del Día:

1. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES

1.1. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del  
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,  
presenta al pleno de la Corporación Municipal para su aprobación a las  
actas de las sesiones extraordinarias de 8 de septiembre de 2001 y 3 de septiembre de 2001,  
que si no existe en contrario pasado a ser debatidas.

2. INICIATIVA DE LA ALCALDÍA

Por la Presidencia se informa de las gestiones efectuadas durante el periodo  
comprendido entre el 23 de julio pasado y el día 28 de septiembre actual:

- Día 27/07/01, asistencia en Mérida a la Mesa de Política Social.
- Día 03/08/01, firma en Badajoz del Convenio del Servicio Social de Badajoz 2001.
- Día 07/08/01, asistencia en Mérida al acto institucional del Día de la Economía.
- Día 10/08/01, entrevista en Mérida con el Director General de Promoción  
Empresarial e Industrial y el responsable de Políticas Locales.
- Día 14/08/01, asistencia en Mérida a la comisión de la Mesa Electoral para las  
elecciones al C.R. de la D.O. Bodega de Intercomarcas y posterior votación final del acuerdo  
de creación del Observatorio del Empleo y Mesa Política Social.
- Día 19/08/01, asistencia en Astorga a la Jornada y mesa redonda sobre Vivienda y  
Suelo en la Casita 524.
- Día 21/08/01, asistencia en Astorga a la Mesa de Política Social, en representación de  
la HEMPEX.
- Día 24/08/01, desplazamiento a Badajoz para recogida de talón en el OAR y  
entrevista con el Director Territorial de Sevilla.
- Día 25/08/01, asistencia en Mérida a reunión de la Ejecutiva de la HEMPEX y  
gestiones con el Director General de Políticas Financieras y Patrimonio.

3. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y  
comunicaciones oficiales con expresión de su estado de los acuerdos adoptados:

a) Disposiciones publicadas.

1. Boletín Oficial del Estado:

De 24/07/01, R.D. 1420/01, de 20 de julio, del Ministerio de Medio Ambiente, por el  
que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

De 31/07/01, Orden de 25 de julio de 2001 del Ministerio de Fomento, por la que se  
regula la entrega a los Ayuntamientos de nuevos modelos de la Red de Carreteras del  
Estado.

De 04/08/01, R.D. 6202/01, de 3 de agosto, del Ministerio de Economía, por el  
que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Icenso.



198  
OF8970355

*Valent*

CLASE 8.<sup>a</sup>

Municipal referida al 1 de Enero de 2000.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

De 28/07/01, Decreto 123/2001, de 25 de julio, de la Consejería de Presidencia, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño Público de Empleo.

De 31/07/01, Decreto 130/2001, de 25 de julio, de la Consejería de Trabajo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002.

De 31/07/01, Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, de 28 de junio, por la que se da publicidad a la relación de solicitudes aprobadas y desestimadas, al amparo del Decreto 220/2000, de 24 de octubre.

De 09/08/01, Anuncio de 18 de julio de 2001 sobre notificación de expediente sancionador a Plaza de Abastos.

De 14/08/01, Resolución, de 3 de agosto de 2001, de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de supresión de paso a nivel con el ferrocarril en Llerena en la EX-103.

De 14/08/01, Resolución, de 3 de agosto de 2001, de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, por la que se anuncia concurso abierto con admisión de variantes para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de mejora y ampliación del abastecimiento de aguas en la Mancomunidad de Llerena.

De 21/08/01, Resolución, de 8 de agosto de 2001, de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de supresión de paso a nivel con el ferrocarril en Llerena en la EX-103.

De 23/08/01, Resolución, de 28 de Febrero de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las NN.SS. consistente en incluir dentro de la UE-16/1 unos terrenos propiedad de SOCISUR, S.A., actualmente incluidos en la UE-16/2.

De 01/09/01, Orden, de 20 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma para el desarrollo de Programas de Actividades de Cualificación Profesional para Personas Adultas año 2001.

De 01/09/01, Orden, de 20 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se regula la convocatoria de ayudas para la realización de Programas de Educación a Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De 13/09/01, Resolución, de 23 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Pista Deportiva y Gimnasio en el C.P. Suárez Somonte de Llerena".

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

De 24/08/01, Edicto por el que se da publicidad a la delegación de las funciones de la Alcaldía durante el período comprendido entre los días 20 de agosto y 5 de septiembre,



CLASE 84

la Alcaldía durante el período comprendido entre los días 20 de agosto y 2 de septiembre de 2001.

De 2402801, Estado por el que se le prohibida a la delegación de las funciones de

3- Boletín Oficial de la Provincia.

Investigativa y Gremial en el C.R. Bajas Serranas de Llerena.

Ciencias y Tecnología, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Plan de Educación a Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura".

De 1402801, Resolución, de 27 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación, Ciencias y Tecnología, por la que se regula la convocatoria de pruebas para la realización de Programas de Educación a Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De 0102801, Orden, de 20 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación, Ciencias y Tecnología, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma para el desarrollo de Programas de Actividades de Cualificación Profesional para Personas Adultas año 2001.

De 0102801, Orden, de 20 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación, Ciencias y Tecnología, por la que se regula la convocatoria de ayudas para la realización de Programas de Educación a Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De 1402801, Resolución, de 27 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación, Ciencias y Tecnología, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Plan de Educación a Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura".

De 2302801, Resolución, de 28 de febrero de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las SUESS, consistentes en incluir dentro de la UE-16VI unos terrenos propiedad de SOCIBUR, S.A., actualmente incluidos en la UE-16E.

De 2302801, Resolución, de 28 de febrero de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las SUESS, consistentes en incluir dentro de la UE-16VI unos terrenos propiedad de SOCIBUR, S.A., actualmente incluidos en la UE-16E.

De 2102801, Resolución, de 7 de agosto de 2001, de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de supresión de paso a nivel con el ferrocarril en Llerena en la EX-107.

De 1402801, Resolución, de 5 de agosto de 2001, de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, por la que se anuncia concurso público con admisión de variantes para la contratación del proyecto y ejecución de las obras de mejora y ampliación del abastecimiento de aguas en la Mancomunidad de Llerena.

De 1402801, Resolución, de 7 de agosto de 2001, de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, por la que se anuncia concurso público sin admisión de variantes para la contratación de las obras de supresión de paso a nivel con el ferrocarril en Llerena en la EX-107.

De 0402801, Acuerdo, de 18 de julio de 2001 sobre realización de expedientes de tramitación de licencias de obras de Llerena.

De 2102801, Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, de 28 de junio, por la que se le prohibida a la alcaldía de solicitar, aprobar y desarrollar, en su caso, el Decreto 22027000, de 24 de octubre.

De 2102801, Orden 1302801, de 27 de junio, de la Consejería de Trabajo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002.

De 2102801, Orden 1302801, de 27 de junio, de la Consejería de Trabajo, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremadura Pública de Empleo.

De 2802801, Decreto 13302001, de 25 de junio, de la Consejería de Prevención, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremadura Pública de Empleo.

Municipal referida el 1 de Enero de 2000.



CLASE 8.<sup>a</sup>



199  
OF8970356

*Valentín*

ambos inclusive, en el Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Enrique Fernández Tardío.

**b) Comunicaciones Oficiales.**

El Director General del Ministerio de Asuntos Exteriores acusa recibo de comunicación de 3 de julio de 2001, por la que se informaba del acuerdo corporativo de 27 de junio en apoyo a la campaña "Adiós a las Armas".

El Vicepresidente de la Diputación de Badajoz remite cuestionario sobre datos municipales para efectuar el prediagnóstico energético en relación con el convenio suscrito con el Banco de Crédito Local, con el objeto de financiar las inversiones tendentes a disminuir los gastos a través del ahorro energético.

El Director General del Gabinete del Ministro de Defensa acusa recibo de la certificación plenaria con la declaración institucional por la muerte del General Justo Oreja, agradeciendo la muestra de solidaridad y afecto municipal.

El Consejero de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura comunica que en relación con la aprobación por el Congreso de los Diputados del Plan Hidrológico Nacional, que incluye obras de infraestructuras en la Comunidad Autónoma Extremeña, afectan a esta zona las siguientes: la mejora del sistema de abastecimiento de la Comarca de Azuaga y el saneamiento y depuración de aguas residuales en la Comarca de la Campiña Sur, esperando facilidades de este municipio para la pronta y mejor realización de estas infraestructuras necesarias para la localidad.

El Jefe Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Badajoz solicita, una vez más, la colaboración municipal para que se cumpla con la normativa de telecomunicaciones, protegiendo así el derecho de todo ciudadano.

La Jefa del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social cita a la Alcaldía a la firma del Convenio para el mantenimiento del SS. de Base del 2001.

**4.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22-2a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

*Resolución Núm. 83/2001*, otorgando a D. Manuel González Balsera licencia para ocupación de 8 metros de la vía pública con un puesto de turrónes y juguetes durante los días 13, 14 y 15 de agosto de 2001.

*Resolución Núm. 84/2001*, otorgando a D. Miguel Mena Fernández licencia para ampliación de la ocupación actual de la vía pública con mesas y sillas para servicio del local propiedad de D<sup>ña</sup>. Ángela Fernández Aguilar, denominado Café Bar Escorial.

*Resolución Núm. 85/2001*, otorgando a D. Valentín Cortés Espadiña licencia urbanística para realizar segregación solicitada para la finca rústica de su propiedad al sitio Cerro de las Eras y conocida también como Alcaicería de la Plaza de Toros.

*Resolución Núm. 86/2001*, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato



CLASE 88

ambos inclusive en el Primer Informe de Alcalde D. Manuel Enrique Fernández Lario

b) Comunicaciones Oficiales  
El Director General del Ministerio de Asuntos Exteriores según texto de comunicación de 3 de julio de 2001, por la que se informa del acuerdo suscrito el 27 de junio en apoyo a la campaña "Adiós a las Armas".

El Vicepresidente de la Diputación de Badajoz continúa realizando estos datos municipales para elevar el presupuesto correspondiente en relación con el convenio suscrito con el Banco de Crédito Local, con el objeto de financiar las inversiones tendientes a disminuir los gastos a través del ahorro energético.

El Director General del Gabinete del Ministro de Defensa según texto de la certificación presentada con la declaración intermunicipal por la número del General Juto Ovea, aglutinando la muestra de soldaditos y ejército municipal.

El Consejo de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura comunica que en relación con la agrupación por el Congreso de los Diputados del Plan Hidrológico Nacional, que incluye obras de infraestructuras en la Comarca Autónoma Extremeña, afectan a esta zona las siguientes: la mejora del sistema de abastecimiento de la Comarca de Araya y el saneamiento y depuración de aguas residuales en la Comarca de la Campiña Sur, esparciendo facilidades de este municipio para la venta y mejor explotación de estas infraestructuras necesarias para la localidad.

El jefe Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Badajoz solicita una vez más la colaboración municipal para que se cumpla con la normativa de telecomunicaciones, presentando al el director de todo ciudadano.

La Jefe del Servicio Territorial de la Comarca de Bienestar Social-cita a la Alcaldía a la firma del convenio para el mantenimiento del SS de Base del 2001.

**A. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, habiendo cumplimentado a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22-2a) de la Ley 301982, de 3 de Abril, se dio cuenta acerca a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen.

Resolución Núm. 83/2001, otorgada a D. Manuel González Balboa licencia para ocupación de 8 metros de la vía pública con un puesto de turismo y juguetes durante los días 13, 14 y 15 de agosto de 2001.

Resolución Núm. 84/2001, otorgada a D. Miguel Ángel Fernández licencia para ampliación de la ocupación actual de la vía pública con mesa y sillas para servicio del local propiedad de D. Ángel Fernández Aguilera, denominado Café Bar Escorial.

Resolución Núm. 85/2001, otorgada a D. Valentin Cortés Espadas licencia urbanística para construir segregación solicitada para la finca sita en la vía pública al sito Coto de las Eras y colindante también cono Alcañices de la Plaza de Toros.

Resolución Núm. 86/2001, declarando válida la licitación y adjudicación al comitente



CLASE 8ª



200  
OF8970357

Valent

a GARCÍA CAMPOS PAVIMENTACIONES ASFÁLTICAS, S.L. de la obra: 239/GE/01 "Alcantarillado y Red de Agua de Agua Potable".

*Resolución Núm. 87/2001*, aprobando la Oferta de Empleo Público para el año 2001.

*Decreto Núm. 88/2001*, desestimando la petición de abono solicitada por D. Román Maldonado Cortina.

*Resolución Núm. 89/2001*, autorizando a D. Miguel Esquiliche Pinteño la celebración de verbena popular al aire libre, a partir de las 23 horas del día 4 de Agosto, para lo que se cede a precario terrenos de dominio público en Plaza de Arturo Gazul.

*Resolución Núm. 90/2001*, autorizando a D. Manuel Carro de la Rosa la sustitución del vehículo turismo marca AUDI, modelo A6 2.5 TDI 6V, matrícula BA-3691-Z por el nuevo turismo marca MERCEDES BENZ, modelo S320CDI, matrícula 4811BLZ.

*Resolución Núm. 91/2001*, autorizando a D. Miguel A. Sánchez Enamorado para la organización y celebración de verbena popular al aire libre a partir de la noche del día 3 de Agosto, cediendo el Ayuntamiento a precario terrenos de dominio público en Avenida Ancha de Sevilla, instalaciones anejas al campo de fútbol.

*Resolución Núm. 92/2001*, autorizando a D. José A. Becerra Montalbán para la organización y celebración de una fiesta musical al aire libre a partir de la noche del día 10 de Agosto, cediendo el Ayuntamiento a precario terrenos de dominio público en Avenida Ancha de Sevilla, instalaciones anejas al campo de fútbol.

*Resolución Núm. 93/2001*, otorgando a D<sup>a</sup>. María del Pilar Flores Durán licencia de ocupación vía pública con mesas y sillas para servicio del local de su propiedad denominado "IRISH PUB".

*Resolución Núm. 94/2001*, otorgando al Partido Socialista Obrero Español licencia para efectuar la división solicitada de la finca urbana sita en Calle Fuente nº 8.

*Resolución Núm. 95/2001*, autorizando a D. Ángel Ovalle Carro para la ocupación de vía pública con un puesto de venta de bisutería y artesanía el día 14 de Agosto.

*Decreto Núm. 96/2001*, ampliación de horario entre los días 11 y 16 de Agosto de 2001 con ocasión de la celebración de las Fiestas Mayores Patronales.

*Decreto Núm. 97/2001*, otorgando delegación de las funciones de Alcalde a D. Manuel Enrique Fernández Tardío, Primer Tte. de Alcalde, entre los días 20 de Agosto y 5 de Septiembre, ambos inclusive.

*Resolución Núm. 98/2001*, autorizando al representante de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui para la organización y celebración de un Desfile-Fiesta al aire libre a partir de las 20 horas del día 18 de Agosto, a cuyo efecto se cede a precario terrenos de dominio público en Avenida Ancha de Sevilla, instalaciones anejas al campo de fútbol.

*Resolución Núm. 99/2001*, otorgando a D. Francisco Alvear Zambrano licencia urbanística para efectuar segregación solicitada de la finca urbana sita en Calle Torviscal nº 5.

*Resolución Núm. 100/2001*, autorizando a D. Miguel Esquiliche Pinteño para la organización y celebración de una verbena popular al aire libre el día 7 de Septiembre, con motivo de la celebración del Día de Extremadura, cediendo el Ayuntamiento a precario terrenos de dominio público en Plaza de Arturo Gazul.



CLASE 84

a GARCIA CAMPOS PAVIMENTACIONES ASPALTICAS, S.L. de la obra "RECONSTRUCCION

"Alcantarillado y Red de Agua de Agua Potable".

Resolución Núm. 852001, aprobando la Oferta de Empleo Público para el año

2001.

Decreto Núm. 882001, desestimando la petición de nuevo sueldo por D. Ramón

Maldonado Corina.

Resolución Núm. 892001, autorizando a D. Miguel Escudillo Prieto la

celebración de verbenas populares al aire libre, a partir de las 23 horas del día 4 de Agosto,

para lo que se cede a préstamo terrenos de dominio público en Plaza de Arturo Gaxal.

Resolución Núm. 902001, autorizando a D. Manuel Cano de la Rosa la sustitución

del vehículo turismo marca AUDI, modelo A4 2.2 TDM 6V, matrícula BA-36912 por el

nuevo turismo marca MERCEDES BENZ, modelo W201, matrícula 4811BLX.

Resolución Núm. 912001, autorizando a D. Miguel A. Sánchez Escameado para la

organización y celebración de verbenas populares al aire libre a partir de la noche del día 3 de

Agosto, cediendo el Ayuntamiento a préstamo terrenos de dominio público en Avenida

Anda de Sevilla, instalaciones según el campo de fútbol.

Resolución Núm. 922001, autorizando a D. José A. Flores Montalbán para la

organización y celebración de una fiesta musical al aire libre a partir de la noche del día 10

de Agosto, cediendo el Ayuntamiento a préstamo terrenos de dominio público en Avenida

Anda de Sevilla, instalaciones según el campo de fútbol.

Resolución Núm. 932001, otorgando a D. María del Pilar Flores Duán licencia de

ocupación vía pública con mesas y sillas para servicio del local de su propiedad

denominada "RISH PUB".

Resolución Núm. 942001, otorgando al Partido Socialista Obrero Español licencia

para celebrar la división solicitada de la línea urbana sita en Calle Fuente n.º 8.

Resolución Núm. 952001, autorizando a D. Ángel Ovalle Castro para la ocupación

de vía pública con un puesto de venta de plantas y animales el día 14 de Agosto.

Decreto Núm. 962001, ampliación de horario entre los días 11 y 16 de Agosto de

2001 con ocasión de la celebración de las Fiestas Mayores Patronales.

Decreto Núm. 972001, otorgando delegación de las funciones de Alcalde a D.

Manuel Enrique Fernández Tardío, Primer Teniente de Alcalde, entre los días 20 de Agosto y 2 de

Septiembre, ambos inclusive.

Resolución Núm. 982001, autorizando al representante de la Asociación de Amigos

del Partido Salmuní para la organización y celebración de un Doble-Fiesta al aire libre a

partir de las 20 horas del día 18 de Agosto, a cuyo efecto se cede a préstamo terrenos de

dominio público en Avenida Anda de Sevilla, instalaciones según el campo de fútbol.

Resolución Núm. 992001, otorgando a D. Francisco Alvará Campos licencia

urbanística para efectuar división solicitada de la línea urbana sita en Calle Torreal n.º 2.

Resolución Núm. 1002001, autorizando a D. Miguel Escudillo Prieto para la

organización y celebración de una verbenas populares al aire libre el día 7 de Septiembre, con

motivo de la celebración del Día de Excmo. Sr. D. Juan de Escobar, cediendo el Ayuntamiento a préstamo

terrenos de dominio público en Plaza de Arturo Gaxal.



201

OF8970358

*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

*Decreto Núm. 101/2001*, disponiendo el nombramiento de D. Pablo Javier Morales Castilla como miembro de la Comisión de Gobierno.

*Decreto Núm. 102/2001*, nombrando Tercer Teniente de Alcalde a D. Rafael Menas Miranda y Cuarto Teniente de Alcalde a D. Pablo Javier Morales Castilla.

*Resolución Núm. 103/2001*, nombrando a D<sup>a</sup>. Julia Garías Lepe para proveer la plaza de Dinamizador del Tejido Empresarial.

*Decreto Núm. 104/2001*, disponiendo el abono de cantidades por servicios extraordinarios en la nómina del mes de Septiembre de funcionarios adscritos al Servicio de Policía Local.

*Resolución Núm. 105/2001*, nombrando titulares y suplentes para ocupar las tres plazas convocadas de Agentes de Mantenimiento.

*Decreto Núm. 106/2001*, autorizando a D. José Antonio González Rojas para el ejercicio de la actividad de Taller de Reparación de Automóviles, en Carretera de los Labradores s/n.

**5.-PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO GARANTÍA DE RENTAS (AEPSA 2001).-**

Se da lectura a escrito del Secretario de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA de 12 de Junio pasado por el que comunica que la Comisión en su reunión celebrada el día 11 del mismo mes acordó realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 11.720.000 pesetas con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del Programa INEM-Corporaciones locales para el 2001 con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA), crédito destinado a contratación de mano de obra desempleada.

Examinado su contenido y visto el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, así como el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión del día de hoy, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aceptar y aprobar el destino de la reserva de crédito realizada a este Ayuntamiento por importe de 11.720.000 pesetas para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

**Segundo.-** Solicitar al Instituto Nacional de Empleo conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998 y en la Resolución de 30 de Marzo de 1999 y dentro del plazo fijado que es el día 30 de Junio de 2.000 la aprobación del Proyecto redactado para la realización de la siguiente obra:

\* PAVIMENTACIÓN CALLE PISCINA Y RED AGUA POTABLE PASEO EN SAN ANTÓN.

**Tercero.-** Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido.

**6.- BECAS ALUMNOS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA. CURSO**

**2001/2002.-**



CLASE 89

Decreto Núm. 104/2001, disponiendo el cumplimiento de D. Pablo Javier Jiménez  
Castilla como miembro de la Comisión de Gestión.  
Decreto Núm. 103/2001, nombrando Teresa Toranzo de Alarcón a D. Rafael María  
Munilla y Castro Toranzo de Alarcón a D. Pablo Javier Jiménez Castilla.  
Resolución Núm. 100/2001, nombrando a D. Julia García López para ocupar la plaza  
de Director del Técnico Especialista.  
Decreto Núm. 104/2001, disponiendo el abono de cantidades por servicios  
extraordinarios en la nómina del mes de septiembre de facturas abonadas al Servicio de  
Policía Local.  
Resolución Núm. 103/2001, nombrando Rafaela Jiménez y Rodríguez para ocupar las tres  
plazas convocadas de Agentes de Mantenimiento.  
Decreto Núm. 102/2001, nombrando a D. José Antonio González Rojas para el  
ejercicio de la actividad de Taller de Reparación de Automóviles, en Comisión de los  
Laborales s/n.

2. PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGARRO GARANTÍA DE RESERVA

Se da lectura a escrito del Secretario de la Comisión Provincial de Seguimiento del  
ALEPA de 12 de Junio pasado por el que comunica que la Comisión en su reunión celebrada  
el día 11 del mismo mes acordó realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por  
importe de 11.730.000 pesetas con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del Programa  
IEM-Compañías locales para el 2001 con cargo al Programa de Fomento de Empleo  
Ayuntamiento "Garantía de Reserva" (ALEPA), crédito destinado a contratación de mano de obra  
desempleada.

Examinado su contenido y visto el proyecto elaborado por los Servicios Técnicos  
Municipales así como el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo,  
Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión del día de hoy, el Pleno de la Corporación  
acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar y aprobar el destino de la reserva de crédito referida a este  
Ayuntamiento por importe de 11.730.000 pesetas para la contratación de trabajadores  
desempleados para la realización de proyectos de interés general y social como complemento  
de otras.

Segundo.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo conforme a lo establecido en la  
Orden Ministerial de 30 de Octubre de 1998 y en la Resolución de 30 de Marzo de 1999 y  
dentro del plazo fijo por el día 30 de Junio de 2.000 la ejecución del Proyecto  
referido para la realización de la siguiente obra:

PAVIMENTACIÓN CALLE PISCINA Y RED AGUA POTABLE PABLO EN  
SAN ANTON

Tercero.- Solicitar a la Corporación de Economía, Industria y Comercio de la Junta  
de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar  
en las obras incluidas en el Proyecto antes referido.

A. REDES ALIBAYO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CURSO  
2001/2002



202  
OF8970359

*Valent*

CLASE 8.ª

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes presentadas en este Ayuntamiento peticionando ayuda económica para costear los estudios de alumnos matriculados en la Escuela Municipal de Música para el curso académico 2001/2002, cuya convocatoria fue efectuada mediante Bando de la Alcaldía.

Visto el informe emitido en Comisión de Educación, Juventud y Deportes en sesión celebrada el día de hoy en la que fueron examinadas las peticiones y la documentación presentada, el Pleno de la Corporación acuerda:

**Primero.-** La concesión de Becas por los conceptos e importes que a continuación se detallan, cuya efectividad se condiciona a que los beneficiarios no tengan pendientes deudas con la Hacienda municipal:

**a)** El importe de los derechos de matriculación y la totalidad de las mensualidades de las asignaturas de:

MARÍA FLORIDO MARTÍN

MIRIAN SANTOS PENCO

**b)** El importe de los derechos de matriculación y el cincuenta por ciento de la totalidad de las mensualidades de las asignaturas de:

NOELIA BENJUMEA JIMÉNEZ

ARACELI BLANCO CAMPOS

DIANA ERENAS PEROZO

ALICIA LLORENTE MURILLO

SARA GATA JIMÉNEZ

JOSÉ LUIS MIMBRERO ABRIL

**c)** El importe de los derechos de matriculación de las asignaturas de:

PRÁXEDES MILLÁN ERENAS

ARMANDO MILLÁN ERENAS

ISABEL MUÑOZ LLORENTE

ALBERTO ERENAS PEROZO

**d)** El importe del cincuenta por ciento de los derechos de matriculación y del cincuenta por ciento del total de las mensualidades de las asignaturas de los funcionarios y trabajadores municipales o hijos de éstos:

FERNANDO BENJUMEA NÚÑEZ

ANA MARÍA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

JESÚS LLORENTE BLANCO

JAVIER MATEOS MIMBRERO

SARA MORENO MORENO

RAFAEL SANTOS REX

**Segundo.-** Para cursos académicos sucesivos se fijará por el Ayuntamiento la cantidad anual que se destinará para estas ayudas, estableciéndose previamente los requisitos que han de reunir los solicitantes y el baremo por el que se regirán la concesión de becas.

**7.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN CONSEJO ESCOLAR C.P. "SUÁREZ SOMONTE".-**

El Colegio Público "Suárez Somonte" de Llerena solicita de la Corporación



CLASE 85

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes presentadas en este Ayuntamiento...

Visto el informe emitido en Comisión de Educación, Juventud y Deportes en sesión celebrada el día de hoy en la que fueron examinadas las peticiones y la documentación presentada...

En consecuencia se concede la licencia por los conceptos e importes que a continuación se detallan...

a) El importe de los derechos de matriculación y la totalidad de las mensualidades de las asignaturas de:

- MARIA FLORIDO MARTIN
- MIRIAM SANTOS PÉREZ

b) El importe de los derechos de matriculación y el cincuenta por ciento de la totalidad de las mensualidades de las asignaturas de:

- NOELIA BENJUMEA JIMÉNEZ
- ARACELI BLANCO CAMPOS
- DIANA ERNAS PEREZO
- ALICIA LLORENTE MUELTO
- SARA OATA JIMÉNEZ
- JOSE LUIS MIMBRERO ABELL

c) El importe de los derechos de matriculación de las asignaturas de:

- PRÁXEDIS MILLÁN ERNAS
- ARMANDO MILLÁN ERNAS
- IRABE MUNDÓ LLORENTE
- ALBERTO ERNAS PEREZO

d) El importe del cincuenta por ciento de los derechos de matriculación y del cincuenta por ciento del total de las mensualidades de las asignaturas de los funcionarios y trabajadores interinos de:

- FERNANDO BENJUMEA JIMÉNEZ
- ANA MARIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
- JESÚS LLORENTE BLANCO
- JAVIER MATOS MIMBRERO
- SARA SORIANO MORENO
- RAFAEL SANTOS REX

Segundo.- Para cursos académicos sucesivos se tiene por el Ayuntamiento la cantidad anual que se destina para estos cursos académicos...

En consecuencia se concede la licencia por los conceptos e importes que a continuación se detallan...



203

OF 8970360

CLASE 8.ª

mediante escrito de 14 de los corrientes el nombramiento de miembro en el Consejo Escolar, al haber salido de esta Corporación D<sup>a</sup>. Francisca Fortes Candilejo y quedando vacante la representación municipal en el mismo.

Tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos municipales señalando sus propuestas de nombramiento al Consejo Escolar, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (7) y los votos en contra de los del Partido Popular e Izquierda Unida-Convocatoria por Extremadura (5), designa representante en el Consejo Escolar del Colegio Público "Suárez Somonte" de Llerena a la Concejala D<sup>a</sup>. Eva María Rodríguez Esteban, dando cumplimiento así al apartado 2 del artículo 8 y del apartado 1 del artículo 12 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria (RD 82/1996, de 26 de enero, BOE de 20 de febrero).

#### **8.- FERIA DE SAN MIGUEL 2001.-**

Por la Presidencia se informa del resultado del sorteo para la adjudicación de los terrenos de dominio público con destino a casetas sociales en el recinto ferial, celebrado el día 12 de septiembre actual, por un importe de 726.220 pesetas, así como del resultado de la subasta de la Caseta Municipal que fue adjudicada a D. Leonardo Cordero García en la cantidad de 900.000 pesetas.

Igualmente comunica a los señores asistentes que la Asociación de Feriantes Extremeños ingresó la cantidad de 2.250.000 pesetas por la ocupación de terrenos de dominio público para instalaciones feriales: Aparatos, casetas, atracciones, etc., desapareciendo así la subasta que venía realizando el Ayuntamiento. El convenio recoge también que en atención a los niños, uno de los días de Feria las atracciones costarán 100 pesetas, así como la reserva de espacios para los industriales de Llerena que instalan sus casetas y el compromiso de la Asociación de instalación, al menos, de dos atracciones novedosas.

El Portavoz de IU-CE solicita datos presupuestarios de ingresos y gastos de esta Feria de San Miguel, de celebraciones como festejos taurinos, exposiciones industriales, agrícolas y ganaderas, etc., dándole cumplida respuesta el Sr. Presidente.

#### **ASUNTOS DE URGENCIA.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF se someten directamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes propuestos:

\* Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Convocatoria por Extremadura de Llerena sobre escrito de D<sup>a</sup>. María José Galindo Carrasco en relación con trabajos que se realizan por el Colegio Santo Ángel en el poblado de Kogo (Guinea Ecuatorial).

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día:

"Exposición de motivos:

En el acta de la Comisión de Gobierno celebrada el pasado día doce de septiembre de dos mil uno, en su punto número tercero: "Escritos e instancias", al tratar el escrito de D<sup>a</sup>. María José Galindo Carrasco solicitando la cofinanciación de gastos ordinarios de un proyecto en Kogo (Guinea Ecuatorial), al que adjunta copia de proyecto y presupuesto,



CLASE 84

mediante escrito de 14 de los contenidos el nombramiento de miembros en el Consejo Escolar, al haber salido de esta Corporación D. Francisco Fortes Castiello y quedando vacante la representación municipal en el mismo.

Tras las intervenciones de los Grupos Políticos municipales, se procedió a votar el nombramiento al Consejo Escolar, el Pleno del Ayuntamiento con los votos favorables de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (7) y los votos en contra de los del Partido Popular e Izquierda Unida-Comarcas por Extremadura (2), designándose representante en el Consejo Escolar del Colegio Público "Simón de Liana" a la Concejala D. Ivo María Rodríguez Escobar, dando cumplimiento así al apartado 2 del artículo 8 y del apartado 1 del artículo 12 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria (RD 823/96, de 20 de mayo, BOE de 20 de febrero).

**1. FERIA DE SAN MIGUEL 2001.**

Por la Presidencia se informó del resultado del sorteo para la adjudicación de los terrenos de dominio público con destino a casetas sociales en el recinto ferial, celebrada el día 12 de septiembre actual, por un importe de 750.750 pesetas, así como del resultado de la subasta de la Caseta Municipal por ser adjudicada a D. Leonardo Cortizo García en la cantidad de 909.000 pesetas.

Quedando convocada a los señores asistentes que la Asociación de Feriantes Extremos ingresó la cantidad de 2.350.000 pesetas por la ocupación de terrenos de dominio público para instalaciones feriales: Aparatos, casetas, atracciones, etc., desahuciendo así la misma que sería mediante el Ayuntamiento. El convenio recoge también que en atención a los niños uno de los días de Feria las atracciones costarán 100 pesetas, así como la reserva de espacios para las instalaciones de Liana que incluirán sus casetas y el compromiso de la Asociación de Instalación, al menos, de dos atracciones novedosas.

El Fomento de III-CE solicita ideas propuestas de ingresos y gastos de esta Feria de San Miguel de celebraciones como ferias, talleres, exposiciones industriales, agrícolas y ganaderas, etc., dándole cumplida respuesta el Sr. Presidente.

**ASISTENTES DE URGENCIA.**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROP se acuerda finalmente y concurrido del Pleno los siguientes asuntos urgentes propuestos:

\* Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida convocando por Extremadura de Liana como recinto de D. María José (Izquierda Comarcas) en relación con trabajos que se realizarán por el Colegio Público Ángel en el pueblo de Koro (Izquierda Comarcas).

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

**Exposición de motivos.**

En el acto de la Comisión de Gobierno celebrada el pasado día doce de septiembre de dos mil uno, en su punto número tercero: "Escuelas e Instalaciones", al tratar el escrito de D. María José Cortizo García solicitando la colaboración de gastos ordinarios de un programa en Koro (Guinea Ecuatorial), al que adjunta copia de proyecto y presupuesto.



CLASE 8.<sup>a</sup>



204  
OF8970361

Valentín

dicha Comisión de Gobierno acuerda denegar dicha petición al no existir crédito consignado en el Presupuesto vigente. Además, el escrito y solicitud de D<sup>ña</sup>. María José Galindo Carrasco, con fecha de registro 27.08.01 y número 2393, va dirigido a la Corporación Municipal, no habiéndose tratado hasta la fecha ni en Comisión Municipal, ni en Pleno alguno por todos los miembros de esta Corporación Municipal.

Diariamente, son ya cientos los extranjeros africanos, los conocidos como "espaldas mojadas", los que arriban a nuestras costas, muchos de ellos muriendo en la travesía, buscando un puesto de trabajo que les saque de la miseria y hambre que viven en sus países originarios. Sí, abandonan sus pueblos y países, dejando a sus mujeres e hijos, porque las condiciones vitales son ínfimas. Es lo que conocemos como los Países Subdesarrollados ó Tercer Mundo, que no sólo por sus características geoclimáticas, sino que la propia política internacional del Primer Mundo ó Países Desarrollados contribuye, día a día, a sumir aún más a estas tres cuartas partes del mundo en la miseria, hambre y muerte.

Esta insoslayable realidad, nos ha llevado al Grupo Municipal de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura a presentar y defender anualmente una partida presupuestaria que destinara el 0.7% del presupuesto municipal a proyectos solidarios con el mal llamado Tercer Mundo. Ante las reiteradas negativas, hemos presentado varios proyectos de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) para que nuestro Ayuntamiento contribuyera económicamente con alguna aportación. Cualquier Democracia debe atender o comprometerse con algún proyecto de las características del presentado, no sólo por dignidad humana sino por solidaridad, participación, asunción y compromiso activo con esos países y junto con los ciudadanos llerenenses que, como en este caso, participan activamente en estos programas, para alzar nuestras voces contra esas injusticias, además de convertirnos en vanguardia de este movimiento.

Por otra parte, nuestro presupuesto municipal contempla una partida presupuestaria de subvención a asociaciones. Para ello, es necesario que se presente proyecto y presupuesto del mismo, como en este caso. Consideramos que existen más que razones para que nuestro Ayuntamiento contribuya económicamente con la petición solicitada.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes:  
ACUERDOS:

Primero.- Hacer un reconocimiento expreso del Pleno Municipal así como del pueblo de Llerena del gran trabajo que está realizando el Colegio Santo Ángel, en el poblado de Kogo (Guinea Ecuatorial). Nos solidarizamos con los mal llamados Países del Tercer Mundo ó Subdesarrollados, por la situación de precariedad económica, social, humanitaria, etc. que les lleva a vivir constantemente al borde de la misma muerte.

Segundo.- Considerando las grandes dificultades económicas por las que atraviesa nuestro Ayuntamiento, aprobamos una subvención de 50.000 pesetas para contribuir en el proyecto que el Colegio Santo Ángel está desarrollando en el poblado de Kogo (Guinea Ecuatorial).

Tercero.- La colaboración de este Ayuntamiento y del pueblo de Llerena a difundir toda la actividad desarrollada de Kogo, a través de conferencias, exposiciones, etc., que



CLASE B4

dicha Comisión de Gobierno acordó denegar dicha petición si no existiera constancia en el Presupuesto vigente. Además, el escrito y solicitud de D. María José Galindo Carrasco, con fecha de registro 27.08.01 y número 2399, va dirigido a la Corporación Municipal, no habiéndose tratado hasta la fecha en la Comisión Municipal, ni en Pleno alguno por todas las instancias de esta Corporación Municipal.

Distintamente, son ya ciertos los extrajeros africanos, los conocidos como "reservistas", los que arriban a nuestras costas, muchos de ellos asentados en la zona de Huelva, un Puerto de trabajo que los saca de la miseria y hambre que viven en sus países originarios. Si abandonan sus países y países, dejando a sus mujeres e hijos, porque las condiciones vitales son infelices. Es lo que acontece como los países Subdesarrollados de Tercer Mundo, que no sólo por sus características geográficas, sino que la propia política internacional del Primer Mundo o Tercer Mundo los convierte en "reservistas", día a día, a través más a este tercer mundo parte del mundo en la miseria, hambre y muerte.

Esta insoportable realidad, nos ha llevado al Grupo Municipal de Izquierda Unida-Comunidad por Extremadura a presentar y defender mancomunadamente una petición presupuestaria que dotará el 0,7% del presupuesto municipal a proyectos solidarios con el mal llamado Tercer Mundo. Ante las críticas negativas, hemos presentado varias propuestas de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) para que nuestro Ayuntamiento contribuya mancomunadamente con algunas aportaciones. Cualquier Demarcación debe atender o comprometerse con algún proyecto de las características del presupuesto, no sólo por dignidad humana sino por solidaridad, participación, asociación y compromiso activo con esos países y junto con los ciudadanos huelvanos que, como en este caso, participan activamente en estos programas, para estar presentes voces contra una injusticia, además de convertirse en vanguardia de este movimiento.

Por otra parte, nuestro presupuesto municipal contempla una partida presupuestaria de subvenciones a asociaciones. Para ello, es necesario que se presente proyecto y presupuesto del mismo, como en este caso. Consideramos que existen más que razones para que nuestro Ayuntamiento contribuya económicamente con la petición solicitada.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adoptar las siguientes

**ACUERDOS:**

- Primer.- Hacer un reconocimiento expreso del Pleno Municipal así como del pueblo de Llerena del gran trabajo que está realizando el Colegio Santo Ángel, en el poblado de Koga (Gambia Occidental). Nos solidarizamos con los mal llamados Países del Tercer Mundo o Subdesarrollados, por la situación de precariedad económica, social, humana, etc. que les lleva a vivir constantemente al borde de la misma muerte.
- Segundo.- Considerando las grandes dificultades económicas por las que atraviesa nuestro Ayuntamiento, acordamos una subvención de 30.000 pesetas para contribuir en el proyecto que el Colegio Santo Ángel está desarrollando en el poblado de Koga (Gambia Occidental).
- Tercero.- La colaboración de este Ayuntamiento y del pueblo de Llerena a diseñar toda la actividad desarrollada de Koga, a través de conferencias, exposiciones, etc., que



205  
OF8970362



*Valent*

CLASE 8.ª

considere el Colegio Santo Ángel oportuno, para que de forma conjunta ampliar la concienciación y participación en favor del desarrollo del Tercer Mundo.”

Defendida la Moción por su proponente, interviene el Sr. Presidente para decir que está de acuerdo con el espíritu de reconocimiento municipal al trabajo de la entidad solicitante, a la necesidad manifiesta de los países del Tercer Mundo y a la colaboración en la difusión de la actividad desarrollada, pero lamenta no poder acceder a la aprobación de la subvención solicitada, dado que constantemente se nos está elevando a los Ayuntamiento solicitudes de colaboración para paliar situaciones que se vienen dando en el Tercer Mundo (por otra parte difícil en muchos casos de contrastar y verificar una vez que se entregan las ayudas), y por lo tanto sería sentar un precedente que podía ser utilizado en más de una ocasión sin que presupuestariamente podamos hacer frente a las mismas, por lo que el Grupo Socialista votaría a favor de la Moción en el supuesto de retirar el proponente el punto segundo de los acuerdos. Por otra parte, el marco ideal por el que se canalizan las ayudas a estos países pobres está dentro de la propia FEMPEX, entidad a la que se remitirá el proyecto de colaboración presentado.

El Sr. Vázquez Morales, en nombre del Grupo Popular, coincide en las apreciaciones manifestadas por la Presidencia, concluyendo que lo más acertado es enviar el proyecto a la propia FEMPEX.

El Sr. Mateos Ascacibar manifiesta que mantiene la Moción en su totalidad.

Concluido el debate, sometida a votación, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: (1), el del Concejal de IU-CE proponente.

Votos en contra: (11), los de los Concejales de los Grupos Socialista y Popular, razonados en las intervenciones anteriores.

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento acuerda rechazar la Moción presentada y remitir a la FEMPEX la solicitud de colaboración presentada por D<sup>a</sup>. María José Galindo Carrasco.

\* Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Convocatoria por Extremadura de Llerena sobre atentado terrorista del pasado día 11 de Septiembre.

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba su inclusión en el Orden del Día:

“Exposición de motivos:

Esta Corporación siempre se ha movlizado de forma urgente contra cualquier acto terrorista, manifestando su más total rechazo y repudia, así como mostrando nuestra solidaridad con las víctimas. El brutal atentado terrorista del pasado día once de septiembre en Estados Unidos de América, no puede constituir una excepción para que esta Corporación Municipal, haga manifiesta su más absoluta repulsa con este tipo de salvaje atentado, mostrar nuestras solidaridad con las familias de las víctimas, así como con todo el pueblo norteamericano.

Por tanto, la posición de esta Corporación Municipal es: **NO AL TERRORISMO, NO A LA GUERRA.**

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes ACUERDOS:



CLASE 83

considera el Colegio Santo Ángel oportuno para que de forma conjunta amplíen la  
conciencia y participación en favor del desarrollo del Tercer Mundo.

Después la Moción por su proponente, interviene el Sr. Presidente para decir que  
está de acuerdo con el espíritu de reconocimiento expresado al trabajo de la entidad  
solicitante, a la necesidad manifiesta de los países del Tercer Mundo y a la colaboración en la  
difusión de la actividad desarrollada, pero lamenta no poder acceder a la aprobación de la  
subvención solicitada, dado que constantemente se van elevando a las Ayuntamientos  
solicitudes de colaboración para paliar situaciones que se viven dentro en el Tercer Mundo  
(por una parte difícil en muchos casos de contactar y verificar una vez que se empiezan las  
ayudas) y por lo tanto sería un procedimiento que podría ser utilizado en más de una  
ocasión sin que necesariamente podamos hacer frente a las mismas, por lo que el Grupo  
Socialista votará a favor de la Moción en el supuesto de retirar el proponente el punto  
segundo de los artículos. Por otra parte, el marco ideal por el que se canalizan las ayudas a  
estos países parece estar dentro de la propia ERMEX, entidad a la que se remitirá el proyecto  
de colaboración propuesta.

El Sr. Vázquez Muñoz, en nombre del Grupo Popular, coincide en las apreciaciones  
manifestadas por la Presidenta, considerando que lo más acertado es enviar el proyecto a la  
propia ERMEX.

El Sr. Muñoz Acedillo, también coincide en las apreciaciones  
manifestadas por la Presidenta, considerando que manifiesta la Moción en su totalidad.

Concluida el debate, someto a votación, según el siguiente resultado:  
Votos a favor (1), el del Consejo de IU-CP proponente.

Votos en contra (11), los de los Consejos de los Grupos Socialista y Popular,  
interrumpidos en las intervenciones anteriores.

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento acuerda retirar la Moción presentada y  
remitir a la ERMEX la solicitud de colaboración presentada por D. María José Galindo  
García.

La Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida, convocada por Estanislado de  
Irujo, sobre memoria técnica del pasado día 11 de Septiembre.

Justificada la urgencia y utilidad, se acuerda su inclusión en el Orden del Día.  
Exposición de motivos:

Esta Corporación siempre se ha movilizado de forma rigurosa contra cualquier acto  
terrorista manifestando su más total rechazo y repulsa, así como mostrando nuestra  
solidaridad con las víctimas. El brutal atentado terrorista del pasado día once de septiembre  
en Estados Unidos de América, no puede constituir una excepción para que esta  
Corporación Municipal, luego manifiesta su más absoluta repulsa con este tipo de ataques  
terroristas, porque nuestra solidaridad con las familias de las víctimas, así como con todo  
el pueblo norteamericano.

Por tanto, la posición de esta Corporación Municipal es NO AL TERRORISMO,  
NO A LA GUERRA.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adoptar las siguientes  
ACUERDOS:



206  
OF8970363



Valent

CLASE 8ª

Primero.- Nuestro más rotundo rechazo y sin ningún tipo de matices al ataque terrorista del pasado día once de septiembre sufrido por los Estados Unidos de América.

Segundo.- Nuestra más sincera solidaridad pública con las víctimas, sus familiares y el pueblo estadounidense.

Tercero.- Consideramos que la respuesta a un ataque de estas características debe estar sujeta al derecho internacional.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la Asamblea de Extremadura, al Congreso de los Diputados, al Senado y a la Embajada de Estados Unidos de América.

Quinto.- Guardar un minuto de silencio por las víctimas de este brutal atentado terrorista.”

Defendida la Moción por su proponente y tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos PSOE y PP, el Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, aprobar la misma en los términos en los que se encuentra redactada.

En este momento de la sesión, se ausenta de la Sala con la autorización presidencial el Concejales D. José Vázquez Álvarez.

#### **2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., se formularon las siguientes:

\* Por el Portavoz de IU-Convocatoria por Extremadura:

- En relación con la Orden del Ministerio de Fomento por la que se regula la entrega a los Ayuntamientos de tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado, si el Ayuntamiento va a solicitar transferencia de la titularidad del tramo de carretera que haya adquirido la condición de vía urbana de la antigua N-432.

- Sobre la Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por la que se hace pública la adjudicación de las obras en el C.P. “Suárez Somonte”, ruega que desde el Ayuntamiento se vigile de alguna forma el exacto cumplimiento de las mismas con arreglo al proyecto.

- En relación con la comunicación de las obras de infraestructuras incluidas en el Plan Hidrológico Nacional, pregunta sobre la ubicación de la planta depuradora de aguas residuales.

- Sobre comunicación del Jefe Provincial de Telecomunicaciones para el cumplimiento de la normativa al respecto.

- En relación con las Resoluciones de la Alcaldía números 86 y 87 de 2001, pregunta si alguna empresa de Llerena presentó oferta para la obra número 239/GE/01 y sobre la adecuación a la realidad de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento.

- Ruega se le entregue una copia del Convenio del SS. Base de 2001.

- Ruega así mismo que se eleve escrito al INEM para que aumente el presupuesto del AEPSA, que se ha visto reducido con respecto al año anterior en un 16%, así como que se tenga en cuenta en próximas actuaciones el arreglo de la travesía del Cieza de León.

- A primeros de septiembre le comunicamos por escrito que nuestro concejal tiene vacaciones en la segunda quincena de septiembre. Se le hace saber, a efectos de la celebración del pleno ordinario, que la última semana de septiembre el concejal estará



Primer.- Que sea este el tipo de negocio al que se refiera el pasado día uno de septiembre en los Estados Unidos de América.

Segundo.- Que sea esta acción pública con las víctimas, sus familiares y el pueblo estadounidense.

Tercero.- Consideramos que la respuesta a un ataque de estas características debe estar sujeta al derecho internacional.

Cuarto.- Dar traslado del asunto a la Asamblea de Extremadura, al Congreso de los Diputados, al Senado y a la Embajada de Estados Unidos de América.

Quinto.- Que sea un mínimo de atención por las víctimas de este brutal atentado terrorista.

Definitiva la Nación por su proponer y tras las intervenciones de los señores de los grupos PSOE y PP, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad, aprobar la misma en los términos en los que se concuerda en esta sesión.

En este momento de la sesión, se acuerda de la sala con la autorización presidencial el Consejo D. José Vázquez Álvarez.

**2.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS.**

- Añadido por la Presidencia el turno de Preguntas y Respuestas establecido en los artículos 83 y 95 y 7 del ROR, se formulan las siguientes:
- Por el portavoz de IU-Extremadura por Extremadura:
- En relación con la Orden del Ministerio de Fomento por la que se regula la entrega a los Ayuntamientos de un tipo de tarjetas de la Red de Carreteras del Estado, si el Ayuntamiento va a solicitar transacción de la titularidad del turno de carretera por parte alguna la condición de vía urban de la antigua N-412.
- Sobre la Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por la que se hace pública la adjudicación de las obras en el C.P. "Santitas Somonta", obra que desde el Ayuntamiento se vigila de alguna forma el exacto cumplimiento de las mismas con arreglo al proyecto.
- En relación con la comunicación de las obras de infraestructuras incluidas en el Plan Hidrológico Nacional, pregunta sobre la dirección de la planta depuradora de aguas residuales.
- Sobre comunicación del Ite Provincial de Telecomunicaciones para el cumplimiento de la normativa el respecto.
- En relación con las Resoluciones de la Alcaldía números 86 y 87 de 2001, pregunta si alguna empresa de Llerena presenta oferta para la obra número 2306101 y sobre la adjudicación a la entidad de la Orden de Empleo Público del Ayuntamiento.
- Pregunta se le entregue una copia del Convenio del 22 de Mayo de 2001.
- Pregunta así mismo que se deje escrito al IREM para que aumente el presupuesto del ASPA, que se ha visto reducido con respecto al año anterior en un 10%, así como que se tenga en cuenta en próximas convocatorias el arreglo de la travesía del Círculo de León.
- A petición de repetirse le comunicamos por escrito que nuestro concejal tiene vacaciones en la segunda quincena de septiembre de lo hace saber a efectos de la elección del pleno ordinario, que la última sesión de septiembre el concejal está



CLASE 8.<sup>a</sup>



207

OF8970364

*Valent*

fuera de la ciudad. Incluso en la Comisión de Empleo y Trabajo del pasado día catorce de septiembre, todos los miembros de los tres Grupos Políticos Municipales: PP, PSOE e IU-CE, decidimos por unanimidad pasar el pleno ordinario a los primeros días del mes de octubre. Es más, el día veinte me llaman para ajustar el día del Pleno, decidiendo que cualquier día de la primera semana del mes de octubre, excepto el día dos que no me encuentro en la ciudad, acordando que me llamarían al día siguiente. Al día siguiente, viernes, no tengo llamada telefónica alguna, sino la citación del Pleno para el día veinticinco de septiembre. Conocemos la urgencia de aprobar los proyectos del AEPSA, pero también conocemos que la concesión de la subvención es de fecha catorce de junio, que la mayoría de los pueblos ya han empezado los proyectos AEPSA, que el pasado día seis de septiembre se celebró un pleno extraordinario donde se aprobaron importantes proyectos, que la semana anterior no se ha realizado ninguna comisión ó pleno con plena disposición de nuestro concejal. Le agradecemos el gesto y respeto con las vacaciones de nuestro concejal. Por enésima vez, nos obliga a proponerle como ruego que convoque una Comisión Municipal donde se establezca un calendario anual con los días del mes para celebrar los plenos ordinarios.

- En el pasado pleno ordinario, le solicitábamos, que una vez redactado el informe técnico sobre el accidente mortal del ciudadano llerenense Antonio de la Rosa, Toy, nos lo remitiera. Desde esa Alcaldía se contestó afirmativamente. Nos hemos enterado por la prensa, que dicho informe ya se ha realizado, pero al día de hoy nuestro Grupo Político no dispone del mismo. Según el comentario de prensa, las conclusiones del informe no son acordes con la verdadera casuística del accidente, pero, reitero, sin dicho informe, no podemos opinar y, nos gustaría, que esta Corporación tuviera alguna intervención en este asunto.

- ¿Se ha adjudicado la subasta de los terrenos del antiguo matadero municipal?. En caso de haberse adjudicado, ¿por qué precio final?.

- Por la falta de representación de nuestro Grupo Municipal en la Mancomunidad de Aguas y poder disponer de una mejor información, al igual que ocurre con la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles y Patrimonio ¿nos podrían remitir las actas de todo el año dos mil uno y a partir de ahora, de forma regular, las actas de las reuniones que se celebren?.

- La gran cantidad de basura que se acumula en los contenedores urbanos, mucha de ellas fuera de los mismos, la falta de concienciación ciudadana con el respecto de los horarios del vertido de basura, la suciedad que se acumula entorno a los contenedores, etc., además de generar malos olores en esos lugares, ofrecen una mala imagen de una ciudad sucia y de malos olores que no merece una ciudad conjunto histórico artístico. Con el fin de corregir esta anómala situación que perjudica los intereses de nuestra ciudad y nuestros ciudadanos, rogamos se convoque la Comisión Municipal correspondiente para estudiar en profundidad este caso y aportar soluciones a este difícil problema.

- En el Pleno ordinario del veintiocho de febrero del dos mil uno planteamos las dos siguiente mociones:

207  
0F8970364



CLASE 84

fuera de la ciudad, incluso en la Comisión de Empleo y Trabajo del pasado día catorce de septiembre, todos los miembros de los tres Grupos Políticos Municipales: PP, PSOE e IU-UP, decidimos por unanimidad pasar el primer día del mes de octubre a las vacaciones, decidiendo que ocurriera el día veintidós de octubre, decidiendo que cualquier día de la primera semana del mes de octubre, excepto el día dos que no me acuerdo en la ciudad, acordando por me llamarán al día siguiente. Al día siguiente, viernes, no tengo llamadas telefónicas, sino la dirección del PNR para el día veintidós de septiembre. Como como la urgencia de aprobar los proyectos del ARSA, pero también contamos que la atención de la subvención es de fecha anterior de julio, que la mayoría de las peticiones ya han empezado los proyectos ARSA, que el pasado día seis de septiembre se celebró un pleno extraordinario donde se aprobó un plan de proyectos, que la semana anterior no se ha realizado ninguna comisión o plan con plan de vacaciones de nuestro concejal. La autorización de gasto y respeto con las vacaciones de nuestro concejal. Por último, nos obliga a proponer como regalo por convenio una Comisión Municipal donde se establece un calendario anual con los días del mes para celebrar los plenos ordinarios.

- En el pasado pleno ordinario, se solicitó, que una vez redactado el informe técnico sobre el accidente mortal del ciudadano leonés Antonio de la Rosa Toy, nos lo remitiera. Desde esa Alcaldía se comenzó a tramitar. Nos hemos enterado por la prensa, que dicho informe ya se ha redactado, pero al día de hoy nuestro Grupo Político no dispone del mismo. Según el contenido de prensa, las conclusiones del informe no son acordes con la realidad, por lo tanto, sin dicho informe, no podemos opinar y, por tanto, que esta Corporación tuviera alguna intervención en este asunto.

- ¿Se ha solicitado la rebaja de los terrenos del antiguo matadero municipal, en caso de haberse adjudicado, (por que precio final)?

- Por la falta de representación de nuestro Grupo Político en la Mancomunidad de Agua y Poder Limpio de una mejor información, a igual que ocurre con la Comisión Provincial de Fincas Rústicas y Patrimonio, nos podemos permitir las actas de todo el año del año uno y a partir de ahora, de forma regular, las actas de las reuniones que se celebran.

- La gran cantidad de basura que se acumula en los contenedores urbanos, mucha de ellas fuera de los mismos, la falta de concienciación ciudadana con el respecto de los horarios del servicio de basura, la cantidad que se acumula entorno a los contenedores, etc., además de generar malos olores en caso de lluvia, ofrecen una mala imagen de una ciudad limpia y de mayor calidad que no merece una ciudad con tantos servicios. Con el fin de conseguir una máxima satisfacción que permita los intereses de nuestra ciudad y nuestros ciudadanos, rogamos se convenga la Comisión Municipal correspondiente para estudiar en profundidad este caso y aportar soluciones a este difícil problema.

- En el Pleno ordinario del veintidós de febrero del año uno, planteamos las dos siguientes cuestiones:



208  
OF8970365



*Valent*

CLASE 8ª

1ª. Medidas de protección, catalogación y usos autorizables de varios inmuebles y construcciones de carácter industrial, arquitectónico y etnológico. El objetivo de la moción no es que el pleno defina o determine las medidas de protección, catalogación y usos de esos inmuebles, sino que todos los miembros de esta Corporación entienden que esos elementos arquitectónicos deben de tener un nivel de protección y catalogación necesario por su interés arquitectónico, histórico, cultural, etnológico, y que las ordenanzas y normativas pertinentes se ocuparán de su catalogación y protección que serán redactadas por órganos cualificados, como por ejemplo el ARI (Oficina de Área de Rehabilitación Integral de Llerena).

2ª. Calificación de Suelo no Urbanizable Especialmente Protegido a todos los ejidos municipales. En el mismo sentido que la anterior moción, por no encontrarse recogida en las Normas Subsidiarias, es de sumo interés deportivo, ganadero, agrícola, medioambiental y social la conservación, mantenimiento y adecuación de estas zonas verdes. Después de tal calificación, que suponemos comparte toda la Corporación, se redactarán las normas y ordenanzas municipales pertinentes que regulen los usos (ganaderos, deportivos, agrícola, etc.) para su conservación.

Ambas mociones, compartidas por todos los miembros de la Corporación, se remitió a los Servicios Técnicos Municipales para su estudio e informe sobre estas propuestas, ¿cómo se encuentra este estudio ó informe técnico?.

- Desde hace unos meses se viene obligando a los constructores a verter los escombros de las obras en la antigua cantera de piedra de la vecina localidad de Villagarcía de la Torre. Esta medida ha supuesto un incremento importante del precio del servicio de batea, que, a la postre, debemos pagar todos los ciudadanos. ¿Se sigue manteniendo esta situación? ¿No se acordó en pleno habilitar una zona para almacenar estos escombros y posteriormente utilizarlos para arreglo de caminos rurales?.

- En el Programa de Arreglo de Caminos Rurales se ejecutó el conocido como "Camino de Las Casas de Reina". También, se abordó el camino de "Mingarro", llevándose únicamente su medición, pero no su reparación, ¿por qué no se ha ejecutado el arreglo de este camino?.

- Hace unos meses, los Alcaldes de nuestra Comarca llevaban a cabo un encierro en nuestro Hospital, con el objetivo que el Insalud diese permiso a la Consejería de Sanidad y Consumo para invertir en una nueva infraestructura sanitaria de nuestro hospital. Tras dos días de encierro se llegó a un acuerdo con el Director Territorial del Insalud, según el cual, a fecha de catorce de septiembre de dos mil uno habría una decisión clara sobre si invertiría el propio Insalud sus inversiones en infraestructura sanitaria pendientes, si la Junta de Extremadura llevaría a cabo las suyas propias (una habitación por enfermo), todo ello pendiente de las transferencias sanitarias que eran inminentes y que para esa fecha, de catorce de septiembre, ya se sabría con certeza. Nuestros Alcaldes decidieron que llegado el catorce de septiembre y no tener una decisión meridianamente clara, volverían a encerrarse en el hospital.

Estamos a veinticinco de septiembre del dos mil uno y aquí nadie dice esta boca es mía. En el Pleno de la Asamblea del pasado día catorce de septiembre, nuestro Grupo

*[Handwritten signature]*



CLASE 54

17. Medidas de protección, catalogación y usos autorizados de zonas inmersas y construcciones de carácter industrial, artesanal, turístico y etnológico. El objetivo de la medida no es que el plano define y determine las medidas de protección, catalogación y usos de esas zonas, sino que todos los miembros de esta Corporación consideren que esos elementos arquitectónicos deben de tener un nivel de protección y catalogación acorde por su interés arquitectónico, histórico, cultural, etnológico, y que las ordenanzas y normativas pertinentes se ocupen de su catalogación y protección que serán realizadas por algunas cualificaciones como por ejemplo el ARI (Oficina de Área de Rehabilitación Integral de Llerena).

18. Calificación de Zonas no Urbanizables Especialmente Protegidas a todas las zonas municipales. En el mismo sentido que la anterior medida, por no encontrarse recogida en las Normas Subsidiarias, es de suma importancia, desde el punto de vista medioambiental y social la conservación, mantenimiento y adecuación de estas zonas verdes. Debido a esta calificación, que supone un coste para la Corporación, se redactará un convenio y ordenanzas municipales pertinentes que regulen las zonas (guardarías, deportivas, agrícolas, etc.) para su conservación.

19. Otras medidas, competencias por todas las zonas de la Corporación, se remitirán a los Servicios Técnicos Municipales para su estudio e informe sobre estas propuestas. Como se encuentra este estudio e informe técnico.

20. Desde hace unos meses se viene obligando a los constructores a venir los recorridos de las obras en la antigua planta de piedra de la zona local de Villagüera de la Torre. Esta medida ha supuesto un incremento importante del precio del servicio de flete, que a la postre, debemos pagar todos los ciudadanos. ¿Se sigue manteniendo esta situación? ¿Se acordó en pleno habilitar una zona para almacenar estos recorridos y posteriormente utilizarlos para el transporte de mercancías?

21. En el Programa de Actuación de Caminos Rurales se especificó el conocido como "Camino de Las Casas de Reina". También se acordó el camino de "Mingano". ¿Se han iniciado ya trabajos de mejora, pero no se ha ejecutado el estudio de este camino?

22. Hace unos meses los Alcaldes de nuestra Comarca llevaron a cabo un estudio en nuestro Hospital, con el objetivo de el estudio de los planes de la Comarca de Sanidad y Comarca para llevar a cabo una nueva infraestructura sanitaria de nuestro Hospital. Tras los días de estudio se llegó a un acuerdo con el Director Territorial del Instituto, según el cual, a fecha de cuando se aprobó el estudio de los planes, una decisión clara sobre el desarrollo del propio estudio sus inversiones en infraestructuras sanitarias pendientes, si la Junta de Extremadura llevaría a cabo las obras propias (una habilitación por ejemplo), todo ello pendiente de las transferencias estatales que sean necesarias y que para esa fecha, el estudio de ejecución se se estaba con todas las condiciones de ejecución que llegaba al estudio de ejecución y no tener una decisión definitivamente clara, volviendo a ejecutar en el Hospital.

23. Situación y vicinaria de ejecución del día mil uno y mil dos de esta lista es esta. En el Pleno de la Asamblea del pasado día cuatro de septiembre, nuestro Grupo



CLASE 8ª



209

OF8970366

*Valent*

Político de I.U.-C.E. interpelaba al Sr. Consejero de Sanidad y Consumo sobre las transferencias sanitarias y el futuro de las inversiones hospitalarias pendientes: Hospital de Llerena, Zafra, Comarca de Barros, Comarca de la Siberia, Cáceres, etc. Pero el Sr. Guillermo Fernández Vara se atragantó, más bien, viene atragantándose desde el mes de julio cuando se aprobó por parte de la Junta de Extremadura el Acuerdo de Financiación Autonómica, donde va contenida la financiación sanitaria de las transferencias. Porque este Acuerdo de Financiación Autonómica constriñe y amordaza las transferencias sanitarias y, por ende, la futura ampliación del hospital de Llerena en todo su conjunto. Nuestra preocupación, que ya plasmamos en una moción en enero de este año con la creación de una Plataforma Intermunicipal Sanitaria, que el gobierno municipal rechazó, y nuestra pregunta es ¿qué información tiene el gobierno municipal al respecto? ¿qué propuestas y actuaciones se van a realizar desde el gobierno municipal y desde los Alcaldes de la Comarca para asegurar que todas las inversiones sanitarias en nuestro hospital de Llerena se lleven a cabo?.

Por la Presidencia se contesta en los siguientes términos:

Efectivamente ha habido reducción de la asignación concedida al Ayuntamiento para el AEPSA, no estando muy claros los criterios seguidos para otorgar estas ayudas, influyendo, en todo caso, el número de parados en las localidades. Toma nota de la sugerencia efectuada para que se incluya en los proyectos municipales el arreglo de la travesía del Cieza de León, que en todo caso estará supeditada a las prioridades municipales.

Evacuados informes técnicos no hacen aconsejable que por ahora el Ayuntamiento vaya a hacer uso de la Orden del Ministerio de Fomento por la que se regula la entrega a los Ayuntamientos de tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado.

Las obras del Colegio Público "Suárez Somonte", que han sido adjudicadas, serán controladas por la propia Consejería, circunstancia que no resta que desde el Ayuntamiento observemos su desarrollo y resultado final.

La ubicación de la planta depuradora de aguas residuales no se conoce si será en el Puente Romanzal o dónde, no obstante, esta decisión se tomará en base a criterios técnicos.

Las circulares e instrucciones de organismos regionales y estatales, como es el caso de la comunicación de la Jefatura Provincial de Telecomunicaciones, son transmitidas inmediatamente a los distintos Servicios municipales para su observancia y cumplimiento.

El Convenio de SS. de Base, firmado el 3 de Agosto, acaba de llegar el día de hoy, según información de la Secretaría, por lo que puede obtener el Concejal una copia del mismo.

Respecto a la convocatoria de Comisiones y Plenos, la conveniencia de un Concejal e incluso la del propio Alcalde, no es motivo suficiente para tenerse en cuenta si ello significa interferencia en el normal funcionamiento de la Administración. Cumpliendo el acuerdo corporativo de celebración de una sesión ordinaria mensual del Pleno y habiendo asuntos urgentes que no se podían posponer, lo lógico es realizar esta convocatoria en lugar de posponerla a los primeros días de Octubre, como era deseo del Concejal.

No se tienen noticias en el Ayuntamiento del informe a que se refiere el Concejal

078970366

*[Handwritten signature]*



CLASE 54

Por lo tanto, se recomienda al Sr. Concejal de Sanidad y Consumo sobre las transacciones sanitarias y el futuro de las inversiones hospitalarias, Hospital de Llerena, Valle, Comarca de Barros, Comarca de la Siberia, Cáceres, etc. Para el Sr. Guillermo Fernández Vaz en su informe, más bien viene argumentando desde el mes de julio cuando se aprobó por parte de la Junta de Extremadura el Acuerdo de Financiación Autonómica, donde se contempla la financiación sanitaria de las transacciones. Por tanto, el Acuerdo de Financiación Autonómica contempla y ampara las transacciones sanitarias y por tanto, la futura ampliación del Hospital de Llerena en todo su conjunto. Nuestra proposición, que ya planteamos en una moción en su día con la creación de una Plataforma Inter municipal Sanitaria, que el gobierno municipal rechaza y nuestra pregunta es qué información tiene el gobierno municipal al respecto? Qué propuestas y actuaciones se van a realizar desde el gobierno municipal y desde los Alcaldes de la Comarca para asegurar que todas las inversiones sanitarias en nuestro Hospital de Llerena se lleven a cabo?

Por lo tanto se contesta en los siguientes términos:  
 Respectivamente, ha habido reducción de la asignación concedida al Ayuntamiento para el A.R.P.A. no cuando muy claro los criterios seguidos para otorgar estas ayudas, en todo caso, el número de puntos en las localidades. Toma nota de la información recibida para que se incluya en los proyectos municipales el arreglo de la carretera del Cerro de Llerena, que en todo caso están sujetada a las prioridades municipales.

Respecto a la información técnica no hacen accesible por parte del Ayuntamiento para hacer uso de la Orden del Ministerio de Fomento por la que se regula la entrega a los Ayuntamientos de tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado.

Los obras del Colegio Público "San José", que han sido adjudicadas, serán contratadas por la propia Concejalía, circunstancia por la que desde el Ayuntamiento observamos su desarrollo y resultado final.

La ubicación de la planta depuradora de aguas residuales no se conoce si está en el Punto Urbano o dónde, no obstante, esta decisión se tomará en base a criterios técnicos.

Las circulaciones e instrucciones de organismos regionales y estatales, como es el caso de la comunicación de la red de servicios de telecomunicaciones, son transmitidas inmediatamente a los distintos Servicios Municipales para su observancia y cumplimiento.

El Gobierno de S. de B. de B. firmado el 3 de Agosto, ordena de llegar el día de hoy, según información de la Secretaría, por lo que puede obtener el Concejal una copia del mismo.

Respecto a la convocatoria de Comisiones y Plenos, la convocatoria de un Concejal a través de la propia Alcaldía, no es motivo suficiente para tener en cuenta el día siguiente a la convocatoria en el orden de convocatoria de la Administración. Con respecto al acuerdo corporativo de celebración de una sesión ordinaria mensual del Pleno y habiendo sido acordado que no se podría posponer, lo lógico es realizar esta convocatoria en lugar de posponerla a los primeros días de Octubre, como se hizo del Concejal.

No se tienen noticias en el Ayuntamiento del informe a que se refiere el Concejal.



210  
OF8970367



*Valentín*

CLASE 8ª

del accidente de D. Antonio de la Rosa.

La subasta de terrenos del antiguo Matadero municipal ha quedado desierta al no presentarse proposiciones.

No existe inconveniente para suministrar a los Grupos Políticos copias de las actas de las sesiones de la Mancomunidad.

No hay inconveniente ninguno en convocar la Comisión municipal correspondiente para tratar en profundidad la problemática de la suciedad en torno a los contenedores y al horario de vertido de basuras, pero la cuestión reside en la falta de colaboración del vecindario y de los industriales.

Efectivamente se trasladó en su día a los Servicios Técnicos municipales las iniciativas de protección, catalogación y uso de inmuebles y la calificación de suelo no urbanizable especialmente protegido, estando pendientes de su elaboración por el Técnico, que en todo caso está en función del volumen de trabajo del propio Servicio y de las prioridades municipales.

No tenemos en el término municipal un lugar para vertidos de escombros, por lo que se viene realizando en Villagarcía de la Torre con autorización de su Ayuntamiento. La distancia no debe ser la causa de aumento de los costes.

En el arreglo de caminos rurales se ha realizado una importante inversión y aunque se haya hecho medición del Camino del Mingarro su arreglo estará en función de los recursos que se obtengan.

Del Hospital puede suministrarle bastante información, pudiendo decirle que el Consejero está muy contento con las negociaciones sobre las transferencias, que ya se dan como las mejor dotadas, con lo que se van a llevar a cabo todas las actuaciones sanitarias que la Comunidad tiene planteadas. Le hace saber que se le invitó para que se integrara en el grupo de personas que negocia estas transferencias, que seguramente finalizarán la semana próxima, si bien entrarán en vigor a primeros del 2002, opción que no aceptó por el proyecto ilusionante que representa ser Alcalde de esta ciudad, si bien será el Primer Teniente de Alcalde quien se incorporará al futuro Servicio Extremeño de Salud con lo que los intereses sanitarios de Llerena se verán respaldados.

\* Por el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, se hacen los siguientes ruegos:

- Un reglamento para la adjudicación de tarjetas de minusválidos.
- Que los Plenos se convoquen, a ser posible, en lunes o viernes.
- Que se vigilen las zonas de Notaría y Guerrero Madera en Avenida de Jesús de Nazaret, dónde aparecen aparcados de forma permanente coches con el rótulo de se vende.
- El Parque de la Albuera da la sensación de abandono total, además tiene noticias de que el concesionario del Quiosco ha tenido problemas con el agua, la luz, no existe guarda no permanente, por lo que ruega se tomen las medidas oportunas para que no se degrade este Parque Natural.
- Por último ruega que se le entregue toda la documentación sobre el último préstamo del Ayuntamiento.

Se le contesta de la forma siguiente:

Dª. Eva María Rodríguez, Concejala de Bienestar Social, le comunica que existen



CLASE 54  
MAYOR

del alcalde de D. Antonio de la Haza.

La nota de trabajo del antiguo Ayuntamiento municipal se guarda dentro de un expediente particular.

No existe inventario para suministrar a los Grupos Políticos copias de las actas de las sesiones de la Mancomunidad.

No hay inventario alguno en convocar la Comisión municipal correspondiente para tratar en profundidad la problemática de la actividad de los constructores y el proceso de venta de bienes, pero la comisión reside en la falta de colaboración del vecindario y de los técnicos.

Efectivamente se trasladó en su día a los Servicios Técnicos municipales las iniciativas de promoción, calificación y uso de inmuebles y la calificación de suelo no urbanizable especialmente parcelas, estando pendientes de su elaboración por el Técnico, por lo que en todo caso está en función del volumen de trabajo del propio Servicio y de las prioridades municipales.

No tratarse en el terreno municipal un lugar para verificación de documentos, por lo que se viene realizando en Villanueva de la Torre con autorización de su Ayuntamiento. La distinción no debe ser la causa de aumento de los costes.

En el ámbito de estudios rurales se ha realizado una importante inversión y aunque se haya hecho mediante el Camino del Mátage su arreglo está en función de los recursos que se obtengan.

Del Hospital puede suministrarse bastante información, pedida desde que el Consejo está muy contento con las negociaciones sobre las prestaciones, que ya se dan como las mejor posibles, con lo que se van a llevar a cabo todas las actuaciones sanitarias que la Comunidad tiene planteadas. La idea es saber que se le invite para que se integre en el grupo de personas que negocia estas prestaciones, que seguramente finalizarán la semana próxima, si bien continúa en vigor a principios del 2007, opción que no se dejó por el proyecto finalmente que representa ser Alcalde de esta ciudad, si bien será el Primer Teniente de Alcalde quien se encargará de imponer el futuro Servicio Examen de Salud con lo que los intereses sanitarios de la zona se verán respaldados.

\* Por el Portavoz del P.P. Sr. Vázquez Montaña, se hacen los siguientes ruegos:

- Que se acuerde para la adjudicación de cupos de mineras.
- Que las Finas se conviertan, a ser posible, en zonas o viarios.
- Que se vigile las zonas de Notaría y Guardia Alabara en Avenida de Jesús de Nazareth, donde aparecen especies de fauna perteneciente a zonas con el título de su verde.
- El Parque de la Albuera de la zona de abandono total, además tiene especies de que el Ayuntamiento del Gobierno ha tenido problemas con el agua, lo que no existe guarda no permitiendo, por lo que se tomen las medidas oportunas para que no se degenere este Parque Natural.
- Por último ruego que se le entregue toda la documentación sobre el último presupuesto del Ayuntamiento.
- Se le entregue la documentación.

D. Sr. Jesús Rodríguez, Consejo de Hacienda Social, se comunica que existe



CLASE 8ª



211  
OF8970368



*Valent*

pocos minusválidos en la localidad para aprobar una Ordenanza al respecto, no obstante este asunto se llevará a Comisión para su estudio.

Respecto a los días de celebración de los Plenos, el Sr. Alcalde manifiesta que se intenta y se hace todo lo posible para que sean en esos días.

Resulta cierta la problemática que ocasiona la acumulación de vehículos en Avenida Jesús de Nazaret, por lo que tiene instrucciones la Policía Local para que vigile y controle esa zona.

En el Parque Natural de la Albuera se han mejorado las peticiones del adjudicatario del Quiosco, aunque se reconoce que en el mismo se producen actos de vandalismo y destrozo de las instalaciones, dado que no existe una vigilancia permanente las veinticuatro horas del día.

La documentación referida al último préstamo del Ayuntamiento la puede solicitar a la Intervención municipal.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y cuarenta y un minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



*Valent*

EL SECRETARIO,



*[Signature]*

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 25 de Septiembre de 2001, ha quedado transcrita anteriormente en dieciséis hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OF8970353 y OF8970368, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



*[Signature]*

078270368  
211



CLASE 14

poros minervales en la localidad para aprobar una Ordenanza al respecto, no obstante con tanto se llevará a Comisión para su estudio.

Respecto a los días de celebración de los Plenos, el Sr. Alcalde manifiesta que se intenta y se buscará lo posible para que sean en esos días.

Resulta clara la problemática que conlleva la acumulación de vehículos en Avenida Juan de Navarra, por lo que tiene instrucciones al Alcalde local para que vigile y controle esta zona.

En el Parque Natural de la Albuera se han mejorado las políticas del mantenimiento del Parque, aunque se reconoce que en el mismo se producen actos de vandalismo y destrucción de las instalaciones, todo lo que no existe una vigilancia permanente las veinticuatro horas del día.

La documentación relativa al último préstamo del Ayuntamiento la podrá solicitar a la Intervención Municipal.

**CERRERÍA.** Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintidós horas y cuarenta y un minutos del día indicado, entendiéndose la presente Acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, por el Secretario, Cerrillo.

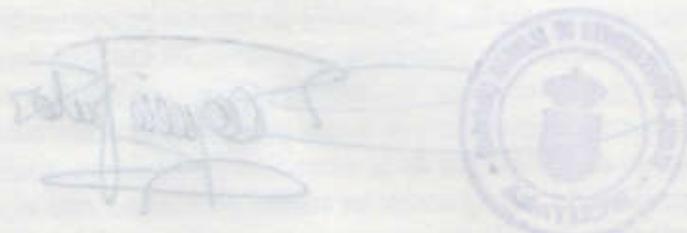
EL SECRETARIO

EL SECRETARIO



**DILIGENCIA.** Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 25 de Septiembre de 2001, ha quedado transcrita anteriormente en dichas hojas de papel timbrado del Estado, comparecidas con los números 078270323 y 078270328, ambas inclusive.

EL SECRETARIO





212  
OF8970369



CLASE 8.<sup>a</sup>

**DILIGENCIA DE CIERRE.**- Para hacer constar que el presente tomo lo componen un total de veintidós actas de Pleno (22), iniciándose con la transcripción de la sesión extraordinaria urgente de 26 de Enero de 2001 y finalizando con la ordinaria de 25 de Septiembre de 2001.

Y para que conste y conforme a las previsiones del artículo 199.1 5º del Real Decreto Legislativo 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiendo esta Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente en Llerena a cuatro de enero de dos mil dos.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE



*Valent*

EL SECRETARIO,



*Agustín Jasso*



CLASE 84

Y para que conste y constare a las previsiones del artículo 199.1.º del Real Decreto Legislativo 2.584/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendido con Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente en Uchirena a cargo de cargo de dos mil dos.

Y para que conste y constare a las previsiones del artículo 199.1.º del Real Decreto Legislativo 2.584/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendido con Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente en Uchirena a cargo de cargo de dos mil dos.

EL SECRETARIO.

EL ALCALDE.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*









